PROSPECTO Y FOLLETO INFORMATIVO PRELIMINAR

La información contenida en este Prospecto y Folleto Informativo Preliminar se encuentra sujeta a cambios, reformas, adiciones, aclaraciones o sustituciones.

La versión actualizada de este Prospecto y Folleto Informativo Preliminar que incluya los citados cambios, reformas, adiciones, aclaraciones o sustituciones que se puedan realizar entre la fecha de este documento y la fecha en que se lleve a cabo la oferta, podrá consultarse en la página electrónica en la red mundial (Internet) de la Bolsa Mexicana de Valores y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en las siguientes direcciones, respectivamente:

https://www.bmv.com.mx/

www.gob.mx/cnbv

Asimismo, cualquier cambio o adición a este Prospecto y Folleto Informativo Preliminar en los términos anteriores, se hará del conocimiento público a través del EMISNET (Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores) en su página electrónica en la red mundial (Internet):

www.bmv.com.mx/cgi-bin/emisnet

Los valores de que se trata en este Prospecto y Folleto Informativo Preliminar no pueden ser ofrecidos ni vendidos al público sino hasta que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorice su oferta en los términos de la Ley del Mercado de Valores. Este Prospecto y Folleto Informativo Preliminar no constituye una oferta pública de enajenación de los valores descritos.

SEMPRA ENERGY

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN Y SUSCRIPCIÓN RECÍPROCA DE HASTA 433,242,720 (CUATROCIENTAS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTAS VEINTE) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, SERIE ÚNICA, SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL (LAS "ACCIONES PÚBLICAS DE LA EMISORA" O "ACCIONES PÚBLICAS DE IENOVA"), QUE REPRESENTAN 29.8% (VEINTINUEVE PUNTO OCHO POR CIENTO) DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EN CIRCULACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA NOVA, S.A.B. DE C.V. ("IENOVA" O LA "EMISORA"), QUE REPRESENTAN 100% (CIEN POR CIENTO) DE LAS ACCIONES PÚBLICAS DE LA EMISORA QUE NO SON PROPIEDAD, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DE SEMPRA ENERGY, POR HASTA 13,993,739 (TRECE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTAS TREINTA Y NUEVE) ACCIONES COMUNES DE SEMPRA ENERGY (LAS "ACCIONES DE INTERCAMBIO"), ASUMIENDO UNA ACEPTACIÓN DEL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LA OFERTA, REPRESENTATIVAS DE APROXIMADAMENTE EL [•]% ([•] POR CIENTO) DE LAS ACCIONES COMUNES DE SEMPRA ENERGY EN CIRCULACIÓN A LA FECHA DE INICIO DE LA OFERTA, CONSIDERANDO LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL 100% DE LAS ACCIONES DE INTERCAMBIO, Y LA INSCRIPCIÓN EN EL RNV DE 750,000,000 (SETECIENTAS CINCUENTA MILLONES) DE ACCIONES COMUNES DE SEMPRA ENERGY.

Sempra Energy, como Oferente, ofrece a los titulares de las Acciones Públicas de la Emisora adquirir a través de una oferta pública de adquisición y suscripción recíproca (la "Oferta" o la "Oferta de Intercambio") en los Estados Unidos Mexicanos ("México"), sujeto a los términos y condiciones de este Prospecto y Folleto Informativo (el "Prospecto y Folleto Informativo") y de conformidad con las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores ("LMV"), las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, de hasta 433,242,720 (cuatrocientas treinta y tres millones doscientas cuarenta y dos mil setecientas veinte) acciones ordinarias, nominativas, serie única, sin expresión de valor nominal, que representan el 29.8% (veintinueve punto ocho por ciento) del total de las acciones en circulación de la Emisor, que representan el 100% (cien por ciento) de las acciones de la Emisora propiedad del público inversionista a la Fecha de Inicio de la Oferta y, por lo tanto, que no son propiedad, directa o indirectamente, de Sempra Energy.

La Oferta considera un Factor de Intercambio de 0.0323 Acciones de Intercambio por cada 1 (una) cada Acción Pública de la Emisora (el "Factor de Intercambio") el cual se estableció en la Carta de Oferta Final que se presentó al Comité de Prácticas Societarias.

Tipo de Oferta:	Oferta pública de adquisición y suscripción recíproca.
Emisora:	Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V. ("Emisora" o "IEnova").
Oferente:	Sempra Energy ("Oferente" o "Sempra Energy").
Clave de Pizarra de las Acciones de la Emisora:	"IENOVA"
Clave de Pizarra de las Acciones Comunes del Oferente:	"SRE"
Precio y Fecha de Inicio de Cotización de las Acciones Comunes de Sempra Energy en la BMV:	Esperamos que el precio de inicio de cotización de las acciones comunes de Sempra Energy en la BMV en el primer día de cotización de dichas acciones comunes en la BMV, que será en la Fecha de Registro, será el mismo que el precio de cierre de las acciones comunes de Sempra Energy en el NYSE el Día Hábil en EE.UU.A. inmediatamente anterior a la Fecha de Liquidación, cuya cantidad será convertida a Pesos utilizando el tipo de cambio reportado por el Banco de México como Tipo de Cambio FIX en la fecha que sea inmediatamente anterior a la Fecha de Registro.
Número total de acciones del capital social de la Emisora:	1,452,281,032 (un mil cuatrocientas cincuenta y dos millones doscientas ochenta y un mil treinta y dos) acciones ordinarias, nominativas, serie única, sin valor nominal, a la Fecha de Inicio de la Oferta.
Número de Acciones Públicas de la Emisora sujetas a la Oferta de Intercambio:	Hasta 433,242,720 (cuatrocientas treinta y tres millones doscientas cuarenta y dos mil setecientas veinte) acciones ordinarias, nominativas, serie única, sin expresión de valor nominal que, a la Fecha de Inicio de la Oferta, no son propiedad, directa o indirectamente, de Sempra Energy. Los tenedores registrados durante el Periodo de la Oferta y hasta el [•] de 2021, que es el último día del Periodo de la Oferta (a menos que se prorrogue conforme a lo previsto en este Prospecto y Folleto Informativo), tienen el derecho de ofrecer sus Acciones Públicas de IEnova como parte de la Oferta.
Número de acciones del capital social de la Emisora después de la Oferta de Intercambio:	1,452,281,032 (un mil cuatrocientas cincuenta y dos millones doscientas ochenta y un mil treinta y dos acciones ordinarias, nominativas, serie única, sin expresión de valor nominal, asumiendo que no se emitan Acciones de IEnova después de la Fecha de Inicio de la Oferta.
Porcentaje del capital social de la Emisora objeto de la Oferta de Intercambio:	29.8% (veintinueve punto ocho por ciento) del total de las Acciones de la Emisora, lo que representa el 100% (cien por ciento) de las acciones en circulación de la Emisora que no son propiedad, directa o indirectamente, de Sempra Energy a la Fecha de Inicio de la Oferta.
Número de Acciones Públicas de la Emisora a ser adquiridas a través de la Oferta de Intercambio:	Asumiendo que todas las Acciones Públicas de IEnova se entreguen válidamente y no sean válidamente retiradas de la Oferta de Intercambio y que no se emitan Acciones Públicas de IEnova después de la Fecha de Inicio de la Oferta, 433,242,720 (cuatrocientas treinta y tres millones doscientas cuarenta y dos mil setecientas veinte) acciones ordinarias, nominativas, serie única, sin expresión de valor nominal.
Porcentaje del capital social de la Emisora que representan las acciones a ser adquiridas a través de la Oferta de Intercambio:	Asumiendo que todas las Acciones Públicas de IEnova se entreguen válidamente y no sean válidamente retiradas de la Oferta de Intercambio, 29.8% (veintinueve punto ocho por ciento) del total de las Acciones de la Emisora en circulación, que representan 100% (cien por ciento) de las acciones en circulación de la Emisora que son propiedad del público inversionista en la Fecha de Inicio de la Oferta.
Factor de Intercambio:	0.0323 Acciones de Intercambio de Sempra Energy por cada 1 (una) Acción Pública de IEnova.
Monto total de la Oferta de Intercambio:	Asumiendo que todas las Acciones Públicas de IEnova, se entreguen válidamente y no sean retiradas de las de la Oferta de Intercambio, $[•] ([•]) Pesos o, exclusivamente para efectos informativos, EUA$[•] ([•]) Dólares, con base en un tipo de cambio de $[•] ([•]) Pesos por cada EUA$1.00 Dólar, al tipo de cambio publicado por el Banco de México en dicha fecha, cantidad equivalente a multiplicar el número total de Acciones Públicas de la Emisora en circulación en la Fecha de Inicio de la Oferta, por el precio de cierre de dichas acciones el Día Hábil

	inmediatamente anterior a la Fecha de Inicio de la Oferta.
Número de Acciones de Intercambio del Oferente a ser emitidas:	Asumiendo que todas las Acciones Públicas de IEnova, se entreguen válidamente y no sean válidamente retiradas de la Oferta de Intercambio, y no se emitan Acciones Públicas de IEnova después de la Fecha de Inicio de la Oferta, hasta 13,993,739 (trece millones novecientas noventa y tres mil setecientas treinta y nueve) acciones comunes de Sempra Energy serán emitidas para ser entregadas a los titulares de Acciones Públicas de IEnova que acepten la Oferta.
Número de acciones comunes del Oferente a ser inscritas en el RNV:	En la Fecha de Registro, Sempra Energy registrará en el RNV hasta 750,000,000 (setecientas cincuenta millones) de acciones comunes, que es el número total de acciones comunes que Sempra Energy tiene autorizado emitir bajo la escritura constitutiva modificada y re-expresada (*amended and restated articles of incorporation*) vigente a la Fecha de Inicio de la Oferta.
Registro en los EE.UU.A.:	Para llevar a cabo esta Oferta, Sempra Energy ha registrado la oferta y venta de las Acciones de Intercambio ante la SEC. Dicho registro se ha llevado a cabo mediante la presentación de una declaración de registro en la Forma S-4 ante la SEC, que fue declarada efectiva por la SEC el [●] de 2021.
Fecha de Inicio de la Oferta:	[●] de [●] de 2021.
Periodo de la Oferta:	La Oferta estará vigente por cuando menos 20 (veinte) Días Hábiles contados desde la Fecha de Inicio de la Oferta, que es el [●] de [●] de 2021; en el entendido que el Oferente podrá prorrogar el Periodo de la Oferta según se establece en la Sección 1.26 de este Prospecto y Folleto Informativo "*II. La Oferta – Características de la Oferta*" – "*Condiciones, Prórroga, Modificaciones y Revocación de la Oferta.*"
Fechas de Publicación del Aviso de Oferta:	El Aviso de Oferta se publicará en el sistema "SEDI / EMISNET" en la Fecha de Inicio de la Oferta y de manera diaria en cada Día Hábil durante el Periodo de la Oferta.
Fecha de Vencimiento:	[●] de [●] de 2021 a las 2:00 p.m. (hora de la Ciudad de México), en el entendido que si el Periodo de la Oferta se prorroga conforme a la Sección 1.26 de este Prospecto y Folleto Informativo "*II. La Oferta – Características de la Oferta*" – "*Condiciones, Prórroga, Modificaciones y Revocación de la Oferta*", la Fecha de Vencimiento será el último día de la prórroga del Periodo de la Oferta.
Fecha de Publicación de los Resultados de la Oferta:	[●] [●], 2021, a menos que se prorrogue el Periodo de la Oferta conforme a la Sección 1.26 de este Prospecto y Folleto Informativo "*II. La Oferta – Características de la Oferta*" – "*Condiciones, Prórroga, Modificaciones y Revocación de la Oferta.*"
Fecha de Cruce de las Acciones Públicas de la Emisora canjeadas en la Oferta de Intercambio:	[●], 2021, que es 2 (dos) Días Hábiles después de la Fecha de Vencimiento, en el entendido que si el Periodo de la Oferta se prorroga conforme a la Sección 1.26 de este Prospecto y Folleto Informativo "*II. La Oferta – Características de la Oferta*" – "*Condiciones, Prórroga, Modificaciones y Revocación de la Oferta*", se espera que la Fecha de Cruce será prorrogada consecuentemente en el mismo número de días como resultado de dicha prórroga.
Fecha de Registro de las acciones comunes de Sempra Energy en la BMV:	[●] de [●] de 2021, que es 4 (cuatro) Día Hábiles después de la Fecha de Vencimiento, en el entendido que en caso de que se prorrogue el Periodo de la Oferta según se establece en la Sección 1.26 de este Prospecto y Folleto Informativo "*II. La Oferta – Características de la Oferta*" – "*Condiciones, Prórroga, Modificaciones y Revocación de la Oferta*", se espera que la Fecha de Registro de las acciones comunes de Sempra Energy será prorrogada en el mismo número de días de dicha prórroga.
Fecha de Liquidación:	[●] de [●] de 2021, que es 4 (cuatro) Día Hábiles después de la Fecha de Vencimiento, en el entendido que si el Periodo de la Oferta se prorroga conforme a la Sección 1.26 de este Prospecto y Folleto Informativo "*II. La Oferta – Características de la Oferta*" – "*Condiciones, Prórroga, Modificaciones y Revocación de la Oferta*", se espera que la Fecha de Liquidación ocurrirá el mismo día que la Fecha de Registro.
Mecánica para Participar en la Oferta:	Los accionistas de la Emisora que deseen participar en la Oferta y que mantengan sus acciones a través de distintos Custodios con cuentas en Indeval deberán, durante el Periodo de la Oferta, informar a su respectivo Custodio por escrito la aceptación de la Oferta, e instruir al Custodio que transmita al Intermediario sus Acciones Públicas de la Emisora y que entregue al Intermediario una Carta de Aceptación que contemple dichas acciones. Los accionistas de la Emisora mantendrán los derechos económicos y corporativos asociados a las Acciones Públicas de la Emisora ofrecidas en la Oferta hasta la Fecha de Liquidación. En dicho momento, el Oferente se convertirá en el propietario de las Acciones Públicas de la Emisora que hayan sido ofrecidas en la Oferta. Para llevar a cabo el intercambio, los Custodios deberán: (i) concentrar las instrucciones de entrega que reciban; (ii) mantener en custodia las Acciones Públicas de la Emisora respecto de las cuales hayan recibido instrucciones de entrega (incluyendo instrucciones de clientes que mantengan sus Acciones Públicas de la Emisora físicamente), hasta que se transfieran al Intermediario; y (iii) completar, con base en la información presentada por sus clientes y entregar las Cartas de Aceptación al Intermediario, utilizando el formato de Carta de Aceptación que le indique el Intermediario, mismas que deberán estar debidamente requisitadas por el Custodio respectivo, para poder participar en la Oferta, señalando los datos de las Acciones Públicas de la Emisora que se traspasen conforme a los siguientes párrafos. Esto significa que todas las Acciones Públicas de la Emisora que se presenten para intercambio en la Oferta no podrán ser vendidas, negociadas o de otro modo dispuestas o transferidas después de que se entreguen, a menos que se ejerzan los derechos de desistimiento respecto de dichas acciones conforme a lo previsto en la Sección 1.26 de este Prospecto y Folleto Informativo, "*II. La Oferta – Características de la Oferta – Derecho a Desistirse de la Oferta.*" Las Cartas de Aceptación deberán ser requisitadas, firmadas y entregadas en original por correo con acuse de recibo en las oficinas del Intermediario, ubicadas en Paseo de la Reforma No. 510, Piso 18, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Mexico, a la atención de Mary Carmen Espinoza Osorio y/o Francisco Márquez Granillo (número de teléfono +52 (55) 5621-9662 y/o +52 (55) 5621-0870 y dirección de correo electrónico: rfi_equity.group@bbva.com, mary.espinosa@bbva.com y franciscojavier.marquez.grani@bbva.com). El horario de recepción será de las 8:00 a.m. a las 6:00 p.m. (hora de la Ciudad de México), durante todos los Días Hábiles en México del Periodo de la Oferta, excepto en la Fecha de Vencimiento, en el que la recepción será de las 8:00 a.m. a las 2:00 p.m. (hora de la Ciudad de México). Los accionistas de la Emisora que mantengan sus acciones físicamente y que deseen participar en la Oferta deberán contactar al Custodio de su elección para recibir instrucciones específicas sobre el tiempo límite y otros requisitos necesarios para presentar para intercambio sus acciones físicas en la Oferta. En esos casos, los accionistas de la Emisora que mantengan sus acciones físicamente deberán entregar sus Acciones Públicas de la Emisora al Custodio para su depósito en Indeval quien, una vez que apruebe y valide su depósito en Indeval, enviará al Custodio un registro acreditando dichas acciones en favor de los accionistas de la Emisora correspondientes. A partir de

entonces, dichas acciones serán sujetas a intercambio en la Oferta en la misma manera que el resto de las acciones que son mantenidas a través de Custodios, según se describe arriba.

Ni Sempra Energy ni el Intermediario cobrarán comisiones de intermediación a los tenedores de las acciones de IEnova en relación con la Oferta de Intercambio. Sin embargo, los tenedores de las acciones de IEnova deberán de consultar con los Custodios con quienes mantienen sus Acciones Públicas de la Emisora respecto de si dichos Custodios cobrarán comisiones relacionadas con el intercambio de sus acciones. Sempra Energy no pagará dichas comisiones.

Para que la Oferta se considere aceptada por los accionistas de la Emisora, los Custodio, además de entregar la Carta de Aceptación, deberán: (i) traspasar libres de pago las Acciones Públicas de la Emisora correspondientes a la Cuenta Concentradora del Intermediario en Indeval, a más tardar a las 2:00 p.m. (hora de la Ciudad de México), en la Fecha de Vencimiento; y (ii) remitir al Intermediario, o confirmar que el Intermediario haya recibido confirmación por escrito en relación con el traspaso de las Acciones Públicas de la Emisora a la Cuenta Concentradora. Las Acciones Públicas de la Emisora transferidas a la Cuenta Concentradora después de las 2:00 p.m. (hora de la Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento no serán aceptadas y no participarán en la Oferta. El Intermediario no recibirá títulos de acciones en físico de Acciones Públicas de la Emisora. El traspaso de las Acciones Públicas de la Emisora a través de Indeval será considerado efectuado precisamente en la Fecha de Cruce, después de su correspondiente registro en la BMV, lo cual ocurrirá el 2do (segundo) Día Hábil siguiente a la Fecha de Vencimiento.

Si cualquier Carta de Aceptación no está debidamente llenada, o se recibe fuera de los días y horas referidos anteriormente, o el traspaso de las Acciones Públicas de la Emisora no se realiza de conformidad con las disposiciones de este Prospecto y Folleto Informativo, dicha Carta de Aceptación no será válida y, por lo tanto, dichas Acciones Públicas de la Emisora no se considerarán aceptadas ni participarán en la Oferta. De conformidad con lo anterior, el Oferente tiene el derecho de rechazar cualquier Carta de Aceptación, instrucción o entrega que no se realice en forma debida o que por cualquier razón sea inválida, o podrá rehusarse a aceptar, a través del Intermediario, cualquier Carta de Aceptación o la entrega de las Acciones Públicas de la Emisora que, en su opinión o la de sus abogados, sea ilegal o incumpla con los requisitos señalados por el Oferente, y a su sola discreción, de dispensar cualesquiera irregularidades o condiciones.

Sujeto al cumplimiento o dispensa de las Condiciones de la Oferta, en la Fecha de Liquidación, el Oferente deberá entregar al Intermediario el total de las Acciones de Intercambio, más cualquier cantidad en efectivo que corresponda en sustitución de fracciones de acciones, calculados según se describe en la Sección 1.28 de este Prospecto y Folleto Informativo, "*II. La Oferta – Características de la Oferta – Procedimiento de Liquidación de la Oferta*", conforme al Factor de Intercambio a cambio de todas las Acciones Públicas de la Emisora que hayan sido válidamente entregadas al Intermediario de conformidad con el procedimiento aquí descrito, en la cuenta de Indeval del Intermediario que le haya sido previamente instruida al Oferente. El Intermediario transferirá en la Fecha de Liquidación a las distintas cuentas de los Custodios en Indeval (incluyendo los Custodios de los accionistas de la Emisora que hayan mantenido sus Acciones Públicas de la Emisora físicamente), el número de Acciones de Intercambio que conforme a la Carta de Aceptación respectiva correspondan a las Acciones Públicas de la Emisora recibidas o transferidas de los distintos Custodios al Factor de Intercambio, redondeando cualquier fracción resultante hacia abajo hacia el siguiente número entero inferior, más cualquier cantidad en efectivo que corresponda en sustitución de fracciones de acciones conforme a la Carta de Aceptación correspondiente, y según se establece en este Prospecto y Folleto Informativo. Véase Sección 1.28 de este Prospecto y Folleto Informativo "*II. La Oferta – Características de la Oferta*" – "*Procedimiento de Liquidación de la Oferta*" para información adicional. Ni el Oferente, ni el Intermediario, ni cualquiera de sus subsidiarias o Afiliadas ni cualquier persona relacionada con los mismos, tendrá responsabilidad alguna por pagos o entregas subsecuentes (o falta de ellas) de Acciones de Intercambio o efectivo en sustitución de fracciones de acciones que los Custodios deban hacer a favor de los accionistas de la Emisora, todo lo cual será responsabilidad absoluta de cada Custodio.

La aceptación de la Oferta por el accionista de la Emisora, por medio de la transmisión de las Acciones Públicas de la Emisora a la Cuenta Concentradora del Intermediario de conformidad con los términos referidos anteriormente, y la transferencia al Intermediario de la Carta de Aceptación debidamente llenada y firmada, se considerará irrevocable al ocurrir el Plazo de Desistimiento (según éste pueda ser prorrogado conforme a los términos de este Prospecto y Folleto Informativo) para todos los efectos (excepto en caso de que, en la opinión de la CNBV, la Oferta haya sido modificada de forma relevante o si se han presentado otras ofertas competitivas con mejores condiciones, en cuyo caso el desistimiento de la Oferta podrá realizarse sin penalidad hasta la Hora de Vencimiento). Por lo tanto, una vez que la transferencia de las acciones se haya efectuado, no podrán ser retiradas de la correspondiente Cuenta Concentradora, a menos que los titulares de Acciones Públicas de IEnova se desistan de su aceptación a más tardar en el Plazo de Desistimiento, según se describe con mayor detalle en el presente Prospecto y Folleto Informativo.

Condiciones, Prórroga y Modificaciones y Revocación de la Oferta:

La Oferta y sus características podrán modificarse en cualquier momento antes de su conclusión, siempre y cuando impliquen un trato más favorable a los destinatarios de la misma, o si así lo decide el Oferente de conformidad con los términos del artículo 97 de la LMV, siempre que así se comunique por los mismos medios por los que se realizó la Oferta. Si, en la opinión de la CNBV, esas modificaciones son relevantes, el Periodo de la Oferta deberá extenderse por un plazo no menor a 5 (cinco) Días Hábiles. Cualquier titular de Acciones Públicas de IEnova que haya aceptado participar en la Oferta podrá retirar su aceptación en cualquier momento en o antes del Plazo de Desistimiento.

Sempra Energy no aceptará para intercambio ni intercambiará Acciones Públicas de IEnova válidamente ofrecidas, y que no se hayan retirado de la Oferta, a menos que cada una de las Condiciones de la Oferta siguientes sean satisfechas o renunciadas por Sempra Energy antes de la Hora de Vencimiento:

- que la declaración de registro para el Registro en los EE.UU.A. haya sido declarada efectiva por la SEC, y la CNBV y la BMV hayan autorizado el registro y listado de las Acciones de Intercambio y autorizado la Oferta y la divulgación de los documentos relacionados que se hayan presentado ante la CNBV, que el NYSE haya aprobado el listado adicional de las Acciones de Intercambio y que todas las autorizaciones gubernamentales requeridas en relación con la Oferta de Intercambio hayan sido obtenidas y no se hayan revocado, modificado, o adicionado en cualquier forma que pudieran, a discreción del Oferente, razonablemente esperarse que impidan o interfieran de manera material con, retrasar, posponer o afectar

de manera adversa y relevante la conclusión de la Oferta de Intercambio;

- durante el Periodo de la Oferta, no se haya emitido ninguna orden para suspender los efectos de la declaración de registro para el Registro en los EE.UU.A., y no se haya iniciado ni se haya amenazado el inicio de cualquier procedimiento para dichos efectos por la SEC, y que la CNBV no haya emitido cualquier orden que suspenda la Oferta de Intercambio;

- durante el Periodo de la Oferta, ninguna entidad gubernamental, tribunal o dependencia que tenga jurisdicción sobre cualquier parte de la Oferta de Intercambio haya decretado, emitido, promulgado, ejecutado o publicado cualesquiera leyes, regulaciones u órdenes, ya sean temporales, preliminares o permanentes, que vuelvan ilegal, o prohíban llevar a cabo, o, a discreción del Oferente, impacten de forma adversa la posibilidad de consumar la Oferta de Intercambio; y

- durante el Periodo de la Oferta, no haya ocurrido Efecto Material Adverso alguno, ni ningún evento, condición, cambio, situación o acontecimiento que pudiera, individualmente o en conjunto, razonablemente resultar en un Efecto Material Adverso.

Si el Oferente, a su entera discreción, determina que cualquier de las Condiciones de la Oferta no ha sido satisfecha, el Oferente, en cualquier momento, sin incurrir en responsabilidad alguna y hasta la Fecha de Vencimiento, podrá:

1) retirar o terminar la Oferta y a la brevedad devolver a los accionistas de la Emisora sus Acciones Públicas de la Emisora ofrecidas, en cuyo caso el Oferente no estará obligado a entregarles contraprestación alguna por las mismas;

2) modificar los términos y condiciones de la Oferta, incluyendo la prórroga del Periodo de la Oferta, en el entendido que, si en la opinión de la CNBV, dichas modificaciones son relevantes, el Periodo de la Oferta se extenderá por un periodo no menor a 5 (cinco) Días Hábiles; o

3) modificar o dispensar cualquiera de las Condiciones de la Oferta.

La decisión discrecional del Oferente en cualquier momento respecto a la dispensa o el cumplimiento o no de cualesquiera de las Condiciones de la Oferta, será unilateral, vinculante y final.

Las Condiciones de la Oferta son para el beneficio exclusivo del Oferente y pueden ser invocadas, utilizadas o ejercidas, y determinadas por el Oferente con independencia de las circunstancias que les hayan dado origen. Adicionalmente, las condiciones podrán ser dispensadas por el Oferente en todo o en parte en cualquier tiempo y de tiempo en tiempo, a su entera discreción. La falta por parte del Oferente de ejercer cualquiera de estos derechos no se considerará una dispensa de los mismos; la dispensa de cualquiera de estos derechos respecto a hechos y circunstancias particulares y concretos no significa ni se considerará como una dispensa respecto a otros hechos y circunstancias particulares y concretos; y cada uno de estos derechos se considerará un derecho continuo que puede ser ejercido o invocado en cualquier tiempo. Cualquier determinación por el Oferente que involucre los eventos descritos en la Sección 1.26 de este Prospecto y Folleto Informativo "*II. La Oferta – Características de la Oferta*" – "*Condiciones, Prórroga, Modificaciones y Revocación de la Oferta*" será unilateral, definitiva y vinculante.

El Oferente se reserva el derecho de retirar o dar por terminada la Oferta si, a su entera discreción, este determina que cualquiera de las Condiciones de la Oferta no ha sido satisfecha, o el Oferente podrá dispensar dichas condiciones, en cuyo caso, dará aviso público en este sentido, o bien dispensará cualquiera de dichas condiciones. Ante el retiro o la terminación de la Oferta, los tenedores de Acciones Públicas de la Emisora que hubieren ofrecido sus acciones, no tendrán derecho a reclamación o interés alguno en contra del Oferente con motivo de dicho retiro o terminación. Este derecho podrá ser ejercido por el Oferente en cualquier momento, a su entera discreción, hasta la Fecha de Vencimiento. En el supuesto en que el Oferente retire o de por terminada la Oferta de conformidad con lo anterior, el Intermediario devolverá las Acciones Públicas de la Emisora que le hubieren sido entregadas a través de los Custodios.

Una vez que se inicie el Periodo de la Oferta, la Oferta no estará sujeta a condición alguna diferente de aquellas descritas en la Sección 1.26 de este Prospecto y Folleto Informativo "*II. La Oferta – Características de la Oferta*" – "*Condiciones, Prórroga, Modificaciones y Revocación de la Oferta.*" La recepción por el Intermediario de las Acciones Públicas de la Emisora que hayan sido válidamente ofrecidas no debe ser interpretada como una renuncia del Oferente a cualquiera de estas Condiciones de la Oferta.

La renuncia por parte del Oferente, en un momento determinado, a su derecho a retirar o dar por terminada la Oferta cuando cualquiera de las Condiciones de la Oferta no se cumplan, no implica en forma alguna ni deberá interpretarse como la renuncia definitiva por parte del Oferente a la aplicación de dicha condición en un momento posterior.

Cada uno, el Intermediario, por cuenta de Sempra Energy mediante la publicación de un aviso a través del EMISNET de la BMV, y la Emisora, mediante la publicación de un evento relevante, respectivamente, anunciarán públicamente en la Fecha de Vencimiento, o en la fecha en la que el Oferente determine que cualquiera de las Condiciones de la Oferta no fue satisfecha, según corresponda, si las Condiciones de la Oferta fueron cumplidas o dispensadas. Dicho comunicado constituirá, según resulte aplicable, el reconocimiento por parte del Oferente y la Emisora de que la Oferta ha quedado perfeccionada, ha sido retirada o ha sido terminada, de conformidad con los términos aquí descritos.

La Oferta de Intercambio vencerá a las 2:00 p.m., hora de la Ciudad de México, el [•] de 2021, salvo que se prorrogue conforme a lo previsto en este Prospecto y Folleto Informativo. La Oferta de Intercambio permanecerá abierta durante cuando menos 20 (veinte) Días Hábiles; en el entendido que expresamente nos reservamos el derecho de, en cualquier momento o en diversos momentos, extender la Oferta de Intercambio a nuestra entera discreción por uno o más periodos de no menos de 5 (cinco) Días Hábiles cada uno y para extender el Periodo de la Oferta por cualquier periodo en el supuesto de que dicha extensión, a juicio de Sempra Energy, sea requerida por la ley aplicable o por cualquier regla, regulación, interpretación o posición de la CNBV, la SEC o su respectivo personal, que sea aplicable a la Oferta de Intercambio. Si se realizan cualesquiera modificaciones a las características de la Oferta que, en la opinión de la CNBV, sean relevantes, el Periodo de la Oferta se prorrogará por un periodo no menor a 5 (cinco) Días Hábiles. Durante cualquier extensión de la Oferta de Intercambio, todas las Acciones Públicas de la Emisora que se hayan ofrecido válidamente anteriormente permanecerán válidamente ofrecidas y sujetas a la Oferta de Intercambio, salvo que, antes de la nueva Fecha de Vencimiento, los titulares de dichas Acciones Públicas de la Emisora previamente ofrecidas ejerzan su derecho de retiro según se describe en la

Sección 1.27 del presente Prospecto y Folleto Informativo "*II La Oferta – Características de la Oferta*" – "*Derecho a Desistirse de la Oferta.*" La Oferta de Intercambio podrá ser extendida por notificación del Oferente al Intermediario, en cualquier momento o de tiempo en tiempo, en o antes de las 8:00 a.m., hora de la Ciudad de México, en el Día Hábil inmediatamente anterior a la fecha fijada para el vencimiento de la Oferta de Intercambio.

Para mayor información, véase la Sección 1.26 de este Prospecto y Folleto Informativo "*II. La Oferta – Características de la Oferta*" – "*Condiciones, Prórroga y Modificaciones y Revocación de la Oferta.*"

Derecho de los Accionistas de IEnova a Desistirse de la Oferta:

Los titulares de Acciones Públicas de la Emisora que hayan aceptado la Oferta tendrán derecho a desistirse de su aceptación de Oferta sin penalidad alguna, cuyo derecho deberá ejercerse en o antes del Plazo de Desistimiento (según éste pueda ser prorrogado conforme a los términos del presente Prospecto y Folleto Informativo). Posteriormente, su aceptación será irrevocable, salvo en caso de que, a juicio de la CNBV, se hayan realizado cualesquier modificaciones relevantes a la Oferta o se presente otra u otras ofertas de adquisición competitivas bajo mejores condiciones, en cuyo caso, el derecho a desistirse de la Oferta podrá ejercerse sin penalidad alguna hasta la Hora de Vencimiento. Para información adicional ver la Sección 1.27 de este Prospecto y Folleto Informativo "*II. La Oferta – Características de la Oferta*" – "*Derecho a Desistirse de la Oferta.*"

Procedimiento de Liquidación de la Oferta:

Sujeto al cumplimiento o dispensa de las Condiciones de la Oferta, en la Fecha de Liquidación, el Oferente deberá entregar al Intermediario el total de las Acciones de Intercambio, más cualquier cantidad en efectivo que corresponda en sustitución de fracciones de acciones, calculados según se describe en la Sección 1.28 de este Prospecto y Folleto Informativo, "*II. La Oferta – Características de la Oferta – Procedimiento de Liquidación de la Oferta*", conforme al Factor de Intercambio a cambio de todas las Acciones Públicas de la Emisora que hayan sido válidamente entregadas al Intermediario de conformidad con el procedimiento aquí descrito, en la cuenta de Indeval del Intermediario que le haya sido previamente instruida al Oferente. El Intermediario transferirá en la Fecha de Liquidación a las distintas cuentas de los Custodios en Indeval (incluyendo los Custodios de los accionistas de la Emisora que hayan mantenido sus Acciones Públicas de la Emisora físicamente), el número de Acciones de Intercambio que conforme a la Carta de Aceptación respectiva correspondan a las Acciones Públicas de la Emisora recibidas o transferidas de los distintos Custodios al Factor de Intercambio, redondeando cualquier fracción resultante hacia abajo hacia el siguiente número entero inferior, más cualquier cantidad en efectivo que corresponda en sustitución de fracciones de acciones conforme a la Carta de Aceptación correspondiente, y según se establece en este Prospecto y Folleto Informativo. Véase Sección 1.28 de este Prospecto y Folleto Informativo "*II. La Oferta – Características de la Oferta*" – "*Procedimiento de Liquidación de la Oferta*" para información adicional. Ni el Oferente, ni el Intermediario, ni cualquiera de sus subsidiarias o Afiliadas ni cualquier persona relacionada con los mismos, tendrá responsabilidad alguna por pagos o entregas subsecuentes (o falta de ellas) de Acciones de Intercambio o efectivo en sustitución de fracciones de acciones que los Custodios deban hacer a favor de los accionistas de la Emisora, todo lo cual será responsabilidad absoluta de cada Custodio.

El canje de las Acciones Públicas de IEnova por Acciones de Intercambio se llevará a cabo con base en el Factor de Intercambio, en la Fecha de Liquidación de la Oferta, a los titulares de Acciones Públicas de IEnova que las hayan entregado válidamente en la Oferta conforme a los términos previstos en este Prospecto y Folleto Informativo.

Cada uno, el Intermediario, por cuenta de Sempra Energy mediante la publicación de un aviso a través del EMISNET de la BMV, y la Emisora, mediante la publicación de un evento relevante, respectivamente, anunciarán públicamente en la Fecha de Vencimiento, o en la fecha en la que el Oferente determine que cualquiera de las Condiciones de la Oferta no fue satisfecha, según corresponda, si las Condiciones de la Oferta fueron cumplidas o dispensadas. Dicho comunicado constituirá, según resulte aplicable, el reconocimiento por parte del Oferente y la Emisora de que la Oferta ha quedado perfeccionada, ha sido retirada o ha sido terminada, de conformidad con los términos aquí descritos.

La liquidación de la Oferta se realizará exclusivamente a través de la suscripción de las Acciones de Intercambio, y el pago de efectivo en sustitución de las fracciones de acciones, según se describe en este Prospecto y Folleto Informativo. Sólo se entregarán números enteros de Acciones de Intercambio en la liquidación de la Oferta, incluyendo respecto de inversionistas que hayan participado en la Oferta y que les hubieren correspondido fracciones de Acciones de Intercambio después de la aplicación del Factor de Intercambio. Dado que cada Custodio puede aplicar diferentes métodos por lo que respecta al tratamiento de fracciones de acciones que de otro modo hubieren recibido los beneficiarios de las Acciones Públicas de la Emisora que mantienen con los Custodios, cada beneficiario deberá de contactar a su custodio para entender el mecanismo que se ejecutará en sustitución de la entrega de dichas fracciones de acciones.

A efecto de lo anterior, el Intermediario (según las Acciones Públicas de IEnova respecto de las que se hayan recibido Cartas de Aceptación) recibirá de Sempra Energy el número entero de Acciones de Intercambio a ser entregadas a cada Custodio calculado conforme al Factor de Intercambio y, en su caso, redondeadas al entero próximo inmediato a la baja, así como cualquier efectivo a ser pagado en sustitución de fracciones de acciones, mismas que distribuirá a cada Custodio en los términos de la Oferta conforme a lo siguiente.

El Intermediario no tendrá responsabilidad alguna si no recibiere las Acciones de Intercambio o efectivo en sustitución de las fracciones de acciones o cualquier porción de las mismas del Oferente. El número total de las Acciones de Intercambio a ser distribuidas por el Intermediario a cada Custodio será determinado de conformidad con el número total de acciones de IEnova contenidas en las Cartas de Aceptación presentadas por cada Custodio. En caso de que el número de las Acciones de Intercambio a ser distribuidas a cada Custodio no corresponda a un número entero, el Intermediario deberá adjudicar por cada Carta de Aceptación y a cada Custodio el número entero de las Acciones de Intercambio redondeado hacia abajo, y pagará por cada Carta de Aceptación y a cada Custodio en efectivo, en lugar de cualquier fracción de acciones, por un monto igual al producto que se obtenga al multiplicar (i) las fracciones de las acciones comunes de Sempra Energy que se hubieran distribuido a dicho Custodio, por (ii) el promedio de los precios de cierre por acción de las acciones comunes de Sempra Energy en el NYSE (según sea reportado por Bloomberg L.P.) en cada uno de los 10 (diez) Días de Cotización inmediatos anteriores a la fecha en que Sempra Energy deposite los recursos con el Intermediario. Dicho pago en efectivo se realizará en Dólares.

Ni el Intermediario, ni el Oferente responden de los beneficios o perjuicios que el citado redondeo cause a los accionistas de la Emisora, y por el hecho de participar en Oferta, los tenedores de las Acciones Públicas de IEnova reconocen y aceptan que podrán ser beneficiados o sufrir pérdidas como resultado de dicho redondeo, y que por el hecho de participar en la Oferta, renuncian a cualquier reclamación a la que pudieran tener derecho, o a la que pueda interpretarse que tienen derecho, en contra del Oferente, de la Emisora o del Intermediario. Bajo ninguna

	circunstancia se pagarán intereses sobre el efectivo a recibir en sustitución de fracciones de acciones de las acciones comunes de Sempra Energy, no obstante de cualquier atraso en el pago. Para mayor información, véase la Sección 1.28 de este Prospecto y Folleto Informativo "*II. La Oferta – Características de la Oferta*" – "*Procedimiento de Liquidación de la Oferta.*"
Tipo de valor de las Acciones de Intercambio:	El capital social de Sempra Energy está representado por acciones comunes y preferentes. Las acciones que *componen* las Acciones de Intercambio consisten exclusivamente de acciones comunes.
Capital social en circulación del Oferente antes de la Oferta de Intercambio:	Al 31 de diciembre de 2020, el capital social totalmente pagado de Sempra Energy era de US$10,200 millones (Diez mil doscientos millones de Dólares 00/100) los cuales, para efectos puramente informativos, equivalen a aproximadamente MXN$203,339 millones (Doscientos tres mil trescientos treinta y nueve millones de Pesos 00/100 M.N.), considerando un tipo de cambio de MXN$19.9352 por U.S.$1.00, al tipo de cambio publicado por el Banco de México el 31 de diciembre de 2020.
Número total de acciones del capital social del Oferente antes de la Oferta de Intercambio:	Antes de la Oferta de Intercambio, al 13 de abril de 2021, las acciones representativas del capital social de Sempra Energy estaban compuestas por: ▪ 302,707,274 acciones comunes, sin expresión de valor nominal, listadas en el NYSE; ▪ 5,750,000 acciones preferentes, de conversión obligatoria de 6.75%, serie B, sin expresión de valor nominal (a ser convertidas en acciones comunes el 15 de julio de 2021), listadas en el NYSE; y ▪ 900,000 acciones preferentes, perpetuas, amortizables, acumulativas, a tasa fija de 4.875%, serie C, sin expresión de valor nominal.
Número total de acciones del capital social del Oferente después de la Oferta de Intercambio:	Asumiendo que todas las Acciones Públicas de IEnova se entreguen válidamente y no sean válidamente retiradas de la Oferta de Intercambio, y no se emitan Acciones Públicas de IEnova ni acciones comunes de Sempra Energy después de la Fecha de Inicio de la Oferta, distintas a las acciones comunes de Sempra Energy a ser emitidas conforme a la Oferta de Intercambio, las acciones representativas del capital social de Sempra Energy después de la Oferta de Intercambio estarán compuestas por: ▪ [●][1] acciones comunes, sin expresión de valor nominal, listadas en el NYSE; ▪ 5,750,000 acciones preferentes, de conversión obligatoria de 6.75%, serie B, sin expresión de valor nominal (a ser convertidas en acciones comunes el 15 de julio de 2021), listadas en el NYSE; y ▪ 900,000 acciones preferentes, perpetuas, amortizables, acumulativas, a tasa fija de 4.875%, serie C, sin expresión de valor nominal.
Número máximo de acciones del Oferente sujetas a la Oferta de Intercambio:	Asumiendo que todas las Acciones Públicas de IEnova, se entreguen válidamente y no sean válidamente retiradas de la Oferta de Intercambio, y que no se emitan Acciones Públicas de IEnova después de la Fecha de Inicio de la Oferta, hasta 13,993,739 (trece millones novecientas noventa y tres mil setecientas treinta y nueve) acciones comunes de Sempra Energy serán emitidas en favor de los tenedores de las Acciones Públicas de IEnova en relación con la Oferta de Intercambio.
Número máximo de acciones representativas del 100% del capital social del Oferente después de la Oferta de Intercambio:	Asumiendo que todas las Acciones Públicas de IEnova se entreguen válidamente y no sean válidamente retiradas de la Oferta de Intercambio, y no se emitan Acciones Públicas de IEnova después de la Fecha de Inicio de la Oferta, y no se emitan, recompren o cancelen acciones de cualquier clase o serie de Sempra Energy después de la Fecha de Inicio de la Oferta, distintas a las acciones comunes de Sempra Energy a ser emitidas conforme a la Oferta de Intercambio, hasta [●][2] acciones comunes de Sempra Energy.
Capital social del Oferente después de la Oferta de Intercambio:	Asumiendo que todas las Acciones Públicas de IEnova se entreguen válidamente y no sean válidamente retiradas de la Oferta de Intercambio, y no se emitan Acciones Públicas de IEnova ni acciones comunes de Sempra Energy después de la Fecha de Inicio de la Oferta, distintas a las acciones comunes de Sempra Energy a ser emitidas conforme a la Oferta de Intercambio, el capital social totalmente pagado de Sempra Energy después de la Oferta de Intercambio será de US$11,758 millones (once mil setecientos cincuenta y ocho millones de Dólares 00/100) los cuales para efectos puramente informativos, equivalen a MXN$[●] ([●] Pesos 00/100 M.N.), considerando un tipo de cambio de MXN$[●] por U.S.$1.00, al valor de venta publicado por el Banco de México el [●] de [●] de 2021.
Porcentaje de acciones comunes del Oferente en circulación que representan las Acciones de Intercambio:	Asumiendo que todas las Acciones Públicas de IEnova se entreguen válidamente y no sean válidamente retiradas de la Oferta de Intercambio y no se emitan Acciones Públicas de IEnova ni acciones comunes de Sempra Energy después de la Fecha de Inicio de la Oferta, distintas a las acciones comunes de Sempra Energy a ser emitidas conforme a la Oferta de Intercambio, las acciones comunes de Sempra Energy a ser emitidas a los titulares de Acciones Públicas de IEnova en relación con la Oferta de Intercambio representarán aproximadamente [●]% de las acciones comunes en circulación de Sempra Energy inmediatamente después de la conclusión de la Oferta de Intercambio.
Cancelación del listado de las Acciones Comunes de Sempra Energy en el SIC	El listado de las acciones comunes de Sempra Energy en el SIC será cancelado el Día Hábil inmediato anterior a la Fecha de Liquidación. A partir de la Fecha de Liquidación, las acciones comunes de Sempra Energy sólo estarán listadas en México en el mercado principal local. Los titulares de acciones comunes de Sempra Energy que mantengan dicha titularidad a través del SIC el Día Hábil inmediato anterior a la Fecha de Liquidación, seguirán manteniendo dichas acciones a través del mercado principal local de la BMV, sin necesidad de tomar ninguna otra acción.
Recursos netos a ser obtenidos por el Oferente:	Las Acciones de Intercambio serán utilizadas como contraprestación por la adquisición de las Acciones Públicas de IEnova que sean válidamente presentadas por su canje y no sean válidamente retiradas de la Oferta según se describe en el presente Prospecto y Folleto Informativo. Por lo tanto, el Oferente no recibirá recursos en efectivo como resultado de la emisión de las Acciones de Intercambio.
Fideicomiso de Desliste:	Después de la consumación de la Oferta de Intercambio, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos en la ley y regulación aplicables, el Oferente tiene la intención de presentar una solicitud a la CNBV para cancelar el registro de las acciones de la Emisora en el RNV, y solicitar el desliste de las Acciones de la Emisora de la BMV, en cuyo caso la Emisora ya no será una sociedad anónima bursátil con acciones que coticen públicamente sujeta a la LMV, no obstante de que permanecerá sujeta a ciertas obligaciones de la LMV derivado de la emisión pública en

[1] Nota al Prospecto Preliminar: Número a ser incluido en el Prospecto Definitivo a publicarse en la Fecha de Inicio de la Oferta.
[2] Nota al Prospecto Preliminar: Número a ser incluido en el Prospecto Definitivo a publicarse en la Fecha de Inicio de la Oferta.

México de valores de deuda denominados en Pesos. Para dichos efectos, la Emisora deberá celebrar una asamblea general extraordinaria de accionistas, la cual requerirá del voto favorable de no menos del 95% de las Acciones de la Emisora para aprobar dicha cancelación y desliste.

El Oferente podrá optar, y bajo ciertos supuestos, podrá estar obligado a: (*i*) lanzar una oferta pública de adquisición subsecuente, respecto de las Acciones Públicas de la Emisora que no hubieren sido adquiridas en la Oferta de Intercambio, misma que se realizará, por lo menos al precio de adquisición en Pesos que resulte mayor entre (a) el Valor de Cotización de las Acciones de la Emisora; o (b) el Valor Contable de las Acciones de la Emisora; y (*ii*) a constituir un Fideicomiso de Desliste conforme a la regulación aplicable, mismo que tendrá una vigencia no menor a 6 (seis) meses y al que deberán aportarse las cantidades que se requieran para adquirir, en su caso, al mismo precio ofrecido en dicha oferta pública de adquisición subsecuente, cualesquiera Acciones Públicas de la Emisora que no se hayan adquirido durante la Oferta de Intercambio. Sempra Energy tendrá la facultad de ofrecer un precio distinto en cualesquiera de dichas ofertas adicionales, sujeto a la previa autorización de la CNBV, entre otros factores, con base en la situación financiera de IEnova y las proyecciones al momento, y después de que el Consejo de Administración de IEnova emita su opinión sobre dicho precio, teniendo en consideración la opinión del Comité de Prácticas Societarias conforme a la ley mexicana. Cualquiera de dichas contraprestaciones podría ser distinta y considerablemente menor de la ofrecida en la Oferta de Intercambio. En dicho escenario, la LMV establece que la CNBV podrá permitir la cancelación del registro y desliste de IEnova, si los intereses de los accionistas minoritarios y el mercado en general han quedado debidamente protegidos. **NO EXISTE CERTIDUMBRE ALGUNA DE ESTE PROCESO NI DE SUS FECHAS.**

En caso que la CNBV haya aprobado la cancelación de la inscripción en el RNV y la BMV el desliste de las Acciones de la Emisora, el Oferente o alguna de sus Afiliadas, según resulte aplicable, podrá estar obligado a llevar a cabo una oferta pública de desliste subsecuente, y con posterioridad constituir el Fideicomiso de Desliste, al cual el Oferente aportará y mantendrá durante un periodo mínimo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de cancelación de la inscripción de las Acciones de la Emisora en el RNV, los recursos suficientes para adquirir el resto de las Acciones Públicas de la Emisora, de conformidad con los términos del inciso (c), fracción I, del artículo 108 de la LMV. En el caso que algún accionista de la Emisora no participe y no entregue sus Acciones Públicas de la Emisora conforme a la Oferta, no participe en la oferta pública de desliste subsecuente, o no entregue sus Acciones Públicas de la Emisora posteriormente al Fideicomiso de Desliste antes mencionado, dicho accionista se convertirá en accionista de una empresa privada, perdiendo la liquidez de sus Acciones Públicas de la Emisora, situación que posiblemente afecte su precio de manera significativa. Para más información ver Sección 3.1 del presente Prospecto y Folleto Informativo *"I. Información General - Factores de Riesgo" – "Factores de Riesgo Relacionados con la Oferta."*

Posibles Adquirentes: La Oferta está dirigida a todos los accionistas de la Emisora, distintos del Oferente y sus Afiliadas, que sean propietarios de Acciones Públicas de la Emisora al [●] de [●] de 2021, que es el último día del Periodo de la Oferta.

Intermediario: Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer.

Depositario: S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Régimen Fiscal: El régimen fiscal aplicable al intercambio en la Oferta por personas físicas y morales residentes en México y/o fuera de territorio nacional (que no sean tenedores en los EE.UU.A., y que estarán sujetos a las leyes fiscales aplicables de los EE.UU.A) está contemplado en los artículos 22, 56, 129, 161 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, así como en la Resolución Miscelánea Fiscal. Se invita a todos los accionistas a consultar con sus respectivos asesores fiscales sobre el régimen fiscal aplicable a su participación en la Oferta.

Opinión del Consejo de Administración de IEnova: Según fue divulgado por la Emisora mediante evento relevante publicado en EMISNET el 14 de abril de 2021, después de que el Consejo de Administración de la Emisora recibió y revisó (i) la Carta de Oferta Final, y (ii) la recomendación del Comité de Prácticas Societarias emitida el 14 de abril de 2021, cuya recomendación se basó, entre otros factores, en la opinión de razonabilidad (*fairness opinión*) de fecha 14 de abril de 2021 emitida por el Experto Independiente, como asesor financiero independiente del Comité de Prácticas Societarias, el Consejo de Administración de la Emisora emitió una opinión con fecha 14 de abril de 2021 conforme a la cual el Consejo de Administración de IEnova concluyó que la contraprestación total a ser ofrecida a todos los tenedores de las Acciones Públicas de IEnova en la forma de Acciones de Intercambio como resultado de la aplicación del Factor de Intercambio establecido en la Carta de Oferta Final es razonable desde un punto de vista financiero, considerando los precios de mercado prevalecientes de las acciones comunes de Sempra Energy y el tipo de cambio Ps./EUA$ al cierre de los mercados el 13 de abril de 2021. El Consejo de Administración de la Emisora evaluó la contraprestación en acciones propuesta por Sempra Energy mediante la aplicación del Factor de Intercambio, considerando los precios de mercado prevalecientes de las acciones comunes de Sempra Energy y el tipo de cambio Ps./EUA$ al cierre de los mercados el 13 de abril de 2021. Algunos miembros del Consejo de Administración de la Emisora, incluyendo el Presidente del Consejo de Administración, un miembro del Comité de Prácticas Societarias y su Director General, informaron al Consejo de Administración de la Emisora de la existencia de conflictos de interés, por lo que se abstuvieron de deliberar y votar en las sesiones del Comité de Prácticas Societarias y del Consejo de Administración de IEnova en las que se emitieron la recomendación del Comité de Prácticas Societarias y la opinión del Consejo de Administración de IEnova, y los miembros independientes del Comité de Prácticas Societarias y del Consejo de Administración de la Emisora que votaron sobre la emisión de dicha recomendación y opinión no tienen un conflicto de interés.

Para mayor información, véase la Sección 1.57 de este Prospecto y Folleto Informativo "*II. La Oferta – Características de la Oferta – Opinión del Consejo de Administración de la Emisora*" y la Sección 1.58 de este Prospecto y Folleto Informativo – "*II. La Oferta – Características de la Oferta – Opinión del Experto Independiente*.

Opinión del Experto Independiente: Conforme a cierta carta de contratación, IEnova contrató al Experto Independiente para fungir como asesor financiero del Comité de Prácticas Societarias y entregar una opinión de razonabilidad en relación con la Oferta de Intercambio. En la sesión del Comité de Prácticas Societarias del 14 de abril de 2021, el Experto Independiente rindió su opinión de manera verbal, y entregó su opinión por escrito al Consejo de Administración de IEnova y al Comité de Prácticas Societarias, la cual establece que, a dicha fecha y con base en, y sujeto a los factores y asunciones establecidos en su opinión, la contraprestación a ser pagada a los titulares de Acciones Públicas de IEnova (distintos a Sempra Energy y sus afiliadas) en la Oferta de Intercambio, era razonable, desde un punto de vista financiero para dichos accionistas. La opinión del Experto Independiente no constituye una recomendación a

cualquier titular de Acciones Públicas de IEnova respecto a si dicho accionista debería presentar para intercambio sus Acciones Públicas de IEnova en la Oferta de Intercambio o respecto de cualquier otro asunto, y no confiere derecho ni recurso alguno a cualquier accionista, acreedor o cualquier otra persona distinta del Consejo de Administración de IEnova y el Comité de Prácticas Societarias.

Para mayor información, véase la Sección 1.58 de este Prospecto y Folleto Informativo "*II. La Oferta – Características de la Oferta*" – "*Opinión del Experto Independiente*."

Cancelación de la Inscripción de las Acciones Públicas de la Emisora en el RNV y Desliste de la BMV:

Después de la consumación de la Oferta de Intercambio, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos en la ley y regulación aplicables, el Oferente tiene la intención de presentar una solicitud a la CNBV para cancelar el registro de las acciones de la Emisora en el RNV, y solicitar el desliste de las Acciones de la Emisora de la BMV, en cuyo caso la Emisora ya no será una sociedad anónima bursátil con acciones que coticen públicamente sujeta a la LMV, no obstante de que permanecerá sujeta a ciertas obligaciones de la LMV derivado de la emisión pública en México de valores de deuda denominados en Pesos. Para dichos efectos, la Emisora deberá celebrar una asamblea general extraordinaria de accionistas, la cual requerirá del voto favorable de no menos del 95% de las Acciones de la Emisora para aprobar dicha cancelación y desliste.

El Oferente podrá optar, y bajo ciertos supuestos, podrá estar obligado a: (*i*) lanzar una oferta pública de adquisición subsecuente, respecto de las Acciones Públicas de la Emisora que no hubieren sido adquiridas en la Oferta de Intercambio, misma que se realizará, por lo menos al precio de adquisición en Pesos que resulte mayor entre (a) el Valor de Cotización de las Acciones de la Emisora; o (b) el Valor Contable de las Acciones de la Emisora; y (*ii*) a constituir un Fideicomiso de Desliste conforme a la regulación aplicable, mismo que tendrá una vigencia no menor a 6 (seis) meses y al que deberán aportarse las cantidades que se requieran para adquirir, en su caso, al mismo precio ofrecido en dicha oferta pública de adquisición subsecuente, cualesquiera Acciones Públicas de la Emisora que no se hayan adquirido durante la Oferta de Intercambio. Sempra Energy tendrá la facultad de ofrecer un precio distinto en cualesquiera de dichas ofertas adicionales, sujeto a la previa autorización de la CNBV, entre otros factores, con base en la situación financiera de IEnova y las proyecciones al momento, y después de que el Consejo de Administración de IEnova emita su opinión sobre dicho precio, teniendo en consideración la opinión del Comité de Prácticas Societarias conforme a la ley mexicana. Cualquiera de dichas contraprestaciones podría ser distinta y considerablemente menor de la ofrecida en la Oferta de Intercambio. En dicho escenario, la LMV establece que la CNBV podrá permitir la cancelación del registro y desliste de IEnova, si los intereses de los accionistas minoritarios y el mercado en general han quedado debidamente protegidos. **NO EXISTE CERTIDUMBRE ALGUNA DE ESTE PROCESO NI DE SUS FECHAS.**

Intermediario

BBVA

Casa de Bolsa

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer

LAS ACCIONES COMUNES DE SEMPRA ENERGY ESTÁN LISTADAS EN EL NYSE [Y ESTARÁN LISTADAS EN LA BMV], Y LAS ACCIONES PÚBLICAS DE IENOVA SE ENCUENTRAN LISTADAS EN LA BMV, Y SUS RESPECTIVOS PRECIOS PODRÁN VARIAR DEPENDIENDO DE FLUCTUACIONES PROPIAS DEL MERCADO, POR LO QUE AL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA, EL VALOR DE LAS ACCIONES DE INTERCAMBIO A SER ENTREGADAS A CAMBIO DE LAS ACCIONES PÚBLICAS DE IENOVA QUE SE ADQUIERAN CONFORME AL FACTOR DE INTERCAMBIO, PUDIERA NO SER EQUIVALENTE AL VALOR DE COTIZACIÓN DE LAS ACCIONES COMUNES DE SEMPRA ENERGY. EL OFERENTE NO PUEDE ASEGURAR QUE EL VALOR DE MERCADO DE LAS ACCIONES DE INTERCAMBIO A LA FECHA DE LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA SERÁ IGUAL O SUPERIOR AL VALOR DE MERCADO DE LAS ACCIONES PÚBLICAS DE IENOVA QUE SE ADQUIERAN EN LA OFERTA.

LOS TITULARES MEXICANOS QUIENES ADQUIERAN LAS ACCIONES COMUNES DE SEMPRA ENERGY EN LA OFERTA ÚNICAMENTE PODRÁN EJERCER SUS DERECHOS DE VOTO INDIRECTAMENTE A TRAVÉS DE INDEVAL, QUE DEBERÁ ESTABLECER UN PROCEDIMIENTO PARA TALES EFECTOS EN MÉXICO.

LOS PERIODOS DE LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES RESPECTO DE LAS ACCIONES COMUNES DE SEMPRA ENERGY PODRÍAN SER DISTINTOS EN EL MERCADO MEXICANO A OTROS MERCADOS DONDE COTICEN LAS ACCIONES COMUNES DE SEMPRA ENERGY, PARTICULARMENTE CON RESPECTO A LA BOLSA DE VALORES DE NUEVA YORK (*NEW YORK STOCK EXCHANGE*), QUE ES EL MERCADO EN EE.UU.A. EN DONDE COTIZAN LAS ACCIONES COMUNES DE SEMPRA ENERGY.

DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE REDONDEO Y DE LIQUIDACIÓN AL QUE ESTARÁ SUJETA LA OFERTA CONFORME A LO QUE SE ESTABLECE EN EL PRESENTE PROSPECTO Y FOLLETO INFORMATIVO, Y DEL PROCEDIMIENTO DE REDONDEO Y LIQUIDACIÓN QUE PODRÁ ESTABLECER CADA CUSTODIO, ES POSIBLE QUE LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA OFERTA ÚNICAMENTE RECIBAN ENTEROS DE ACCIONES COMUNES DE SEMPRA ENERGY Y NO LLEGUEN A RECIBIR EN NINGÚN MOMENTO FRACCIONES DE LAS MISMAS, Y RECIBIRÁN EFECTIVO EN LUGAR DE DICHAS FRACCIONES.

LOS PARTICIPANTES DE LA OFERTA PODRÁN VERSE BENEFICIADOS O PERJUDICADOS COMO RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE REDONDEO DESCRITO EN EL PRESENTE PROSPECTO Y FOLLETO INFORMATIVO EN DOS MOMENTOS DISTINTOS: (I) AL MOMENTO EN QUE EL INTERMEDIARIO REALICE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERCAMBIO A TODOS LOS CUSTODIOS DE LOS PARTICIPANTES EN LA OFERTA Y, EN

SU CASO, (II) AL MOMENTO EN QUE CADA CUSTODIO REALICE LAS ANOTACIONES QUE CORRESPONDAN A CADA UNO DE SUS CLIENTES PARTICIPANTES DE LA OFERTA, EN LAS QUE PODRÍA REALIZAR NUEVAMENTE OPERACIONES DE REDONDEO EN LOS TÉRMINOS QUE CADA CUSTODIO CONSIDERE PROCEDENTE.

LOS PARTICIPANTES EN LA OFERTA, POR EL SÓLO HECHO DE PARTICIPAR EN LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL PRESENTE PROSPECTO Y FOLLETO INFORMATIVO Y EN LAS CARTAS DE ACEPTACIÓN QUE DIRIJAN A SUS CUSTODIOS, ACEPTAN, DE MANERA INCONDICIONAL E IRREVOCABLE, EL CITADO REDONDEO Y LOS BENEFICIOS O PERJUICIOS RELACIONADOS, LIBERANDO A SEMPRA ENERGY, A IENOVA Y AL INTERMEDIARIO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, RENUNCIANDO A CUALQUIER ACCIÓN QUE PUDIERE CORRESPONDERLES POR TAL RAZÓN EN CONTRA DEL PROPIO OFERENTE, DE IENOVA O DEL INTERMEDIARIO Y POR LO TANTO, RECONOCEN Y CONVIENEN QUE (I) DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE REDONDEO Y DE LIQUIDACIÓN AL QUE ESTARÁ SUJETA LA OFERTA CONFORME A LO QUE SE PREVÉ EN EL PRESENTE PROSPECTO Y FOLLETO INFORMATIVO, Y DEL PROCEDIMIENTO DE REDONDEO Y LIQUIDACIÓN QUE PODRÁ DETERMINAR CADA CUSTODIO, NO RECIBIRÁN DEL OFERENTE NI DEL INTERMEDIARIO, Y PODRÍAN NO RECIBIR TAMPOCO DE SU CUSTODIO, FRACCIONES DE ACCIONES COMUNES DE SEMPRA ENERGY COMO CONSECUENCIA DE LA OFERTA; (II) PODRÁN RECIBIRÁN DEL OFERENTE O DEL INTERMEDIARIO, A TRAVÉS DE SU CUSTODIO, EFECTIVO EN LUGAR DE LA FRACCIÓN DE UNA ACCIÓN; Y (III) DE REDONDEARSE A LA BAJA LAS ACCIONES DE SEMPRA ENERGY QUE RECIBAN COMO CONSECUENCIA DEL INTERCAMBIO DE LA OFERTA, SUS DERECHOS ECONÓMICOS Y EL VALOR RECIBIDO POR TALES ACCIONES COMUNES DE SEMPRA ENERGY Y SI EL PARTICIPANTE RECIBE EFECTIVO EN LUGAR DE CUALQUIER FRACCIÓN DE UNA ACCIÓN, DICHA CANTIDAD EN EFECTIVO PODRÍA SER MENOR QUE EL VALOR QUE LES HUBIERA CORRESPONDIDO DE HABER RECIBIDO FRACCIONES DE ACCIONES DE SEMPRA ENERGY.

EL PRESENTE PROSPECTO Y FOLLETO INFORMATIVO DESCRIBE LA OFERTA EN MÉXICO Y SERÁ DISTRIBUIDO A LOS ACCIONISTAS DE IENOVA CON RESIDENCIA O UBICACIÓN EN MÉXICO.

LAS ACCIONES COMUNES DE SEMPRA ENERGY, INCLUYENDO LAS ACCIONES DE INTERCAMBIO, QUE SERÁN INSCRITAS EN EL RNV Y LISTADAS EN LA BMV, NO SE EMITIRÁN FÍSICAMENTE, NI ESTARÁN REPRESENTADAS POR UN TÍTULO DEPOSITADO EN INDEVAL. AL INSCRIBIR Y LISTAR DICHAS ACCIONES COMUNES EN EL RNV Y LA BMV, RESPECTIVAMENTE, LOS TITULARES DE LAS ACCIONES COMUNES DE SEMPRA ENERGY EN MÉXICO TENDRÁN LOS DERECHOS ECONÓMICOS Y CORPORATIVOS QUE SE OTORGAN A LOS TITULARES DE DICHOS VALORES DE SEMPRA ENERGY. MIENTRAS QUE SEMPRA ENERGY, COMO EMISOR DE VALORES REGISTRADOS Y LISTADOS EN MÉXICO, ESTARÁ OBLIGADA A PRESENTAR INFORMACIÓN PERIÓDICAMENTE EN MÉXICO EN RELACIÓN CON EL EJERCICIO DE ESOS DERECHOS (INCLUYENDO, ENTRE OTROS, EL DERECHO A RECIBIR DIVIDENDOS, O EL DERECHO A ASISTIR Y VOTAR EN LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS DE SEMPRA ENERGY), LOS TITULARES DE LAS ACCIONES COMUNES DE SEMPRA ENERGY EN MÉXICO PODRÍAN TENER QUE CUMPLIR CON REQUISITOS ADICIONALES PARA PODER EJERCER ESTOS DERECHOS EN RELACIÓN CON AQUELLOS APLICABLES A LOS ACCIONISTAS UBICADOS EN LOS EE.UU.A. LA CAPACIDAD DE LOS TITULARES DE LAS ACCIONES COMUNES DE SEMPRA ENERGY EN MÉXICO PARA EJERCER TALES DERECHOS DEPENDERÁ DE UNA SERIE DE FACTORES, INCLUYENDO, ENTRE OTROS, LA EXISTENCIA Y EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL INDEVAL CON CUSTODIOS O INSTITUCIONES DEPÓSITO DE VALORES EN LOS EE.UU.A., Y COMUNICACIÓN APROPIADA DE DICHOS ACCIONISTAS CON SUS RESPECTIVOS CUSTODIOS QUE MANTIENEN SUS ACCIONES COMUNES PARA QUE VERIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS APLICABLES.

LA INCAPACIDAD DEL INDEVAL PARA MANTENER SUS ACUERDOS EXISTENTES CON LOS CUSTODIOS O INSTITUCIONES DE DEPÓSITO DE VALORES EN LOS EE.UU.A, INTERRUPCIONES EN LAS OPERACIONES ENTRE DICHAS ENTIDADES, O EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS EN MÉXICO PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS APLICABLES, PODRÍA RESULTAR EN LA INCAPACIDAD DE DICHOS ACCIONISTAS PARA EJERCER ADECUADAMENTE SUS DERECHOS ECONÓMICOS Y CORPORATIVOS COMO ACCIONISTAS DE SEMPRA ENERGY.

Las Acciones Públicas de la Emisora se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Valores con el número 3420.1.00-2013-001, según ha sido actualizado mediante actualización de inscripción con los números 1.00-2016-002 y [●], y 750,000,000 acciones comunes del Oferente estarán inscritas en el Registro Nacional de Valores y estarán listadas en la Bolsa Mexicana de Valores una vez que surta efectos la Oferta de Intercambio. La oferta e intercambio de las Acciones de Intercambio estarán registradas con la SEC a más tardar en la Fecha de Inicio de la Oferta, y las Acciones de Intercambio estarán listadas en el NYSE una vez que concluya la Oferta de Intercambio.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la calidad del valor, la solvencia de IEnova o del Oferente, sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Prospecto y Folleto Informativo, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

La autorización emitida por la CNBV para llevar a cabo la presente Oferta, no prejuzga respecto a la idoneidad o suficiencia del Factor de Intercambio por las Acciones Públicas de la Emisora, limitándose a autorizar su realización conforme a las facultades que le han sido conferidas a dicha CNBV por la legislación aplicable, ni deberá considerarse como una recomendación u opinión por parte de dicha autoridad sobre la conveniencia de participar o no en la Oferta a que hace referencia el presente Prospecto y Folleto Informativo.

Ciudad de México, México, el [●], 2021.

Número de autorización de la CNBV [●], de fecha [●] de [●] de 2021.

Este Prospecto y Folleto Informativo está disponible en la página web de la BMV www.bmv.com.mx, y en la página web de la CNBV www.gob.mx/cnbv, así como en la página web del Oferente en www.sempra.com, y se encuentra disponible con el Intermediario. Esta referencia a la página web del Oferente no es un hyperlink activo, y la información en, o a la que pueda accederse a través de la página web del Oferente, no es, y no deberá ser considerada como parte del presente Prospecto y Folleto Informativo.

ÍNDICE

SEMPRA ENERGY 2

ÍNDICE 12

PRESENTACIÓN DE CIERTA INFORMACIÓN FINANCIERA, DE TIPO DE CAMBIO Y OTROS 15

I. INFORMACIÓN GENERAL 19
1. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES 19
2. RESUMEN EJECUTIVO 30
3. FACTORES DE RIESGO 44
   - **3.1 Factores de Riesgo Relacionados con la Oferta** 44
   - **3.2 Factores de Riesgo relacionados con Sempra Energy** 50
   - **3.3 Factores de Riesgo Relacionados con Todos los Negocios de Sempra Energy** 52
   - **3.4 Factores de Riesgo relacionados con las Empresas de Servicios Públicos de California** ... 62
   - **3.5 Factores de Riesgo Relacionados con Nuestra Participación en Oncor** 73
   - **3.6 Factores de Riesgos Relacionados con Negocios Distintos a las Empresas de Servicios Públicos de California y Nuestra Participación en Oncor** 75
   - **3.7 Factores de Riesgo Relacionados con la Emisora** 86
4. OTROS VALORES 94
5. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO 96

II. LA OFERTA 97
1. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA 97
   - **1.1 Denominación y Domicilio del Oferente y la Emisora** 97
   - **1.2 Relación entre el Oferente y la Emisora** 97
   - **1.3 Clave de Pizarra de las Acciones de la Emisora** 99
   - **1.4 Clave de Pizarra de las Acciones Comunes del Oferente** 99
   - **1.5 Precio y Fecha de Inicio de Cotización de las Acciones Comunes de Sempra Energy en la BMV** 99
   - **1.6 Número Total de Acciones del Capital Social de la Emisora** 99
   - **1.7 Número de Acciones Públicas de la Emisora Sujetas a la Oferta de Intercambio** 99
   - **1.8 Porcentaje del Capital Social de la Emisora Objeto de la Oferta de Intercambio** 99
   - **1.9 Número de acciones del capital social de la Emisora después de la Oferta de Intercambio** 100
   - **1.10 Número de Acciones Públicas de la Emisora a ser Adquiridas a través de la Oferta de Intercambio** 100
   - **1.11 Porcentaje del Capital Social de la Emisora que representan las acciones a ser adquiridas a través de la Oferta de Intercambio** 100
   - **1.12 Factor de Intercambio y Bases para la Fijación del Mismo** 100
   - **1.13 Monto Total de la Oferta de Intercambio** 100
   - **1.14 Número de Acciones de Intercambio del Oferente a ser Emitidas** 101
   - **1.15 Número de acciones comunes del Oferente a ser inscritas en el RNV** 101
   - **1.16 Registro en los EE.UU.A.** 101
   - **1.17 Fecha de Inicio de la Oferta** 101
   - **1.18 Periodo de la Oferta** 101
   - **1.19 Fechas de Publicación del Aviso de Oferta** 101
   - **1.20 Fecha de Vencimiento** 101
   - **1.21 Fecha de Publicación de los Resultados de la Oferta** 101
   - **1.22 Fecha de Cruce de las Acciones Públicas de la Emisora Presentadas en la Oferta** 102
   - **1.23 Fecha de Registro de las acciones comunes de Sempra Energy** 102
   - **1.24 Fecha de Liquidación** 102
   - **1.25 Mecánica para Participar en la Oferta** 102
   - **1.26 Condiciones, Prórroga, Modificaciones y Revocación de la Oferta** 105
   - **1.27 Derecho a Desistirse de la Oferta** 107

1.28 Procedimiento de Liquidación de la Oferta 108
1.29 Tipo de Valor de las Acciones de Intercambio del Oferente 109
1.30 Número Total de Acciones del Capital Social del Oferente antes y después de la Oferta de Intercambio 109
1.31 Número Máximo de Acciones del Oferente Sujetas a la Oferta de Intercambio 109
1.32 Capital Social en Circulación del Oferente antes de la Oferta de Intercambio 110
1.33 Número Máximo de Acciones Representativas del 100% de las Acciones Comunes del Oferente después de la Oferta de Intercambio 110
1.34 Capital Social del Oferente después de la Oferta 110
1.35 Porcentaje de las Acciones Comunes del Oferente en Circulación que Representan las Acciones de Intercambio del Oferente 110
1.36 Múltiplos de la Emisora y del Oferente antes y después de la Oferta de Intercambio 110
1.37 Recursos Netos a ser Obtenidos por el Oferente 111
1.38 Cancelación del Listado de las Acciones Comunes de Sempra Energy en el SIC 111
1.39 Fideicomiso de Desliste 111
1.40 Posibles Adquirentes 112
1.41 Intermediario 112
1.42 Depositario 112
1.43 Resumen del Acuerdo del Consejo de Administración del Oferente, en el que se Aprobó la Oferta 112
1.44 Mercado de Valores y Dividendos Históricos 112
1.45 Políticas de Dividendos con Posterioridad a la Oferta 114
1.46 Información de Precios de Mercado 114
1.47 Acuerdos previos a la Oferta 115
1.48 Justificación de la Oferta de Intercambio 115
1.49 Beneficios Clave de la Oferta de Intercambio 115
1.50 Propósitos y Planes de la Oferta de Intercambio 124
1.51 Fuente y Monto de los Recursos 126
1.52 Tenencia Accionaria 126
1.53 Tratamiento Contable de la Oferta de Intercambio 126
1.54 Consecuencias de la Oferta de Intercambio 126
1.55 Comparación de los Derechos de los Accionistas de la Emisora contra los Derechos de los Accionistas del Oferente 126
1.56 Cancelación de la inscripción de las Acciones Públicas de la Emisora del RNV y Desliste de la BMV 142
1.57 Opinión del Consejo de Administración de la Emisora 142
1.58 Opinión del Experto Independiente 143
1.59 Consideraciones de carácter fiscal 151
1.60 Aprobaciones Regulatorias 154
2. DESTINO DE LOS FONDOS 155
3. PLAN DE DISTRIBUCIÓN 156
4. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA 159
5. ESTRUCTURA DEL CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA 160
6. INFORMACIÓN DEL MERCADO DE VALORES 163
7. NOMBRES DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA 166
8. DILUCIÓN 167
9. FORMADOR DE MERCADO 168

III. DEL OFERENTE 169
1. HISTORIA Y DESARROLLO DE LA COMPAÑÍA 169
2. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO 173
2.1 Actividad Principal 173
2.2 Canales de Distribución 179
2.3 Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos 181
2.4 Principales Clientes 181
2.5 Legislación Aplicable y Situación Tributaria 184

2.6 Recursos Humanos 188
2.7 Desempeño Ambiental 189
2.8 Información del Mercado 191
2.9 Estructura Corporativa 192
2.10 Descripción de los Principales Activos 193
2.11 Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales 200
2.12 Acciones Representativas del Capital Social 206
2.13 Dividendos y Activos Netos Restringidos 209
2.14 Controles Cambiarios y Otras Limitaciones que Afecten a los Tenedores de los Títulos 212

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA **213**
1. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA 213
2. INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO, ZONA GEOGRÁFICA Y VENTAS DE EXPORTACIÓN 223
3. INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES 223
4. COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA 249
4.1 Resultados de la Operación 249
4.2 Situación financiera, liquidez y recursos de capital. 269
4.3 Controles y Procedimientos 291
5. ESTIMACIONES, PROVISIONES O RESERVAS CONTABLES CRÍTICAS 293
6. REVELACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA SOBRE TARIFAS DEL MERCADO 299

V. ADMINISTRACIÓN **303**
1. AUDITORES EXTERNOS 303
2. OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERESES 303
3. ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS 307
3.1 Consejo de Administración 307
3.2 Facultades del Consejo de Administración 314
3.3 Comités 314
3.4 Compensación de Consejeros 318
3.5 Composición Accionaria de Sempra Energy 320
3.6 Directores Ejecutivos 321
4. ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS CONVENIOS 328
5. OTRAS PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO 334

VI. PERSONAS RESPONSABLES **336**

VII. ANEXOS **343**

LOS ANEXOS INCLUIDOS EN ESTE PROSPECTO FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN RESPECTO DE LA OFERTA QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR EL OFERENTE O EL INTERMEDIARIO.

PRESENTACIÓN DE CIERTA INFORMACIÓN FINANCIERA, DE TIPO DE CAMBIO Y OTROS

En este Prospecto y Folleto Informativo, los términos "nosotros," "nuestras," "nuestra compañía", la "compañía" y "Sempra Energy Consolidado" se refieren, conjuntamente, a Sempra Energy y sus entidades consolidadas, salvo que el contexto indique lo contrario. Nos referimos conjuntamente a SDG&E y a SoCalGas como Empresas de Servicios Públicos de California, lo cual no incluye a las empresas de servicios públicos de nuestros segmentos de Sempra Texas Utilities ni Sempra México, ni a las empresas de servicios públicos de nuestros anteriores negocios en Sudamérica que registramos como operaciones descontinuadas. Todas las referencias en este Prospecto y Folleto Informativo a nuestros segmentos de negocios no pretenden referirse a alguna entidad legal con un nombre igual o similar.

Adicionalmente, el término "México" se refiere a los Estados Unidos Mexicanos, y la frase "gobierno mexicano" se refiere al gobierno federal de México. Todas las referencias a "peso mexicano," "pesos mexicanos," "pesos," "Pesos," "Ps." o "MXN$" se refieren al peso mexicano, la moneda de curso legal en México, y todas las referencias a "Dólar" "Dólares de los EE.UU.A.", "$" o "EUA$" se refieren al dólar de EE.UU.A., moneda de curso legal en los EE.UU.A. A menos que se exprese de otro modo, todas las referencias a tipos de cambio Ps./U.S.$ se refieren al tipo de cambio reportado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación en la fecha aplicable.

Estados Financieros

Este Prospecto y Folleto Informativo presenta cierta información financiara histórica consolidada de Sempra Energy al y por los años terminados al 31 de diciembre de 2020, 2019 y 2018. Usted deberá de leer esta información en relación con, y será calificada en su totalidad por la referencia a, nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados. La información financiara histórica consolidada al y por los años terminados al 31 de diciembre de 2020, 2019 y 2018 fue preparada de conformidad con U.S. GAAP, y ha sido obtenida de los Estados Financieros Consolidados Auditados incluidos en el Reporte Anual de 2020 o en el Reporte Anual de 2019.

Moneda e Información Adicional

Los Estados Financieros Consolidados Auditados que se adjuntan al presente y otra información financiera que aquí se presenta fueron preparados en Dólares. Nuestra moneda funcional es el Dólar.

No obstante de que los estados financieros de la mayoría de nuestras subsidiarias y JVs mexicanos tienen al Dólar como su moneda funcional, algunas operaciones pueden estar denominadas en la moneda local; dichas operaciones vuelven a medirse o se convierten en Dólares, según sea apropiado. Véase la Sección 4.1 de este Prospecto y Folleto Informativo "*IV. Información Financiera – Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera" – Resultado de la Operación*" para mayor información.

Cualquier información presentada en equivalentes al Dólar dentro de este Prospecto y Folleto Informativo se presenta exclusivamente para facilidad de los inversionistas y no deberá de interpretarse como una insinuación de que los montos en Pesos representan dichos montos en Dólares, o que podrían o podrán ser convertidos en Dólares en dichos tipos de cambio o a cualquier otro tipo de cambio. Los tipos de cambios se encuentran sujetos a cambios y en algunos casos dichos cambios pueden ser materiales.

La siguiente tabla presenta, para los periodos que se indican, cierta información en relación con los tipos de cambio del Peso expresados en Pesos por Dólar:

	Pesos por Dólar			
Año terminado el 31 de diciembre de,	**Al final del periodo**	**Promedio**	**Alto**	**Bajo**
2015	17.249	15.881	17.378	14.556
2016	20.619	18.689	21.051	17.177
2017	19.663	18.907	21.908	17.494
2018	19.651	19.237	20.716	17.979
2019	18.864	19.257	20.125	18.772
2020	19.909	21.498	25.119	18.571

Información de Mercado e Industria

Este Prospecto y Folleto Informativo, incluyendo los documentos que se adjuntan al presente, pueden incluir información y proyecciones de mercado, demográfica y de industria que están basados o que se derivan de fuentes tales como publicaciones de industria independientes, información públicamente disponible, información del gobierno u otra información de terceros que ha sido compilada o preparada por nuestra administración o empleados. No garantizamos la exactitud o suficiencia de cualquiera de esta información, y no hemos verificado independientemente ninguna de la información proporcionada por fuentes de terceros o en relación con Oncor y sus mercados. Además, la información y proyecciones de mercado, demográfica y de industria involucran estimaciones, asunciones y otras incertidumbres y están sujetas a cambios derivados de varios factores, incluyendo aquellos que se describen en la Sección 3.1 de este Prospecto y Folleto Informativo "*I. Información General – Factores de Riesgo*" – "Factores de Riesgo Relacionados con la Oferta." Estos y otros factores podrían hacer que los resultados difieran sustancialmente de aquellos expresados en las estimaciones realizadas por terceros y por nosotros. En ese sentido, cualquier declaración al efecto de que Oncor opera el mayor sistema de distribución y transmisión en Texas se basa en el número de clientes. Por lo tanto, se le advierte que no se base indebidamente en cualquiera de esta información.

Redondeo

Ciertos montos y porcentajes incluidos en este Prospecto y Folleto Informativo han sido sujetos a ajustes por redondeo y, consecuentemente, ciertos totales presentados en este Prospecto y Folleto Informativo pueden no corresponder a la suma aritmética de los montos o porcentajes de que les preceden.

Descripción de Contratos y Permisos

Este Prospecto y Folleto Informativo contiene descripciones resumidas de ciertas cláusulas materiales de diversos convenios comerciales, permisos y otros convenios. Dichas descripciones no pretenden ser completas o exhaustivas. Asimismo, hacemos notar que, como con cualquier contrato o instrumento legal, dichos términos podrán estar sujeto a interpretación.

Declaraciones a Futuro

Este Prospecto y Folleto Informativo contiene declaraciones a futuro. Las declaraciones a futuro se basan en asunciones con relación al futuro e involucran riesgos e incertidumbres y no son garantías. Los resultados futuros pueden diferir materialmente de aquellos previstos en cualesquiera declaraciones a futuro. A menos que se establezca expresamente de otro modo, estas declaraciones a futuro representan nuestras estimaciones y asunciones a la fecha de presentación de este Prospecto y Folleto Informativo. Salvo según se requiera por cualesquiera obligaciones continuas de divulgación de información relevante conforme a las leyes de valores en los EE.UU.A. y en México, no asumimos ninguna obligación para actualizar o modificar ninguna declaración a futuro como resultado de nueva información, eventos futuros u otros factores.

Las declaraciones a futuro contenidas en este Prospecto y Folleto Informativo incluyen cualesquiera declaraciones en relación con la capacidad de completar operaciones propuestas descritas en el presente en la fecha anticipada o en su totalidad, los beneficios anticipados de estas operaciones en caso de concluirse, el impacto proyectado de estas operaciones en el desempeño u oportunidades de Sempra Energy, y cualesquiera otras declaraciones en relación con las expectativas, creencias, planes, objetivos, proyecciones, desempeño futuro o situación financiera de Sempra Energy como resultado de, o en relación con estas operaciones. En este Prospecto y Folleto Informativo, las declaraciones a futuro pueden ser identificadas por el uso de palabras tales como "considera," "espera," "anticipa," "planea," "estima," "proyecta," "prevé," "debería," "podrá," "haría," "hará," "confianza," "podría," "puede," "potencialmente," "posiblemente," "propuesto," "en proceso," "en construcción," "en desarrollo," "meta," "perspectiva," "mantiene," "continúa," o expresiones similares, o cuando discutimos nuestras orientaciones, prioridades, estrategia, metas, visión, misión, oportunidades, proyecciones, intenciones o expectativas.

Los factores que, entre otros, podrían causar que los resultados y eventos efectivamente ocurridos difieran materialmente de aquellos descritos en cualquier declaración a futuro incluyen a los riesgos e incertidumbres relacionadas con:

- el tiempo para llevar a cabo las operaciones propuestas en el presente; la capacidad de cumplir las condiciones para concluir dichas operaciones; la capacidad para obtener las autorizaciones regulatorias necesarias para concluir dichas operaciones; la capacidad para alcanzar los beneficios anticipados de estas operaciones; el efecto de nuestro anuncio público de estas operaciones propuestas en los precios de las acciones de Sempra Energy o de IEnova; costos de transacción; el desvío del tiempo de la administración en asuntos relacionados con esta operación; los efectos que en estas operaciones puedan tener la situación de la industria, de mercado, económica, política o regulatoria que estén fuera del control de Sempra Energy; y los efectos en estas operaciones que puedan tener disrupciones en los negocios de Sempra Energy o de IEnova, respectivamente

- incendios forestales en California, incluyendo los riesgos de que nos encuentren responsables por daños sin importar la culpa y que no podamos recuperar costos a través de seguros, el Fondo de Incendios Forestales o en las tarifas de los clientes

- decisiones, investigaciones, regulaciones, emisión o revocación de permisos u otras autorizaciones, renovaciones y otras acciones por parte de (i) CFE, CPUC, DOE, PUCT, y otros órganos gubernamentales y regulatorios y (ii) estados, condados, ciudades y otras jurisdicciones en los EE.UU.A., México y otros países en los que hacemos negocios

- el éxito de nuestros esfuerzos de desarrollo de negocios, construcción de proyecto y de importantes adquisiciones o desinversiones, incluyendo riesgos en (i) nuestra capacidad para realizar una decisión final de inversión, (ii) completar la construcción de proyectos u otras operaciones dentro del tiempo y presupuesto proyectado y (iii) nuestra capacidad para realizar los beneficios anticipados por cualquier de estos esfuerzos en caso de que se completen, y (iv) obtener el consentimiento de socios o de terceros

- las resoluciones de litigios civiles y penales, investigaciones y procesos regulatorios, incluyendo entre otros, aquellos relacionados con la Fuga

- el impacto de la pandemia del COVID-19 en nuestros proyectos de capital, procesos de aprobación regulatoria, cadena de suministro, liquidez y ejecución de operaciones

- acciones por parte de las agencias de calificación crediticia para disminuir nuestra calificación crediticia o para poner a dichas calificaciones en perspectiva negativa y nuestra capacidad para tomar créditos en términos favorables y para cumplir con nuestras sustanciales obligaciones de servicio de deuda

- acciones para reducir o eliminar la dependencia del gas natural y el impacto de volatilidad del precio del crudo en nuestros negocios y proyectos en desarrollo

- clima, desastres naturales, pandemias, accidentes, falla de equipos, explosiones, actos de terrorismo, desconexión del equipo de cómputo y otros eventos de que afecten nuestras operaciones, dañen nuestras instalaciones y sistemas, causen la liberación de materiales dañinos, causen incendio que nos sujeten a responsabilidad por daños en propiedad o en personas, multas y penalidades, algunos de los cuales no podrán ser cubiertos por seguros (incluyendo costos que excedan los límites de las pólizas), puedan ser disputadas por las aseguradoras o por cualquier otra razón no sean recuperables a través de mecanismos regulatorios o que puedan impactar nuestra capacidad de obtener niveles de seguros costeables

- la disponibilidad de energía eléctrica y gas natural y capacidad para administrar gas natural, incluyendo disrupciones en la red de transmisión, limitaciones de retiro de gas natural de las instalaciones de almacenamiento y fallas en el equipo

- amenazas de ciberseguridad a la red energética, a la infraestructura de almacenamiento y ductos, la información y sistemas utilizados para operar nuestros negocios y la confidencialidad de nuestra información y la información persona de nuestros clientes y empleados

- expropiación de activos, incumplimientos por parte de los gobiernos o empresas públicas a sus contratos y disputas de propiedad

- el impacto a SDG&E de tarifas competitivas a clientes y confiabilidad debido al incremento en la generación y distribución local de energía, incluyendo de la liberación de carga minorista como resultado de que los clientes

se transfieran a DA y CCA, y el riesgo de no recuperar activos y obligaciones contractuales

- la capacidad de Oncor para eliminar o reducir sus dividendos trimestrales debido a requerimientos y compromisos regulatorios o de gobierno corporativo, incluyendo por acciones de los consejeros independientes de Oncor o por los consejeros nombrados por la minoría
- volatilidad en los tipos de cambio y en las tasas de interés y de inflación y en los precios de mercancías básicas y nuestra capacidad de cubrir estos riesgos
- cambios en las políticas fiscales y comerciales, en la legislación y regulación, incluyendo aranceles y la revisión de acuerdos comerciales internacionales, que puedan incrementar nuestros costos, reducir nuestra competitividad, o deteriorar nuestra capacidad para resolver disputas comerciales
- otras incertidumbres, algunas de las cuales es difícil predecir y se encuentran fuera de nuestro control

Usted deberá revisar y considerar con cuidado los riesgos, incertidumbres y demás factores que afectan a nuestro negocio y nuestros valores, incluyendo nuestras acciones comunes, según se describe bajo "*I. Información General – Factores de Riesgo*" y en otras secciones del presente, así como en las secciones "*III. Del Oferente – Descripción del Negocio*" y "*IV. Información Financiera – Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera*" y demás secciones de nuestro Reporte Anual de 2020. Antes de tomar cualquier decisión en relación con participar o no en la Oferta de Intercambio con sus Acciones Públicas de IEnova, usted deberá considerar con cuidado estos factores y riesgos así como la demás información contenida en este Prospecto y Folleto Informativo. Los riesgos e incertidumbres que no conocemos actualmente o que en este momento consideremos como no relevantes podría también impactar nuestras operaciones de negocio, resultados financieros y la valuación de nuestros valores.

Le sugerimos no depender en las declaraciones a futuro. Usted deberá revisar y considerar cuidadosamente los riesgos, incertidumbres y otros factores que afectan nuestro negocio según se describe en el presente, en nuestro Reporte Anual de 2020 y en otros reportes que presentamos ante la SEC.

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

A menos que se definan de otro modo en el presente Prospecto y Folleto Informativo, y/o en los Estados Financieros Consolidados Auditados que se acompañan, y/o el contexto lo indique de otro modo, las referencias a los siguientes términos tendrán el significado que se les atribuye en este documento, tanto en singular como en plural.

Términos	Definiciones
2016 GRC FD	la decisión final en el Caso de Tarifas Generales de 2016 de las Empresas de Servicios Públicos de California
2019 GRC FD	la decisión final en el Caso de Tarifas Generales de 2019 de las Empresas de Servicios Públicos de California
AB	por sus siglas en inglés, una Iniciativa de la Asamblea de California (*California Assembly Bill*)
Acciones de Intercambio, Acciones de Intercambio del Oferente o Acciones de Intercambio de Sempra	hasta 13,993,739 (trece millones novecientas noventa y tres mil setecientas treinta y nueve) acciones comunes representativas del capital social de Sempra Energy (asumiendo que no se emitan Acciones Públicas de IEnova después de la Fecha de Inicio de la Oferta)
Acciones de la Emisora o Acciones de IEnova	1,452,281,032 (un mil cuatrocientas cincuenta y dos millones doscientas ochenta y un mil treinta y dos) acciones ordinarias, nominativas, de serie única sin expresión de valor nominal, que representan el capital social de IEnova, incluidas las Acciones Públicas de IEnova
Acciones Preferentes de la serie A	las acciones preferentes, de conversión obligatoria de 6%, serie A de Sempra Energy
Acciones Preferentes de la serie B	las acciones preferentes, de conversión obligatoria de 6.75%, serie B de Sempra Energy
Acciones Preferentes de la serie C	las acciones preferentes, perpetuas, amortizables, acumulativas, a tasa fija de 4.875%, serie C de Sempra Energy
Acciones Públicas de la Emisora o Acciones Públicas de IEnova	la totalidad o a cualquiera de las 433,242,720 (cuatrocientas treinta y tres millones doscientas cuarenta y dos mil setecientas veinte) acciones ordinarias, nominativas, de Serie Única, sin expresión de valor nominal, que no son propiedad directa o indirectamente del Oferente, que están sujetas a la Oferta y que, a la Fecha de Inicio de la Oferta, representan el 29.8% (veintinueve punto ocho por ciento) del total de las acciones en circulación de IEnova, que representan el 100% (cien por ciento) de las acciones de IEnova que son propiedad del público inversionista
Acuerdo de CENACE	el Acuerdo para garantizar la Eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad y Seguridad del Sistema Eléctrico Nacional, con motivo del reconocimiento de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV3 (COVID-19) emitido por el CENACE
AEP	por sus siglas en inglés, American Electric Power Company, Inc.
Afiliadas	una parte que, directa o indirectamente, a través de uno o más intermediarios, controle, sea controlada por, o se encuentre bajo el control común con una persona moral
AFUDC	por sus siglas en inglés, la provisión para fondos utilizados durante la construcción (*allowance for funds used during construction*)
AMP	por sus siglas en inglés, el Plan de Administración de Pagos Atrasados (*Arrearage Management Payment Plan*)
AOCI	por sus siglas en inglés, otra utilidad (pérdida) integral acumulada (*accumulated other comprehensive income*)
ARO	por sus siglas en inglés, obligaciones de retiro de activos (*asset retirement obligation*)
ASC	por sus siglas en inglés, Codificación de Estándares de Contabilidad (*Accounting Standards Codification*)

ASEA	la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente
ASR	por sus siglas en inglés, recompra de acciones acelerada (*accelerated share repurchase*)
ASU	por sus siglas en inglés, Actualización de Estándares de Contabilidad (*Accounting Standards Update*)
Banco de México	el Banco de México
Bay Gas	Bay Gas Storage Company, Ltd.
Bcf	por sus siglas en inglés, miles de millones de pies cúbicos (*billion cufic feet*)
Bechtel	Bechtel Oil, Gas and Chemicals, Inc.
Blade	Blade Energy Partners
Bolsa Mexicana de Valores o BMV	la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
Cal PA	por sus siglas en inglés, la Oficina de Advocación Pública de California (*California Public Advocates Office*)
CalGEM	por sus siglas en inglés, la División de Administración de Energía Geológica de California (*California Geologic Energy Management Division*, antes conocida como la División de Petróleo, Gas y Recursos Geotérmicos, o por sus siglas en inglés, DOGGR)
Cameron LNG JV	Cameron LNG Holdings, LLC
CARB	por sus siglas en inglés, el Consejo de Recursos del Aire de California (*California Air Resources Board*)
Carta de Aceptación	el documento que deberá llenarse, firmarse y entregarse por un Custodio al Intermediario, que constituye la intención expresa de cada Custodio de aceptar la Oferta, en nombre y por cuenta de sus clientes, sustancialmente en el formato que se adjunta como Anexo a este Prospecto y Folleto Informativo
Carta de Oferta Final	la carta de fecha 12 de abril de 2021 emitida por Sempra Energy al Comité de Prácticas Societarias, por medio de la cual el Oferente informó, de forma no vinculante, de su intención para llevar a cabo la Oferta al Factor de Intercambio
Carta de Oferta Original	la carta de fecha 1 de diciembre de 2020, suscrita por Sempra Energy, dirigida al Consejo de Administración de la Emisora, por virtud de la cual le fue presentada una oferta no vinculante a dicho Consejo, por parte de Sempra Energy, para llevar a cabo la Oferta a un precio menor al Factor de Intercambio
CCA	por sus siglas en inglés, Elección de Agregación Comunitaria (*Community Choice Aggregation*)
CCC	por sus siglas en inglés, la Comisión Costera de California (*California Coastal Commission*)
CCM	por sus siglas en inglés, mecanismo de ajuste de costo de capital (*cost of capital adjustment mechanism*)
CEC	por sus siglas en inglés, la Comisión de Energía de California (*California Energy Commission*)
CENACE	el Centro Nacional de Control de Energía
CENEGAS	el Centro Nacional de Control de Gas
CFE	la Comisión Federal de Electricidad
CFIN	Cameron LNG FINCO, LLC, una afiliada totalmente propiedad pero no consolidada de Cameron LNG JV
Chilquinta Energía	Chilquinta Energía S.A. y sus subsidiarias
CNBV o Comisión	la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
COFECE	la Comisión Federal de Competencia Económica
Comité de la Operación	un comité del Consejo de Administración de Sempra Energy, cuyos miembros son J. Walker Martin, William D. Jones y Cynthia L. Walker
Comité de Prácticas Societarias	el Comité de Prácticas Societarias del Consejo de Administración de la

	Emisora
Con Ed	Consolidated Edison, Inc.
Condiciones de la Oferta	tiene el significado que se le atribuye en la Sección 1.26 de este Prospecto y Folleto Informativo *"II. La Oferta – Características de la Oferta" – "Condiciones, Prórroga, Modificaciones y Revocación de la Oferta."*
Contraprestación por la Fusión	conforme al Convenoi de Fusión, Sempra Energy pagó una contraprestación de $9.45 mil millones de Dólares en efectivo
Contrato de Colaboración	el contrato de colaboración, de fecha 28 de julio de 2020, celebrado entre Sempra Energy y Sumitomo Mitsui Banking Corporation
Contrato de Compra de Valores	el contrato de compra de valores celebrado entre Sharyland Utilities, LP, SU Investment Partners, L.P., Sempra Texas Utilities Holdings I, LLC (una subsidiaria totalmente propiedad de Sempra Energy) y Sempra Energy
Contrato de Intercambio de Activos	el contrato y plan de fusión entre Oncor, SDTS y Sharyland Utilities
Control	la capacidad de una Persona de (i) imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, directores, administradores o sus equivalentes, de una Persona; (ii) mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del 50% (cincuenta por ciento) del capital social de una Persona; y/o (iii) dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de una Persona, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o de cualquier otra forma. Para los propósitos de esta definición, los términos "Controle", "Controlado por" y "bajo el Control común con" tendrán significados correlativo
Convenio de Fusión	el convenio y plan de fusión (*agreement and plan of merger*) de fecha 21 de Agosto de 2017, según fue adicionado por un convenio de dispensa (*waiver agreement*) de fecha 3 de octubre de 2017 y una modificación de fecha 15 de febrero de 2018, entre Sempra Energy, EFH, EFIH y una subsidiaria indirecta de Sempra Energy
Convenio de Fusión de InfraREIT	el convenio y plan de fusión (*agreement and plan of merger*) entre Oncor, 1912 Merger Sub LLC (una subsidiaria totalmente controlada por Oncor), Oncor T&D Partners, LP (una subsidiaria indirecta totalmente controlada por Oncor), InfraREIT e InfraREIT Partners, LP
Corte Suprema de L.A.	la Corte Suprema del Condado de Los Angeles
COVID-19	la enfermedad del coronavirus de 2019
CPUC	por sus siglas en inglés, la Comisión de Servicios Públicos de California (*California Public Utilities Commission*)
CRE	la Comisión Reguladora de Energía
CRR	por sus siglas en inglés, un derecho de ingreso por congestión (*congestion revenue right*)
Cuenta Concentradora	la cuenta número **01-024-2907** mantenida por el Intermediario con Indeval.
Custodio	cada casa de bolsa, institución de crédito u otra entidad financiera que sea depositante directo en Indeval y que tenga encomendada la guarda y custodia de valores, a nombre y por cuenta de los destinatarios de la Oferta
DA	por sus siglas en inglés, Acceso Directo (*Direct Access*)
DEN	Ductos y Energéticos del Norte, S. de R.L. de C.V.
Día de Cotización	cualquier día en el que las acciones comunes de Sempra Energy (i) no estén suspendidas para cotizar, y en el que la cotización de las acciones comunes no esté limitada en el NYSE (o, si las acciones comunes no están entonces listadas en el NYSE, en la bolsa de valores nacional o regional principal de los EE.UU.A. en la que dichas acciones comunes se encuentren listadas o, si las acciones comunes no están entonces listadas en una bolsa de valores nacional o regional, en cualquier otro mercado principal en el que coticen las acciones comunes), durante cualquier periodo o periodos agregados de una hora o más, y (ii) hayan sido objeto de operaciones al menos una vez en el NYSE o, de ser aplicable, en cualquier otra bolsa o mercado

Día Hábil	cualquier día que sea tanto un Día Hábil en México como un Día Hábil en EE.UU.A.
Día Hábil en México	cualquier día que no sea sábado o domingo, o en el cual las instituciones bancarias en México deban permanecer cerradas conforme a la legislación aplicable
Día Hábil en EE.UU.A.	cualquier día que no sea sábado, domingo o un día feriado federal en los EE.UU.A.
Disposiciones de Emisoras	las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, según sean modificadas de tiempo en tiempo
DOE	por sus siglas en inglés, el Departamento de Energía de los EE.UU.A. (*U.S. Department of Energy*)
DOT	por sus siglas en inglés, el Departamento de Transporte de los EE.UU.A. (*U.S. Department of Transportation*)
Dth	decatermia
DWR	por sus siglas en inglés, el Departamento de Recursos Hidráulicos de California (*California Department of Water Resources*)
ECA LNG	ECA LNG Fase 1 y ECA LNG Fase 2, conjuntamente
ECA LNG Fase 1 o ECA LNG JV	ECA LNG Holdings B.V.
ECA LNG Fase 2	ECA LNG II Holdings B.V.
ECA LNG Regasificación o Terminal ECA Regasificación	Energía Costa Azul, S. de R.L. de C.V. terminal de regasificación de LNG
Ecogas	Ecogas México, S. de R.L. de C.V.
Edison	Southern California Edison Company, una subsidiaria de Edison International
Efecto Material Adverso	(i) cualquier evento, cambio, acontecimiento, circunstancia o desarrollo que, en lo individual o en conjunto, haya tenido o tenga o razonablemente pueda esperarse que tenga, un efecto negativo e importante en la condición (financiera u otra), el negocio, las propiedades, activos, pasivos, capitalización, capital contable, operaciones, licencias, franquicias, permisos, solicitudes de permisos, resultados de operaciones, flujos de efectivo o proyecciones del Oferente o de IEnova o de cualquiera de sus Afiliadas, incluyendo sin limitar, eventos, cambios, acontecimientos, circunstancias o desarrollos que surjan o resulten de, o sean atribuibles a, cambios en las condiciones de la economía, en los mercados de capitales o financieros en general (incluyendo disminuciones significativas en índices accionarios internacionales o nacionales), cambios generales en las condiciones legales, fiscales, regulatorias, políticas, económicas o de negocios, cambios en las normas contables o cualquier otro evento, cambio, acontecimiento, circunstancia o desarrollo que, en cada caso, afecten al Oferente o a IEnova o a sus Afiliadas, o de manera generalizada las industrias en las que el Oferente o IEnova o sus Afiliadas llevan a cabo negocios; (ii) una declaración de suspensión de pagos o moratoria bancaria dictada por autoridades federales o locales en México, sea o no obligatoria, que, a discreción del Oferente, pudiera afectar el otorgamiento de crédito o acceso a financiamiento por bancos o instituciones de crédito al Oferente o a IEnova; (iii) el inicio o escalamiento de una guerra, hostilidades armadas, evento terrorista u otra crisis nacional o internacional que, directa o indirectamente, afecte a México; (iv) cualquier cambio significativo en el tipo de cambio del Peso, o (v) que cualquier autoridad o dependencia pública, gubernamental, judicial, legislativa o regulatoria competente, emita, promulgue, decrete, ejecute, o promueva cualquier ley, regla, disposición, norma, decreto, resolución u orden que (a) restrinja o prohíba la realización y/o consumación de la Oferta, (b) afecte de manera adversa los términos y/o condiciones de la Oferta, (c) imponga limitantes importantes en la capacidad del Oferente (o en la de sus Subsidiarias o Afiliadas) de adquirir efectivamente, mantener o ejercer plenamente los derechos de propiedad y título de las Acciones Públicas de IEnova adquiridas a través de la Oferta, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, el derecho de voto de las Acciones Públicas de IEnova, (d) prohíba, restrinja, convierta o intente

	convertir en ilegal el intercambio de, las Acciones Públicas de IEnova, en los términos de la Oferta o imponga sanciones significativas con relación a lo anterior, € restrinja o limite las operaciones de negocio del Oferente o de IEnova, (f) imponga o pretenda imponer cualquier condición significativa a la Oferta en adición a las condiciones contenidas en el presente Prospecto o que alguna acción, procedimiento, denuncia o queja haya ocurrido o se haya iniciado que pretenda tener como efecto cualquiera de los actos antes mencionados, o (g) imponga cualquier limitación en la participación de cualquier titular de Acciones Públicas de la Emisora en la Oferta. Todas las determinaciones respecto de si un evento, cambio, hecho, condición, situación, circunstancia o eventualidad constituye un Efecto Material Adverso conforme a esta definición será hecha por el Oferente a su entera discreción, y podrá ser dispensado a la entera discreción del Oferente
EFH	Energy Future Holdings Corp. (renombrada Sempra Texas Holdings Corp.)
EFIH	Energy Future Intermediate Holding Company LLC (renombrada Sempra Texas Intermediate Holding Company LLC)
Eletrans	Eletrans S.A., Eletrans II S.A. and Eletrans III S.A., conjuntamente
EMA	por sus siglas en inglés, convenio de administración de energía (*23nergy management agreement*)
EMISNET	el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores
Enova	Enova Corporation
Empresas de Servicios Públicos de California	San Diego Gas & Electric Company y Southern California Gas Company, conjuntamente
EPA	por sus siglas en inglés, la Agencia de Protección Ambiental de los EE.UU.A. (*U.S. Environmental Protection Agency*)
EPC	por sus siglas en inglés, ingeniería, proveeduría y construcción (*engineering, procurement and construction*)
EPS	por sus siglas en inglés, utilidades por acción común (*earnings per common share*)
ERCOT	Electric Reliability Council of Texas, Inc., el operador de sistema independiente y coordinador regional de varios sistemas de electricidad dentro de Texas
ERR	por sus siglas en inglés, recurso de energía renovable elegible (*eligible renewable energy resource*)
ESG	por sus siglas en inglés, ambiental, social y gobierno corporativo (*environmental, social and governance*)
ESJ	Energía Sierra Juárez, S. de R.L. de C.V.
Estados Financieros Consolidados Auditados	los Estados Financieros Auditados Consolidados y las Notas a los Estados Financieros Consolidados de Sempra Energy y sus entidades consolidadas al (i) 31 de diciembre de 2020 y 2019 y por los tres años en el periodo terminado el 31 de diciembre de 2020, y (ii) 31 de diciembre de 2019 y 2018 y por los tres años en el periodo terminado el 31 de diciembre de 2019, en caso auditados por Deloitte & Touche LLP, que se acompañan al presente como Anexos B y C, respectivamente; todas las referencias a los Estados Financieros Consolidados se entenderá que incluye la referencia a la información contenida en ambos Anexos, salvo que el contexto indique o requiera lo contrario (por ejemplo, toda referencia a los Estados Financieros Consolidados Auditados respecto de información de 2020 se refiere a la información contenida en el Anexo B y toda referencia a los Estados Financieros Consolidados Auditados respecto de información de 2018 se refiere a la información contenida en el Anexo C)
ETR	por sus siglas en inglés, tasa de impuestos efectiva (*effective income tax rate*)
EE.UU.A.	los Estados Unidos de América
Experto Independiente	J.P. Morgan Securities LLC
Fecha de Cruce	la fecha en la que surta efectos el traspaso a través de Indeval de las Acciones Públicas de la Emisora que hayan sido válidamente presentadas, y no hayan sido retiradas, de la Oferta de Intercambio, la cual ocurrirá el [●].

	2021, que es 2 (dos) Días Hábiles después de la Fecha de Vencimiento, en el entendido que si el Periodo de la Oferta se prorroga conforme a la Sección 1.26 de este Prospecto y Folleto Informativo "*II. La Oferta – Características de la Oferta*" – "*Condiciones, Prórroga, Modificaciones y Revocación de la Oferta*", se espera que la Fecha de Cruce será prorrogada consecuentemente en el mismo número de días como resultado de dicha prórroga.
Fecha de Inicio de la Oferta	[•] de 2021, que es el primer día del Periodo de la Oferta
Fecha de Liquidación	la fecha en que las Acciones Públicas de la Emisora que hayan sido válidamente presentadas, y que no sean válidamente retiradas de la Oferta de Intercambio, serán entregadas al Oferente, y las Acciones de Intercambio serán entregadas a cambio de las mismas, lo cual ocurrirá el [•] de 2021, 4 (cuatro) Días Hábiles después de la Fecha de Vencimiento, en el entendido que si el Periodo de la Oferta se prorroga conforme a lo previsto en la Sección 1.26 de este Prospecto y Folleto Informativo "*II. La Oferta – Características de la Oferta*" – "*Condiciones, Prórroga, Modificaciones y Revocación de la Oferta*", en cuyo caso se espera que la Fecha de Liquidación ocurrirá el mismo día que la Fecha de Registro
Fecha de Registro	la fecha en la que las acciones comunes de Sempra Energy sean registradas en el RNV y listadas en la BMV, lo cual ocurrirá el [•] de [•] de 2021, 4 (cuatro) Día Hábiles después de la Fecha de Vencimiento, en el entendido que en caso de que se prorrogue el Periodo de la Oferta según se establece en la Sección 1.26 de este Prospecto y Folleto Informativo "*II. La Oferta – Características de la Oferta*" – "*Condiciones, Prórroga, Modificaciones y Revocación de la Oferta*", se espera que la Fecha de Registro será prorrogada en el mismo número de días de dicha prórroga
Fecha de Vencimiento	[•] de 2021, que es 4 (cuatro) Días Hábiles después de la Fecha de Vencimiento, salvo que se ejerza el derecho a prorrogar el Periodo de la Oferta conforme a lo previsto en la Sección 1.26 de este Prospecto y Folleto Informativo "*II. La Oferta – Características de la Oferta*" – "*Condiciones, Prórroga, Modificaciones y Revocación de la Oferta*" en cuyo caso la Fecha de Vencimiento será la misma fecha que la Fecha de Registro
FERC	por sus siglas en inglés, la Comisión Federal Reguladora de Energía de los EE.UU.A. (*Federal Energy Regulatory Commission*)
Fideicomiso de Desliste	el contrato de fideicomiso irrevocable de administración mencionado en la Sección 1.39 del Prospecto y Folleto Informativo ("*II. La Oferta – Características de la Oferta – Fideicomiso de Desliste*").
Fitch	Fitch Ratings, Inc.
Fondo de Incendios Forestales	por sus siglas en inglés, el fondo establecido conforme a la AB 1054 (*Wildfire Fund*)
Fuga	la fuga en el pozo de inyección y retiro ubicado en la instalación de gas natural de SoCalGas Aliso Canyon, SS25, descubierta por SoCalGas el 23 de octubre de 2015
Fusión	la fusión de EFH con una subsidiaria indirecta de Sempra Energy, siendo EFH la sociedad fusionante y continuando como una subsidiaria indirectamente controlada totalmente por Sempra Energy
Gazprom	Gazprom Marketing & Trading México S. de R.L. de C.V.
GCIM	por sus siglas en inglés, el Mecanismo de Incentivos a los Costos del Gas (*Gas Cost Incentive Mechanism*)
GHG	por sus siglas en inglés, los gases de efecto invernadero (*greenhouse gas*)
GRC	por sus siglas en inglés, el Caso de Tarifas Generales (*General Rate Case*)
HLBV	por sus siglas en inglés, una liquidación hipotética a valor en libros (*hypothetical liquidation at book value*)
HMRC	por sus siglas en inglés, el Departamento de Ingresos y Tarifas del Reino Unido (*United Kingdom's Revenue and Customs Department*)
Hora de Vencimiento	las 2:00 p.m. (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento
IEnova o Emisora	Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V.
IEnova Pipelines	IEnova Pipelines, S. de R.L. de C.V.

IMG JV	Infraestructura Marina del Golfo
InfraREIT	InfraREIT, Inc.
Indeval	S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Intermediario	Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer
IOU	por sus siglas en inglés, una empresa de servicios públicos propiedad de inversionistas (*investor-owned utility*)
IRC	por sus siglas en inglés, el Código Fiscal de los EE.UU.A. de 1986 (según haya sido modificado) (*U.S. Internal Revenue Code of 1986*)
IRS	por sus siglas en inglés, el Servicio Interno de Ingresos de los EE.UU.A. (*Internal Revenue Service*)
ISFSI	por sus siglas en inglés, instalación de almacenamiento de combustible gastado independiente (*independent spent fuel storage installation*)
ISO	por sus siglas en inglés, un Operador de Sistemas Independiente (*Independent System Operator*)
ITC	por sus siglas en inglés, crédito fiscal por inversión (*investment tax credit*)
IVA	Impuesto al Valor Agregado
JP Morgan	J.P. Morgan Chase & Co.
JV	por sus siglas en inglés, *joint venture*
KKR	KKR Pinnacle Aggregator L.P., una afiliada de Kohlberg Kravis Roberts & Co. L.P.
kV	kilovolt
kWh	kilowatt hora
LA Storage	LA Storage, LLC
Legislación de Incendios Forestales	por sus siglas en inglés, la AB 1054 y AB 111 (*Wildfire Legislation*)
Ley del Impuesto Sobre la Renta	La Ley del Impuesto Sobre la Renta, según sea modificada de tiempo en tiempo
Ley del Mercado de Valores de EE.UU.A.	la Ley del Mercado de Valores de EE.UU.A. de 1934, según sea modificada (*U.S. Securities Exchange Act of 1934*)
LIBOR	la Tasa Interbancaria de Londres (*London Interbank Offered Rate*)
LIFO	por sus siglas en inglés, primeras entradas, últimas salidas (*last in first out*)
LMV	la Ley del Mercado de Valores, según sea modificada de tiempo en tiempo
LNG	por sus siglas en inglés, gas natural licuado (*liquefied natural gas*)
LPG	por sus siglas en inglés, gas de petróleo líquido (*liquid petroleum gas*)
LSM	la Ley General de Sociedades Mercantiles, según sea modificada de tiempo en tiempo
LTIP	por sus siglas en inglés, plan de incentivos a largo plazo (*long-term incentive plan*)
LTM	por sus siglas en inglés, últimos doce meses (*last twelve months*)
Luz del Sur	Luz del Sur S.A.A. y sus subsidiarias
MD&A	por sus siglas en inglés, la sección de Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera (*Management's Discussion and Analysis of Financial Condition and Results of Operation*) en el Reporte Anual de 2020 o en la Sección 3.4] de este Prospecto y Folleto Informativo "*IV. Información Financiera – Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera*"
México	los Estados Unidos Mexicanos
MHI	conjuntamente, Mitsubishi Heavy Industries, Ltd., Mitsubishi Nuclear Energy Systems, Inc., y Mitsubishi Heavy Industries America, Inc.
Mississippi Hub	Mississippi Hub, LLC

MMBtu	por sus siglas en inglés, millones de unidades térmicas Británicas (de gas natural) (*million British termal units (of natural gas)*)
MMcf	por sus siglas en inglés, millones de pies cúbicos (*million cubic feet*)
Moody's	Moody's Investors Service
MOU	por sus siglas en inglés, Memorándum de Entendimiento (*Memorandum of Understanding*)
Mtpa	por sus siglas en inglés, millones de toneladas por año (*million tonnes per annum*)
MW	megawatt
MWh	megawatts por hora
NAV	por sus siglas en inglés, valor de activos neto (*net asset value*)
NCI	por sus siglas en inglés, participación no controladora (*noncontrolling interest(s)*)
NDT	por sus siglas en inglés, fideicomisos de decomiso nuclear (*nuclear decommissioning trusts*)
NEIL	Nuclear Electric Insurance Limited
NEM	por sus siglas en inglés, metraje de energía neto (*net 26nergy metering*)
NOL	por sus siglas en inglés, pérdida operativa neta (*net operating loss*)
NRC	la Comisión Reguladora Nuclear de los EE.UU.A. (*Nuclear Regulatory Commission*)
NYSE	la Bolsa de Nueva York
O&M	por sus siglas en inglés, gastos por operación y mantenimiento (*operation and maintenance expense*)
OCI	por sus siglas en inglés, otra utilidad (pérdida) integral (*other comprehensive income (loss)*)
Oferente	Sempra Energy
Oferta u Oferta de Intercambio	la oferta pública de adquisición y suscripción recíproca de las Acciones Públicas de la Emisora a cambio de Acciones de Intercambio, según se describe en este Prospecto y Folleto Informativo
Oferta de Intercambio u Oferta	esta Oferta
OII	por sus siglas en inglés, una Investigación Establecida por una Orden (*Order Instituting Investigation*)
OIR	por sus siglas en inglés, una orden para el establecimiento de un proceso normativo (*Order Instituting a Rulemaking*)
OMEC	Otay Mesa Energy Center
OMEC LLC	Otay Mesa Energy Center LLC
OMI	Oncor Management Investment LLC
Oncor	Oncor Electric Delivery Company LLC
Oncor Holdings	Oncor Electric Delivery Holdings Company LLC
OSC	por sus siglas en inglés, orden para mostrar causa (*Orden to Show Cause*)
Otay Mesa VIE	OMEC LLC VIE
PBOP	por sus siglas en inglés, beneficios posteriores al retiro distintos a una pensión (*postretirement benefits other 26ne pension*)
pbs	puntos base
PE	Pacific Enterprises
PEMEX	Petróleos Mexicanos (la empresa productiva del estado)
Periodo de la Oferta	el periodo durante el cual la Oferta estará vigente, el cual será de cuando menos 20 (veinte) Días Hábiles contados a partir de la Fecha de Inicio de la Oferta, salvo que se ejerza el derecho a prorrogar el Periodo de la Oferta conforme a lo previsto en la Sección 1.26 de este Prospecto y Folleto Informativo "*II. La Oferta – Características de la Oferta*" – "*Condiciones.*

	Prórroga, Modificaciones y Revocación de la Oferta."
Persona	incluye, sin limitación, una persona física, persona moral, asociación, asociación de responsabilidad limitada, JV, sociedad de responsabilidad limitada, fideicomiso, sociedad irregular, y cualquier entidad gubernamental con personalidad jurídica
Persona Relacionada	las personas que, respecto de una emisora, se ubiquen en alguno de los supuestos siguientes: (**a**) las Personas que Controlen o tengan influencia significativa en una persona moral que forme parte del grupo empresarial o consorcio al que la emisora pertenezca, así como los consejeros o administradores y los directivos relevantes de las integrantes de dicho grupo o consorcio; (**b**) las Personas que tengan poder de mando en una persona moral que forme parte de un grupo empresarial o consorcio al que pertenezca la Emisora; (**c**) el cónyuge, la concubina o el concubinario y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o civil hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el tercer grado, con personas físicas que se ubiquen en alguno de los supuestos señalados en los incisos (a) y (b) anteriores, así como los socios y copropietarios de las personas físicas mencionadas en dichos incisos con los que mantengan relaciones de negocios; (**d**) las personas morales que sean parte del grupo empresarial o consorcio al que pertenezca la emisora; y © las personas morales sobre las cuales alguna de las Personas a que se refieren los incisos (a) a (c) anteriores, ejerzan el Control o influencia significativa
PG&E	Pacific Gas and Electric Company
PHMSA	la Administración de Seguridad de Ductos y Materiales Peligrosos de los EE.UU.A. (*Pipeline and Hazardous Materials Safety Administration*)
Plazo de Desistimiento	las 2:00 p.m. (hora de la Ciudad de México) del [•] de 2021, que es dos Días Hábiles de México previos a la Fecha de Vencimiento y Hora de Vencimiento de la Oferta de Intercambio
Política de SENER	el Acuerdo por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional emitido por SENER
PP&E	por sus siglas en inglés, propiedades, plantas y equipos (*property, plant and equipment*)
PPA	por sus siglas en inglés, contrato de adquisición de energía (*power purchase agreement*)
Prospecto y Folleto Informativo	este Prospecto y Folleto Informativo utilizado para la Oferta descrita en el presente
PRP	por sus siglas en inglés, una persona potencialmente responsable (*potentially responsible party*)
PSEP	por sus siglas en inglés, el Plan de Mejora de Seguridad de Ductos (*Pipeline Safety Enhancement Plan*)
PUCT	la Comisión de Servicios Públicos de Texas (*Public Utility Commission of Texas*)
PURA	la Ley de Regulación de Servicios Públicos de los EE.UU.A. (*Public Utility Regulatory Act*)
RBS	The Royal Bank of Scotland plc
RBS SEE	RBS Sempra Energy Europe
RBS Sempra Commodities	RBS Sempra Commodities LLP
REC	por sus siglas en inglés, certificado de energía renovable (*renewable 27nergy certificate*)
Registro en los EE.UU.A.	el registro de la oferta y venta de las Acciones de Intercambio ante la SEC, mediante la presentación de una declaración de registro en la Forma S-4, cuyo registro fue declarado efectivo por la SEC el [•] de 2021.
Reporte Anual de 2019	el Reporte Anual en la Forma 10-K para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019
Reporte Anual de 2020	el Reporte Anual en la Forma 10-K para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020
Reporte Anual de la Emisora	el reporte anual de la Emisora para el ejercicio terminado el 31 de diciembre

	de 2019, presentado a la CNBV y a la BMV, conforme a las Disposiciones de Emisoras el 30 de abril de 2020
Resolución Miscelánea Fiscal	la resolución miscelánea fiscal aplicable en 2021 promulgada por el gobierno de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, según sea modificada
RNV o Registro	el Registro Nacional de Valores
ROE	por sus siglas en inglés, retorno sobre capital (*return on equity*)
ROU	Por sus siglas en inglés, derecho de uso (*right-of-use*)
RPS	por sus siglas en inglés, el Estándar de Portafolio de Renovables (*Renewables Portfolio Standard*)
RSU	por sus siglas en inglés, unidad de acciones restringidas (*restricted stock unit*)
S&P	S&P Global Ratings
Saavi Energía	Saavi Energía S. de R.L. de C.V.
SB	por sus siglas en inglés, la Iniciativa del Senado de California (*California Senate Bill*)
SCAQMD	el Distrito de Administración de Calidad del Aire de la Costa Sur de los EE.UU.A. (*South Coast Air Quality Management District*)
SCT	la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
SDG&E	San Diego Gas & Electric Company
SDTS	Sharyland Distribution & Trransmission Services, L.L.C. (una subsidiaria de InfraREIT)
SEC	por sus siglas en inglés, la Comisión de Valores de los EE.UU.A. (*Securities and Exchange Commission*)
SED	por sus siglas en inglés, la División de Seguridad y Cumplimiento de la CPUC (*Safety and Enforcement Division*)
SEDATU	la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
SEMAR	la Secretaría de Marina
SEMARNAT	la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Sempra Energy	Sempra Energy y sus entidades consolidadas, conjuntamente, a menos que el contexto indique algo distinto
Sempra Global	la compañía tenedora de acciones de la mayor parte de las subsidiarias de Sempra Energy que no están sujetas a la regulación de servicios públicos de California o de Texas
SENER	la Secretaría de Energía
Sharyland Holdings	Sharyland Holdings, L.P.
Shayland Utilities	Sharyland Utilities, L.L.C.
Shell o Shell Mexico	Shell México Gas Natural S. de R.L. de C.V.
SIC	Sistema Internacional de Cotizaciones
SIP	Sempra Infrastructure Partners
SoCalGas	Southern California Gas Company
SONGS	por sus siglas en inglés, la Estación de Generación de Energía Nuclear de San Onofre (*San Onofre Nuclear Generation Station*)
SONGS OII	la OII iniciada por la CPUC en relación con el Apagón de SONGS
STIH	Sempra Texas Intermediate Holding Company LLC
STIV	el Sistema de Transferencia de Información de Valores
Subsidiaria	con respecto a cualquier persona, cualquier entidad Controlada por cualquier otra persona
T-MEC	el Tratado entre México, EE.UU.A. y Canadá
TAG JV	TAG Norte Holding, S. de R.L. de C.V.

Tangguh PSC	Tangguh PSC Contractors
TC Energy	TC Energy Corporation (anteriormente conocida como TransCanada Corporation)
TCJA	por sus siglas en inglés, la Ley de Estímulos Fiscales y Empleo de 2017 (*Tax Cuts and Jobs Act of 2017*)
TdM	Termoeléctrica de Mexicali
TechnipFMC	TP Oil & Gas Mexico, S. de R.L. De C.V., una afiliada de TechnipFMC plc
Tecnored	Tecnored S.A.
Tecsur	Tecsur S.A.
Tipo de Cambio FIX	el tipo de cambio del Peso mexicano y el dólar de los EE.UU.A. publicado como tal por el Banco de México en su página de internet en www.banxico.org.mx en cualquier fecha
TLC	un Tratado de Libre Comercio
TLCAN	el TLC celebrado entre los gobiernos de Canadá, los EE.UU.A. y México antes del T-MEC
TO4	por sus siglas en inglés, la Tarifa de la Fórmula de Propietario de Transmisión Eléctrica (*Electric Transmission Owner Formula Rate*) con efectos hasta el 31 de diciembre de 2018
TO5	por sus siglas en inglés, la Tarifa de la Fórmula de Propietario de Transmisión Eléctrica (*Electric Transmission Owner Formula Rate*) de nueva aplicación
TTHC	Texas Transmission Holdings Corporation
TTI	Texas Transmission Investment LLC
TURN	por sus siglas en inglés, la Red de Reforma de Servicios Públicos (*The Utility Reform Network*)
U.S. GAAP	por sus siglas en inglés, los principios de contabilidad generalmente aceptados en los EE.UU.A. (*accounting principles generally accepted in the United States of America*)
VaR	por sus siglas en inglés, valor en riesgo (*value at risk*)
Ventika	Ventika, S.A.P.I. de C.V. y Ventika II, S.A:P.I. de C.V., conjuntamente
Valor Contable de las Acciones de la Emisora	el valor contable de las Acciones de la Emisora, de acuerdo con el último informe trimestral presentado ante la CNBV y la BMV antes del lanzamiento de la Oferta
Valor de Cotización de las Acciones de la Emisora	el valor de cotización de las Acciones de la Emisora (mismo que será determinado por el precio promedio ponderado por volumen de las Acciones de la Emisora durante los últimos 30 (treinta) días en que se hubieren negociado dichas acciones, previos al inicio de una oferta pública de adquisición y, durante un periodo que no podrá ser superior a 6 (seis) meses; en caso de que el número de días en que se hayan negociado las Acciones de la Emisora durante el periodo señalado sea inferior a 30 (treinta) días, entonces se tomarán los días en que efectivamente se hubieren negociado las Acciones de la Emisora; cuando no hubiere habido negociaciones en dicho periodo, se tomará el valor contable de las Acciones de la Emisora)
VIE	por sus siglas en inglés, entidades de participación variable (*variable interest entity*)

2. RESUMEN EJECUTIVO

A continuación, se presenta un resumen de la información contenida en este Prospecto y Folleto Informativo. Dicho resumen no incluye toda la información que ha de considerarse respecto a la Oferta. Se recomienda a los inversionistas que lean cuidadosamente todo este Prospecto y Folleto Informativo, incluyendo las secciones tituladas "Factores de Riesgo," "Características de la Oferta," "Descripción del Negocio" e "Información Financiera," así como los documentos que lo acompañan y la información que se incorpora por referencia al mismo, antes de tomar una decisión de inversión.

Sempra Energy

Sempra Energy es una sociedad tenedora de acciones con inversiones en infraestructura energética en Norteamérica. Su negocio invierte, desarrolla y opera infraestructura energética, y proporciona servicios de electricidad y gas a clientes a través de sus empresas de servicios públicos.

Sempra Energy se creó en 1998 a través de la combinación de los negocios de Enova y PE, las sociedades controladoras de las entidades reguladas de la prestación de servicios públicos: SDG&E, que comenzó a operar en 1881, y SoCalGas, que comenzó a operar en 1867. Desde entonces, Sempra Energy ha ampliado su presencia en la prestación de servicios públicos en Texas a través de su participación del 80.25% en Oncor y del 50.00% en Sharyland Utilities.

Sempra Energy ha tenido una fuerte y creciente presencia en México a través de IEnova. IEnova tiene una diversa cartera de proyectos y activos de infraestructura energética que atienden las crecientes necesidades energéticas de México. La huella de infraestructura energética de Sempra Energy incluye una participación del 50.20% en Cameron LNG JV, que es una terminal de exportación de licuefacción de gas natural que opera en Louisiana, y la construcción y desarrollo de proyectos y activos de LNG en el la Costa del Golfo y la Costa del Pacífico de Norteamérica.

En 2018, Sempra Energy anunció una iniciativa en varias fases de optimización de su cartera, diseñada para mejorar su enfoque estratégico en Norteamérica. Desde entonces, Sempra Energy ha ejecutado esa iniciativa completando la venta de sus negocios de energías renovables y sus activos de almacenamiento de gas natural en los EE.UU.AA. no relacionados con servicios públicos y completando la venta de sus negocios en Sudamérica. Sempra Energy registra sus negocios en Sudamérica como operaciones descontinuadas en sus Estados Financieros Consolidados Auditados.

La misión de Sempra Energy es ser la compañía de infraestructura energética líder en Norteamérica. Sempra Energy está enfocada principalmente en inversiones de transmisión y distribución que considera son capaces de producir flujos de efectivo estables y una mejor visibilidad de utilidades, con el objetivo de entregar energía segura y confiable a sus clientes y aumentar el valor para los accionistas.

Las actividades comerciales de Sempra Energy están organizadas a través de los siguientes segmentos reportables:

- SDG&E
- SoCalGas
- Sempra Texas Utilities
- Sempra México
- Sempra LNG

Sempra México / IEnova

Nuestro segmento de Sempra México incluye las compañías operativas de nuestra subsidiaria, IEnova, así como ciertas compañías tenedoras de acciones y actividades de administración de riesgo. IEnova desarrolla, es propietaria y opera, o mantiene participación en, infraestructura energética en México en tres mercados energéticos clave: gas, energía y almacenamiento. El negocio de gas de IEnova incluye servicios de gasoductos para gas natural y etano y activos de compresión asociados o individuales, así como su negocio de promoción de gas natural y de distribución

de gas natural. En su negocio de energía, IEnova opera una planta de energía de gas natural de ciclo combinado e instalaciones de generación de energía eólica y solar, y está construyendo y desarrollando instalaciones de generación de energía eólica y solar adicionales. El negocio de almacenamiento de IEnova incluye almacenamiento de productos refinados, sus sistemas de almacenamiento y ductos de LPG, y su Terminal ECA Regasificación.

Sempra Energy era propietaria indirectamente de 70.2% de IEnova al 31 de diciembre de 2020, mientras que el resto de las acciones eran propiedad de NCI y cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores bajo la clave de pizarra IENOVA. Las Acciones de IEnova se encuentran inscritas en el RNV mantenido por la CNBV. El 2 de diciembre de 2020, Sempra Energy anunció una oferta no vinculante para adquirir la totalidad de las Acciones Públicas de IEnova a cambio de acciones comunes de su capital social, a un factor de intercambio de 0.0313 acciones comunes de Sempra Energy por cada 1 (una) Acción Pública de IEnova, cuyo factor de intercambio continuaba sujeto a aprobación por el Consejo de Administración de Sempra Energy o un comité debidamente autorizado del mismo. El 10 de abril de 2021, el Comité de la Operación aprobó los términos específicos definitivos de la Oferta de Intercambio, incluyendo, sin limitar, el Factor de Intercambio. El 12 de abril de 2021 Sempra Energy entregó la Carta de Oferta Final al Comité de Prácticas Societarias, misma que, entre otras cuestiones, incluyó una versión actualizada de la oferta no vinculante para adquirir la totalidad de las Acciones Públicas de IEnova al Factor de Intercambio. Si la Oferta es suscrita en su totalidad, nuestra adquisición de las Acciones Públicas de IEnova aumentaría la participación de Sempra Energy en IEnova a 100%. El 1 de diciembre de 2020, presentamos una solicitud a la CNBV y el 12 de enero de 2021 presentamos una declaración de registro (*registration statement*) ante la SEC, en ambos casos relacionadas con la Oferta. El [•] de abril de 2021, obtuvimos la autorización de la CNBV para lanzar la Oferta de Intercambio, y el Registro en los EE.UU.AA. ocurrió el [•] de abril de 2021. Como parte de la Oferta, Sempra Energy pretende listar sus acciones comunes en la BMV. Esperamos concluir la operación en el segundo trimestre de 2021, sujeto a la autorización de la SEC, la CNBV, la BMV y otras condiciones de cierre según se describe en la Sección 1.26 de este Prospecto y Folleto Informativo "*II. La Oferta – Características de la Oferta*" – "*Condiciones, Prórroga, Modificaciones y Revocación de la Oferta.*" La Oferta propuesta está sujeta a ciertos riesgos que se describen en la Sección 3.1 de este Prospecto y Folleto Informativo "*I. Información General – Factores de Riesgo*" – "*Factores de Riesgo Relacionados con la Oferta.*"

Acontecimientos Recientes

Sempra Infrastructure Partners

Contrato de Compraventa y Aportación

El 4 de abril de 2021, Sempra Energy y su subsidiaria totalmente controlada, Sempra Global, celebraron un contrato de compraventa y aportación (el "Contrato de Compraventa") con KKR, en virtud del cual KKR adquirirá por un precio de compra agregado de $3.37 mil millones de dólares (el "Precio de Compra"), sujeto a los ajustes descritos a continuación, nuevas Unidades Clase A designadas que representan el 20% de la participación en el capital social de Sempra Global (la "Operación de SIP"). Antes del cierre de la Operación de SIP (el "Cierre"), Sempra Energy realizará una reestructura corporativa interna (la "Reestructuración") para consolidar los activos de su negocio de gas natural licuado y su participación accionaria en IEnova bajo Sempra Global, que pasará a llamarse Sempra Infrastructure Partners.

Según los términos del Contrato de Compraventa, KKR adquirirá su participación indirecta en IEnova a $4.13 dólares por cada 1 (una) Acción de IEnova. Este precio se calcula utilizando el factor de intercambio originalmente propuesto para la Oferta de 0.0313 Acciones de Intercambio de Sempra por cada 1 (una) Acción Pública de IEnova, según fue anunciado por Sempra Energy el 2 de diciembre de 2020, y el precio de cierre de las acciones comunes de Sempra Energy el 1 de abril de 2021, el último Día de Cotización inmediatamente anterior a la fecha del Contrato de Compraventa. En la medida en que Sempra Energy no adquiera todas las acciones en circulación de IEnova en la Oferta de Intercambio antes del Cierre, el Contrato de Compraventa establece que el Precio de Compra se ajustará a la baja al Cierre en un importe igual al 20% del número de Acciones de IEnova que no sean propiedad directa o indirectamente de Sempra Energy, multiplicado por el importe de $4.13 dólares por acción descrito anteriormente. Si Sempra Energy adquiere posteriormente acciones adicionales de IEnova después del Cierre de la Operación de SIP, el Contrato de Compraventa establece un mecanismo por el cual KKR comprará el 20% de dichas acciones adicionales a Sempra Energy, y Sempra Energy y KKR aportarán todas esas acciones adicionales a SIP.

Al Cierre, se espera que SIP tenga aproximadamente $8.37 mil millones de dólares de deuda neta directa e indirecta. Al 31 de diciembre de 2020, la participación proporcional de Sempra Energy en la deuda neta de Cameron LNG JV era de aproximadamente $4.05 mil millones de dólares. Habrá un ajuste habitual al Precio de Compra en la medida en que la deuda neta real de SIP al Cierre sea mayor o menor que la cantidad esperada.

De conformidad con el Contrato de Compraventa, las partes han realizado declaraciones habituales y han asumido diversas obligaciones habituales que aplican entre la fecha en que se celebró el Contrato de Compraventa y el Cierre, incluyendo, entre otros, obligaciones de hacer a cargo de Sempra Energy para llevar a cabo el negocio de Sempra Global y sus subsidiarias en el curso ordinario, y tomar todas las medidas necesarias para que la Reestructuración ocurra tan pronto como sea razonablemente posible. Las declaraciones no sobrevivirán al Cierre, sujeto a excepciones por fraude. Además, antes del Cierre, Sempra Energy ha acordado no realizar determinadas operaciones relevantes ni realizar ciertos actos relevantes y, salvo lo que requiera la legislación aplicable, no modificar ni proponer la modificación de ciertos términos de la Oferta de Intercambio de manera que afecte negativamente a KKR en cualquier aspecto relevante, en cada caso, sin el consentimiento de KKR. De conformidad con el Contrato de Compraventa, Sempra Energy ha acordado indemnizar a SIP por, entre otras cosas, ciertas pérdidas derivadas de pasivos de SIP y sus subsidiarias, en la medida en que no estén principalmente relacionadas con el negocio de SIP, y Sempra Energy ha acordado indemnizar a KKR por pérdidas atribuibles a impuestos previos al Cierre. Las obligaciones de indemnización son el único y exclusivo recurso de las partes tras el Cierre, sujeto a excepciones por fraude.

La consumación de la Operación de SIP está sujeta a la recepción de la aprobación regulatoria en México por parte de COFECE y en los EE.UU.A. por parte de FERC; otras aprobaciones de terceros; la conclusión de la Reestructuración; la ausencia de un efecto material adverso en los activos, negocios, propiedades, pasivos, situación financiera o resultados de operaciones de los negocios y activos objeto de la Operación de SIP en su conjunto, sujeto a ciertas excepciones; y otras condiciones de cierre habituales. Si el Cierre no se ha producido en o antes del 5 de octubre de 2021, cualquier parte puede por lo general dar por terminado el Contrato de Compraventa. Sempra Energy tendrá derecho a recibir un pago por terminación de $134.8 millones de dólares de KKR si KKR no recibe sus recursos de financiamiento al Cierre, y las operaciones contempladas en el Contrato de Compraventa están listas para ser consumadas.

Sempra Energy también ha celebrado un contrato de ajuste y soporte bajo el cual KKR, durante el período que comienza el 31er día después del Cierre hasta el 31 de diciembre de 2025, puede solicitar uno o más desembolsos hasta un monto total de $300 millones de dólares. Los importes desembolsados se reembolsarán en su totalidad a más tardar en el octavo aniversario de la fecha de Cierre, y devengarán un interés compuesto del 5% anual.

Contrato de Sociedad Limitada

Al Cierre, Sempra Energy y KKR celebrarán un contrato de sociedad limitada (el "Contrato de SL"), que regirá sus respectivos derechos y obligaciones con respecto a su participación en SIP. Sempra Energy generalmente mantendrá el control de SIP como el titular del 80%, y KKR tendrá ciertas protecciones habituales como socio minoritario.

SIP tendrá inicialmente dos clases de unidades autorizadas, designadas como "Unidades Clase A" (que son unidades comunes con derecho a voto) y "Participaciones de Riesgo Individual" (según se describe más adelante, y que no tendrán derecho a voto, ni se considerarán en el cálculo de la participación de cada miembro, sujeto a ciertas restricciones).

En virtud del Contrato de SL, el socio general de SIP será administrado inicialmente por un consejo de administración compuesto por miembros designados por Sempra Energy y por KKR. Salvo lo descrito a continuación, los asuntos se decidirán por mayoría de votos. Los administradores designados por Sempra Energy y los administradores designados por KKR tendrán cada uno, como grupo, un derecho de voto equivalente al porcentaje de participación del respectivo miembro que los haya designado. Sin embargo, SIP y sus subsidiarias controladas tendrán prohibido llevar a cabo ciertos actos sin la aprobación previa por escrito de KKR (siempre y cuando KKR mantenga ciertos umbrales de participación en SIP), incluyendo, entre otras cosas y en cada caso sujeto a ciertas excepciones y limitaciones, (i) amortizar unidades o realizar distribuciones a sus socios limitados que no sean a pro rata y según se permita expresamente en el Contrato de SL, (ii) transferir, disponer o emitir valores representativos de capital en cualquier subsidiaria de SIP que esté emprendiendo o que sea propietaria de cualquier

proyecto que haya recibido una decisión final de inversión si, después de dicha transmisión, disposición o emisión, SIP deja de ser directa o indirectamente titular de al menos el 50% de los valores representativos de capital en circulación de dicha subsidiaria, o si resulta en una reducción sustancial de los derechos de gobierno corporativo directos o indirectos de SIP con respecto a dicha subsidiaria, (iii) aprobar ciertos gastos de capital, o celebrar, modificar o dar por terminados ciertos contratos materiales (incluyendo contratos entre afiliadas con Sempra Energy), (iv) incurrir generalmente en endeudamiento por encima de un cierto umbral, (v) tomar cualquier decisión final de inversión para proyectos materiales, (vi) nombrar un reemplazo del Director General de SIP, de Sempra LNG o de IEnova, (vii) hacer disposiciones materiales o celebrar, modificar o dar por terminado cualquier contrato relacionado con adquisiciones significativas, y (viii) transigir en litigios materiales.

El Contrato de SL contendrá ciertos recursos automáticos si cualquiera de Sempra Energy o KKR no financian cualquier cantidad que requiera financiarse bajo el Contrato de SL. Si tanto Sempra Energy o KKR toman una decisión final de inversión sobre un proyecto, o aprueban una necesidad de capital, entonces el incumplimiento de cualquiera de los socios para financiar una llamada de capital con respecto a ella daría lugar a la pérdida del derecho de transmitir las unidades del socio incumplido, la pérdida de derechos a recibir distribuciones, la pérdida de ciertos derechos en relación con transmisiones por parte del socio no incumplido y la pérdida de derechos de aprobación sobre asuntos en el consejo de administración hasta que se subsane dicho incumplimiento. Cualquier incumplimiento de este tipo puede ser subsanado por el socio no incumplido, ya sea dispensando el incumplimiento, haciendo un préstamo a nombre del socio incumplido, o aportando capital que daría lugar a una dilución acelerada al socio incumplido. El incumplimiento en financiar otras llamadas de capital resulta en una simple dilución proporcional del socio que no realizó la aportación.

Si KKR aprueba la solicitud de Sempra Energy de que un proyecto no se lleve a cabo conjuntamente, o si KKR decide no participar en algún proyecto propuesto respecto del cual Sempra Energy no obstante tenga la intención de llevar a cabo una decisión final positiva de inversión, Sempra Energy tendrá derecho a continuar con dicho proyecto independientemente a través de un vehículo de inversión diferente, o como un "Proyecto de Riesgo Individual" dentro de SIP, y recibirá "Participaciones de Riesgo Individual" respecto al mismo. Los Proyectos de Riesgo Individual se separarán de otros proyectos de SIP y se llevarán a cabo a costa y gasto únicamente de Sempra Energy, y Sempra Energy recibirá, mediante la adquisición de Participaciones de Riesgo Individual, todos los beneficios económicos y de otro tipo de cualquier proyecto propuesto. KKR no tendrá derecho a ningún beneficio o derecho con respecto a ningún Proyecto de Riesgo Individual. Sempra Energy conservaría su participación en cualesquier Proyectos de Riesgo Individual a través de Participaciones de Riesgo Individual, que no están sujetas a las mismas restricciones aplicables a las Unidades Clase A descritas anteriormente. Tras la formación de SIP, el segmento Guaymas-El Oro del gasoducto de Sonora en IEnova constituirá un Proyecto de Riesgo Individual.

El Contrato de SL también requerirá que SIP distribuya a Sempra Energy y KKR al menos el 85% de los flujos de efectivo distribuibles de SIP y sus subsidiarias trimestralmente, sujeto a ciertas excepciones y reservas. Generalmente, las distribuciones de SIP se harán a Sempra Energy y KKR en forma proporcional, de acuerdo con su respectiva participación en SIP. Sin embargo, KKR tendrá derecho a ciertas distribuciones prioritarias en caso de desviaciones materiales entre determinados flujos de efectivo proyectados y los flujos de efectivos reales respecto de, entre otros, (i) distribuciones de Ventika, subsidiarias de IEnova propietarias de dos instalaciones de generación de energía eólica adyacentes, (ii) determinadas reducciones de costos y ahorros de SIP y sus subsidiarias relacionadas con servicios compartidos y financiamiento de las operaciones consolidadas de SIP, (iii) los ingresos (menos costos de ventas) de Sempra Gas and Power Marketing, LLC y ciertas empresas causahabientes de la misma, y (iv) ciertos ingresos asociados con acuerdos con Shell Mexico y Gazprom que les proporcionan capacidad en la Terminal ECA Regasificación, en cada caso sujeto a ciertas excepciones y limitaciones. Además, KKR tendrá derecho a ciertas distribuciones prioritarias en caso de que determinados proyectos propuestos no hayan recibido una decisión de inversión final positiva o no hayan tenido tasas de rentabilidad internas proyectadas por encima de un umbral especificado, entre otros elementos, y en el caso de que el segmento Guaymas-El Oro del gasoducto de Sonora no regrese al servicio en una fecha especificada, o que haya regresado al servicio en dicha fecha especificada y KKR haya decidido mantener tal segmento del gasoducto como un Proyecto de Riesgo Individual.

Además, en virtud del Contrato de SL, ambas partes tienen derechos de registro habituales en caso de una oferta pública inicial de SIP, y están sujetas a ciertas restricciones a la transmisión de su participación en SIP. Con respecto a las transferencias, tanto Sempra Energy como KKR están generalmente restringidos para transmitir su participación en SIP a terceros (excepto en virtud de ciertas transmisiones permitidas especificadas) durante los

primeros 90 días siguientes a la entrada en vigor del Contrato de SL. A partir de entonces, las transmisiones por KKR estarán generalmente sujetas a un derecho de primera oferta de Sempra Energy, y las transmisiones de Sempra Energy a inversionistas institucionales a cambio de efectivo están generalmente sujetas a un derecho limitado de consulta temprana en favor de KKR. Además, KKR recibirá derechos de venta conjunta con respecto a las transmisiones de Sempra Energy por más del 50% de la participación en el capital de SIP (excepto en virtud de ciertas transmisiones permitidas específicas). En virtud del Contrato de SL, Sempra Energy tendrá derechos habituales de venta conjunta de control (*drag-along*) en relación con la venta de SIP, siempre que KKR obtenga ciertos límites mínimos de rendimiento en dicha venta.

Propósitos y Planes de la Oferta de Intercambio

El objetivo principal de la Oferta es que Sempra Energy adquiera el 100% de las Acciones Públicas de la Emisora que son propiedad del público inversionista, consistentes actualmente de 29.8% del total de las acciones en circulación de la Emisora, a cambio de hasta 13,993,739 (trece millones novecientas noventa y tres mil setecientas treinta y nueve) Acciones de Intercambio de Sempra, utilizando un Factor de Intercambio de 0.0323 Acciones de Intercambio por cada 1 (una) Acción Pública de IEnova.

Después de la consumación de la Oferta de Intercambio, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos en la ley y regulación aplicables, el Oferente tiene la intención de presentar una solicitud a la CNBV para cancelar el registro de las acciones de la Emisora en el RNV, y solicitar el desliste de las Acciones de IEnova de la BMV, en cuyo caso la Emisora ya no será una sociedad anónima bursátil con acciones que coticen públicamente sujeta a la LMV, no obstante de que permanecerá sujeta a ciertas obligaciones de la LMV derivado de la emisión pública en México de valores de deuda denominados en Pesos. Para dichos efectos, la Emisora deberá celebrar una asamblea general extraordinaria de accionistas, la cual requerirá del voto favorable de no menos del 95% de las Acciones de la Emisora para aprobar dicha cancelación y desliste.

El Oferente podrá optar, y bajo ciertos supuestos, podrá estar obligado a: (*i*) lanzar una oferta pública de adquisición subsecuente respecto de las Acciones Públicas de la Emisora que no hubieren sido adquiridas en la Oferta de Intercambio, misma que se realizará, por lo menos al precio de adquisición en Pesos que resulte mayor entre (a) el Valor de Cotización de las Acciones de la Emisora; o (b) el Valor Contable de las Acciones de la Emisora; y (*ii*) a constituir un Fideicomiso de Desliste conforme a la regulación aplicable, mismo que tendrá una vigencia no menor a 6 (seis) meses y al que deberán aportarse las cantidades que se requieran para adquirir, en su caso, al mismo precio ofrecido en dicha oferta pública de adquisición subsecuente, cualesquiera Acciones Públicas de la Emisora que no se hayan adquirido ya sea durante la Oferta de Intercambio o en una oferta pública de adquisición subsecuente. Sempra Energy tendrá la facultad de ofrecer un precio distinto en cualesquiera de dichas ofertas adicionales, sujeto a la previa autorización de la CNBV, entre otros factores, con base en la situación financiera de IEnova y las proyecciones al momento, y después de que el Consejo de Administración de IEnova emita su opinión sobre dicho precio, teniendo en consideración la opinión del Comité de Prácticas Societarias conforme a la ley mexicana. Cualquiera de dichas contraprestaciones podría ser distinta, y podría ser sustancialmente menor, de la ofrecida en la Oferta de Intercambio. En dicho escenario, la LMV establece que la CNBV podrá permitir la cancelación del registro y desliste de IEnova, si los intereses de los accionistas minoritarios y el mercado en general han quedado debidamente protegidos. **NO EXISTE CERTIDUMBRE ALGUNA DE ESTE PROCESO NI DE SUS FECHAS.**

Sempra Energy cree en el potencial a largo plazo de IEnova y del mercado mexicano en su totalidad, y consecuentemente, el Oferente considera que el actual precio de mercado de las Acciones de IEnova no representa todo su potencial. Asimismo, el Oferente considera que la Oferta representa una oferta financieramente atractiva para los titulares de Acciones Públicas de IEnova.

Beneficios Clave de la Oferta de Intercambio

Consideramos que la Oferta de Intercambio debería brindar valor atractivo a los titulares de Acciones Públicas de la Emisora en la forma de una prima inmediata, exposición a posibles beneficios sustanciales a través del tiempo a través de la plataforma de Sempra Energy, y la participación en una compañía con escala y liquidez que busque posibles oportunidades de crecimiento con potencial aumento de valor. Se anticipa que los titulares de Acciones Públicas de IEnova mantendrán exposición a las oportunidades de crecimiento actuales dentro de la plataforma de IEnova. Creemos que los titulares de Acciones Públicas de IEnova deberían tener una proposición de valor aún mejor al sustituir estas oportunidades de crecimiento actuales por un portafolio más diversificado con crecimiento impulsado por infraestructura a través de mercados de alta calidad.

A. Valuación Sólida

El Factor de Intercambio representa una prima atractiva respecto del precio de cierre de las Acciones de IEnova antes de que Sempra Energy anunciara su intención de llevar a cabo la Oferta de Intercambio. La Oferta de Intercambio implica una prima de 18.7% sobre el precio promedio ponderado por volumen de los últimos 30 días, de 30.4% sobre el precio promedio ponderado por volumen de los últimos 90 días, y de 61.0% sobre el precio promedio ponderado por volumen respecto del precio mínimo en las últimas 52 semanas, a su precio de cotización en la Bolsa Mexicana de Valores al 27 de noviembre de 2020, el último Día de Cotización completo de la semana previa al anuncio público de la Oferta de Intercambio, en cada caso calculado conforme al precio promedio ponderado por volumen de las acciones comunes de Sempra Energy según cotizaron en el NYSE durante el periodo de 5 (cinco) días que concluyó el 9 de abril de 2021, el último Día de Cotización de la semana previa a la entrega de la Carta de Oferta Final por Sempra Energy al Comité de Prácticas Societarias, y a un tipo de cambio MEX$/USD$ promedio de $20.1676 por $1.00 Dólar según fue reportado por el Banco de México como Tipo de Cambio FIX durante el periodo de 5 (cinco) días que concluyó en dicha fecha.

A continuación se presenta una lista con una selección de operaciones pasadas (las "Operaciones Seleccionadas") todas las cuales, con base en información pública, constituyen operaciones en Norteamérica en las que el adquirente era propietario de al menos 50% de la sociedad objetivo previo a la operación. Las Operaciones Seleccionadas también fueron identificadas porque involucran sociedades que cotizan públicamente dentro de la industria de recursos naturales con ciertas características financieras, operativas o de negocios que las hacen suficientemente comparables con IEnova y con la Oferta de Intercambio, o que de algún otro modo son relevantes para efectos comparativos. Las Operaciones Seleccionadas no son directamente comparables con Sempra Energy, IEnova ni con la Oferta de Intercambio en particular, debido a la naturaleza relativamente única de las operaciones y diferencias entre los adquirentes y sociedades objetivo en las Operaciones Seleccionadas.

Fecha de Anuncio	Adquirente	Sociedad Objetivo
27 de febrero de 2020	Equitrans Midstream Corp.	EQM Midstream Partners, LP
13 de enero de 2020	Brookfield Renewable Partners LP	TerraForm Power Inc
18 de octubre de 2018	Valero Energy Corp	Valero Energy Partners LP
9 de octubre de 2018	Antero Midstream GP LP	Antero Midstream Partners LP
19 de septiembre de 2018	Dominion Energy, Inc.	Dominion Energy Midstream Partners, LP
29 de junio de 2018	Loews Corporation	Boardwalk Pipeline Partners
17 de mayo de 2018	Enbridge Inc.	Spectra Energy Partners LP
17 de mayo de 2018	Cheniere Energy Inc.	Cheniere Energy Partners LP
17 de mayo de 2018	The Williams Companies Inc.	Williams Partners LP
8 de noviembre de 2017	Delek Us Holdings Inc.	Alon USA Partners LP
31 de mayo de 2016	SemGroup Corp.	Rose Rock Midstream LP
6 de abril de 2015	Tesoro Logistics LP	QEP Midstream Partners LP
1 de octubre de 2014	Enterprise Products Partners LP	Oiltanking Partners LP

Para cada una de las Operaciones Seleccionadas, se revisó información públicamente disponible para determinar la prima pagada por las acciones de las sociedades objetivo, con base en el precio anunciado al que dichas acciones se hubieran adquirido, en relación con el precio promedio ponderado por volumen de dichas acciones durante los 30 días y 90 días previos al anuncio público de la operación, y del precio mínimo en las últimas 52 semanas de dichas acciones.

	Prima sobre Precio Promedio Ponderado por Volumen de los últimos 30 días	Prima sobre Precio Promedio Ponderado por Volumen de los últimos 90 días	Prima sobre Precio Mínimo en las Últimas 52 Semanas
Prima Media en Operaciones Seleccionadas	9.4%	10.2%	29.8%

Prima Sobre
Acciones de IEnova al 27 de noviembre de 2020 y en Comparación con las Operaciones Seleccionadas (1)

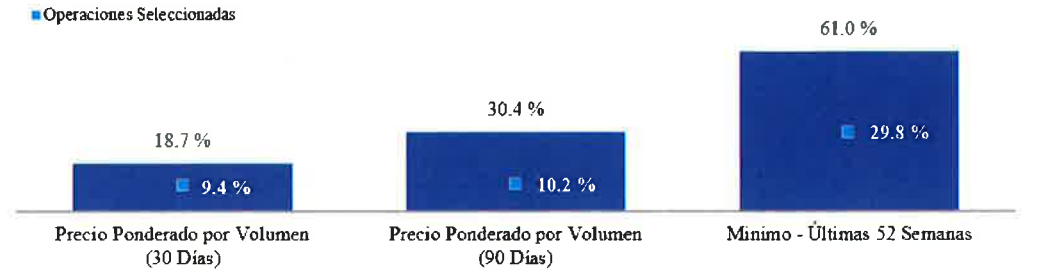

(1) Con base en Días de Cotización y precios promedio ponderados por volumen cotizados en la Bolsa Mexicana de Valores. El precio mínimo durante las últimas 52 semanas de las Acciones de IEnova, que ocurrió el 20 de mayo de 2020, refiere al precio mínimo intradía, y se basa en los Días de Cotización y precios promedio ponderados por volumen cotizados en la Bolsa Mexicana de Valores.

B. Plataforma de Infraestructura con Oportunidad de Crecimiento

La Oferta de Intercambio proporcionará a los titulares de Acciones Públicas de IEnova la oportunidad de invertir en una compañía con una plataforma de infraestructura con alto crecimiento histórico. Además de las perspectivas de crecimiento que busca IEnova, los titulares de Acciones Públicas de IEnova se beneficiarán adicionalmente del potencial de crecimiento a lo largo del resto del portafolio de inversión diversificado de Sempra Energy.

Se espera que el portafolio de inversión diversificado de Sempra Energy de servicios públicos regulados y su infraestructura energética contratada a largo plazo proporcionen una atractiva combinación de flujos de efectivo estables, y oportunidad de crecimiento. Los titulares actuales de Acciones Públicas de IEnova se volverán dueños de una compañía que:

- tiene el objetivo de convertirse en la principal compañía de infraestructura energética, dando servicio a más de 35 millones de clientes por medio de servicios públicos en los EE.UU.A, exportación de LNG y plataformas de infraestructura en México
- anunció en febrero de 2021 uno de los planes de capital más grandes en la historia de la compañía, que está compuesto por una inversión programada de $32 mil millones de dólares en infraestructura en Norteamérica durante el periodo 2021-2025
- está proveyendo nuevas opciones para cumplir con la demanda de energía global con proyectos de infraestructura en Norteamérica, que apoyan la diversificación y acceso a la energía
- mantiene una posición líder en la que Sempra Energy considera que constituyen los mercados en Norteamérica más atractivos

Plataforma de Infraestructura de Sempra Energy

C. Participante en Mercado Estratégico Bien Diversificado

La Oferta de Intercambio otorgará a los titulares de Acciones Públicas de IEnova la oportunidad de convertirse en accionistas de una compañía con diversificación de negocios y geográfica.

Sempra Energy pretende conjuntar los negocios de IEnova y de LNG de Sempra Energy bajo una misma plataforma, SIP, enfocada en ser propietaria, operar y crecer sus negocios de infraestructura energética. Creemos que esta consolidación ayudará a crear fortalezas que den valor, escala, eficiencias operativas y una mejor plataforma de crecimiento de infraestructura, para ayudar a fortalecer las inversiones en infraestructura energética en México, y facilitar la transición global a energías limpias. Creemos firmemente que consolidar totalmente la participación accionaria en IEnova bajo Sempra Energy y combinarla con nuestro negocio de LNG, ayudará a crear escala y flexibilidad financiera para apoyar la capacidad de IEnova para cumplir con estos importantes objetivos.

Además, estamos entusiasmados en profundizar nuestro compromiso histórico para expandir la infraestructura energética a través de México, un objetivo que IEnova ha impulsado por décadas, y creemos que la seguridad y disponibilidad de energía en México son críticos para mejorar la calidad de vida a lo largo del país. Más aún, continuamos dedicados a los mercados de capitales de México y creemos que listar las acciones comunes de Sempra Energy en la Bolsa Mexicana de Valores es muestra de este compromiso.

Según se describe en "Acontecimientos Recientes" más arriba en este Resumen Ejecutivo, Sempra Energy ha celebrado un acuerdo definitivo para vender una participación accionaria del 20% en SIP, a un precio en efectivo de $3.37 mil millones de dólares, sujeto a ajustes. La conclusión de esta venta está sujeta a condiciones de cierre usuales, incluyendo, entre otros, la obtención de las autorizaciones gubernamentales y de terceros aplicables. Sempra Energy cree que esta venta ayudará a financiar las oportunidades de crecimiento y a fortalecer el valor en general de la plataforma combinada, en tanto que Sempra Energy mantendrá la mayoría de la participación accionaria y control de gobierno corporativo.

Diversificación Geográfica y Combinación por Negocio

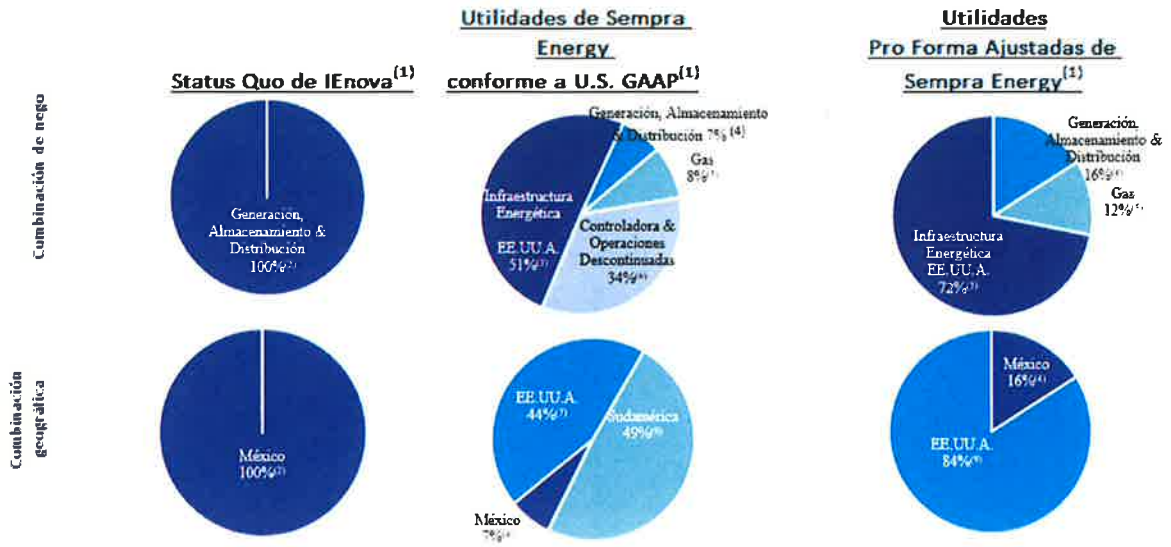

(1) Las gráficas de Status Quo de IEnova reflejan las utilidades (pérdidas) atribuidas a acciones comunes del segmento de Sempra México de Sempra Energy por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020. Las gráficas de Utilidades de Sempra Energy conforme a U.S. GAAP reflejan las utilidades (pérdidas) como un porcentaje de las utilidades (pérdidas) de Sempra Energy atribuibles a acciones comunes por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020. Las gráficas de Utilidades Ajustadas Pro Forma de Sempra Energy reflejan las utilidades (pérdidas) como un porcentaje de las utilidades (pérdidas) de Sempra Energy atribuibles a acciones comunes por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, excluyendo a Controladora & Otros y Operaciones Descontinuadas y asumiendo titularidad del 100% de IEnova. Las Utilidades Ajustadas Pro Forma no son una medida financiera conforme a U.S. GAAP. Ver el Anexo H de este Prospecto y Folleto Informativo para mayor información.
(2) Representa los segmentos de Gas, Energía y Almacenamiento de IEnova.
(3) Representa los segmentos de SDG&E, SoCalGas y Sempra Texas Utilities de Sempra Energy.
(4) Representa el segmento de Sempra México de Sempra Energy, que está principalmente compuesto por IEnova, así como por ciertas compañías tenedoras de acciones y actividades de administración de riesgos.
(5) Representa el segmento de Sempra LNG de Sempra Energy.
(6) Representa Operaciones Descontinuadas de Sempra Energy compuestas por los negocios anteriores de Sempra Energy en Sudamérica y ciertas actividades asociadas con dichos negocios, así como Controladora & Otros.
(7) Representa los segmentos de SDG&E, SoCalGas, Sempra Texas Utilities y Sempra LNG de Sempra Energy, así como Controladora & Otros.
(8) Representa Operaciones Descontinuadas de Sempra Energy compuestas por los negocios anteriores de Sempra Energy en Sudamérica y ciertas actividades asociadas con dichos negocios.
(9) Representa los segmentos de SDG&E, SoCalGas, Sempra Texas Utilities y Sempra LNG de Sempra Energy.

D. Perfil Favorable de Crecimiento

La Oferta de Intercambio otorgará a los tenedores de Acciones Públicas de IEnova la oportunidad de convertirse en accionista de una compañía con un perfil de crecimiento histórico favorable soportado en un compromiso de sólido capital.

Se espera que los titulares de Acciones Públicas de IEnova se beneficien de las proyecciones de Sempra Energy de un mayor crecimiento de dividendos. Sempra Energy tiene una larga historia de crecimiento en sus dividendos; en cada uno de los últimos cuatro años, su Consejo de Administración ha aprobado aumentos en dividendos por acción, sobre una base anualizada, de $3.29 Dólares en 2017 a $3.58 Dólares en 2018 a $3.87 Dólares en 2019 a $4.18

Dólares en 2020 a $4.40 Dólares en 2021, y Sempra Energy ha incrementado sus dividendos en aproximadamente 9% sobre una base anualizada compuesta durante la última década.

Dividendos Anuales por Acción de IEnova y Sempra Energy (montos en Dólares)[1]

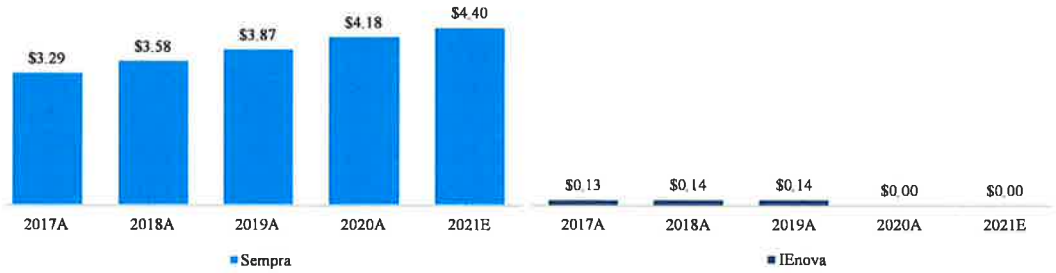

(1) Los dividendos de IEnova se reportan en Dólares. Los dividendos por $200.00 millones de Dólares pagados el 15 de Agosto de 2017 se convirtieron a Dólares utilizando el tipo de cambio de ese día de $17.7755 Pesos por $1.00 Dólar según fue publicado por el Banco de México; los dividendos por $210.00 millones de Dólares pagados el 21 de agosto de 2018 se convirtieron a Dólares utilizando el tipo de cambio de ese día de $19.0305 Pesos por $1.00 Dólar según fue publicado por el Banco de México; los dividendos por $220.00 millones de Dólares pagados el 14 de noviembre de 2019 se convirtieron a Dólares utilizando el tipo de cambio de ese día de $19.4543 Pesos por $1.00 Dólar según fue reportado por el Banco de México.

E. Oportunidad de Mayores Rendimientos

La Oferta de Intercambio otorgará a los tenedores de Acciones Públicas de IEnova la oportunidad de convertirse en titulares de acciones comunes de Sempra Energy, las cuales históricamente han tenido un rendimiento superior a las Acciones de IEnova.

Durante el periodo de cinco años terminado el 27 de noviembre de 2020, Sempra Energy ha otorgado un rendimiento total a accionistas de 53.2%, excediendo por mucho el rendimiento de IEnova de 11.5% durante el mismo periodo.

Rendimiento Total a Accionistas de Sempra Energy Relativo a IEnova [1]

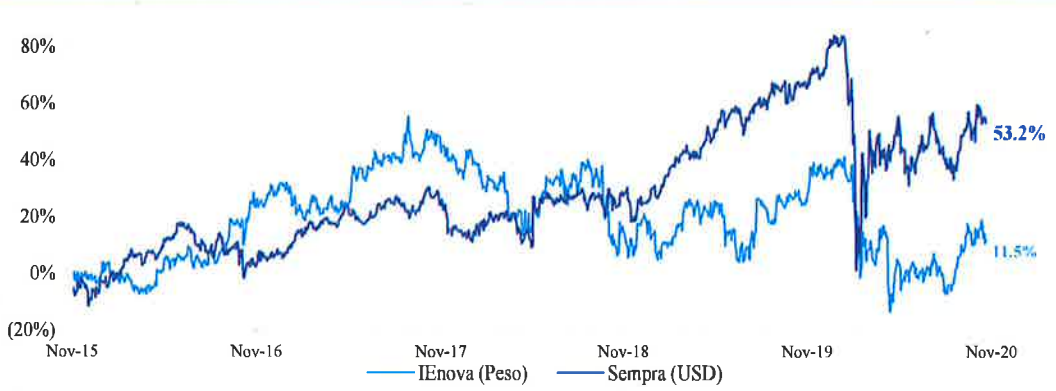

(1) El rendimiento total a accionistas se calcula como (i) la variación en el precio de las acciones durante el periodo especificado, más los dividendos pagados durante dicho periodo, dividido entre (ii) el precio por acción al inicio del periodo especificado.

F. Mejor Escala y Liquidez

La Oferta de Intercambio proporcionará a los tenedores de Acciones Públicas de IEnova la oportunidad de transferir su participación hacia un título más líquido de una compañía con mayor escala.

Sempra Energy tiene una base de accionistas diversificada incluyendo sólidos inversionistas institucionales globales líderes, resultando en mayores volúmenes de negociación y liquidez relativos al mercado público de IEnova. Las acciones comunes de Sempra Energy se listarían en la Bolsa Mexicana de Valores, permitiendo a los inversionistas locales de IEnova ser dueños de una acción listada en la BMV de una sólida compañía de infraestructura energética de Norteamérica, manteniendo la oportunidad de invertir en infraestructura en México. Más aún, con aproximadamente $66.6 mil millones de Dólares en activos totales al 31 de diciembre de 2020 y una capitalización de mercado de aproximadamente $37.6 mil millones al 27 de noviembre de 2020, se espera que los titulares de Acciones Públicas de IEnova se beneficien de la significativamente mayor escala de Sempra Energy en comparación con IEnova.

Promedio de Volumen de Negociación Diario (tres meses terminados el 27 de noviembre de 2020, $ en millones de dólares)(1)

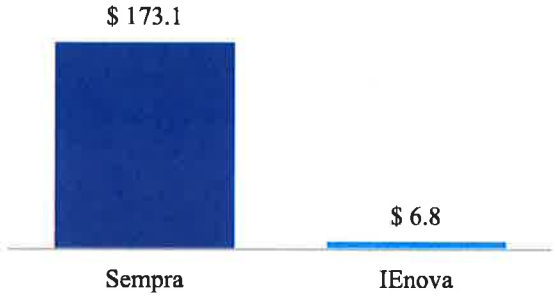

Capitalización de Mercado de Capital Colocado entre el Público (al 27 de noviembre de 2020, $ en miles de millones de dólares)(2)

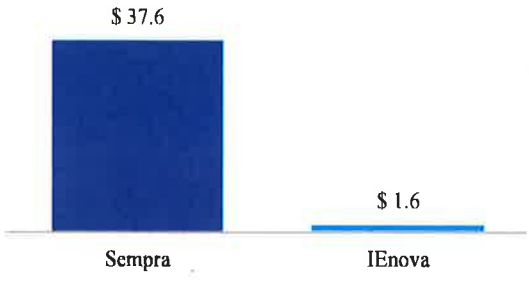

(1) Información de mercado de Bloomberg al 27 de noviembre de 2020, toda la cual fue proporcionada por Bloomberg en Dólares. Calculado como la suma de todos los precios de cotización multiplicados por el número de acciones negociadas a cada precio por acción por cada día.

(2) Para Sempra Energy, representa el total de capitalización de mercado a la fecha referida. Para IEnova, representa la capitalización de mercado de las acciones en circulación que no eran propiedad indirecta de Sempra Energy a la fecha de referencia. Asume un tipo de cambio MXN$/USD$ de MXN$20.0467 por $1.00 Dólar según fue reportado por el Banco de México el 27 de noviembre de 2020.

G. Cultura de Alto Desempeño Enfocada en la Seguridad, Sustentabilidad y Diversidad

La Oferta de Intercambio proporcionará a los tenedores de Acciones Públicas de IEnova la oportunidad de convertirse en accionistas de una compañía con un modelo de negocios robusto impulsado por una alineación sólida con metas de ESG y un enfoque en una cultura de alto desempeño, diversidad y prácticas de negocio sustentables.

Es importante hacer notar que tanto IEnova como Sempra LNG continuarían administrando sus respectivas operaciones diarias, beneficiándose de ser parte de una mayor y más robusta compañía tenedora que históricamente ha tenido acceso a menores costos de capital. Tenemos en alta consideración al equipo de administración de IEnova y consideramos que son críticos en el éxito continuo de IEnova. Como tal, el negocio de IEnova continuaría siendo administrado por su actual equipo de administración después de concluir la Oferta de Intercambio, continuando ofreciendo oportunidades de carrera atractivas para los empleados de IEnova a lo largo de la familia de empresas de Sempra Energy.

Clases y Series de las Acciones Representativas del Capital Social de Sempra Energy

Antes de la Oferta de Intercambio, al 13 de abril de 2021, las acciones representativas del capital social de Sempra Energy estaban compuestas por:

- 302,707,274 acciones comunes, sin expresión de valor nominal, listadas en el NYSE;
- 5,750,000 acciones preferentes, de conversión obligatoria de 6.75%, serie B, sin expresión de valor nominal (a ser convertidas en acciones comunes el 15 de julio de 2021), listadas en el NYSE; y

- 900,000 acciones preferentes, perpetuas, amortizables, acumulativas, a tasa fija de 4.875%, serie C, sin expresión de valor nominal.

Origen de los Recursos

Salvo por la cantidad de efectivo a ser pagada en sustitución de fracciones de acciones en la Oferta de Intercambio, la Oferta de Intercambio no requiere el uso de recursos por parte de Sempra Energy, toda vez que la Oferta de Intercambio consisten de un intercambio de hasta 13,993,739 (trece millones novecientas noventa y tres mil setecientas treinta y nueve) Acciones de Intercambio del Oferente a cambio de hasta 433,242,720 (cuatrocientas treinta y tres millones doscientas cuarenta y dos mil setecientas veinte) Acciones de la Emisora, representativas de 29.8% (veintinueve punto ocho por ciento) del total en circulación de las Acciones de la Emisora, que representan el 100% de las acciones en circulación de la Emisora que son propiedad del gran público inversionista a la Fecha de Inicio de la Oferta.

Estimamos que el monto total requerido para el pago de efectivo en sustitución de fracciones de acciones, asumiendo que depositáramos dichos fondos con el Intermediario el 13 de abril de 2021, no sería superior a $5,000 Dólares. Esperamos tener suficientes fondos para hacer los pagos requeridos de efectivo en sustitución de fracciones de acciones con nuestro efectivo disponible.

Información Financiera Seleccionada

La información financiera de Sempra Energy se le proporciona al público inversionista con el propósito de apoyar su análisis de los aspectos financieros de la Oferta de Intercambio y el negocio de Sempra Energy.

Para más información relacionada con información financiera de Sempra Energy, favor de referirse a la Sección "*IV. Información Financiera*" del presente Prospecto y Folleto Informativo.

Condiciones, Prórroga, Modificaciones y Revocación de la Oferta

La Oferta y sus características podrán modificarse en cualquier momento antes de su conclusión, siempre y cuando impliquen un trato más favorable a los destinatarios de la misma, o si así lo decide el Oferente de conformidad con los términos del artículo 97 de la LMV, siempre que así se comunique por los mismos medios por los que se realizó la Oferta. Si, en la opinión de la CNBV, esas modificaciones son relevantes, el Periodo de la Oferta deberá extenderse por un plazo no menor a 5 (cinco) Días Hábiles. Cualquier titular de Acciones Públicas de IEnova que haya aceptado participar en la Oferta podrá retirar su aceptación en cualquier momento en o antes del Plazo de Desistimiento.

Sempra Energy no aceptará para intercambio ni intercambiará Acciones Públicas de IEnova válidamente ofrecidas, y que no se hayan retirado de la Oferta, a menos que cada una de las Condiciones de la Oferta siguientes sean satisfechas o renunciadas por Sempra Energy antes de la Hora de Vencimiento:

- que la declaración de registro para el Registro en los EE.UU.A. haya sido declarada efectiva por la SEC, y la CNBV y la BMV hayan autorizado el registro y listado de las acciones comunes de Sempra Energy y se haya autorizado la Oferta, y la información contenida en los documentos relacionados presentados ante la CNBV, el NYSE haya aprobado el listado adicional de las Acciones de Intercambio, y que todas las autorizaciones gubernamentales requeridas en relación con la Oferta de Intercambio hayan sido obtenidas y no se hayan revocado, modificado, o adicionado en cualquier forma que, a juicio exclusivo del Oferente, pudieran razonablemente esperarse que impidan o interfieran de manera material con, retrasar, posponer o afectar de manera adversa y relevante la conclusión de la Oferta de Intercambio;

- durante el Periodo de la Oferta, no se haya emitido ninguna orden para suspender los efectos de la declaración de registro para el Registro en los EE.UU.A., y no se haya iniciado ni se haya amenazado el inicio de cualquier procedimiento para dichos efectos por la SEC, y que la CNBV no haya emitido cualquier orden que suspenda la Oferta;

- durante el Periodo de la Oferta, ninguna entidad gubernamental, tribunal o dependencia que tenga jurisdicción sobre cualquier parte de la Oferta de Intercambio haya decretado, emitido, promulgado, ejecutado o publicado cualesquiera leyes, regulaciones u órdenes, ya sean temporales, preliminares o permanentes, que vuelvan ilegal,

o prohíban llevar a cabo, o a juicio exclusivo del Oferente, impacten de forma adversa la posibilidad de consumar la Oferta de Intercambio; y

- durante el Periodo de la Oferta, no haya ocurrido Efecto Material Adverso alguno, ni ningún evento, condición, cambio, situación o acontecimiento que pudiera, individualmente o en conjunto, razonablemente resultar en un Efecto Material Adverso.

Si el Oferente, a su entera discreción, determina que cualquier de las Condiciones de la Oferta no ha sido satisfecha, el Oferente, en cualquier momento, sin incurrir en responsabilidad alguna y hasta la Fecha de Vencimiento, podrá:

1) retirar o terminar la Oferta y a la brevedad devolver a los accionistas de la Emisora sus Acciones Públicas de la Emisora ofrecidas, en cuyo caso el Oferente no estará obligado a entregarles contraprestación alguna por las mismas;

2) modificar los términos y condiciones de la Oferta, incluyendo la prórroga del Periodo de la Oferta y/o las Condiciones de la Oferta, en el entendido que, si en la opinión de la CNBV, dichas modificaciones son relevantes, el Periodo de la Oferta se extenderá por un periodo no menor a 5 (cinco) Días Hábiles; o

3) modificar o dispensar cualquiera de las Condiciones de la Oferta.

La decisión discrecional del Oferente en cualquier momento respecto a la dispensa o el cumplimiento o no de cualesquiera de las Condiciones de la Oferta, será unilateral, vinculante y final.

Las Condiciones de la Oferta son para el beneficio exclusivo del Oferente y pueden ser invocadas, utilizadas o ejercidas, y determinadas por el Oferente con independencia de las circunstancias que les hayan dado origen. Adicionalmente, las condiciones podrán ser dispensadas por el Oferente en todo o en parte en cualquier tiempo y de tiempo en tiempo, a su entera discreción. La falta por parte del Oferente de ejercer cualquiera de estos derechos no se considerará una dispensa de los mismos; la dispensa de cualquiera de estos derechos respecto a hechos y circunstancias particulares y concretos no significa ni se considerará como una dispensa respecto a otros hechos y circunstancias particulares y concretos; y cada uno de estos derechos se considerará un derecho continuo que puede ser ejercido o invocado en cualquier tiempo. Cualquier determinación por el Oferente que involucre los eventos descritos en la Sección 1.26 de este Prospecto y Folleto Informativo "*II. La Oferta – Características de la Oferta*" – "*Condiciones, Prórroga, Modificaciones y Revocación de la Oferta*" será unilateral, definitiva y vinculante.

El Oferente se reserva el derecho de retirar o dar por terminada la Oferta si, a su entera discreción, este determina que cualquiera de las Condiciones de la Oferta no ha sido satisfecha, o el Oferente podrá dispensar dichas condiciones, en cuyo caso, dará aviso público en este sentido, o bien dispensará cualquiera de dichas condiciones. Ante el retiro o la terminación de la Oferta, los tenedores de Acciones Públicas de la Emisora que hubieren ofrecido sus acciones, no tendrán derecho a reclamación o interés alguno en contra del Oferente con motivo de dicho retiro o terminación. Este derecho podrá ser ejercido por el Oferente en cualquier momento a su sola discreción hasta la Fecha de Vencimiento. En el supuesto en que el Oferente retire o de por terminada la Oferta de conformidad con lo anterior, el Intermediario devolverá las Acciones Públicas de la Emisora que le hubieren sido entregadas a través de los Custodios.

Una vez que se inicie el Periodo de la Oferta, la Oferta no estará sujeta a condición alguna diferente de aquellas descritas en la Sección 1.26 de este Prospecto y Folleto Informativo "*II. La Oferta – Características de la Oferta*" – "*Condiciones, Prórroga, Modificaciones y Revocación de la Oferta.*" La recepción por el Intermediario de las Acciones Públicas de la Emisora que hayan sido válidamente ofrecidas no debe ser interpretada como una renuncia del Oferente a cualquiera de estas Condiciones de la Oferta.

La renuncia por parte del Oferente, en un momento determinado, a su derecho a retirar o dar por terminada la Oferta cuando no se satisfagan cualesquiera de las Condiciones de la Oferta, no implica en forma alguna ni deberá interpretarse como la renuncia definitiva por parte del Oferente a la aplicación de dicha condición en un momento posterior.

Cada uno, el Intermediario, por cuenta de Sempra Energy mediante la publicación de un aviso a través del EMISNET de la BMV, y la Emisora, mediante la publicación de un evento relevante, respectivamente, anunciarán

públicamente en la Fecha de Vencimiento, o en la fecha en la que el Oferente determine que cualquiera de las Condiciones de la Oferta no fue satisfecha, según corresponda, si las Condiciones de la Oferta fueron cumplidas o dispensadas. Dicho comunicado constituirá, según resulte aplicable, el reconocimiento por parte del Oferente y la Emisora de que la Oferta ha quedado perfeccionada, ha sido retirada o ha sido terminada, de conformidad con los términos aquí descritos.

La Oferta de Intercambio vencerá a las 2:00 p.m., hora de la Ciudad de México, el [•] de 2021, salvo que se prorrogue conforme a lo previsto en este Prospecto y Folleto Informativo. La Oferta de Intercambio permanecerá abierta durante cuando menos 20 (veinte) Días Hábiles; en el entendido que expresamente nos reservamos el derecho de, en cualquier momento o en diversos momentos, extender la Oferta de Intercambio a nuestra entera discreción por uno o más periodos de no menos de 5 (cinco) Días Hábiles cada uno y para extender el Periodo de la Oferta por cualquier periodo en el supuesto de que dicha extensión, a juicio de Sempra Energy, sea requerida por la ley aplicable o por cualquier regla, regulación, interpretación o posición de la CNBV, la SEC o su respectivo personal, que sea aplicable a la Oferta de Intercambio. Si se realizan cualesquiera modificaciones a las características de la Oferta que, en la opinión de la CNBV, sean relevantes, el Periodo de la Oferta se prorrogará por un periodo no menor a 5 (cinco) Días Hábiles. Durante cualquier extensión de la Oferta de Intercambio, todas las Acciones Públicas de la Emisora que se hayan ofrecido válidamente anteriormente permanecerán válidamente ofrecidas y sujetas a la Oferta de Intercambio, salvo que, antes de la nueva Fecha de Vencimiento, los titulares de dichas Acciones Públicas de la Emisora previamente ofrecidas ejerzan su derecho de retiro según se describe en la Sección 1.27 del presente Prospecto y Folleto Informativo "*II La Oferta – Características de la Oferta*" – "*Derecho a Desistirse de la Oferta.*" La Oferta de Intercambio podrá ser extendida por notificación del Oferente al Intermediario, en cualquier momento o de tiempo en tiempo, en o antes de las 8:00 a.m., hora de la Ciudad de México, en el Día Hábil inmediatamente anterior a la fecha fijada para el vencimiento de la Oferta de Intercambio.

El Oferente, después de cualquier extensión, terminación, enmienda o retraso de la Oferta de Intercambio, realizará, tan pronto como sea posible, un anuncio público. En el caso de una ampliación de la Oferta de Intercambio, el anuncio correspondiente se emitirá a más tardar a las 8:00 a.m., hora de la Ciudad de México en el Día Hábil inmediato anterior a la Fecha de Vencimiento aplicable en ese momento a la Oferta de Intercambio. Sujeto a la ley aplicable (incluyendo las regulaciones de la oferta de intercambio en México y la Regla 14d-4(d)(1) bajo la Ley del Mercado de Valores de EE.UU.A., que requiere que cualquier cambio material en la información publicada, sea enviado o entregado a los tenedores en relación con la oferta de intercambio se divulgue rápidamente a los tenedores de valores de una manera razonablemente diseñada para informar a los tenedores de valores de dicho cambio) y sin limitar la manera en que el Oferente puede elegir hacer cualquier anuncio público, el Oferente no asume ninguna obligación de publicar, anunciar o comunicar cualquier anuncio público de este tipo, como se explica a continuación, excepto mediante la publicación de un comunicado de prensa a través de PR Newswire Association LLC y a través del EMISNET de la BMV, a través del sitio web www.bmv.com.mx, así como a través del STIV de la CNBV, a través del sitio web www.gob.mx/cnbv. Adicionalmente, el Oferente publicará una notificación de dicha prórroga en el sitio web del Oferente en www.sempra.com. La referencia al sitio web del Oferente no es un hipervínculo activo y la información sobre el sitio web del Oferente, o a la que se puede acceder a través de él, no es, y no se considerará, parte de este Prospecto y Folleto Informativo.

3. FACTORES DE RIESGO

La Oferta de Intercambio involucra riesgos. Los inversionistas deberán considerar cuidadosamente los riesgos descritos más adelante antes de tomar una decisión sobre si participar o no en el intercambio de sus Acciones Públicas de la Emisora en la Oferta de Intercambio.

3.1 Factores de Riesgo Relacionados con la Oferta

Nuestra capacidad para completar la Oferta de Intercambio está sujeta a diversas condiciones y otros riesgos e incertidumbres que podrían causar que la operación sea retirada, retrasada o reestructurada, lo que podría afectarnos de manera significativa y adversa.

La consumación de esta Oferta de Intercambio está sujeta a consentimientos, aprobaciones y resoluciones gubernamentales y regulatorias, incluyendo de la SEC, la CNBV y la Bolsa Mexicana de Valores, así como otras condiciones de cierre. Es posible que éstas y otras autoridades gubernamentales y reguladoras no otorguen los consentimientos, aprobaciones y resoluciones necesarias para completar esta operación o podrían intentar bloquear o impugnar la operación. Adicionalmente, es posible que no se cumplan otras condiciones de cierre para consumar la Oferta de Intercambio, las cuales analizamos a más detalle en la sección 1.26 del presente Prospecto y Folleto Informativo "*II. La Oferta – Características de la Oferta*" – "*Condiciones, Prórroga, Modificaciones y Revocación de la Oferta.*" Si no se obtienen los consentimientos, aprobaciones y resoluciones requeridas, o si no se cumplen o renuncian las otras Condiciones de la Oferta, o si alguno de los anteriores no se obtiene de manera oportuna o en términos satisfactorios, entonces la Oferta de Intercambio puede ser retirada y nuestros resultados de operación, los flujos de efectivo, situación financiera y/o proyecciones podrían verse afectados de manera significativamente adversa.

Nuestra capacidad para consumar la Oferta de Intercambio propuesta está sujeta a otros riesgos e incertidumbres, muchos de los cuales no están bajo nuestro control, incluido, entre otros, si otra parte ofreciera adquirir las Acciones Públicas de IEnova en términos que sean más favorables que los términos que ofrecemos, así como las condiciones de la industria y del mercado. Estos riesgos e incertidumbres podrían alterar la estructura propuesta de la Oferta de Intercambio o afectar negativamente nuestra capacidad para completar la Oferta de Intercambio de manera oportuna o de manera total.

La actualización de cualquiera de los riesgos anteriores, ya sea de manera individual o conjunta, podría conducir al retiro, retraso o reestructuración de la Oferta de Intercambio, en cuyo caso no podríamos obtener los beneficios potenciales de la Oferta de Intercambio, pero aun así tendríamos que pagar importantes costos incurridos en relación con su realización, lo que podría afectar adversamente nuestros resultados de operación, flujos de efectivo, situación financiera y/o proyecciones y el valor de mercado de nuestras acciones comunes.

Debido a que el Factor de Intercambio es fijo, el valor de las Acciones de Intercambio de Sempra que usted reciba como resultado de la Oferta fluctuará.

Si usted ofrece para intercambio sus Acciones Públicas de IEnova de conformidad con la Oferta, recibirá 0.0323 Acciones de Intercambio de Sempra Energy por cada 1 (una) Acción Pública de IEnova. El Factor de Intercambio es fijo y no se ajustará para reflejar los cambios en los precios de mercado de los valores de cualquiera de las compañías, o en el tipo de cambio MXN$/USD$. El valor de las Acciones de Intercambio de Sempra y las Acciones Públicas de IEnova cambiará desde la Fecha de Inicio de la Oferta hasta la Fecha de Vencimiento. Dichos cambios podrían resultar, entre otras cosas, en la revelación por parte de Sempra Energy e IEnova de información periódica financiera o de otra naturaleza relevante, de conformidad con la legislación aplicable durante el Período de la Oferta y de la actualización de cualquiera de los riesgos aquí descritos. Por lo tanto, usted recibirá un número fijo de acciones comunes de Sempra Energy en relación con la Oferta, y los cambios en los precios de mercado de estos valores afectarán el valor de lo que recibirá.

Es probable que los precios de mercado de las acciones comunes de Sempra Energy y de las Acciones de IEnova fluctuarán antes de la finalización de la Oferta y esto afectará el valor del Factor de Intercambio tanto en términos de las Acciones Públicas de IEnova que usted haya ofrecido para intercambio, así como de lo que recibirá a cambio.

Los precios de mercado de las acciones comunes de Sempra Energy y de las Acciones de IEnova están sujetos a fluctuaciones generales de precio en el mercado de valores bursátiles y han experimentado una volatilidad significativa en el pasado. Las variaciones de los precios de mercado de estos valores podrían resultar de cambios en los negocios, tanto reales como a percepción de los inversionistas, de la situación financiera, de los resultados de las operaciones o perspectivas de Sempra Energy o IEnova antes y/o después de la Oferta, consideraciones regulatorias, procedimientos legales, tipos de cambio, actos de terceros, la industria energética en general, condiciones generales tanto de mercado como económicas y otros factores que pueden no necesariamente reflejar los fundamentales subyacentes o perspectivas de cualquiera de las compañías, o que estén fuera del control de Sempra Energy o IEnova.

La opinión del Consejo de Administración de la Emisora en relación con el Factor de Intercambio se emitió a una fecha específica.

Según fue divulgado por la Emisora mediante evento relevante publicado el 14 de abril de 2021, después de que el Consejo de Administración de la Emisora recibió y revisó (i) la Carta de Oferta Final, y (ii) la recomendación del Comité de Prácticas Societarias emitida el 14 de abril de 2021, cuya recomendación se basó, entre otros factores, en la opinión de razonabilidad (*fairness opinión*) fecha 14 de abril de 2021 emitida por el Experto Independiente, como asesor financiero independiente del Comité de Prácticas Societarias, el Consejo de Administración de la Emisora emitió una opinión con fecha 14 de abril de 2021, conforme a la cual el Consejo de Administración de IEnova concluyó que la contraprestación total a ser ofrecida a todos los tenedores de las Acciones Públicas de IEnova en la forma de Acciones de Intercambio como resultado de la aplicación del Factor de Intercambio establecido en la Carta de Oferta Final es razonable desde un punto de vista financiero, considerando los precios de mercado prevalecientes de las acciones comunes de Sempra Energy y el tipo de cambio Ps./EUA$ al cierre de los mercados el 13 de abril de 2021.

Esta opinión se basa en la información de mercado y sobre el tipo de cambio al cierre de los mercados el 13 de abril de 2021, que estuvo disponible para el Consejo de Administración de la Emisora en la fecha en que se emitió la opinión, y no lo refleja, ni se ajustará para reflejar, los cambios en los precios de mercado de los valores de cualquiera de las compañías, o cualesquiera variaciones en el tipo de cambio MXN$/USD$. El valor de mercado de las acciones comunes de Sempra Energy y de las Acciones Públicas de la Emisora ha fluctuado desde la fecha de emisión de la opinión por el Consejo de Administración de la Emisora, y continuará fluctuando hasta la Fecha de Vencimiento. Los accionistas de IEnova deberán tener en cuenta estas limitaciones al evaluar dicha opinión del Consejo de Administración de la Emisora y al decidir si participan en la Oferta de Intercambio.

Sempra Energy es el accionista Controlador de IEnova y puede tener conflictos de intereses reales o potenciales con respecto a la Oferta.

Sempra Energy es el accionista Controlador de IEnova y puede tener conflictos de intereses reales y potenciales con los inversionistas públicos de IEnova porque actualmente tiene el poder de elegir a la mayoría de los miembros del Consejo de Administración de IEnova.

Los derechos de los titulares de las acciones comunes de Sempra Energy son diferentes a los derechos actuales de los titulares de las Acciones de IEnova.

Los derechos de los titulares de Acciones de IEnova se rigen por la ley mexicana y los estatutos de IEnova. Si sus Acciones Públicas de IEnova son adquiridas en la Oferta, usted recibirá acciones comunes de Sempra Energy. Los derechos de un titular de acciones comunes de Sempra Energy se regirán por las leyes federales de los EE.UU.A. y las leyes estatales de California aplicables, que son diferentes a los derechos de un titular de Acciones de IEnova.

Algunas de las principales diferencias entre los derechos de los titulares de Acciones de IEnova y las acciones comunes de Sempra Energy son: (a) los estatutos sociales de IEnova y de Sempra Energy difieren respecto del quórum requerido para poder votar ciertos asuntos corporativos en asambleas de accionistas, así como respecto de las mayorías de voto requeridas para aprobarse; (b) conforme a la LMV, los accionistas de IEnova que sean propietarios de acciones con derecho de voto, incluso limitado o restringido, por cada 10% que tengan en lo individual o en conjunto en el capital social, tendrán derecho a (i) designar y revocar el nombramiento de un miembro del Consejo de Administración en una asamblea general ordinaria de accionistas (dicho nombramiento solo podrá ser revocado por los demás accionistas cuando a su vez se revoque el nombramiento de todos los demás consejeros, en cuyo caso las personas sustituidas no podrán ser nombradas con tal carácter durante los 12 meses

inmediatos siguientes a la fecha de revocación), (ii) requerir al presidente del Consejo de Administración, al Comité de Auditoría y al Comité de Prácticas Societarias en cualquier momento se convoque a una asamblea general de accionistas, y (iii) solicitar que se aplace por una sola vez, por tres días naturales y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados, en tanto que conforme a los estatutos sociales de Sempra Energy, los accionistas de Sempra Energy (y) tienen el derecho a nominar consejeros para su designación en la asamblea anual, siempre y cuando se haya entregado una notificación por escrito de forma apropiada y en tiempo, y las demás condiciones y requisitos relevantes conforme a los estatutos sociales se hayan satisfecho, y los accionistas elegibles, que sean propietarios y hayan sido propietarios, de manera continua al menos durante tres años a la fecha de la convocatoria a la asamblea, de un número de acciones que represente al menos el 3% de las acciones en circulación con derecho a voto en la designación de consejeros a la fecha de la convocatoria a la asamblea, tengan el derecho a hacer nominaciones de consejeros a través de los materiales para la asamblea de Sempra Energy, siempre y cuando se haya entregado una notificación por escrito de forma apropiada y en tiempo, y las demás condiciones y requisitos relevantes conforme a los estatutos sociales se hayan satisfecho, y (z) uno o más accionistas que sean propietarios de no menos de una décima parte de los derechos de voto tienen derecho a convocar a una asamblea especial de accionistas, siempre y cuando se haya entregado una notificación por escrito de forma apropiada y en tiempo, y las demás condiciones y requisitos relevantes conforme a los estatutos sociales se hayan satisfecha; y (c) conforme a los estatutos sociales de IEnova, cualquier persona que pretenda adquirir 10% o más de las acciones en circulación de IEnova necesitará obtener la previa aprobación por escrito del Consejo de Administración de IEnova, y si dicha adquisición se realiza sin obtener dicha autorización, entonces los derechos de voto de dichas acciones se considerarán nulos, mientras que el acta constitutiva y estatutos sociales de Sempra Energy incluyen disposiciones para prevenir tomas hostiles de control que, entre otras, (i) autorizan al Consejo de Administración a hacer que se emitan acciones preferentes en una o más series, para fijar el número de acciones que constituyan dicha serie, y para establecer los derechos, preferencias, privilegios y restricciones de dicha serie, (ii) requerir que cualquier acto a ser realizado por los accionistas de Sempra Energy deba ser ya sea en una asamblea anual o especial de accionistas debidamente convocada, o mediante el consentimiento unánime por escrito de todos los accionistas, y (iii) establecen que los accionistas que sean titulares de no menos de la décima parte de los derechos de voto en el capital social de Sempra Energy tienen derecho a convocar a una asamblea especial de accionistas, siempre y cuando se haya entregado una notificación por escrito de forma apropiada y en tiempo, y las demás condiciones y requisitos relevantes conforme a los estatutos sociales se hayan satisfecha.

Para mayor información, véase la Sección 1.55 de este Prospecto y Folleto Informativo "*II. La Oferta – Características de la Oferta*" – "*Comparación de los Derechos de los Accionistas de la Emisora contra los Derechos de los Accionistas del Oferente.*"

Tendrá que considerar las consecuencias fiscales en México de la Oferta, así como de la tenencia de acciones comunes de Sempra Energy.

La recepción de Acciones de Intercambio de Sempra a cambio de Acciones Públicas de IEnova conforme a la Oferta será tratada como una disposición gravable para efectos fiscales mexicanos. En general, las personas físicas residentes en México para efectos fiscales, las personas morales residentes en México para efectos fiscales, así como personas que no sean residentes en México para efectos fiscales cuyas Acciones Públicas de IEnova sean intercambiadas por Acciones de Intercambio de Sempra en la operación reconocerán ganancias o pérdidas en el intercambio y pueden estar sujetas al impuesto sobre la renta mexicano bajo cualquiera de los regímenes tributarios particulares aplicables a tales tipos de inversionistas. Generalmente la ganancia o pérdida será equivalente a la diferencia entre (i) el valor de las Acciones de Intercambio recibidas, y (ii) la base ajustada del titular de Acciones Públicas de IEnova sujetas al intercambio. Las consecuencias fiscales de la operación y de la tenencia de las Acciones de Intercambio de Sempra se analizan con más detalle en la sección 1.59 de este Prospecto y Folleto Informativo "*II. La Oferta – Características de la Oferta*" – "*Consideraciones de Carácter Fiscal.*" Cada posible tenedor deberá consultar a un asesor de impuestos independiente respecto de las consecuencias fiscales bajo sus circunstancias particulares.

Si se consuma la Oferta, Sempra Energy será propietario directa e indirectamente de una participación aún mayor en las Acciones de IEnova.

Si se consuma la Oferta, Sempra Energy será directa e indirectamente propietario de una amplia mayoría de las Acciones de IEnova y, por lo tanto, sujeto a los requisitos legales aplicables, aumentará su capacidad de tomar

decisiones que pudieran afectar sus derechos como titular de Acciones Públicas de IEnova si usted no participa en la Oferta.

Adicionalmente, después de consumar la Oferta, siempre y cuando se cumplan los requisitos conforme a la ley y regulación aplicable, Sempra Energy pretende presentar una solicitud a la CNBV para cancelar el registro de las Acciones de IEnova en el RNV, y solicitar su deslistado de la BMV, en cuyo caso la Emisora dejará de ser una sociedad anónima bursátil sujeta a la LMV, aunque seguirá estando sujeta a otros requerimientos de la LMV en relación con sus ofertas públicas anteriores de títulos de deuda denominadas en pesos mexicanos. Dicha cancelación y desliste requieren del voto favorable de no menos del 95% de las Acciones de la Emisora en una asamblea general extraordinaria de accionistas.

Como una sociedad no listada en bolsa, la Emisora no estaría obligada conforme a la ley mexicana a otorgar los mismos derechos de minorías que actualmente goza bajo la figura de una sociedad anónima bursátil, lo cual podría limitar la posibilidad de los demás accionistas minoritarios de influenciar el resultado de cualesquiera asuntos sujetos a aprobación de la asamblea general de accionistas de la Emisora, incluyendo la designación de miembros del Consejo de Administración, la adquisición o transmisión de activos relevantes, la emisión de acciones y otros valores, y el pago de dividendos consistentes en acciones que representen el capital social de la Emisora, entre otros. Bajo la ley mexicana, los accionistas minoritarios de sociedades que no cotizan en bolsa tienen derechos de minoría limitados.

Si se consuma la Oferta, la liquidez y el valor de mercado de cualesquier Acciones Públicas de IEnova no adquiridas por Sempra Energy podrían verse afectados negativamente de manera significativa.

La adquisición de Acciones Públicas de IEnova por parte de Sempra Energy en términos de la Oferta reducirá el número de titulares de Acciones Públicas de IEnova y el número de Acciones Públicas de IEnova que de otro modo podrían negociarse públicamente y, dependiendo del número de Acciones Públicas de IEnova adquiridas por Sempra Energy en virtud de la Oferta, podría afectar negativamente la liquidez y el valor de mercado de cualesquier Acciones Públicas de IEnova.

Después de la consumación de la Oferta, siempre que se cumplan los requisitos conforme a la ley y regulación aplicable, incluyendo el voto favorable de por lo menos el 95% de las Acciones de la Emisora en una asamblea general extraordinaria de accionistas, el Oferente pretende presentar una solicitud a la CNBV para cancelar el registro de las Acciones de IEnova en el RNV, y solicitar su deslistado de la BMV, en cuyo caso la Emisora dejará de ser una sociedad anónima bursátil sujeta a la LMV. Además, en caso de que los requisitos para presentar dicha solicitud de cancelación y desliste no se cumplan, dependiendo del número de Acciones Públicas de IEnova adquiridas de conformidad con la Oferta de Intercambio, las Acciones Públicas de IEnova restantes que no sean adquiridas podrán dejar de cumplir las disposiciones para su registro continuo en el RNV o de listado en la BMV y podría exigirse la anulación del registro y listado de las Acciones Públicas de IEnova. En caso de dicha cancelación y desliste, (a) la CNBV podría determinar la cancelación del registro de las Acciones de IEnova en el RNV, además de su eliminación de la lista de valores autorizados a cotizar en la BMV, y (b) Sempra Energy podría ser requerido por la CNBV para hacer una oferta adicional por las Acciones Públicas de IEnova. La contraprestación ofrecida por Sempra Energy como parte de cualquier oferta adicional en virtud de la legislación mexicana aplicable sería el mayor entre el Valor de Cotización de las Acciones de la Emisora y el Valor Contable de las Acciones de la Emisora. Sempra Energy podría ofrecer un precio diferente en cualquier oferta adicional, sujeto a la aprobación previa de la CNBV, sobre la base, entre otros factores, de la situación financiera y las perspectivas de IEnova en el momento y después de la opinión sobre dicho precio por el Consejo de Administración de IEnova, tomando en cuenta la recomendación del Comité de Prácticas Societarias en términos de la ley mexicana. Cualquier contraprestación de este tipo puede ser diferente, y podría ser sustancialmente menor, a la que se ofrece en la Oferta. En tal escenario, la LMV establece que la CNBV puede permitir la cancelación del registro y cancelación del listado de IEnova, si los intereses de los accionistas minoritarios y el mercado en general han sido adecuadamente protegidos. Dicha cancelación de registro y desliste podría afectar de manera adversa y significativa la liquidez de las Acciones Públicas de IEnova.

Si se produce la cancelación y el listado, la cantidad de información disponible al público relativa a IEnova y sus operaciones podrá ser reducida y la liquidez y los mercados para las Acciones Públicas de IEnova restantes se verían material y negativamente afectado. Si bien las Acciones Públicas de IEnova podrían comerciar en mercados extrabursátiles, es posible que dichos mercados no se desarrollen e, incluso si lo hacen, el alcance del mercado

público y la disponibilidad de cotizaciones de mercado para estos valores probablemente se reducirían significativamente y dependerían del número y/o el valor agregado de mercado de estas Acciones Públicas de IEnova y del interés de las empresas de valores en mantener un mercado para dichas Acciones Públicas de IEnova.

Como resultado de lo anterior, no debe asumir que las Acciones Públicas de IEnova seguirán listadas en la BMV, o que habrá un mercado líquido y activo o una continuación en los niveles de precios actuales para tales valores después de la consumación de la Oferta.

Si se consuma la Oferta de Intercambio, podría no tener los efectos positivos que anticipamos, lo que podría afectar negativamente el precio de mercado de nuestras acciones comunes.

Anticipamos que la Oferta de Intercambio, en caso de que se lleve a cabo en los términos actualmente previstos, tendrá, a largo plazo, un impacto positivo en nuestros flujos de efectivo, resultados de operación y situación financiera. Esta expectativa se basa en las condiciones actuales del mercado y está sujeta a una serie de suposiciones, estimaciones, proyecciones y otras incertidumbres, incluyendo suposiciones sobre los resultados de operación de IEnova posteriores a la Oferta de Intercambio y los costos en que incurriremos para completar la Oferta de Intercambio. Si se consuma la operación, podría resultar que IEnova no se desempeñe de acuerdo con nuestras expectativas por una serie de razones, incluidas las que analizamos más adelante en la sección 3.6 de este Prospecto y Folleto Informativo "*I. Información General – Factores de Riesgo*"- *"Factores de Riesgo Relacionados con Negocios Distintos a las Empresas de Servicios Públicos de California y Nuestra Participación en Oncor" y* en la sección 3.7 de este Prospecto y Folleto Informativo "*I. Información General – Factores de Riesgo*"- *"Factores de Riesgo Relacionados con la Emisora."* Adicionalmente, es posible que no obtengamos algunos o ninguno de los beneficios que esperamos de la Oferta de Intercambio, que incurramos en considerables costos de transacción adicionales y que podamos estar sujetos a otros factores que causen que nuestras estimaciones preliminares sean incorrectas. Como resultado, no hay garantía de que la Oferta de Intercambio tenga un impacto positivo en nuestros flujos de efectivo, resultados de operación, condición financiera u otros aspectos de nuestro desempeño, y es posible que la operación pueda tener un efecto adverso, que podría ser significativo para nuestros resultados de operación, flujos de efectivo, condición financiera y/o proyecciones, cualquiera de los cuales podría afectar de manera adversa y significativa el precio de mercado de nuestras acciones comunes.

Esperamos emitir acciones comunes en la Oferta de Intercambio, lo que diluiría los derechos de voto y podría diluir los derechos económicos de nuestros accionistas actuales y podría afectar adversamente el valor de mercado de nuestras acciones comunes.

En la Oferta de Intercambio, ofrecemos adquirir hasta el 100% de las Acciones Públicas de IEnova a cambio de nuestras acciones comunes a un factor de intercambio de 0.0323 acciones comunes de Sempra Energy por cada 1 (una) Acción Pública de IEnova. Aunque el número exacto de nuestras acciones comunes que podemos emitir es incierto y está sujeto a una serie de factores, muchos de los cuales están fuera de nuestro control y, de hecho, podemos emitir menos acciones de las anticipadas, la emisión de un número considerable de acciones adicionales de nuestras acciones comunes en esta Oferta de Intercambio diluirían los derechos de voto de nuestros accionistas. Además, la emisión de acciones adicionales de nuestras acciones comunes sin un aumento proporcional en nuestras ganancias consolidadas disminuiría nuestro utilidad por acción. Cualquiera de los anteriores puede tener un efecto material adverso en el valor de mercado de nuestras acciones comunes.

Si se consuma la Oferta de Intercambio, implicará someternos a regulación y responsabilidades adicionales en México.

Si somos capaces de consumar la Oferta de Intercambio, tenemos la intención de listar nuestras acciones comunes para su operación en la Bolsa Mexicana de Valores y registrar nuestras acciones comunes en el RNV administrado por la CNBV. Dichos listado y registro nos someterían a presentaciones adicionales de documentos y otros requerimientos en México que podrían involucrar costos significativos y distraer considerablemente a nuestro personal de sus otras responsabilidades. Adicionalmente, si nos convertimos en un emisor con acciones registradas en México, la CNBV, como regulador del mercado de valores mexicano, tendría facultades de supervisión sobre Sempra Energy. Esto significa que la CNBV tendría la autoridad para realizar inspecciones del negocio de Sempra Energy, principalmente en forma de solicitudes de información y documentos; imponer multas u otras penalidades o sanciones por violaciones a las leyes y disposiciones de carácter general en materia de valores mexicanos, e imputar responsabilidad penal por acciones realizadas o con efectos en México. Adicionalmente, los Consejeros y

funcionarios de Sempra Energy estarían sujetos a responsabilidades adicionales y restricciones de operación con respecto a sus acciones de las acciones comunes de Sempra Energy de conformidad con las leyes y disposiciones de carácter general en materia de valores en México, lo que podría dificultar la atracción, contratación y retención de personas calificadas para estos puestos. La actualización de cualquiera de estos riesgos, podría afectar de manera material y adversa nuestro negocio, los resultados de operación, los flujos de efectivo, la condición financiera y/o las proyecciones.

Asimismo, aunque tenemos la intención de deslistar las Acciones de IEnova de la Bolsa Mexicana de Valores y cancelar el registro de estas acciones en el RNV que administra la CNBV si se completa la Oferta de Intercambio, dicho desliste y cancelación del registro están sujetas a una serie de requisitos según las leyes y disposiciones de carácter general mexicanas aplicables, incluyendo el voto favorable de no menos del 95% de las Acciones de la Emisora en una asamblea de accionistas celebrada para tal efecto. Si no podemos adquirir suficientes Acciones de la Emisora en la Oferta de Intercambio para cumplir con este umbral, es probable que no podamos obtener los votos necesarios para efectuar dicho desliste y cancelación del registro. En ese caso, tanto Sempra Energy como IEnova estarían sujetos a la regulación y responsabilidades como empresas listadas bajo las leyes de valores mexicanas después de que se complete la Oferta de Intercambio, lo que implicaría cargas significativas para ambas empresas que podrían afectar adversamente nuestros negocios, resultados de operación, flujos de efectivo y/o condición financiera.

Las Acciones de Intercambio que serán emitidas en relación con la Oferta, y las acciones comunes de Sempra Energy que serán inscritas en el RNV y listadas en la BMV, no se emitirán físicamente ni serán depositadas en Indeval.

Las acciones comunes de Sempra Energy, incluyendo las acciones a ser emitidas en la Oferta, que serán inscritas en el RNV y listadas en la BMV, no se emitirán físicamente, ni estarán representadas por un título depositado en Indeval. Al inscribir y listar dichas acciones comunes en el RNV y la BMV, respectivamente, los titulares de las acciones comunes de Sempra Energy en México tendrán los derechos económicos y corporativos que se otorgan a otros titulares de dichos valores. Mientras que Sempra Energy, como emisor de valores registrados y listados en México, estará obligada a presentar información periódicamente en México en relación con el ejercicio de esos derechos (incluyendo, entre otros, el derecho a recibir dividendos, o el derecho a asistir y votar en las asambleas de accionistas de Sempra Energy), los titulares de las acciones comunes de Sempra Energy en México podrían tener que cumplir con requisitos adicionales para poder ejercer estos derechos en relación con aquellos aplicables a los accionistas ubicados en los EE.UU.A. La capacidad de los titulares de las acciones comunes de Sempra Energy en México para ejercer tales derechos dependerá de una serie de factores, incluyendo, entre otros, la existencia y el debido cumplimiento de los acuerdos del Indeval con custodios o instituciones depósito de valores en los EE.UU.A., y comunicación apropiada de dichos accionistas con sus respectivos custodios que mantienen sus acciones comunes para que verifiquen el cumplimiento de todos los requisitos aplicables.

La incapacidad del Indeval para mantener sus acuerdos existentes con los custodios o instituciones de depósito de valores en los EE.UU.A, interrupciones en las operaciones entre dichas entidades, o el incumplimiento por parte de los accionistas en México para cumplir con los requisitos aplicables, podría resultar en la incapacidad de dichos accionistas para ejercer adecuadamente sus derechos económicos y corporativos como accionistas de Sempra Energy.

Durante el Periodo de la Oferta, Sempra Energy publicará en EE.UU.A su reporte trimestral en la Forma 10-Q, en inglés, correspondiente al trimestre terminado al 31 de marzo de 2021, y su traducción al español no estará disponible de manera inmediata.

En o cerca del 5 de mayo de 2021, Sempra Energy publicará en EE.UU.A su reporte trimestral en la Forma 10-Q correspondiente al trimestre terminado al 31 de marzo de 2021, fecha que ocurrirá durante el Periodo de la Oferta. Sempra Energy tiene la intención de presentar ante la CNBV y la BMV la versión original en inglés de dicho reporte trimestral en formato 10-Q de manera simultánea a su divulgación en los EE.UU.A.

Sempra Energy buscará obtener una traducción al español de dicho reporte trimestral, certificada por un perito traductor, a efecto de presentarla ante la CNBV y la BMV después de su publicación en inglés, mediante la presentación ante la CNBV y la BMV de un aviso con fines informativos. Sin embargo, dicha traducción no estará disponible para los accionistas de manera simultánea a la publicación de la versión original en inglés, por lo que,

para efecto de tomar una decisión informada respecto de su participación en la Oferta, el público inversionista tendrá que esperar un periodo de tiempo hasta que la traducción certificada al español se encuentre disponible.

3.2 Factores de Riesgo relacionados con Sempra Energy

Si decide participar en la Oferta, se convertirá en titular de Acciones de Intercambio del Oferente en lugar de titular de las Acciones Públicas de IEnova, en cuyo caso se aplicarán a usted los siguientes riesgos y los descritos en las secciones 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6 de este Prospecto y Folleto Informativo "*I. Información General – Factores de Riesgo*" relacionados con el Oferente y sus negocios. Estos factores de riesgo podrían afectar de manera adversa y significativa nuestros resultados reales y hacer que dichos resultados difieran de manera significativa de aquellos expresados en declaraciones a futuro realizadas por nosotros o en nuestro nombre. También podríamos vernos significativamente afectados por riesgos e incertidumbres no conocidas por nosotros actualmente o que actualmente consideramos no significativos. Si se actualiza cualquiera de dichos riesgos, nuestros negocios, flujos de efectivo, resultados de operación, situación financiera y/o proyecciones podrían verse afectados significativamente, y los precios de cotización de nuestros valores y de nuestras subsidiarias podrían disminuir significativamente. Estos factores de riesgo deberán leerse en conjunto con la demás información en relación con nuestra compañía contenida en, o adjunta como Anexo a, este Prospecto y Folleto Informativo, incluyendo entre otros, la información contenida en los Estados Financieros Consolidados Auditados y en la Sección 4 de este Prospecto y Folleto Informativo "*IV. Información Financiera – Comentarios y Análisis de la Administración Sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera.*"

Riesgos Operativos y Estructurales

Los flujos de efectivo de Sempra Energy, la capacidad de pagar dividendos y la capacidad de cumplir sus obligaciones de deuda dependen en gran medida del rendimiento de sus Afiliadas y entidades que se contabilizan como inversiones por método de participación, como Oncor Holdings y Cameron LNG JV.

Somos una sociedad tenedora y, sustancialmente, todos nuestros activos son propiedad de nuestras subsidiarias o de entidades que no controlamos, que incluyen inversiones bajo el método de participación tales como Oncor Holdings y Cameron LNG JV. Nuestra capacidad para pagar dividendos y para cumplir con nuestra deuda y otras obligaciones depende en gran medida de los flujos de efectivo de nuestras subsidiarias e inversiones bajo el método de participación. Los flujos de efectivo de nuestras subsidiarias e inversiones bajo el método de participación dependen de su capacidad para ejecutar exitosamente sus estrategias de negocio y generar flujos de efectivo en exceso de sus propios gastos, dividendos comunes y preferentes (en su caso) y sus obligaciones de deuda y otras. Además, las entidades contabilizadas como inversiones en el método de participación, que no controlamos, y nuestras subsidiarias, son todas ellas entidades legales separadas y distintas que no están obligadas a pagar dividendos o a hacer préstamos o distribuciones a nosotros y podrían ser imposibilitadas de pagar tales dividendos o hacer tales préstamos o distribuciones bajo ciertas circunstancias, incluidas, sin limitación, como resultado de la legislación, regulación, órdenes judiciales, restricciones contractuales o en tiempos de dificultades financieras. La incapacidad de acceder al capital de nuestras subsidiarias y entidades contabilizadas como inversiones en el método de participación, así como de los mercados de capitales, podría tener un efecto adverso y significativo en nuestros flujos de efectivo, condición financiera y/o proyecciones.

Los derechos de Sempra Energy sobre los activos de sus subsidiarias y las inversiones bajo el método de participación están estructuralmente subordinados a los derechos de los acreedores de dichas entidades, incluyendo acreedores comerciales. Además, en la medida en que Sempra Energy sea acreedor de cualquier entidad, sus derechos como acreedor estarían efectivamente subordinados a cualquier garantía sobre los activos de dicha entidad y a cualquier deuda de dicha entidad preferente a aquella mantenida por Sempra Energy.

Sempra Energy tiene importantes inversiones y obligaciones derivadas de empresas que no controla ni administra o en las que comparte el control.

Tenemos y realizamos inversiones en entidades que no controlamos o administramos o en las que compartimos el control, lo cual incluye la participación indirecta de Sempra Energy en Oncor, Cameron LNG JV y RBS Sempra Commodities; la participación de SDG&E en SONGS; y la participación directa o indirecta de IEnova en el ducto marino de gas natural Sur de Texas-Tuxpan en México, entre otros. En algunos casos, participamos en otros acuerdos con o a nombre de estas entidades que podrían exponernos a riesgos en adición a nuestra inversión. Por

ejemplo, Sempra Energy ha otorgado garantías en apoyo de contratos de financiamiento relacionados con Cameron LNG JV. Sempra Energy está sujeta a ciertas obligaciones de indemnización respecto a RBS Sempra Commodities, y Sempra México ha otorgado créditos a JVs en los que tiene inversiones. Discutimos nuestras garantías en la Nota 6, indemnizaciones en la Nota 16, y créditos a afiliadas en la Nota 1 de las Notas a nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados.

Ahí en donde compartimos el control con otros inversionistas de capital, cualesquier desacuerdo entre los propietarios de estos negocios con respecto a asuntos materiales, incluyendo asuntos de estrategia, financieros, operativos o transacciones, podrían tener un efecto significativamente adverso en la posibilidad de que dicho negocio continúe con iniciativas claves o proyecciones o tome otras acciones, y también podría afectar negativamente las relaciones de largo plazo entre los dueños de los negocios y la capacidad de la entidad para funcionar eficaz y eficientemente. Cualquier circunstancia de esa naturaleza podría afectar de manera adversa y significativa nuestro negocio, situación financiera, flujos de efectivo, resultados de operación y/o proyecciones.

Respecto a las inversiones de riesgo y otros negocios en los que no ejercemos el control, podríamos ser responsables por obligaciones o pérdidas significativas relacionadas con estos negocios, tal como nuestra inversión en RBS Sempra Commodities donde registramos $100 millones de dólares en pérdidas de capital, las que representan nuestra estimación de obligaciones para liquidar asuntos fiscales pendientes y costos legales relacionados, y donde podríamos estar sujetos a pérdidas adicionales una vez que éstos se resuelvan de manera definitiva. Además de los otros riesgos inherentes a estas empresas, si su administración no se desempeñara adecuadamente o si los otros inversionistas en las empresas no puedan o fracasan en cumplir de alguna manera sus obligaciones de proporcionar capital y apoyo crediticio a estas empresas, toman decisiones de negocios con las que no estamos de acuerdo u otros factores que resulten en obligaciones o pérdidas para estas entidades, podría tener un efecto adverso y significativo en nuestros resultados de operaciones, situación financiera, flujos de efectivo y/o proyecciones. Discutimos nuestras inversiones con mayor detalle en las Notas 5, 6 y 16 de las Notas a nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados.

Nuestro negocio podría verse afectado negativamente como resultado de las acciones de los accionistas activistas.

Accionistas activistas pueden, de tiempo en tiempo, llevar a cabo solicitudes de representación, presentar propuestas de accionistas, o de otro modo buscar dar efecto a cambios y ejercer influencia sobre nuestro Consejo de Administración y directivos. Al tomar estas acciones, los accionistas activistas podrían buscar adquirir montos significativos de nuestro capital social, lo cual podría poner en riesgo nuestra capacidad de usar parte o todas nuestras NOL que mantenemos de ejercicios anteriores si cualquiera de dichos intentos resultara en que nuestra compañía sufriera un "cambio de propiedad" bajo las reglas fiscales aplicables. Responder a accionistas activistas podría requerir que incurramos en honorarios legales y de asesoría significativos, gastos de solicitación de apoderados (en el caso de una competencia de representación) y costos administrativos y asociados, y requeriría tiempo y atención significativa por parte de nuestro Consejo de Administración y de la administración, desviando su atención de la persecución de nuestra estrategia de negocios.

Cualquier incertidumbre percibida en cuanto a nuestra futura dirección y control, nuestra capacidad de ejecutar nuestra estrategia, o la composición de nuestro Consejo de Administración o alta dirección resultado de una competencia de representación o un aumento de participación accionaria u otra participación en nuestra compañía por parte de accionistas activistas, podrían conducir a la percepción de un cambio en la dirección de nuestro negocio o inestabilidad, lo cual podría ser explotado por nuestros competidores y/u otros accionistas activistas, resultar en la pérdida de oportunidades de negocio potenciales, y hacer más difícil continuar con nuestras iniciativas estratégicas o atraer y retener personal calificado y socios comerciales, cualquiera de los cuales podría tener un efecto adverso y significativo en nuestro negocio, resultados de operación y/o proyecciones. Además, cualesquiera de dichas acciones podrían causar fluctuaciones significativas en los precios de negociación de nuestras acciones comunes y nuestras acciones preferentes y valores de deuda, basadas en percepciones temporales o especulativas del mercado u otros factores que pudieran no reflejar los fundamentos y perspectivas subyacentes de nuestro negocio.

Riesgos Relacionados con Nuestra Situación Financiera y de Capital Social

Cualquier deterioro de nuestros activos podría afectar negativamente nuestros resultados consolidados de operación y patrimonio neto.

Podríamos experimentar una reducción en el valor justo de mercado de nuestros activos, incluidos nuestros activos de larga duración, activos intangibles o crédito mercantil, ante la actualización de muchos de los riesgos señalados en estos factores de riesgo. Cualquier reducción de este tipo en el valor justo de mercado de nuestros activos podría resultar en una pérdida por deterioro que podría afectar de manera adversa y significativa nuestros resultados de operación en el período en el que se registre dicho cambio.

Discutimos nuestras pruebas de deterioro de activos de larga duración y crédito mercantil y los factores considerados en dichas pruebas en la Sección 3.5 de este Prospecto y Folleto Informativo "*IV. Información Financiera – Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas*" y en la Nota 1 de las Notas a los Estados Financieros Consolidados.

La participación económica, derechos de voto y valor de mercado de nuestras acciones comunes y preferentes en circulación podrían verse afectadas de manera adversa por cualesquiera valores de capital que emitamos y, con respecto a nuestras acciones comunes, por nuestras acciones preferentes.

Al [•] de 2021, tenemos 6,650,000 acciones preferentes en circulación, 5,750,000 de las cuales constituyen nuestras acciones preferentes de la serie B, y que está programado que se conviertan en acciones comunes el 15 de julio de 2021, y las restantes 900,000 que constituyen nuestras acciones preferentes de la serie C y que no son convertibles. También, el 15 de enero de 2021, emitimos 13,781,025 acciones de nuestras acciones comunes tras la conversión obligatoria de nuestras entonces existentes acciones preferentes serie A de acuerdo con los términos de dichos valores. Podemos buscar levantar capital mediante la emisión de acciones comunes o preferentes adicionales, las cuales, en conjunto con los derechos de conversión de nuestras acciones preferentes serie B en acciones comunes, podrían diluir significativamente los derechos de voto y participación económica de los tenedores de nuestras acciones comunes y preferentes en circulación, y podría afectar de manera adversa y significativa el precio de cotización de nuestras acciones comunes y preferentes.

Los requisitos de dividendos asociados a nuestras acciones preferentes nos someten a ciertos riesgos.

Cualquier dividendo en efectivo que paguemos, de nuestras acciones preferentes de la serie B y de nuestras acciones preferentes de la serie C, dependerán, entre otras cosas, de nuestra condición financiera, requerimientos de capital y resultados de operaciones, y la capacidad de nuestras subsidiarias e inversiones bajo el método de participación para que nos distribuyan efectivo, así como otros factores que nuestro Consejo de Administración pueda considerar relevantes. Si no se pagaran dividendos programados sobre nuestras acciones preferentes cuando venzan, se tendría un impacto negativo importante en el precio de mercado de nuestras acciones preferentes, nuestras acciones comunes y nuestros valores de deuda, y, en términos de nuestras acciones preferentes, nos prohibiría a pagar dividendos en efectivo o recomprar nuestras acciones comunes (sujeto a excepciones limitadas) hasta el momento en que hayamos pagado todos los dividendos acumulados y no pagados de nuestras acciones preferentes.

Los términos de las acciones preferentes de la serie B generalmente disponen que si los dividendos de las acciones preferentes no han sido declarados y pagados por el equivalente a seis o más períodos trimestrales de dividendos para las acciones preferentes de la serie B, y tres o más periodos de dividendos semestrales para las acciones preferentes de la serie C, independientemente de si se han producido o no períodos de dividendos consecutivos, los titulares de acciones preferentes, votando de forma conjunta como una sola clase, tendrán derecho a elegir a un total de dos miembros adicionales para nuestro Consejo de Administración, con sujeción a determinados términos y limitaciones.

3.3 Factores de Riesgo Relacionados con Todos los Negocios de Sempra Energy

Riesgos Operativos

Nuestros negocios se enfrentan a riesgos relacionados con la pandemia de COVID-19.

La pandemia de COVID-19 está afectando significativamente a las comunidades, cadenas de suministro y mercados de todo el mundo. La economía estadounidense está experimentando una desaceleración significativa y las solicitudes de apoyo por desempleo han aumentado sustancialmente. Hasta la fecha, la pandemia del COVID-19 no ha tenido un impacto material en nuestros resultados de operaciones. Sin embargo, estamos realizando negocios con modificaciones sustanciales en los viajes de los empleados, ubicaciones de trabajo de los empleados, y la virtualización o cancelación de ciertas actividades de negocios, entre otras modificaciones. Si estas u otras medidas

similares aumentaran o continuaran durante un período prolongado, podríamos experimentar ausentismo de los empleados, disminución de la eficiencia y la productividad por parte de nuestra fuerza de trabajo y otros impactos similares que podrían poner en peligro nuestra capacidad para mantener las operaciones y satisfacer los requisitos de cumplimiento y podrían resultar en mayores costos operativos. También hemos observado a otras empresas, incluyendo nuestras contrapartes actuales y potenciales, clientes y socios, así como a muchos gobiernos, incluyendo nuestros reguladores y otros organismos de gobierno que afectan a nuestros negocios, tomando medidas precautorias, preventivas y responsivas para abordar los efectos de la pandemia de COVID-19, y pueden tomar otras acciones que alteren sus operaciones normales. Estas acciones por parte de terceros podrían afectar materialmente nuestras operaciones, resultados, liquidez y capacidad para buscar proyectos de capital e iniciativas estratégicas. Por ejemplo, la CPUC ha requerido que todas las compañías de energía bajo su jurisdicción tomen medidas para implementar diversas medidas de emergencia para la protección al cliente para apoyar a los clientes de California. Estas medidas se aplican actualmente a todos los clientes residenciales y de pequeñas empresas afectados por la pandemia de COVID-19 y podrían ser extendidas a clientes comerciales de mediano y gran tamaño y clientes industriales (lo cual representaría a la población total de clientes de las Empresas de Servicios Públicos de California excepto por los clientes no principales de SoCalGas). Las medidas actualmente incluyen la suspensión de las desconexiones por falta de pago, la renuncia a las tasas de pago atrasado y la oferta de planes de pago flexibles para clientes que tengan dificultades para pagar sus facturas de electricidad o gas. Estas acciones han resultado en una reducción material en los pagos recibidos de nuestros clientes y un aumento en las cuentas incobrables que podrían volverse sustanciales, y cualquier incapacidad o retraso en la recuperación total o una parte sustancial de estos costos podría tener un efecto adverso y significativo en los flujos de efectivo, la situación financiera y los resultados de las operaciones de Sempra Energy, SDG&E y SoCalGas. Como un ejemplo adicional, llegamos a una decisión final de inversión con respecto a ECA LNG Fase 1 en noviembre de 2020, que fue pospuesta en parte por la pandemia COVID-19. Si este u otros proyectos en desarrollo se retrasan aún más debido a la persistencia o empeoramiento de las condiciones causadas por la pandemia de COVID-19 u otros factores relacionados, el rendimiento y las perspectivas de nuestro negocio de exportación de LNG podrían verse afectados de manera negativa.

Aunque Sempra Energy, SDG&E y SoCalGas no están limitados en la actualidad en su capacidad de pedir prestado dinero a tasas razonables, estas circunstancias podrían cambiar si la pandemia del COVID-19 empeora o continúa durante un período prolongado y afecta adversamente las condiciones de los mercados de capitales, lo que podría tener un efecto negativo significativo en nuestra liquidez, resultados de operaciones, iniciativas estratégicas y proyecciones. La pandemia de COVID-19 podría resultar en aumentar la desaceleración de algunos de nuestros gastos de capital, si las condiciones se deterioran o no mejoran en el corto plazo, lo que podría tener un efecto adverso y significativo en los resultados de las operaciones y perspectivas de Sempra Energy, SDG&E y SoCalGas.

Continuaremos monitoreando activamente los efectos de la pandemia de COVID-19 y podremos tomar medidas adicionales que alteren nuestras operaciones comerciales según lo requieran las autoridades federales, estatales o locales, o que determinemos que están en el mejor interés de nuestros empleados, clientes, socios y proveedores. Sin embargo, en este momento no podemos predecir hasta qué punto la pandemia del COVID-19 tendrá un mayor impacto en nuestra liquidez, condición financiera, resultados de operaciones y perspectivas.

Las condiciones meteorológicas severas, los desastres naturales, las pandemias, los accidentes, los fallos de los equipos, las explosiones o los actos de terrorismo podrían afectar negativamente a nuestros negocios, a la situación financiera, a los resultados de las operaciones, a los flujos de efectivo y/o a las proyecciones.

Al igual que otros negocios que requieren una inversión intensa de capital, nuestras instalaciones e infraestructura pueden sufrir daños debido a condiciones climáticas severas y desastres naturales tales como incendios, terremotos, tornados, huracanes, otras tormentas, tsunamis, olas de calor, aumento en los niveles del mar, inundaciones, deslaves, sequías, eventos solares y electromagnéticos; pandemias; accidentes; fallas de equipos; explosiones o actos de terrorismo; vandalismo, guerra o criminalidad. Debido a que estamos en el negocio de usar, almacenar, transportar y desechar materiales altamente inflamables y explosivos, así como materiales radioactivos, y al operar equipos altamente energizados, los riesgos que tales incidentes pueden representar para nuestras instalaciones e infraestructura, así como los riesgos para las comunidades circundantes de las cuales somos responsables, son sustancialmente mayores que los riesgos que tales incidentes pueden representar para un negocio típico. Las instalaciones y la infraestructura en las que somos propietarios o en las que tenemos participación que pudieran estar sujetas a tales incidentes incluyen, pero no se limitan a:

- ductos de gas natural, propano y etano, instalaciones de almacenamiento y compresión
- equipo de transmisión, distribución eléctrica y de almacenamiento de baterías
- plantas de generación de energía eléctrica, incluyendo energías renovables y la generación a gas natural
- plantas, terminales y almacenamiento de etano y combustibles líquidos tanto marinos y continentales, LNG y LPG
- instalaciones de energía nuclear e instalaciones de almacenamiento de combustible nuclear y residuos nucleares (a través del 20% del interés minoritario de SDG&E en SONGS, que actualmente está siendo clausurada)

Tales incidentes podrían resultar en graves interrupciones del negocio, cortes de energía prolongados, daños a la propiedad, lesiones o pérdida de vida respecto de lo cual nuestros negocios podrían ser responsables, disminuciones significativas en ingresos y ganancias, y/u otros costos adicionales significativos para nosotros, incluyendo como resultado de mayores costos de mantenimiento o de reparación, montos para compensar a terceros, multas regulatorias, penalidades y otras pérdidas de derechos. Para nuestras compañías de servicios públicos, estas responsabilidades o costos incrementales podrían ser recuperables. Los incidentes que no afecten directamente nuestras instalaciones pueden afectar a nuestros socios comerciales, cadenas de suministro y transporte, lo que podría afectar negativamente los proyectos de construcción y nuestra capacidad para proporcionar gas natural y electricidad a nuestros clientes. Más aún, incidentes relacionados con el clima se han vuelto más prevalentes, impredecibles y severos como resultado del cambio climático y otros factores, y estamos actualmente en medio de una pandemia global severa, todo lo cual podría tener un mayor impacto en nuestros negocios del anticipado actualmente y, para nuestras empresas de servicios públicos, las tarifas podrían no ser ajustadas de manera adecuada u oportuna para reflejar cualquier impacto mayor. Cualquiera de dichos incidentes podría tener efectos similares en nuestros negocios, condición financiera, resultados de operaciones, flujos de efectivo y/o proyecciones.

Según la naturaleza y la ubicación de las instalaciones y la infraestructura afectadas, cualquier incidente de ese tipo también podría causar incendios catastróficos; fugas de gas natural, olor a gas natural, propano o etano; emisiones de otros gases de efecto invernadero; emisiones radiactivas; explosiones, derrames u otros daños significativos a los recursos naturales o bienes pertenecientes a terceros; o lesiones personales, impactos en la salud o fatalidades; o podría presentar una molestia a las comunidades afectadas. Cualquiera de estas consecuencias podría dar lugar a reclamaciones significativas contra nosotros. En algunos casos, podemos ser responsables de daños, aunque no tengamos la culpa, como en los casos en que se aplica la doctrina de la condena inversa. Discutimos cómo la aplicación de esta doctrina en California impone responsabilidad objetiva a un servicio público de electricidad cuyo equipo se determina como causa de un incendio (lo que significa que la empresa de servicio público puede ser responsable con independencia de si hubo culpa) más abajo en la Sección 3.4 de este Prospecto y Folleto Informativo "*I. Información General – Factores de Riesgo*" – "*Factores de Riesgo Relacionados con las Empresas de Servicios Públicos de California.*" La cobertura de nuestro seguro podría aumentar significativamente en costo o llegar a ser prohibitivamente costosa, puede ser disputada por las aseguradoras, o puede no estar disponible para ciertos de estos riesgos o en niveles suficientes, y cualquier producto de seguro que recibamos puede ser insuficiente para cubrir nuestras pérdidas o responsabilidades debido a la existencia de limitaciones, exclusiones, deducibles altos, incumplimiento de los requisitos de procedimiento, y otros factores, lo que podría afectar negativamente a nuestros negocios, la situación financiera, los resultados de las operaciones, los flujos de efectivos y/o proyecciones, así como los precios de negociación de nuestras acciones comunes, acciones preferentes y valores de deuda.

El funcionamiento de nuestras instalaciones depende de las buenas relaciones laborales con nuestros empleados.

Varios de nuestros negocios han celebrado y establecido convenios colectivos con diferentes sindicatos. Nuestros contratos colectivos se negocian generalmente sobre una base de empresa por empresa. Cualquier fracaso en alcanzar acuerdos respecto a nuevos contratos de trabajo o en la negociación de estos contratos de trabajo podría dar lugar a huelgas, boicots u otras perturbaciones laborales. Las interrupciones laborales, huelgas o aumentos significativos de salarios y beneficios negociados, ya sea debido a actividades sindicales, rotación de empleados o de otro tipo, podrían tener un efecto adverso y significativo en nuestros negocios, resultados de operaciones y/o flujos de efectivo.

Además de los riesgos sobre información en general y los riesgos cibernéticos a los que se enfrentan todas las grandes empresas (por ejemplo, malware, ataques cibernéticos en general o phising por externos, intención maliciosa de internos y divulgación involuntaria de información confidencial), nos enfrentamos a riesgos de ciberseguridad en constante evolución asociados con la protección de la información confidencial de los clientes y empleados, la infraestructura de red inteligente y la infraestructura de almacenamiento y ductos de gas natural.

En el curso ordinario de negocios, Sempra Energy y sus subsidiarias acumulan y conservan información sensible, incluyendo información de identificación personal sobre clientes y empleados, consumo de energía de clientes y otra información, y nuestras operaciones dependen de redes complejas e interconectadas de generación, transmisión, distribución, almacenamiento, control y comunicación de tecnologías y sistemas. Tecnologías de sistemas existentes y el despliegue de nuevas tecnologías de negocios representan una oportunidad a gran escala para ataques en u otras fallas para la protección de nuestros sistemas de información e información confidencial, así como en la integridad de la red energética y nuestra infraestructura de gas natural. En particular, varias entidades privadas y públicas han notado que los ataques cibernéticos y de otro tipo dirigidos a sistemas de servicios públicos y otra infraestructura energética están aumentando en sofisticación, magnitud y frecuencia. Adicionalmente, las Empresas de Servicios Públicos de California están cada vez más obligadas a divulgar grandes cantidades de datos (incluyendo uso de energía de clientes e información personal en relación con clientes) para apoyar los cambios en el mercado eléctrico de California relacionado con la modernización de la red de ductos y la elección de clientes, aumentando los riesgos de divulgación inadvertida o de otros accesos no autorizados a información sensible. Además, la virtualización de muchas actividades de negocios como resultado de la pandemia del COVID-19 aumenta el riesgo cibernético, y en general ha habido un aumento asociado en ataques cibernéticos dirigidos. Más aún, todos nuestros negocios que operan en California están sujetos a leyes de privacidad estatales más severas que recientemente han entrado en vigor, lo cual requiere que las compañías que recaban información sobre residentes de California, entre otras cosas, realicen nuevas divulgaciones a clientes sobre la recolección de sus datos, uso y prácticas de compartición de información, permitir a los clientes que opten que se deje de compartir cierta información con terceros y dan nuevas causas de acción con motivo de violaciones de ciertas categorías altamente sensibles de información personal resultado de la imposibilidad de protegerlos de manera razonable, y otros estados en los que hacemos negocios podrían adoptar leyes similares en el futuro.

Abordar riesgos cibernéticos es objeto de importantes actividades continuas en los negocios de Sempra Energy, incluida la inversión en gestión de riesgos y medidas de seguridad de la información para la protección de nuestros sistemas e información. El costo y las consecuencias operacionales de la aplicación, el mantenimiento y la mejora de nuevas medidas de protección de sistemas son significativos, y podrían aumentar significativamente para atender riesgos cibernéticos cada vez más intensos, complejos y sofisticados. A pesar de nuestros esfuerzos, nuestros negocios no están del todo aislados de los ciberataques o de disrupciones de sistemas. Además, usualmente dependemos de terceros proveedores para desplegar nuestras tecnologías de información y mantener, modificar y actualizar nuestros sistemas, incluyendo sistemas que administran información sensible, y estos terceros podrían fallar en establecer adecuadas medidas de administración de riesgos y seguridad en la información respecto de estos sistemas. Cualquier ataque a nuestros sistemas de información, la integridad de la red de energía, nuestros gasoductos y la infraestructura de distribución y almacenamiento o una de nuestras instalaciones, o el acceso no autorizado, daño o divulgación indebida de la información confidencial u otros datos sensibles de los clientes o empleados, podría dar lugar a fallas en el servicio de entrega de energía, pérdida financiera y de reputación, violaciones de las leyes de privacidad, multas o penalidades, insatisfacción y litigio de los clientes, cualquiera de los cuales podrían, a su vez, tener un efecto adverso y significativo en nuestros negocios, flujos de efectivo, condición financiera, resultados de operación y/o proyecciones.

Aunque Sempra Energy actualmente mantiene seguro por riesgos cibernéticos, este seguro es limitado en cuanto a su alcance y está sujeto a excepciones, condiciones y limitaciones de cobertura, y podrá no cubrir ninguno o incluso una parte sustancial de los costos asociados con las consecuencias de cualquier riesgo a nuestros sistemas de información e información confidencial, y no hay garantía que el seguro que actualmente tenemos contratado continúe estando disponible a los costos que consideramos son comercialmente razonables.

Además, como se ha visto en ciberataques recientes en todo el mundo, el objetivo de un ciberataque puede ser principalmente infligir daños a gran escala a una empresa y a los lugares donde opera. Cualquier ataque cibernético de este tipo podría causar la destrucción o interrupción generalizada en nuestros sistemas operativos, financieros y administrativos, lo cual podría afectar negativamente a nuestras operaciones comerciales y la integridad de la red eléctrica, nuestros ductos y nuestra infraestructura de distribución y almacenamiento en una o más de nuestras

instalaciones, repercutir negativamente en nuestra capacidad para producir estados financieros precisos y oportunos o cumplir con las obligaciones de divulgación en curso u otros requisitos normativos, y/o divulgar información confidencial sobre nuestra empresa y nuestros clientes, empleados y otros integrantes, cualquiera de los cuales podría conducir a sanciones o afectar negativamente la percepción general de nuestro negocio en los mercados financieros y que podría tener un efecto adverso y significativo en nuestros negocios, flujos de efectivo, condición financiera, resultados de operaciones y/o proyecciones.

Riesgos Financieros

Las considerables obligaciones para el servicio de la deuda de Sempra Energy, SDG&E y SoCalGas podrían tener un efecto adverso y significativo en nuestros resultados de operación, flujos de efectivo, situación financiera y/o proyecciones, y con respecto a Sempra Energy, podrían requerir la emisión de valores de capital adicionales.

Las considerables obligaciones para el servicio de la deuda de Sempra Energy, SDG&E y SoCalGas podrían tener un efecto adverso y significativo en nuestros resultados de operación, flujos de efectivo, situación financiera y proyecciones por, entre otras cosas:

- hacer más difícil y/o costoso para cada una de estas compañías el servicio, pagar o refinanciar sus deudas a medida que se vencen, particularmente durante condiciones económicas o industriales adversas
- limitar la flexibilidad para buscar otras oportunidades estratégicas o reaccionar a los cambios en sus negocios y en los sectores industriales en los que operan
- requerir que una parte sustancial de su efectivo disponible se utilice para pagos del servicio de la deuda, incluidos los intereses y posibles vencimientos, reduciendo así la disponibilidad de su efectivo para financiar capital de trabajo, gastos de capital, proyectos de desarrollo, adquisiciones, pagos de dividendos y otros fines corporativos generales
- podría causar que los acreedores de instrumentos de deuda nueva requirieran términos, condiciones o compromisos adicionales significativamente adversos, lo cual podría incluir restricciones en el uso de recursos u otros activos o limitaciones en la capacidad para incurrir en deuda adicional, crear garantías, pagar dividendos, amortizar o recomprar acciones, hacer inversiones o distribuir distribuciones de subsidiarias o de inversiones bajo el método de participación

Sempra Energy está comprometida con mantener o mejorar sus actuales calificaciones crediticias. Para mantener estas calificaciones crediticias, podemos reducir el monto de nuestro endeudamiento pendiente con los ingresos de la emisión de acciones comunes o preferentes adicionales. Otras emisiones de capital pueden diluir los derechos de voto y los intereses económicos de los titulares de acciones comunes y preferentes de Sempra Energy. No puede haber ninguna garantía de que, en caso de que así lo decidamos, podamos emitir acciones comunes o preferentes adicionales en condiciones que consideramos aceptables o en lo absoluto, o que podamos reducir la cantidad de nuestro endeudamiento pendiente, si así lo elegimos, a un nivel que nos permita mantener nuestras calificaciones de crédito con grado de inversión, lo cual puede tener un efecto adverso y significativo en los flujos de efectivo, la situación financiera, los resultados de las operaciones y/o las perspectivas de Sempra Energy.

La disponibilidad y costo de la deuda o de financiamiento de capital podría verse afectada de manera adversa por las condiciones en los mercados financieros y las condiciones económicas en general, así como por otros factores, y dichos efectos negativos podrían afectarnos de manera negativa.

Nuestros negocios son intensivos en capital y dependemos de la deuda a largo plazo para financiar una parte significativa de nuestros gastos de capital y pagar la deuda pendiente, y de los préstamos a corto plazo para financiar una parte significativa de las operaciones comerciales diarias. Sempra Energy también puede buscar levantar capital mediante la emisión de acciones adicionales.

Las limitaciones en la disponibilidad de crédito, los aumentos en las tasas de interés o los márgenes crediticios u otros efectos negativos en los términos de cualquier financiamiento en forma de deuda o capital que busquemos, pueden afectar negativamente a nuestros negocios, flujos de efectivo, resultados de operaciones, condiciones financieras y/o proyecciones, así como nuestra capacidad para cumplir con compromisos contractuales y de otro

tipo. En entornos de mercado difíciles, podemos encontrar necesario financiar nuestras operaciones y gastos de capital a un costo más alto o puede ser que no podamos recaudar tanto financiamiento como necesitamos para apoyar actividades empresariales nuevas o en curso. Esto podría hacernos reducir los gastos de capital no relacionados con la seguridad y podría aumentar nuestro costo de servicio de la deuda, y ambos podrían reducir significativamente nuestra rentabilidad a corto y largo plazo.

Otros factores pueden afectar la disponibilidad y el costo de capital para nuestros negocios, en adición a los términos de financiamiento de deuda y capital, incluyendo, entre otros:

- cambios adversos en las condiciones económicas y de los mercados financieros, así como en las leyes y reglamentos en los estados y países en los que operamos o hacemos negocios
- la salud en general de la industria energética
- volatilidad en los precios del gas natural o la electricidad
- las reducciones en las calificaciones crediticias
- para Sempra Energy y SDG&E, riesgos relacionados con los incendios en California y cualquier falla por parte del Estado de California para atender adecuadamente los riesgos financieros y operativos relacionados con incendios que enfrentan los IOUs eléctricos de California
- el deterioro o la incertidumbre en el ambiente político o regulatorio para las compañías locales de distribución de gas natural que operan en California
- disminuciones de calificaciones crediticias.

Estamos sujetos a riesgos adicionales debido a la incertidumbre relacionada con el cálculo de LIBOR y su discontinuación programada.

Algunos de nuestros acuerdos financieros y comerciales, incluidos el endeudamiento a tasa variable y líneas de crédito, así como los derivados de tasa de interés, incorporan la LIBOR como punto de referencia para establecer ciertas tasas. La Autoridad de Conducta Financiera (*Financial Conduct Authority (por sus siglas en inglés, FCA)*) del Reino Unido, que regula la LIBOR, ha destacado la necesidad de que los participantes del mercado transiten fuera de la LIBOR. ICE Benchmark Administration, el administrador de la LIBOR, con el apoyo de la FCA, ha indicado que dejará de publicar ciertos plazos de la LIBOR en dólares estadounidenses al cierre del 2021 y de ciertos plazo clave a mediados de 2023 para préstamos existentes y que no se permitirán contratos que contemplen LIBOR en dólares estadounidenses con posterioridad al cierre de 2021. Esto podría causar que la LIBOR se desempeñe de manera diferente a como se ha desempeñado históricamente, pendiente a cualquier descontinuación o modificación y después de cualquier modificación. La adopción de la Tasa de Financiamiento Garantizado a Un Día (*Secured Overnight Financing Rate* (por sus siglas en inglés, *SOFR*)), la cual ha sido identificada como la tasa de referencia de remplazo de la LIBOR podría dar lugar a pagos de intereses más altos de lo esperado o que en el tiempo no se correlacionen con los pagos que se habrían hecho sobre tal endeudamiento si la tasa LIBOR aplicable estuviera disponible en su forma actual. Los cambios o la descontinuación de LIBOR, cualquier incertidumbre adicional relacionada con la implementación de tales cambios, o la discontinuación y las incertidumbres relacionadas con el desempeño y características de las tasas de referencia alternativas, podrían tener un efecto adverso y significativo en nuestra deuda a tasa variable y/o créditos, en nuestra futuras tasas de intereses de coberturas y el costo de hacer negocios bajo nuestros acuerdos comerciales que incorporan LIBOR, y podría requerirnos buscar modificar los términos de la deuda correspondiente o de los contratos, lo cual podría ser en términos sustancialmente peores que los términos actuales. De ocurrir cualquiera de estos riesgos, ello podría tener un efecto adverso y sustancial en nuestra situación financiera, flujos de efectivo y/o resultados de operaciones.

Algunas agencias de calificación crediticia pueden disminuir nuestras calificaciones crediticias o colocar esas calificaciones en perspectiva negativa.

Las Agencias de Calificación Crediticia evalúan rutinariamente a Sempra Energy y las Empresas de Servicios Públicos de California, y sus calificaciones se basan en una serie de factores, incluyendo el aumento del riesgo de incendios forestales en California, el apoyo percibido del entorno regulatorio que afecta a las operaciones de

servicios públicos, incluyendo retrasos y dificultades para obtener recuperación, o la negación de la recuperación, para los costos relacionados con los incendios forestales u otros costos, el deterioro o la incertidumbre en el ambiento político o regulatorio para las compañías locales de distribución de gas natural que operan en California, la capacidad de generar flujos de efectivo, el nivel de endeudamiento, la fortaleza financiera general, incluidas las métricas crediticias, operaciones o eventos específicos, tales como recompras de acciones; la diversificación más allá del negocio de servicios públicos regulados (en el caso de Sempra Energy), y el estado de ciertos proyectos de capital, así como otros factores que escapan a nuestro control, como el estado de la economía y nuestra industria en general. Las reducciones de calificación y los factores que causan las reducciones de calificación de una o ambas de las Empresas de Servicios Públicos de California pueden tener un impacto material en las calificaciones crediticias de Sempra Energy. Las disminuciones de calificación, así como los factores que causan tales disminuciones, en las calificaciones crediticias de Sempra Energy también pueden tener un impacto significativo en las calificaciones crediticias de las Empresas de Servicios Públicos de California.

Si bien las calificaciones crediticias actuales de Moody's, S&P y de Fitch (colectivamente, las "Agencias de Calificación Crediticia") para emisor de Sempra Energy, SDG&E y SoCalGas son de grado de inversión, algunas de estas calificaciones han sido disminuidas o han sido cambiadas a perspectiva negativa en 2020, y no hay garantía de que estas calificaciones crediticias no sean disminuidas nuevamente. En ese sentido, S&P mantiene a Sempra Energy, SDG&E y SoCalGas en perspectiva negativa, y estas perspectivas negativas podrían resultar en disminuciones, o en otras acciones de calificación crediticia negativa, lo cual podría ocurrir en cualquier momento. Discutimos estas calificaciones crediticias con mayor detalle en la Sección 4.2 de este Prospecto y Folleto Informativo "*IV. Información Financiera –Comentarios y Análisis de la Administración Sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera*" – "*Situación financiera, liquidez y recursos de capital.*"

Para Sempra Energy, las agencias de calificación crediticia han observado que los siguientes eventos, entre otras cosas, podrían conducir a acciones de calificación negativas:

- el incumplimiento por parte de Sempra Energy en cumplir ciertas métricas de crédito financiero
- la inversión desproporcionada en negocios no regulados o no contratados y el impacto en la mezcla de negocios y las métricas de crédito financiero a lo largo del tiempo
- incendios catastróficos causados por SDG&E, o incendios catastróficos por cualquiera de los IOUs eléctricos de California que participan en el Fondo para Incendios, lo cual podría extinguir el fondo considerablemente antes de lo esperado
- una reducción de calificación en SDG&E y/o SoCalGas
- continuar adquiriendo acciones bajo un programa de recompra de acciones

Para SDG&E, las agencias de calificación crediticia han observado que los siguientes eventos, entre otras cosas, podrían conducir a acciones de calificación negativas:

- la imposibilidad por parte de SDG&E de cumplir con ciertas métricas de crédito financiero
- la CPUC no implemente eficazmente el estándar de prudencia más favorable para determinar la responsabilidad en incendios asociado con la Legislación de Incendios
- incendios forestales catastróficos causados por SDG&E, o incendios catastróficos causados por cualesquiera de las IOUs eléctricas de California que participan en el Fondo para Incendios, que podrían agotar el fondo considerablemente antes de lo esperado

Para SoCalGas, las agencias de calificación crediticia han observado que los siguientes eventos, entre otras cosas, podrían conducir a acciones de calificación negativas:

- la imposibilidad por parte de SoCalGas de cumplir con ciertas métricas de crédito financiero
- la conclusión de los procedimientos regulatorios pendientes de CPUC en donde elementos clave del perfil crediticio de SoCalGas se ven impactados negativamente

- el deterioro o incertidumbre en el entorno político o reglamentario de las empresas locales de distribución de gas natural que operan en California
- una rebaja de calificación en Sempra Energy

Una rebaja de las calificaciones crediticias de Sempra Energy o de cualquiera de las Empresas de Servicios Públicos de California puede afectar adversa y significativamente los precios de mercado de nuestros títulos de deuda y capital, las tasas de interés a las que se toman créditos y se emiten títulos de deuda y papel comercial, y las diversas comisiones de los créditos. Esto podría hacer mucho más costoso para Sempra Energy, SDG&E, SoCalGas y las demás subsidiarias de Sempra Energy pedir dinero prestado, emitir títulos de deuda y capital y papel comercial, y recaudar otras formas de capital y/o completar financiamientos adicionales, todo lo cual podría afectar de manera adversa y significativa nuestra capacidad para pagar el principal y los intereses en nuestros títulos de deuda y cumplir con nuestras demás obligaciones de deuda y compromisos contractuales, así como nuestros flujos de efectivo, resultados de operaciones y/o situación financiera.

No podemos ni intentamos cubrir completamente nuestros activos o posiciones contractuales contra cambios en los precios de las materias primas, y para aquellas posiciones contractuales que están cubiertas, nuestros procedimientos de cobertura pueden no mitigar nuestro riesgo como se planeó.

Para reducir la exposición financiera relacionada con las fluctuaciones de los precios de los productos básicos, podemos celebrar contratos de cobertura para nuestros compromisos de compra y venta conocidos o anticipados, inventarios de gas natural y LNG, capacidad de almacenamiento y en los ductos de gas natural y capacidad de generación eléctrica. Como parte de esta estrategia, podemos usar contratos a plazo, contratos de compra física y de ventas, futuros, swaps financieros y opciones. No cubrimos toda la exposición a la volatilidad de los precios de mercado de nuestros activos o nuestras posiciones contractuales, y el alcance de la cobertura de estas exposiciones varía con el tiempo. En la medida en que tengamos posiciones no cubiertas, o si nuestras estrategias de cobertura no funcionan como se planeó, la fluctuación de los precios de las materias primas podría tener un efecto adverso y significativo en nuestros resultados de operaciones, flujos de efectivo y/o condición financiera. Algunos de los contratos que podemos utilizar para fines de cobertura están sujetos a contabilidad de valor razonable, lo cual puede dar lugar a ganancias o pérdidas de ganancias para esos contratos. En algunos casos, estas ganancias o pérdidas pueden no reflejar las pérdidas o ganancias asociadas de la posición subyacente que se está cubriendo.

Los procedimientos de administración de riesgos podrían no prevenir o mitigar pérdidas

Aunque mantenemos sistemas de administración de riesgos y control para cuantificar y administrar el riesgo, estos sistemas podrían no prevenir pérdidas materiales. Los procedimientos de administración de riesgos no siempre pueden ser cumplidos conforme a lo planeado, o podrían no funcionar conforme a lo planeado. Además, el valor en riesgo diario y los límites de pérdida están basados principalmente en movimientos de precios históricos. Si los precios se desvían significativamente o persistentemente de los precios históricos, los límites podrían no protegernos de pérdidas significativas. Como resultado de estos y otros factores, no hay certeza que nuestros procedimientos y sistemas de riesgos prevengan o mitiguen pérdidas que podrían afectar de manera adversa y significativa nuestros resultados de operaciones, flujos de efectivo y/o situación financiera.

El desempeño del mercado o los cambios en otros supuestos podrían requerir contribuciones significativas no planeadas a planes de pensiones y otros planes de beneficios posteriores a la jubilación.

Sempra Energy, SDG&E y SoCalGas proporcionan planes de pensiones de beneficios definidos y otros beneficios posteriores a la jubilación a empleados y jubilados elegibles. Una disminución del valor de mercado de los activos del plan puede aumentar las necesidades de financiamiento de estos planes. Además, el costo de la prestación de pensiones y otras prestaciones posteriores a la jubilación también se ve afectado por otros factores, como la tasa de rendimiento asumida sobre los activos del plan, tablas de mortalidad, los datos demográficos de los empleados, las tasas de descuento utilizadas para determinar las obligaciones futuras en materia de prestaciones, las tasas de aumento de los costos de la atención de la salud, niveles de tasas de interés asumidas y futura regulación gubernamental. Un cambio adverso en cualquiera de estos factores podría causar un aumento material en nuestras obligaciones de financiamiento que podría tener un efecto adverso y significativo en nuestros resultados de operaciones, condición financiera, flujos de efectivo y/o proyecciones.

Riesgos Legales y Regulatorios

Nuestros negocios están sujetos a regulaciones gubernamentales y a requisitos fiscales y contables y pueden verse afectados de forma negativa por estas regulaciones o requisitos o cambios en ellas.

Las industrias de energía eléctrica y gas natural están sujetas a regulaciones gubernamentales, y nuestros negocios también están sujetas a requisitos fiscales y contables complejos. Las regulaciones y requerimientos que nos afectan pueden, de tiempo en tiempo, sufrir cambios significativos a nivel federal, estatal, local y en el extranjero, incluyendo la respuesta a condiciones económicas o políticas. El cumplimiento con estas regulaciones y requerimientos, incluyendo en caso de cambios a estas regulaciones y requerimientos o cómo se implementen o interpreten, podría afectar adversa y significativamente la manera en la que conducimos nuestro negocio e incrementar nuestros costos de operación. Nueva legislación fiscal, regulación u otras interpretaciones en los EE.UU.A. y otros países en los que operemos o hacemos negocios, podría afectar negativamente nuestros gastos fiscales y/o resultados fiscales, y los cambios a las políticas fiscales podrían afectar negativamente nuestros negocios. Cualquier incumplimiento con estas regulaciones y requerimientos, podría sujetarnos a multas y penalidades significativas, incluyendo sanciones penales en ciertos casos, y resultar en un cierre temporal o permanente de ciertas instalaciones y operaciones. En caso de ocurrir cualquiera de estos riesgos pudiera tener un efecto adverso y significativo en nuestros negocios, flujos de efectivo, condición financiera, resultados de operaciones y/o proyecciones.

Nuestras operaciones están sujetas a reglas relacionadas con las operaciones entre Las Empresas de Servicios Públicos de California y otros negocios de Sempra Energy. Estas reglas se denominan comúnmente "reglas de afiliadas", que afectan principalmente las operaciones de insumos y relacionadas con insumos. Estos negocios podrían ser afectados materialmente por cambios en estas reglas o en sus interpretaciones, o por reglas adicionales de CPUC o FERC que restrinjan aún más nuestra capacidad de vender gas natural o electricidad a, o para comerciar con, las Empresas de Servicios Públicos de California y entre ellas. Las reglas de filiales también restringen a dichos negocios el celebrar cualquier operación con las Empresas de Servicios Públicos de California. Tales restricciones o requisitos de aprobación para las operaciones entre filiales podrían afectar negativamente las instalaciones de LNG, a los ductos de gas natural, a las instalaciones de generación eléctrica u otras operaciones de nuestras subsidiarias, lo que podría tener un efecto adverso y significativo en nuestros negocios, flujos de efectivo, situación financiera, resultados de operaciones y/o proyecciones.

Nuestros negocios requieren numerosos permisos, licencias, franquicias y otras aprobaciones y acuerdos de varias agencias gubernamentales federales, estatales, locales y extranjeras, y el fracaso en obtener o mantener cualquiera de ellos podría afectar negativa y significativamente a nuestros negocios, flujos de efectivo, condición financiera, resultados de operaciones y/o proyecciones.

Nuestros negocios y operaciones requieren numerosos permisos, licencias, derechos de paso, convenios de franquicia, certificados y otras aprobaciones y acuerdos de agencias gubernamentales federales, estatales, locales y extranjeras. Estas aprobaciones podrían no ser otorgadas de manera oportuna o no otorgarse en lo absoluto, o pueden ser modificadas, revocadas o no ser extendidas por una o más de las agencias gubernamentales y autoridades que supervisan nuestros negocios o como resultado de litigios. Por ejemplo, los acuerdos de franquicia de SoCalGas con la Ciudad de Los Ángeles y el Condado de Los Ángeles expiran en diciembre de 2021 y junio de 2023, respectivamente; y el acuerdo de franquicia de SDG&E con la Ciudad de San Diego está previsto que venza en enero de 2021. SDG&E participó en el proceso competitivo de licitación de la Ciudad para las franquicias, mismo que fue posteriormente cancelado por la Ciudad. En diciembre de 2020, la Ciudad de San Diego y SDG&E acordaron extender las franquicias de gas natural y electricidad al 1 de junio de 2021. La extensión pretende otorgarles a los funcionarios de la Ciudad recientemente elegidos tiempo para buscar comentarios del público e información adicional. En marzo de 2021, la Ciudad anunció un nuevo proceso competitivo de licitación pública. Obtener, mantener o renovar con éxito cualquiera o todas estas aprobaciones podría resultar en mayores costos o en la imposición de condiciones o restricciones en la manera en la que operamos nuestros negocios. Además, nuestros permisos requieren nuestro cumplimiento y pueden requerir el cumplimiento por parte de nuestros clientes subyacentes. El incumplimiento por parte nuestra o de nuestros clientes de los requisitos del permiso, licencia, derecho de paso o franquicia podría resultar en que dichas aprobaciones y acuerdos sean modificados, suspendidos o rescindidos, y podrían sujetarnos a multas y penalidades significativos. Si una o más de estas aprobaciones o acuerdos fuera suspendido, rescindido o de otro modo terminara, incluyendo con motivo de su expiración, o su modificación de modo que haga nuestra continua operación del negocio aplicable prohibitivamente cara o de otro modo indeseable o imposible, es posible que tengamos que cesar temporal o permanentemente algunas de nuestras operaciones, vender los activos asociados o removerlos de servicio, construir nuevos activos destinados a evitar el

área afectada, o cualquier combinación de los anteriores, en cuyo caso, podríamos perder una parte significativa de nuestra base de tarifas u otros activos productivos, nuestras proyecciones podrían verse significativamente afectadas y podríamos incurrir en cargos por deterioro u otros costos que podrían no ser recuperables. En caso de ocurrir cualquiera de estos eventos podría afectar de manera adversa y significativa la condición financiera, resultados de operaciones, flujos de efectivo y/o proyecciones de nuestros negocios.

Podemos invertir cantidades significativas de dinero en importantes proyectos de capital antes de recibir las aprobaciones regulatorias. Si se produce un retraso en la obtención de las aprobaciones reglamentarias necesarias, si cualquier aprobación regulatoria está condicionada a cambios importantes, u otros requerimientos que aumenten costos o impongan restricciones sobre nuestras operaciones existentes o planeadas; si no obtenemos o mantenemos las aprobaciones necesarias o no cumplimos con ellas o con las demás leyes o regulaciones aplicables; si nos vemos involucrados en litigios que impacten adversamente cualesquier aprobaciones requeridas o sobre los bienes aplicables; o si la administración decide no continuar con un proyecto, es posible que no podamos recuperar ninguna o todas las cantidades invertidas en ese proyecto. En caso de ocurrir cualquiera de los eventos anteriores podría hacer que nuestras operaciones y proyecciones disminuyan significativamente y nuestros costos aumenten significativamente, resultando en deterioros relevantes, lo cual podría afectar negativamente a nuestros negocios, flujos de efectivo, condiciones financieras, resultados de operaciones y/o proyecciones.

Nuestros negocios tienen importantes costos de cumplimiento medioambiental, y los futuros costos de cumplimiento medioambiental podrían tener un efecto adverso y significativo en nuestros flujos de efectivo y/o resultados de las operaciones.

Nuestros negocios están sujetos a amplias leyes federales, estatales, locales y extranjeras, reglas y regulaciones relacionadas con la protección ambiental, incluyendo la calidad del aire, la calidad y uso del agua, descarga de aguas residuales, manejo de residuos sólidos, eliminación y remediación de desechos peligrosos, conservación de recursos naturales, humedales y vida silvestre, recursos de energía renovable, cambio climático y emisiones de GHG, entre otros. Para cumplir con estos requisitos legales, debemos gastar cantidades significativas en monitoreo ambiental, equipo de control de contaminación, costos de mitigación y tasas de emisiones, y estos montos podrían aumentar como resultado de varios factores que no controlamos, incluyendo si estos requisitos legales cambian, los permisos no se emiten, renuevan o modifican conforme a lo anticipado, aumenta la demanda de energía o nuestra mezcla de insumos energéticos cambia. Nuestros servicios públicos regulados pueden verse afectados negativamente si estos costos adicionales no son recuperables en tarifas. Además, podemos ser responsables en última instancia de todas las responsabilidades in situ asociadas con la condición ambiental de nuestros proyectos y propiedades; en cada caso, independientemente del momento en que se hayan presentado las responsabilidades y de si son conocidas o desconocidas, lo que nos expone a riesgos derivados de la contaminación en nuestras instalaciones anteriores o existentes o con respecto a los sitios de eliminación de residuos fuera de nuestras instalaciones que hayan sido utilizados en nuestras operaciones. En el caso de nuestros servicios públicos regulados, algunos de estos costos pueden no ser recuperables en tarifas. Nuestras instalaciones, incluidas las de nuestros JVs, están sujetas a leyes y reglamentos que han sido objeto de una mayor actividad de aplicación de la ley en relación con las instalaciones de generación de energía. El incumplimiento de las leyes, normativas y permisos ambientales aplicables puede someter a nuestros negocios a sanciones y multas sustanciales, incluyendo sanciones penales en ciertos casos, y/o a restricciones significativas de nuestras operaciones, lo que podría afectar negativamente nuestros flujos de efectivo y/o resultados de las operaciones.

El aumento de las preocupaciones ambientales a nivel internacional, nacional, regional y estatal, así como la legislación y la reglamentación nueva o propuesta relacionada puede tener efectos negativos significativos en nuestras operaciones, costos de operación y el alcance y la economía de las expansiones propuestas u otros gastos de capital, que podría tener un efecto adverso y significativo en nuestros resultados de operaciones, flujos de efectivo y/o proyecciones. En particular, la legislación y regulación estatal, nacional e internacional existente y potencial relacionada con el control y la reducción de las emisiones de GHG, pueden limitar materialmente las operaciones, o de otra manera afectarnos negativamente. Por ejemplo, SB 100 requiere que cada empresa de servicios públicos de electricidad de California, incluyendo SDG&E, obtenga el 50% de sus necesidades anuales de energía eléctrica de fuentes de energía renovables para el 2026, y el 60% para el 2030. SB 100 también crea la política de cumplir con todo el suministro de electricidad al por menor de California con una combinación de recursos elegibles para un programa RPS y carbono cero para el año 2045. La ley también incluye estipulaciones de que esta política no aumenta las emisiones de carbono en otras partes de la red occidental y no permite el sorteo de recursos, y requiere que la CPUC, la CCA, el CARB y otras agencias estatales incorporen esta política en toda la planificación

pertinente. Además de promulgar la SB 100 como legislación, el entonces gobernador de California también firmó una orden ejecutiva estableciendo un nuevo objetivo a nivel estatal para lograr la neutralidad de carbón lo antes posible, a más tardar en 2045, y alcanzar y mantener emisiones negativas netas a partir de entonces. La orden ejecutiva requiere del CARB que atienda este objetivo en futuros planes de diseño, lo cual afecta a varios sectores importantes de la economía de California, incluyendo transporte, agricultura, desarrollo, industria y otros. California recientemente emitió nuevas iniciativas climáticas en línea con este objetivo estatal, incluyendo dos órdenes ejecutivas que la venta de todos los vehículos de pasajeros sea de cero emisiones para el 2035. Nuestras Empresas de Servicios Públicos de California y cualquiera de nuestros otros negocios impactados por leyes y regulaciones futuras similares, pueden verse afectadas negativamente si estos costos adicionales no son recuperables en las tarifas, o con respecto a nuestros negocios de servicios públicos no regulados, si dichos costos no pueden ser trasladados a nuestros clientes. Incluso si dichos costos son recuperables, los efectos de las normas de reducción de emisiones de GHG existentes y propuestas pueden hacer que las tasas u otros costos a clientes aumenten hasta niveles que reduzcan sustancialmente la demanda y el crecimiento de los clientes, lo cual podría tener un efecto adverso y significativo en los flujos de efectivo, desempeño, negocios y/o proyecciones de las Empresas de Servicios Públicos de California, y en cualquiera de nuestros negocios afectados. SDG&E, así como cualesquiera de nuestros otros negocios afectados por mandatos similares en el futuro, también pueden estar sujetos a sanciones y multas significativas si no se cumplen ciertos objetivos obligatorios de energía renovable.

Adicionalmente, las leyes, órdenes y reglamentos existentes y futuros relativos al mercurio, el nitrógeno y los óxidos de azufre, las partículas, el metano u otras emisiones, o interpretaciones o revisiones a estas leyes, órdenes o regulaciones, podrían dar lugar a requisitos adicionales de vigilancia, equipo de vigilancia y control de la contaminación, prácticas de seguridad, otros cambios operacionales para satisfacer nuevos mandatos o derechos de emisión, impuestos o sanciones, todos los cuales podrían afectar negativamente nuestros resultados de operaciones, situación financiera y/o flujos de efectivo.

Nuestros negocios, resultados de operaciones, condición financiera y/o flujos de efectivo pueden ser afectados materialmente por el resultado del litigio u otros procedimientos en los que nos veamos involucrados.

Sempra Energy y sus subsidiarias son demandados en diversas demandas, procedimientos de arbitraje vinculante y procedimientos regulatorios, incluyendo en relación con la fuga de gas natural de la instalación de almacenamiento de gas natural de Aliso Canyon que discutimos con mayor detalle más adelante en la Sección 3.4 de este Prospecto y Folleto Informativo "*I. Información General – Factores de Riesgo" – "Factores de Riesgo Relacionados con las Empresas de Servicios Públicos de California – Riesgos Legales y Regulatorios*." Discutimos los procedimientos pendientes relevantes en la Nota 16 de las Notas a los Estados Financieros Consolidados Auditados. Hemos gastado y seguimos gastando cantidades sustanciales de dinero, tiempo y enfoque de empleados y administración en la defensa de estos juicios y procedimientos, así como en investigaciones y procedimientos regulatorios relacionados. Las incertidumbres inherentes a las demandas, los arbitrajes y otros procedimientos legales hacen difícil estimar con cualquier grado de certeza el tiempo, los costos y efectos de resolver estos asuntos. Además, los jurados han demostrado su voluntad de otorgar grandes cantidades, incluyendo daños punitivos, en demandas por lesiones personales, responsabilidad objetiva, daños a la propiedad y otras reclamaciones. En consecuencia, los costos reales incurridos pueden diferir materialmente de los importes asegurados o reservados y no pueden ser recuperables, total o parcialmente, por el seguro o en las tarifas de nuestros clientes. Cualquiera de lo anterior podría causar daño significativo en nuestra reputación, y podría afectar negativamente a nuestros negocios, resultados de operaciones, condición financiera y/o flujos de efectivo.

3.4 Factores de Riesgo relacionados con las Empresas de Servicios Públicos de California

Riesgos Operativos

Las Empresas de Servicios Públicos de California están sujetos a riesgos derivados de la operación, mantenimiento y actualización de su infraestructura de gas natural y electricidad y sistemas de tecnología de la información, que, de materializarse, podrían afectar negativamente los resultados financieros de Sempra Energy y de las Empresas de Servicios Públicos de California.

Las Empresas de Servicios Públicos de California poseen y operan instalaciones de transmisión y distribución eléctrica y de transmisión, distribución y almacenamiento de gas natural, que en muchos casos están interconectadas y/o administradas por sistemas de tecnologías de la información. Aun cuando las Empresas de Servicios Públicos de

California asumen importantes proyectos de inversión de capital para construir, reemplazar, mantener, mejorar y actualizar estas instalaciones y sistemas, pero mientras estos proyectos de inversión de capital están en proceso e incluso una vez completados, existe el riesgo de, entre otras cosas, posibles averías o fallas en equipos o procesos debido al envejecimiento de la infraestructura y de los sistemas de tecnología de la información, errores humanos en operaciones o mantenimiento, escasez o demoras en la obtención de equipos, materiales y mano de obra, restricciones operativas resultantes de las necesidades ambientales e intervenciones gubernamentales, y rendimiento por debajo de los niveles previstos, y estos riesgos podrían amplificarse mientras que los proyectos de inversión de capital se encuentran en proceso. Debido a que nuestras instalaciones de transmisión están interconectadas con las de terceros, el funcionamiento de nuestras instalaciones también podría verse afectado negativamente por acontecimientos inesperados o incontrolables que se producen en los sistemas de dichos terceros, algunos de los cuales no podemos anticipar ni controlar.

Los riesgos adicionales asociados con la capacidad de las Empresas de Servicios Públicos de California para operar, mantener, mejorar y actualizar sus instalaciones y sistemas de manera segura y fiable, muchos de los cuales están más allá del control de las Empresas de Servicios Públicos de California, incluyen entre otros:

- imposibilidad de satisfacer la demanda de gas natural y/o electricidad por parte de los clientes, restricciones, cortes de gas controlados o no controlados, subidas de gas de vuelta a los hogares que podrían causar lesiones personales graves o pérdida de la vida
- un apagón eléctrico prolongado generalizado que resulte en daños al equipo de las Empresas de Servicios Públicos de California o daños a la propiedad de clientes u otros terceros
- la liberación de sustancias peligrosas o tóxicas en el aire, el agua o el suelo, incluidas las fugas de gas
- eventos climáticos severos o desastres naturales, pandemias, o ataques por terceros tales como ciberataques, actos de terrorismo, vandalismo o guerra, los efectos de los cuales discutimos arriba en la Sección 3.3 de este Prospecto y Folleto Informativo "I. Información General – Factores de Riesgo" – "Factores de Riesgo Relacionados con Todos los Negocios de Sempra Energy – Riesgos Operativos."
- planes inadecuados para preparación de emergencias y la imposibilidad de responder de manera efectiva a eventos catastróficos que pudieran llevar a daño al público o a empleados o a cortes extendidos

En caso de ocurrir cualquiera de estos eventos, podría afectar la demanda de gas natural o electricidad; causar interrupciones no planificadas; dañar los activos y/o operaciones de las Empresas de Servicios Públicos de California; dañar los activos y/u operaciones de terceros de los cuales dependen las Empresas de Servicios Públicos de California; dañar la propiedad de clientes u otros; y causar lesiones personales o la muerte. Cualquier evento de este tipo podría afectar negativamente a la condición financiera, los flujos de efectivo y los resultados de las operaciones de Sempra Energy y a cada una o ambas de las Empresas de Servicios Públicos de California.

Los incendios forestales en California presentan un riesgo significativo a las Empresas de Servicios Públicos de California (particularmente a SDG&E) y al negocio, condición financiera, resultados de operación y/o flujos de efectivo de Sempra Energy

Posibilidad de Más y Más Severos Incendios Forestales

En 2020, California experimentó algunos de los incendios más grandes (medidos conforme a acres quemados) en su historia. Las condiciones de sequía frecuentes y más severas, cambios inconsistentes y extremos en precipitaciones, cambios en la vegetación causados por estos cambios en las precipitaciones u otros factores, temperaturas cálidas fuera de estación, muy baja humedad y vientos más fuertes hay aumentado la duración de la temporada de incendios forestales y la intensidad y prevalencia de incendios forestales en California, incluyendo en los territorios en los que SDG&E y SoCalGas dan servicio, y han hecho que estos incendios forestales sean más difíciles de predecir y contener. Cambios en los patrones climáticos, incluyendo como resultado del cambio climático, podrían hacer que estas condiciones se vuelvan aún más extremas e impredecibles. Estos incendios forestales podrían colocar la propiedad de terceros y la infraestructura eléctrica y de gas natural de las Empresas de Servicio Público de California en riesgo y reducir la disponibilidad de generadores hidroeléctricos, y estos incendios forestales y condiciones climáticas asociadas podrían resultar en cortes de energía temporales en los servicios en donde SDG&E y SoCalGas prestan servicios. Adicionalmente, ciertas políticas de uso de suelo local y prácticas de administración

forestal de California se han relajado para permitir la construcción y desarrollo de proyectos residenciales y comerciales en áreas de alto riesgo de incendio que no podrían tener la infraestructura o planes de contingencia necesarios para atender los riesgos de incendios forestales, lo cual podría llevar a mayores reclamos de terceros y mayores pérdidas por las cuales podrían resultar responsables SDG&E o SoCalGas. Discutimos los efectos que los incendios forestales y otros desastres naturales podrían tener en nuestros negocios, incluyendo las formas en las que podrían afectar adversa y significativamente al negocio, situación financiera, resultados de operaciones y/o flujos de efectivo de las Empresas de Servicios Públicos y de Sempra Energy, en el factor de riesgo más adelante y arriba en la Sección 3.3 de este Prospecto y Folleto Informativo "*I. Información General – Factores de Riesgo*" – "*Factores de Riesgo Relacionados con Todos los Negocios de Sempra Energy – Riesgos Operativos.*"

Legislación en materia de Incendios Forestales

En julio de 2019, el Gobernador de California firmó la Legislación de Incendios Forestales, que aborda ciertos temas importantes relacionados con los incendios forestales catastróficos en el Estado de California y su impacto en las IOUs eléctricas (las empresas de distribución de gas propiedad de inversionistas, como SoCalGas, no están cubiertas por esta legislación). Los temas abordados incluyen mitigación de incendios forestales, estándares y requisitos de recuperación de costos, un fondo de incendios forestales, un límite de responsabilidad, certificaciones de seguridad, y el establecimiento de una junta de seguridad de incendios forestales. La Legislación de Incendios Forestales no cambió la doctrina de la condena inversa, que impone responsabilidad objetiva (lo que significa que se puede imponer responsabilidad independientemente de si hubo culpa) sobre cualquier empresa de servicio público cuyo equipo, tales como líneas de distribución y transmisión de electricidad, se determine que fue causa de un incendio. En dicho caso, la empresa de servicio público sería responsable por los costos o daños, incluyendo posibles pérdidas por interrupción de negocio, así como intereses y honorarios de abogados, aun si la empresa de servicio público no haya sido encontrada como negligente. La doctrina de la condena inversa tampoco es exclusiva de otras teorías de responsabilidad, incluyendo si la empresa de servicio público fuera encontrada negligente, en cuyo caso podría imponerse responsabilidades adicionales, tales como supresión de fuego, limpieza y costos de evacuación, gastos médicos, y lesiones personales, daños punitivos y otros. La Legislación de Incendios Forestales estableció estándar legal revisado para la recuperación de costos de por incendios forestales (Estándar del Administrador Prudente Revisado o "*Revised Prudent Manager Standard*") y estableció el Fondo para Incendios Forestales diseñado para proporcionar liquidez a las IOU eléctricas de California que participen a fin de para pagar las reclamaciones relacionadas con los incendios forestales de la IOU a IOUs participantes, en caso de que la agencia gubernamental responsable de determinar la causalidad determine que el equipo de dicha IOU causó la ignición de un incendio forestal, la cobertura del seguro primario sea superada y se cumplan otras condiciones. Sin embargo, los estándares prescritos por la Legislación de Incendios Forestales podría no ser implementada efectivamente o aplicada consistentemente por el Estado de California, o el Fondo de Incendios Forestales podría terminarse completamente debido a incendios en otros territorios de servicio de IOUs de California, por incendios en territorios donde SDG&E da servicio o por una combinación de los anteriores, lo cual podría impactar nuestra capacidad para acceder de manera oportuna al capital necesario para atender, en todo o en parte, una condena inversa u otras responsabilidades. Aunque SDG&E no está al tanto de alguna reclamación contra el Fondo de Incendios Forestales por cualquier IOU participante, no puede garantizarse que uno o más IOUs participantes no presentes reclamaciones en contra del Fondo de Incendios Forestales en relación con cualquier incendio forestal pasado o futuro. Como resultado, no podemos predecir si la Legislación de Incendios Forestales se implementará de manera efectiva, o si será aplicada de manera consistente, ni su impacto en la capacidad de SDG&E para recuperar ciertos costos y gastos en caso de que se determine que el equipo de SDG&E fue la causa de un incendio, y específicamente en el contexto de la aplicación de la condena inversa. Si un incendio importante se determina que fue causado por equipo de SDG&E, o si un incendio importante se determina que fue causado por otra IOU eléctrica de California y el Fondo de Incendios Forestales se consume totalmente como resultado de lo anterior, el negocio, condición financiera, resultados de operaciones y/o flujos de efectivo de Sempra Energy y de SDG&E podrían verse adversa y significativamente afectados.

Recuperación de Costos a través de Seguros o Tarifas

Hemos experimentado mayores costos y dificultades para obtener coberturas de seguro por incendios forestales que podrían ser causados por las operaciones de las Empresas de Servicios Públicos de California, particularmente las operaciones de SDG&E, y estas condiciones podrían continuar o empeorar. Como resultado de la norma de responsabilidad objetiva aplicada a los incendios forestales causados por IOUs eléctricas en California, las pérdidas sustanciales recientes registradas por las compañías de seguros y el riesgo de un aumento en el número y tamaño de

los incendios forestales, el seguro de responsabilidad por incendios forestales puede no estar disponible o puede estar disponible sólo a tarifas que son prohibitivamente caras. Adicionalmente, el seguro que se ha obtenido por responsabilidad por incendios forestales y el seguro por estas responsabilidades que pueda estar disponible en el futuro, en su caso, podría no ser suficiente para cubrir todas las pérdidas en que podrían incurrirse, o podría no estar disponible en montos suficientes para cubrir el seguro primario por $1 mil millones de dólares requerido por la Legislación de Incendios Forestales. Las pérdidas no aseguradas podrían no ser recuperables en las tarifas a los clientes, y aumentos en el costo de seguro podrían ser peleados cuando tratemos de recuperar costos a través de procesos regulatorios. No podemos predecir si se nos permitiría recuperar los costos de cualquier pérdida no asegurada, a través de tarifas o del Fondo de Incendios Forestales. Una pérdida que no se encuentre totalmente asegurada, suficientemente cubierta por el Fondo de Incendios Forestales, y/o que no pueda recuperarse mediante tarifas a clientes, tales como la decisión de CPUC denegando a SDG&E la recuperación de costos relacionados con incendios forestales en el territorio donde presta servicio en 2007, podría afectar negativa y significativamente la situación financiera, flujos de efectivo y/o resultados de operación de Sempra Energy y de una o las dos Empresas de Servicios Públicos de California.

Esfuerzos para Mitigar los Incendios Forestales

Aunque gastamos recursos significativos en medidas diseñadas para mitigar los riesgos por incendios forestales, no podemos garantizar que estas medidas serán exitosas o efectivas en reducir nuestras pérdidas relacionadas con incendios forestales o que sus costos serán totalmente recuperables vía tarifas. Las Empresas de Servicios Públicos de California están obligadas por la ley aplicable en California a presentar planes de mitigación de incendios forestales anualmente para aprobación de la División de Seguridad por Incendios Forestales (*Wildfire Safety Division*) de la CPUC, y podrán estar sujetas a riesgos incrementales si estos planes no fueran aprobados de manera oportuna y si se aplicaran multas o penalidades por la imposibilidad de cumplir con los planes aprobados. Una de nuestras herramientas para mitigar incendios forestales es de-energizar algunas de nuestras instalaciones cuando las condiciones climáticas se vuelven extremas, y existe riesgo elevado de ignición de incendios, en un esfuerzo por ayudar a mitigar el riesgo de seguridad al público. Dichos "cortes de energía de seguridad pública" han sido sujetos a escrutinio significativo por varias partes interesadas, incluyendo clientes, reguladores y legisladores, lo cual podría derivar en legislación o regulación que incremente el riesgo de penalidades y responsabilidad por daños asociados con estos eventos. Dichos costos podrían no ser recuperables en tarifas. Costos no recuperables, legislación o regulación adversa, escrutinio por partes interesadas u otros efectos negativos asociados con los esfuerzos para la mitigación de incendios forestales podría afectar de manera adversa y significativa la situación financiera, flujos de efectivo y/o resultados de operaciones de Sempra Energy y de SDG&E.

La industria de la electricidad está experimentando cambios significativos, incluyendo un mayor despliegue de recursos energéticos distribuidos, avances tecnológicos y desarrollos políticos y regulatorios.

Las empresas de servicios eléctricos de California están experimentando un despliegue creciente de recursos energéticos, tales como la generación de energía solar, el almacenamiento de energía, la eficiencia energética, las tecnologías de respuesta a la demanda, y los objetivos de política ambiental de California están acelerando el paso y alcance de estos cambios en la industria. Este crecimiento de recursos de energía distribuidos podría requerir eventualmente requerir la modernización de la red de distribución eléctrica para, entre otras cosas, acomode el aumento de los flujos de electricidad de dos vías y aumente la capacidad de la red para interconectar los recursos energéticos distribuidos. Más aún, permitir a los objetivos de energía limpia de California requerirá inversiones sostenidas en la modernización de la red, proyectos de integración renovables, programas de eficiencia energética, opciones de almacenamiento de energía e infraestructura de vehículos eléctricos. La CPUC está llevando a cabo procedimientos para: evaluar varios proyectos de demostración y pilotos; implementar cambios en la planificación y operación de la red de distribución eléctrica para prepararse para una mayor penetración de los recursos energéticos distribuidos; considerar futuras inversiones en modernización de la red y refuerzo de la red; evaluar si las inversiones tradicionales de la red eléctrica pueden ser diferidas por los recursos energéticos distribuidos; determinar, en su caso, qué compensación puede ser factible y apropiada; y aclarar el papel del operador de la red de distribución eléctrica. Estos procedimientos y los cambios más amplios en la industria eléctrica de California podrían resultar en nuevas regulaciones, políticas y/o cambios operacionales que podrían afectar negativamente a los negocios, flujos de efectivo, condiciones financieras, resultados de operaciones y/o proyecciones de SDG&E y Sempra Energy.

SDG&E proporciona paquetes de servicios de adquisición de electricidad a través de diversos recursos que normalmente se adquieren a largo plazo. Mientras que SDG&E proporciona actualmente este servicio de adquisición para la mayor parte de sus clientes de carga, los clientes tienen la capacidad de recibir el servicio de adquisición de una entidad que preste servicios de carga que no sea SDG&E, a través de programas como DA y CCA. DA está limitado actualmente por un límite basado en gigavatios hora y CCA sólo está disponible si una jurisdicción local (ciudad) del cliente ofrece dicho programa. Varias jurisdicciones políticas locales, incluyendo la Ciudad y el Condado de San Diego y otros municipios han implementado, se encuentran implementando, o están considerando implementar un CCA, lo que podría resultar en que SDG&E proporcione el servicio de adquisición por menos de la mitad de su carga actual de clientes tan pronto como al 31 de diciembre de 2021. Cuando los clientes son atendidos por otra entidad de servicio de carga, SDG&E ya no adquiere electricidad para esta carga saliente y los costos asociados de los recursos adquiridos de la compañía de servicios públicos podrían ser soportados por los clientes restantes de SDG&E. La ley estatal existente exige que los clientes que opten por tener CCA para adquirir su electricidad deban absorber el costo de los compromisos de adquisición de electricidad por encima del mercado ya contraídos por SDG&E a su nombre, cuyos requisitos están diseñados para compartir equitativamente los costos entre los clientes atendidos por SDG&E y los clientes atendidos por DA y CCA. Si no se implementan los mecanismos adecuados para ayudar a garantizar el cumplimiento de la ley estatal, o si la ley estatal cambia, los clientes de paquete restantes de SDG&E podrían potencialmente experimentar grandes aumentos en las tarifas de los costos de los productos básicos en virtud de los compromisos contraídos en nombre de los clientes de CCA antes de su partida, o si todos dichos costos no son recuperables a través de tarifas, SDG&E podría experimentar aumentos significativos en sus costos no recuperables de materias primas. Si se toman medidas legislativas, reglamentarias o legales que tengan el efecto de prevenir o retrasar la recuperación oportuna de estos costos de adquisición o si no se han establecido mecanismos para ayudar a garantizar el cumplimiento de la legislación estatal, los costos no recuperados podrían tener un efecto adverso y significativo en los flujos de efectivo, situación financiera y resultados de operaciones de SDG&E y Sempra Energy.

El gas natural y el almacenamiento de gas natural han sido objeto de cada vez más escrutinio político y público, incluido el deseo de algunos de reducir sustancialmente o eliminar aún más la dependencia del gas natural como fuente de energía.

Algunos de los legisladores y grupos de interesados, defensores y activistas de California han expresado el deseo de limitar o eliminar aún más la dependencia del gas natural como fuente de energía al abogar por un mayor uso de electricidad y electrificación renovable en lugar del uso del gas natural. Ciertas dependencias estatales de California han propuesto recientemente políticas públicas que prohibirían o restringirían el uso y consumo de gas natural, por ejemplo, en nuevos edificios y aparatos, y ciertos gobiernos de ciudades locales han aprobado órdenes que restringen el uso de conexiones de gas natural en edificios recientemente construidos. Estas propuestas y órdenes y cualquier otra acción regulatoria similar podría tener el efecto de reducir el uso de gas natural a través del tiempo. Además, CARB, el principal regulador de California para la los programas de reducción de emisión de GHG, ha publicado planes para reducir las emisiones de GHG en línea con los objetivos climáticos de California que incluyen propuestas para reducir la demanda de gas natural, incluyendo programas de eficiencia energética más agresivos para reducir el uso de gas natural, mayor generación renovable en el sector eléctrico, reduciendo la carga de gas no esencial, y sustituyendo aparatos de gas natural por aparatos eléctricos. Los planes de CARB también proponen que cierto gas natural convencional sea sustituido por gas natural renovable por arriba de mercado, lo cual podría resultar en mayores costos que podrían no ser recuperables en tarifas, y CARB actualmente está considerando actualizaciones a sus planes de reducción de GHG, los cuales se espera que finalicen en 2022, lo cual podría reducir aún más la demanda de gas natural. La CPUC inició un OIR para actualizar los estándares de confiabilidad del gas, determinar los cambios regulatorios necesarios para mejorar la coordinación entre las empresas de servicios de gas natural y los generadores eléctricos a gas natural, e implementar una estrategia de planificación a largo plazo para manejar la transición del estado fuera de las tecnologías alimentadas por gas natural para cumplir con los objetivos de descarbonización de California. La OIR se llevará a cabo en dos fases, la primera de las cuales aborda los estándares de fiabilidad y la coordinación entre las empresas de servicios públicos de gas natural y los generadores eléctricos a gas natural, y la segunda fase que aplicará una estrategia de planificación a largo plazo. Una reducción sustancial o la eliminación del gas natural como fuente de energía en California podría llevar a que ciertos activos de gas de SoCalGas y de SDG&E y de dejen de cumplir con los estándares de CPUC para recuperar costos y generar una tasa de rendimiento asociada, potencialmente causando que nuestra inversión sustancial en el valor de estos activos de gas se deprecie en forma acelerada o se vuelva obsoleta, y por lo tanto podría un efecto adverso y

significativo en los flujos de efectivo, la condición financiera y los resultados de las operaciones de SoCalGas, SDG&E y Sempra Energy.

SDG&E puede incurrir en costos y responsabilidades sustanciales como resultado de su propiedad parcial de una instalación nuclear que está siendo retirada de servicio.

SDG&E tiene una participación del 20% en SONGS, anteriormente una instalación de generación nuclear de 2,150 MW cerca de San Clemente, California, que está en proceso de ser clausurada por Edison, el dueño mayoritario de SONGS. SDG&E, y cada uno de los demás propietarios, es responsable de financiar su parte de los gastos y gastos de capital, incluidas las actividades de clausura. Aunque la instalación está siendo retirada del servicio, la propiedad de SDG&E sobre SONGS continúa sujetándola a los riesgos de poseer una participación parcial en una instalación de generación nuclear, que incluyen, entre otros:

- la posible liberación de un material radioactivo, incluyendo de un desastre natural, como causar daños catastróficos a la salud humana y el medio ambiente
- los posibles efectos nocivos para el medio ambiente y la salud humana derivados del funcionamiento previo de las instalaciones nucleares y del almacenamiento, manipulación y eliminación de materiales radioactivos
- limitaciones en las cantidades y los tipos de seguros disponibles comercialmente para cubrir las pérdidas que pudieran surgir en relación con las operaciones y la clausura de la instalación
- incertidumbres con respecto a los aspectos tecnológicos y financieros de la clausura de la instalación

Además, SDG&E mantiene NDTs para proporcionar fondos para la clausura de SONGS. Por lo general, los activos fiduciarios han sido invertidos en títulos de deuda y capital, que están sujetos a importantes fluctuaciones en el mercado. Una disminución en el valor de mercado de los activos fiduciarios o un cambio adverso en la legislación relativa a los requisitos de financiamiento para la clausura de los fideicomisos, o cambios en los presupuestos o proyecciones relacionados con las fechas de decomiso, tecnología y costo laboral, materiales y equipo, podría aumentar los requisitos de financiamiento de dichos fideicomisos, cuyos costos pueden no ser totalmente recuperables en tarifas. Además, se requiere la aprobación de la CPUC para hacer retiros de estos fideicomisos. La aprobación de la CPUC para ciertos gastos puede ser negada por la CPUC si la CPUC determina que los gastos son irrazonables. Además, la clausura puede ser materialmente más cara de lo que actualmente prevemos y, por lo tanto, los costos de clausura pueden superar las cantidades de los fondos fiduciarios. La tarifa para la recuperación de excesos requeriría la aprobación de la CPUC, lo que puede no ocurrir.

En caso de ocurrir cualquiera de estos eventos, podría resultar en una reducción sustancial en nuestra recuperación esperada y tener un efecto adverso y significativo en los negocios, flujos de efectivo, condición financiera, resultados de operaciones y/o proyecciones de SDG&E y Sempra Energy.

Discutimos SONGS con mayor detalle en la Nota 15 de las Notas a nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados.

Riesgos Legales y Regulatorios

Las Empresas de Servicios Públicos de California están sujetos a una extensa regulación por parte de las autoridades legislativas y reguladoras estatales, federales y locales, lo cual puede afectarnos de manera negativa.

La CPUC regula las tarifas de los clientes de las Empresas de Servicios Públicos de California, excepto las tarifas de transmisión eléctrica de SDG&E que están reguladas por el FERC. La CPUC también regula, entre otros asuntos, respecto a las Empresas de Servicios Públicos de California:

- condiciones de servicio
- ventas de valores
- tasas de rendimiento
- estructura del capital

- tasas de depreciación
- adquisición de recursos a largo plazo

La CPUC aprueba periódicamente las tarifas de los clientes de las Empresas de Servicios Públicos de California con base en los gastos de capital autorizados, los costos operativos, incluidos los impuestos sobre la renta, y una tasa autorizada de rendimiento de las inversiones, así como las liquidaciones con terceros, al tiempo que incorpora un marco de toma de decisiones basado en el riesgo. El resultado de los procedimientos de establecimiento de tarifas pueden verse afectados por varios factores, muchos de los cuales no están bajo nuestro control, incluido, entre otros, el nivel de oposición de las partes interesadas; impactos de tarifas potenciales; niveles crecientes de revisión regulatoria; cambios en el entorno político, regulatorio o legislativo; y las opiniones de los reguladores aplicables, organizaciones de consumidores y otras partes interesadas y clientes sobre la capacidad de las Empresas de Servicios Públicos de California para brindar servicios de gas y electricidad seguros, confiables y asequibles. Estos procedimientos de fijación de tarifas incluyen decisiones sobre programas importantes en los que SoCalGas y SDG&E realizan inversiones significativas bajo un marco aprobado por CPUC, pero esas inversiones pudieran seguir sujetas a una revisión de razonabilidad de CPUC o presentación que podría resultar en la denegación de una parte de los costos incurridos. Las Empresas de Servicios Públicos de California también pueden estar obligadas a incurrir en costos y realizar inversiones para cumplir con los requisitos e iniciativas legislativos y reglamentarios, como los relacionados con el desarrollo de una infraestructura de carga de vehículos eléctricos en todo el estado, el despliegue de recursos energéticos distribuidos, la implementación de la demanda. programas de respuesta y eficiencia energética de los clientes, almacenamiento de energía y objetivos de energías renovables, seguridad e integridad de la distribución y transmisión de gas y almacenamiento subterráneo de gas, entre otros. La capacidad de las Empresas de Servicios Públicos de California para recuperar estos costos e inversiones depende en parte de la forma final de los requisitos legislativos o reglamentarios y los mecanismos de fijación de tarifas asociados con ellos, y también podría verse afectada por el momento y el proceso del mecanismo de fijación de tarifas, en el que es un desfase de tiempo potencialmente significativo entre el momento en que se incurre en costos y el momento en que esos costos se recuperan en las tarifas de los clientes y podría haber diferencias potencialmente materiales entre los costos previstos o autorizados implícitos en las tarifas (que se establecen sobre una base prospectiva) y la cantidad de costos reales incurridos. Los flujos de efectivo, los resultados de operaciones, la situación financiera y(o las perspectivas de Sempra Energy y de cada una de las Empresas de Servicios Públicos de California podrían verses sustancialmente afectadas por sus tarifas, las cuales pueden verse impactadas por, entre otros:

- retrasos por la CPUC en decisiones relacionadas con la recuperación
- los resultados de las revisiones de razonabilidad posteriores a los hechos con estándares poco claros
- la finalización de los requisitos e iniciativas legislativos y reglamentarios de manera inesperada
- el rechazo de liquidaciones con terceros
- las decisiones que niegan la recuperación o la autorización de una recuperación inferior a la completa en la base de que los costos no se incurrieron de manera razonable o prudente o por otras razones
- los gastos de capital reales o los costos operativos que exceden los montos aprobados por la CPUC

Adicionalmente, cambios en las tasas de interés de referencia claves podrían detonar mecanismos de ajuste automático que determinen las tasas de rendimiento autorizadas de las Empresas de Servicios Públicos de California. Específicamente, el CCM considera realizar cambios a las tasas de interés con base en el promedio de 12 meses aplicable al índice de bonos de servicios públicos de Moody's. De detonarse, el CCM debería automáticamente actualizar el costo de deuda autorizado de las Empresas de Servicios Públicos de California con base en costos reales y el ROE autorizado hacia arriba o hacia abajo en la mitad de la diferencia entre el índice de referencia CCM y el índice de Moody's aplicable a bonos de servicios públicos en el promedio de 12 meses. Para los 12 meses terminados el 30 de septiembre de 2020, SDG&E y SoCalGas estuvieron cerca de sus respectivas tasas de referencia, pero no activaron el MCP. Las tasas de interés a las que se hace referencia en los índices de Moody's aplicables a bonos de servicios públicos han estado más de 100 puntos básicos por debajo del punto de referencia para la mayor parte del período de medición actual. Si las tasas de interés se mantienen por debajo del nivel de referencia en más de 100 puntos básicos durante porciones sustanciales del período de medición actual, podría ocurrir un evento de activación para SDG & E y SoCalGas. Una activación del CCM en 2021 que requiera un ajuste

a la baja podría afectar de manera adversa y significativa los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de Sempra Energy y, dependiendo del CCM que se active, SDG&E y SoCalGas, a partir del 1 de enero de 2022. Analizamos el CCM con mayor detalle bajo "Empresas de Servicios Públicos de California-Costo de Capital CPUC" en la Nota 4 de nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados.

El FERC regula las tarifas de transmisión eléctrica, la transmisión y venta al por mayor de electricidad en el comercio interestatal, el acceso a la transmisión, las tasas de rendimiento de las inversiones en activos de transmisión eléctrica y otros asuntos similares relacionados con SDG&E. Estos mecanismos de fijación de tarifas están sujetos a muchos riesgos similares a aquellos descritos arriba en relación con CPUC.

Facultades de CPUC Sobre Asuntos Operativos

La CPUC tiene autoridad reguladora relacionada con operaciones de servicios públicos, estándares y prácticas de seguridad, condiciones competitivas, fiabilidad y planificación, relaciones con afiliadas y una amplia gama de otros asuntos, incluyendo los programas de citación relacionados con asuntos como actividades de seguridad, prácticas de desconexión y facturación, adecuación de recursos y cumplimiento ambiental. Muchos de estos estándares y programas son cada vez más estrictos y pudieran imponer sanciones severas. Por ejemplo, SDG&E y SoCalGas están sujetos a un programa de aplicación de la seguridad desarrollado por la CPUC de conformidad con SB 291 que incluye procedimientos para el monitoreo, seguimiento y análisis de datos e investigaciones, y delega la autoridad de citación al personal de la CPUC bajo la dirección del Director Ejecutivo de la CPUC. El personal de la CPUC tiene autoridad para emitir citaciones hasta un límite administrativo de $8 millones de dólares por citación bajo este programa, y las multas emitidas por la CPUC bajo el programa pueden exceder este límite administrativo, habiendo excedido los $ 1.5 mil millones de dólares en una instancia para un tercero no relacionado. La CPUC realiza varias revisiones y auditorías de los asuntos bajo su autoridad, incluyendo cumplimiento de las regulaciones de la CPUC, y podría iniciar investigaciones o procedimientos abiertos en cualquier momento sobre cualquier tema que considere apropiado, cuyos resultados podrían conducir a citaciones, desautorizaciones, multas y sanciones. Cualquiera de dichas citaciones, rechazos, multas o sanciones por incumplimiento de cualquier reglamento, programa o estándar de la CPUC, así como cualquier acción correctiva o de mitigación requerida para cumplir con el cumplimiento si no está suficientemente financiada en las tarifas del cliente, podría tener un efecto adverso y significativo en las tarifas de Sempra Energy. y los resultados de las operaciones, la situación financiera, los flujos de efectivo y/o proyecciones de las Empresas de Servicios Públicos de California. Discutimos varios procedimientos de la CPUC relacionados con las tarifas, los costos, los mecanismos de incentivos y la regulación basada en el desempeño de las Empresas de Servicios Públicos de California en las Notas 4, 15 y 16 de las Notas a nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados.

Influencia de Otras Organizaciones y Posibles Cambios Regulatorios

Las Empresas de Servicios Públicos de California y Sempra Energy pueden verse materialmente afectadas negativamente por nuevas revisiones o reinterpretaciones de leyes, reglamentos, decisiones, órdenes o interpretaciones, ya sea existentes o nuevas, de la CPUC, la FERC u otros organismos reguladores, cualquiera de los cuales podría cambiar la forma en que operan las Empresas de Servicios Públicos de California, afectar su capacidad para recuperar varios costos a través de tarifas o mecanismos de ajuste, o requerir que incurran en gastos adicionales sustanciales.

Las Empresas de Servicios Públicos de California también se ven afectadas por las actividades de organizaciones como la Cal PA, TURN, *Utility Consumers 'Action Network*, Sierra Club y otros grupos de interés, defensa y activistas. En la medida en que cualquiera de estos grupos tenga éxito en influir directa o indirectamente en las operaciones de las Empresas de Servicios Públicos de California, esto podría tener un efecto material adverso en los negocios, flujos de efectivo, resultados de operaciones, situación financiera y perspectivas de las Empresas de Servicios Públicos de California y Sempra Energy.

SoCalGas ha incurrido y puede continuar incurriendo en costos, gastos y otras responsabilidades importantes relacionadas con la Fuga, una parte sustancial de los cuales pueden no ser recuperables a través del seguro.

Del 23 de octubre de 2015 hasta el 11 de febrero de 2016, SoCalGas experimentó una fuga de gas natural en uno de los pozos de inyección y extracción, SS25, en su instalación de almacenamiento de gas natural Aliso Canyon en el condado de Los Ángeles. Como se describe en la Nota 16 de las Notas a nuestros Estados Financieros Consolidados

Auditados, se han realizado numerosas demandas, investigaciones y procedimientos regulatorios. iniciado en respuesta a la Fuga, lo que resultó en costos significativos.

Litigios civiles y penales

Al 22 de febrero de 2021, 395 demandas, incluyendo aproximadamente 36,000 demandantes, están pendientes contra SoCalGas relacionadas con la Fuga, algunas de las cuales también han nombrado a Sempra Energy. Todos estos casos, además de un asunto presentado por el Fiscal de Distrito del Condado de Los Ángeles y la demanda colectiva al amparo de las leyes federales de valores que se analiza a continuación, se coordinan ante un solo tribunal en el Tribunal Superior de Los Ángeles para la gestión previa al juicio. El juicio inicial previamente programado para junio de 2020 para un pequeño número de demandantes individuales seleccionados al azar se pospuso, con una nueva fecha de juicio aún pendiente de determinarse por el tribunal.

Cuatro acciones derivadas de accionistas fueron presentadas las cuales alegan incumplimiento de deberes fiduciarios contra ciertos funcionarios y ciertos consejeros de Sempra Energy y/o de SoCalGas. Tres de las acciones se sumaron a una Demanda Derivada de Accionistas Consolidada Modificada, que fue desechada con perjuicio en enero de 2021. La acción restante también fue desechada, pero se les dio permiso a los demandantes para reformular su queja.

La oficina del Fiscal de Distrito del Condado de Los Ángeles presentó una denuncia penal por un delito menor, según la cual SoCalGas celebró un acuerdo que fue aprobado por el Tribunal Superior de Los Ángeles; impugnaciones de algunos residentes han sido rechazadas por la Suprema Corte de California.

Se pueden presentar litigios adicionales, incluso por parte de entidades públicas, y denuncias penales contra nosotros relacionadas con la Fuga o nuestras respuestas a la misma.

Los costos para la defensa o resolución, o la resolución de otro modo de los juicios civiles y penales, y cualquier daño compensatorio, legal o punitivo, restitución y multas, sanciones y otros costos civiles, administrativos y penales, si se otorgan o imponen, así como los costos. de mitigar el gas natural real liberado, podrían ser significativos. Analizamos estos riesgos más arriba en la Sección 3.3 de este Prospecto y Folleto Informativo "*I. Información general - Factores de Riesgo*" - "*Factores de Riesgo Relacionados con Todos los Negocios de Sempra Energy - Riesgos Legales y Regulatorios*" y en este factor de riesgo a continuación en "*Seguros y Costos Estimados*."

Investigaciones gubernamentales, órdenes y regulación adicional

En enero de 2016, CalGEM y la CPUC seleccionaron a Blade para llevar a cabo, bajo su supervisión, un análisis independiente de la raíz técnica de la fuga, financiado por SoCalGas. El análisis de la causa raíz se publicó en mayo de 2019 y no identificó circunstancias de incumplimiento por SoCalGas y concluyó que las actividades de cumplimiento de SoCalGas relacionadas realizadas antes de la Fuga no encontraron indicios de un problema de integridad de la carcasa, pero que también opinó que había medidas, aunque no exigidas por la normativa de almacenamiento de gas en ese momento, que podrían haberse tomado para ayudar en la identificación temprana de la corrosión y que, en opinión de Blade, habría evitado o mitigado la Fuga.

En junio de 2019, la CPUC abrió una OII para considerar sanciones contra SoCalGas por la fuga. La primera fase considerará si SoCalGas violó la ley aplicable, órdenes o decisiones de la CPUC, reglas o requisitos, si SoCalGas participó en prácticas irrazonables y/o imprudentes con respecto a su operación y mantenimiento de la instalación de almacenamiento de gas natural del Aliso Canyon o sus prácticas de mantenimiento de registros conexas, si SoCalGas cooperó suficientemente con la SED y Blade durante la investigación pre-formal, y si alguna de las medidas de mitigación propuestas por Blade debe ser implementada en la medida en que no se haya hecho ya. En noviembre de 2019, la SED, basado en gran medida en el reporte de Blade, alegó un total de 330 violaciones, y afirmó que SoCalGas violó el Código de Servicios Públicos de California Sección 451 y no cooperó en la investigación y no logró mantener los registros apropiados. Está previsto que comiencen las audiencias sobre un subconjunto de cuestiones en marzo de 2021. La segunda fase considerará si SoCalGas debe ser sancionado por la Fuga y qué penalidades o sanciones, si las hubiera, deben ser impuestas por cualquier violación por prácticas no razonables o imprudentes, o por la falla para cooperar suficientemente con el SED según sea determinado por CPUC en la primera fase. Además, la segunda fase determinará el monto de varios costos incurridos por SoCalGas y otras partes en relación con la fuga y el tratamiento en las tarifas u otra disposición de tales costos, lo cual podría resultar

en una baja o nula recuperación de dichos costos por SoCalGas. SoCalGas se ha involucrado en discusiones con la SED para llegar a un acuerdo en relación con este procedimiento.

Los costos operativos más altos y los gastos de capital adicionales incurridos por SoCalGas como resultado de estas investigaciones o nuevas leyes, órdenes, reglas y regulaciones que surjan de este incidente o nuestras respuestas al mismo podrían ser significativos y pueden no ser recuperables a través de seguros o tarifas para el cliente. Además, cualquiera de estas investigaciones podría resultar en hallazgos de violaciones de leyes, órdenes, reglas o regulaciones, así como multas y sanciones, cualquiera de las cuales podría causar un daño significativo a la reputación. La ocurrencia de cualquiera de estos riesgos podría afectar significativamente de manera adversa los flujos de efectivo, la situación financiera y/o los resultados de las operaciones de SoCalGas y Sempra Energy.

Operaciones y fiabilidad del almacenamiento de gas natural

El gas natural retirado de almacenamiento es importante para la fiabilidad del servicio durante los períodos de mayor demanda, incluidas las necesidades pico de generación eléctrica en el verano y las necesidades de calefacción de los clientes en el invierno. La instalación de almacenamiento de gas natural de Aliso Canyon, es la mayor instalación de almacenamiento de SoCalGas y un elemento importante del sistema de suministro de SoCalGas. Como resultado de la fuga, SoCalGas suspendió la inyección de gas natural en las instalaciones de almacenamiento de gas natural del Aliso Canyon a partir de octubre de 2015 y, tras una revisión exhaustiva de la seguridad y la autorización de CalGEM y el Director Ejecutivo de la CPUC, reanudó las operaciones de inyección en julio de 2017 basado en rangos de operación limitados para el campo. En febrero de 2017, la CPUC abrió un procedimiento de conformidad con la SB 380 OII para determinar la viabilidad de minimizar o eliminar el uso de la instalación de almacenamiento de gas natural del Aliso Canyon, manteniendo la fiabilidad energética y eléctrica de la región, incluyendo considerando medios alternativos para cumplir o evitar la demanda por los servicios en la instalación si fuera eliminada.

Si la instalación de almacenamiento de gas natural de Aliso Canyon se cerrara permanentemente, o si los flujos de efectivo futuros de su operación fueran insuficientes para recuperar su valor en libros, podría resultar en un deterioro de la instalación y costos operativos y/o significativamente más altos de lo esperado, los gastos de capital adicionales y la confiabilidad del gas natural y la generación eléctrica podrían verse comprometidas. Al 31 de diciembre de 2020, la instalación de almacenamiento de gas natural de Aliso Canyon tenía un valor contable neto de $821 millones de dólares. Cualquier deterioro significativo de este activo, o costos operativos más altos y gastos de capital adicionales incurridos por SoCalGas que pudieran no ser recuperables en las tarifas a los clientes, podrían tener un efecto adverso y significativo en los resultados de operación, la condición financiera y/o los flujos de efectivo de SoCalGas y Sempra Energy.

Seguro y costos estimados

Al 31 de diciembre de 2020, SoCalGas estima que ciertos costos relacionados con la Fuga son de $1,627 millones de dólares (el costo estimado), que incluye los $1,279 millones de dólares de costos recuperados o probables de recuperación del seguro. Esta estimación de costos puede aumentar significativamente a medida que se disponga de más información. Se ha pagado una parte sustancial del costo estimado, y $451 millones de dólares se acumulan como reserva para costos de Aliso Canyon al 31 de diciembre de 2020 en los Balances Generales Consolidados de SoCalGas y Sempra Energy.

Las acciones en contra nuestra relacionadas con la Fuga como se describe en este factor de riesgo arriba en "*Litigio Civil y Penal*" buscan daños compensatorios, legales y punitivos, restitución y multas, sanciones y otros costos civiles, administrativos y penales. Además, podríamos estar sujetos a daños, multas u otras penalidades o sanciones como resultado de las investigaciones y otros asuntos descritos en este factor de riesgo anteriormente en "*Investigaciones gubernamentales, órdenes y regulación adicional.*" Excepto por los montos pagados o estimados para resolver ciertas acciones, como se describe en este factor de riesgo arriba en "*Litigios civiles y penales*", la estimación de costos no incluye los litigios, procedimientos regulatorios o costos regulatorios en la medida en que no sea posible predecir en este momento el resultado de estas acciones o estimar razonablemente los costos para defender o resolver las acciones o el monto de los daños, restitución, o multas, sanciones, penalidades u otros costos o remedios civiles, administrativos o penales que se puedan imponer o incurrir. El costo estimado tampoco incluye ciertos otros costos incurridos por Sempra Energy asociados con la defensa contra demandas por derivados de accionistas y otros costos potenciales en los que actualmente no anticipamos incurrir o que no podemos estimar

razonablemente. Estos costos no incluidos en la estimación de costos podrían ser significativos y podrían tener un efecto material adverso en los flujos de efectivo, la situación financiera y los resultados de las operaciones de SoCalGas y Sempra Energy.

Hemos recibido pagos del seguro por muchos de los costos incluidos en la estimación de costos y tenemos la intención de perseguir el alcance total de nuestra cobertura de seguro para todos los demás costos en los que hemos incurrido. Aparte del seguro para ciertos costos de defensa futuros en los cuales podríamos incurrir, así como responsabilidad civil de consejeros y funcionarios, hemos agotado todos nuestros seguros en este asunto. Continuamos buscando otras fuentes de cobertura de seguro para los costos relacionados con este asunto, pero es posible que no tengamos éxito en obtener una recuperación de seguro adicional para cualquiera de estos costos. Si no podemos asegurar la recuperación del seguro adicional, si no se cobran los costos que hemos registrado como una cuenta por cobrar del seguro, si hay demoras en la recepción de las recuperaciones del seguro o si las recuperaciones del seguro están sujetas a impuestos sobre la renta, mientras que los costos asociados no son deducibles de impuestos, dichos montos, que podrían ser significativos, podrían tener un efecto material adverso en los flujos de efectivo, la situación financiera y los resultados de operación de SoCalGas y Sempra Energy.

Información adicional

En la Nota 16 de las Notas a nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados, discutimos los asuntos relacionados con las instalaciones de almacenamiento de gas natural del Aliso Canyon.

El fracaso de la CPUC para reformar adecuadamente la estructura de tarifas de SDG&E, incluyendo la implementación de cargos independientes del volumen de consumo y medidas para reducir los subsidios a las tarifas de NEM, podría tener un efecto adverso y significativo en el negocio, los flujos de efectivo, la condición financiera, los resultados de las operaciones y/o las perspectivas de SDG&E.

El programa NEM es un mecanismo de tarifas de facturación eléctrica diseñado para promover la instalación de generación renovable in situ (principalmente instalaciones solares) para clientes residenciales y comerciales. Bajo NEM, los clientes-generadores calificados reciben una tarifa minorista completa por la energía que generan y que se aporta a la red eléctrica de la empresa. Esto ocurre durante los momentos en que la generación del cliente supera su propio consumo de energía. Bajo esta estructura, los clientes de NEM no pagan su parte proporcional del costo de mantener y operar el sistema de transmisión y distribución eléctrica, sujeto a ciertas excepciones, mientras que siguen recibiendo electricidad del sistema cuando su autogeneración es inadecuada para satisfacer sus necesidades de electricidad. Los costos de NEM no pagados son subvencionados por los clientes que no participan en NEM. En consecuencia, a medida que más clientes que utilizan energía eléctrica y clientes residenciales que consumen más energía eléctrica cambian a NEM y generan energía propia, aumenta la carga sobre los clientes restantes, lo que a su vez fomenta una mayor autogeneración, aumentando aún más la presión de la tarifa sobre los clientes existentes.

La actual estructura de tarifas residenciales eléctricas en California se basa principalmente en el volumen de consumo, lo que impone una carga de tarifas más alta a los clientes con mayor uso de energía eléctrica, al tiempo que subsidia a los clientes de menor uso. En julio de 2015, la CPUC adoptó una decisión que proporcionó un marco para las tarifas que podrían ser más transparentes, justas y sostenibles. El marco proporciona una factura mensual mínima, menos niveles de tarifas y una reducción gradual en las diferencias entre las tarifas por niveles, y ordena a las empresas de servicios públicos que busquen tarifas de tiempo de uso más amplias. La mayor parte de los elementos del marco fueron implementados en 2020 y deberían resultar en algo de alivio para los clientes de mayor uso y una estructura de tarifas que alinee mejor las tarifas con los costos reales para atender a los clientes. La decisión también estableció un proceso para que las empresas eléctricas busquen la implementación de un cargo fijo para clientes residenciales en 2020, sujeto a ciertas condiciones; sin embargo, en marzo de 2020, la CPUC adoptó una decisión rechazando las solicitudes de las compañías de servicios públicos de electricidad para establecer un cargo residencial fijo. La decisión permite a las empresas de servicios públicos renovar sus solicitudes para un cargo fijo en una fecha posterior si dichas propuestas incluyen un adecuado alcance a clientes y plan de comunicaciones. En agosto de 2020, la CPUC inició un proceso de emisión normativa para desarrollar más a la sucesora de la tarifa NEM existente. Esperamos que una decisión que establezca una tarifa sucesora sea emitida en el cuarto trimestre de 2021, siendo ésta implementada en enero de 2022. Dependiendo de la estructura y funcionalidad de dicha tarifa sucesora, que es incierta, los actuales riesgos asociados con la tarifa NEM existente podrían continuar o incrementarse.

SDG&E cree que el establecimiento de un cargo independiente del volumen de consumo para los clientes residenciales puede volverse más crítico para ayudar a garantizar que las tarifas se distribuyan entre todos los clientes que dependen del sistema de transmisión y distribución eléctrica, incluidos los que participan en el programa NEM. Además, los recursos energéticos distribuidos y las iniciativas de eficiencia energética podrían reducir en general los volúmenes entregados, aumentando la importancia de un cargo fijo. La ausencia de un cargo independiente del volumen de consumo, junto con el aumento continuo de la instalación solar y otras formas de autogeneración, podría afectar negativamente las tarifas de electricidad y la confiabilidad del sistema de transmisión y distribución eléctrica, lo que podría someter a SDG&E a niveles más altos de insatisfacción del cliente, mayor probabilidad de incumplimiento de la CPUC u otras normas operativas o de seguridad, y el aumento de los riesgos asociados a cualquier incumplimiento, como se analiza previamente en esta sección y también podrían aumentar los costos de SDG&E, incluyendo adquisición de energía, los costos operativos o de capital, y aumentar la probabilidad de que se rechace la recuperación costos.

Si la CPUC no reforma adecuadamente la estructura tarifaria de SDG&E para lograr mejores tarifas eléctricas razonables y basadas en costos que sean competitivas con fuentes alternativas de energía y adecuadas para mantener la fiabilidad del sistema de transmisión y distribución eléctrica, tal fracaso podría tener un efecto adverso y significativo en los negocios, los flujos de efectivo, la situación financiera, los resultados de las operaciones y/o las perspectivas de SDG&E y Sempra Energy.

3.5 Factores de Riesgo Relacionados con Nuestra Participación en Oncor

Ciertas medidas de separación de negocios, mecanismos de gobierno y compromisos limitan nuestra capacidad de influir en la administración y las políticas de Oncor.

Se han adoptado varias medidas de separación de negocios para mejorar la separación de Oncor de sus propietarios y mitigar el riesgo de que Oncor se vea afectado negativamente en caso de quiebra u otros acontecimientos financieros adversos que afecten a sus propietarios. Estas medidas de separación de negocios crean una separación legal y financiera entre Oncor Holdings, Oncor y sus subsidiarias, por un lado, y Sempra Energy y sus filiales y subsidiarias, por otro.

De acuerdo con las medidas de separación de negocios, los mecanismos de gobierno y los compromisos que establecimos en relación con nuestra adquisición de una participación indirecta del 80.25% en Oncor en marzo de 2018, nosotros y Oncor estamos sujetos a varias restricciones, incluyendo, entre otras:

- siete miembros del consejo de administración de 13 personas de Oncor deberán ser consejeros independientes en todos los aspectos materiales según las reglas del NYSE en relación con Sempra Energy y sus subsidiarias y entidades afiliadas y cualquier otro propietario directo o indirecto de Oncor, y tampoco deberán tener relación significativa alguna con Sempra Energy y sus subsidiarias y entidades afiliadas o con cualquier otro propietario directo o indirecto de Oncor actualmente o dentro de los 10 años anteriores. Con respecto a los seis consejeros restantes, dos serán designados por Sempra Energy, dos serán designados por el propietario minoritario de Oncor, TTI, y dos serán funcionarios actuales o anteriores de Oncor

- Oncor no pagará ningún dividendo u otras distribuciones (excepto por pagos fiscales contractuales) si la mayoría de sus consejeros independientes o cualquiera de los consejeros designados por TTI determina que está en el mejor interés de Oncor retener tales cantidades; para cumplir con requerimientos futuros esperados

- Oncor no pagará dividendos u otras distribuciones si dicho pago causa que su razón de deuda-capital exceda la razón de deuda-capital aprobada por la PUCT

- si la calificación crediticia por deuda senior garantizada de Oncor por cualquiera de las tres principales agencias de calificación crediticia cae por debajo de BBB (o Baa2 para Moody's), Oncor suspenderá los dividendos y otras distribuciones (excepto los pagos de impuestos contractuales), a menos que la PUCT permita lo contrario

- Hay que mantener ciertas "medidas de separación" que refuercen la separación legal y financiera de Oncor de Sempra Energy, incluyendo el requisito de que las relaciones entre Oncor y Sempra Energy o las afiliadas de Sempra Energy (distintas a Oncor Holdings y sus subsidiarias) deben ser en condiciones de mercado,

limitaciones a las operaciones con afiliadas y la prohibición de gravar activos o acciones de Oncor para cualquier entidad que no sea Oncor

- la mayoría de los consejeros independientes de Oncor y los consejeros designados por TTI que están presentes y voten (de los cuales al menos uno debe estar presente y votar) deben aprobar cualquier presupuesto anual o plurianual si el monto agregado de los gastos de capital u Operaciones y Mantenimiento en dicho presupuesto es superior a un aumento o disminución del 10% con respecto a los montos correspondientes de dichos gastos en el presupuesto para el ejercicio fiscal precedente o periodo multianual, según corresponda

- Sempra Energy continuará teniendo indirectamente al menos el 51% de la titularidad sobre Oncor Holdings y Oncor hasta al menos el 9 de marzo de 2023, a menos que la PUCT autorice otra cosa

Como resultado, no controlamos Oncor Holdings u Oncor, y tenemos una capacidad limitada para dirigir la administración, las políticas y las operaciones de Oncor Holdings y Oncor, incluido el despliegue o disposición de sus activos, declaraciones de dividendos, planificación estratégica y otros aspectos importantes. asuntos y acciones corporativas. Tenemos una representación limitada en los consejos de administración de Oncor Holdings y Oncor, cada uno de los cuales está controlado por consejeros independientes. Además, todos los consejeros de Oncor, incluidos los consejeros que hemos designado, tienen una autonomía considerable y, como se describe en nuestros compromisos, tienen el deber de actuar en el mejor interés de Oncor de conformidad con la separación de negocios aprobada y la ley de Delaware, que puede ciertos casos sean contrarios a nuestros mejores intereses o contrarios a nuestra dirección estratégica preferida para Oncor. En la medida en que los consejeros aprueben o que Oncor lleve a cabo acciones que no sean de nuestro interés, la situación financiera, los resultados de las operaciones, los flujos de efectivo y/o las perspectivas de Sempra Energy pueden verse afectados de manera materialmente adversa.

Los cambios en la industria de servicios eléctricos, incluidos los cambios en la regulación de ERCOT, podrían afectar de manera material adversa los resultados de las operaciones, los flujos de efectivo, la condición financiera y/o las proyecciones de Oncor, lo que podría afectarnos de manera material adversa.

Oncor opera en el sector de servicios eléctricos y está sujeto a varios requerimientos legales y regulaciones de los EE.UU.A., Texas y regionales y locales. Como resultado, está sujeto a muchos de los mismos o similares riesgos que nuestras Empresas de Servicios Públicos de California como describimos anteriormente en la Sección 3.4 de este Prospecto y Folleto Informativo "*I. Información General - Factores de Riesgo*" - "*Factores de Riesgo Relacionados con las Empresas de Servicios Públicos de California*." Los costos y cargas asociados con el cumplimiento de estos requisitos y el ajuste del negocio y las operaciones de Oncor en respuesta a desarrollos legislativos y regulatorios, incluyendo cambios en ERCOT, y cualquier multa o sanción que pudiera resultar de cualquier incumplimiento, pueden tener un efecto material adverso en Oncor. Además, los posibles cambios legislativos, reglamentarios o de mercado o de la industria pueden poner en peligro la previsibilidad de las ganancias de los servicios públicos en general. En febrero de 2021, ERCOT requirió que las compañías de transmisión, incluida Oncor, redujeran significativamente la demanda en la red debido a la generación de electricidad insuficiente causada por el clima invernal extremo, lo que provocó cortes de energía en todo ERCOT. Como resultado de las condiciones del clima invernal, en febrero y marzo de 2021, la PUCT declaró una moratoria a los cortes de electricidad a los clientes por falta de pago y una quita a ciertos pagos de tarifas atrasados, y ésta u otras entidades gubernamentales o terceros, incluyendo los clientes de Oncor, han tomado o podrían tomar otras medidas similares para abordar los desafíos financieros experimentados por otros participantes del mercado de ERCOT, que podrían afectar negativamente las cobranzas y los flujos de efectivo de Oncor. y, a su vez, podría impactarnos adversamente. En Texas se ha propuesto legislación que impactaría el mercado de ERCOT, y varias entidades reguladoras y gubernamentales han comenzado a investigar o indicado su intención de investigar el funcionamiento de la red ERCOT durante este evento de clima invernal extremo. Cualquier cambio significativo relacionado con el mercado de ERCOT que afecte a los servicios de transmisión y distribución como resultado de dichos procedimientos o de otro modo podría tener un impacto material adverso en Oncor. Si Oncor no responde satisfactoriamente a estos cambios y a cualquier otro cambio legislativo, reglamentario o de mercado o de la industria que le sea aplicable, Oncor podría sufrir un deterioro en sus resultados de operación, condición financiera, flujos de efectivo y/o proyecciones, lo que podría afectar de manera material adversa nuestros resultados de operación, condición financiera, flujos de efectivo y/o proyecciones.

Las operaciones de Oncor son intensivas en capital y podrían tener necesidades de liquidez que podrían requerir que nosotros hagamos inversiones adicionales en Oncor.

El negocio de Oncor es intensivo en capital y depende del financiamiento externo como una fuente importante de liquidez para sus requerimientos de capital. En el pasado, Oncor ha financiado una parte sustancial de sus necesidades de efectivo con operaciones y con el producto de la deuda, pero estas fuentes de capital pueden no ser adecuadas en el futuro. Nuestros compromisos con la PUCT nos prohíben realizar préstamos a Oncor. Como resultado, si Oncor no cumple con sus requisitos de capital o si Oncor no puede acceder al capital suficiente para financiar sus necesidades continuas, podemos optar por realizar contribuciones de capital adicionales a Oncor. Cualquiera de estas inversiones podría ser sustancial y reduciría el efectivo disponible para nosotros para otros fines, podría aumentar nuestro endeudamiento y, en última instancia, podría afectar de manera material y adversa nuestros resultados de operación, flujos de efectivo, condición financiera y/o proyecciones.

Sempra Energy podría incurrir en importantes obligaciones fiscales si se considera que la escisión de 2016 de la EFH de Vistra de la EFH está sujeto a impuestos.

Como parte de su proceso en curso de quiebra, en 2016, EFH distribuyó todas las acciones comunes en circulación de su filial Vistra Energy Corp. (anteriormente TCEH Corp. y denominada en este documento como Vistra) a ciertos acreedores de TCEH LLC (la escisión), y Vistra se convirtió en una empresa independiente, que cotiza en bolsa. La escisión de Vistra de EFH tenía la intención de calificar para un tratamiento parcialmente libre de impuestos a EFH y sus accionistas bajo las secciones 368(a)(1)(G), 355 y 356 del IRC (denominado colectivamente el "Tratamiento Fiscal Pretendido"). En relación con la escisión y como condición para la misma, EPH recibió una carta privada del IRS respecto a ciertas cuestiones relacionadas con el Tratamiento Fiscal Pretendido de la escisión, así como las opiniones fiscales de los abogados de EFH y Vistra respecto a ciertos aspectos de la escisión no cubiertos por la decisión por carta privada.

En relación con la firma y el cierre de la fusión de EFH con una subsidiaria indirecta de Sempra Energy, con EFH subsistiendo como la compañía fusionante y como una subsidiaria indirecta propiedad total de Sempra Energy (la Fusión), EFH solicitó y recibió una carta privada complementaria del IRS y Sempra Energy y EFH recibieron opiniones fiscales de sus respectivos abogados que, en general, establecen que la Fusión no afectará las conclusiones alcanzadas en, respectivamente, la resolución de la carta privada del IRS y las opiniones fiscales emitidas con respecto a la escisión descrita anteriormente. De manera similar a la decisión de la carta privada del IRS y las opiniones emitidas con respecto a la escisión, la decisión de la carta privada complementaria es generalmente vinculante para el IRS y cualquier opinión emitida con respecto a la Fusión se basa en representaciones y suposiciones fácticas, así como en ciertos compromisos, asumidos por Sempra Energy y EFH, ahora Sempra Texas Holdings Corp. y una subsidiaria de Sempra Energy. Si tales representaciones y suposiciones son falsas o incompletas, dichos compromisos no se cumplen, o los hechos en los que se basan la resolución de cartas privadas suplementarias del IRS o las opiniones fiscales (que no afectarán la posición del IRS en las transacciones) son diferentes de los hechos reales relacionados con la Fusión, las opiniones fiscales y/o el dictamen de la carta privada complementaria pueden no ser válidos y, como resultado, podrían ser impugnados por el IRS. Aunque Sempra Texas Holdings Corp. tendría derechos de apelación administrativa si el IRS invalidara su decisión de carta privada y/o su decisión de carta privada complementaria, incluido el derecho a impugnar cualquier posición adversa del IRS en la corte, cualquier apelación de este tipo estaría sujeta a importantes incertidumbres y podría fallar. Si finalmente se determina que la Fusión causó que la escisión no calificara para el Tratamiento Fiscal Previsto, Sempra Energy, a través de su propiedad de Sempra Texas Holdings Corp., podría incurrir en pasivos fiscales sustanciales, lo que reduciría materialmente y potencialmente eliminaría el valor. asociado con nuestra inversión indirecta en Oncor y podría tener un efecto material adverso en los resultados de las operaciones, la situación financiera y/o perspectivas de Sempra Energy y en el valor de mercado de nuestras acciones comunes, acciones preferentes y títulos de deuda.

3.6 Factores de Riesgos Relacionados con Negocios Distintos a las Empresas de Servicios Públicos de California y Nuestra Participación en Oncor

Riesgos Operativos

Es posible que las actividades de desarrollo de proyectos no tengan éxito y que los proyectos en construcción no comiencen a funcionar según lo programado, se completen conforme a su presupuesto o funcionen a los niveles previstos, lo que podría tener un efecto adverso y significativo en nuestros negocios, condición financiera, flujos de efectivo, resultados de operaciones y/o proyecciones.

Todos los Proyectos de Infraestructura Energética

Estamos involucrados en una serie de proyectos de infraestructura energética, incluidas las instalaciones de licuefacción de gas natural; etano y combustibles líquidos marinos y continentales y terminales y almacenamiento de LPG; tuberías e instalaciones de distribución y almacenamiento de gas natural, propano y etano; infraestructura de generación, transmisión y distribución eléctrica; y otros proyectos. La adquisición, desarrollo, construcción y expansión de estos proyectos implican numerosos riesgos.

Es posible que tengamos que gastar sumas importantes en ingeniería preliminar, permisos, suministro de combustible, desarrollo de infraestructura, gastos legales y otros antes de que podamos determinar si un proyecto es factible, económicamente atractivo o capaz de construirse. Si el proyecto no se completa, es posible que tengamos que castigar o cancelar montos que hayamos invertido en el desarrollo del proyecto y que nunca recibamos ningún retorno de estas inversiones preliminares.

El éxito en el desarrollo de un proyecto es contingente a, entre otras cosas:

- nuestra capacidad para tomar una decisión final de inversión o avanzar de otra manera con respecto a cualquier proyecto, que puede depender de nuestra condición financiera y flujos de efectivo y puede estar influenciado por una serie de factores externos fuera de nuestro control, incluida la economía global y global mercados energéticos y financieros
- negociación de acuerdos EPC satisfactorios, incluida cualquier renegociación del precio total del contrato y otros términos que puedan ser necesarios en caso de retrasos en las decisiones finales de inversión u otras fallas en el cumplimiento de los plazos especificados con respecto a un proyecto
- si pretendemos tener socios de capital en el proyecto, identificación de socios adecuados y negociación de acuerdos de capital satisfactorios
- identificación de los clientes adecuados y negociación de una compra satisfactoria de LNG u otros acuerdos con los clientes
- negociación de acuerdos satisfactorios de suministro, venta de gas natural y LNG o acuerdos de servicio de capacidad firme y PPA
- recepción oportuna de los permisos, licencias y otras autorizaciones gubernamentales requeridas que no imponen condiciones materiales y se otorgan de otro modo en términos que consideremos razonables, así como el mantenimiento de estas autorizaciones
- la voluntad y la capacidad financiera o de otro tipo de nuestros socios del proyecto para realizar las inversiones necesarias en el momento oportuno
- la voluntad y capacidad financiera o de otro tipo de nuestros contratistas y otras contrapartes para cumplir con sus compromisos contractuales
- finalización oportuna, satisfactoria y dentro del presupuesto de la construcción, que podría verse afectada negativamente por problemas de ingeniería, condiciones climáticas adversas u otros desastres naturales, pandemias, ciberataques u otros ataques de terceros, paros laborales, falta de disponibilidad de equipos, deficiencias en el desempeño de los contratistas y una variedad de otros factores, muchos de los cuales discutimos anteriormente en la Sección 3.3 de este Prospecto y Folleto Informativo "*I. Información general - Factores de Riesgo*"-"*Factores de Riesgo Relacionados con Todos los Negocios de Sempra Energy - Riesgos Operativos*" y en este factor de riesgo a continuación
- obtener una financiación adecuada y a un precio razonable para el proyecto
- la ausencia de defectos ocultos o responsabilidades ambientales heredadas para cualquier construcción de proyectos industriales abandonados
- resolución rápida y rentable de cualquier litigio o derechos de propiedad pendientes que afecten a un proyecto

Cualquier falla con respecto a los factores anteriores u otros factores importantes para cualquier proyecto en particular podría implicar costos adicionales significativos para nosotros y afectar de manera materialmente adversa

la finalización exitosa de un proyecto. Si no podemos completar un proyecto de desarrollo, si experimentamos retrasos sustanciales o si los costos de construcción, financiamiento u otros proyectos exceden nuestros presupuestos estimados y estamos obligados a realizar contribuciones de capital adicionales, nuestros negocios, condición financiera, flujos de efectivo, resultados de las operaciones y/o las proyecciones podrían verse materialmente afectadas negativamente.

La operación de las instalaciones existentes, como la instalación de la Fase 1 de Cameron LNG JV, y cualquier proyecto futuro que podamos completar implica muchos riesgos, que incluyen, entre otros, la posibilidad de fallas de diseño imprevistas, desafíos de ingeniería, fallas de equipos o averías por otros razones de licuefacción, instalaciones de regasificación y almacenamiento, infraestructura de generación, transmisión y distribución eléctrica u otros equipos o procesos; conflictos laborales; interrupción de combustible; contaminación ambiental; y desempeño operativo por debajo de los niveles esperados. Además, los incidentes relacionados con el clima y otros desastres naturales, pandemias, ataques cibernéticos u otros ataques de terceros y otros eventos similares pueden interrumpir los sistemas de licuefacción, generación, regasificación, almacenamiento, transmisión y distribución y tener otros impactos que discutimos anteriormente en la Sección 3.3 de este Prospecto y Folleto Informativo "*I. Información general - Factores de Riesgo*"-"*Factores de Riesgo Relacionados con Todos los Negocios de Sempra Energy - Riesgos Operativos*." La ocurrencia de cualquiera de estos eventos podría hacer que nuestras instalaciones estén inactivas durante un período prolongado o que nuestras instalaciones funcionen por debajo de los niveles de capacidad esperados, lo que puede resultar en una pérdida de ingresos o un aumento de los gastos, incluidos mayores costos de mantenimiento y sanciones. Cualquier incidente de este tipo podría afectar de manera materialmente adversa nuestros negocios, situación financiera, flujos de efectivo, resultados de operaciones y/o proyecciones.

Proyectos de Exportación de LNG

Además de los riesgos descritos anteriormente que son aplicables a todos nuestros proyectos de infraestructura energética, estamos expuestos a riesgos adicionales en relación con nuestros proyectos de exportación de LNG, incluido el proyecto de Fase 1 de Cameron LNG JV y nuestro desarrollo potencial de instalaciones de exportación de LNG adicionales. Sempra LNG está en conversaciones con los copropietarios de Cameron LNG JV sobre la posible expansión de la instalación en la Fase 2 para incluir hasta dos trenes de licuefacción adicionales, está desarrollando un proyecto propuesto de exportación de licuefacción de gas natural cerca de Port Arthur, Texas, y a través de un acuerdo de riesgo compartido con IEnova, está desarrollando un proyecto de exportación de licuefacción de gas natural propuesto en la Terminal ECA Regasificación existente en Baja California, México, que se desarrollará en dos fases (un proyecto de mediana escala denominado ECA LNG Fase 1 y un proyecto a gran escala denominado ECA LNG Fase 2). Estos proyectos se encuentran en varias etapas de desarrollo, y solo hemos llegado a una decisión de inversión final con respecto a ECA LNG Fase 1, que ocurrió en el cuarto trimestre de 2020. Analizamos cada uno de nuestros proyectos de exportación de LNG más a fondo en la Sección 4.2 de este Prospecto y Folleto Informativo "*IV. Información Financiera - Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera*" - "*Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital*."

Cada uno de estos proyectos enfrenta numerosos riesgos y debe superar obstáculos importantes. Nuestra capacidad para llegar a una decisión de inversión final para cada proyecto y, si se toma dicha decisión y se completa un proyecto, el éxito general de dicho proyecto depende de los mercados energéticos mundiales, incluido el suministro, la demanda y los precios de gas natural y petróleo. En general, un cambio en el suministro de gas natural podría deprimir los precios del LNG y las ventajas de costo de exportar LNG desde los EE.UU.A. Además, los precios mundiales del petróleo y sus proyecciones actuales y futuras asociadas podrían reducir la demanda de gas natural en algunos sectores y causar una reducción correspondiente en la demanda global proyectada de LNG. Tal reducción en la demanda de gas natural también podría ocurrir por una mayor penetración de combustibles alternativos en la nueva generación de energía, o como resultado de los llamamientos de algunos para limitar o eliminar la dependencia del gas natural como fuente de energía a nivel mundial. Cualquiera de estos desarrollos podría resultar en aumento o disminución de competencia e impactar las proyecciones para el desarrollo de proyectos en un entorno de demanda decreciente de LNG y podría afectar negativamente el desempeño y las perspectivas de cualquiera de nuestros proyectos que están o se vuelven operativos. Además, si y a medida que nuestros proyectos de desarrollo se vuelven operativos, dichos proyectos podrían volverse competitivos entre sí, lo que perjudicaría el éxito general de nuestra estrategia de exportación de LNG. En ciertos niveles moderados, los precios del petróleo también podrían hacer que los proyectos de LNG en otras partes del mundo sean más factibles y competitivos con los proyectos de LNG en América del Norte, aumentando así la oferta y la competencia por la demanda de LNG disponible. Una

caída en los precios del gas natural fuera de los EE.UU.A. (que en muchos países extranjeros se basan en el precio del petróleo crudo) también puede afectar significativamente de manera adversa la ventaja relativa de precios que ha existido en los últimos años a favor del gas natural nacional (basado en Henry Hub precios), lo que podría reducir aún más la demanda de LNG nacional y aumentar la competencia entre los desarrolladores de proyectos de LNG.

Hay una serie de nuevos proyectos potenciales de LNG además del nuestro que están en construcción o en proceso de desarrollo por varios desarrolladores de proyectos en Norteamérica, y dada la demanda global proyectada de LNG y los riesgos inherentes de estos proyectos, la gran mayoría de estos proyectos probablemente no se completarán. Nuestros proyectos propuestos pueden enfrentar distintas desventajas en relación con algunos de los otros proyectos en construcción o en desarrollo. Por ejemplo:

- Nuestro proyecto de Port Arthur, Texas es un sitio totalmente nuevo y, por lo tanto, no tiene algunas de las ventajas que a menudo se asocian con los sitios abandonados. Algunas de estas desventajas incluyen mayores costos y tiempo de construcción, lo que podría afectar materialmente adversamente el desarrollo de este proyecto

- La expansión propuesta de la instalación de Cameron LNG JV (Fase 2) está sujeta a ciertas restricciones y condiciones bajo los acuerdos de financiamiento del proyecto para la Fase 1 del proyecto, incluyendo, entre otras, restricciones de tiempo a menos que se obtenga el consentimiento previo apropiado de los prestamistas del proyecto, y requiere unanimidad consentimiento de todos los socios de riesgo compartido, incluso con respecto a las obligaciones de inversión de capital de cada socio. No hay garantía de que se puedan cumplir estas condiciones y requisitos, en cuyo caso nuestra capacidad para desarrollar el proyecto de la Fase 2 se vería comprometida

- La Terminal ECA Regasificación, el proyecto de exportación de licuefacción de ECA LNG Fase 1 en construcción y el potencial proyecto de exportación de licuefacción de ECA LNG Fase 2 en México están sujetos a disputas de terrenos y permisos en curso que podrían dificultar la búsqueda o el mantenimiento de socios y clientes adecuados, y podrían también obstaculizar o detener la construcción y las operaciones, si el proyecto se completa. Analizamos estos riesgos más adelante en la Sección 3.6 de este Prospecto y Folleto Informativo "*I. Información general - Factores de Riesgo*" - "*Factores de Riesgo Relacionados con Negocios Distintos a las Empresas de Servicios Públicos de California y Nuestra Participación en Oncor - Riesgos Legales y Regulatorios.*" Además, mientras hemos completado el proceso regulatorio para esta instalación de exportación de LNG en los E.U.A, el proceso regulatorio en México y la superposición de regulaciones estadounidenses para las exportaciones de gas natural a una instalación de exportación de LNG en México no están bien desarrollados. Experimentamos retrasos significativos en la obtención del permiso de exportación necesario del gobierno mexicano para el proyecto de exportación de licuefacción de ECA LNG Fase 1, debido en parte a cierres gubernamentales como resultado de la pandemia de COVID-19, lo que resultó en retrasos significativos en nuestra capacidad de alcanzar una decisión final de inversión para este proyecto, y podríamos experimentar retrasos similares o enfrentar otros obstáculos para obtener, renovar o mantener todos los permisos necesarios y otras aprobaciones del gobierno mexicano para proyectos en el futuro. Como resultado, no hay garantía de que el proyecto propuesto de ECA LNG Fase 2 se construirá y operará sin enfrentar desafíos e incertidumbres regulatorios significativos, o se llevará a cabo en su totalidad, lo que a su vez podría dificultar el financiamiento del proyecto, así como encontrar o mantener socios y clientes adecuados para el proyecto ECA LNG Fase 2. Por último, hemos planificado medidas para no interrumpir las operaciones en la Terminal ECA Regasificación con la construcción del proyecto ECA LNG Fase 1. Sin embargo, este no es el caso con respecto a la construcción del proyecto ECA LNG Fase 2, que esperamos pueda entrar en conflicto con las operaciones actuales en la Terminal ECA Regasificación. La Terminal ECA Regasificación actualmente tiene contratos de regasificación a largo plazo para el 100% de la capacidad de la instalación de regasificación hasta 2028, por lo que la decisión sobre cómo continuar con el proyecto ECA LNG Fase 2 depende en parte de si la inversión en una instalación de exportación de licuefacción a gran escala sería más beneficiosa en el largo plazo, que continuar suministrando servicios de regasificación en virtud de nuestros contratos existentes.

En relación con algunas de estas oportunidades de desarrollo de la exportación de LNG, hemos celebrado o podemos celebrar acuerdos, acuerdos provisionales de participación en proyectos, memorandos de entendimiento y/o acuerdos similares, todos los cuales son o serán no vinculantes y no obligan o no obligarán cualquiera de las partes para ejecutar acuerdos definitivos o participar en tales oportunidades. Cualquier decisión de Sempra Energy o

nuestras contrapartes potenciales de proceder con una decisión de inversión final (excepto con respecto al proyecto ECA LNG Fase 1, para el cual se ha tomado una decisión final de inversión) o acuerdos vinculantes con respecto de nuestros proyectos de exportación de licuefacción propuestos requerirá, entre otras cosas, obtener o mantener compromisos vinculantes con los clientes para comprar LNG, completar las evaluaciones del proyecto y lograr otras aprobaciones internas y externas necesarias de cada parte. Además, todos nuestros proyectos de exportación de LNG propuestos están sujetos a una serie de riesgos e incertidumbres, que incluyen, entre otros, recibir y mantener una serie de permisos y aprobaciones; encontrar y mantener socios y clientes adicionales adecuados; obtener y mantener financiamiento e incentivos; negociar y completar o mantener acuerdos comerciales adecuados, incluidos acuerdos de gestión y adquisición de capital, acuerdos de suministro y transporte de gas natural, acuerdos de compra y venta de LNG y contratos de construcción (incluidos nuevos contratos EPC para ciertos proyectos); y, a excepción de ECA LNG Fase 1, llegar a una decisión final de inversión.

No hay garantía de que nuestras instalaciones de exportación de LNG propuestas se terminarán de acuerdo con los plazos y presupuestos estimados o en absoluto, y nuestra incapacidad para completar una o más de estas instalaciones o retrasos significativos o sobrecostos podrían tener un efecto material adverso en nuestro futuro. flujos de efectivo, resultados de operaciones, situación financiera y/o proyecciones, incluida la posibilidad de recuperar la totalidad o una parte sustancial de los costos de capital invertidos en estos proyectos hasta la fecha.

Acuerdos de Financiamiento

Podemos involucrarnos en varios acuerdos de financiamiento con respecto a cualquiera de nuestros proyectos de infraestructura energética, algunos de los cuales podrían exponernos a riesgos adicionales.

Sempra Energy ha proporcionado una garantía con una exposición máxima a pérdidas de $979 millones de dólares bajo el Acuerdo de Soporte para el beneficio de CFIN en relación con un acuerdo de financiamiento destinado a devolver el capital a los propietarios del proyecto de riesgo compartido de Cameron LNG. Esta garantía termina con el pago total de la deuda garantizada para 2039, y los tenedores de la garantía pueden colocar los $753 millones de dólares de deuda garantizada a Sempra Energy anualmente y cuando se produzcan ciertos eventos específicos, incluso si la deuda garantizada no se paga de acuerdo con sus términos y puede determinar transferir parte o la totalidad de la deuda garantizada a Sempra Energy en ciertos momentos específicos.

El crédito y los otros contratos de financiamiento relacionados con esta garantía contienen eventos de incumplimiento habituales para dicho financiamiento, y la ocurrencia de dicho incumplimiento podría resultar en la exigibilidad de esta garantía. Si estamos obligados a pagar algunos o todos los montos bajo esta garantía (o la deuda garantizada se convierte en una obligación financiera directa como resultado de cualquier opción de compra o venta), dichos pagos podrían tener un efecto material adverso en nuestro negocio, resultados de operaciones, flujos de efectivo, situación financiera y/o proyecciones.

Las operaciones de fracturamiento hidráulico nacionales e internacionales están sujetas a incertidumbres políticas, económicas y de otro tipo que podrían aumentar los costos de hacer negocios, imponer restricciones o demoras operativas adicionales y afectar negativamente la producción de LNG y reducir o eliminar las oportunidades y la demanda de exportación de LNG.

Las operaciones de fracturamiento hidráulico nacionales e internacionales enfrentan riesgos políticos y económicos y otras incertidumbres. Varios estados han adoptado o están considerando adoptar regulaciones para imponer requisitos más estrictos en materia de permisos, divulgación pública y construcción de pozos en las operaciones de fracturación hidráulica. Además de las leyes estatales, algunos municipios locales han adoptado o están considerando adoptar restricciones de uso de la tierra, como las ordenanzas de la ciudad, que pueden restringir el desempeño o prohibir la perforación de pozos en general y/o la fracturación hidráulica en particular. No podemos predecir si en el futuro se promulgarán leyes o reglamentos adicionales federales, estatales, locales o internacionales aplicables a la fracturación hidráulica y, de ser así, qué acciones requerirían o prohibirían tales leyes o reglamentos. La administración actual de los EE.UU.A. puede tener una visión negativa de las prácticas de fracturamiento hidráulico, lo que podría aumentar el riesgo de que la regulación afecte negativamente estas operaciones. Si se impusieran niveles adicionales de regulación o requisitos de permisos en las operaciones de fracturación hidráulica, los precios del gas natural en América del Norte podrían aumentar, lo que a su vez podría afectar de manera materialmente adversa la ventaja relativa de precios que ha existido en los últimos años a favor del gas natural doméstico (basado en los precios de Henry Hub) e impactará el suministro de gas natural al proyecto Fase 1 de

Cameron LNG JV y nuestros otros proyectos de exportación de LNG actualmente en desarrollo. El aumento de la regulación o la dificultad para permitir la fracturación hidráulica, y cualquier aumento correspondiente en los precios domésticos del gas natural, podrían afectar adversamente la demanda de exportaciones de LNG y nuestra capacidad para desarrollar instalaciones de exportación de LNG comercialmente viables más allá de la instalación en Fase 1 de Cameron LNG JV actualmente en operación y ECA LNG Fase 1 actualmente en construcción.

Cuando nuestras empresas celebran contratos a largo plazo a precio fijo para proporcionar servicios o materias primas, están expuestas a presiones inflacionarias como el aumento de los precios de las materias primas y los riesgos de las tasas de interés.

Sempra México y Sempra LNG generalmente se esfuerzan por asegurar contratos a largo plazo con los clientes para servicios y productos básicos en un esfuerzo por optimizar el uso de sus instalaciones, reducir la volatilidad en las ganancias y apoyar la construcción de nueva infraestructura. Sin embargo, si estos contratos son a precios fijos, la rentabilidad del contrato puede verse afectada de manera materialmente adversa por las presiones inflacionarias, incluidos el aumento de los costos operativos, los costos de mano de obra, materiales, equipos y productos básicos, el aumento de las tasas de interés que afectan los costos de financiamiento y cambios en los tipos de cambio. Podemos tratar de mitigar estos riesgos, entre otras cosas, utilizando precios variables vinculados a índices de mercado, anticipando una escalada en los costos al ofertar en proyectos, proporcionando escalada de costos, proporcionando una transferencia directa de costos operativos o entrando en coberturas. Sin embargo, estas medidas, si se implementan, pueden no compensar por completo cualquier aumento en los gastos operativos y/o costos de financiamiento causados por presiones inflacionarias, y el uso de estas medidas podría introducir riesgos adicionales. El hecho de no compensar total o sustancialmente estos aumentos podría tener un efecto material adverso en nuestra condición financiera, flujos de efectivo y/o resultados de operación.

Una mayor competencia podría afectaros adversa y significativamente

Los mercados en los que operamos se caracterizan por numerosos competidores fuertes y capaces, muchos de los cuales tienen una experiencia operativa y/o de desarrollo extensa y diversificada (tanto a nivel nacional como internacional) y recursos financieros similares o superiores a los nuestros. Además, en los últimos años, los segmentos del mercado de gasoductos, almacenamiento y LNG se han caracterizado por una fuerte y creciente competencia tanto en la obtención de nuevos proyectos de desarrollo como en la adquisición de activos existentes. En México, a pesar de la puesta en servicio de muchos nuevos proyectos de infraestructura energética por parte de la CFE y otras agencias gubernamentales, la competencia por proyectos recientes de oleoductos ha sido intensa con numerosos postores compitiendo agresivamente por estos proyectos. Además, el negocio de distribución de gas natural de Sempra México enfrenta una mayor competencia ahora que su período de exclusividad anterior con respecto a sus zonas de distribución ha expirado y otros distribuidores están legalmente autorizados a construir y operar sistemas de distribución de gas natural y competir para atraer clientes en las ubicaciones donde opera. opera. No hay garantía de que tengamos éxito en la licitación de nuevas oportunidades de desarrollo en los EE.UU.A. o México. Estos factores competitivos podrían tener un efecto material adverso en nuestro negocio, resultados de operaciones, flujos de efectivo y/o proyecciones.

Es posible que no podamos celebrar, mantener, extender o reemplazar acuerdos de suministro y ventas a largo plazo que vencen o acuerdos de capacidad firme a largo plazo para nuestros proyectos.

La Terminal ECA Regas tiene acuerdos de capacidad a largo plazo con un número limitado de contrapartes. En virtud de estos acuerdos, los clientes pagan tarifas de reserva y uso de capacidad para recibir, almacenar y regasificar el LNG de los clientes. También podemos celebrar acuerdos de suministro a corto y/o largo plazo para comprar LNG para recibirlo, almacenarlo y regasificarlo para su venta a otras partes. Los acuerdos de suministro a largo plazo tienen como objetivo reducir nuestra exposición a cambios en los precios del gas natural a través de los correspondientes acuerdos de venta de gas natural o vinculando los precios del suministro de LNG a los índices de precios del mercado de gas natural vigentes. Sin embargo, la naturaleza a largo plazo de estos acuerdos también nos expone a riesgos, incluido el aumento de los riesgos crediticios que analizamos a continuación en la Sección 3.6 de este Prospecto y Prospecto "*I. Información general - Factores de Riesgo*" - "*Factores de Riesgo Relacionados con Negocios Distintos de las Empresas de Servicios Públicos de California y Nuestra Participación en Oncor - Riesgos Operativos*." Además, en 2020, los dos clientes de capacidad de terceros en la Terminal ECA Regasificación, Shell México y Gazprom, hicieron valer un incumplimiento de contrato por parte de IEnova y un evento de fuerza mayor, pretendiendo dar por terminados estos contratos de capacidad y recuperar los daños. Uno de estos dos clientes ha

dejado de realizar pagos en virtud de su contrato de capacidad a largo plazo (IEnova hizo disposición bajo la carta de crédito del cliente proporcionada como garantía de pago), ha presentado una solicitud de arbitraje de la controversia y ha presentado una demanda de amparo relacionada con la controversia, y aunque el otro cliente actualmente está realizando pagos regulares en virtud de su acuerdo, se ha incorporado al proceso arbitral relacionado con la controversia. Además, uno de estos clientes ha iniciado procedimientos legales en un tribunal mexicano buscando la modificación o recisión de ciertos permisos relevantes para la Terminal ECA Regasificación y ECA LNG. Una decisión desfavorable con respecto a todas o algunas de estas impugnaciones y procedimientos, o la posibilidad de una disputa prolongada, podría generar costos legales y de otro tipo significativos y podría afectar de manera adversa y significativa nuestras relaciones con estos clientes a largo plazo y la confiabilidad de los ingresos de la Terminal ECA Regasificación. Cualquier evento de este tipo podría tener un efecto adverso y significativo en nuestra situación financiera, resultados de operación, flujos de efectivo y/o proyecciones.

Para algunos de nuestros potenciales proyectos de exportación de licuefacción, se han obtenido acuerdos de compra y venta definitivos para parte de la capacidad prevista de la placa de identificación de la instalación correspondiente. Estos acuerdos contienen condiciones de efectividad, incluida, por ejemplo, nuestra decisión final de inversión para el proyecto correspondiente dentro de los plazos acordados. Si no se cumplen estas condiciones o si estos acuerdos dejan de ser efectivos por otras razones, podríamos estar sujetos a una competencia significativa para asegurar clientes de reemplazo para estos proyectos y es posible que no podamos hacerlo en términos favorables, de manera oportuna o en absoluto. Adicionalmente, alguna de la capacidad anticipada para estos potenciales proyectos no está actualmente sujeta a contratos definitivos con clientes, y podríamos no ser capaces de identificar clientes apropiados o negociar contratos de compraventa satisfactorios para todos o parte de esta capacidad anticipada de manera oportuna, o en absoluto. Cualquier resultado de este tipo podría poner en peligro nuestra capacidad para desarrollar estos potenciales proyectos y recibir un rendimiento aceptable de nuestras inversiones en los proyectos, lo que podría afectar de manera materialmente adversa nuestra condición financiera, resultados de operaciones, flujos de efectivo y/o proyecciones.

La capacidad de Sempra México y Sempra LNG para celebrar o reemplazar acuerdos existentes de capacidad firme a largo plazo para sus operaciones de gasoductos depende de la demanda y el suministro de LNG y/o gas natural de sus clientes de transporte, que pueden incluir nuestras instalaciones de exportación de LNG. Una disminución significativa y sostenida en la demanda y el suministro de LNG y/o gas natural de dichos clientes podría tener un efecto material adverso en nuestros negocios, resultados de operaciones, flujos de efectivo y/o perspectivas.

Las industrias de generación eléctrica y venta de energía al por mayor son altamente competitivas. A medida que se construyen más plantas, los suministros de energía y productos relacionados superan la demanda y aumentan las presiones competitivas, los precios de la electricidad al por mayor pueden disminuir o volverse más volátiles. Sin el beneficio de los acuerdos de venta de energía a largo plazo, nuestros ingresos pueden estar sujetos a una mayor volatilidad de los precios y es posible que no podamos vender la energía que las instalaciones de Sempra México son capaces de producir o vender a precios favorables, lo que podría materialmente adversamente afectar nuestros resultados de operación, flujos de efectivo y/o proyecciones.

Nuestros negocios dependen del desempeño de las contrapartes, incluso con respecto a los acuerdos de suministro, ventas y capacidad a largo plazo, y cualquier incumplimiento de estas partes podría resultar en gastos sustanciales e interrupciones comerciales y exposición al riesgo y volatilidad del precio de las materias primas, cualquiera de los siguientes: lo cual podría afectar adversamente nuestros negocios, situación financiera, flujos de efectivo, resultados de operación y/o perspectivas.

Nuestros negocios y los negocios en los que invertimos dependen de socios comerciales, clientes, proveedores y otras contrapartes que deben dinero o materias primas como resultado de transacciones de mercado u otros acuerdos o arreglos a largo plazo para cumplir con sus obligaciones de acuerdo con dichos acuerdos o arreglos. Si no cumplen, es posible que se nos solicite que celebremos acuerdos alternativos o que cumplamos el compromiso subyacente a los precios de mercado vigentes en ese momento. En tal caso, podemos incurrir en pérdidas adicionales en la medida de los montos ya pagados a dichas contrapartes. Cualquier esfuerzo para hacer cumplir los términos de estos acuerdos o arreglos a través de medios legales u otros medios disponibles podría involucrar tiempo y costos significativos y sería impredecible y susceptible de fallar. Además, muchos de estos acuerdos y arreglos, incluidas las relaciones con las contrapartes correspondientes, son importantes para la conducción y el crecimiento de nuestros negocios. Además, a menudo otorgamos crédito a contrapartes y clientes y, aunque realizamos análisis crediticios importantes antes de otorgar crédito, es posible que no podamos cobrar los montos que se nos adeuden. El

incumplimiento de cualquiera de nuestras contrapartes de acuerdo con sus acuerdos o arreglos con nosotros podría afectar de manera adversa y material nuestros negocios, resultados de operaciones, flujos de efectivo, situación financiera y/o perspectivas.

Nuestros contratos de suministro a largo plazo, ventas y capacidad firme aumentan nuestro riesgo crediticio si nuestras contrapartes no cumplen o no pueden cumplir con sus obligaciones contractuales. Por ejemplo, si las contrapartes, clientes o proveedores de uno o más de los acuerdos clave para la Terminal ECA Regasificación y otros contratos de capacidad a largo plazo de Sempra México para el transporte de gas natural y GLP, no cumplieran o no pudieran cumplir con sus obligaciones contractuales de manera oportuna, podría tener un efecto adverso significativo en nuestros resultados de operación, flujos de efectivo y/o prospectos. Además, para el proyecto en Fase 1 de exportación de licuefacción de Cameron LNG JV, Cameron LNG JV tiene acuerdos de capacidad de peaje de licuefacción y regasificación a 20 años con afiliadas de TOTAL SE, Mitsubishi Corporation y Mitsui & Co., Ltd. que se suscriben colectivamente a la capacidad total de la placa de identificación de la instalación. Si las contrapartes de estos acuerdos de maquila no cumplieran o no pudieran cumplir con sus obligaciones contractuales con Cameron LNG JV de manera oportuna, podría tener un efecto material adverso en nuestros resultados de operación, flujos de efectivo y/o perspectivas.

Ciertas afirmaciones anteriores hechas por la CFE y el gobierno mexicano, junto con solicitudes de arbitraje anteriores y otras declaraciones y acciones de la CFE, generan serias preocupaciones sobre si los términos de los contratos de gasoductos de Sempra México serán respetados o disputados en arbitraje. El incumplimiento por parte de la CFE u otros clientes de los términos de los contratos de gasoductos de Sempra México y la imposibilidad de celebrar contratos de gasoductos en el futuro podrían tener un efecto material adverso en los flujos de efectivo, la condición financiera, los resultados de operación y/o los resultados de operación de Sempra Energy. o prospectos.

Las obligaciones de Sempra México y Sempra LNG y las de sus proveedores de LNG están contractualmente sujetas a suspensión o rescisión por eventos de "fuerza mayor", que generalmente están más allá del control de las partes, y limitaciones sustanciales de los recursos para otros incumplimientos, incluidas las limitaciones sobre daños a montos que podrían ser sustancialmente menores a los necesarios para proporcionar la recuperación total de los costos por cualquier incumplimiento de los acuerdos, que en cada caso podría tener un efecto material adverso en nuestros resultados de operación, flujos de efectivo, situación financiera y/o perspectivas.

Sempra México y Sempra LNG participan en empresas conjuntas o invierten en empresas en las que otros socios de capital pueden tener o compartir con nosotros el control sobre el proyecto o la inversión correspondiente. Analizamos los riesgos relacionados con estos acuerdos en la Sección 3.6 de este Prospecto y Folleto Informativo "*I. Información General - Factores de Riesgo" - "Factores de Riesgo Relacionados con Negocios Distintos de las Empresas de Servicios Públicos de California y Nuestra Participación en Oncor - Riesgos Operativos*."

Dependemos de los activos y servicios de transporte, muchos de los cuales no son nuestros ni los controlamos, para suministrar gas natural y electricidad.

Dependemos de líneas de transmisión eléctrica, ductos de gas natural y otras instalaciones y servicios de transporte propiedad y operadas por terceros para, entre otros:

- entregar el gas natural y la electricidad y GLP que vendemos a los mercados mayoristas o que usamos para nuestras instalaciones de licuefacción de gas natural para exportación
- suministrar gas natural a nuestras instalaciones de almacenamiento de gas y generación eléctrica
- proporcionar servicios de energía al por menor a los clientes

Sempra México y Sempra LNG también dependen de los ductos de gas natural para interconectarse con su fuente o clientes finales de los productos que transportan, y también dependen de buques especializados para transportar LNG. Las subsidiarias de Sempra México, también dependen de líneas de transmisión para vender electricidad a sus clientes. Si el transporte se interrumpe, o si la capacidad es inadecuada, es posible que no podamos vender y entregar nuestros insumos, electricidad y otros servicios a algunos o a todos nuestros clientes. Como resultado, podemos ser responsables de los daños incurridos a nuestros clientes, tales como el coste adicional de adquirir electricidad alternativa, de gas natural LNG y de insumos de LNG a las tarifas actuales del mercado spot, o podríamos perder clientes que podrían ser difíciles de reemplazar en condiciones de mercado competitivas,

cualquiera de los cuales podría tener un efecto adverso y significativo en nuestros negocios, condición financiera, flujos de efectivo, resultados de operaciones y/o proyecciones.

Nuestra operación propuesta relacionada con SIP está sujeta a una serie de riesgos e incertidumbres.

Según se describe en "Acontecimientos Recientes" en la Sección 2 de este Prospecto y Folleto Informativo "*I. Información General – Resumen Ejecutivo.*" en abril de 2021 anunciamos nuestro acuerdo de vender un 20% de participación accionaria en SIP, que representa a los negocios combinados de Sempra LNG e IEnova. a un precio en efectivo de $3.37 mil millones de dólares, sujeto a ajustes. Nuestra capacidad para completar esta operación está sujeta a una serie de riesgos, incluyendo, entre otros, la capacidad de obtener las aprobaciones gubernamentales, regulatorias y de terceros y cumplir con otras condiciones de cierre habituales. Si no somos capaces de obtener estas aprobaciones y cumplir todas las demás condiciones de cierre de una manera oportuna o en condiciones satisfactorias, entonces la operación propuesta podría ser desistida y/o nuestras proyecciones podrían ser afectadas de manera significativa y adversa.

Asimismo, incluso si podemos consumar dicha operación, es posible que no genere los beneficios que actualmente anticipamos. Aunque esperamos que esta operación pueda, a largo plazo, tener un impacto positivo en nuestros flujos de efectivo, resultados de operación y condición financiera, esta expectativa se basa en una serie de suposiciones, estimaciones, proyecciones y otras incertidumbres sobre, entre otros, los resultados de operación de Sempra LNG e IEnova después de la operación propuesta y otros factores fuera de nuestro control. Existen incertidumbres significativas con respecto el impacto a corto y largo plazo de esta transacción en nuestros negocios, y nuestras expectativas actuales sobre los beneficios potenciales de esta operación podrían resultar erróneas.

La consumación de la venta de nuestra NCI en SIP reducirá nuestra participación en la propiedad de SIP y requerirá que compartamos el control sobre ciertas decisiones de este negocio con nuestro socio minoritario, lo que implica una serie de riesgos similares a aquellos asociados con compartir el control del negocio, lo que analizamos arriba en la Sección 3.2 de este Prospecto y Folleto Informativo "*I. Información General - Factores de Riesgo*" - "*Factores de Riesgo Relacionados con Sempra Energy – Riesgos Operativos y Estructurales*". Asimismo, cualquier disminución en nuestra participación en SIP también disminuiría nuestra participación en los flujos de efectivo, ganancias y otros beneficios que estos negocios pueden producir actualmente o en el futuro, lo que podría afectar de manera significativa y adversa nuestros resultados de operación, flujos de efectivo, condición financiera y/o proyecciones.

Riesgos Relacionados con Operaciones en el Extranjero

Nuestros negocios y operaciones internacionales nos exponen a riesgos y desafíos legales, fiscales, económicos, geopolíticos, de supervisión de la gestión, de divisas e inflación.

Perspectiva

En México, somos propietarios o tenemos participaciones en activos de distribución y transporte de gas natural, instalaciones de almacenamiento y transporte de LNG, activos de transporte de etano, instalaciones de generación de electricidad, instalaciones de LNG y terminales marítimos y terrestres de etano y combustibles líquidos. También hacemos negocios con empresas ubicadas en mercados extranjeros, incluyendo particularmente nuestras operaciones de exportación de LNG. Desarrollar proyectos de infraestructura, poseer activos energéticos, operar negocios y contratar empresas en jurisdicciones extranjeras nos somete a riesgos de administración, seguridad, políticos, legales, económicos y financieros significativos y complejos que varían según el país, muchos de los cuales pueden diferir y potencialmente ser mayores que los asociados con nuestros negocios totalmente nacionales, que incluyen, entre otros:

- cambios en las leyes y regulaciones extranjeras, incluidas las leyes y regulaciones fiscales, comerciales y ambientales, y las leyes y regulaciones de los EE.UU.A. que están relacionadas con operaciones en el extranjero o que hacen negocios a nivel internacional, incluyendo políticas en materia de comercio y temas relacionados en los EE.UU.A. que discutimos más adelante

- acciones de los organismos reguladores locales, incluida la fijación de tarifas y tarifas que pueden obtener nuestros negocios

- cambios adversos en las condiciones económicas o y de mercado, limitaciones a la propiedad en países extranjeros y un inadecuado cumplimiento de las regulaciones
- riesgos relacionados con el cambio de moneda y la convertibilidad, incluida la vulnerabilidad a la apreciación y depreciación de las monedas extranjeras frente al dólar estadounidense, como se analiza a continuación
- otorgamiento de permisos y cumplimiento regulatorio
- fallos adversos de cortes o tribunales extranjeros, impugnaciones o dificultades para obtener permisos o aprobaciones, dificultad para hacer cumplir los derechos contractuales y de propiedad, normas legales diferentes para demandas u otros procedimientos, y derechos de propiedad y títulos no resueltos en México
- reforma de la política energética, incluida la que puede resultar en cambios adversos y/o dificultad para hacer cumplir los contratos existentes o desafíos para completar y operar nuestras instalaciones de energía renovable en México, como discutimos a continuación
- expropiación o robo de activos
- cambios adversos en la estabilidad de los gobiernos o las economías de los países en los que operamos o hacemos negocios
- violencia, criminalidad o inestabilidad social o política
- cumplimiento de la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE.UU.A. y leyes similares
- con respecto a nuestras actividades comerciales internacionales no relacionadas con servicios públicos, los cambios en las prioridades y los presupuestos de los clientes internacionales, que pueden ser impulsados por muchos de los factores enumerados anteriormente, entre otros

Influencia del Gobierno Mexicano en Asuntos Económicos y Energéticos

El gobierno mexicano ha ejercido y continúa ejerciendo una influencia significativa sobre la economía mexicana y el panorama energético. Las acciones del gobierno mexicano relacionadas con la economía, las leyes y políticas en materia de energía o ciertas agencias gubernamentales, incluida la CFE, podrían tener un impacto significativo en las entidades del sector privado mexicano en general y en las operaciones de IEnova en particular. Por ejemplo, la CFE y el gobierno mexicano tomaron ciertas acciones en 2019 que plantearon serias preocupaciones sobre si los términos de los contratos de gasoductos de Sempra México serían respetados o disputados en arbitraje. IEnova y otros desarrolladores de gasoductos afectados se unieron a la CFE y a los representantes del Presidente de México en las negociaciones y pudieron resolver la disputa, pero no podemos predecir si pueden surgir disputas similares y/o si dichas disputas se resolverán en términos favorables para nosotros, como mucho. Además, en 2020, ciertas agencias gubernamentales mexicanas emitieron órdenes y regulaciones que reducirían o limitarían la participación del sector de energía renovable en el mercado energético del país. Aunque muchas de estas medidas se han suspendido temporalmente como resultado de impugnaciones legales presentadas ante los tribunales mexicanos correspondientes, una decisión final desfavorable sobre estas quejas, o la posibilidad de un litigio prolongado, podría afectar nuestra capacidad para operar nuestras instalaciones en México, puede resultar en mayores costos para IEnova y sus clientes, y puede afectar negativamente nuestra capacidad para desarrollar nuevos proyectos de energía renovable en México. En 2021 hasta la fecha, el gobierno mexicano ha tomado medidas que podrían fortalecer el poder de PEMEX, la CFE y SENER sobre el mercado energético mexicano, y amenazan las proyectos de generación de energía renovable en el país a través de particulares, incluyendo dejar sin efecto ciertas políticas previas sobre energía y la propuesta de reformas a la Ley de la Industria Eléctrica y una iniciativa para reformar la Ley de Hidrocarburos. Aunque los tribunales mexicanos han ordenado la suspensión de la aplicación de las reformas a la Ley de la Industria Eléctrica hasta que la Suprema Corte de Justicia de la Nación decida sobre el asunto, y la iniciativa para reformar la Ley de Hidrocarburos aún requiere la aprobación del Congreso, el resultado final de estos asuntos es incierto y refleja falta de apoyo por parte de la actual administración mexicana hacia la participación de particulares en el sector de las energías renovables en México. Asimismo, los precios de la electricidad en México actualmente están subsidiados por el gobierno federal mexicano, lo que podría poner en desventaja competitiva a algunos de los proyectos de energía renovable de IEnova.

No podemos predecir el impacto que el panorama político, social y judicial, incluyendo un gobierno multipartidista y las sentencias judiciales, tendrá sobre la economía mexicana y nuestro negocio en México. Tales circunstancias pueden afectar adversamente nuestros flujos de efectivo, condición financiera, resultados de operación y/o prospectos en México, lo que podría tener un efecto adverso significativo en los estados financieros consolidados de Sempra Energy. Analizamos estos asuntos en mayor profundidad en la Nota 16 de las Notas a los Estados Financieros Consolidados Auditados.

Moneda Extranjera e Inflación

Tenemos importantes operaciones en el extranjero en México, las cuales presentan riesgos importantes de inflación y moneda extranjera. Los tipos de cambio e inflación con respecto al peso mexicano y las fluctuaciones en esas tasas pueden tener un impacto en nuestros ingresos, costos o flujos de efectivo de nuestras operaciones internacionales, lo que podría afectar adversamente nuestra condición financiera, resultados de operación y/o flujos de efectivo. Nuestra subsidiaria mexicana, IEnova, tiene activos y pasivos monetarios denominados en dólares estadounidenses que dan lugar a movimientos del tipo de cambio de la moneda mexicana para efectos del impuesto a la renta mexicano. También tiene importantes activos y pasivos por impuestos diferidos, los cuales están denominados en pesos mexicanos y deben ser convertidos a dólares estadounidenses para propósitos de informes financieros. Además, los activos y pasivos monetarios y ciertos activos y pasivos no monetarios se ajustan a la inflación mexicana para efectos del impuesto sobre la renta mexicano. Podemos intentar cubrir transacciones importantes entre divisas y exposición a ganancias a través de diversos medios, incluidos instrumentos financieros e inversiones a corto plazo, pero es posible que estas coberturas no logren con éxito nuestros objetivos de mitigar la volatilidad de las ganancias que de otro modo ocurriría debido a las fluctuaciones del tipo de cambio. Debido a que no cubrimos nuestras inversiones netas en países extranjeros, somos susceptibles a la volatilidad en OCI causada por las fluctuaciones del tipo de cambio para entidades cuyas monedas funcionales no son el dólar estadounidense. Además, México ha experimentado períodos de alta inflación e inestabilidad del tipo de cambio en el pasado, y una severa devaluación del peso mexicano podrían resultar en una intervención gubernamental para instituir políticas restrictivas de control de cambios, como ha ocurrido antes en México y otros países latinoamericanos. Discutimos nuestra exposición a moneda extranjera en nuestras subsidiarias mexicanas en la Sección 3.4 de este Prospecto y Folleto Informativo "*IV. Información Financiera - Comentarios y Análisis de la Administración Sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera*" y la Sección 3.6 de este Prospecto y Folleto Informativo "*IV. Información Financiera - Revelación Cuantitativa y Cualitativa sobre Tarifas del Mercado.*"

Política Extranjera de EE.UU.A., incluyendo Comercio y Asuntos Relacionados

Todas nuestras actividades comerciales internacionales son sensibles a las incertidumbres geopolíticas y los factores relacionados, incluida la política exterior de los EE.UU.A. y la posición actual de los EE.UU.A. con respecto a las relaciones comerciales y asuntos relacionados. La anterior administración de los EE.UU.A. realizó cambios sustanciales o se retiró de los acuerdos comerciales que afectan nuestras operaciones. Por ejemplo, el T-MEC, que reemplazó al Tratado de Libre Comercio de América del Norte como el principal acuerdo comercial entre los EE.UU.A., México y Canadá, entró en vigor en julio de 2020, y su impacto a largo plazo en nuestras operaciones sigue siendo incierto. Con la actual administración de los EE.UU.A. que asumió el poder en enero de 2021, el estado de la política comercial de los EE.UU.A. y la participación de los EE.UU.A. en los acuerdos comerciales internacionales en el futuro aún no se han determinado y podrían cambiar drásticamente de una manera que aumente o mitigue los efectos adversos en nuestros negocios. La anterior administración de los EE.UU.A. también implementó cambios en la política de inmigración de los EE.UU.A. y otras políticas que afectan el comercio, incluido el aumento de los aranceles, y la administración actual de los EE.UU.A. ha tomado acciones para revertir algunos de estos cambios y podría tomar otras medidas importantes con respecto a estos asuntos. Dichos cambios de política u otras acciones podrían afectar negativamente las importaciones y exportaciones entre México y los EE.UU.A. y afectar negativamente a las economías de los EE.UU.A., México y otras, y las empresas con las que hacemos negocios, lo que podría afectar de manera materialmente adversa nuestro negocio, situación financiera y resultados de operaciones, flujos de efectivo y/o proyecciones.

Riesgos Financieros

Nuestros negocios están expuestos a riesgos de mercado, incluidas las fluctuaciones en los precios de las materias primas, y nuestros negocios, situación financiera, resultados de operaciones, flujos de efectivo y/o proyecciones pueden verse afectados de manera materialmente adversa por estos riesgos.

De vez en cuando, compramos productos básicos relacionados con la energía para instalaciones de LNG o centrales eléctricas para satisfacer las obligaciones contractuales con los clientes. Los mercados regionales y otros en los que compramos estos productos básicos son competitivos y pueden estar sujetos a una volatilidad de precios significativa. Nuestros ingresos, resultados de operación y/o flujos de efectivo podrían verse afectados de manera materialmente adversa si los precios de mercado vigentes para el gas natural, LNG, electricidad u otros productos básicos que compramos cambian en una dirección o manera no anticipada y para las cuales no hemos proporcionado adecuadamente mediante compromisos de compra o venta u otras transacciones de cobertura. Los cambios imprevistos en los precios de mercado de los productos básicos relacionados con la energía pueden deberse a múltiples factores, como las condiciones climáticas adversas, los cambios en la oferta y la demanda, la disponibilidad de fuentes de energía alternativas a precios competitivos, los niveles de producción de productos básicos y la capacidad de almacenamiento, las regulaciones y la legislación en materia de energía y medio ambiente. y condiciones del mercado económico y financiero, entre otras cosas.

Riesgos Legales y Regulatorios

Nuestros negocios están sujetos a diversas acciones legales que impugnan nuestros derechos y permisos de propiedad, y nuestras propiedades en México podrían estar sujetas a expropiación por parte del gobierno mexicano.

Estamos involucrados en disputas con respecto a nuestro título de propiedad en México donde se encuentra nuestra Terminal ECA Regasificación y se espera que se ubiquen nuestros proyectos propuestos de exportación de licuefacción de ECA LNG, como discutimos en la Nota 16 de las Notas a los Estados Financieros Consolidados Auditados. Además, podemos tener o intentar obtener arrendamientos a largo plazo o derechos de paso de agencias gubernamentales u otros terceros para operar nuestra infraestructura energética ubicada en terrenos que no son de nuestra propiedad durante un período de tiempo específico. Si no podemos defender y retener el título de las propiedades que poseemos en las que se encuentran nuestras instalaciones actuales y propuestas, o si no podemos obtener o retener los derechos para construir y operar nuestras instalaciones existentes o propuestas en las propiedades que no son de nuestra propiedad. en términos financieros y de otro tipo razonables, podríamos perder nuestros derechos de ocupar y usar estas propiedades y las instalaciones relacionadas, lo que podría retrasar o descarrilar proyectos propuestos, aumentar nuestros costos de desarrollo y resultar en incumplimientos de uno o más permisos o contratos relacionados con las instalaciones afectadas que podrían dar lugar a costos legales, multas o sanciones. Además, las disputas con respecto a cualquiera de estas propiedades podrían dificultar el financiamiento del proyecto y encontrar o mantener socios y clientes adecuados y podrían obstaculizar o detener nuestra capacidad para construir y, si se completan, operar las instalaciones afectadas o los proyectos propuestos. Si no podemos ocupar y utilizar las propiedades e instalaciones relacionadas en las que se encuentran nuestros proyectos de infraestructura existentes o propuestos, podría tener un efecto material adverso en nuestros negocios, situación financiera, resultados de operaciones, flujos de efectivo y/o proyecciones.

Además, los negocios y activos de IEnova en generación, almacenamiento, transporte y distribución de energía pueden ser considerados por el gobierno mexicano como un servicio público o esenciales para la prestación de un servicio público, en cuyo caso estos activos y el negocio relacionado podrían estar sujetos a expropiación o nacionalización, pérdida de concesiones, renegociación o anulación de contratos existentes, y otros riesgos similares. Cualquier suceso de este tipo podría afectar de manera materialmente adversa nuestros negocios, situación financiera, resultados de operaciones, flujos de efectivo y/o proyecciones.

3.7 Factores de Riesgo Relacionados con la Emisora

Si decide no participar en la Oferta, seguirá teniendo sus Acciones Públicas de IEnova. Adicionalmente, si usted decide participar en la Oferta, tendrá un interés indirecto en la Emisora a través de su tenencia de las acciones comunes de Sempra Energy. En ambos casos, los siguientes riesgos relacionados con la Emisora y su negocio seguirán aplicándose a usted.

Riesgos Operativos

Es posible que IEnova no tenga éxito en la obtención de nuevos proyectos de infraestructura energética.

El mercado de nuevos proyectos de infraestructura energética en México es altamente competitivo. IEnova compite con empresas mexicanas y extranjeras para la mayoría de los nuevos proyectos de infraestructura energética en

México. IEnova también puede enfrentarse a una mayor competencia por el personal clave. IEnova puede competir por proyectos de infraestructura energética en nuevos sectores en los que no ha operado previamente, puede que no pueda aprovechar plenamente el beneficio de estas nuevas oportunidades, ya que puede carecer de experiencia o familiaridad en estas áreas. Además, hay una serie de nuevos proyectos potenciales de licuefacción en construcción o en proceso de desarrollo por varios desarrolladores de proyectos en Norteamérica, incluyendo los nuevos proyectos previstos por Sempra Energy, y dada la demanda proyectada de LNG, es probable que la gran mayoría de estos proyectos no estén terminados. Además, IEnova podría no obtener permisos, autorizaciones y resoluciones adicionales del DOE, CRE, ASEA, SEMARNAT, SENER, CENACE, SCT o SEMAR, ni una opinión favorable de COFECE, que pueden ser necesarios para nuevos proyectos de infraestructura energética. La incapacidad de obtener con éxito nuevos proyectos de infraestructura energética puede afectar negativamente a la capacidad de IEnova para hacer crecer su negocio, lo que podría tener un efecto adverso importante en el negocio de IEnova, su situación financiera, los resultados de las operaciones, los flujos de efectivo, las perspectivas y/o el precio de mercado de sus valores.

La continuidad del negocio de IEnova podría verse afectada por las medidas implementadas por los gobiernos de México y otros países para prevenir la propagación de enfermedades contagiosas entre la población, incluyendo el COVID-19.

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de COVID-19 como pandemia. El alcance total de la pandemia, las restricciones comerciales y de viaje relacionadas y los cambios en el comportamiento destinados a reducir su propagación continúan siendo inciertos, ya que esto continúa evolucionando a nivel mundial.

El sector energético es un sector de interés económico esencial en México y el mundo. El COVID-19 no ha detenido las actividades en el sector energético, aunque la demanda de electricidad, gas natural, gasolina y otros combustibles podría disminuir. La magnitud de esa disminución y su duración dependerán de la evolución de la pandemia. No se puede detener la actividad en el sector de la energía: la electricidad, el gas natural, la gasolina y otros combustibles deben seguir llegando a los consumidores. No se espera que la operación y servicios de IEnova se detengan; sin embargo, medidas que puedan ser tomadas por las autoridades locales o federales con la finalidad de disminuir el número de contagios a causa del COVID-19, podrían tener impacto en las actividades de desarrollo y construcción de proyectos de IEnova.

La mayoría de los contratos de IEnova están bajo acuerdos de "toma o paga" ("*take or pay*"). Sin embargo, IEnova continuará evaluando la capacidad de recuperación y la cobranza teniendo en cuenta el efecto en la cadena de suministro. Es posible que ciertos clientes experimenten retrasos en los pagos y otros detengan temporalmente sus operaciones.

La medida en que la pandemia del COVID-19 pueda influir en los resultados de operaciones o liquidez de IEnova es incierta. Dada la velocidad y frecuencia de los desarrollos con respecto a esta pandemia, que está en constante evolución, IEnova continúa evaluando la magnitud de los efectos en su negocio, operaciones, liquidez, resultados de operaciones y condición financiera. El Consejo de Administración de IEnova y la dirección trabajan continuamente para minimizar el impacto negativo de la pandemia de COVID-19, a través de la planificación de crisis, la comunicación efectiva y la cooperación.

Riesgos Legales y Regulatorios

La Emisora opera en un entorno altamente regulado, y su rentabilidad depende de su capacidad para cumplir con una serie de leyes y regulaciones de manera oportuna y eficiente.

La Emisora opera bajo las leyes y regulaciones de varias entidades gubernamentales federales, estatales y locales en México y está obligada a obtener y mantener varios permisos, licencias y aprobaciones gubernamentales para las actividades de la Emisora. En algunos casos, los precios que cobra la Emisora por sus servicios están limitados por las tarifas reguladas establecidas por las autoridades gubernamentales. Estas regulaciones y permisos pueden limitar la flexibilidad operativa de la Emisora, lo que podría tener un efecto adverso y significativo en su negocio, condición financiera, resultados de operaciones, flujos de efectivo, perspectivas y/o el precio de mercado de los valores de la Emisora. Por ejemplo, para obtener la opinión favorable de COFECE en relación con un permiso necesario para la operación del sistema de tuberías Rosarito, Se le exigió a la Emisora que acordara ceder los componentes Mexicali del sistema de distribución de gas natural ECOGAS. La Emisora ha estado sujeto a esta

obligación desde 2000 y ha hecho esfuerzos de buena fe para cumplir con la obligación de ceder el sistema de distribución de gas Mexicali; Sin embargo, varias situaciones económicas han dificultado la desinversión de los activos de distribución de Mexicali, que ha sido divulgada a la COFECE.

Con respecto a las tarifas reguladas que la Emisora cobra a sus clientes, la CRE reestablece estas tarifas periódicamente de acuerdo con las regulaciones aplicables, Y las tasas fijadas por la CRE pueden tener un efecto adverso y significativo en el negocio de la Emisora, su situación financiera, los resultados de las operaciones, los flujos de efectivo, las perspectivas y/o el precio de mercado de sus valores. Además, para llevar a cabo nuevos proyectos de infraestructura energética en México, la Emisora puede requerir permisos adicionales de SEMARNAT, la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la CRE, la SCT, SENER y SEMAR, así como la opinión favorable de COFECE, factibilidades de interconexión de las centrales eléctricas otorgadas por CENACE y varios factores, incluyendo un cambio en la política energética de la CRE, podrían resultar en la incapacidad de la Emisora para obtener tales permisos.

La Emisora no puede predecir el curso futuro de los cambios en las leyes y regulaciones que cubren sus actividades o el efecto que este entorno regulatorio cambiante tendrá en su negocio y desarrollo de proyectos. Además, debido a los complejos regímenes reguladores federales, estatales y locales en los que opera, la Emisora puede de vez en cuando descubrir que carece, o no cumple, de uno o más de sus permisos. Si se produce un retraso en la obtención de la aprobación reglamentaria o el permiso para realizar las operaciones de la Emisora, o si no obtiene o mantiene la aprobación o el permiso necesarios, la Emisora no podrá operar y construir sus proyectos de infraestructura energética, O la Emisora puede verse obligado a incurrir en costos adicionales, que a su vez podrían tener un efecto adverso y significativo en su negocio, condición financiera, resultados de operaciones, flujos de efectivo, perspectivas y/o el precio de mercado de sus valores.

Las políticas regulatorias, incluyendo la política de subsidio al precio de la electricidad, del gobierno federal mexicano pueden tener un efecto adverso y significativo en el negocio de generación de energía solar y eólica de IEnova.

Desde 2019 ha habido diversas modificaciones a la regulación y legislación del sector de electricidad que pueden llegar a afectar las actividades de IEnova.

El 29 de abril de 2020, el CENACE emitió el Acuerdo de CENACE, alegando asegurar la red eléctrica nacional de México de las interrupciones que puedan ser causadas por los proyectos de energías renovables. La disposición principal del Acuerdo de CENACE suspendía todas las pruebas pre-operativas que serán necesarias para el comienzo de nuevos proyectos energéticos y prevenía que dichos proyectos se contactarán a la red nacional hasta nuevo aviso. Los proyectos de energía renovables de la Emisora que fueron afectados por el acuerdo presentaron recursos de amparo y, en junio de 2020, la Emisora recibió medidas preventivas hasta el asunto sea resuelto en tribunales.

Adicionalmente, el 15 de mayo de 2020, SENER publicó la Política de SENER para establecer lineamientos que alegan buscar el garantizar la seguridad y confiabilidad del suministro de la red nacional eléctrica mediante la reducción de impacto negativo que alegan son causado por energía intermitente, tal como la energía renovable. Los proyectos de energía renovable de la Emisora, incluyendo aquellos en construcción y en funcionamiento, presentaron amparos en contra de la Política de SENER y recibieron medidas precautorias en julio de 2020 hasta que las reclamaciones se resuelvan en tribunales. Adicionalmente, en junio de 2020, la COFECE presentó un recurso ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra de la Política de SENER. El recurso de COFECE fue aceptado por la corte y, sujeto a la resolución final, la decisión suspende indefinidamente los efectos de la Política de SENER.

Finalmente, el 28 de mayo de 2020, la CRE aprobó una actualización de las tarifas de transmisión incluidas en los contratos de energías renovables y cogeneración legados, basándose en la afirmación de que las tarifas de transmisión legadas no reflejaban costos justos y proporcionales para la prestación de los servicios aplicables y, por lo tanto, crearon condiciones competitivas injustas. Tres de las instalaciones de energías renovables de IEnova (Don Diego Solar y Border Solar, instalaciones de generación de energía solar, y Ventika, dos instalaciones de generación de energía eólica adyacentes) son actualmente titulares de contratos con dichas tarifas legadas, y cualquier aumento en las tarifas de transmisión se transmitirá directamente a sus clientes.

El 17 de julio de 2020, las instalaciones de energías renovables de IEnova obtuvieron una suspensión definitiva contra la resolución de CRE sobre las tasas de transmisión, pero dichos proyectos de energía renovable requieren garantizar la diferencia en tarifas hasta que las reclamaciones sean resueltas en tribunales.

IEnova y otras empresas afectadas por estos nuevos acuerdos y reglamentos han impugnado los acuerdos y reglamentos mediante la presentación de demandas de amparo, y por gobiernos estatales y la COFECE mediante la presentación de controversias constitucionales, algunas de las cuales han sido objeto de medidas cautelares. Las órdenes judiciales dictadas proporcionan una suspensión hasta que el Juez de Distrito de la Ciudad de México resuelva en última instancia las demandas de amparo o, con respecto a la Política de SENER, hasta que la Suprema Corto dicte su decisión final sobre el recurso de COFECE, cuyo plazo es incierto. Una decisión final desfavorable sobre estos amparos, o el riesgo de una controversia prolongada, podría afectar su capacidad para operar sus instalaciones eólicas y solares a los niveles existentes, en su caso, o puede dar lugar a aumentos en los costos para IEnova y sus clientes, y puede afectar negativamente a su capacidad para desarrollar nuevos proyectos, cualquiera de los cuales puede tener un efecto adverso importante en su negocio, condición financiera, resultados de operaciones, flujos de efectivo, perspectivas y/o su capacidad para cumplir cualquiera de sus obligaciones financieras.

Actualmente, los precios de la electricidad son subsidiados por el gobierno federal mexicano. Estos subsidios a la electricidad podrían poner en desventaja competitiva a algunos de los proyectos de energía renovable de IEnova. Si continúa la política de subsidio a los precios de la electricidad del gobierno federal mexicano y la Emisora no es capaz de suministrar electricidad a precios competitivos para aquellos que están disponibles para aquellos clientes que no dependen de tarifas prefijadas y para potenciales clientes a través de sus competidores, la rentabilidad de estos activos podría verse afectada de forma negativa, lo que a su vez podría tener un efecto adverso y significativo en el negocio de IEnova, su situación financiera, los resultados de las operaciones, los flujos de efectivo, las perspectivas y/o su capacidad para cumplir cualquiera de sus obligaciones financieras.

El 7 de octubre de 2020, la CRE publicó una resolución para modificar las reglas para la inclusión de nuevos solicitantes de generación de energía legada y de autoabastecimiento (la "Resolución de Compradores") que entró en vigor inmediatamente. La Resolución de Compradores prohíbe a los titulares de permisos de autoabastecimiento añadir nuevos socios compradores que no fueron incluidos en los planes originales de desarrollo y expansión, modificando el monto de energía adjudicada a los socios compradores designados, e incluyendo centros de carga que han celebrado contratos de suministro conforme a la Ley de la Industria Eléctrica. Tres de las instalaciones de energía renovable de IEnova (Don Diego Solar y Border Solar, instalaciones de generación de energía solar, y Ventika, dos instalaciones de generación de energía eólica adyacentes) son titulares de permisos de autoabastecimiento legados y se ven impactados por la Resolución de Compradores. La Resolución de Compradores puede limitar la capacidad de IEnova de incorporar en sus permisos a socios compradores actuales o futuros, lo cual podría tener un efecto material adverso en el negocio, situación financiera, resultados de operaciones, flujos de efectivo, proyecciones y/o en el precio de mercado de los valores de IEnova. Adicionalmente, si IEnova no es capaz de obtener protección legal para sus instalaciones afectadas por la Resolución de Compradores, IEnova espera que podría vender capacidad afectada por la Resolución de Compradores en el mercado spot, lo cual, dependiendo de los precios disponibles en el mercado spot, también podría tener un efecto material adverso en su negocio, situación financiera, resultados de operaciones, flujos de efectivo, proyecciones y/o en el precio de mercado de los valores de IEnova.

El 3 de febrero de 2021, la Suprema Corte de Justicia invalidó secciones del acuerdo sobre la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional.

Adicionalmente, el 9 de marzo de 2021, el gobierno mexicano publicó en la Diario Oficial de la Federación un decreto de reforma a la Ley de la Industria Eléctrica que incluía ciertos cambios a políticas públicas y otras amenazas a las energías renovables, que han sido impugnadas ante los tribunales en los términos que se incluyó anteriormente en la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional. De conformidad con el decreto, estas reformas debieron entrar en vigor el 10 de marzo de 2021, y la SENER, CRE y CENACE hubieran tenido 180 días naturales para modificar, según sea necesario, todas las resoluciones, políticas, criterios, manuales y otros instrumentos de regulación emitidos para la industria eléctrica, para ajustarse a este decreto.

El objetivo de estas reformas es fortalecer a la CFE para, entre otros: (a) priorizar el despacho de centrales eléctricas propiedad de CFE con el objetivo definido de garantizar la confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional; (b) establecer que el otorgamiento de los permisos a que refiere la Ley de la Industria Eléctrica deben sujetarse a los criterios de planeación del Sistema Eléctrico Nacional emitidos por SENER, así como limitar los supuestos en los que se puede solicitar y obtener el derecho de interconexión a las redes de transmisión y distribución; (c) prever que cualesquier centrales eléctricas que generen energías limpias, independientemente de quién es el dueño o de la fecha de inicio de operación comercial, tendrán derecho al otorgamiento de certificados de energías limpias, incluso las que iniciaron operaciones previo a la reforma energética aprobada en la administración anterior; (d) eliminar la obligatoriedad de CFE de celebrar contratos de cobertura eléctrica adjudicados únicamente mediante subastas; (e) facultar a la CRE a revocar permisos de autoabastecimiento otorgados al amparo del régimen legal anterior en caso de que se hayan obtenido por medio de actos que constituyen un "fraude a la ley"; y (f) facultar al gobierno federal de México para revisar los contratos de compromiso de capacidad de generación de energía eléctrica y compraventa de energía eléctrica suscritos por CFE con productores independientes de energía al amparo del régimen legal anterior.

Sin embargo, el 19 de marzo de 2021 los tribunales mexicanos ordenaron una suspensión definitiva de las reformas argumentando su inconstitucionalidad, y se espera que la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelva el asunto en última instancia. En cumplimiento con estas decisiones jurisdiccionales, el 24 de marzo de 2021, la SENER publicó en el Diario Oficial de la Federación un aviso público informando oficialmente la decisión de los tribunales mexicanos de suspender la aplicación de las reformas mencionadas, lo cual en la práctica resulta en que se siga aplicando el marco legal y regulatorio aplicable previo a la publicación de estas reformas, hasta que el asunto sea resuelto en última instancia por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El 26 de marzo de 2021, el Presidente Andrés Manuel López Obrador presentó una iniciativa para reformar la Ley de Hidrocarburos, otorgando a la SENER y a la CRE mayores facultades para suspender y revocar permisos existentes, entre otros, sobre la base de un inminente peligro a la seguridad nacional, seguridad energética o a la economía nacional; eliminar la posibilidad actual de contratar a privados para llevar a cabo la administración y control de instalaciones ocupadas, intervenidas o suspendidas, reservando dicha capacidad sólo a PEMEX y sus afiliadas; e incrementar los requisitos para obtener permisos, por ejemplo, requiriendo que se demuestre una capacidad mínima de almacenamiento bajo principios técnicos a ser determinados por SENER. Para entrar en vigor, esta iniciativa debe aprobarse por la Cámara de Diputados y por la Cámara de Senadores, ser promulgada por el Presidente y publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Se pueden aprobar reformas fiscales nuevas e imprevistas.

La legislación tributaria mexicana se modifica con frecuencia y, por lo tanto, no hay garantía de que el marco jurídico actual no se modifique de manera que pueda afectar negativamente a la actividad de IEnova, su situación financiera, los resultados de las operaciones, los flujos de efectivo, las perspectivas y/o el precio de mercado de sus valores.

La introducción de demandas colectivas en el sistema legal mexicano podría tener un efecto adverso en las operaciones de IEnova.

Desde 2011, México adoptó un sistema jurídico que permite iniciar demandas de acciones colectivas en asuntos relacionados con el consumo de bienes y servicios y el medio ambiente. Esto podría dar lugar al inicio de demandas de acciones colectivas contra IEnova por parte de sus clientes u otros participantes del mercado. Debido a que las leyes aplicables aún no han sido objeto de una amplia interpretación o aplicación judicial, IEnova no puede predecir el resultado de ninguna demanda de acción colectiva interpuesta contra ella en virtud de dichas leyes, incluyendo la medida en que IEnova puede ser considerada responsable y su efecto en el negocio de IEnova, la condición financiera, los resultados de las operaciones, los flujos de efectivo, las perspectivas y/o el precio de mercado de sus valores.

Riesgos Políticos y Económicos

Las condiciones económicas, políticas y sociales adversas en México pueden afectar adversamente el negocio, la condición financiera o los resultados de las operaciones de la Emisora.

IEnova lleva a cabo todas sus operaciones en México y su potencial de crecimiento se centra en México; por lo tanto, su negocio depende significativamente del desempeño de la economía mexicana. México ha experimentado crisis económicas en el pasado, causadas por factores internos y externos, caracterizados, entre otras cosas, por inestabilidad cambiaria (incluyendo grandes devaluaciones), alta inflación, altas tasas de interés internas, contracción económica, reducción de flujos internacionales de capital, una reducción de liquidez en el sector bancario y altas tasas de desempleo. Como resultado, tales condiciones, así como la condición general de la economía mexicana, sobre la cual ni el oferente ni IEnova tienen control alguno, podrían tener un efecto adverso material en el negocio de IEnova, la condición financiera, los resultados de las operaciones, los flujos de caja, perspectivas y/o su capacidad para cumplir cualquiera de sus obligaciones financieras.

De acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, el producto interno bruto real de México cambió en términos porcentuales en 2.2%, (0.1)% y (8.5)%, respectivamente, en 2018, 2019 y se espera que en el 2020.

El 17 de abril de 2020, Moody's rebajó la calificación crediticia de la deuda soberana de México de A3 a Baa1, con una perspectiva negativa. El 26 de agosto de 2020, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía informó que el producto interno bruto de México cayó un récord de 18.9% en el segundo trimestre de 2020, en comparación con el mismo período de 2019. La pandemia de COVID-19 ha perturbado y puede seguir trastornando la actividad económica, lo que puede intensificar la desaceleración de la economía mexicana. Si las condiciones recesivas continúan, si la inflación o las tasas de interés aumentan significativamente, o si la calificación crediticia de la deuda soberana de México se reduce aún más, el negocio, la condición financiera, los resultados de las operaciones, los flujos de efectivo, las perspectivas y/o su capacidad para cumplir con cualquiera de sus obligaciones financieras de IEnova podrían verse afectados de manera negativa.

El gobierno mexicano no restringe actualmente la capacidad de las empresas o individuos mexicanos para convertir Pesos mexicanos en Dólares estadounidenses (excepto ciertas restricciones relacionadas con transacciones en efectivo que implican un pago en Dólares estadounidenses a un banco mexicano) u otras monedas y México no ha tenido una política de tipo de cambio fijo desde 1982. El peso mexicano ha sido objeto de devaluaciones significativas frente al dólar estadounidense en el pasado y puede estar sujeto a fluctuaciones significativas en el futuro. Una severa devaluación del peso mexicano puede dar lugar a la intervención gubernamental para instituir políticas restrictivas de control de cambios, como ha ocurrido antes en México y otros países latinoamericanos. En consecuencia, las fluctuaciones en el valor del peso mexicano frente a otras monedas, en particular el dólar estadounidense, pueden tener un efecto adverso importante en el negocio, la condición financiera, los resultados de las operaciones, los flujos de efectivo, las perspectivas y/o la capacidad de IEnova para cumplir con cualquiera de sus obligaciones financieras.

Desarrollos en otros países podrían afectar adversamente a la economía mexicana y al negocio, la condición financiera o los resultados de operaciones de la Emisora, y al valor de mercado de los valores de IEnova.

La economía mexicana es afectada, en distintos niveles, por las condiciones económicas y de mercado en otros países. Aunque las condiciones económicas en otros países pueden diferir de las condiciones económicas en México, las reacciones de los inversionistas a los acontecimientos adversos en otros países pueden tener un efecto adverso en el valor de mercado de los valores de los emisores mexicanos. En los últimos años, las condiciones económicas en México se han correlacionado cada vez más con las condiciones económicas en los EE.UU.A. como resultado del TLCAN (y el recientemente aprobado T-MEC) y el aumento de la actividad económica entre los dos países. Por lo tanto, las condiciones económicas adversas en los EE.UU.A., la terminación o re-negociación del T-MEC u otros eventos relacionados podrían tener un efecto adverso significativo en la economía mexicana. No podemos asegurarle que los acontecimientos en otros países, en los EE.UU.A. o en cualquier otro lugar no afectarán adversamente el negocio, la condición financiera o los resultados de las operaciones de la Emisora.

Los cambios en el tipo de cambio del peso mexicano frente al Dólar pueden tener un efecto adverso importante en IEnova.

El tipo de cambio del Dólar es importante para IEnova porque tiene un efecto en el negocio de IEnova, su condición financiera, los resultados de las operaciones, los flujos de efectivo y las perspectivas. En general, como se describe a continuación, una depreciación del Peso probablemente dará lugar a un aumento en los márgenes operativos de IEnova y una apreciación del Peso probablemente dará lugar a una disminución en los márgenes operativos de IEnova. Esto se debe a que el monto agregado de las ventas netas de IEnova denominadas en Dólares

estadounidenses o vinculadas a Dólares estadounidenses excede el monto agregado de los costos de IEnova denominados en Pesos. Además, una depreciación del Peso probablemente afectará el valor de las cuentas por cobrar y por pagar en Dólares estadounidenses y los activos y pasivos del impuesto sobre la renta diferidos denominados en Pesos. En 2020, la inestabilidad económica causada por la pandemia del COVID-19 resulto en una alta volatilidad de la paridad cambiaria del Peso Mexicano respecto del Dólar Estadounidense.

La mayoría de las ventas netas de IEnova están denominadas o vinculadas al valor del Dólar estadounidense. Sin embargo, una parte del costo de IEnova de los bienes vendidos, incluyendo los costos de mano de obra y otros gastos de venta, generales y administrativos, se facturan en Pesos y los impuestos mexicanos de IEnova también se pagarán en Pesos, al igual que las obligaciones de deuda que IEnova incurre en el futuro. En consecuencia, la apreciación o depreciación real del Peso en relación con el Dólar estadounidense puede tener un efecto en los márgenes operativos de IEnova y en los gastos del impuesto sobre la renta de IEnova. La decisión de política monetaria de la Reserva Federal de EE.UU.A. y del Banco de México también podría afectar el tipo de cambio entre el Peso mexicano y el Dólar estadounidense. Cambios en el tipo de cambio entre el Peso y el Dólar de los EE.UU.A. podría tener un efecto adverso importante en el negocio de IEnova, la situación financiera, los resultados de las operaciones, los flujos de efectivo, las perspectivas y/o el precio de mercado de sus valores.

Un aumento de las tasas de interés en los EE.UU.A. podría afectar negativamente a la economía mexicana y puede tener un efecto negativo en la situación financiera o el desempeño de la Emisora.

Un aumento de las tasas de interés de los EE.UU.A. que no coincida con un aumento de las tasas de interés mexicanas, provocando una reducción en el diferencial de tasas de interés entre los dos países, podría redirigir el flujo de capital fuera de los mercados emergentes, incluyendo México, y hacia los EE.UU.A., porque los inversionistas pueden obtener mayores rendimientos ajustados por riesgo en economías más grandes o más desarrolladas que en México. Así, las empresas de economías de mercado emergentes como México podrían encontrar más difícil y costoso pedir prestado capital y refinanciar la deuda existente. Esto puede afectar negativamente al potencial de crecimiento económico de IEnova y podría tener un efecto adverso y significativo en el negocio de IEnova, su situación financiera, los resultados de las operaciones, los flujos de efectivo, las perspectivas y/o el precio de mercado de sus valores.

La violencia en México ha impactado adversamente, y puede continuar afectando adversamente, a la economía mexicana y puede tener un efecto negativo en la condición financiera o desempeño de IEnova.

En los últimos años, México ha experimentado un aumento significativo de violencia. Este aumento en la violencia ha tenido un impacto adverso en la actividad económica en México. Además, la inestabilidad social en México y los acontecimientos sociales o políticos adversos en México o que afectan a México podrían tener un efecto adverso y significativo en los negocios, las condiciones financieras, los resultados de las operaciones, los flujos de efectivo, las perspectivas y/o el precio de mercado de los valores de IEnova. Además, los delitos violentos pueden aumentar los costos de seguro y seguridad de IEnova. IEnova no puede asegurar que los niveles de crimen violento en México, sobre los cuales IEnova no tiene control, no aumenten o disminuyan. Un aumento de la delincuencia violenta podría tener un efecto adverso y significativo en el negocio, condición financiera, los resultados de las operaciones, flujos de efectivo, perspectivas de IEnova y/o la capacidad para pagar sus valores.

Los cambios en las políticas del gobierno federal mexicano podrían tener un efecto adverso y significativo en el negocio, la condición financiera, los resultados de las operaciones, los flujos de efectivo, las perspectivas de IEnova y/o su capacidad para cumplir con cualquiera de sus obligaciones financieras.

El gobierno mexicano ha ejercido, y continúa ejerciendo, una influencia significativa sobre la economía mexicana. Las acciones del gobierno mexicano relativas a la economía y las empresas estatales y privadas podrían tener un efecto significativo en las entidades del sector privado mexicano en general, y en IEnova en particular, así como en las condiciones de mercado, los precios y los rendimientos de las inversiones en México, incluidos los valores emitidos por IEnova.

Las elecciones federales más recientes en México, que tuvieron lugar en julio de 2018, dieron como resultado una mayoría absoluta para la coalición liderada por el partido del Presidente de la República. Desde el año de 1997 ningún Presidente en México había contado con mayoría absoluta en la Cámara de Diputados y mayoría simple en la Cámara de Senadores. Asimismo, el 6 de junio de 2021, se llevarán a cabo elecciones federales intermedias para la elección de 500 miembros de la Cámara de Diputados. En caso de que el nuevo Congreso resulte en una mayoría del

partido del Presidente de la República, tanto el Presidente como los nuevos funcionarios de dicho partido continuarán determinando las políticas del país y podrían proponer y aprobar nuevas leyes y reglamentos, lo cual podría tener como resultado un cambio adverso en las condiciones económicas, políticas y sociales de México, así como contribuir a la incertidumbre económica del país.

Adicionalmente, Andrés Manuel López Obrador ha llevado a cabo y expresado sus intenciones de llevar a cabo ciertos cambios sustanciales a las políticas y leyes del país, incluyendo la inclusión de diversas medidas de austeridad, la cancelación de ciertos fideicomisos gubernamentales, las modificaciones al sistema de pensiones, y al sistema de generación y distribución de energía nacional, entre otras. Asimismo, ha declarado que buscará la descentralización del gobierno. En este sentido, podrían existir importantes cambios en la constitución, leyes, políticas y reglamentos, o disminuir o eliminar la independencia de organismos o dependencias semiautónomas o descentralizadas, lo cual podría cambiar la situación económica y política del país. IEnova no puede predecir si la nueva administración podría implementar cambios sustanciales a las leyes, políticas y reglamentos en México, lo cual podría tener un efecto adverso significativo en el negocio de IEnova, en sus actividades, su situación financiera y sus operaciones.

Por otro lado, las medidas adoptadas por el gobierno mexicano con respecto a la economía y a las empresas productivas del Estado podrían tener un efecto significativo en las empresas del sector privado en general, y en IEnova en particular, así como en las condiciones y los precios de mercado y en los rendimientos de los valores de emisoras mexicanas, incluyendo los valores de IEnova.

4. OTROS VALORES

A la fecha de este Prospecto y Folleto Informativo, Sempra Energy no tiene valores inscritos en el RNV.

Las acciones comunes de Sempra Energy están listadas en el NYSE bajo la clave de pizarra "SRE."

Además, Sempra Energy cuenta con los siguientes valores listados en el NYSE:

Nombre de cada Clase de Valores	Clave de Pizarra	Nombre de la Bolsa de Valores en que Cotiza
SEMPRA ENERGY:		
Acciones preferentes de conversión obligatoria a una tasa de 6.75, serie B, con preferencia de liquidación de U.S.$100	SREPRB	NYSE
Notas Subordinadas Junior 5.75% con vencimiento en 2079, con valor nominal de $25	SREA	NYSE

Sempra Energy también tiene emitidas y en circulación Acciones Preferentes de la Serie C, así como otros valores de deuda, ninguno de los cuales está listado en el NYSE o en cualquier otra bolsa de valores. Si bien dichos valores también obligan a Sempra Energy a obligaciones de reportar información conforme a la Ley del Mercado de Valores de los EE.UU.A. debido a que su oferta y venta están registradas ante la SEC, ninguno de estos valores está sujeto a las reglas de listado del NYSE o a cualesquier otras obligaciones de bolsas de valores.

Asimismo, a la Fecha de Inicio de la Oferta, las acciones comunes de Sempra Energy se encuentran listadas en el SIC que mantiene la BMV.

El listado de las acciones comunes de Sempra Energy en el SIC será cancelado el Día Hábil inmediato anterior a la Fecha de Liquidación. A partir de la Fecha de Liquidación, las acciones comunes de Sempra Energy sólo estarán listadas en México en el mercado principal local. Los titulares de acciones comunes de Sempra Energy que mantengan dicha titularidad a través del SIC el Día Hábil inmediato anterior a la Fecha de Liquidación, seguirán manteniendo dichas acciones a través del mercado principal local de la BMV, sin necesidad de tomar ninguna otra acción.

Obligaciones de Reporteo

Sempra Energy está obligada a cumplir con obligaciones de reporteo periódico con la SEC conforme a la Ley del Mercado de Valores de EE.UU.A., según ha sido modificada, y una vez que concluyan la Oferta de Intercambio, estará obligada a cumplir con la presentación periódica de información a la CNBV y a la BMV conforme a la LMV y las Disposiciones de Emisoras.

Como una compañía pública en los EE.UU.A., bajo la Ley del Mercado de Valores de los EE.UU.A., Sempra Energy está obligada a presentar ante la SEC, entre otros: (i) reportes anuales en la Forma 10-K, presentados anualmente; (ii) reportes trimestrales en la Forma 10-Q, presentados en forma trimestral (excepto por el correspondiente al cuarto trimestre de la compañía); (iii) reportes actuales en la Forma 8-K, presentados caso por caso cada vez que ocurre un evento que requiere divulgarse; y (iv) materiales para asambleas de accionistas en relación con asambleas anuales de accionistas, anualmente, y en relación con las asambleas especiales de accionistas que puedan celebrarse.

Las compañías públicas en los EE.UU.A., como Sempra Energy, están sujetas a las reglas de la SEC y a regulación en relación con la información incluida en los documentos que se presenten conforme a lo anterior, lo cual usualmente requiere lo siguiente con respecto a información de los estados financieros, los cuales está obligada a preparar de conformidad con los U.S. GAAP: (i) en los reportes anuales en la Forma 10-K, dos años de información de situación financiera y tres años de estado de resultados y estados de capital y de flujos de efectivo; (ii) en los reportes trimestrales en la Forma 10-Q, estado de situación financiera a la fecha, información de estado de resultados trimestral y a la fecha del estado de resultados y del y del estado de situación de capital, e información a la fecha del

estado de flujos de efectivo; y (iii) información específica de los estados financieros en los reportes actuales en la Forma 8-K dependiendo del evento reportable que corresponda. Información adicional no contemplada en los estados financieros también se incluye en algunos de estos reportes y materiales para las asambleas de accionistas, incluyendo, entre otros, descripciones del negocio y riesgos relevantes relacionados con el negocio y los valores de la compañía; información sobre consejeros, directivos relevantes y su compensación; información sobre varios asuntos en materia de gobierno corporativo; información sobre activos materiales y procedimientos legales; y descripciones sobre ciertos asuntos relacionados con el mercado de los valores de la compañía y otra información para accionistas.

En los últimos tres ejercicios, Sempra Energy ha presentado de manera oportuna todos los reportes que está obligada a presentar conforme a la Ley del Mercado de Valores de los EE.UU.A. y las reglas de listado aplicables del NYSE.

Una vez que concluya la Oferta de Intercambio y que las acciones comunes de Sempra Energy se inscriban en el RNV y se listen en la BMV, Sempra Energy estará sujeta a presentar a la CNBV, a la BMV y al público en general en México, la información financiera, económica, contable y administrativa aplicable a las emisoras extranjeras conforme a la LMV y a las Disposiciones de Emisoras, sustancialmente en los términos de la información que presenta en su mercado de cotización principal en los EE.UU.A., traducida al español.

5. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

Los documentos de carácter público presentados por Sempra Energy a la CNBV y a la BMV como parte de la solicitud de inscripción de las Acciones de Intercambio en el RNV, de su listado ante la BMV, y de la presente Oferta, respectivamente, podrán ser consultados en sus páginas de Internet: www.gob.mx/cnbv y www.bmv.com.mx

A solicitud de cualquier inversionista ubicado en México, que compruebe su calidad de titular de valores emitidos por Sempra Energy, se le proporcionará a dicho inversionista ubicado en México dicha información, incluyendo del presente Prospecto y Folleto Informativo, mediante escrito dirigido al señor Arturo Medina, al señor Carlos Pacheco y/o a la Srita. Irini Trujillo, en las oficinas del Intermediario ubicadas en Paseo de la Reforma No. 510, Piso 18, Col. Juárez, Alc. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, México, teléfono +52 (55) 5621-9662 y/o +52 (55) 5621-0870 o mediante correo electrónico a las direcciones josearturo.medina@bbva.com, carlosjavier.pacheco@bbva.com y/o irini.trujillo@bbva.com, o desde la casa de bolsa, intermediario, banco, custodio u otro intermediario de valores a través del cual usted mantenga sus Acciones Públicas de IEnova. Para obtener oportunamente una copia de estos documentos, misma que el Intermediario pondrá a disposición de manera electrónica, usted deberá solicitarlos a más tardar el [•] de 2021, que es 5 (cinco) Días Hábiles antes de la fecha en que usted debe tomar su decisión de inversión.

Sempra Energy cuenta con una página de Internet que contiene información general de la misma, cuya dirección es www.sempra.com. La referencia a la página de Internet del Oferente no es un hyperlink activo, y la información contenida, o a la que se pueda acceder a través, de la página de Internet del Oferente no es, y no deberá considerarse, que forma parte de este Prospecto y Folleto Informativo.

II. LA OFERTA

1. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

1.1 Denominación y Domicilio del Oferente y la Emisora

Oferente: Sempra Energy, cuyas oficinas principales se encuentran ubicadas en 488, 8th Avenue, San Diego, California 92101.

Emisora: Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V., cuyas oficinas principales se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma 342, Piso 24, Col. Juárez, Ciudad de México, 06600.

1.2 Relación entre el Oferente y la Emisora

Sempra Energy es el accionista Controlador indirecto de la Emisora. Al 31 de diciembre de 2020, Sempra Energy era titular indirectamente de 70.2% de las acciones en circulación de la Emisora, mientras que el resto de las acciones son titularidad de NCI, es decir, del gran público inversionista, y cotizan en la BMV bajo la clave de pizarra "IENOVA."

Adicionalmente, Sempra Energy e IEnova mantienen las siguientes relaciones comerciales:

A. Crédito Intercompañías

Tanto Sempra Energy como sus afiliadas son acreedores de IEnova y sus afiliadas, en su carácter de deudores, bajo diversos financiamientos al amparo de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, se encontraban aproximadamente EUA$37.8 millones de dólares pendientes de pago.

B. Garantías y Cartas de Crédito

Sempra Energy brinda apoyo crediticio en forma de garantías directas para ciertas obligaciones de IEnova frente a sus afiliadas, bajo las cuales, al 31 de diciembre de 2020, se podría disponer de un monto total de principal por aproximadamente EUA$482.8 millones de dólares. Sempra Energy también proporciona ciertas garantías con respecto a los contratos de servicios de almacenamiento celebrados entre Shell México y Gazprom y la Terminal ECA Regasificación de IEnova en Baja California, México, mismas que no tiene un límite.

C. Contrato de Compra Energía y de Adecuación de Recursos (*Power Purchase and Resource Adequacy Agreement*)

Sempra Energy es parte con IEnova de un contrato de administración de energía de conformidad con el cual Sempra Energy comercializa y sirve como coordinador de programación para las ventas de energía eléctrica de IEnova e IEnova reembolsa los gastos de Sempra Energy por la prestación de dichos servicios y paga a Sempra Energy una cuota anual de servicios energéticos. Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2020, 2019 y 2018, IEnova pagó a Sempra Energy aproximadamente EUA$6.1 millones de dólares, EUA$5.6 millones de dólares y EUA$6.8 millones de dólares, respectivamente, y durante los años terminados el 31 de diciembre de 2020, 2019 y 2018, Sempra Energy pagó a IEnova aproximadamente EUA$160.5 millones de dólares, EUA$197.6 millones de dólares y EUA$200.0 millones de dólares, respectivamente, al amparo de dicho contrato.

D. Contrato de Compra y Venta de LNG y Gas Natural

Sempra Energy es parte con IEnova de un contrato de compra y venta de LNG, de conformidad con el cual Sempra Energy ha acordado vender ciertas cantidades de LNG anualmente a IEnova y reembolsar a IEnova los costos fijos de la terminal y de los ductos asociados con cargamentos de LNG no entregados. En noviembre de 2020, las partes modificaron el contrato para reducir los pagos de Sempra Energy a IEnova en relación con la asignación de capacidad de ductos al proyecto de exportación de licuefacción ECA LNG Fase 1 que se encuentra en construcción. Adicionalmente, Sempra Energy es parte con IEnova en múltiples contratos de compra y venta de gas natural, en virtud de los cuales Sempra Energy ha acordado vender gas natural a IEnova para que éste cumpla con sus obligaciones al amparo de contrato de suministro celebrados con ciertos grandes clientes industriales en México. Por

los años terminados el 31 de diciembre de 2020, 2019 y 2018, IEnova pagó a Sempra Energy aproximadamente EUA$217.5 millones de dólares, EUA$321.4 millones de dólares y EUA$310.7 millones de dólares, respectivamente, y Sempra Energy pagó a IEnova aproximadamente EUA$101.4 millones de dólares, EUA$101.6 millones de dólares y EUA$100.3 millones de dólares, respectivamente, en virtud de dichos contratos.

E. Contrato de Compra y Venta de LNG Tangguh Partners

Sempra Energy es parte de un contrato de compra y venta con un consorcio de compañías que preoduce LNG a través del proyecto Tangguh en Indonesia (los "Socios Tangguh"), al amparo del cual los Socios Tangguh han acordado el vender ciertos montos anuales de LNG a Sempra Energy. IEnova es parte del contrato por lo que hace a la programación de cargamentos de LNG y otros asuntos relacionados con la terminal marítima de IEnova.

F. Contratos de Servicios

Sempra Energy y sus afiliadas proveen servicios corporativos y administrativos al segmento corporativo de IEnova. Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020, 2019 y 2018, IEnova pagó a Sempra Energy aproximadamente EUA$9.3 millones de dólares, EUA$10.6 millones de dólares y EUA$12.9 millones de dólares, respectivamente, por dichos servicios.

G. Acuerdos Relacionados con ECA LNG Fase 1

ECA LNG Fase 1 es una empresa conjunta entre Sempra LNG, IEnova y un tercero no relacionado, en la que cada uno de Sempra LNG e IEnova posee un 41.7% y el tercero posee el 16.6% restante. El proyecto de ECA LNG Fase 1 está en construcción y contempla una instalación de licuefacción de un solo tren con una capacidad nominal de 3.25 MTPA y una capacidad inicial de extracción de aproximadamente 2.5 MTPA de LNG y unos gastos de capital estimados de aproximadamente EUA$2 mil millones de dólares. ECA LNG Fase 1 adoptó una decisión final de inversión del proyecto en noviembre de 2020. El éxito del desarrollo y la construcción definitiva del proyecto está sujeto a una serie de riesgos e incertidumbres y no hay garantías de que este proyecto se completará. Consulte la Sección 3.6 de este Prospecto y Folleto Informativo "*I. Información General – Factores de Riesgo*" – "*Factores de Riesgos Relacionados con Negocios Distintos a las Empresas de Servicios Públicos de California y Nuestra Participación en Oncor – Riesgos Operativos*" para obtener más información. En relación con el proyecto ECA LNG Fase 1, se han establecido diversos acuerdos entre afiliadas de Sempra Energy e IEnova, incluyendo:

- ECA LNG Fase 1 es parte de un contrato de compra y venta de gas natural por virtud del cual una afiliada de Sempra Energy comprará, comenzando al inicio de la operación comercial del proyecto y continuando durante un periodo de 20 años, gas natural y entregándolo en la frontera México-Estados Unidos, transportándolo a la instalación de licuefacción a cambio del pago por parte de ECA LNG Fase 1 de ciertas cuotas fijas y de los costos de las materias primas y una cuota anual de administración por EUA$5.0 millones de dólares.

- ECA LNG Fase 1 es parte de contratos de servicios de transporte celebrados con afiliadas de IEnova, por virtud de los cuales ECA LNG Fase 1 reservará, a partir de que se acerque el comienzo de operación comercial del proyecto y continuando hasta 2043, capacidad de transporte sobre ciertas expansiones existentes y propuestas del sistema del Gasoducto Rosarito de IEnova a cambio del pago por parte de ECA LNG Fase 1 de un promedio aproximado de EUA$59.6 millones de dólares anuales.

- ECA LNG Fase 1 es parte de contratos de almacenamiento y otros servicios con una afiliada de IEnova, de conformidad con los cuales ECA LNG Fase 1 obtendrá, a partir de que el proyecto inicie actividades de puesta en marcha y continuando hasta 2043 (con extensiones permitidas), capacidad de almacenamiento en la terminal de ECA LNG Regasificación, a cambio de que ECA LNG Fase 1 pague EUA$46.0 millones de dólares anuales hasta 2028, aumentando el monto partir de dicho momento.

- Sempra Energy, IEnova y algunas de sus afiliadas han asumido garantías de las obligaciones de ECA LNG Fase 1 con diversas partes, incluyendo con otras afiliadas y con terceros no relacionados, con respecto a la construcción y operación del proyecto. El monto total de estas garantías que se han hecho a favor de terceros no relacionado es de aproximadamente EUA$1.7 mil millones de dólares, y el monto total de las garantías que se han hecho a favor de afiliadas de Sempra Energy o de IEnova es de aproximadamente EUA$1.2 mil millones de dólares. En algunos casos, ECA LNG Fase 1 ha pagado a los garantes ciertas comisiones a cambio de dichas garantías.

- ECA LNG Fase 1 es parte en diversos contratos con la terminal de ECA LNG Regasificación, incluyendo contratos de suministro de energía y otros servicios públicos, contratos de arrendamiento de tierras dentro de la terminal en donde se construirá la instalación de licuefacción, y contratos para mantener conjuntamente ciertos permisos y seguros en relación con la construcción y operación de las instalaciones. Estos arreglos generalmente continúan hasta 2043 (con extensiones permitidas).

- Una afiliada de Sempra Energy es parte en un contrato con la terminal de ECA LNG Regasificación de IEnova y otra afiliada de IEnova, por virtud del cual, en relación con el desarrollo del proyecto ECA LNG Fase 1, la afiliada de Sempra Energy recibirá pagos de EUA$53.0 millones de dólares por sus esfuerzos para obtener nuevos clientes a largo plazo para la terminal de ECA LNG Regasificación, y el sistema de ductos del Gasoducto Rosarito de IEnova.

- ECA LNG Fase 1 es parte en otros acuerdos con afiliadas de Sempra Energy e IEnova para la comercialización, operación y mantenimiento y la prestación de servicios de administración y gestión.

- IEnova celebró un contrato para ceder su capacidad contratada en la Terminal ECA Regasificación a ECA LNG Fase 1. Ambas partes harán uso de la capacidad a través del vencimiento del contrato de suministro de LNG con Tangguh PSC en 2029, y ECA LNG Fase 1 será el único usuario de esta capacidad a partir de entonces.

1.3 Clave de Pizarra de las Acciones de la Emisora

"IENOVA"

1.4 Clave de Pizarra de las Acciones Comunes del Oferente

"SRE"

1.5 Precio y Fecha de Inicio de Cotización de las Acciones Comunes de Sempra Energy en la BMV

Esperamos que el precio de inicio de cotización de las acciones comunes de Sempra Energy en la BMV en el primer día de cotización de dichas acciones comunes en la BMV, que será en la Fecha de Registro, será el mismo que el precio de cierre de las acciones comunes de Sempra Energy en el NYSE el Día Hábil en EE.UU.A. inmediatamente anterior a la Fecha de Liquidación, cuya cantidad será convertida a Pesos utilizando el tipo de cambio reportado por el Banco de México como Tipo de Cambio FIX en la fecha que sea inmediatamente anterior a la Fecha de Registro.

1.6 Número Total de Acciones del Capital Social de la Emisora

1,452,281,032 (un mil cuatrocientas cincuenta y dos millones doscientas ochenta y un mil treinta y dos) acciones ordinarias, nominativas, serie única, sin valor nominal, a la Fecha de Inicio de la Oferta.

1.7 Número de Acciones Públicas de la Emisora Sujetas a la Oferta de Intercambio

Hasta 433,242,720 (cuatrocientas treinta y tres millones doscientas cuarenta y dos mil setecientas veinte) acciones ordinarias, nominativas, serie única, sin expresión de valor nominal que, a la Fecha de Inicio de la Oferta, no son propiedad directa o indirectamente de Sempra Energy y/o de alguna de sus Afiliadas. Los tenedores registrados durante el Periodo de la Oferta y hasta el [•] de 2021, que es el último día del Periodo de la Oferta (salvo que se prorrogue conforme a lo previsto en este Prospecto y Folleto Informativo), tienen el derecho de ofrecer sus Acciones Públicas de IEnova como parte de la Oferta.

1.8 Porcentaje del Capital Social de la Emisora Objeto de la Oferta de Intercambio

1,452,281,032 (un mil cuatrocientas cincuenta y dos millones doscientas ochenta y un mil treinta y dos) acciones ordinarias, nominativas, serie única, sin expresión de valor nominal, asumiendo que no se emitan Acciones de IEnova después de la Fecha de Inicio.

1.9 Número de acciones del capital social de la Emisora después de la Oferta de Intercambio

29.8% (veintinueve punto ocho por ciento) del total de las Acciones de la Emisora, lo que representa el 100% (cien por ciento) de las acciones en circulación de la Emisora que no son propiedad, directa o indirectamente, de Sempra Energy, a la Fecha de Inicio de la Oferta.

1.10 Número de Acciones Públicas de la Emisora a ser Adquiridas a través de la Oferta de Intercambio

Asumiendo que todas las Acciones Públicas de IEnova se entreguen válidamente y no sean válidamente retiradas de la Oferta de Intercambio, y que no se emitan Acciones Públicas de IEnova después de la Fecha de Inicio de la Oferta, 433,242,720 (cuatrocientas treinta y tres millones doscientas cuarenta y dos mil setecientas veinte) acciones ordinarias, nominativas, serie única, sin expresión de valor nominal.

1.11 Porcentaje del Capital Social de la Emisora que representan las acciones a ser adquiridas a través de la Oferta de Intercambio

Asumiendo que todas las Acciones Públicas de IEnova se entreguen válidamente y no sean válidamente retiradas de la Oferta de Intercambio, 29.8% (veintinueve punto ocho por ciento) del total de las Acciones de la Emisora en circulación, que representan 100% (cien por ciento) de las acciones en circulación de la Emisora que son propiedad del público inversionista en la Fecha de Inicio de la Oferta.

1.12 Factor de Intercambio y Bases para la Fijación del Mismo

0.0323 Acciones de Intercambio de Sempra Energy por cada 1 (una) Acción Pública de IEnova; en el entendido que no se entregarán fracciones de acciones comunes de Sempra Energy.

El 1 de diciembre de 2020, Sempra Energy presentó una oferta no vinculante al consejo de administración de IEnova para adquirir cada una de las Acciones Públicas de IEnova por 0.0313 Acciones de Intercambio, cuyo factor de intercambio continuaba sujeto a aprobación por el Consejo de Administración de Sempra Energy o un comité debidamente autorizado del mismo. El 10 de abril de 2021 el Comité de la Operación aprobó los términos específicos definitivos de la Oferta, incluyendo, sin limitación, el Factor de Intercambio. El 12 de abril de 2021, Sempra Energy entregó la Carta de Oferta Final al Comité de Prácticas Societarias, misma que, entre otras cuestiones, incluyó una versión actualizada de la oferta no vinculante para adquirir la totalidad de las Acciones Públicas de IEnova al Factor de Intercambio.

El Factor de Intercambio implica un precio de $87.20 por cada Acción Pública de IEnova basado en el precio ponderado por volumen de las acciones comunes de Sempra Energy, según cotizaron en el NYSE durante el periodo de 5 (cinco) días que concluyó el 9 de abril de 2021, el último Día de Cotización completo de la semana previa a la entrega de la Carta de Oferta Final por Sempra Energy al Comité de Prácticas Societarias, y en un tipo de cambio MXN$/USD promedio de $20.1676 por USD$1.00 publicado por el Banco de México como Tipo de Cambio FIX durante el periodo de 5 (cinco) días que concluyó en esa fecha, lo que representa una prima de 18.7% sobre el precio promedio ponderado por volumen a 30 días, una prima del 30.4% sobre el precio promedio ponderado por volumen a 90 días y una prima del 61.0% sobre el precio mínimo en las últimas 52 semanas de las acciones de IEnova cotizadas en la BMV al 27 de noviembre de 2020, el último Día de Cotización de la semana previa al anuncio público de la Oferta de Intercambio. Para información sobre la prima implícita del Factor de Intercambio en comparación con la información del precio por acción a una fecha más reciente, véase la Sección 1.46 de este Prospecto y Folleto Informativo "*II. La Oferta – Características de la Oferta – Información de Precios de Mercado.*"

1.13 Monto Total de la Oferta de Intercambio

Asumiendo que todas las Acciones Públicas de IEnova, se entreguen válidamente y no sean retiradas de las de la Oferta de Intercambio, y que no se emitan Acciones Públicas de IEnova después de la Fecha de Inicio de la Oferta, $[•] Pesos o, exclusivamente para efectos informativos, EUA$[•] Dólares, con base en un tipo de cambio de $[•] Pesos por cada EUA$1.00 Dólar, al tipo de cambio publicado por el Banco de México en dicha fecha, cantidad equivalente a multiplicar el número total de Acciones Públicas de la Emisora en circulación en la Fecha de Inicio de la Oferta, por el precio de cierre de dichas acciones el Día Hábil inmediatamente anterior a la Fecha de Inicio de la Oferta.

1.14 Número de Acciones de Intercambio del Oferente a ser Emitidas

Asumiendo que todas las Acciones Públicas de IEnova se entreguen válidamente y no sean válidamente retiradas de la Oferta de Intercambio, y no se emitan Acciones Públicas de IEnova después de la Fecha de Inicio de la Oferta, hasta 13,993,739 (trece millones novecientas noventa y tres mil setecientas treinta y nueve) acciones comunes de Sempra Energy serán emitidas a los titulares de Acciones Públicas de IEnova que acepten la Oferta.

1.15 Número de acciones comunes del Oferente a ser inscritas en el RNV

En la Fecha de Registro, Sempra Energy registrará en el RNV hasta 750,000,000 acciones comunes, que es el número total de acciones comunes que Sempra Energy tiene autorizado emitir bajo la escritura constitutiva modificada y re-expresada (*amended and restated articles of incorporation*) vigente a la Fecha de Inicio de la Oferta.

1.16 Registro en los EE.UU.A.

Para llevar a cabo esta Oferta, Sempra Energy ha registrado la oferta y venta de las Acciones de Intercambio ante la SEC. Dicho registro se ha llevado a cabo mediante la presentación de una declaración de registro en la Forma S-4 ante la SEC, que fue declarada efectiva por la SEC el [•] de 2021.

1.17 Fecha de Inicio de la Oferta

[•], 2021.

1.18 Periodo de la Oferta

La Oferta de Intercambio permanecerá abierta durante cuando menos 20 (veinte) Días Hábiles; en el entendido que expresamente nos reservamos el derecho de, en cualquier momento o en diversos momentos, extender la Oferta de Intercambio a nuestra entera discreción por uno o más periodos de no menos de 5 (cinco) Días Hábiles cada uno y para extender el Periodo de la Oferta por cualquier periodo en el supuesto de que dicha extensión, a nuestro juicio sea requerida por la ley aplicable o por cualquier regla, regulación, interpretación o posición de la CNBV, la SEC o su respectivo personal, que sea aplicable a la Oferta de Intercambio.

Si se realizan cualesquiera modificaciones a las características de la Oferta que, en la opinión de la CNBV, sean relevantes, el Periodo de la Oferta se prorrogará por un periodo no menor a 5 (cinco) Días Hábiles.

1.19 Fechas de Publicación del Aviso de Oferta

El Aviso de Oferta se publicará en el sistema "SEDI / Emisnet" en la Fecha de Inicio de la Oferta, y diariamente en cada Día Hábil durante el Periodo de la Oferta.

1.20 Fecha de Vencimiento

La Oferta expirará el [•] de [•] de 2021 a las 2:00 p.m. (hora de la Ciudad de México); en el entendido que expresamente nos reservamos el derecho de, en cualquier momento o en diversos momentos, extender la Oferta de Intercambio a nuestra entera discreción por uno o más periodos de no menos de 5 (cinco) Días Hábiles cada uno y para extender el Periodo de la Oferta por cualquier periodo en el supuesto de que dicha extensión, a juicio de Sempra Energy, sea requerida por la ley aplicable o por cualquier regla, regulación, interpretación o posición de la CNBV, la SEC o su respectivo personal, que sea aplicable a la Oferta de Intercambio.

Si se realizan cualesquiera modificaciones a las características de la Oferta que, en la opinión de la CNBV, sean relevantes, el Periodo de la Oferta se prorrogará por un periodo no menor a 5 (cinco) Días Hábiles.

1.21 Fecha de Publicación de los Resultados de la Oferta

[•] de [•] de 2021, a menos que se prorrogue el Periodo de la Oferta conforme a la Sección 1.26 de este Prospecto y Folleto Informativo "*II. La Oferta – Características de la Oferta*" – "*Condiciones, Prórroga, Modificaciones y Revocación de la Oferta.*"

1.22 Fecha de Cruce de las Acciones Públicas de la Emisora Presentadas en la Oferta

[•], 2021, que es 2 (dos) Días Hábiles después de la Fecha de Vencimiento, en el entendido que si el Periodo de la Oferta se prorroga conforme a la Sección 1.26 de este Prospecto y Folleto Informativo "*II. La Oferta – Características de la Oferta*" – "*Condiciones, Prórroga, Modificaciones y Revocación de la Oferta*", se espera que la Fecha de Cruce será prorrogada consecuentemente en el mismo número de días como resultado de dicha prórroga.

1.23 Fecha de Registro de las acciones comunes de Sempra Energy

[•] de [•] de 2021, que es 4 (cuatro) Día Hábiles después de la Fecha de Vencimiento, en el entendido que en caso de que se prorrogue el Periodo de la Oferta según se establece en la Sección 1.26 de este Prospecto y Folleto Informativo "*II. La Oferta – Características de la Oferta*" – "*Condiciones, Prórroga, Modificaciones y Revocación de la Oferta*", se espera que la Fecha de Registro será prorrogada en el mismo número de días de dicha prórroga.

1.24 Fecha de Liquidación

[•] [•], 2021, que es 4 (cuatro) Días Hábiles después de la Fecha de Vencimiento, en el entendido que si el Periodo de la Oferta se prorroga conforme a la Sección 1.26 de este Prospecto y Folleto Informativo "*II. La Oferta – Características de la Oferta*" – "*Condiciones, Prórroga y Modificaciones y Revocación de la Oferta*", se espera que la Fecha de Liquidación tendrá lugar el mismo día que la Fecha de Registro.

1.25 Mecánica para Participar en la Oferta

(i) Los accionistas de la Emisora que deseen participar en la Oferta y que mantengan sus acciones a través de distintos Custodios con cuentas en Indeval deberán, durante el Periodo de la Oferta, informar a su respectivo Custodio por escrito la aceptación de la Oferta, e instruir al Custodio que transmita al Intermediario sus Acciones Públicas de la Emisora y que entregue al Intermediario una Carta de Aceptación que contemple dichas acciones.

Los accionistas de la Emisora mantendrán los derechos económicos y corporativos asociados a las Acciones Públicas de la Emisora ofrecidas en la Oferta hasta la Fecha de Liquidación. En dicho momento, el Oferente se convertirá en el propietario de las Acciones Públicas de la Emisora que hayan sido ofrecidas en la Oferta.

(ii) Para llevar a cabo el intercambio, los Custodios deberán: (*i*) concentrar las instrucciones de entrega que reciban; (*ii*) mantener en custodia las Acciones Públicas de la Emisora respecto de las cuales hayan recibido instrucciones de entrega (incluyendo instrucciones de clientes que mantengan sus Acciones Públicas de la Emisora físicamente), hasta que se transfieran al Intermediario; y (*iii*) completar, con base en la información presentada por sus clientes y entregar las Cartas de Aceptación al Intermediario, mismas que deberán estar debidamente requisitadas por el Custodio respectivo, para poder participar en la Oferta, señalando los datos de las Acciones Públicas de la Emisora que se traspasen conforme a los siguientes sub-párrafos. Esto significa que todas las Acciones Públicas de la Emisora que se presenten para intercambio en la Oferta no podrán ser vendidas, negociadas o de otro modo dispuestas o transferidas después de que se entreguen, a menos que se ejerzan los derechos de desistimiento respecto de dichas acciones conforme a lo previsto en la Sección 1.27 de este Prospecto y Folleto Informativo, "*II. La Oferta – Características de la Oferta" – Derecho a Desistirse de la Oferta*." Las Cartas de Aceptación deberán ser requisitadas, firmadas y entregadas en original por correo con acuse de recibo en las oficinas del Intermediario, ubicadas en Paseo de la Reforma No. 510, Piso 18, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, México, a la atención de Mary Carmen Espinoza Osorio y/o Francisco Márquez Granillo (número de teléfono +52 (55) 5621-9662 y/o +52 (55) 5621-0870 y dirección de correo electrónico: rfi_equity.group@bbva.com, mary.espinosa@bbva.com y franciscojavier.marquez.grani@bbva.com). El horario de recepción será de las 8:00 a.m. a las 6:00 p.m. (hora de la Ciudad de México), durante todos los Días Hábiles en México del Periodo de la Oferta, excepto en la Fecha de Vencimiento, en el que la recepción será de las 8:00 a.m. a las 2:00 p.m. (hora de la Ciudad de México).

Ni Sempra Energy ni el Intermediario cobrarán comisiones de intermediación a los tenedores de las acciones de IEnova en relación con la Oferta de Intercambio. Sin embargo, los tenedores de las acciones de IEnova deberán de consultar con sus Custodios con quienes mantienen sus Acciones Públicas de la Emisora respecto de si dichos Custodios cobrarán comisiones relacionadas con el intercambio de sus acciones. Sempra Energy no pagará dichas comisiones.

(iii) Los accionistas de la Emisora que mantengan sus acciones físicamente y que deseen participar en la Oferta deberán contactar al Custodio de su elección para recibir instrucciones específicas sobre el tiempo límite y otros requisitos necesarios para presentar para intercambio sus acciones físicas en la Oferta. En esos casos, los accionistas de la Emisora que mantengan sus acciones físicamente deberán entregar sus Acciones Públicas de la Emisora al Custodio para su depósito en Indeval quien, una vez que apruebe y valide su depósito en Indeval, enviará al Custodio un registro acreditando dichas acciones en favor de los accionistas de la Emisora correspondientes. A partir de entonces, dichas acciones serán sujetas a intercambio en la Oferta en la misma manera que el resto de las acciones que son mantenidas a través de Custodios, según se describe arriba.

(iv) Para que la Oferta se considere aceptada por los accionistas de la Emisora, los Custodio, además de entregar la Carta de Aceptación, deberán: (i) traspasar libres de pago las Acciones Públicas de la Emisora correspondientes a la Cuenta Concentradora del Intermediario en Indeval, a más tardar a las 2:00 p.m. (hora de la Ciudad de México), en la Fecha de Vencimiento; y (ii) remitir al Intermediario, o confirmar que el Intermediario haya recibido confirmación por escrito en relación con el traspaso de las Acciones Públicas de la Emisora a la Cuenta Concentradora. Las Acciones Públicas de la Emisora transferidas a la Cuenta Concentradora después de las 2:00 p.m. (hora de la Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento no serán aceptadas y no participarán en la Oferta. El Intermediario no recibirá títulos de acciones en físico de Acciones Públicas de la Emisora. El traspaso de las Acciones Públicas de la Emisora a través de Indeval será considerado efectuado precisamente en la Fecha de Cruce, después de su correspondiente registro en la BMV, lo cual ocurrirá el 2do (segundo) Día Hábil siguiente a la Fecha de Vencimiento.

(v) Si cualquier Carta de Aceptación no está debidamente llenada, o se recibe fuera de los días y horas referidos anteriormente, o el traspaso de las Acciones Públicas de la Emisora no se realiza de conformidad con las disposiciones de este Prospecto y Folleto Informativo, dicha Carta de Aceptación no será válida y, por lo tanto, dichas Acciones Públicas de la Emisora no se considerarán aceptadas ni participarán en la Oferta. De conformidad con lo anterior, el Oferente tiene el derecho de rechazar cualquier Carta de Aceptación, instrucción o entrega que no se realice en forma debida o que por cualquier razón sea inválida, o podrá rehusarse a aceptar, a través del Intermediario, cualquier Carta de Aceptación o la entrega de las Acciones Públicas de la Emisora que, en su opinión o la de sus abogados, sea ilegal o incumpla con los requisitos señalados por el Oferente, y a su sola discreción, de dispensar cualesquiera irregularidades o condiciones.

(vi) Sujeto al cumplimiento o dispensa de las Condiciones de la Oferta, en la Fecha de Liquidación, el Oferente deberá entregar al Intermediario el total de las Acciones de Intercambio, más cualquier cantidad en efectivo que corresponda en sustitución de fracciones de acciones, calculados según se describe en la Sección 1.28 de este Prospecto y Folleto Informativo, "*II. La Oferta – Características de la Oferta – Procedimiento de Liquidación de la Oferta*", conforme al Factor de Intercambio a cambio de todas las Acciones Públicas de la Emisora que hayan sido válidamente entregadas al Intermediario de conformidad con el procedimiento aquí descrito, en la cuenta de Indeval del Intermediario que le haya sido previamente instruida al Oferente. El Intermediario transferirá en la Fecha de Liquidación a las distintas cuentas de los Custodios en Indeval (incluyendo los Custodios de los accionistas de la Emisora que hayan mantenido sus Acciones Públicas de la Emisora físicamente), el número de Acciones de Intercambio que conforme a la Carta de Aceptación respectiva correspondan a las Acciones Públicas de la Emisora recibidas o transferidas de los distintos Custodios al Factor de Intercambio, redondeando cualquier fracción resultante hacia abajo hacia el siguiente número entero inferior, más cualquier cantidad en efectivo que corresponda en sustitución de fracciones de acciones conforme a la Carta de Aceptación correspondiente, y según se establece en este Prospecto y Folleto Informativo. Véase Sección 1.28

de este Prospecto y Folleto Informativo "*II. La Oferta – Características de la Oferta*" – "*Procedimiento de Liquidación de la Oferta*" para información adicional. Ni el Oferente, ni el Intermediario, ni cualquiera de sus subsidiarias o Afiliadas ni cualquier persona relacionada con los mismos, tendrá responsabilidad alguna por pagos o entregas subsecuentes (o falta de ellas) de Acciones de Intercambio o efectivo en sustitución de fracciones de acciones que los Custodios deban hacer a favor de los accionistas de la Emisora, todo lo cual será responsabilidad absoluta de cada Custodio.

(vii) La aceptación de la Oferta por el accionista de la Emisora, por medio de la transmisión de las Acciones Públicas de la Emisora a la Cuenta Concentradora del Intermediario de conformidad con los términos referidos anteriormente, y la transferencia al Intermediario de la Carta de Aceptación debidamente llenada y firmada, se considerará irrevocable al ocurrir el Plazo de Desistimiento (según éste pueda ser prorrogado conforme a los términos de este Prospecto y Folleto Informativo) para todos los efectos (excepto en caso de que, en la opinión de la CNBV, la Oferta haya sido modificada de forma relevante o si se han presentado otras ofertas competitivas con mejores condiciones, en cuyo caso el desistimiento de la Oferta podrá realizarse sin penalidad hasta la Hora de Vencimiento). Por lo tanto, una vez que la transferencia de las acciones se haya efectuado, no podrán ser retiradas de la correspondiente Cuenta Concentradora, a menos que los titulares de Acciones Públicas de IEnova se desistan de su aceptación a más tardar en el Plazo de Desistimiento, según se describe con mayor detalle en el presente Prospecto y Folleto Informativo.

Sempra Energy podrá a su entera discreción determinar cualquier cuestión relacionada con la entrega de acciones, incluyendo si la documentación está completa, la fecha y hora de recepción, la adecuada suscripción y entrega de cualquier documento o instrucción, y cualesquier otras cuestiones relacionadas con la validez, forma, elegibilidad y/ o aceptabilidad de cualquier instrucción o entrega de Acciones de IEnova. Sempra Energy se reserva el derecho de rechazar cualquier entrega de Acciones de IEnova que no cumpla con los requisitos de forma o que no sea válida, así como de rechazar la aceptación para intercambio que pueda, en la opinión de sus asesores legales, ser ilegal, así como dispensar cualesquiera irregularidades y condiciones. La interpretación de los términos de la Oferta y las Condiciones de la Oferta realizada por Sempra Energy será definitiva y obligatoria, lo cual reconocen y aceptan los Accionistas de IEnova, a través del Custodio, sin que ni el Oferente ni el Intermediario tengan responsabilidad alguna.

Sempra Energy no tendrá obligación alguna de notificar cualesquier defectos o irregularidades en la entrega, y no incurrirá en responsabilidad alguna por la falta de entrega de dicha notificación. El Intermediario podrá, pero no estará obligado a, notificar de cualesquier irregularidades o defectos en la entrega, y no incurrirá en responsabilidad alguna por la falta de entrega de dicha notificación.

No se considerará que se han entregado debida o válidamente para intercambio Acciones Públicas de IEnova a menos que, y hasta que cualesquier defectos e irregularidades hayan sido subsanados o dispensados. Todas las acciones entregadas incorrectamente serán devueltas sin costo al accionista que las entregó a través de su registro en Indeval a la cuenta correspondiente al participante en Indeval (o, si las acciones indebidamente intercambiadas se mantenían físicamente, mediante la entrega a su titular del título de acciones físico) después de la Fecha de Vencimiento.

Mediante la entrega de sus Acciones Públicas de IEnova al Oferente para su intercambio conforme a lo contemplado en este Prospecto y Folleto Informativo, cada titular de Acciones Públicas de IEnova en este acto declara y certifica, y estará obligado a declarar y certificar en su respectiva Carta de Aceptación, que (i) la adquisición de Acciones de Intercambio de Sempra Energy se realiza únicamente con objeto de inversión, que no ha realizado ninguna acción inconsistente con la intención de ser un inversionista pasivo, y no tiene intención alguna de participar ni tener influencia en la formulación, determinación, o dirección de las decisiones fundamentales de negocio de la Emisora ni del Oferente, (ii) la adquisición de las Acciones de Intercambio que resulten del intercambio de las Acciones Públicas de la Emisora según se contempla en este Prospecto y Folleto Informativo (a) no resultará en un aumento en el porcentaje total de participación (directa o indirecta a través de cualquiera de sus afiliadas) que mantenía en las Acciones Públicas de la Emisora inmediatamente antes del intercambio, y (b) no está sujeto a previa autorización de la COFECE; y (iii) al adquirir las Acciones de Intercambio por dicho tenedor de las Acciones Públicas de la Emisora, dicho tenedor anticipa que la adquisición no será reportable bajo el Hart-Scott-Rodino Act de 1976 de los EE.UU.A., según sea modificado.

1.26 Condiciones, Prórroga, Modificaciones y Revocación de la Oferta

La Oferta y sus características podrán modificarse en cualquier momento antes de su conclusión, siempre y cuando impliquen un trato más favorable a los destinatarios de la misma, o si así lo decide el Oferente de conformidad con los términos del artículo 97 de la LMV, siempre que así se comunique por los mismos medios por los que se realizó la Oferta. Si, en la opinión de la CNBV, esas modificaciones son relevantes, el Periodo de la Oferta deberá extenderse por un plazo no menor a 5 (cinco) Días Hábiles. Cualquier titular de Acciones Públicas de IEnova que haya aceptado participar en la Oferta podrá retirar su aceptación en cualquier momento en o antes del Plazo de Desistimiento.

Sempra Energy no aceptará para intercambio ni intercambiará Acciones Públicas de IEnova válidamente ofrecidas, y que no se hayan retirado de la Oferta, a menos que cada una de las Condiciones de la Oferta siguientes sean satisfechas o renunciadas por Sempra Energy antes de la Hora de Vencimiento: Nos referimos a estas condiciones en este Prospecto y Folleto Informativo conjuntamente como las "Condiciones de la Oferta":

- que la declaración de registro para el Registro en los EE.UU.A. haya sido declarada efectiva por la SEC, y la CNBV y la BMV hayan autorizado el registro y listado de las Acciones de Intercambio y autorizado la Oferta y la divulgación de los documentos relacionados que se hayan presentado ante la CNBV, que el NYSE haya aprobado el listado adicional de las Acciones de Intercambio y que todas las autorizaciones gubernamentales requeridas en relación con la Oferta de Intercambio hayan sido obtenidas y no se hayan revocado, modificado, o adicionado en cualquier forma que pudieran, a discreción del Oferente, razonablemente esperarse que impidan o interfieran de manera material con, retrasar, posponer o afectar de manera adversa y relevante la conclusión de la Oferta de Intercambio;

- durante el Periodo de la Oferta, no se haya emitido ninguna orden para suspender los efectos de la declaración de registro para el Registro en los EE.UU.A., y no se haya iniciado ni se haya amenazado el inicio de cualquier procedimiento para dichos efectos por la SEC, y que la CNBV no haya emitido cualquier orden que suspenda la Oferta;

- durante el Periodo de la Oferta, ninguna entidad gubernamental, tribunal o dependencia que tenga jurisdicción sobre cualquier parte de la Oferta de Intercambio haya decretado, emitido, promulgado, ejecutado o publicado cualesquiera leyes, regulaciones u órdenes, ya sean temporales, preliminares o permanentes, que vuelvan ilegal, o prohíban llevar a cabo, o, a discreción del Oferente, impacten de forma adversa la posibilidad de consumar la Oferta de Intercambio; y

- durante el Periodo de la Oferta, no haya ocurrido Efecto Material Adverso alguno, ni ningún evento, condición, cambio, situación o acontecimiento que pudiera, individualmente o en conjunto, razonablemente resultar en un Efecto Material Adverso.

Si el Oferente, a su entera discreción, determina que cualquier de las Condiciones de la Oferta no ha sido satisfecha, el Oferente, en cualquier momento, sin incurrir en responsabilidad alguna y hasta la Fecha de Vencimiento, podrá:

1) retirar o terminar la Oferta y a la brevedad devolver a los accionistas de la Emisora sus Acciones Públicas de la Emisora ofrecidas, en cuyo caso el Oferente no estará obligado a entregarles contraprestación alguna por las mismas;

2) modificar los términos y condiciones de la Oferta, incluyendo la prórroga del Periodo de la Oferta, en el entendido que, si en la opinión de la CNBV, dichas modificaciones son relevantes, el Periodo de la Oferta se extenderá por un periodo no menor a 5 (cinco) Días Hábiles; o

3) modificar o dispensar cualquiera de las Condiciones de la Oferta.

La decisión discrecional del Oferente en cualquier momento respecto a la dispensa o el cumplimiento o no de cualesquiera de las Condiciones de la Oferta, será unilateral, vinculante y final.

Las Condiciones de la Oferta son para el beneficio exclusivo del Oferente y pueden ser invocadas, utilizadas o ejercidas, y determinadas por el Oferente con independencia de las circunstancias que les hayan dado origen. Adicionalmente, las condiciones podrán ser dispensadas por el Oferente en todo o en parte en cualquier tiempo y de

tiempo en tiempo, a su entera discreción. La falta por parte del Oferente de ejercer cualquiera de estos derechos no se considerará una dispensa de los mismos; la dispensa de cualquiera de estos derechos respecto a hechos y circunstancias particulares y concretos no significa ni se considerará como una dispensa respecto a otros hechos y circunstancias particulares y concretos; y cada uno de estos derechos se considerará un derecho continuo que puede ser ejercido o invocado en cualquier tiempo. Cualquier determinación por el Oferente que involucre los eventos descritos en esta Sección 1.26 de este Prospecto y Folleto Informativo "*II. La Oferta – Características de la Oferta*" – "*Condiciones, Prórroga, Modificaciones y Revocación de la Oferta*" será unilateral, definitiva y vinculante.

El Oferente se reserva el derecho de retirar o dar por terminada la Oferta si, a su entera discreción, este determina que cualquiera de las Condiciones de la Oferta no ha sido satisfecha, o el Oferente podrá dispensar dichas condiciones, en cuyo caso, dará aviso público en este sentido, o bien dispensará cualquiera de dichas condiciones. Ante el retiro o la terminación de la Oferta, los tenedores de Acciones Públicas de la Emisora que hubieren ofrecido sus acciones, no tendrán derecho a reclamación o interés alguno en contra del Oferente con motivo de dicho retiro o terminación. Este derecho podrá ser ejercido por el Oferente en cualquier momento, a su entera discreción, hasta la Fecha de Vencimiento. En el supuesto en que el Oferente retire o de por terminada la Oferta de conformidad con lo anterior, el Intermediario devolverá las Acciones Públicas de la Emisora que le hubieren sido entregadas a través de los Custodios.

Una vez que se inicie el Periodo de la Oferta, la Oferta no estará sujeta a condición alguna diferente de aquellas descritas en esta Sección 1.26 de este Prospecto y Folleto Informativo "*II. La Oferta – Características de la Oferta*" – "*Condiciones, Prórroga, Modificaciones y Revocación de la Oferta.*" La recepción por el Intermediario de las Acciones Públicas de la Emisora que hayan sido válidamente ofrecidas no debe ser interpretada como una renuncia del Oferente a cualquiera de estas Condiciones de la Oferta.

La renuncia por parte del Oferente, en un momento determinado, a su derecho a retirar o dar por terminada la Oferta cuando cualesquiera de las Condiciones de la Oferta no se cumplan, no implica en forma alguna ni deberá interpretarse como la renuncia por parte del Oferente a la aplicación de dicha condición en un momento posterior.

Cada uno, el Intermediario, por cuenta de Sempra Energy mediante la publicación de un aviso a través del EMISNET de la BMV, y la Emisora, mediante la publicación de un evento relevante, respectivamente, anunciarán públicamente en la Fecha de Vencimiento, o en la fecha en la que el Oferente determine que cualquiera de las Condiciones de la Oferta no fue satisfecha, según corresponda, si las Condiciones de la Oferta fueron cumplidas o dispensadas. Dicho comunicado constituirá, según resulte aplicable, el reconocimiento por parte del Oferente y la Emisora de que la Oferta ha quedado perfeccionada, ha sido retirada o ha sido terminada, de conformidad con los términos aquí descritos.

La Oferta expirará el [•] de [•] de 2021 a las 2:00 p.m. (hora de la Ciudad de México); en el entendido que expresamente nos reservamos el derecho de, en cualquier momento o en diversos momentos, extender la Oferta de Intercambio a nuestra entera discreción por uno o más periodos de no menos de 5 (cinco) Días Hábiles cada uno y para extender el Periodo de la Oferta por cualquier periodo en el supuesto de que dicha extensión, a juicio de Sempra Energy, sea requerida por la ley aplicable o por cualquier regla, regulación, interpretación o posición de la CNBV, la SEC o su respectivo personal, que sea aplicable a la Oferta de Intercambio.Si se realizan cualesquiera modificaciones a las características de la Oferta que, en la opinión de la CNBV, sean relevantes, el Periodo de la Oferta se prorrogará por un periodo no menor a 5 (cinco) Días Hábiles. Durante cualquier extensión de la Oferta de Intercambio, todas las Acciones Públicas de la Emisora que se hayan ofrecido válidamente anteriormente permanecerán válidamente ofrecidas y sujetas a la Oferta de Intercambio, salvo que, antes de la nueva Fecha de Vencimiento, los titulares de dichas Acciones Públicas de la Emisora previamente ofrecidas ejerzan su derecho de retiro según se describe en la Sección 1.27 del presente Prospecto y Folleto Informativo "*II La Oferta – Características de la Oferta" – "Derecho a Desistirse de la Oferta."* La Oferta de Intercambio podrá ser extendida por notificación del Oferente al Intermediario, en cualquier momento o de tiempo en tiempo, en o antes de las 8:00 a.m., hora de la Ciudad de México, en el Día Hábil inmediatamente anterior a la fecha fijada para el vencimiento de la Oferta de Intercambio.

No hay ninguna garantía de que el Oferente ejercerá su derecho a extender la Oferta de Intercambio. Si el Oferente amplía el período de tiempo durante el cual la Oferta de Intercambio está abierta, la Oferta de intercambio vencerá a la última hora y fecha respecto a la cual el Oferente haya ampliado la Oferta de Intercambio.

El Oferente, después de cualquier extensión, terminación, enmienda o retraso de la Oferta de Intercambio, realizará, tan pronto como sea posible, un anuncio público. En el caso de una ampliación de la Oferta de Intercambio, el anuncio correspondiente se emitirá a más tardar a las 8:00 a.m., hora de la Ciudad de México en el Día Hábil inmediato anterior a la Fecha de Vencimiento aplicable en ese momento a la Oferta de Intercambio. Sujeto a la ley aplicable (incluyendo las regulaciones de la oferta de intercambio en México y la Regla 14d-4(d)(1) bajo la Ley del Mercado de Valores de EE.UU.A., que requiere que cualquier cambio material en la información publicada, sea enviado o entregado a los tenedores en relación con la oferta de intercambio se divulgue rápidamente a los tenedores de valores de una manera razonablemente diseñada para informar a los tenedores de valores de dicho cambio) y sin limitar la manera en que el Oferente puede elegir hacer cualquier anuncio público, el Oferente no asume ninguna obligación de publicar, anunciar o comunicar cualquier anuncio público de este tipo, como se explica a continuación, excepto mediante la publicación de un comunicado de prensa a través de PR Newswire Association LLC y a través del EMISNET de la BMV, a través del sitio web www.bmv.com.mx, así como a través del STIV de la CNBV, a través del sitio web www.gob.mx/cnbv. Adicionalmente, el Oferente publicará una notificación de dicha prórroga en el sitio web del Oferente en www.sempra.com. La referencia al sitio web del Oferente no es un hipervínculo activo y la información sobre el sitio web del Oferente, o a la que se puede acceder a través de él, no es, y no se considerará, parte de este Prospecto y Folleto Informativo.

El Oferente ampliará la Oferta de Intercambio, en la medida en que lo requieran las leyes federales de valores de EE.UU. (incluidas las Reglas 14d-4 y 14e-1 de la Ley del Mercado de Valores de EE.UU.A.), si el Oferente:

- realiza un cambio material a los términos de la Oferta de Intercambio, en cuyo caso, la Oferta de Intercambio deberá de permanecer abierta por un periodo adicional de por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de EE.UU.A.;
- realiza un cambio al Factor de Intercambio o al monto de las acciones objeto de la Oferta, en cuyo caso la Oferta de Intercambio deberá de permanecer abierta por un periodo adicional de 10 (diez) Días Hábiles de E.U.A.;
- realiza un cambio material a la información relativa a la Oferta de Intercambio; o
- dispensa cualquier de las Condiciones de la Oferta.

1.27 Derecho a Desistirse de la Oferta

Los titulares de Acciones Públicas de la Emisora que hayan aceptado la Oferta tendrán derecho a desistirse de su aceptación de Oferta sin penalidad alguna, cuyo derecho deberá ejercerse en o antes del Plazo de Desistimiento (según éste pueda ser prorrogado conforme a los términos del presente Prospecto y Folleto Informativo). Posteriormente, su aceptación será irrevocable, salvo en caso de que, a juicio de la CNBV, se hayan realizado cualesquier modificaciones relevantes a la Oferta o se presente otra u otras ofertas de adquisición competitivas bajo mejores condiciones, en cuyo caso, el derecho a desistirse de la Oferta podrá ejercerse sin penalidad alguna hasta la Hora de Vencimiento.

En caso que cualquier accionista titular de Acciones Públicas de la Emisora ejerza su derecho de desistimiento, el Custodio deberá notificar por escrito al Intermediario a más tardar al Plazo de Desistimiento, adjuntando una nueva Carta de Aceptación respecto de los accionistas que participarán en la Oferta y excluyendo a aquellos que hayan ejercido su derecho de desistimiento, en el entendido, que en caso de que el Custodio no entregue dicha notificación y nueva Carta de Aceptación en tiempo, se tendrán por no hechas y el Intermediario procederá conforme a la Carta de Aceptación que se encuentre vigente, sin responsabilidad alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, las Acciones Públicas de la Emisora retiradas podrán volverse a ofrecer en la Oferta previo antes de la Hora de Vencimiento.

Cualquier cuestión acerca de la forma y validez (incluyendo la hora de recepción) de cualquier desistimiento deberá ser determinada por el Oferente, a través del Intermediario, y dicha determinación será definitiva y obligatoria. Del mismo modo, el Oferente tendrá derecho a renunciar a cualquier derecho, defecto o irregularidad, en cualquier desistimiento de cualquier accionista de la Emisora.

Cualesquier Acciones Públicas de la Emisora que sean retiradas serán considerado como no presentadas para efectos de la Oferta. Todos los titulares de Acciones Públicas de la Emisora podrán ejercer su derecho de desistimiento de conformidad con lo establecido en presente Prospecto y Folleto Informativo.

1.28 Procedimiento de Liquidación de la Oferta

Sujeto al cumplimiento o dispensa de las Condiciones de la Oferta, en la Fecha de Liquidación, el Oferente deberá entregar al Intermediario el total de las Acciones de Intercambio, más cualquier cantidad en efectivo que corresponda en sustitución de fracciones de acciones, calculados según se describe en la Sección 1.27 de este Prospecto y Folleto Informativo, "*II. La Oferta – Características de la Oferta – Procedimiento de Liquidación de la Oferta*", conforme al Factor de Intercambio a cambio de todas las Acciones Públicas de la Emisora que hayan sido válidamente entregadas al Intermediario de conformidad con el procedimiento aquí descrito, en la cuenta de Indeval del Intermediario que le haya sido previamente instruida al Oferente. El Intermediario transferirá en la Fecha de Liquidación a las distintas cuentas de los Custodios en Indeval (incluyendo los Custodios de los accionistas de la Emisora que hayan mantenido sus Acciones Públicas de la Emisora físicamente), el número de Acciones de Intercambio que conforme a la Carta de Aceptación respectiva correspondan a las Acciones Públicas de la Emisora recibidas o transferidas de los distintos Custodios al Factor de Intercambio, redondeando cualquier fracción resultante hacia abajo hacia el siguiente número entero inferior, más cualquier cantidad en efectivo que corresponda en sustitución de fracciones de acciones conforme a la Carta de Aceptación correspondiente, y según se establece en este Prospecto y Folleto Informativo. Véase Sección 1.27 de este Prospecto y Folleto Informativo "*II. La Oferta – Características de la Oferta*" – "*Procedimiento de Liquidación de la Oferta*" para información adicional. Ni el Oferente, ni el Intermediario, ni cualquiera de sus subsidiarias o Afiliadas ni cualquier persona relacionada con los mismos, tendrá responsabilidad alguna por pagos o entregas subsecuentes (o falta de ellas) de Acciones de Intercambio o efectivo en sustitución de fracciones de acciones que los Custodios deban hacer a favor de los accionistas de la Emisora, todo lo cual será responsabilidad absoluta de cada Custodio.

El canje de las Acciones Públicas de IEnova por Acciones de Intercambio se llevará a cabo con base en el Factor de Intercambio, en la Fecha de Liquidación de la Oferta, a los titulares de Acciones Públicas de IEnova que las hayan entregado válidamente en la Oferta conforme a los términos previstos en este Prospecto y Folleto Informativo.

Cada uno, el Intermediario, por cuenta de Sempra Energy mediante la publicación de un aviso a través del EMISNET de la BMV, y la Emisora, mediante la publicación de un evento relevante, respectivamente, anunciarán públicamente en la Fecha de Vencimiento, o en la fecha en la que el Oferente determine que cualquiera de las Condiciones de la Oferta no fue satisfecha, según corresponda, si las Condiciones de la Oferta fueron cumplidas o dispensadas. Dicho comunicado constituirá, según resulte aplicable, el reconocimiento por parte del Oferente y la Emisora de que la Oferta ha quedado perfeccionada, ha sido retirada o ha sido terminada, de conformidad con los términos aquí descritos.

La liquidación de la Oferta se realizará exclusivamente a través de la suscripción de las Acciones de Intercambio, y el pago de efectivo en sustitución de las fracciones de acciones, según se describe en este Prospecto y Folleto Informativo. Sólo se entregarán números enteros de Acciones de Intercambio en la liquidación de la Oferta, incluyendo respecto de inversionistas que hayan participado en la Oferta y que les hubieren correspondido fracciones de Acciones de Intercambio después de la aplicación del Factor de Intercambio. Dado que cada Custodio puede aplicar diferentes métodos por lo que respecta al tratamiento de las fracciones de acciones que de otro modo hubieren recibido los beneficiarios de las Acciones Públicas de la Emisora que mantienen con los Custodios, cada beneficiario deberá de contactar a su custodio para entender el mecanismo que se ejecutará en sustitución de la entrega de dichas fracciones de acciones.

A efecto de lo anterior, el Intermediario (según las Acciones Públicas de IEnova respecto de las que se hayan recibido Cartas de Aceptación) recibirá de Sempra Energy el número entero de Acciones de Intercambio a ser entregadas a cada Custodio calculado conforme al Factor de Intercambio y, en su caso, redondeadas al entero próximo inmediato a la baja, así como cualquier efectivo a ser pagado en sustitución de fracciones de acciones, mismas que distribuirá a cada Custodio en los términos de la Oferta conforme a lo siguiente.

El Intermediario no tendrá responsabilidad alguna si no recibiere las Acciones de Intercambio o efectivo en sustitución de las fracciones de acciones o cualquier porción de las mismas del Oferente. El número total de las Acciones de Intercambio a ser distribuidas por el Intermediario a cada Custodio será determinado de conformidad con el número total de acciones de IEnova contenidas en las Cartas de Aceptación presentadas por cada Custodio. En caso de que el número de las Acciones de Intercambio a ser distribuidas a cada Custodio no corresponda a un número entero, el Intermediario deberá adjudicar por cada Carta de Aceptación y a cada Custodio el número entero de las Acciones de Intercambio redondeado hacia abajo, y pagará por cada Carta de Aceptación y a cada Custodio

en efectivo, en lugar de cualquier fracción de acciones, por un monto igual al producto que se obtenga al multiplicar (i) las fracciones de las acciones comunes de Sempra Energy que se hubieran distribuido a dicho Custodio, por (ii) el promedio de los precios de cierre por acción de las acciones comunes de Sempra Energy en el NYSE (según sea reportado por Bloomberg L.P.) en cada uno de los 10 (diez) Días de Cotización inmediatos anteriores a la fecha en que Sempra Energy deposite los recursos con el Intermediario. Dicho pago en efectivo se realizará en Dólares.

Ni el Intermediario, ni el Oferente responden de los beneficios o perjuicios que el citado redondeo cause a los accionistas de la Emisora, y por el hecho de participar en Oferta, los tenedores de las Acciones Públicas de IEnova reconocen y aceptan que podrán ser beneficiados o sufrir pérdidas como resultado de dicho redondeo, y que por el hecho de participar en la Oferta, renuncian a cualquier reclamación a la que pudieran tener derecho, o a la que se pueda interpretar que tienen derecho, en contra del Oferente, de la Emisora o del Intermediario. Bajo ninguna circunstancia se pagarán intereses sobre el efectivo a recibir en sustitución de fracciones de acciones de las acciones comunes de Sempra Energy, no obstante de cualquier atraso en el pago.

1.29 Tipo de Valor de las Acciones de Intercambio del Oferente

El capital social de Sempra Energy está compuesto por acciones comunes y acciones preferentes. Las acciones que componen las Acciones de Intercambio consisten exclusivamente de acciones comunes.

1.30 Número Total de Acciones del Capital Social del Oferente antes y después de la Oferta de Intercambio

Antes de la Oferta de Intercambio, al 13 de abril de 2021, las acciones representativas del capital social de Sempra Energy estaban compuestas por:

- 302,707,274 acciones comunes, sin expresión de valor nominal;
- 5,750,000 acciones preferentes, de conversión obligatoria de 6.75%, serie B, sin expresión de valor nominal (a ser convertidas en acciones comunes el 15 de julio de 2021), listadas en el NYSE; y
- 900,000 acciones preferentes, perpetuas, amortizables, acumulativas, a tasa fija de 4.875%, serie C, sin expresión de valor nominal.

Asumiendo que todas las Acciones Públicas de IEnova se entreguen válidamente y no sean válidamente retiradas de la Oferta de Intercambio, y no se emitan Acciones Públicas de IEnova ni acciones comunes de Sempra Energy después de la Fecha de Inicio de la Oferta, distintas a las acciones comunes de Sempra Energy a ser emitidas conforme a la Oferta de Intercambio, las acciones representativas del capital social de Sempra Energy después de la Oferta de Intercambio estarán compuestas por:

- [•][3] acciones comunes, sin expresión de valor nominal, listadas en el NYSE;
- 5,750,000 acciones preferentes, de conversión obligatoria de 6.75%, serie B, sin expresión de valor nominal (a ser convertidas en acciones comunes el 15 de julio de 2021), listadas en el NYSE; y
- 900,000 acciones preferentes, perpetuas, amortizables, acumulativas, a tasa fija de 4.875%, serie C, sin expresión de valor nominal.

1.31 Número Máximo de Acciones del Oferente Sujetas a la Oferta de Intercambio

Asumiendo que todas las Acciones Públicas de IEnova se entreguen válidamente y no sean válidamente retiradas de la Oferta de Intercambio, y no se emiten Acciones Públicas de IEnova después de la Fecha de Inicio de la Oferta, hasta 13,993,739 (trece millones novecientas noventa y tres mil setecientas treinta y nueve) acciones comunes de Sempra Energy serán emitidas en favor de los tenedores de las Acciones Públicas de IEnova en relación con la Oferta de Intercambio.

[3] Nota al Prospecto Preliminar: Número a ser incluido en el Prospecto Definitivo que se publique en la Fecha de Inicio de la Oferta.

1.32 Capital Social en Circulación del Oferente antes de la Oferta de Intercambio

Al 31 de diciembre de 2020, el capital social totalmente pagado de Sempra Energy era de US$10,200 millones (Diez mil doscientos millones de Dólares 00/100) los cuales, para efectos puramente informativos, equivalen a aproximadamente MXN$203,339 millones (Doscientos tres mil trescientos treinta y nueve millones de Pesos 00/100 M.N.), considerando un tipo de cambio de MXN$19.9352 por U.S.$1.00, al tipo de cambio publicado por el Banco de México el 31 de diciembre de 2020.

1.33 Número Máximo de Acciones Representativas del 100% de las Acciones Comunes del Oferente después de la Oferta de Intercambio

Asumiendo que todas las Acciones Públicas de IEnova se entreguen válidamente y no sean válidamente retiradas de la Oferta de Intercambio, y no se emitan Acciones Públicas de IEnova después de la Fecha de Inicio de la Oferta, y no se emitan, recompren o cancelen acciones de cualquier clase o serie de Sempra Energy después de la Fecha de Inicio de la Oferta, distintas a las acciones comunes de Sempra Energy a ser emitidas conforme a la Oferta de Intercambio, hasta [•][4] acciones comunes de Sempra Energy estarán en circulación después de la Oferta de Intercambio.

1.34 Capital Social del Oferente después de la Oferta

Asumiendo que todas las Acciones Públicas de IEnova se entreguen válidamente y no sean válidamente retiradas de la Oferta de Intercambio, y no se emitan Acciones Públicas de IEnova ni acciones comunes de Sempra Energy después de la Fecha de Inicio de la Oferta, distintas a las acciones comunes de Sempra Energy a ser emitidas conforme a la Oferta de Intercambio, el capital social totalmente pagado de Sempra Energy después de la Oferta será de US$11,758 millones (once mil setecientos cincuenta y ocho millones de Dólares 00/100) los cuales para efectos puramente informativos, equivalen a MXN$[•] ([•] Pesos 00/100 M.N.), considerando un tipo de cambio de MXN$[•] por U.S.$1.00, al valor publicado por el Banco de México el [•] de [•] de 2021.

1.35 Porcentaje de las Acciones Comunes del Oferente en Circulación que Representan las Acciones de Intercambio del Oferente

Asumiendo que todas las Acciones Públicas de IEnova se entreguen válidamente y no sean válidamente retiradas de la Oferta de Intercambio y no se emitan Acciones Públicas de IEnova ni acciones comunes de Sempra Energy después de la Fecha de Inicio de la Oferta, distintas a las acciones comunes de Sempra Energy a ser emitidas conforme a la Oferta de Intercambio, las acciones comunes de Sempra Energy a ser emitidas a los titulares de Acciones Públicas de IEnova en relación con la Oferta de Intercambio representarán aproximadamente [•]% de las acciones comunes en circulación de Sempra Energy inmediatamente después de la conclusión de la Oferta de Intercambio.

1.36 Múltiplos de la Emisora y del Oferente antes y después de la Oferta de Intercambio

	Antes de la Oferta de Intercambio	Después de la Oferta de Intercambio
Múltiplos de IEnova		
Precio / Valor en Libros	1.10x	1.17x
Precio / Utilidades	12.57x	13.28x
Múltiplos de Sempra Energy		
Precio / Valor en Libros	1.82x	1.75x
Precio / Utilidades	19.36x	18.96x

(1) A partir del 31 de diciembre de 2020.
(2) Asumiendo que (a) la Oferta de Intercambio se llevó a cabo el 31 de diciembre de 2020 al Factor de Intercambio aquí establecido, (b) todas las Acciones Públicas de IEnova se entreguen válidamente y no sean válidamente retiradas de la Oferta de Intercambio, y (c) ninguna Acción Pública de IEnova o acciones comunes de Sempra Energy se emite después 31 de diciembre

[4] Nota al Prospecto Preliminar: Número a ser incluido en el Prospecto Definitivo a publicarse en la Fecha de Inicio de la Oferta.

de 2020, salvo las acciones comunes de Sempra Energy que se emitirán de conformidad con la Oferta de Intercambio. Los múltiplos de IEnova se basan en el precio implícito del Factor de Intercambio, el precio de cierre de la acción común de Sempra Energy al 31 de diciembre de 2020 de EUA$127.41, y el tipo de cambio de MXN$/USD$ de $19.9352 por EUA$1.00 publicado por el Banco de México el 31 de diciembre de 2020, y (i) el valor en libros de Sempra Energy al 31 de diciembre de 2020, ajustado para incluir el número asumido de acciones comunes de Sempra Energy a ser emitidas en la Oferta de Intercambio multiplicado por el precio de cierre de las acciones comunes de Sempra Energy al 31 de diciembre de 2020, y (ii) la utilidades de Sempra Energy al 31 de diciembre de 2020 ajustadas para incluir las utilidades de IEnova que actualmente no se le atribuyen a Sempra Energy.
(3) Excluye operaciones descontinuadas.

1.37 Recursos Netos a ser Obtenidos por el Oferente

Las Acciones de Intercambio serán utilizadas como contraprestación por la adquisición de las Acciones Públicas de IEnova que sean válidamente presentadas por su canje y no sean válidamente retiradas de la Oferta según se describe en el presente Prospecto y Folleto Informativo. Por lo tanto, el Oferente no recibirá recursos en efectivo como resultado de la emisión de las Acciones de Intercambio.

1.38 Cancelación del Listado de las Acciones Comunes de Sempra Energy en el SIC

El listado de las acciones comunes de Sempra Energy en el SIC será cancelado el Día Hábil inmediato anterior a la Fecha de Liquidación. A partir de la Fecha de Liquidación, las acciones comunes de Sempra Energy sólo estarán listadas en México el mercado principal local. Los titulares de acciones comunes de Sempra Energy que mantengan dicha titularidad a través del SIC el Día Hábil inmediato anterior a la Fecha de Liquidación, seguirán manteniendo dichas acciones a través del mercado principal local de la BMV, sin necesidad de tomar ninguna otra acción.

1.39 Fideicomiso de Desliste

Después de la consumación de la Oferta de Intercambio, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos en la ley y regulación aplicables, el Oferente tiene la intención de presentar una solicitud a la CNBV para cancelar el registro de las acciones de la Emisora en el RNV, y solicitar el desliste de las Acciones de la Emisora de la BMV, en cuyo caso la Emisora ya no será una sociedad anónima bursátil con acciones que coticen públicamente sujeta a la LMV, no obstante de que permanecerá sujeta a ciertas obligaciones de la LMV derivado de la emisión pública en México de valores de deuda denominados en Pesos. Para dichos efectos, la Emisora deberá celebrar una asamblea general extraordinaria de accionistas, la cual requerirá del voto favorable de no menos del 95% de las Acciones de la Emisora para aprobar dicha cancelación y desliste.

El Oferente podrá optar, y bajo ciertos supuestos, podrá estar obligado a: (*i*) lanzar una oferta pública de adquisición subsecuente, respecto de las Acciones Públicas de la Emisora que no hubieren sido adquiridas en la Oferta de Intercambio, misma que se realizará, por lo menos al precio de adquisición en Pesos que resulte mayor entre (a) el Valor de Cotización de las Acciones de la Emisora; o (b) el Valor Contable de las Acciones de la Emisora; y (*ii*) a constituir un Fideicomiso de Desliste conforme a la regulación aplicable, mismo que tendrá una vigencia no menor a 6 (seis) meses y al que deberán aportarse las cantidades que se requieran para adquirir, en su caso, al mismo precio ofrecido en dicha oferta pública de adquisición subsecuente, cualesquiera Acciones Públicas de la Emisora que no se hayan adquirido durante la Oferta de Intercambio. Sempra Energy tendrá la facultad de ofrecer un precio distinto en cualesquiera de dichas ofertas adicionales, sujeto a la previa autorización de la CNBV, entre otros factores, con base en la situación financiera de IEnova y las proyecciones al momento, y después de que el Consejo de Administración de IEnova emita su opinión sobre dicho precio, teniendo en consideración la opinión del Comité de Prácticas Societarias conforme a la ley mexicana. Cualquiera de dichas contraprestaciones podría ser distinta y considerablemente menor de la ofrecida en la Oferta de Intercambio. En dicho escenario, la LMV establece que la CNBV podrá permitir la cancelación del registro y desliste de IEnova, si los intereses de los accionistas minoritarios y el mercado en general han quedado debidamente protegidos. **NO EXISTE CERTIDUMBRE ALGUNA DE ESTE PROCESO NI DE SUS FECHAS.**

En caso que la CNBV haya aprobado la cancelación de la inscripción en el RNV y la BMV el desliste de las Acciones de la Emisora, el Oferente o alguna de sus Afiliadas, según resulte aplicable, podrá estar obligado a llevar a cabo una oferta pública de desliste subsecuente, y con posterioridad constituir el Fideicomiso de Desliste, al cual el Oferente aportará y mantendrá durante un periodo mínimo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de cancelación de la inscripción de las Acciones de la Emisora en el RNV, los recursos suficientes para adquirir el resto

de las Acciones Públicas de la Emisora, de conformidad con los términos del inciso (c), fracción I, del artículo 108 de la LMV. En el caso que algún accionista de la Emisora no participe y no entregue sus Acciones Públicas de la Emisora conforme a la Oferta, no participe en la oferta pública de desliste subsecuente, o no entregue sus Acciones Públicas de la Emisora posteriormente al Fideicomiso de Desliste antes mencionado, dicho accionista se convertirá en accionista de una empresa privada, perdiendo la liquidez de sus Acciones Públicas de la Emisora, situación que posiblemente afecte su precio de manera significativa. Para más información ver Sección 3.1 del presente Prospecto y Folleto Informativo "*I. Información General - Factores de Riesgo*"- "*Factores de Riesgo Relacionados con la Oferta.*"

1.40 Posibles Adquirentes

La Oferta está dirigida a todos los accionistas de la Emisora, distintos del Oferente y sus Afiliadas, que sean propietarios de Acciones Públicas de la Emisora al [•] de [•] de 2021, último día del Periodo de la Oferta.

1.41 Intermediario

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer.

El Intermediario no cobrará ninguna comisión a los accionistas de la Emisora. El Intermediario puede contactar a los tenedores de las Acciones Públicas de IEnova por correo, teléfono, fax, correo electrónico, en persona o por otros medios similares y puede solicitar a las casas de bolsa, corredores, bancos, fiduciarios, custodios y otros intermediarios de valores que envíen materiales relacionados con la Oferta de Intercambio a los beneficiarios. Pagaremos al Intermediario una compensación razonable y habitual por tales servicios.

1.42 Depositario

S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

1.43 Resumen del Acuerdo del Consejo de Administración del Oferente, en el que se Aprobó la Oferta

El Consejo de Administración de Sempra Energy revisó, evaluó y discutió la Oferta de Intercambio en diversas reuniones, incluyendo las reuniones descritas en la Sección 1.49 de este Prospecto y Folleto Informativo "*II. La Oferta – Características de la Oferta*" – "*Beneficios Clave de la Oferta de Intercambio – Antecedentes de la Oferta de Intercambio*", y aprobó la Oferta de Intercambio, sujeto a que el Comité de la Operación aprobara ciertos términos clave de la Oferta de Intercambio (incluyendo el Factor de Intercambio), mediante resoluciones adoptadas el 9 de enero de 2021. El 10 de abril de 2021, después de una presentación realizada por diversos miembros de la alta dirección de Sempra Energy el día previo a que se discutiera la contraprestación a ser ofrecida y los tiempos de la Oferta de Intercambio, el Comité de la Operación aprobó los términos específicos definitivos de la Oferta incluyendo, sin limitación, el Factor de Intercambio.

Sempra Energy no requiere de aprobación alguna de sus accionistas para realizar o consumar la Oferta de Intercambio.

1.44 Mercado de Valores y Dividendos Históricos

El principal mercado para la intermediación de las acciones comunes de Sempra Energy es el NYSE bajo la clave de pizarra SRE. Se ha presentado una solicitud para listar las acciones comunes de Sempra Energy en la BMV y, una vez finalizada la Oferta de Intercambio, las acciones comunes de Sempra Energy comenzarán a cotizar en la BMV. Esperamos que usted podrá vender sus acciones comunes de Sempra Energy en cada bolsa en la que estén cotizadas nuestras acciones, siempre y cuando su casa de bolsa u otro intermediario de valores tenga la capacidad de ejecutar transacciones en dicha bolsa. El principal mercado de cotización de las acciones de IEnova es la BMV.

Las siguientes tablas presentan el mayor y menor precio intra-día de cierre por acción común de Sempra Energy en el NYSE, con base en fuentes financieras públicas, y los dividendos decretados para los periodos que se indican:

	Acciones Comunes de Sempra Energy		
Periodo Calendario	**Mayor**	**Menor**	**Dividendo**

Periodo Calendario	Acciones Comunes de Sempra Energy		
	Mayor	Menor	Dividendo
		(US$ por acción)	
Ejercicio 2018 (terminado el 31 de diciembre de 2018)			
Primer Trimestre	$ 113.54	$ 100.63	$ 0.895
Segundo Trimestre	$ 119.78	$ 100.49	$ 0.895
Tercer Trimestre	$ 127.22	$ 110.99	$ 0.895
Cuarto Trimestre	$ 119.11	$ 104.88	$ 0.895
Ejercicio 2019 (terminado el 31 de diciembre de 2019)			
Primer Trimestre	$ 126.86	$ 106.09	$ 0.9675
Segundo Trimestre	$ 141.86	$ 124.67	$ 0.9675
Tercer Trimestre	$ 148.14	$ 131.32	$ 0.9675
Cuarto Trimestre	$ 154.47	$ 140.34	$ 0.9675
Ejercicio 2020 (terminado el 31 de diciembre 2020)			
Primer Trimestre	$ 161.87	$ 88.00	$ 1.045
Segundo Trimestre	$ 136.08	$ 101.18	$ 1.045
Tercer Trimestre	$ 135.12	$ 112.33	$ 1.045
Cuarto Trimestre	$ 137.47	$ 117.70	$ 1.045
Ejercicio 2021 (que terminará el 31 de diciembre 2021)			
Primer Trimestre	$ 133.30	$ 114.66	$ 1.100

Las siguientes tablas presentan el mayor y menor precio de cierre por Acción de IEnova en la BMV con base en fuentes financieras públicas, y los dividendos decretados para los periodos que se indican:

Periodo Calendario	Acciones de IEnova					
	Alto		Bajo		Dividendo	
	Pesos Mexicanos	Dólares EE.UU.A.$(1)	Pesos Mexicanos	Dólares EE.UU.A.$(1)	Pesos Mexicanos	Dólares EE.UU.A.(2)
Ejercicio 2018 (terminado el 31 de diciembre de 2018)						
Primer Trimestre	$99.10	EUA$ 4.98	$88.74	$ 4.46	$0.00	EUA$ 0.00
Segundo Trimestre	$93.91	EUA$ 4.72	$77.71	$ 3.90	$0.00	EUA$ 0.00
Tercer Trimestre	$95.33	EUA$ 4.79	$83.31	$ 4.18	$2.65	EUA$ 0.14
Cuarto Trimestre	$93.99	EUA$ 4.72	$64.61	$ 3.25	$0.00	EUA$ 0.00
Ejercicio 2019 (terminado el 31 de diciembre de 2019)						
Primer Trimestre	$82.00	EUA$ 4.12	$67.00	$ 3.37	$0.00	EUA$ 0.00
Segundo Trimestre	$85.12	EUA$ 4.28	$70.57	$ 3.54	$0.00	EUA$ 0.00
Tercer Trimestre	$85.88	EUA$ 4.31	$67.67	$ 3.40	$0.00	EUA$ 0.00
Cuarto Trimestre	$90.66	EUA$ 4.55	$78.09	$ 3.92	$2.79	EUA$ 0.14
Ejercicio 2020 (terminado al 31 de diciembre de 2020)						
Primer Trimestre	$93.29	EUA$ 4.69	$62.73	$ 3.15	$0.00	EUA$ 0.00
Segundo Trimestre	$80.04	EUA$ 4.02	$54.17	$ 2.72	$0.00	EUA$ 0.00
Tercer Trimestre	$69.86	EUA$ 3.51	$58.66	$ 2.95	$0.00	EUA$ 0.00
Cuarto Trimestre	$81.70	EUA$ 4.10	$65.50	$ 3.29	$0.00	EUA$ 0.00
Ejercicio 2021 (que terminará el 31 de diciembre de 2021)						
Primer Trimestre	$80.55	EUA$ $ 4.05	$71.46	$ 3.59	$0.00	EUA$0.00

(1) Las Acciones de IEnova cotizan en la BMV en Pesos. Todos los montos en Pesos han sido convertidos a Dólares a un tipo de cambio de MXN$19.9352 por U.S.$1.00, al tipo de cambio de venta publicado por el Banco de México el 31 de diciembre de 2020.

(2) Los dividendos de IEnova se reportan en dólares de los EE.UU.A. Los dividendos pagados el 21 de agosto de 2018, por US$210.00 millones se convirtieron a dólares de los EE.UU.A., utilizando el tipo de cambio publicado por el Banco de México ese día de

MXN$19.0305 por US$1.00. Los dividendos pagados el 14 de noviembre de 2019, por US$220.0 millones se convirtieron a dólares de los EE.UU.A. utilizando el tipo de cambio publicado por el Banco de México ese día de MXN$19.4543 por US$1.00.

1.45 Políticas de Dividendos con Posterioridad a la Oferta

La declaración de dividendos de Sempra Energy es y, tras el cierre de la Oferta de Intercambio, será a discreción del Consejo de Administración de Sempra Energy y se determinará tras la consideración de diversos factores, incluyendo, sin limitar, los ingresos, flujos de caja, condición financiera, requisitos financieros y legales y otros factores relevantes de Sempra Energy y sus subsidiarias en ese momento.

Tras la consumación de la Oferta de Intercambio, IEnova continuará siendo una subsidiaria mayoritaria de Sempra Energy y podrá o no pagar dividendos según lo determinen los accionistas de IEnova. Véase la Sección 1.59 del presente Prospecto y Folleto Informativo *"II La Oferta – Características de la Oferta" – "Consideraciones de Carácter Fiscal"* para una descripción de ciertas cuestiones de retención de impuestos en relación con los dividendos.

1.46 Información de Precios de Mercado

La siguiente tabla presenta los precios de cierre de las acciones comunes de Sempra Energy en el NYSE y de IEnova en la BMV al 27 de noviembre de 2020 y 13 de abril de 2021, así como la contraprestación de la Oferta de Intercambio por cada 1 (una) Acción de IEnova Share implícita en los precios de cierre de acciones comunes de Sempra Energy, basado en el Factor de Intercambio aquí descrito. El 27 de noviembre de 2020 fue el último día de negociación completo de la semana previa al anuncio público de la Oferta de Intercambio. El 13 de abril de 2021 fue el último Día de Cotización para el que se disponía de información antes de la Fecha de Inicio de la Oferta.

	Información Histórica			**Contraprestación Total Neta Implícita (sobre una base de cada Acción Pública de IEnova)**
	Acción de Sempra	**Acciones de IEnova**		**Acción Común de Sempra**
	EUA$	**Pesos**	**EUA$[1]**	**EUA$[2]**
27 de noviembre 2020	$130.46	Ps.72.00	$3.59	$4.21
13 de abril de 2021	$135.04	Ps. 84.01	$4.19	$4.36

(1) Las Acciones de IEnova cotizan en la BMV en Pesos. Las acciones comunes de Sempra Energy cotizan en el NYSE en Dólares. Los precios de cierre al 27 de noviembre de 2020 y 13 de abril de 2021 en Pesos han sido convertidos a Dólares con base en un tipo de cambio de $20.0467 y $20.0950, respectivamente, por EUA$1.00 Dólar, al tipo de cambio publicado por el Banco de México el 27 de noviembre de 2020 y el 13 de abril de 2021, respectivamente.

(2) Refleja el precio de cierre de la acción común de Sempra Energy en la fecha indicada, multiplicado por 0.0323, el Factor de Intercambio aprobado por el Comité de la Operación del Consejo de Administración de Sempra Energy.

La contraprestación total neta implícita al 27 de noviembre de 2020, el último día completo de negociación de la semana previa al anuncio público de la Oferta de Intercambio, refleja una prima de aproximadamente 17.5% para los tenedores de las Acciones Públicas de IEnova (calculado utilizando el precio de cierre de las acciones de IEnova según cotizaron en la BMV, el precio de cierre de las acciones comunes de Sempra Energy según cotizaron en el NYSE y el tipo de cambio MXN/EUA$ publicado por el Banco de México a dichas fechas). La contraprestación total neta implícita al 13 de abril de 2021, la Fecha de Cotización más prácticamente reciente respecto de la cual existe información pública previo a la Fecha de Inicio de la Oferta, refleja una prima de aproximadamente 4.2% para los titulares de Acciones Públicas de IEnova (calculado utilizando el precio de cierre de las Acciones Públicas de IEnova cotizadas en la Bolsa Mexicana de Valores, el precio de cierre de las acciones comunes de Sempra Energy cotizadas en el NYSE y el tipo de cambio MXN$/USD$ publicado por el Banco de México, en cada caso, a esa fecha).

Le instamos a obtener información actualizada sobre el mercado de acciones comunes de Sempra Energy y de las acciones de IEnova. No podemos asegurarle que los precios de mercado de estos valores o el tipo de cambio del Dólar al Peso no serán significativamente diferentes en el futuro, incluso en la fecha de cierre de la Oferta de Intercambio. Cualquiera de dichos cambios podría afectar a la prima para los tenedores de las Acciones Públicas de IEnova.

1.47 Acuerdos previos a la Oferta

El Oferente declara que, a la fecha de este Prospecto y Folleto Informativo, no existen acuerdos o convenio alguno conforme a los cuales el Oferente tenga, o pudiera tener, obligación o compromiso alguno de efectuar pagos a cualquier titular de Acciones de IEnova en dicho carácter distinto a los términos contenidos en el presente Prospecto y Folleto Informativo. No existe acuerdo relevante alguno directamente relacionados con la realización de la Oferta que no hayan sido divulgados en este Prospecto y Folleto Informativo.

1.48 Justificación de la Oferta de Intercambio

El Consejo de Administración de Sempra Energy revisó, evaluó y discutió la Oferta de Intercambio en diversas reuniones, incluyendo las reuniones descritas en la Sección 1.49 de este Prospecto y Folleto Informativo "*II. La Oferta – Características de la Oferta*" – "*Beneficios Clave de la Oferta de Intercambio – Antecedentes de la Oferta de Intercambio*", y aprobó la Oferta de Intercambio, sujeto a que el Comité de la Operación aprobara ciertos términos clave de la Oferta de Intercambio (incluyendo el Factor de Intercambio), mediante resoluciones adoptadas el 9 de enero de 2021. El 10 de abril de 2021, después de una presentación realizada por diversos miembros de la alta dirección de Sempra Energy el día previo a que se discutiera la contraprestación a ser ofrecida y los tiempos de la Oferta de Intercambio, el Comité de la Operación aprobó los términos específicos definitivos de la Oferta incluyendo, sin limitación, el Factor de Intercambio. Para adoptar la decisión de aprobar estos asuntos, el Consejo de Administración y el Comité de la Operación consultaron con la dirección de Sempra Energy y con sus asesores financieros y legales y consideraron diversos factores, incluyendo los factores relevantes que se describen a continuación en la Sección 1.49 de este Prospecto y Folleto Informativo "*II. La Oferta – Características de la Oferta*" – "*Beneficios Clave de la Oferta de Intercambio.*"

1.49 Beneficios Clave de la Oferta de Intercambio

Consideramos que la Oferta de Intercambio debería brindar valor atractivo a los titulares de Acciones Públicas de la Emisora en la forma de una prima inmediata, exposición a posibles beneficios sustanciales a través del tiempo a través de la plataforma de Sempra Energy, y la participación en una compañía con escala y liquidez que busque posibles oportunidades de crecimiento con potencial aumento de valor. Se anticipa que los titulares de Acciones Públicas de IEnova mantendrán exposición a las oportunidades de crecimiento actuales dentro de la plataforma de IEnova. Creemos que los titulares de Acciones Públicas de IEnova deberían tener una proposición de valor aún mejor al sustituir estas oportunidades de crecimiento actuales por un portafolio más diversificado con crecimiento impulsado por infraestructura a través de mercados de alta calidad.

A. Valuación Sólida

El Factor de Intercambio representa una prima atractiva respecto del precio de cierre de las Acciones de IEnova antes de que Sempra Energy anunciara su intención de llevar a cabo la Oferta de Intercambio. La Oferta de Intercambio implica una prima de 18.7% sobre el precio promedio ponderado por volumen de los últimos 30 días, de 30.4% sobre el precio promedio ponderado por volumen de los últimos 90 días, y de 61.0% sobre el precio promedio ponderado por volumen respecto del precio mínimo en las últimas 52 semanas, a su precio de cotización en la Bolsa Mexicana de Valores al 27 de noviembre de 2020, el último Día de Cotización completo de la semana previa al anuncio público de la Oferta de Intercambio, en cada caso calculado conforme al precio promedio ponderado por volumen de las acciones comunes de Sempra Energy según cotizaron en el NYSE durante el periodo de 5 (cinco) días que concluyó el 9 de abril de 2021, el último Día de Cotización de la semana previa a la entrega de la Carta de Oferta Final por Sempra Energy al Comité de Prácticas Societarias, y a un tipo de cambio MEX$/USD$ promedio de $20.1676 por $1.00 Dólar según fue reportado por el Banco de México como Tipo de Cambio FIX durante el periodo de 5 (cinco) días que concluyó en dicha fecha.

Para cada una de las Operaciones Seleccionadas, se revisaron los datos públicos disponibles para determinar la prima pagada por las Acciones Públicas IEnova, sobre la base del precio anunciado al que se adquirirían dichas acciones en relación con el precio promedio ponderado por volumen de dichas acciones durante los 30 días y 90 días previos al anuncio público de la Oferta y el precio mínimo en las últimas 52 semanas de dichas acciones. Para más información sobre la selección y el análisis de las Operaciones Seleccionadas, véase la Sección 2 de este Prospecto y Folleto Informativo "*I. Información General – Resumen Ejecutivo*" – "*Beneficios Clave de la Oferta de Intercambio – Valoración Sólida.*"

	Prima sobre Precio Promedio Ponderado por Volumen de los últimos 30 días	Prima sobre Precio Promedio Ponderado por Volumen de los últimos 90 días	Prima sobre Precio Mínimo en las Últimas 52 Semanas
Prima Media en Operaciones Seleccionadas	9.4%	10.2%	29.8%

Prima Sobre
Acciones de IEnova al 27 de noviembre de 2020 y en Comparación con las Operaciones Seleccionadas [1]

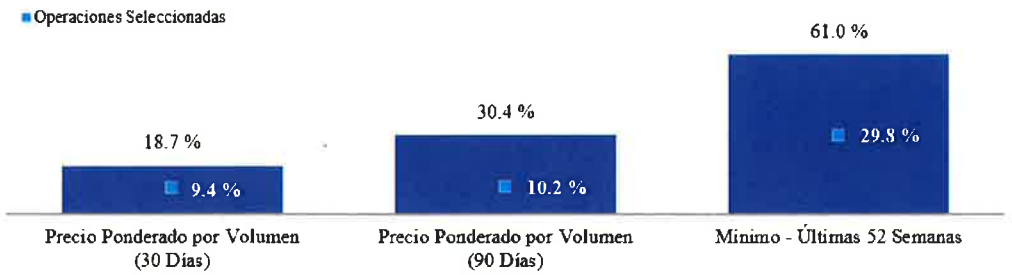

(1) Con base en Días de Cotización y precios promedio ponderados por volumen cotizados en la Bolsa Mexicana de Valores. El precio mínimo durante las últimas 52 semanas de las Acciones de IEnova, que ocurrió el 20 de mayo de 2020, refiere al precio mínimo intradía, y se basa en los Días de Cotización y precios promedio ponderados por volumen cotizados en la Bolsa Mexicana de Valores.

B. Plataforma de Infraestructura con Oportunidad de Crecimiento

La Oferta de Intercambio proporcionará a los titulares de Acciones Públicas de IEnova la oportunidad de invertir en una compañía con una plataforma de infraestructura con alto crecimiento histórico. Además de las perspectivas de crecimiento que busca IEnova, los titulares de Acciones Públicas de IEnova se beneficiarán adicionalmente del potencial de crecimiento a lo largo del resto del portafolio de inversión diversificado de Sempra Energy.

Se espera que el portafolio de inversión diversificado de Sempra Energy de servicios públicos regulados y su infraestructura energética contratada a largo plazo proporcionen una atractiva combinación de flujos de efectivo estables, y oportunidad de crecimiento. Los titulares actuales de Acciones Públicas de IEnova se volverán dueños de una compañía que:

- tiene el objetivo de convertirse en la principal compañía de infraestructura energética, dando servicio a más de 35 millones de clientes por medio de servicios públicos en los EE.UU.A, exportación de LNG y plataformas de infraestructura en México
- anunció en febrero de 2021 uno de los planes de capital más grandes en la historia de la compañía, que está compuesto por una inversión programada de $32 mil millones de dólares en infraestructura en Norteamérica durante el periodo 2021-2025
- está proveyendo nuevas opciones para cumplir con la demanda de energía global con proyectos de infraestructura en Norteamérica, que apoyan la diversificación y acceso a la energía
- mantiene una posición líder en la que Sempra Energy considera que constituyen los mercados en Norteamérica más atractivos

C. Participante en Mercado Estratégico Bien Diversificado

La Oferta de Intercambio otorgará a los titulares de Acciones Públicas de IEnova la oportunidad de convertirse en accionistas de una compañía con diversificación de negocios y geográfica.

Sempra Energy pretende conjuntar los negocios de IEnova y de LNG de Sempra Energy bajo una misma plataforma, SIP, enfocada en ser propietaria, operar y crecer sus negocios de infraestructura energética. Creemos que esta consolidación ayudará a crear fortalezas que den valor, escala, eficiencias operativas y una mejor plataforma de crecimiento de infraestructura, para ayudar a fortalecer las inversiones en infraestructura energética en México, y facilitar la transición global a energías limpias. Creemos firmemente que consolidar totalmente la participación accionaria en IEnova bajo Sempra Energy y combinarla con nuestro negocio de LNG, ayudará a crear escala y flexibilidad financiera para apoyar la capacidad de IEnova para cumplir con estos importantes objetivos.

Además, estamos entusiasmados en profundizar nuestro compromiso histórico para expandir la infraestructura energética a través de México, un objetivo que IEnova ha impulsado por décadas, y creemos que la seguridad y disponibilidad de energía en México son críticos para mejorar la calidad de vida a lo largo del país. Más aún, continuamos dedicados a los mercados de capitales de México y creemos que listar las acciones comunes de Sempra Energy en la Bolsa Mexicana de Valores es muestra de este compromiso.

Según se describe en "Acontecimientos Recientes" en la Sección 2 de este Prospecto y Folleto Informativo "*I. Información General*" – "*Resumen Ejecutivo*", Sempra Energy ha celebrado un acuerdo definitivo para vender una participación accionaria del 20% en SIP, a un precio en efectivo de $3.37 mil millones de dólares, sujeto a ajustes. La conclusión de esta venta está sujeta a condiciones de cierre usuales, incluyendo, entre otros, la obtención de las autorizaciones gubernamentales y de terceros aplicables. Sempra Energy cree que esta venta ayudará a financiar las oportunidades de crecimiento y a fortalecer el valor en general de la plataforma combinada, en tanto que Sempra Energy mantendrá la mayoría de la participación accionaria y control de gobierno corporativo.

Diversificación Geográfica y Combinación por Negocio

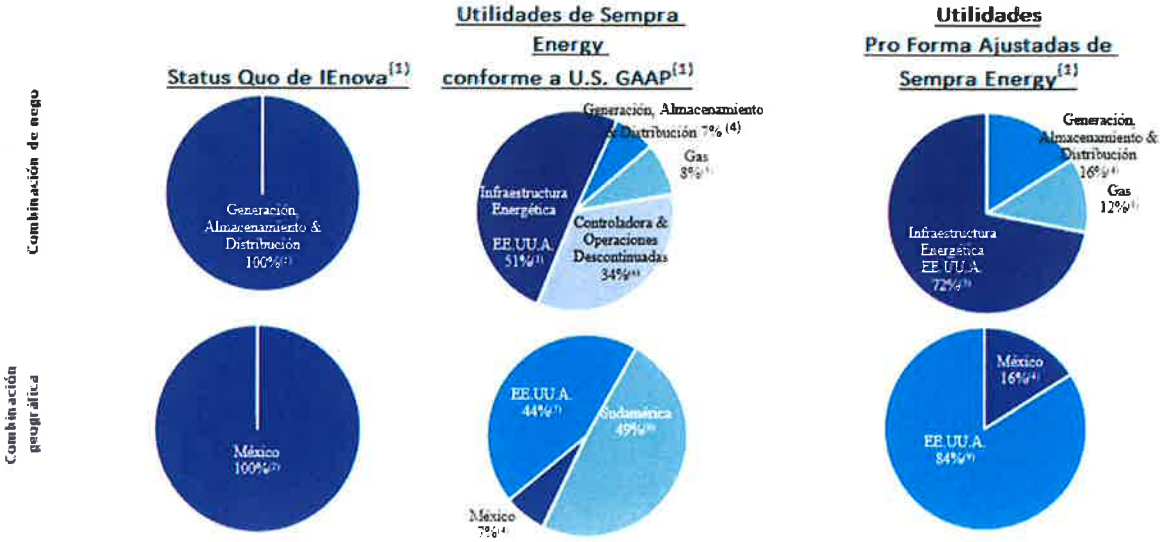

(1) Las gráficas de Status Quo de IEnova reflejan las utilidades (pérdidas) atribuidas a acciones comunes del segmento de Sempra México de Sempra Energy por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020. Las gráficas de Utilidades de Sempra Energy conforme a U.S. GAAP reflejan las utilidades (pérdidas) como un porcentaje de las utilidades (pérdidas) de Sempra Energy atribuibles a acciones comunes por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020. Las gráficas de Utilidades Ajustadas Pro Forma de Sempra Energy reflejan las utilidades (pérdidas) como un porcentaje de las utilidades (pérdidas) de Sempra Energy atribuibles a acciones comunes por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, excluyendo a Controladora & Otros y Operaciones Descontinuadas y asumiendo titularidad del 100% de IEnova. Las Utilidades Ajustadas Pro Forma no son una medida financiera conforme a U.S. GAAP. Ver el Anexo H de este Prospecto y Folleto Informativo para mayor información.

(2) Representa los segmentos de Gas, Energía y Almacenamiento de IEnova.

(3) Representa los segmentos de SDG&E, SoCalGas y Sempra Texas Utilities de Sempra Energy.

(4) Representa el segmento de Sempra México de Sempra Energy, que está principalmente compuesto por IEnova, así como por ciertas compañías tenedoras de acciones y actividades de administración de riesgos.

(5) Representa el segmento de Sempra LNG de Sempra Energy.

(6) Representa Operaciones Descontinuadas de Sempra Energy compuestas por los negocios anteriores de Sempra Energy en Sudamérica y ciertas actividades asociadas con dichos negocios, así como Controladora & Otros.

(7) Representa los segmentos de SDG&E, SoCalGas, Sempra Texas Utilities y Sempra LNG de Sempra Energy, así como Controladora & Otros.

(8) Representa Operaciones Descontinuadas de Sempra Energy compuestas por los negocios anteriores de Sempra Energy en Sudamérica y ciertas actividades asociadas con dichos negocios.

(9) Representa los segmentos de SDG&E, SoCalGas, Sempra Texas Utilities y Sempra LNG de Sempra Energy.

D. Perfil Favorable de Crecimiento

La Oferta de Intercambio otorgará a los tenedores de Acciones Públicas de IEnova la oportunidad de convertirse en accionista de una compañía con un perfil de crecimiento histórico favorable soportado en un compromiso de sólido capital.

Se espera que los titulares de Acciones Públicas de IEnova se beneficien de las proyecciones de Sempra Energy de un mayor crecimiento de dividendos. Sempra Energy tiene una larga historia de crecimiento en sus dividendos; en cada uno de los últimos cuatro años, su Consejo de Administración ha aprobado aumentos en dividendos por acción, sobre una base anualizada, de $3.29 Dólares en 2017 a $3.58 Dólares en 2018 a $3.87 Dólares en 2019 a $4.18 Dólares en 2020 a $4.40 Dólares en 2021, y Sempra Energy ha incrementado sus dividendos en aproximadamente 9% sobre una base anualizada compuesta durante la última década.

Dividendos Anuales por Acción de IEnova y Sempra Energy (montos en Dólares)[1]

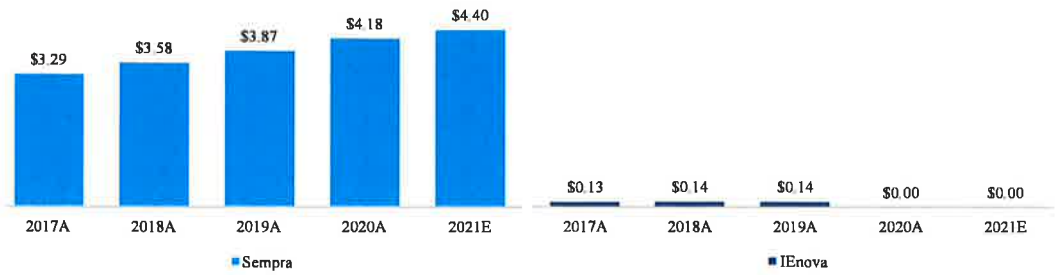

(1) Los dividendos de IEnova se reportan en Dólares. Los dividendos por $200.00 millones de Dólares pagados el 15 de Agosto de 2017 se convirtieron a Dólares utilizando el tipo de cambio de ese día de $17.7755 Pesos por $1.00 Dólar según fue publicado por el Banco de México; los dividendos por $210.00 millones de Dólares pagados el 21 de agosto de 2018 se convirtieron a Dólares utilizando el tipo de cambio de ese día de $19.0305 Pesos por $1.00 Dólar según fue publicado por el Banco de México; los dividendos por $220.0 millones de Dólares pagados el 14 de noviembre de 2019 se convirtieron a Dólares utilizando el tipo de cambio de ese día de $19.4543 Pesos por $1.00 Dólar según fue publicado por el Banco de México.

E. Oportunidad de Mayores Rendimientos

La Oferta de Intercambio otorgará a los tenedores de Acciones Públicas de IEnova la oportunidad de convertirse en titulares de acciones comunes de Sempra Energy, las cuales históricamente han tenido un rendimiento superior a las Acciones de IEnova.

Rendimiento Total a Accionistas de Sempra Energy Relativo a IEnova [1]

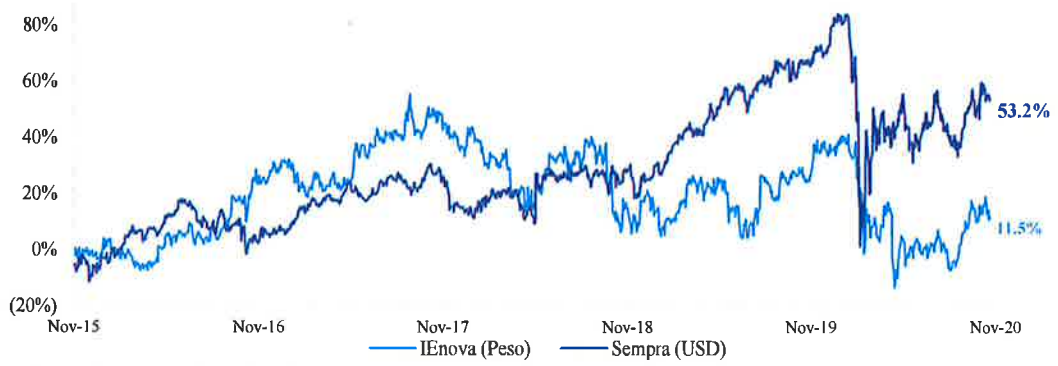

(1) El rendimiento total a accionistas se calcula como (i) la variación en el precio de las acciones durante el periodo especificado, más los dividendos pagados durante dicho periodo, dividido entre (ii) el precio por acción al inicio del periodo especificado.

F. Mejor Escala y Liquidez

La Oferta de Intercambio proporcionará a los tenedores de Acciones Públicas de IEnova la oportunidad de transferir su participación hacia un título más líquido de una compañía con mayor escala.

Sempra Energy tiene una base de accionistas diversificada incluyendo sólidos inversionistas institucionales globales líderes, resultando en mayores volúmenes de negociación y liquidez relativos al mercado público de IEnova. Las acciones comunes de Sempra Energy se listarían en la Bolsa Mexicana de Valores, permitiendo a los inversionistas locales de IEnova ser dueños de una acción listada en la BMV de una sólida compañía de infraestructura energética de Norteamérica, manteniendo la oportunidad de invertir en infraestructura en México. Más aún, con aproximadamente $66.6 mil millones de Dólares en activos totales al 31 de diciembre de 2020 y una capitalización

de mercado de aproximadamente $37.6 mil millones al 27 de noviembre de 2020, se espera que los titulares de Acciones Públicas de IEnova se beneficien de la significativamente mayor escala de Sempra Energy en comparación con IEnova.

Promedio de Volumen de Negociación Diario (tres meses terminados el 27 de noviembre de 2020, $ en millones de dólares)[5]

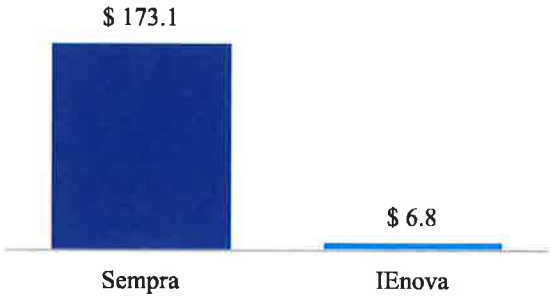

Capitalización de Mercado de Capital Colocado entre el Público (al 27 de noviembre de 2020, $ en miles de millones de dólares)[6]

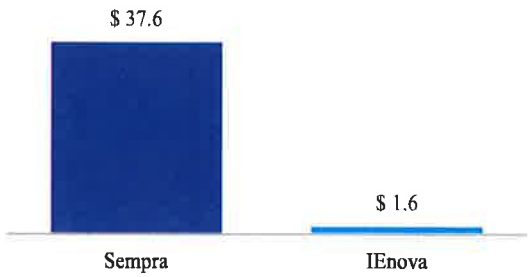

(1) Información de mercado de Bloomberg al 27 de noviembre de 2020, toda la cual fue proporcionada por Bloomberg en Dólares. Calculado como la suma de todos los precios de cotización multiplicados por el número de acciones negociadas a cada precio por acción por cada día.

(2) Para Sempra Energy, representa el total de capitalización de mercado a la fecha referida. Para IEnova, representa la capitalización de mercado de las acciones en circulación que no eran propiedad indirecta de Sempra Energy a la fecha de referencia. Asume un tipo de cambio MXN/USD de $20.0467 por $1.00 Dólar según fue reportado por el Banco de México el 27 de noviembre de 2020.

G. Cultura de Alto Desempeño Enfocada en la Seguridad, Sustentabilidad y Diversidad

La Oferta de Intercambio proporcionará a los tenedores de Acciones Públicas de IEnova la oportunidad de convertirse en accionistas de una compañía con un modelo de negocios robusto impulsado por una alineación sólida con metas de ESG y un enfoque en una cultura de alto desempeño, diversidad y prácticas de negocio sustentables.

Es importante hacer notar que tanto IEnova como Sempra LNG continuarían administrando sus respectivas operaciones diarias, beneficiándose de ser parte de una mayor y más robusta compañía tenedora que históricamente ha tenido acceso a menores costos de capital. Tenemos en alta consideración al equipo de administración de IEnova y consideramos que son críticos en el éxito continuo de IEnova. Como tal, el negocio de IEnova continuaría siendo administrado por su actual equipo de administración después de concluir la Oferta de Intercambio, continuando ofreciendo oportunidades de carrera atractivas para los empleados de IEnova a lo largo de la familia de empresas de Sempra Energy.

En adición a los factores mencionados anteriormente, el Consejo de Administración de Sempra Energy también identificó y consideró cuidadosamente una variedad de factores y riesgos compensatorios en su evaluación de la Oferta de Intercambio, incluyendo, entre otros: (i) el entorno reglamentario en el que opera IEnova, que puede limitar la flexibilidad operativa y puede requerir un cumplimiento costoso, difícil o inviable de las autorizaciones, permisos, concesiones, reglamentos y términos y condiciones de las licencias; (ii) el panorama altamente competitivo para las empresas energéticas privadas en México; (iii) la desigual combinación de activos de IEnova; (iv) la exposición relativamente alta de IEnova a entidades estatales mexicanas, que podrían someter a Sempra Energy a mayores incertidumbres políticas; y (v) la posibilidad de que la Oferta de Intercambio no se consume y que, de no consumarse, Sempra Energy habrá incurrido en costos de transacción significativos y los consejeros de Sempra Energy, los directos más senior y otros empleados habrán invertido mucho tiempo y esfuerzo y habrán experimentado importantes distracciones de su trabajo durante la ejecución de la Oferta de Intercambio.

---

[5] Información de Mercado de Bloomberg al 27 de noviembre de 2020.

[6] Para Sempra Energy, representa la capitalización de mercado total a la fecha de referencia. Para IEnova, representa la capitalización de mercado de las acciones en circulación que no son propiedad directa o indirectamente de Sempra Energy a la fecha de referencia. Asume un tipo de cambio MXN/USD de Ps20.08 publicado por el Banco de México el 27 de noviembre de 2020.

La anterior discusión de la información y los factores considerados por el Consejo de Administración de Sempra Energy no pretende ser exhaustiva e incluye solamente los factores materiales considerados por el Consejo de Administración de Sempra Energy y el Comité de la Operación. En vista de la variedad de factores considerados en relación con su evaluación de la operación propuesta, ni el Consejo de Administración de Sempra Energy ni el Comité de la Operación consideraron factible, ni cuantificaron ni asignaron de otra manera ponderaciones relativas a los factores específicos considerados para alcanzar su determinación. Adicionalmente, los consejeros en los individual pueden haber dado diferentes pesos a diferentes factores. Ni el Consejo de Administración de Sempra Energy ni el Comité de la Operación realizaron ninguna determinación específica sobre si algún factor, o algún aspecto particular de cualquier factor, apoyó o no su determinación definitiva. El Consejo de Administración de Sempra Energy y el Comité de la Operación basaron sus determinaciones en la totalidad de la información presentada y considerada por ellos.

Antecedentes de la Oferta de Intercambio

Como parte de la revisión regular de los negocios de Sempra Energy, el Consejo de Administración y alta dirección de Sempra Energy revisan sus metas de largo plazo y las posibles formas de abordar los imperativos estratégicos y los desarrollos de la industria. Como parte de este proceso, la alta dirección considera regularmente oportunidades potenciales para adquisiciones, disposiciones, JV, asociaciones estratégicas, combinaciones de negocios, reestructuraciones internas y otras alternativas estratégicas.

En relación con el proceso de revisión de Sempra Energy, a partir de marzo de 2020, [la alta dirección Sempra Energy (para los fines de este discusión, la "alta dirección" se refiere generalmente a todos, cualquiera o alguna combinación de J. Walker Martin, Presidente del Consejo de Administración de Sempra Energy, Director General y Presidente; Trevor I. Mihalik, Vicepresidente Ejecutivo y Director de Finanzas de Sempra Energy; Faisel H. Khan, Vicepresidente Senior de Finanzas de Sempra Energy y Director de Finanzas de Sempra LNG; y Sandeep K. Mor, vicepresidente de Desarrollo Corporativo de Sempra Energy), incluyendo ciertos miembros del Consejo, entre ellos William D. Jones, el Consejero Independiente Líder de Sempra Energy, consideraron la posible adquisición de las Acciones Públicas de IEnova de las que Sempra Energy no es titular directa o indirectamente. La alta dirección de Sempra Energy consideraba que IEnova tenía potencial de crecimiento de largo plazo y que el precio de mercado de las Acciones de IEnova no reflejaba todo su potencial.

En una sesión del Consejo celebrada el 11 de junio de 2020, los miembros de la alta dirección de Sempra Energy proporcionaron al Consejo información preliminar sobre la posible adquisición de las acciones de IEnova de las cuales Sempra Energy no titular, directa o indirectamente, asentando que las deliberaciones continuarían en la reunión del Consejero del 31 de agosto – 1 de septiembre de 2020. Todos los consejeros de Sempra Energy asistieron a la reunión del Consejo del 11 de junio de 2020 y, a menos que se indique lo contrario, a todas las demás reuniones del Consejo descritas a continuación.

En una reunión del Consejo celebrada el 6 de julio de 2020, el Consejo examinó en sesión ejecutiva el racional de esta posible adquisición y el calendario de los próximos pasos.

De julio de 2020 a enero de 2021, miembros de la alta dirección de Sempra Energy y otros miembros del equipos administrativos de Sempra Energy, incluyendo Justin Bird, el Director de Desarrollo de Sempra Energy y el Director General de Sempra LNG, Erbin B. Keith, el Director Jurídico Adjunto de Sempra Energy; Peter R. Wall, el Vicepresidente Senior, Controlado y Director de Contabilidad de Sempra Energy; Jennifer F. Jett, la Vicepresidenta de Gobierno y Secretaria Corporativa de Sempra Energy; Bruce E. MacNeil, el Vicepresidente y Tesorero de Sempra Energy; Nelly Molina, la Vicepresidente de Relaciones con Inversionistas de Sempra Energy, y Paul H. Yong, el Vicepresidentes de Impuestos Corporativos y Director Legal Fiscal de Sempra Energy, y representantes de White & Case LLP, los asesores externos en EE.UU.A. de Sempra Energy, y de White & Case, S.C., asesores externos en México de Sempra Energy, sostuvieron diversas discusiones en relación con la posible adquisición de las Acciones Públicas de IEnova, incluyendo discusiones sobre la posible estructura de la operación, tiempo y documentación requerida.

En agosto de 2020, Sempra Energy se puso en contacto con Goldman Sachs & Co. ("Goldman Sachs") y lo retuvo como asesor financiero independiente en relación con una potencial oferta de intercambio para adquirir las acciones de IEnova, de las cuales no era, directa o indirectamente, titular.

En una reunión del Consejo celebrada el 31 de agosto al 1 de septiembre de 2020, los miembros de la alta dirección de Sempra Energy presentaron un resumen general de la potencial oferta de intercambio, tras lo cual el Consejo acordó que la administración debía proceder con la investigación y análisis e informar su progreso al Consejo en octubre.

El 22 de septiembre de 2020 y el 16 de octubre de 2020, los miembros de la alta dirección de Sempra Energy proporcionaron actualizaciones sobre la posible oferta de intercambio a todos los miembros del Consejo, incluyendo la investigación y el análisis de la justificación estratégica, contexto del mercado y efectos crediticios de la operación propuesta y la situación de las diversas actividades realizadas en las fechas de cada actualización.

En octubre de 2020, Sempra Energy contactó a Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer y la contrató como Intermediario en relación con la potencial oferta de intercambio.

En una sesión de Consejo celebrada el 20 de octubre de 2020, los miembros de la alta dirección de Sempra Energy hicieron una presentación sobre la posible oferta de intercambio que concluyó en sesión ejecutiva, en la que el Consejo expresó su sentido de que la dirección debía de avanzar en los preparativos para lanzar la potencial oferta de intercambio.

En una reunión del Consejo celebrada el 3 de noviembre de 2020, los miembros de la alta dirección de Sempra Energy presentaron una actualización del análisis realizado respecto la potencial oferta de intercambio y, después de la presentación, el Consejo autorizó a la dirección el avanzar en los preparativos para lanzar una oferta de intercambio para la compra de todas las Acciones Públicas de IEnova a cambio de acciones comunes de Sempra Energy, y a presentar una solicitud para llevar a cabo dicha oferta de intercambio y el registro y la oferta pública de las acciones comunes de Sempra Energy en México. Bethany Mayer, consejera de Sempra Energy, asistió a una parte de la reunión del Consejo del 3 de noviembre de 2020.

En una reunión del Consejo celebrada el 18 de noviembre de 2020, los miembros de la alta administración Sempra Energy examinaron la oportunidad, el crédito, el proceso y la información financiera relacionada con la potencial oferta de intercambio.

En una reunión del Consejo celebrada el 30 de noviembre de 2020, tras una presentación realizada por miembros de la alta dirección Sempra Energy, incluyendo con respecto a la contraprestación que se ofrecerá en la potencial oferta de intercambio y el calendario para la misma, el Consejo de Administración de Sempra Energy aprobó presentar una oferta no vinculante al Consejo de Administración de IEnova para adquirir todas las Acciones Públicas de IEnova, y delegó a ciertos funcionarios de Sempra Energy el poder y la autoridad para determinar cuándo anunciar públicamente sus intenciones con respecto a la Oferta de Intercambio, la presentación de la oferta no vinculante al Consejo de Administración de IEnova, sus planes de unificar su participación en el negocio de LNG de IEnova y Sempra Energy bajo una plataforma combinada, y su deseo de vender a un socio una participación no controladora en dicha plataforma combinada.

El 1 de diciembre 2020, Sempra Energy presentó la oferta no vinculante al Consejo de Administración de IEnova mediante la Carta de Oferta Original.

Tras la reunión del Consejo de Administración de Sempra Energy del 30 de noviembre de 2020 y con la presentación de la oferta no vinculante del 1 de diciembre de 2020 al Consejo de Administración de IEnova, un funcionario de Sempra Energy, junto con Goldman Sachs y White & Case, S.C. comunicó a funcionarios de la CNBV el anuncio previsto de la Oferta de Intercambio por parte Sempra Energy.

El 1 de diciembre de 2020, Sempra Energy presentó ante la CNBV la solicitud para llevar a cabo la Oferta de Intercambio.

El 1 de diciembre de 2020, el Consejo de Administración de IEnova acusó recibo de la Carta de Oferta Original y delegó al Comité de Prácticas Societarias, entre otros, la tarea de revisar y evaluar la Oferta de Intercambio propuesta en la misma. La revisión y evaluación de la Oferta de Intercambio en nombre de IEnova y sus accionistas fueron realizados por los miembros independientes del Comité de Prácticas Societarias (quienes también son miembros independientes del Consejo de Administración de IEnova).

El 2 de diciembre de 2020, Sempra Energy anunció públicamente su intención de lanzar la Oferta de Intercambio, la presentación de dicha oferta no vinculante al Consejo de Administración de IEnova, sus planes de unificar su participación en IEnova y en el negocio de LNG de Sempra Energy bajo una plataforma combinada, y su deseo de vender a un socio un interés no controlador en dicha plataforma.

El 18 de diciembre de 2020, representantes de IEnova, incluidos los miembros independientes del Comité de Prácticas Societarias (quienes también son miembros independientes del Consejo de Administración de IEnova) y representantes de sus asesores legales y financieros, celebraron una reunión introductoria para discutir la propuesta de la Oferta de Intercambio con representantes de Sempra Energy y sus asesores legales y financieros.

Mediante resoluciones unánimes aprobadas el 9 de enero de 2021, el Consejo de Administración de Sempra Energy aprobó el lanzamiento de la Oferta de Intercambio para adquirir todas las Acciones Públicas de IEnova. Adicionalmente, el Consejo de Administración de Sempra Energy delegó en el Comité de la Operación el poder y la facultad para revisar y supervisar todas las negociaciones relacionadas con la Oferta de Intercambio y autorizar términos específicos de la Oferta de Intercambio, incluyendo, sin limitación, el Factor de Intercambio.

El 12 de enero de 2021, Sempra Energy presentó una solicitud de registro con la SEC para llevar a cabo el Registro en los EE.UU.A, y el 16 de abril de 2021, Sempra Energy presentó una modificación a dicha solicitud de registro con la SEC.

El 21 de enero de 2021, el 10 de marzo de 2021, el 6 de abril de 2021 y el 16 de abril de 2021, Sempra Energy presentó escritos en alcance a su solicitud ante la CNBV en relación con la Oferta de Intercambio.

De diciembre de 2020 a abril de 2021, miembros de la administración senior de Sempra Energy, otros miembros de la administración de Sempra Energy, incluyendo las personas identificadas arriba (excluyendo, en cada caso y para evitar cualquier duda, a cualquiera de los ejecutivos o empleados de Sempra Energy que participan en el Consejo de Administración de IEnova) y representantes de Goldman Sachs, asesor financiero de Sempra Energy, sostuvieron diversas discusiones con los miembros independientes del Comité de Prácticas Societarias (quienes también son miembros independientes del Consejo de Administración de IEnova) y el Experto Independiente, como asesor financiero independiente contratado por IEnova para beneficio del Comité de Prácticas Societarias, para evaluar y negociar los términos de la propuesta no vinculante presentada por Sempra Energy el 1 de diciembre de 2020 y la metodología de valuación y supuestos utilizados para determinar el Factor de Intercambio para la adquisición por parte de Sempra Energy de las Acciones Públicas de IEnova en la Oferta de Intercambio, según se describe en el presente Prospecto y Folleto Informativo. Adicionalmente, durante dicho período, dichos representantes de Sempra Energy, miembros independientes del Comité de Prácticas Societarias, y sus respectivos asesores financieros, sostuvieron diversas rondas de negociaciones para discutir el Factor de Intercambio, el precio implícito en Pesos de la contraprestación a ser pagada por las Acciones Públicas de IEnova resultado de la aplicación del Factor de Intercambio, la base de sus respectivas asunciones, las diferentes variables y metodologías de valuación utilizadas por las partes para determinar una contraprestación razonable en la forma de Acciones de Intercambio calculadas mediante la aplicación del Factor de Intercambio, y otros términos clave de la operación. Adicionalmente, durante dicho período, representantes de White & Case, LLP y White & Case, S.C., asesores legales de Sempra Energy en Estados Unidos y México, respectivamente, sostuvieron diversas conversaciones con Mijares, Angoitia, Cortés y Fuentes, S.C., asesor externo mexicano de IEnova, y Latham & Watkins, LLP, asesor externo de IEnova, con respecto a la posible estructura de la operación, cronograma y documentación requerida para el lanzamiento de la Oferta de Intercambio.

El 9 de abril de 2021, el Comité de la Operación tuvo una reunión con diversos miembros de la alta dirección de Sempra Energy presentes, para discutir la contraprestación a ser ofrecida y los tiempos de la Oferta de Intercambio.

Mediante resoluciones adoptadas de manera unánime el 10 de abril de 2021, el Comité de la Operación aprobó los términos específicos definitivos de la Oferta de Intercambio, incluyendo, sin limitar, el Factor de Intercambio.

El 12 de abril de 2021, Sempra Energy presentó la Carta de Oferta Final al Comité de Prácticas Societarias, incluyendo el Factor de Intercambio definitivo que será aplicado para determinar la contraprestación en la Oferta de Intercambio a ser pagado en la forma de Acciones de Intercambio, y presentó un Reporte Actual (*Current Report*) en la Forma 8-K con la SEC para reportar su entrega de la Carta de Oferta Final.

El 12 de abril de 2021, IEnova publicó un evento relevante anunciando la recepción de la Carta de Oferta Final y que ésta sería evaluada por el Consejo de Administración de IEnova, con la recomendación del Comité de Prácticas Societarias.

El 14 de abril de 2021, el Experto Independiente, como asesor financiero independiente del Comité de Prácticas Societarias, rindió su opinión de manera verbal, y presentó su opinión por escrito al Consejo de Administración de la Emisora y al Comité de Prácticas Societarias en el sentido de que, a dicha fecha y basándose y sujeto a los factores y asunciones expuestos en su opinión, la contraprestación a ser pagada a los tenedores de las Acciones Públicas de IEnova (distintos a Sempra Energy y sus afiliadas) en la Oferta de Intercambio era razonable, desde un punto de vista financiero para dichos accionistas. Para mayor información, véase la Sección 1,58 de este Prospecto y Folleto Informativo "*II La Oferta – Condiciones de la oferta – Opinión del Experto Independiente*".

El 14 de abril de 2021, el Comité de Prácticas Societarias celebró una sesión en la que, entre otros, y considerando la opinión emitida por el Experto Independiente, entre otros factores, dicho Comité resolvió recomendar al Consejo de Administración de IEnova que determinara que la contraprestación total a ser ofrecida a todos los titulares de Acciones Públicas de IEnova en la forma de Acciones de Intercambio como resultado de la aplicación del Factor de Intercambio establecido en la Carta de Oferta Final es razonable desde un punto de vista financiero, considerando los precios de mercado prevalecientes para las acciones comunes de Sempra Energy y el tipo de cambio Ps./U.S.$ al cierre de los mercados el 13 de abril de 2021, en el entendido que ciertos miembros del Comité de Prácticas Societarias informaron al Comité de Prácticas Societarias de la existencia de conflictos de interés, y se abstuvieron de deliberar y votar en la sesión de Comité de Prácticas Societarias en la que se emitió dicha recomendación.

El 14 de abril de 2021, el Consejo de Administración de IEnova celebró una sesión extraordinaria en la que, entre otras cosas, y considerando la recomendación emitida por el Comité de Prácticas Societarias, basada entre otros factores, en la opinión de razonabilidad emitida por el Experto Independiente, el Consejo de Administración de IEnova resolvió emitir una opinión conforme a la cual concluyó que la contraprestación total a ser ofrecida a todos los titulares de Acciones Públicas de IEnova en la forma de Acciones de Intercambio como resultado de la aplicación del Factor de Intercambio establecido en la Carta de Oferta Final es razonable desde un punto de vista financiero, considerando los precios de mercado prevalecientes de las acciones comunes de Sempra Energy y el tipo de cambio Ps./EUA$ al cierre de los mercados el 13 de abril de 2021, en el entendido que, algunos miembros del Consejo de Administración de IEnova informaron previamente al Consejo de Administración de la existencia de conflictos de interés, por lo que se abstuvieron de deliberar y votar en la sesión del Consejo de Administración de IEnova que emitió su opinión. Se adjunta como Anexo a este Prospecto y Folleto Informativo un certificado firmado por los delegados especiales designados por el Consejo de Administración de IEnova que contiene dicha opinión y las resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración de IEnova. Para más información, consulte la Sección 1,57 de este Prospecto y Folleto Informativo "*II. La Oferta – Condiciones de la Oferta – Opinión del Consejo de Administración de la Emisora.*"

El 14 de abril de 2021, IEnova publicó un evento relevante, y Sempra Energy presentó un Reporte Actual (*Current Report*) en la Forma 8-K ante la SEC, cada uno de ellos anunciando la opinión emitida por el Consejo de Administración de IEnova, considerando la recomendación emitida por el Comité de Prácticas Societarias, basada en la opinión de razonabilidad emitida por el Experto Independiente, conforme en cuanto que la contraprestación total a ser ofrecida a todos los titulares de Acciones Públicas de IEnova en la forma de Acciones de Intercambio como resultado de la aplicación del Factor de Intercambio establecido en la Carta de Oferta Final es, a la fecha de dicha opinión, razonable desde un punto de vista financiero, considerando los precios de mercado prevalecientes de las acciones comunes de Sempra Energy y el tipo de cambio Ps./EUA$ al cierre de los mercados el 13 de abril de 2021.

El [•] de abril de 2021, Sempra Energy obtuvo la autorización de la CNBV para iniciar la Oferta.

El [•] de abril 2021, el Registro en los EE.UU.A. fue declarado efectivo por la SEC.

El [•] de abril de 2021, Sempra Energy lanzó la Oferta de Intercambio.

1.50 Propósitos y Planes de la Oferta de Intercambio

El objetivo principal de la Oferta es que Sempra Energy adquiera el 100% de las Acciones de la Emisora propiedad del público inversionista, que actualmente constituyen el 29.8% del total de las Acciones la Emisora en circulación,

a cambio por hasta 13,993,739 (trece millones novecientas noventa y tres mil setecientas treinta y nueve) Acciones de Intercambio, utilizando un Factor de Intercambio de 0.0323 Acciones de Intercambio por cada 1 (una) Acción Pública de la Emisora.

Después de la consumación de la Oferta de Intercambio, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos en la ley y regulación aplicables, el Oferente tiene la intención de presentar una solicitud a la CNBV para cancelar el registro de las acciones de la Emisora en el RNV, y solicitar el desliste de las Acciones de IEnova de la BMV, en cuyo caso la Emisora ya no será una sociedad anónima bursátil con acciones que coticen públicamente sujeta a la LMV, no obstante de que permanecerá sujeta a ciertas obligaciones de la LMV derivado de la emisión pública en México de valores de deuda denominados en Pesos. Para dichos efectos, la Emisora deberá celebrar una asamblea general extraordinaria de accionistas, la cual requerirá del voto favorable de no menos del 95% de las Acciones de la Emisora para aprobar dicha cancelación y desliste.

El Oferente podrá optar, y bajo ciertos supuestos, podrá estar obligado a: (*i*) lanzar una oferta pública de adquisición subsecuente respecto de las Acciones Públicas de la Emisora que no hubieren sido adquiridas en la Oferta de Intercambio, misma que se realizará, por lo menos al precio de adquisición en Pesos que resulte mayor entre (a) el Valor de Cotización de las Acciones de la Emisora; o (b) el Valor Contable de las Acciones de la Emisora; y (*ii*) a constituir un Fideicomiso de Desliste conforme a la regulación aplicable, mismo que tendrá una vigencia no menor a 6 (seis) meses y al que deberán aportarse las cantidades que se requieran para adquirir, en su caso, al mismo precio ofrecido en dicha oferta pública de adquisición subsecuente, cualesquiera Acciones Públicas de la Emisora que no se hayan adquirido ya sea durante la Oferta de Intercambio o en una oferta pública de adquisición subsecuente. Sempra Energy tendrá la facultad de ofrecer un precio distinto en cualesquiera de dichas ofertas adicionales, sujeto a la previa autorización de la CNBV, entre otros factores, con base en la situación financiera de IEnova y las proyecciones al momento, y después de que el Consejo de Administración de IEnova emita su opinión sobre dicho precio, teniendo en consideración la opinión del Comité de Prácticas Societarias conforme a la ley mexicana. Cualquiera de dichas contraprestaciones podría ser distinta, y podría ser sustancialmente menor, de la ofrecida en la Oferta de Intercambio. En dicho escenario, la LMV establece que la CNBV podrá permitir la cancelación del registro y desliste de IEnova, si los intereses de los accionistas minoritarios y el mercado en general han quedado debidamente protegidos. **NO EXISTE CERTIDUMBRE ALGUNA DE ESTE PROCESO NI DE SUS FECHAS.**

Sempra Energy cree en el potencial de largo plazo de IEnova y del mercado mexicano en su totalidad y, por lo tanto, el Oferente considera que el precio de mercado actual de las acciones de IEnova no refleja su potencial total. El Oferente también considera que la Oferta es una propuesta financieramente atractiva para los tenedores de las Acciones Públicas de IEnova dado el precio actual de mercado de las acciones de IEnova.

Sempra Energy pretende conjuntar los negocios de IEnova y de LNG de Sempra Energy bajo una misma plataforma, SIP, enfocada en ser propietaria, operar y crecer uno de los negocios de infraestructura energética líderes de Norteamérica. Creemos que esta consolidación creará fortalezas que den valor, escala, eficiencias operativas y una plataforma de crecimiento de infraestructura mejorada, para ayudar a fortalecer las inversiones en infraestructura energética en México, y facilitar la transición global a energías limpias.

Es importante hacer notar que tanto IEnova como Sempra LNG continuarían administrando sus respectivas operaciones diarias, beneficiándose de ser parte de una mayor y más robusta compañía tenedora con acceso a menores costos de capital. Tenemos en alta consideración al equipo de administración de IEnova y consideramos que son críticos en su éxito continuo. Como tal, el negocio de IEnova continuaría siendo administrado por su actual equipo de administración después de concluir la Oferta de Intercambio, continuando ofreciendo oportunidades de carrera atractivas para los empleados de IEnova a lo largo de la familia de empresas de Sempra Energy.

Según se describe en "Acontecimientos Recientes" en la Sección 2 de este Prospecto y Folleto Informativo "*I. Información General*" – "*Resumen Ejecutivo,*" Sempra Energy ha celebrado un acuerdo definitivo para vender una participación accionaria del 20% en SIP, a un precio en efectivo de $3.37 mil millones de dólares, sujeto a ajustes. La conclusión de esta venta está sujeta a condiciones de cierre usuales, incluyendo, entre otros, la obtención de las autorizaciones gubernamentales y de terceros aplicables. Sempra Energy cree que esta venta ayudará a financiar las oportunidades de crecimiento y a fortalecer el valor en general de la plataforma combinada, en tanto que Sempra Energy mantendrá la mayoría de la participación accionaria y control de gobierno corporativo.

1.51 Fuente y Monto de los Recursos

Salvo por el monto en efectivo a pagar en sustitución de las fracciones de acciones en la Oferta de Intercambio, la Oferta de Intercambio no requiere el uso de recursos por Sempra Energy, ya que la Oferta de Intercambio consiste de un canje de hasta 13,993,739 (trece millones novecientas noventa y tres mil setecientas treinta y nueve) Acciones de Intercambio del Oferente a cambio de hasta 433,242,720 (cuatrocientas treinta y tres millones doscientas cuarenta y dos mil setecientas veinte) Acciones de la Emisora, que representan el 29.8% del total de las Acciones de la Emisora en circulación, que constituyen el 100% de las Acciones la Emisora en circulación propiedad del público inversionista en la Fecha de Inicio de la Oferta.

Estimamos que el monto total requerido para el pago de efectivo en sustitución de fracciones de acciones, asumiendo que depositáramos dichos fondos con el Intermediario el 13 de abril de 2021, no sería superior a $5,000 Dólares. Esperamos tener suficientes fondos para hacer los pagos requeridos de efectivo en sustitución de fracciones de acciones con nuestro efectivo disponible.

1.52 Tenencia Accionaria

Sempra Energy es el accionista de Control indirecto de la Emisora. Al 31 de diciembre de 2020, Sempra Energy era propietario indirecto del 70.2% del total de las Acciones de la Emisora en circulación y el resto constituyen acciones propiedad del público inversionista y cotizadas en la BMV con la clave de pizarra "IENOVA."

1.53 Tratamiento Contable de la Oferta de Intercambio

La Oferta de Intercambio involucra la adquisición de una NCI de una subsidiaria consolidada, y como tal será contabilizada como una adquisición de capital que no reconocerá una pérdida o ganancia de conformidad con U.S. GAAP.

1.54 Consecuencias de la Oferta de Intercambio

No habrá efecto en el capital social de la Emisora, asumiendo que la Oferta sea consumada, ya que el capital social de la Emisora permanecerá igual, pero será detentado directamente o indirectamente por el Oferente (en lugar de los titulares actuales de Acciones Públicas de la Emisora), excepto las Acciones Públicas de la Emisora que no sean canjeadas como parte de la Oferta, que permanecerán en manos de sus actuales accionistas.

En tanto no se cancele la inscripción de las Acciones de la Emisora en el RNV y el listado de las mismas en la BMV, la Emisora continuará sujeta a las disposiciones de la LMV, las Disposiciones de Emisoras y demás disposiciones aplicables, incluyendo las relativas a la revelación periódica de información, así como a la supervisión y vigilancia de la CNBV. Si y cuando completada la cancelación de registro y desliste, la Emisora dejará de ser una sociedad anónima bursátil con acciones que coticen públicamente sujeta a la LMV, no obstante de que permanecerá sujeta a ciertas obligaciones de la LMV derivado de la emisión pública en México de valores de deuda denominados en Pesos y quedará regulada a partir de ese momento principalmente por la LSM.

Como una sociedad que no cotiza en bolsa, la Emisora no estaría obligada por la ley Mexicana aplicable a conceder los mismos derechos minoritarios que los que actualmente se otorgan como sociedad anónima bursátil, lo que podría limitar la capacidad de los accionistas minoritarios para influir en el resultado de cualquier resolución sujeta a la aprobación de las asambleas generales de accionistas de la Emisora, incluyendo el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración, la adquisición o transferencia de activos, la emisión de acciones y otros valores, el pago de dividendos consistentes en acciones que representan el capital social de la Emisora, entre otros. Según la ley mexicana, los accionistas minoritarios de sociedades no cotizadas en bolsa tienen derechos limitados de minorías.

1.55 Comparación de los Derechos de los Accionistas de la Emisora contra los Derechos de los Accionistas del Oferente

Sempra Energy es una corporación de los EE.UU.A. constituida en el Estado de California con varias clases de valores que cotizan en la Bolsa de Valores de Nueva York, cuyas oficinas principales se encuentran ubicadas en 488 8th Avenue, San Diego, California 92101.

IEnova es una sociedad anónima bursátil de capital variable, constituida conforme a las leyes de México, cuyas oficinas principales se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma 342, Piso 24, Col. Juárez, Ciudad de México, 06600.

Los derechos de los tenedores de acciones comunes de Sempra Energy diferirán sustancialmente de sus derechos como titular de Acciones de IEnova como resultado de las diferencias existentes entre las leyes corporativas de California y las leyes federales en material de valores de los EE.UU.A., y la LSM y la LMV.

La siguiente tabla resumen las principales diferencias materiales entre los derechos de los accionistas de Sempra Energy y los accionistas de IEnova. Dado que constituye un resumen, la tabla no contiene toda la información que puede resultar importante para usted. Usted deberá de leer el acta constitutiva, modificada y re-expresada, de Sempra Energy y los estatutos de IEnova para mayor información.

	IEnova	Sempra Energy
Gobierno Corporativo:	Para todo lo no previsto en los estatutos sociales de IEnova, se estará a lo previsto en la LMV, la LSM respecto a los derechos de los tenedores de las Acciones Públicas de IEnova.	Todos los asuntos de Sempra Energy están sujetos a su acta constitutiva y estatutos sociales. Si cualquiera de su acta constitutiva o sus estatutos sociales es omiso, aplica el Código de Sociedades de California.
Capital Social:	Al 31 de diciembre de 2020, IEnova contaba con un capital social teórico de Ps.$ 14,522,810,320 representado por 1,452,281,032 acciones ordinarias, nominativas, de serie única, sin valor nominal. En la asamblea ordinaria de accionistas del 30 de noviembre de 2020, IEnova aprobó la cancelación de la totalidad de las 77,122,780 acciones que mantenía en tesorería resultado de recompra de acciones.	Sempra Energy está autorizada para emitir hasta un total de 800,000,000 acciones, de las cuales 750,000,000 serán acciones comunes sin valor nominal, y 50,000,000 serán acciones preferentes, las cuales podrán emitirse en distintas series. Al 13 de abril de 2021, Sempra Energy tenía 302,707,274 acciones comunes en circulación y 6,650,000 acciones preferentes en circulación en las siguientes series de acciones: • 5,750,000 acciones preferentes de la serie B; y • 900,000 acciones preferentes de la serie C
Derechos de los Accionistas:	Los accionistas de IEnova tienen conforme a la LSM, los siguientes derechos: • Derecho a participar en la distribución de las utilidades y capital social en proporción al monto de acciones de las que sean titulares; y • Un derecho de preferencia para suscribir a *pro rata* la proporción de acciones que se emita en cualquier aumento de capital. Conforme a la LMV, los accionistas de IEnova tienen principalmente los siguientes derechos:	Los accionistas de Sempra Energy tienen conforme a su acta constitutiva los siguientes derechos: • derecho a elegir miembros del Consejo de Administración mediante el voto de sus acciones; y • derecho a adoptar cualquier resolución en una asamblea anual o especial de accionistas debidamente convocada o mediante consentimiento unánime por escrito de todos los accionistas. Los accionistas de Sempra Energy tienen, conforme a sus estatutos sociales, los

	IEnova	Sempra Energy
	• Tener a su disposición, en las oficinas de la sociedad, la información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos contenidos en el orden del día de cada asamblea de accionistas que corresponda, de forma gratuita y con al menos quince días naturales de anticipación a la fecha de la asamblea respectiva; • impedir que se traten en cualquier asamblea general de accionistas, asuntos bajo el rubro de generales o equivalentes; • ser representados en las asambleas de accionistas por personas que acrediten su personalidad mediante los formularios de poderes que elabore la sociedad y ponga a su disposición; • los accionistas tenedores de acciones con derecho a voto, por cada 10% que tengan en lo individual o en conjunto del capital social de la sociedad, tendrán derecho a: (a) designar y revocar en asamblea ordinaria de accionistas a un miembro del consejo de administración. (tal designación, sólo podrá revocarse por los demás accionistas cuando a su vez se revoque el nombramiento de todos los demás consejeros, en cuyo caso las personas sustituidas no podrán ser nombradas con tal carácter durante los 12 (doce) meses inmediatos siguientes a la fecha de revocación); (b) requerir al presidente del Consejo de Administración o de los Comités de Auditoría y Prácticas Societarias que se convoque a una asamblea general de accionistas; (c) solicitar que se aplace por una sola vez, por tres días naturales y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados; y • los tenedores de acciones con derecho a voto, que en lo individual o en conjunto tengan el 20% o más del capital social, podrán oponerse judicialmente a las resoluciones de las asambleas generales de accionistas respecto de las cuales tengan derecho de voto.	siguientes derechos: • el derecho a nominar consejeros para su elección en una asamblea anual de accionistas, siempre y cuando se entregue una notificación previa y por escrito y se cumpla con las demás condiciones aplicables conforme a los estatutos; • un "accionista elegible"* tiene el derecho a nominar consejeros a través de los materiales para la asamblea de Sempra Energy, siempre y cuando se entregue una notificación previa y por escrito y se cumpla con las demás condiciones aplicables conforme a los estatutos; • los acciones comunes tienen derecho a presentar cualquier asunto a discusión de una asamblea anual de accionistas, siempre y cuando se entregue una notificación previa y por escrito y se cumpla con las demás condiciones aplicables conforme a los estatutos; y • uno o más accionistas propiedad propietarios de no menos de la décima (1/10) parte de las acciones con derecho de voto de la sociedad tendrán derecho a convocar a una asamblea especial de accionistas, siempre y cuando se entregue una notificación previa y por escrito y se cumpla con las demás condiciones aplicables conforme a los estatutos. * Para calificar como "accionista elegible", un accionista o grupo debe: (i) ser propietario, o haber sido propietario de manera continua durante los últimos tres años a la fecha de la convocatoria a la asamblea, de un número de acciones que represente por lo menos 3% (tres por ciento) de las acciones en circulación de la compañía que tengan derecho de voto para elegir consejeros a la fecha de la convocatoria; y (ii) a partir de entonces, continuar siendo propietario del mismo número de acciones hasta la fecha de la asamblea anual de accionistas. Un grupo de no más de 20 (veinte) accionistas y/o propietarios beneficiarios puede agregar el

	IEnova	Sempra Energy
		número de acciones de la compañía de las que cada miembro del grupo sea propietario de manera continua durante al menos tres años a la fecha de la convocatoria a la asamblea.
Consejo de Administración:	Los estatutos sociales de IEnova establecen que su Consejo de Administración estará compuesto por un número máximo de 21 (veintiún) consejeros, de los cuales por lo menos el 25% (veinticinco por ciento) deberán ser consejeros independientes, según dicho término se define en la LMV. Cada accionista que sea titular de al menos 10% del capital social de IEnova tiene el derecho para designar a un consejero. Las designaciones se realizan en una asamblea ordinaria de accionistas, por un año y pueden ser reelectos. Actualmente, el Consejo de Administración de IEnova tiene 11 (once) consejeros. El quórum para celebrar sesiones de Consejo es la mayoría de los miembros del Consejo. Las sesiones del Consejo deben celebrarse trimestralmente o cuando sean convocadas por su presidente o el 25% de los miembros del consejo de administración.	Los estatutos de Sempra Energy establecen que el Consejo deberá de estar integrado de no menos de 9 (nueve) y no más de 17 (diecisiete) consejeros y el acta constitutiva de Sempra Energy establece que cada miembro del Consejo de Administración será elegido para su cargo hasta la siguiente asamblea anual de accionistas. Cualesquier vacantes durante el plazo antes de la siguiente asamblea anual de accionistas podrán ser cubiertas por el voto de la mayoría del resto de los miembros del Consejo de Administración en ese momento en funciones, cuenten o no con quórum, o por el único consejero que quede. Actualmente, el Consejo de Administración está integrado por 13 (trece) consejeros, El quorum de constitución es la mayoría de los miembros del Consejo. Las sesiones ordinarias del Consejo se celebrarán en aquellas y en aquellos sitios que designe el Consejo.
Comités del Consejo de Administración:	IEnova ha establecido un Comité de Auditoría y un Comité de Prácticas Societarias para llevar a cabo la vigilancia de la sociedad. Conforme a lo dispuesto en la LMV, (i) todos los miembros del Comité de Auditoría son independientes, y (ii) la mayoría de los miembros del Comité de Prácticas Societarias son independientes.	El Consejo puede designar a uno o más comités, cada uno consistente de dos o más consejeros, a satisfacción del Consejo. El Consejo puede delegar a dichos comités cualesquier facultades del Consejo excepto por lo que se refiere a: a) La aprobación de cualquier acto que también requiera aprobación de los accionistas o aprobación de las acciones en circulación; b) El llenado de vacantes en el Consejo o en cualquier comité; c) Determinar la compensación de los consejeros por el ejercicio de sus cargos en el Consejo o en cualquier comité; d) La modificación o denuncia de los estatutos sociales y adopción de nuevos estatutos sociales;

	IEnova	Sempra Energy
		e) La modificación o denuncia de cualquier resolución del Consejo que por sus propios términos no sea modificable o denunciable; f) Una distribución a los accionistas, excepto a una tasa, en cualquier monto periódico o dentro de un rango de precio establecido en el Acta Constitutiva o según lo determine el Consejo; y g) La designación de otros comités del Consejo de sus miembros. Cualquiera de dichos comités, o cualquiera de sus miembros, podrá ser designado mediante resolución adoptada por la mayoría de los miembros autorizados del Consejo.
Nuevos consejeros:	No hay disposición específica en los estatutos sociales de IEnova sobre la creación de nuevos consejeros. El consejo de administración está autorizado para designar consejeros de manera provisional, sin la intervención de la asamblea de accionistas conforme a la LMV, en los casos previstos en sus estatutos sociales, y conforme al artículo 155 de la LSM. La asamblea ordinaria de accionistas deberá ratificar dichos nombramientos o, en su caso, designar a consejeros sustitutos, sin perjuicio de los derechos de los accionistas para designar y remover consejeros en una asamblea ordinaria de accionistas.	Los estatutos sociales de Sempra Energy establecen que el número exacto de los consejeros que integren el Consejo podrá ser determinado, de tiempo en tiempo, mediante resolución del Consejo o de los accionistas.
Remoción de Consejeros:	Cualquier accionista con derecho a designar a un consejero también tiene derecho a removerlo o sustituirlo en cualquier momento, pero sólo mediante una asamblea general de accionistas. La designación de un consejero nominado por un accionista que represente al menos el 10% del capital social sólo puede ser revocada cuando la designación de los demás consejeros también se revoque.	El acta constitutiva establece que las vacantes resultantes de la remoción de un consejero deberán ser llenadas por una mayoría de consejeros en funciones, ya sea o no que cumplan con quórum o por el único consejero que quede. El acta constitutiva y los estatutos sociales de Sempra Energy en general son omisos sobre si la remoción de consejeros fuera de la eliminación del voto acumulativo conforme al Artículo V del acta constitutiva. El Código de Sociedades de California, en su sección 303, establece que todos y cada uno de los consejeros puede ser removido sin causa si la remoción es aprobada por las acciones en circulación, sujeto a lo siguiente:

	IEnova	Sempra Energy
		• Ningún consejero podrá ser removido (a menos que todo el consejo sea removido) cuando los votos emitidos en contra de dicha remoción, o sin que se haya consentido la remoción por escrito, sería suficiente para elegir al consejero si hubiera sido votado de manera acumulativa en una elección en la que el mismo número total de votos fueren emitidos (o, si la resolución es adoptada mediante consentimiento por escrito, todas las acciones con derecho a voto se hubieren votad) y el número total de consejeros autorizados al momento de la elección más reciente del consejero se hubieren elegido entonces. • Cuando por disposición del acta constitutiva los titulares de acciones de cualquier clase o serie, votando como una clase o serie, tengan derecho a elegir a uno o más consejeros, cualquier consejero así elegido podrá ser removido sólo mediante el voto aplicable de los titulares de acciones de dicha clase o serie. El Código de Sociedades de California, sección 302, establece que cualquier consejero puede ser removido con causa si dicho consejero es declarado incompetente por una orden judicial o bien si ha sido condenado por un delito grave.
Directivos:	Los estatutos sociales de IEnova establecen que el Consejo de Administración deberá designar a un presidente de entre sus miembros, quien tendrá voto calidad en caso de empate en las sesiones del Consejo. Los estatutos sociales también prevén la designación de un secretario del consejo de administración, quien también actuará como secretario en las asambleas de accionistas. Dicho secretario será designado por el Consejo de Administración y no podrá ser consejero.	Los estatutos sociales de Sempra Energy establecen que el Consejo podrá designar funcionarios de Sempra Energy que (i) deberán consistir en el Director General, el Presidente, Director de Finanzas y Secretario, y (ii) podrán consistir en el Presidente del Consejo, un Director de Operaciones, uno o más Vicepresidentes, uno o más Secretarios Adjuntos, un Tesorero, uno o más Tesoreros Adjuntos, un Contralor, uno o más Contralores Adjuntos, y aquellos otros funcionarios con los títulos y obligaciones que el Consejo determine de tiempo en tiempo Además de dichos nombramientos realizados por el Consejo, el Presidente, en

	IEnova	Sempra Energy
		caso de ser un funcionario ejecutivo, también tendrá la facultad de designar a uno o más Secretarios Adjuntos, Tesoreros Adjuntos, Contralores Adjuntos y otras posiciones de funcionarios adjuntos según el Presidente, en caso de ser un funcionario ejecutivo, determine sea conveniente. Una misma persona podrá ocupar dos o más posiciones.
Deberes de los Consejeros:	Los consejeros de IEnova están sujetos al deber de diligencia y de lealtad previstos en la LMV, consistentes, en términos generales, en el deber de actuar siempre de manera informada, deberán actuar siempre en el mejor interés de la sociedad, guardando confidencialidad de los asuntos que conozcan y evitando actuar cuando involucre algún conflicto de interés. Cualquier consejero cuyos intereses estén en conflicto con los de la sociedad en cualquier asunto, deberá revelarlo a los demás consejeros y abstenerse de participar en la deliberación y resolución correspondiente. Cualquier consejero que viole esta disposición será responsable por los daños causados a IEnova.	El acta constitutiva y los estatutos sociales y de Sempra Energy son omisos respecto de deberes fiduciarios, lo cual hace que resulte aplicable el Código de Sociedades de California. Conforme al Código de Sociedades de California, sección 309(a), un consejero tiene una relación fiduciaria con la sociedad y debe cumplir con sus deberes como consejero: (i) de buena fe, (ii) en una manera en que el consejero considere que es en el mejor interés de la sociedad y sus accionistas y (iii) con tal diligencia, incluyendo mediante investigaciones razonables, que utilizaría una persona comúnmente prudente bajo circunstancias similares.
Responsabilidad de Consejeros y Directivos:	Los consejeros son solidariamente responsables por: (i) el pago de las aportaciones de los accionistas; (ii) el cumplimiento con las disposiciones legales y estatutarias en material de distribución de dividendos a los accionistas; (iii) la existencia y mantenimiento de los sistemas de contabilidad, registro, conservación e información requeridos por la ley; (iv) el exacto cumplimiento de las resoluciones de las asambleas de accionistas; y (v) cualquier irregularidad llevada a cabo por los que los hayan precedido si, conociéndolas, no las reportaran.	El acta constitutiva de Sempra Energy (i) elimina los daños monetarios por responsabilidad de consejeros en la mayor medida permitida por la ley de California, (ii) otorga a la sociedad la facultad de indemnizar a cualquier mandatario (según se define el Código de Sociedades de California, sección 317) en la mayor medida permitida por la ley y sujeto a los límites en materia de indemnización en exceso bajo el Código de Sociedades de California, sección 204, y (iii) otorgar a la sociedad la facultad de comprar y mantener seguros a nombre de cualquier mandatario (según se define en el Código de Sociedades de California, sección 317) en contra de cualquier responsabilidad requerida en contra de o incurrida por cualquier mandatario en ese carácter o que resulte de su carácter de mandatario, en la mayor medida permitida bajo la ley de California. Los estatutos sociales de Sempra Energy establecen una indemnización para los consejeros y funcionarios en contra de acciones presentadas por terceros y

	IEnova	Sempra Energy
		derivadas si dichos consejeros o funcionarios actuaron de buena fe, de tal forma que dicha persona consideró fue en el mejor interés de la sociedad y sus accionistas, según lo determine (i) la mayoría de votos de un quórum consistente en consejeros que no sean parte en dicho procedimiento; (ii) si dicho quórum de consejeros no se puede obtener, mediante un abogado independiente en una opinión legal por escrito; (iii) mediante el voto favorable de la mayoría de las acciones de la sociedad representadas y que voten en una asamblea legalmente reunida en la que exista quórum (cuyas acciones que voten a favor también constituyan al menos la mayoría del quórum requerido) o mediante consentimiento por escrito de los titulares de la mayoría de las acciones en circulación que tendrían derecho de voto en dicha asamblea y, para dichos efectos, las acciones propiedad de dicha persona a ser indemnizada no se considerarán en circulación o con derecho de voto; o (iv) la corte en que se lleve o esté pendiente dicho procedimiento, a solicitud de la sociedad, dicho consejero o funcionario, o representante u otra persona que preste servicios en relación con su defensa, sea o no mediante solicitud de dicho consejero o funcionario o agente, representante u otra persona sea opuesta a la sociedad. Los gastos incurridos por un consejero o funcionario de la sociedad en su defensa en un procedimiento serán erogados por la sociedad pero serán reembolsados a la sociedad si se determina en última instancia que dicho consejero o funcionario no tenía derecho a indemnización.
Derechos de Voto:	En las asambleas de accionistas, cada acción en circulación tendrá derecho a un voto.	En las asambleas de accionistas, cada acción común en circulación tendrá derecho a un voto. El acta constitutiva de Sempra Energy establece que ningún accionista podrá acumular votos en la elección de consejeros.
Asambleas de Accionistas:	Los estatutos sociales de IEnova establecen que las asambleas de accionistas podrán ser ordinarias, extraordinarias o especiales. Todas las asambleas deberán celebrarse en el domicilio social. Las asambleas especiales deberán reunirse para discutir cualquier asunto que pueda	Los estatutos sociales de Sempra Energy establecen que una asamblea de accionistas podrá ser anual o especial. Todas las asambleas deberán celebrarse en la oficina principal de la sociedad en San Diego, California, o en aquel otro lugar que se determine por el Consejo (incluyendo

	IEnova	Sempra Energy
	afectar los asuntos de cualquier clase especial de accionistas. Las asambleas generales ordinarias deberán celebrarse al menos una vez al año, dentro de los primeros cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio social, y deberán desahogar los siguientes asuntos conforme a la LSM y la LMV: (i) discutir, aprobar o modificar el informe del Consejo de Administración, y los estados financieros, y adoptar las resoluciones que considere necesarias al respecto; (ii) designar a los miembros Consejo de Administración; (iii) determinar la remuneración del Consejo de Administración, si dicha remuneración no está determinada en los estatutos sociales. La asamblea general ordinaria deberá reunirse también para aprobar cualquier operación con un valor igual o mayor al 20% de los activos consolidados de IEnova. Las asambleas extraordinarias de accionistas podrán celebrarse en cualquier momento para discutir los asuntos previstos en los artículos 182 de la LSM, 48, 53 y 108 de la LMV y demás disposiciones aplicables y en los estatutos sociales de IEnova, incluyendo: (i) aprobar cualquier cláusula que pretenda prevenir la adquisición de acciones con el objeto de adquirir una posición de control en IEnova; (ii) aprobar el monto máximo de aumentos en la parte fija del capital social, y las condiciones bajo las cuales las acciones respectivas deban ser suscritas; y (iii) aprobar la cancelación del registro de las acciones de IEnova en el RNV.	mediante transmisión electrónica, video electrónico con comunicación por pantalla o por cualesquiera otros medios permitidos por la ley aplicable). Los estatutos sociales de Sempra Energy establecen que una asamblea anual de accionistas deberá celebrarse cada año en dicha fecha y tiempo que determine el Consejo. Las asambleas especiales de accionistas para cualquier asunto podrán ser convocadas en cualquier tiempo por (i) el Presidente, el Director General, el Presidente o por el Consejo, o (ii) uno o más accionistas que representen no menos de la décima (1/10) parte de los derechos de voto en la sociedad.
Convocatorias a Asambleas:	Conforme a los estatutos sociales de IEnova, la asamblea ordinaria de accionistas se celebrará una vez al año, dentro de los primeros cuatro meses después de terminado el ejercicio social, y en todos los demás casos en que sea convocada por el consejo de administración. Asimismo, los accionistas que representen al menos el 10% del capital social podrán solicitar a los presidentes del consejo de administración, del comité de auditoría y del de prácticas societarias, que convoquen a una asamblea ordinaria de accionistas en cualquier momento.	Conforme a los estatutos sociales de Sempra Energy, una asamblea anual de accionistas deberá celebrarse cada año en la fecha y lugar que determine el Consejo. Las asambleas especiales de accionistas para cualquier asunto podrán ser convocadas en cualquier momento por (i) el Presidente, el Director General, el Presidente o el Consejo, o (ii) por uno o más accionistas que representen no menos de la décima parte (1/10) de los derechos de voto en la sociedad.

	IEnova	Sempra Energy
Quórum para Asambleas de Accionistas:	Los estatutos sociales de IEnova establecen que se requerirá de un quórum de instalación para las asambleas generales ordinarias en primera convocatoria de al menos el 50% de las acciones comunes. En segunda o ulteriores convocatorias, la asamblea podrá celebrarse con cualquier número de acciones comunes representadas en la asamblea. Para aprobar cualquier asunto en una asamblea ordinaria, ya sea en primera o ulteriores convocatorias, se requerirá del voto favorable de la mayoría de las acciones comunes representadas en la asamblea. En caso de asambleas especiales o generales extraordinarias, en primera convocatoria se requerirá que estén representadas al menos el 75% de las acciones comunes. En segunda o ulterior convocatoria, se requerirá que al menos estén representadas el 50% de las acciones comunes. Para aprobar cualquier asunto en una asamblea especial o general extraordinaria, ya sea en primera o ulteriores convocatorias, se requerirá del voto favorable del 50% de las acciones representativas del capital social.	Los estatutos sociales de Sempra Energy establecen que la mayoría de las acciones con derecho a voto deberán estar representadas a fin de constituir quórum para instalar la asamblea.
Resoluciones Unánimes de Accionistas:	La ley mexicana y los estatutos sociales de IEnova permiten la adopción de resoluciones sin necesidad de celebrar asamblea de accionistas, siempre que éstas sean unánimes y se conformen por escrito ante al secretario del Consejo de Administración.	Las resoluciones por escrito en sustitución de una asamblea de accionistas se permiten conforme al acta constitutiva de Sempra Energy, en caso de adoptarse de manera unánime.
Publicación de la Convocatoria a Asambleas de Accionistas:	La convocatoria a asambleas deberá publicarse al menos con al menos quince días de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea en el sistema electrónico de la Secretaría de Economía. Durante este periodo, la información relacionada con el orden del día de la asamblea deberá estar disponible en las oficinas de IEnova para revisión de los accionistas.	Conforme a las leyes de valores aplicables en los EE.UU.A., un accionista tiene derecho a presentar una propuesta para ser votada en una asamblea anual de accionistas e incluida en los materiales para la asamblea de la compañía para dicha asamblea si (i) la propuesta se recibe en las oficinas ejecutivas de la sociedad con no menos de 120 días naturales antes del aniversario de la fecha en que los materiales para la asamblea de la compañía se hayan enviado a los accionistas en relación con la asamblea anual del ejercicio anterior, y (ii) todas las demás condiciones y requisitos aplicables bajo las leyes de valores de los EE.UU.A. se hayan

		cumplido. Conforme a los estatutos sociales de Sempra Energy, a fin de ser debidamente presentados a una asamblea anual de accionistas, el asunto debe (i) ser especificado en la convocatoria a la asamblea anual (o en cualquier suplemento o modificación a dicha convocatoria), (ii) presentada a la asamblea anual por o a requerimiento del Consejo de Administración, o por el Presidente, Director General o Consejero Líder, (iii) fuera de una propuesta de accionista presentada conforme a las leyes de valores de los EE.UU.A. según se describe arriba, ser debidamente presentado ante la asamblea anual por un accionista con derecho a voto en una asamblea y que cumpla con los procedimientos de notificación y demás requisitos previstos en los estatutos sociales, o (iv) ser debidamente presentado ante la asamblea anual por un "accionista elegible" cuyo nominado a elección al Consejo presentado conforme a los estatutos haya sido debidamente incluido en los materiales para la asamblea anual correspondiente. Para calificar como un "accionista elegible," un accionista o grupo debe: (i) ser propietario, o haber sido propietario de manera continua durante los últimos tres años a la fecha de la convocatoria a la asamblea, de un número de acciones que represente por lo menos 3% (tres por ciento) de las acciones en circulación de la compañía que tengan derecho de voto para elegir consejeros a la fecha de la convocatoria; y (ii) a partir de entonces, continuar siendo propietario del mismo número de acciones hasta la fecha de la asamblea anual de accionistas. Un grupo de no más de 20 (veinte) accionistas y/o propietarios beneficiarios pueden acumular el número de acciones de la sociedad de las que cada miembro del grupo haya sido titular de manera continua por al menos tres años a la fecha de la convocatoria a la asamblea. Para ser oportunamente presentada, la notificación por escrito debe haberse recibido al cierre de las horas hábiles en las

IEnova		Sempra Energy
		oficinas principales de la sociedad con no menos de 90 (noventa) ni más de 120 (ciento veinte) días de anticipación a la fecha de celebración de la última asamblea anual. Para ser debidamente hecha, la notificación por escrito del accionista deberá establecer para cada asunto que proponga el accionista ante la asamblea anual (i) una breve descripción del asunto que se desea presentar y las razones por las cuales se busca desahogar dicho asunto en la asamblea anual, (ii) el texto de la propuesta, (iii) el nombre y dirección del accionista, (iv) la clase y número de acciones de la sociedad propiedad directa o indirectamente por el accionista y sus personas relacionadas y una descripción de una posición derivada y similares mantenidas por el accionista o cualquiera de sus personas relacionadas con respecto a dichas acciones, (v) una descripción de todos los acuerdos, entendimientos y convenios celebrados entre el accionista y otros accionistas o cualquier otra persona (nombrando a dicha persona) en cada caso en relación con el asunto a ser presentado, (vi) cualquier interés relevante que el accionista o cualquier de sus personas relacionadas tenga en el asunto presentado, y (vii) cualquier otra información en relación con el accionista, cualquiera de sus partes relacionadas y el asunto a ser presentado que se requiera conforme a las reglas de la SEC en una solicitud de otorgamiento de poderes como parte de los materiales para la asamblea, en apoyo a dicho asunto. En adición, si la notificación por escrito del accionista se relaciona con la designación en una asamblea anual de cualquier persona para ocupar una posición en el Consejo, dicha notificación para ser debidamente hecha deberá también contener (i) el nombre, edad, dirección de negocios y residencia de cada persona nominada, (ii) la ocupación principal o empleo de dicha persona, (iii) el número de acciones de la sociedad directa o indirectamente por dicha persona y una descripción de las posiciones derivadas y similares mantenidas por dicha persona con respecto a dichas acciones, (iv) una descripción de todos los contratos,

	IEnova	Sempra Energy
		acuerdos o convenios celebrados entre el accionista y cada nominado o con cualquier otra persona (nombrando a esa persona) en cada caso en relación con la nominación, y (v) cualquier otra información concerniente a dicha persona según sea requerido por las reglas de la SEC en un proceso de solicitud de poderes como parte de los materiales para la asamblea para la elección de dicha persona como consejero, incluyendo un consentimiento por escrito de cada una de esas personas para fungir como consejero de la sociedad si fuera elegido, y (vi) si cualquiera de dichos nominados o accionista o de las personas relacionadas al accionista que nomina al consejero propuesto expresa una intención o recomendación de que la sociedad celebre una operación estratégica, cualquier interés relevante que tenga en dicha operación cada uno de dicho nominado propuesto, accionista o personas relacionadas del accionista.
Desliste:	IEnova solo podrá solicitar el desliste de sus acciones de la BMV si cuenta con la resolución favorable adoptada previamente en asamblea extraordinaria de accionistas de por lo menos el 95% de sus acciones.	Este asunto no está previsto en el acta constitutiva, ni en los estatutos sociales de Sempra Energy, ni en el Código de Sociedades de California.
Derechos de Preferencia de Accionistas:	En el caso de aumentos en la parte pagada del capital mediante la suscripción de acciones de tesorería, bien en caso de aumentos de capital mediante la emisión de nuevas acciones, los titulares de acciones en circulación tendrán derecho de preferencia, en proporción a su tenencia accionaria, para la suscripción de las nuevas acciones correspondientes a su respectiva serie. Este derecho será ejercido mediante el pago en efectivo conforme a las reglas establecidas para dichos efectos en la asamblea de accionistas y, en caso de ser aplicable, por el consejo de administración, pero, en todo caso, los accionistas deberán contar con un periodo no menor a 15 (quince) días contados a partir de la publicación de las resoluciones correspondientes en el sistema electrónico de la Secretaría de Economía de México.	Este asunto no está previsto en los estatutos sociales o acta constitutiva de Sempra Energy. No existe alguna disposición legal en el Código de Sociedades de California que de manera automática establezca derechos de preferencia.

	IEnova	Sempra Energy
	Este derecho de preferencia no aplica respecto a ofertas públicas de nuevas acciones de IEnova emitidas o previamente recompradas.	
Derechos de Accionistas:	Salvo por lo que corresponde a actos para hacer valer los deberes fiduciarios de los miembros del consejo de administración, la LSM, la LMV y los estatutos sociales de IEnova no establecen información adicional sobre acciones derivadas. La sociedad, mediante resolución adoptada en asamblea de accionistas, podrá designar a una persona para adoptar los pasos necesarios para hacer valer la responsabilidad de cualquier consejero. Respecto de consejeros que sean accionistas, no tendrán derecho a votar en cualquier asamblea que tenga por objeto discutir su propia posible responsabilidad. Si los accionistas en asamblea general resuelven no ejercer la acción de responsabilidad respecto de cualquier supuesto incumplimiento de deberes fiduciarios, los accionistas que representen por lo menos el 15% del capital social de la sociedad podrán presentar directamente una acción para el resarcimiento de los daños a cargo de los consejeros, en el entendido que dicha acción únicamente será para beneficio de la sociedad, y que dichos accionistas no hayan votado a favor en la asamblea respectiva de liberar de responsabilidad a dichos consejeros. Los accionistas con derecho a voto que individual o conjuntamente representen el 20% o más del capital social podrán oponerse judicialmente a cualquier resolución adoptada por la asamblea de accionistas respecto de aquellas resoluciones en las que tengan derecho de voto, en caso de cualquier violación a la ley mexicana o a los estatutos sociales.	Este asunto no está previsto en el acta constitutiva, ni en los estatutos sociales de Sempra Energy. El Código de Sociedades de California establece que un accionista deberá probar (i) los esfuerzos del accionista para asegurar del Consejo de Administración dicha acción según lo requiera el demandante, o las razones para no haber realizado dicho esfuerzo, y (ii) ya sea que informó a la sociedad o al Consejo por escrito de los hechos últimos de cada causa de acción en contra de cada demandado o que entregó a la sociedad o al Consejo una copia fiel de la demanda que el accionista pretende presentar. Los accionistas que no sigan estos requisitos no tendrán legitimación para presentar una acción derivada a nombre de la sociedad.
Adquisición de Acciones Propias:	Conforme a la LMV y los estatutos sociales de IEnova, IEnova puede adquirir sus propias acciones a través de la BMV.	Este asunto no está previsto en los estatutos sociales o acta constitutiva de Sempra Energy ni en el Código de Sociedades de California. Conforme a la ley de California, ninguna

	IEnova	Sempra Energy
		sociedad puede comprar o amortizar sus propias acciones si dicha sociedad, después de realizar dicha recompra o amortización, no estaría en condiciones de pagar sus pasivos a su vencimiento. Sin embargo, una sociedad puede recomprar sus acciones o amortizarlas si: (1) el monto de las utilidades retenidas de la sociedad antes de la recompra / amortización equivale a o excede la suma de la recompra / amortización y el monto de los dividendos acumulados en parcialidades sobre las series de acciones preferentes que tengan preferencia en materia de dividendos sobre la clase o serie a la que le corresponde la distribución aplicable, o (2) después de dar efectos a la recompra / amortización, el valor de los activos de la sociedad equivale o excede a la suma de sus pasivos y del monto de derechos preferentes en caso de disolución, incluyendo dividendos devengados pero no pagados, de accionistas con derechos en caso de disolución superiores a aquellos de accionistas que reciban las distribuciones.
Oferta Pública de Adquisición Forzosa	Conforme a la LMV, cualquier persona que pretenda adquirir la titularidad del 30% o más de las acciones ordinarias de una sociedad anónima bursátil, ya sea a través de una bolsa de valores o de otro modo, está obligada a llevar a cabo dicha adquisición mediante una oferta pública de adquisición de todas las series accionarias en circulación de dicha sociedad. La oferta pública de adquisición deberá realizarse: (i) por el porcentaje del capital social de la sociedad equivalente a la proporción de acciones ordinarias que se pretenda adquirir en relación con el total de dichas acciones, o por el 10% de dicho capital, lo que resulte mayor, en el entendido que el oferente limite su tenencia a un porcentaje que no le permita obtener el Control de IEnova; o (ii) por el 100% del capital social cuando el oferente pretenda adquirir el Control de IEnova.	Este asunto no está previsto en el acta constitutiva, ni en los estatutos sociales de Sempra Energy, ni en el Código de Sociedades de California.
Disposiciones para Prevenir Tomas de Control Hostiles	Conforme a los estatutos sociales de IEnova, cualquier persona que pretenda adquirir el 10% o más de las acciones en circulación de IEnova requerirá obtener la previa autorización por escrito del consejo de administración de IEnova; si dicha	El acta constitutiva y estatutos sociales incluyen disposiciones para prevenir tomas de control hostiles que: • autorizan al Consejo de Administración,

	IEnova	Sempra Energy
	adquisición se realiza sin dicha autorización, entonces los derechos de voto de dichas acciones se considerarán nulos, y la persona que haya realizado la compra no autorizada estará obligada a vender sus acciones dentro de un periodo de 90 días y estará sujeto a sanciones. Adicionalmente, si el Consejo de IEnova aprueba una compra de: • Más del 20%, pero menos del 40%, de las Acciones de IEnova, el adquirente deberá llevar a cabo una oferta pública de adquisición para adquirir lo mayor entre (i) el porcentaje de capital social que dicho adquirente solicitó comprar; o (ii) 10% del total de acciones de IEnova; en el entendido que, dicha adquisición no exceda del 50% de las Acciones de IEnova, ni resulte en un cambio de Control; o • 40% de las Acciones de IEnova o un porcentaje que resulte en un cambio de Control, en cuyo caso el adquirente tendrá la obligación de llevar a cabo una oferta pública de adquisición en efectivo por el 100% de las acciones de IEnova. Las restricciones anteriores no serán aplicables a, entre otros, cualquier persona que tenga el Control de IEnova.	sin voto u otra acción por parte de los accionistas de Sempra Energy, para que provoque la emisión de acciones preferentes en una o más series y, con respecto a cada serie, fijar el número de acciones que constituyen esa serie y establecer los derechos, preferencias, privilegios y restricciones de esa serie, que pueden incluir, entre otras cosas, derechos y preferencias de dividendos y liquidación, derechos para convertir dichas acciones en acciones comunes, los derechos de voto y otros derechos que puedan diluir o afectar negativamente a los derechos de voto u otros derechos y a los intereses económicos de los titulares de acciones comunes de Sempra Energy o de una o más series de sus acciones preferentes, si las hubiera, entonces en circulación; • establecen requisitos y procedimientos de notificación por adelantado para que los accionistas presenten candidaturas al Consejo de Administración y propongan que se presenten otros negocios ante una asamblea de accionistas; • disponen que las vacantes en el Consejo de Administración, incluidas las vacantes creadas por la destitución de cualquier consejero, puedan cubrirse por la mayoría de los consejeros entonces en funciones o por el único consejero restante; • disponen que ningún accionista puede acumular votos en la elección de consejeros, lo que significa que los titulares de la mayoría de las acciones comunes en circulación de Sempra Energy pueden elegir a todos los consejeros que sean elegidos por nuestros accionistas ordinarios; y • exigen que cualquier acción que deban tomar nuestros accionistas se tome ya sea (i) en una asamblea anual o especial de accionistas debidamente convocada, o (ii) por el consentimiento escrito unánime de todos nuestros accionistas, a menos que el Consejo de Administración, por resolución

IEnova		Sempra Energy
		adoptada por dos tercios del número autorizado de consejeros, dispense la disposición anterior en cualquier circunstancia particular; y • requieren la acción de uno o más accionistas que no tengan menos de la décima parte (1/10) del poder de voto de la compañía para que nuestros accionistas puedan convocar una asamblea especial de accionistas.

1.56 Cancelación de la inscripción de las Acciones Públicas de la Emisora del RNV y Desliste de la BMV

Después de la consumación de la Oferta de Intercambio, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos en la ley y regulación aplicables, el Oferente tiene la intención de presentar una solicitud a la CNBV para cancelar el registro de las acciones de la Emisora en el RNV, y solicitar el desliste de las Acciones de la Emisora de la BMV, en cuyo caso la Emisora ya no será una sociedad anónima bursátil con acciones que coticen públicamente sujeta a la LMV, no obstante de que permanecerá sujeta a ciertas obligaciones de la LMV derivado de la emisión pública en México de valores de deuda denominados en Pesos. Para dichos efectos, la Emisora deberá celebrar una asamblea general extraordinaria de accionistas, la cual requerirá del voto favorable de no menos del 95% de las Acciones de la Emisora para aprobar dicha cancelación y desliste.

El Oferente podrá optar, y bajo ciertos supuestos, podrá estar obligado a: (*i*) lanzar una oferta pública de adquisición subsecuente, respecto de las Acciones Públicas de la Emisora que no hubieren sido adquiridas en la Oferta de Intercambio, misma que se realizará, por lo menos al precio de adquisición en Pesos que resulte mayor entre (a) el Valor de Cotización de las Acciones de la Emisora; o (b) el Valor Contable de las Acciones de la Emisora; y (*ii*) a constituir un Fideicomiso de Desliste conforme a la regulación aplicable, mismo que tendrá una vigencia no menor a 6 (seis) meses y al que deberán aportarse las cantidades que se requieran para adquirir, en su caso, al mismo precio ofrecido en dicha oferta pública de adquisición subsecuente, cualesquiera Acciones Públicas de la Emisora que no se hayan adquirido durante la Oferta de Intercambio. Sempra Energy tendrá la facultad de ofrecer un precio distinto en cualesquiera de dichas ofertas adicionales, sujeto a la previa autorización de la CNBV, entre otros factores, con base en la situación financiera de IEnova y las proyecciones al momento, y después de que el Consejo de Administración de IEnova emita su opinión sobre dicho precio, teniendo en consideración la opinión del Comité de Prácticas Societarias conforme a la ley mexicana. Cualquiera de dichas contraprestaciones podría ser distinta y considerablemente menor de la ofrecida en la Oferta de Intercambio. En dicho escenario, la LMV establece que la CNBV podrá permitir la cancelación del registro y desliste de IEnova, si los intereses de los accionistas minoritarios y el mercado en general han quedado debidamente protegidos. **NO EXISTE CERTIDUMBRE ALGUNA DE ESTE PROCESO NI DE SUS FECHAS.**

1.57 Opinión del Consejo de Administración de la Emisora

Según fue divulgado por la Emisora mediante evento relevante publicado en EMISNET el 14 de abril de 2021, después de que el Consejo de Administración de la Emisora recibió y revisó (i) la Carta de Oferta Final, y (ii) la recomendación del Comité de Prácticas Societarias emitida el 14 de abril de 2021, cuya recomendación se basó, entre otros factores, en la opinión de razonabilidad (*fairness opinion*) de fecha 14 de abril de 2021 emitida por el Experto Independiente, como asesor financiero independiente del Comité de Prácticas Societarias, el Consejo de Administración de la Emisora emitió una opinión con fecha 14 de abril de 2021 conforme a la cual el Consejo de Administración de IEnova concluyó que la contraprestación total a ser ofrecida a todos los tenedores de las Acciones Públicas de IEnova en la forma de Acciones de Intercambio como resultado de la aplicación del Factor de Intercambio establecido en la Carta de Oferta Final es razonable desde un punto de vista financiero, considerando los precios de mercado prevalecientes de las acciones comunes de Sempra Energy y el tipo de cambio Ps./EUA$ al cierre de los mercados el 13 de abril de 2021. El Consejo de Administración de la Emisora evaluó la contraprestación en acciones propuesta por Sempra Energy mediante la aplicación del Factor de Intercambio,

considerando los precios de mercado prevalecientes de las acciones comunes de Sempra Energy y el tipo de cambio Ps./EUA$ al cierre de los mercados el 13 de abril de 2021. Algunos miembros del Consejo de Administración de la Emisora, incluyendo el Presidente del Consejo de Administración, un miembro del Comité de Prácticas Societarias y su Director General, informaron al Consejo de Administración de la Emisora de la existencia de conflictos de interés, por lo que se abstuvieron de deliberar y votar en las sesiones del Comité de Prácticas Societarias y del Consejo de Administración de IEnova en las que se emitieron la recomendación del Comité de Prácticas Societarias y la opinión del Consejo de Administración de IEnova, y los miembros independientes del Comité de Prácticas Societarias y del Consejo de Administración de la Emisora que votaron sobre la emisión de dicha recomendación y opinión no tienen un conflicto de interés.

El siguiente cuadro incluye los nombres de los actuales miembros del Consejo de Administración de la Emisora que manifestaron al Consejo tener un conflicto de interés, y que se abstuvieron de estar presentes en la deliberación y votar en la sesión del Consejo de la Emisora como se explicó anteriormente:

Miembros del Consejo	**Cargo**
Randall L. Clark	Director Administrativo y Director General de Recursos Humanos de Sempra LNG
Lisa Glatch	Presidenta y Directora Operativa of Sempra LNG
Jennifer F. Jett	Vicepresidenta de Gobierno Corporativo y Secretaria Corporativa de Sempra Energy
Faisel H. Khan	Vicepresidente Senior de Finanzas de Sempra Energy y Director de Finanzas de Sempra LNG
Trevor I. Mihalik	Vicepresidente Ejecutivo y Director de Finanzas de Sempra Energy
Tania Ortiz Mena López Negrete	Presidenta del Consejo y Directora General de la subsidiaria de Sempra Energy que mantiene la participación de Sempra Energy en IEnova
E. Allen Nye, Jr.	Director General de Oncor y Oncor Management Investment LLC
Carlos Ruiz Sacristán	Anterior Director General, Administrador y Consejero de diversas entidades Sempra Energy relacionadas con su negocio LNG
Peter R. Wall	Vicepresidente Senior, Contralor y Director de Contabilidad de Sempra Energy

El Consejo de Administración tomó nota de la manifestación por escrito de los miembros del Consejo de Administración, incluyendo a la Srita. Tania Ortiz Mena López Negrete, en su carácter de Directora General de IEnova respecto del número de acciones de IEnova de las que son titulares y la decisión que tomarán respecto de dichos valores en relación con la Oferta de Intercambio, de la siguiente forma:

Participará en la Oferta de Intercambio		No participará en la Oferta de Intercambio		Total	
35,000	100%	0	0%	35,000	100%

1.58 Opinión del Experto Independiente

Conforme a cierta carta de contratación, IEnova contrató al Experto Independiente para fungir como asesor financiero independiente del Comité de Prácticas Societarias y entregar una opinión de razonabilidad en relación con la Oferta de Intercambio.

En la sesión del Comité de Prácticas Societarias de IEnova del 14 de abril de 2021, el Experto Independiente rindió su opinión de manera verbal, y entregó su opinión por escrito al Consejo de Administración de IEnova y al Comité de Prácticas Societarias, la cual establece que, a dicha fecha y con base en, y sujeto a los factores y asunciones establecidos en su opinión, la contraprestación a ser pagada a los titulares de Acciones Públicas de IEnova (distintos a Sempra Energy y sus afiliadas) en la Oferta de Intercambio, era razonable, desde un punto de vista financiero para dichos accionistas.

El texto completo de la opinión por escrito del Experto Independiente, de fecha 14 de abril de 2021, el cual establece, entre otras cosas, los supuestos asumidos, los asuntos considerados y los límites de la revisión realizada, se adjuntan como anexo al Anexo K de este Prospecto y Folleto Informativo. El resumen de la opinión del Experto Independiente contenido en este Prospecto y Folleto Informativo está calificado en su integridad por referencia al texto completo de dicha opinión. Se recomienda a los titulares de Acciones Públicas de IEnova leer la opinión en su totalidad. La opinión por escrito del Experto Independiente fue dirigida al Consejo de Administración de IEnova y al Comité de Practicas Societarias (en dicho carácter) en relación con y para los efectos de su evaluación de la Oferta de Intercambio, misma que atendió únicamente la contraprestación que se pagaría en la Oferta de Intercambio y no abordó ningún otro aspecto de la Oferta de Intercambio. El Experto Independiente no expresó ninguna opinión sobre la razonabilidad (*fairness*) de la contraprestación respecto de los tenedores de cualquier otra clase de valores, acreedores u otros grupos de IEnova, ni sobre la decisión subyacente de IEnova de participar en la Oferta de Intercambio. La emisión de la opinión del Experto Independiente fue aprobada por un comité de opiniones de razonabilidad (*fairness opinion committee*) del Experto Independiente. La opinión del Experto Independiente no constituye una recomendación a cualquier titular de Acciones Públicas de IEnova respecto a si dicho accionista debería presentar para intercambio sus Acciones Públicas de IEnova en la Oferta de Intercambio o respecto de cualquier otro asunto, y no confiere derecho ni recurso alguno a cualquier accionista, acreedor o cualquier otra persona distinta del Consejo de Administración de IEnova y el Comité de Prácticas Societarias.

Para emitir su opinión, el Experto Independiente, entre otras cosas:

- revisó ciertos análisis y proyecciones financieras internas preparadas por la administración de IEnova en relación con su negocio;
- revisó un borrador del presente Prospecto y Folleto Informativo presentado por Sempra Energy ante la CNBV y un borrador del prospecto incluido en la declaración de registro en la Forma S-4 presentado con la SEC para efectos del Registro en EE.UU.A. (conjuntamente, los "documentos de la oferta de intercambio")
- revisó cierta información comercial y financiera públicamente disponible sobre IEnova y las industrias en las que opera;
- comparó los términos financieros propuestos de la Oferta de Intercambio con los términos financieros disponibles públicamente de ciertas operaciones con empresas que el Experto Independiente consideró relevantes y la contraprestación recibida por dichas empresas;
- comparó el desempeño financiero y operativo de IEnova con la información públicamente disponible relacionada a ciertas otras empresas que el Experto Independiente consideró relevantes y revisó los precios de mercado actuales e históricos de las acciones ordinarias de IEnova y de algunos valores negociados públicamente de dichas otras empresas; y
- realizó otros estudios y análisis financieros y tomó en consideración cualquier otra información que Jel Experto Independiente consideró apropiada para efectos de su opinión.

Adicionalmente, el Experto Independiente sostuvo conversaciones con ciertos miembros de la administración de IEnova y Sempra Energy con respecto a ciertos aspectos de la Oferta de Intercambio, y las operaciones comerciales pasadas y actuales de IEnova y Sempra Energy, la situación financiera y las perspectivas y operaciones futuras de IEnova y Sempra Energy, los efectos de la oferta de intercambio en la situación financiera y las perspectivas futuras de IEnova y Sempra Energy, y ciertos otros asuntos que el Experto Independiente consideró necesarios o apropiados para su investigación.

Al dar su opinión, el Experto Independiente se basó en, y asumió la precisión e integridad de toda la información que estaba públicamente disponible, o que fue entregada por IEnova y Sempra Energy, o discutida por IEnova y Sempra Energy con el Experto Independiente o que de otro modo fue revisada por el Experto Independiente, y el Experto Independiente no verificó de manera independiente (y no asumió responsabilidad u obligación alguna de verificar independientemente) cualquiera de dicha información, ni su precisión ni integridad. El Experto Independiente no realizó, ni le fue entregada valuación alguna de cualesquiera activos o pasivos, ni el Experto Independiente evaluó la solvencia de IEnova ni de Sempra Energy conforme a cualesquiera leyes aplicables relacionadas con quiebra, insolvencia, concurso mercantil o asuntos similares. Al basarse en los análisis financieros y proyecciones proporcionadas al Experto Independiente o que se derivan de los mismos, el Experto Independiente

asumió que éstos fueron razonablemente preparados con base en asunciones que reflejan los mejores estimados y juicios actuales disponibles por parte de la administración de IEnova respecto a los resultados de operaciones futuros esperados y la situación financiera de IEnova relacionados con dichos análisis y proyecciones. El Experto Independiente no expresó visión alguna respecto de dichos análisis o proyecciones ni de las asunciones sobre los cuales éstos se basaron. El Experto Independiente también asumió que la Oferta de Intercambio tendrá las consecuencias fiscales descritas en este Prospecto y Folleto Informativo, y en las discusiones con, y los materiales entregados al Experto Independiente por, representantes de IEnova, y que las demás operaciones contempladas en la Oferta de Intercambio se realizarán conforme se describe en los documentos de la oferta de intercambio, y que los documentos de la oferta de intercambio definitivos y los términos conforme a los cuales se realice la Oferta de Intercambio no diferirán en aspecto relevante alguno de las versiones preliminares de los mismos entregados al Experto Independiente. El Experto Independiente también asumió que, como parte de la Oferta de Intercambio, ninguna persona o parte ha acordado u ofrecido realizar pago alguno, ni recibir contraprestación alguna (de cualquier naturaleza) que no esté expresamente contemplada en los documentos de la oferta de intercambio o en contratos accesorios al mismo. El Experto Independiente no expresa visión u opinión alguna sobre las posibles consecuencias fiscales de la Oferta de Intercambio. El Experto Independiente no es un experto en materia legal, regulatoria o fiscal, y se basó en las evaluaciones realizadas por asesores de IEnova con respecto a dichos asuntos. El Experto Independiente además asumió que todos los consentimientos y aprobaciones gubernamentales, regulatorios u otros materiales necesarios para la consumación de la Oferta de Intercambio serán obtenidos sin efecto adverso alguno para IEnova o Sempra Energy o en los beneficios contemplados para la Oferta de Intercambio.

Los análisis y proyecciones proporcionados al Experto Independiente fueron preparados por la administración de IEnova y el Experto Independiente fue instruido a basarse en estos análisis y proyecciones por el Comité de Practicas Societarias. IEnova no divulga públicamente proyecciones internas de la administración del tipo proporcionado al Experto Independiente en relación con el análisis del Experto Independiente de la Oferta de Intercambio, y dichas proyecciones no fueron preparadas con miras a su divulgación pública. Estas proyecciones se basaron en numerosas variables y supuestos que son inherentemente inciertos y que pueden estar fuera del control de la administración de IEnova, incluyendo, sin limitación, factores relacionados con las condiciones generales regulatorias, económicas y competitivas y las tasas de interés prevalecientes. En consecuencia, los resultados reales podrían variar significativamente de los establecidos en dichas proyecciones.

La opinión del Experto Independiente se basó necesariamente en las condiciones económicas, de mercado y de otro tipo vigentes en la fecha de dicha opinión y en la información puesta a disposición del Experto Independiente. La opinión del Experto Independiente señaló que los acontecimientos posteriores a la fecha de dicha opinión (incluidos los cambios en las leyes y reglamentos u otros acontecimientos no previsibles) pueden afectar la opinión del Experto Independiente y los supuestos utilizados en su preparación, así como que el Experto Independiente no tiene ninguna obligación de actualizar, revisar o reafirmar dicha opinión. La opinión del Experto Independiente también señaló que la potencial volatilidad y disrupción de los mercados crediticios, financieros y de divisas derivada de la incertidumbre política o de las perspectivas económicas nacionales puede o no tener un efecto sobre IEnova, Sempra Energy o la Oferta de Intercambio y que el Experto Independiente no expresa una opinión sobre los efectos de dicha potencial volatilidad o dicha disrupción sobre IEnova, Sempra Energy o la Oferta de Intercambio. La opinión del Experto Independiente se limita a la razonabilidad (*fairness*), desde un punto de vista financiero, de la contraprestación a ser recibida por los accionistas de IEnova (distintos de Sempra Energy y sus afiliadas) en la Oferta de Intercambio, y el Experto Independiente no ha expresado ninguna opinión sobre la razonabilidad (*fairness*) de cualquier contraprestación a ser pagada en relación con la Oferta de Intercambio a los tenedores de cualquier otra clase de valores, acreedores u otros grupos de IEnova o la decisión subyacente de IEnova de participar en la Oferta de Intercambio o los méritos de la propia Oferta de Intercambio. El Experto Independiente no expresó ninguna opinión sobre el precio al que las Acciones Públicas de IEnova o las acciones comunes de Sempra Energy cotizarán en el futuro.

El Experto Independiente no fue autorizado para solicitar, ni solicitó, ninguna manifestación de interés de otras partes con respecto a la venta de la totalidad o parte de IEnova o cualquier otra operación alternativa.

Los términos de la Oferta de Intercambio, incluyendo la contraprestación, se determinaron a través de negociaciones en condiciones de mercado entre el Comité de Practicas Societarias y Sempra Energy. La opinión del Consejo de Administración de IEnova y la recomendación del Comité de Practicas Societarias con relación a la contraprestación de la Oferta de Intercambio fueron emitidas por el Consejo de Administración de IEnova y el Comité de Practicas

Societarias después de considerar múltiples factores, incluyendo, entre otras cosas, la opinión y los análisis financieros del Experto Independiente y, en consecuencia, la opinión y los análisis financieros del Experto Independiente no deben considerarse como conclusivos de las opiniones del Consejo de Administración de IEnova o del Comité de Practicas Societarias con respecto a la contraprestación de la Oferta de Intercambio.

Resumen del Análisis Financiero

De conformidad con la práctica habitual de banca de inversión, el Experto Independiente empleó una metodología de valuación generalmente aceptada al emitir su opinión por escrito entregada al Consejo de Administración y al Comité de Practicas Societarias el 14 de abril de 2021 y contenida en la presentación oral entregada a los mismos en dicha fecha en relación con la emisión de dicha opinión y no pretende ser una descripción completa de los análisis o datos presentados por el Experto Independiente. Algunos de los resúmenes de los análisis financieros incluyen información presentada en formato de tabla. Las tablas mostradas a continuación no pretenden ser independientes y, para comprender mejor los análisis financieros utilizados por el Experto Independiente, las tablas deben leerse de manera conjunta con el texto completo de cada resumen.

Considerar los datos que se muestran a continuación sin tomar en cuenta la descripción narrativa completa de los análisis financieros, incluyendo las metodologías y supuestos en los que se basan dichos análisis, podría crear una visión engañosa o incompleta de los análisis del Experto Independiente.

Análisis Relacionado con IEnova

Por instrucciones del Comité de Practicas Societarias de IEnova, y salvo que se indique lo contrario, para efectos de los análisis y la opinión del Experto Independiente, éste se basó en proyecciones financieras preparadas por la administración de IEnova que reflejan las perspectivas de la administración de IEnova con respecto al desempeño financiero futuro de IEnova bajo dos casos, a los que nos referimos en este documento como "Caso base de la administración" y "Caso de ajuste de riesgo de la industria". El Caso de ajuste de riesgo de la industria toma en cuenta el posible impacto adverso en tres proyectos como resultado de potenciales acontecimientos operativos y regulatorios en México. Para cada una de las metodologías de Análisis de Flujo de Efectivo Descontado (*Discounted Cash Flow Analysis*), Análisis de Múltiplos de Empresas Públicas Seleccionadas (*Selected Public Trading Multiples Analysis*) y Análisis de Múltiplos de Operaciones Seleccionadas (*Analysis and Selected Transaction Multiples Analysis*), el Experto Independiente realizó su análisis basándose en una suma del análisis de las partes de los negocios de gas natural y generación de energía.

Análisis de Flujo de Efectivo Descontado

El Experto Independiente realizó un análisis de flujo de efectivo descontado con el fin de determinar rangos de valores de capital implícitos por acción para las Acciones de IEnova. Un análisis de flujo de efectivo descontado es un método de evaluación de un activo utilizando estimaciones de los flujos de efectivo libres no apalancados (*unlevered free cash flows*) futuros generados por el activo y tomando en consideración el valor del dinero en el tiempo con respecto a esos flujos de efectivo futuros calculando su "valor presente". Los "flujos de efectivo libres no apalancados" para efectos del análisis de flujo de efectivo descontado, se refieren a un cálculo de los flujos de efectivo futuros generados por un activo sin incluir en dicho cálculo ningún costo de servicio de la deuda. "Valor presente" se refiere al valor actual de los flujos de efectivo de un activo y se obtiene descontando esos flujos de efectivo trayéndolos al presente utilizando una tasa de descuento que toma en consideración los supuestos macroeconómicos y las estimaciones de riesgo, el costo de oportunidad del capital, los rendimientos capitalizados y otros factores apropiados. "Valor terminal" se refiere al valor capitalizado de todos los flujos de efectivo de un activo para periodos posteriores al periodo de pronóstico.

El Experto Independiente calculó el valor presente, al 31 de diciembre de 2020, de los flujos de efectivo libres no apalancados que se espera que IEnova genere durante los ejercicios fiscales 2021 a 2025 para cada uno de los negocios de gas natural y generación de energía bajo el Caso base de administración y el Caso de ajuste de riesgo de la industria.

El Experto Independiente también calculó rangos de valores finales para IEnova al final del período de pronóstico aplicando rangos de tasas de crecimiento a perpetuidad del 1.5% al 2.0% y del 1.0% al 1.5% para los negocios de gas natural y generación de energía, respectivamente, a los flujos de efectivo libres no apalancados estimados para

cada negocio. Estos rangos de tasas de crecimiento a perpetuidad fueron revisados y aprobados por la administración de IEnova.

Los flujos de efectivo libres no apalancados y el rango de valores finales de los activos fueron posteriormente descontados a valores presentes utilizando un rango de tasas de descuento del 7.5% al 8.0% y del 7.0% al 7.5% para los negocios de gas natural y generación de energía, respectivamente, que fueron elegidos por el Experto Independiente con base en un análisis del costo promedio ponderado del capital de IEnova. Con base en las proyecciones de la administración, el análisis de flujo de efectivo descontado indicó un rango de valores de capital (redondeado a los Ps.$0.25 más cercanos) de entre Ps.$79.00 y Ps.$103.00 por acción para el Caso base de la administración y de Ps.$73.25 a Ps.$96.25 por Acción de IEnova para el Caso de ajuste de riesgo de la industria.

Análisis de Múltiplos de Empresas Públicas Seleccionadas

Utilizando información públicamente disponible, el Experto Independiente comparó datos financieros seleccionados para los negocios de gas natural y generación de energía de IEnova con datos similares de empresas públicas seleccionadas que se dedican a negocios que el Experto Independiente consideró análogos a esos negocios. Ninguna de las empresas seleccionadas revisadas es idéntica o directamente comparable a IEnova o a sus negocios de gas natural y generación de energía. Sin embargo, estas empresas fueron seleccionadas, entre otras razones, porque son empresas públicas con operaciones y negocios que, para efectos del análisis del Experto Independiente, pueden considerarse suficientemente similares en ciertos aspectos a los negocios de gas natural y generación de energía de IEnova. El análisis implica necesariamente consideraciones y juicios complejos sobre las diferencias en las características financieras y operativas de las empresas involucradas y otros factores que podrían afectar a las empresas de manera diferente a como afectarían a IEnova. El Experto Independiente valuó los negocios de gas natural y generación de energía de IEnova en forma individual.

Las empresas de gas natural seleccionadas por el Experto Independiente fueron TC Energy Corporation, Cheniere Energy Partners, L.P., Cheniere Energy, Inc., Equitrans Midstream Corporation, The Williams Companies, Inc., y Kinder Morgan Inc., y las empresas de generación eléctrica seleccionadas por el Experto Independiente fueron AES Gener S.A., AES Brasil Energia, S.A., Companhia Energética de São Paulo, Colbún S.A., Eneva S.A., Engie Brasil Energía S.A., Engie Energía Chile S.A. y Omega Geração S.A.

Para cada empresa comparable, el Experto Independiente calculó y comparó varios múltiplos y ratios financieros para cada uno de los Casos base de la administración y de ajuste de riesgo de la industria. La información que el Experto Independiente calculó para las empresas seleccionadas de gas natural y generación de energía incluyó el múltiplo del valor de la empresa (calculado como el valor de mercado de las acciones ordinarias de la empresa sobre una base totalmente diluida, más la deuda y otros ajustes, incluidas las participaciones no controladoras, menos el efectivo) con respecto al EBITDA estimado (definido como los beneficios antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización) para los ejercicios que finalizan el 31 de diciembre de 2021 (al que nos referimos como "EBITDA 2021E") y el 31 de diciembre de 2022 (al que nos referimos como "EBITDA 2022E").

Estos múltiplos fueron posteriormente aplicados a la proyección de IEnova de EBITDA ajustado para cada uno de los negocios de gas natural y generación de energía para cada año.

Este análisis indicó el siguiente rango de valores de capital por acción para las Acciones de IEnova (redondeado a los Ps$0.25 más cercanos):

	Valor de la Empresa / EBITDA 2021E				**Valor de la Empresa / EBITDA 2022E**			
	Rango de gas natural	Rango de generación de energía	Valor implícito por acción		Rango de gas natural	Rango de generación de energía	Valor implícito por acción	
Caso base de la administración	8.75x-	7.50x-	Ps.$51.00	Ps.$92.75	8.00x-	7.00x-	Ps.$55.25	Ps.$102.50
Caso de ajuste de riesgo de la industria	8.75x- 12.00x	7.50x- 10.00x	Ps.$51.00	Ps.$92.75	8.00x- 11.25x	7.00x- 9.50x	Ps.$51.00	Ps.$96.75

Análisis de Múltiplos de Operaciones Seleccionadas

Utilizando información públicamente disponible, el Experto Independiente examinó una variedad de operaciones en los sectores de gas natural y generación de energía en los Estados Unidos y América Latina, valuando los segmentos de negocio de gas natural y generación de energía de manera individual.

La lista de operaciones de gas natural incluyó una selección de operaciones de sociedades limitadas maestras de partes relacionadas (*related party master limited partnership transactions*) en el sector del gas natural en Estados Unidos. Las operaciones consideradas y la fecha de anuncio de cada operación son los siguientes:

Fecha de anuncio	Compañía Objetivo	Adquirente
Abril 2021	IEnova	KKR
Diciembre 2020	TC Pipelines	TC Energy
Julio 2020	CNX Midstream	CNX Resources
Febrero 2020	EQM Midstream Partners	Equitrans Midstream
Diciembre 2019	Tallgrass Energy	Blackstone Infra
Noviembre 2018	Dominion Energy Midstream Partners	Dominion Energy
Noviembre 2018	Western Gas Partners	Western Gas Equity Partners
Octubre 2018	Enlink Midstream Partners	EnLink Midstream LLC
Octubre 2018	Antero Midstream	Antero Midstream GP LP
Agosto 2018	Energy Transfer Partners	Energy Transfer Equity
Junio 2018	Boardwalk Pipeline Partners LP	Loews Corporation
Mayo 2018	Spectra Energy Partners	Enbridge Inc.
Mayo 2018	Enbridge Energy Partners	Enbridge Inc.
Mayo 2018	Cheniere Energy Partners LP	Cheniere Energy
Mayo 2018	Williams Partners LP	The Williams Companies, Inc.
Marzo 2018	Tallgrass Energy Partners, LP	Tallgrass Energy GP
Mayo 2017	PennTex Midstream Partners	Energy Transfer Partners
Febrero 2017	ONEOK Partners, L.P.	ONEOK, Inc.
Enero 2017	Midcoast Energy Partners, L.P.	Enbridge Inc.
Septiembre 2016	Columbia Pipeline Partners LP	TransCanada Corporation
Noviembre 2015	Targa Resources Partners LP	Targa Resources Corp.
Mayo de 2015	Williams Partners LP	The Williams Companies, Inc.
Mayo 2015	Crestwood Midstream Partners LP	Crestwood Equity Partners LP
Agosto 2014	Kinder Morgan Energy Partners, L.P.	Kinder Morgan, Inc.
Agosto 2014	El Paso Pipeline Partners, L.P.	Kinder Morgan, Inc.

La lista de generación de energía incluyó operaciones seleccionadas de generación de energía en América Latina. Las operaciones consideradas y la fecha de anuncio de cada operación son los siguientes:

Fecha de anuncio	Compañía Objetivo	Adquirente
Enero 2018	CELSA y CGA	Contour Global
Diciembre 2017	InterGen Mexico	Actis
Octubre 2017	Portafolio de activos renovables en funcionamiento y en construcción de Enel Green	CDPQ y CKD IM
Septiembre 2016	Parques eólicos Ventika I y II	IEnova

Con base en los resultados de este análisis y otros factores que el Experto Independiente consideró apropiados con base en su experiencia y juicio profesional, el Experto Independiente seleccionó un rango de

múltiplos de referencia para el valor de la empresa a EBITDA para cada uno de los negocios de gas natural y generación de energía de IEnova.

Después de que el Experto Independiente aplicara estos rangos de referencia de múltiplos de EBITDA a cada uno de los Casos base de la administración y de la industria, este análisis indicó el siguiente rango de valores de capital por acción para las Acciones de IEnova (redondeado a los Ps.$0.25 más cercanos):

Valor de la Empresa/EBITDA 2021E				
	Rango de gas natural	Rango de generación de energía	Valor implícito por acción	
Caso base de la administración	8.50x-12.00x	8.00x-11.00x	Ps.$49.25	Ps.$95.25
Caso de ajuste de riesgo de la industria	8.50x-12.00x	8.00x-11.00x	Ps.$49.25	Ps.$95.25

Rango histórico de valor

Sólo como referencia y no como un componente de su análisis de razonabilidad (*fairness*), el Experto Independiente revisó el rango de valor de las Acciones de IEnova para el período de 52 semanas finalizado el 13 de abril de 2021, que fue (redondeado a los Ps.$0.25 más cercanos) de entre Ps.$54.25 por acción y Ps.$84.75 por acción.

Calificaciones de los Analistas y Precio Objetivo por Acción

Sólo como referencia y no como componente de su análisis de razonabilidad (*fairness*), el Experto Independiente revisó las calificaciones y estimaciones del precio objetivo por acción de IEnova al 13 de abril de 2021 divulgadas por ciertos analistas de investigación de valores disponibles públicamente y observó que el rango de dichas valuaciones era de entre Ps.$77.00 por acción y Ps.$115.00 por acción.

Análisis relacionado con Sempra Energy (sólo para referencia)

Rango histórico de valor

Sólo como referencia y no como un componente de su análisis de razonabilidad (*fairness*), el Experto Independiente revisó el rango de valor de las acciones comunes de Sempra Energy para el período de 52 semanas finalizado el 13 de abril de 2021, que fue (redondeado a los U.S.$0.25 más cercanos) de entre U.S.$112.25 por acción y U.S.$137.50 por acción.

Comportamiento del precio de las acciones en relación con las empresas listadas seleccionadas

Sólo como referencia y no como componente de su análisis de razonabilidad (*fairness*), el Experto Independiente revisó el rendimiento histórico de las acciones comunes de Sempra Energy en relación con ciertas empresas listadas seleccionadas.

Calificaciones de los analistas y precio objetivo por acción

Sólo como referencia y no como componente de su análisis de razonabilidad (*fairness*), el Experto Independiente revisó las calificaciones y estimaciones del precio objetivo por acción de Sempra Energy al 13 de abril de 2021 según fue divulgado por ciertos analistas de investigación de valores disponibles públicamente y observó que el rango de dichas valuaciones era de entre U.S.$129.00 por acción y U.S.$167.00 por acción.

Misceláneos

El resumen anterior de ciertos análisis financieros materiales no pretende ser una descripción completa de los análisis o datos presentados por el Experto Independiente. La elaboración de una opinión de razonabilidad (*fairness opinion*) es un proceso complejo y no es necesariamente susceptible de un análisis parcial o una descripción resumida. el Experto Independiente considera que el resumen anterior y sus análisis deben considerarse en su

conjunto y que la selección de partes del resumen anterior y de estos análisis, sin considerar todos sus análisis en su conjunto, podría crear una perspectiva incompleta de los procesos subyacentes a los análisis y a su opinión. En consecuencia, los rangos de valuaciones resultantes de cualquier análisis o combinación de análisis descritos anteriormente se utilizaron simplemente para crear puntos de referencia para fines analíticos y no deben considerarse como la opinión del Experto Independiente con respecto al valor real de IEnova o Sempra Energy. El orden de los análisis descritos no representa la importancia o el peso que el Experto Independiente otorga a dichos análisis. Para otorgar su opinión, el Experto Independiente no atribuyó ningún peso particular a ninguno de los análisis o factores que consideró y no se formó una opinión sobre si algún análisis o factor individual (positivo o negativo), considerado de forma aislada, apoyaba o no su opinión. Al contrario, el Experto Independiente consideró la totalidad de los factores y análisis realizados para determinar su opinión.

Los análisis basados en proyecciones de resultados futuros son inherentemente inciertos, ya que están sujetos a numerosos factores o acontecimientos fuera del control de las partes y de sus asesores. En consecuencia, las proyecciones y los análisis utilizados o realizados por el Experto Independiente no son necesariamente indicativos de los resultados futuros reales, que pueden ser significativamente más o menos favorables de lo que sugieren dichos análisis. Además, los análisis del Experto Independiente no son, ni pretenden ser, valuaciones o reflejar de otro modo los precios a los que podrían adquirirse o venderse realmente las empresas. Ninguna de las empresas seleccionadas revisadas, tal como se describe en el resumen anterior, es idéntica a IEnova, y ninguna de las operaciones seleccionadas revisadas era idéntica a la Oferta de Intercambio. Sin embargo, las empresas seleccionadas se eligieron porque son empresas públicas con operaciones y negocios que, para efectos del análisis del Experto Independiente, pueden considerarse similares a los de IEnova. Las operaciones seleccionadas se eligieron igualmente porque sus participantes, tamaño y otros factores, para efectos del análisis del Experto Independiente, pueden considerarse similares a los de la Oferta de Intercambio. Los análisis implican necesariamente consideraciones y juicios complejos sobre las diferencias en las características financieras y operativas de las empresas involucradas y otros factores que podrían afectar a las empresas en comparación con IEnova y a las operaciones comparadas con la oferta de intercambio.

Como parte de su actividad de banca de inversión, el Experto Independiente y sus afiliadas se dedican continuamente a la valuación de empresas y sus valores en relación con fusiones y adquisiciones, inversiones con fines pasivos y de control, compra-ventas negociadas, distribuciones secundarias de valores listados y no listados, colocaciones privadas y a valuaciones con fines corporativos y de otro tipo. El Experto Independiente fue seleccionado para emitir una opinión al Consejo de Administración de IEnova y al Comité de Practicas Societarias con respecto a la Oferta de Intercambio sobre la base de, entre otras cosas, dicha experiencia y sus calificaciones y reputación en relación con dichos asuntos y su familiaridad con IEnova, Sempra Energy y las industrias en las que operan.

Para los servicios prestados en relación con la Oferta de Intercambio y la entrega de su opinión, IEnova acordó pagar al Experto Independiente una contraprestación por asesoría de la operación de hasta $2,250,000 dólares, además de $1,500,000 dólares que fueron pagaderos por IEnova al Experto Independiente en relación con la entrega de su opinión, y cuyo saldo remanente será pagadero tras la consumación de la Oferta de Intercambio. Adicionalmente, IEnova ha acordado reembolsar al Experto Independiente los gastos en que haya incurrido en relación con sus servicios, incluyendo los honorarios y desembolsos de abogados, e indemnizará al Experto Independiente en relación con ciertas responsabilidades derivadas de la contratación del Experto Independiente. Durante los dos años anteriores a la fecha de la opinión del Experto Independiente, el Experto Independiente y sus afiliadas han mantenido relaciones comerciales o de banca de inversión con IEnova y Sempra Energy por las que el Experto Independiente y afiliadas han recibido compensaciones de mercado. Dichos servicios durante dicho periodo han incluido su participación como como asesor financiero de Sempra Energy en relación con su desinversión de $2.5 mil millones de dólares en activos de energías renovables en Estados Unidos, la cual cerró en abril de 2019; y con respecto a IEnova, actuando como Colocadores Líderes Conjuntos (*Joint Lead Bookrunner*) en relación con su oferta de bonos de $800 millones de dólares, misma que cerró en septiembre de 2020. Además, el Experto Independiente y sus afiliadas son titulares, como propietarias, de menos del 1% de las Acciones de IEnova y de menos del 1% de las acciones comunes de Sempra. Durante el período de dos años anterior a la entrega de su opinión, que finaliza el 14 de abril de 2021, los honorarios agregados reconocidos por el Experto Independiente pagados por IEnova fueron de aproximadamente $1,000,000 de dólares, mientras que los honorarios agregados reconocidos por el Experto Independiente pagados por Sempra Energy y entidades relacionadas fueron de aproximadamente $24,000,000 de dólares. En el curso ordinario de sus negocios, el Experto Independiente y sus afiliadas pueden operar, comprar o vender activamente los valores de deuda y de capital o los instrumentos

financieros (incluidos los derivados, los préstamos bancarios u otras obligaciones) de IEnova o Sempra Energy para sus propias cuentas o para las cuentas de los clientes y, en consecuencia, pueden tener en cualquier momento posiciones largas o cortas en dichos valores u otros instrumentos financieros.

1.59 Consideraciones de carácter fiscal

Esta sección es un resumen de las principales disposiciones en materia de impuesto sobre la renta vigentes en México relacionadas con la Oferta de Intercambio respecto de las Acciones de IEnova y la recepción, titularidad y disposiciones las acciones comunes de Sempra Energy. El siguiente resumen no pretende ser un análisis exhaustivo de todas las consideraciones fiscales que puedan ser relevantes a la decisión de una persona en particular para participar en la Oferta de Intercambio ni pretende ser un análisis de todos los escenarios que pudieran resultar relevantes para tomar una decisión en cuanto la Oferta de Intercambio. Los posibles inversionistas deben consultar a sus asesores fiscales sobre el régimen fiscal que les resulte aplicable y sobre las consecuencias fiscales que pudieran tener por participar en la Oferta de Intercambio, bajo las disposiciones fiscales aplicables en México y en cualquier otra jurisdicción. Este resumen se basa en las disposiciones fiscales vigentes en México a la fecha del presente documento, mismas que están sujetas a modificaciones, por lo que no es posible asegurar que las disposiciones fiscales futuras, las resoluciones de las autoridades administrativas o las decisiones jurisdiccionales, no cambien el análisis que aquí se resume. De manera importante, el análisis a continuación no contempla cuestiones relativas al impuesto sobre la renta federal de los EE.UU.A. para la Oferta de Intercambio, los cuales se describen en la declaración de registro presentada ante la SEC en relación con el Registro en los EE.UU.A, la cual está dirigida a los titulares de Acciones Públicas de IEnova que son residentes o se encuentran ubicados en los EE.UU.A.

México ha celebrado y está en proceso de negociación de diversos tratados para evitar la doble tributación con múltiples jurisdicciones. Ello pudiera tener un impacto en el análisis presentado a continuación respecto de la Oferta de Intercambio en relación a las Acciones de IEnova y a la adquisición, tenencia o enajenación de las Acciones de Intercambio de Sempra Energy. Los potenciales adquirentes deberán consultar a sus asesores fiscales respecto de la posible aplicación de dichos tratados y sus efectos fiscales.

Las personas morales con fines no lucrativos, como las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro ("SIEFORES"), no son contribuyentes del impuesto sobre la renta, nuestro análisis no incluye a dichos inversionistas y, por lo tanto, cualquier entidad de esta naturaleza deberá consultar a sus asesores fiscales sobre las consideraciones relativas a la Oferta de Intercambio respecto a sus Acciones de IEnova y a la adquisición, titularidad y enajenación de Acciones de Intercambio de Sempra Energy.

Las consideraciones fiscales aplicables a los posibles inversionistas que consideren si desean participar en la Oferta de Intercambio, varían, entre otras circunstancias, atendiendo a su residencia fiscal. De acuerdo con legislación fiscal mexicana, el concepto de residencia es altamente técnico; adicionalmente, el carácter de residente puede ser adquirido a través de diversas circunstancias. Por lo anterior, cualquier determinación en cuanto a la residencia de una persona física o moral debe tomarse considerando la situación particular de la misma.

En general, una persona física o moral que no satisface los requisitos para ser considerado residente en México para efectos fiscales, como se describe a continuación, se considera residente fiscal en el extranjero.

Una persona moral se considera residente en México para efectos fiscales si su sede de dirección efectiva o administración principal están situadas en México.

Una persona física se considera residente para efectos fiscales en México si ha establecido su casa habitación en México o si teniendo su casa habitación en México y en el extranjero, su centro de intereses vitales se encuentra en México, lo cual se considera ocurre si (i) más del 50% de los ingresos totales que obtenga la persona física en el año de calendario tengan fuente de riqueza en México, o (ii) cuando el centro principal de actividades profesionales de la persona física se encuentre en México.

Los nacionales mexicanos que son funcionarios y empleados del gobierno son considerados residentes de México, incluso si su centro de intereses vitales se encuentra fuera de México. A menos que se demuestre lo contrario, las personas físicas de nacionalidad mexicana se consideran residentes de México para efectos fiscales.

En caso de que se considere que una persona física o moral residente en el extranjero tiene un establecimiento permanente en México para efectos fiscales, todos los ingresos imputables a dicho establecimiento permanente estarán estar sujetos al pago de impuesto sobre la renta en México.

Consecuencias de la Oferta de Intercambio en relación con las Acciones de IEnova

La transmisión de las Acciones Públicas de IEnova derivado de la Oferta se considerará una enajenación para efectos fiscales mexicanos para aquellos tenedores que participen, quienes podrán estar obligados a reconocer la ganancia o pérdida obtenida en dicha enajenación. Conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta, las consecuencias fiscales respecto de dicha enajenación dependerán en función de las características particulares de cada tenedor de Acciones Públicas de IEnova. A continuación se presenta un resumen ejecutivo sobre las principales consideraciones fiscales aplicables a los tenedores de Acciones Públicas de IEnova en función de sus características principales; en el entendido que el análisis no considera situaciones particulares no descritas expresamente (incluyendo sin limitar, tenedores que hayan adquirido las Acciones Públicas de IEnova fuera de los mercados reconocidos previstos en las fracciones I y II del Artículo 16-C del Código Fiscal de la Federación, tenedores que sean propietarios de 10% o más de las Acciones Públicas de IEnova o personas o grupo de personas que tengan el control de IEnova en los términos del Artículo 2 de la LMV).

i) *Consideraciones aplicables a personas morales residentes en México para efectos fiscales*

Un accionista de IEnova que sea una persona moral residente en México para efectos fiscales, generalmente deberá determinar la ganancia o pérdida realizada y reconocer como ingreso acumulable la ganancia que se genere en la enajenación. Las ganancias obtenidas por personas morales residentes en México están sujetas al pago de impuesto sobre la renta a una tasa del 30%.

ii) *Consideraciones aplicables a personas físicas residentes en México para efectos fiscales*

En el caso de que el tenedor de Acciones Públicas de IEnova sea una persona física residente en México para efectos fiscales y en la medida en que la enajenación se realice a través de una bolsa de valores concesionada en términos de la LMV, dicho tenedor generalmente deberá reconocer la ganancia (o pérdida) que se genere en la enajenación y estará sujeto a un impuesto sobre la renta (en el caso de ganancia) a una tasa de 10% sobre dicha ganancia. La ganancia o pérdida debe determinarse conforme a la mecánica prevista en el Artículo 129 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

En caso de que no se cumplan los requisitos mencionados anteriormente, las personas físicas residentes en México que enajenen sus Acciones Públicas de IEnova fuera de bolsa deberán reconocer la ganancia (o la pérdida) generada en la transacción siguiendo las reglas establecidas en el Capítulo IV del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y en su caso, la ganancia obtenida estará sujeta a impuesto sobre la renta a la tasa progresiva basada en el monto de los ingresos recibidos durante dicho año, que puede ser de hasta el 35%. Dichos tenedores podrían estar obligados a efectuar un pago provisional a cuenta del impuesto definitivo que resulte a su cargo que se determina aplicando una tasa del 20% sobre el monto total de la operación sin deducción alguna, el cual debe ser enterado directamente por el enajenante, salvo que el adquirente sea residente en México, en cuyo caso éste último debe efectuar la retención. El transmisor podrá acreditar dicho pago estimado en contra de su pasivo fiscal final. No obstante lo anterior, los tenedores personas físicas residentes en México pueden optar por efectuar un pago provisional menor, si así lo manifiestan por escrito al adquirente y siempre que dictaminen la operación por un contador público registrado cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

iii) *Consideraciones aplicables a personas residentes en el extranjero para efectos fiscales*

En el caso de que el tenedor de Acciones Públicas de IEnova sea una persona residente en el extranjero para efectos fiscales, que no mantenga un establecimiento permanente al cual le sean atribuibles las Acciones Públicas de IEnova, en la medida en que la enajenación se realice a través de bolsa de valores concesionada en términos de la LMV, dicho tenedor generalmente deberá reconocer la ganancia que se detone en la enajenación y estará sujeto a un impuesto sobre la renta definitivo de 10% sobre dicha ganancia. En la medida de que el tenedor de las Acciones Públicas de IEnova sea residente en una jurisdicción con quien México tenga en vigor un tratado para evitar la doble tributación y pueda entregar un escrito bajo protesta de decir verdad al intermediario del mercado de valores

estableciendo dicha circunstancia junto con su número de identificación fiscal en el extranjero, generalmente estará exento del impuesto sobre la renta mexicano.

En caso de que no se cumplan los requisitos mencionados anteriormente, el residente en el extranjero que enajene sus Acciones Públicas de IEnova fuera de bolsa, estará sujeto a un impuesto sobre la renta equivalente al 25% sobre el monto bruto de la operación, o 35% sobre la ganancia (si se cumplen con ciertos requisitos). Los tratados para evitar la doble imposición fiscal celebrados por México podrían exentar o reducir la tasa de impuesto aplicable en México sobre las ganancias que en su caso obtengan los residentes en el extranjero que ese encuentren protegidos por dichos tratados.

Consecuencias de la Oferta de Intercambio en relación con las Acciones de Intercambio

A continuación, se presentan las principales consideraciones fiscales aplicables a los tenedores de acciones comunes de Sempra Energy en relación con la adquisición, titularidad y enajenación de dichos valores; en el entendido, que el análisis no considera situaciones particulares no descritas expresamente. En la medida en que Sempra Energy continúe siendo una persona moral no residente para efectos fiscales en México, el régimen fiscal descrito a continuación solamente sería aplicable a tenedores que califiquen como personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales. Este análisis no considera situaciones particulares no descritas expresamente (incluyendo tenedores que sean propietarios de cuando menos el 10% de Sempra Energy, tenedores residentes fiscales en el extranjero que mantengan un establecimiento permanente en México al cual le sean atribuibles las Acciones de Intercambio o tenedores que controlen efectivamente Sempra Energy para los efectos del Artículo 176 de la Ley del Impuesto sobre la Renta).

i) Consideraciones aplicables a personas morales residentes en México para efectos fiscales

Los dividendos distribuidos por Sempra Energy a tenedores de acciones comunes que sean personas morales residentes en México se consideran ingresos acumulables para dichos tenedores, y están sujetos al pago de impuesto sobre la renta a la tasa general del 30% aplicable a personas morales. Dichos dividendos también pueden estar sujetos al pago de impuesto sobre la renta en el país de residencia fiscal de Sempra Energy.

Los tenedores personas morales residentes en México para efectos fiscales que enajenen sus acciones comunes de Sempra Energy deberán determinar la ganancia o pérdida obtenida en dicha enajenación, y en su caso, deberán acumular a sus ingresos la ganancia que obtengan. La ganancia o pérdida se calcula disminuyendo de la contraprestación o ingreso obtenido por acción el costo promedio por acción disminuido de los reembolsos pagados, actualizando dichos montos conforme a lo establecido en el Artículo 22 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Dichas ganancias también pueden estar sujetos al pago de impuesto sobre la renta en el país de residencia fiscal de Sempra Energy.

Sujeto a ciertas limitaciones y en la medida que se cumplan ciertos requisitos bajo la Ley del Impuesto sobre la Renta, los impuestos que tengan la naturaleza de un impuesto sobre la renta y que sean retenidos o pagados en el extranjero a consecuencia de la distribución de dividendos por parte de Sempra Energy o de la enajenación de las acciones comunes de Sempra Energy, podrán ser acreditados por los tenedores de acciones comunes que sean personas morales residentes en México en contra del impuesto sobre la renta que se cause en México, siempre que entre otros requisitos consideren como parte del ingreso obtenido el monto del impuesto pagado en el extranjero que pretendan acreditar.

ii) Consideraciones aplicables a personas físicas residentes en México para efectos fiscales

Los tenedores de acciones comunes de Sempra Energy que sean personas físicas residentes en México para efectos fiscales que reciban dividendos pagados por Sempra Energy deben considerar dichos dividendos como ingresos acumulables en el ejercicio en que los reciban. Dichos tenedores deberán pagar impuesto sobre la renta sobre los dividendos que reciban aplicando la tarifa progresiva que les corresponda con base al monto de ingresos recibidos en el ejercicio fiscal, la cual puede ser de hasta 35%. Adicionalmente, las personas físicas que reciban dividendos de Sempra Energy deberán enterar un impuesto sobre la renta adicional del 10% sobre el monto del dividendo efectivamente recibido (i.e., sin incluir el monto del impuesto que en su caso les hubiere sido retenido en el extranjero).

Los tenedores personas físicas residentes en México para efectos fiscales que enajenen sus acciones comunes de Sempra Energy deben pagar impuesto sobre la renta por los ingresos que obtengan en la enajenación. Se considera ingreso acumulable la ganancia obtenida en la enajenación. La ganancia o pérdida se calcula disminuyendo de la contraprestación o ingreso obtenido por acción el costo promedio por acción disminuido de los reembolsos pagados, actualizando dichos montos conforme a lo establecido en el Artículo 22 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Sujeto a ciertas limitaciones y en la medida que se cumplan ciertos requisitos bajo la Ley del Impuesto sobre la Renta, los impuestos que tengan la naturaleza de un impuesto sobre la renta y que sean retenidos o pagados en el extranjero a consecuencia de la distribución de dividendos por parte de Sempra Energy o de la enajenación de las acciones comunes de Sempra Energy, podrán ser acreditados por los tenedores de acciones comunes que sean personas físicas residentes en México en contra del impuesto sobre la renta que se cause en México, siempre que entre otros requisitos consideren como parte del ingreso obtenido el monto del impuesto pagado en el extranjero que pretendan acreditar.

1.60 Aprobaciones Regulatorias

Las aprobaciones regulatorias requeridas para llevar a cabo la Oferta de Intercambio incluyen diversas aprobaciones de autoridades nacionales y extranjeras, según se describe a continuación. Todas las solicitudes materiales para dichas aprobaciones han sido presentadas o serán presentadas al momento que corresponda a cada solicitud.

- *Autorizaciones Regulatorias Mexicanas*. La operación requiere aprobación de la CNBV para realizar la Oferta Intercambio y realizar el aviso público de la Oferta de Intercambio; autorización de la CNBV y al BMV, respectivamente, para registrar las acciones comunes de Sempra Energy en el RNV y listarlas en la BMV; y la ausencia de cualquier orden por parte de la CNBV para suspender la Oferta de Intercambio.

- *Autorizaciones Regulatorias en los EE.UU.A.* La operación requiere que el Registro en los EE.UU.A. se declare efectivo por parte de la SEC; la ausencia de cualquier orden de suspensión por parte de la SEC suspendiendo la efectividad del Registro en los EE.UU.A.; la ausencia de cualquier procedimiento tendiente a dicho efecto iniciado o amenazado por parte de la SEC; y aprobación por parte del NYSE del listado adicional de las Acciones de Intercambio a ser emitidas en la Oferta de Intercambio.

2. DESTINO DE LOS FONDOS

Las Acciones de Intercambio de Sempra Energy serán utilizadas como contraprestación por las Acciones Públicas de IEnova adquiridas en los términos de la Oferta, por lo que el Oferente no recibirá recursos en efectivo como contraprestación por la emisión de las Acciones de Intercambio de Sempra Energy.

3. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

La presente Oferta de Intercambio contempla la participación de Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, como Intermediario. El Intermediario entregará las Acciones de Intercambio para su suscripción a titulares de Acciones Públicas de IEnova, de conformidad con los términos del contrato de servicios de intermediación correspondiente entre el Oferente y el Intermediario.

La siguiente tabla muestra el número de Acciones de Intercambio que serán suscritas por los participantes de la Oferta a cambio de las Acciones Públicas de IEnova, asumiendo que todas las Acciones Públicas de IEnova se entreguen válidamente y no sean válidamente retiradas de la Oferta de Intercambio, y no se emitan Acciones Públicas de IEnova después de la Fecha de Inicio de la Oferta:

Intermediario	Número de Acciones de Intercambio	Número de Acciones Públicas de IEnova	Porcentaje de Acciones Públicas de IEnova en la Oferta de Intercambio
Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer	13,993,739	433,242,720	29.8%
Total	**13,993,739**	**433,242,720**	**29.8%**

Las Acciones de Intercambio serán entregadas por el Intermediario a los posibles participantes en la Oferta, mismos que deberán ser titulares de Acciones Públicas de IEnova, que intercambien sus Acciones Públicas de IEnova por Acciones de Intercambio, de conformidad con los términos de la Oferta de conformidad con el procedimiento de la Oferta que se describe en el presente Prospecto y Folleto Informativo. Al tratarse de una oferta pública de adquisición y suscripción recíproca, únicamente los titulares de Acciones Públicas de IEnova, o quienes actúen por cuenta de éstos en el marco de la Oferta, pueden participar en la Oferta y en consecuencia suscribir Acciones de Intercambio de conformidad con lo previsto en el presente Prospecto.

El Intermediario tomará las medidas necesarias a efecto de que las prácticas de venta y suscripción sean llevadas a cabo conforme a la ley y regulación aplicable en México.

Cualquier persona que participe en la Oferta de conformidad con lo previsto en el presente Prospecto, tiene la oportunidad de participar conforme al proceso que se describe en este Prospecto. Todos los inversionistas que participen en dicho proceso lo harán en igualdad de condiciones.

Para la asignación de las Acciones de Intercambio no existirán montos mínimos ni máximos por inversionista, ni tampoco se utilizará el concepto de asignación a prorrata ni el de prelación, pues los términos de la Oferta se ajustarán exclusivamente al mecanismo de la misma en términos del presente Prospecto y al Factor de Intercambio para la asignación de Acciones de Intercambio.

Sujeto al cumplimiento o dispensa de las Condiciones de la Oferta, en la Fecha de Liquidación, el Oferente deberá entregar al Intermediario el total de las Acciones de Intercambio, más cualquier cantidad en efectivo que corresponda en sustitución de fracciones de acciones, calculados según se describe en la Sección 1.27 de este Prospecto y Folleto Informativo, "*II. La Oferta – Características de la Oferta – Procedimiento de Liquidación de la Oferta*", conforme al Factor de Intercambio a cambio de todas las Acciones Públicas de la Emisora que hayan sido válidamente entregadas al Intermediario de conformidad con el procedimiento aquí descrito, en la cuenta de Indeval del Intermediario que le haya sido previamente instruida al Oferente. El Intermediario transferirá en la Fecha de Liquidación a las distintas cuentas de los Custodios en Indeval (incluyendo los Custodios de los accionistas de la Emisora que hayan mantenido sus Acciones Públicas de la Emisora físicamente), el número de Acciones de Intercambio que conforme a la Carta de Aceptación respectiva correspondan a las Acciones Públicas de la Emisora recibidas o transferidas de los distintos Custodios al Factor de Intercambio, redondeando cualquier fracción resultante hacia abajo hacia el siguiente número entero inferior, más cualquier cantidad en efectivo que corresponda

en sustitución de fracciones de acciones conforme a la Carta de Aceptación correspondiente, y según se establece en este Prospecto y Folleto Informativo. Véase Sección 1.28 de este Prospecto y Folleto Informativo "*II. La Oferta – Características de la Oferta*" – "*Procedimiento de Liquidación de la Oferta*" para información adicional. Ni el Oferente, ni el Intermediario, ni cualquiera de sus subsidiarias o Afiliadas ni cualquier persona relacionada con los mismos, tendrá responsabilidad alguna por pagos o entregas subsecuentes (o falta de ellas) de Acciones de Intercambio o efectivo en sustitución de fracciones de acciones que los Custodios deban hacer a favor de los accionistas de la Emisora, todo lo cual será responsabilidad absoluta de cada Custodio.

El canje de las Acciones Públicas de IEnova por Acciones de Intercambio se llevará a cabo con base en el Factor de Intercambio, en la Fecha de Liquidación de la Oferta, a los titulares de Acciones Públicas de IEnova que las hayan entregado válidamente en la Oferta conforme a los términos previstos en este Prospecto y Folleto Informativo.

Cada uno, el Intermediario, por cuenta de Sempra Energy mediante la publicación de un aviso a través del EMISNET de la BMV, y la Emisora, mediante la publicación de un evento relevante, respectivamente, anunciarán públicamente en la Fecha de Vencimiento, o en la fecha en la que el Oferente determine que cualquiera de las Condiciones de la Oferta no fue satisfecha, según corresponda, si las Condiciones de la Oferta fueron cumplidas o dispensadas. Dicho comunicado constituirá, según resulte aplicable, el reconocimiento por parte del Oferente y la Emisora de que la Oferta ha quedado perfeccionada, ha sido retirada o ha sido terminada, de conformidad con los términos aquí descritos.

La liquidación de la Oferta se realizará exclusivamente a través de la suscripción de las Acciones de Intercambio y el pago de efectivo en sustitución de fracciones de acciones, según se describe en este Prospecto y Folleto Informativo. Sólo se entregarán enteros de Acciones de Intercambio en la liquidación de la Oferta de Intercambio, incluyendo a aquellos inversionistas que participen en la Oferta de Intercambio y que pudieran tener derecho a recibir fracciones de acciones comunes del capital social de Sempra Energy después de la aplicación del Factor de Intercambio. Ya que cada Custodio podrá aplicar diferentes métodos para el tratamiento de posiciones en fracciones de acciones que de otro modo deberían entregarse a los titulares de Acciones Públicas de IEnova respecto de las cuales dicho Custodio sea el titular registrado, cada uno de dichos titulares deberá contactar a su Custodio para entender el mecanismo a ser llevado a cabo en sustitución de la entrega de dichas fracciones de acciones.

A efecto de lo anterior, el Intermediario (según las Acciones Públicas de IEnova respecto de las que se hayan recibido Cartas de Aceptación) recibirá de Sempra Energy el número entero de acciones comunes de Sempra Energy a cada Custodio calculadas conforme al Factor de Intercambio y, en su caso, redondeadas al número entero próximo inmediato a la baja, así como cualquier monto en efectivo a ser pagado en sustitución de fracciones de acciones, mismas que distribuirá a cada Custodio en los términos de la Oferta conforme a lo siguiente.

El Intermediario no tendrá responsabilidad alguna si no recibiere las Acciones de Intercambio o el efectivo en sustitución de fracciones de acciones, o cualquier porción de las mismas del Oferente. El número total de las Acciones de Intercambio a ser distribuidas por el Intermediario a cada Custodio será determinado de conformidad con el número total de acciones de IEnova contenidas en las Cartas de Aceptación presentadas por cada Custodio. En caso de que el número de acciones comunes de Sempra Energy a ser distribuidas a cada Custodio no corresponda a un número entero, el Intermediario entregará a cada Custodio el siguiente número entero más bajo de acciones comunes de Sempra Energy, redondeando cualquier fracción hacia abajo, y pagará a cada Custodio efectivo en sustitución de fracciones de acciones, en un monto igual al producto obtenido de multiplicar (i) la fracción de acciones comunes de Sempra Energy que debería haberse distribuido a dicho Custodio y (ii) el promedio de los precios de cierre por acción común de Sempra Energy en el NYSE (según se reporte por Bloomberg L.P.) en cada uno de los 10 (diez) Días de Cotización que terminen en el Día de Cotización inmediato anterior a la fecha en que Sempra Energy deposite los recursos con el Intermediario. Dicho pago en efectivo se realizará en Dólares.

Ni el Intermediario, ni el Oferente responden de los beneficios o perjuicios que el citado redondeo cause a los accionistas de la Emisora, y por el hecho de participar en Oferta, los tenedores de las Acciones Públicas de IEnova reconocen y aceptan que podrán ser beneficiados o sufrir pérdidas como resultado de dicho redondeo, y que por el hecho de participar en la Oferta, renuncian a cualquier reclamación a la que pudieran tener derecho, o a la que pueda interpretarse que tienen derecho, en contra del Oferente, de la Emisora o del Intermediario. Bajo ninguna circunstancia se pagarán intereses sobre el efectivo a ser recibido en sustitución de fracciones de acciones comunes de Sempra Energy, no obstante cualquier retraso en la realización del pago.

Salvo por lo que se describe en el presente Prospecto y Folleto Informativo, no es del conocimiento del Intermediario ni de Sempra Energy, si los principales accionistas, administradores o miembros del Consejo de Administración del Oferente, o las Personas Relacionadas de los mismos, son titulares de Acciones Públicas de la Emisora y, por lo tanto, si son elegibles para participar en la presente Oferta.

4. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA

El monto total de los gastos relacionados con la Oferta es de aproximadamente MXN$297,278,468.23, mismos que serán cubiertos en su totalidad por el Oferente

Descripción del Gasto	Subtotal	IVA	Total en MXN*	Total en Dólares de los EE.UU.A.*
Comisión y Gastos del Intermediario				
Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer	MXN$22,104,500.00	MXN$3,536,720.00	MXN$25,641,220.00	U.S.$1,276,000.00
Gastos y Honorarios de Asesores Legales				
White & Case, S.C., como asesor legal del Oferente en México	MXN$11,052,250.00	N/A	MXN$11,052,250.00	U.S.$550,000.00
White & Case LLP como asesor legal del Oferente en EE.UU.A	MXN$33,156,750.00	N/A	MXN$33,156,750.00	U.S.$1,540,000.00
Creel, García-Cuéllar, Aiza y Enríquez, S.C. como asesor legal del Intermediario en México	MXN$954,512.50	MXN$152,722.00	MXN$1,107,234.50	U.S.$55,100.00
Gastos y Honorarios del Auditor Externo				
Deloitte & Touche LLP, como auditor externo independiente del Oferente	MXN$14,066,500.00	N/A	MXN$14,066,500.00	U.S.$700,000.00
Gastos y Honorarios del Asesor Financiero				
Goldman Sachs & Co. como asesor financiero del Oferente	MXN$200,950,000.00	N/A	MXN$200,950,000.00	U.S.$10,000,000.00
Pago de Derechos por Estudio y Trámite a la CNBV	MXN$24,031	N/A	MXN$24,031	U.S.$1,195.87
Registro en el RNV	MXN$3,951,975.06	N/A	MXN$3,951,975.06	U.S.$196,664.60
Listado en la BMV	MXN$1,360,000.00	MXN$217,600.00	MXN$1,577,600.00	U.S.$78,507.09
Pago por Registro en la SEC	MXN$3,903,795.37	N/A	MXN$3,903,795.37	U.S.$194,267.00
Pago por Listado en el NYSE	MXN$ 842,362.31	N/A	MXN$ 842,362.31	U.S.$41,919.00
Otros Gastos*	MXN$1,004,750.00	N/A	MXN$1,004,750.00	U.S.$50,000.00
Total	MXN$293,371,426.23	MXN$3,907,042.00	MXN$297,278,468.23	U.S.$14,683,653.56

* Los montos se muestran en Pesos y Dólares de los EE.UU.A. para efectos de referencia únicamente, a un tipo de cambio de MXN$20.0950 Pesos por Dólar, según fue publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2021, que es la fecha que prácticamente es más reciente previo a la Fecha de Inicio de la Oferta.

** "Otros Gastos" incluye comisiones por impresión y otros gastos misceláneos.

5. ESTRUCTURA DEL CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA

La siguiente tabla muestra el efectivo y equivalentes de efectivo, así como la estructura de capitalización del Oferente al 31 de diciembre de 2020:

- Sobre una base efectiva; y
- ajustada para dar efecto a la emisión de 13,993,739 Acciones de Intercambio en la Oferta de Intercambio, lo cual asume que (i) la Oferta concluyó el 31 de diciembre de 2020 al Factor de Intercambio previsto en el presente; (ii) todas las Acciones Públicas de IEnova en circulación a esa fecha fueron válidamente ofrecidas en, y no fueron retiradas de, la Oferta, y (iii) no se emitan Acciones Públicas de IEnova después del 31 de diciembre de 2020, ni se emitan, recompren ni cancelen acciones de cualquier clase o serie representativas del capital social de Sempra Energy después del 31 de diciembre de 2020, distintas a las acciones comunes de Sempra Energy a ser emitidas conforme a la Oferta de Intercambio.

La siguiente información se basa en los supuestos descritos anteriormente y más adelante y no pretende reflejar lo manera en que nuestro efectivo y equivalentes de efectivo consolidados o capitalización será al completar la Oferta. Esta tabla ha sido preparada fue preparada de conformidad con U.S. GAAP, debe ser leída en su totalidad junto con la información contenida en la Sección 4 de este Prospecto y Folleto Informativo "*IV Información Financiera – Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera*", así como los Estados Financieros Consolidados Auditados del Oferente que se acompañan como anexo al presente Prospecto y Folleto Informativo.

Tabla de Capitalización Consolidad de Sempra Energy
(En millones de dólares)

	Actual	Ajustada
	31 de diciembre de 2020	
ACTIVO CIRCULANTE		
Efectivo y equivalentes de efectivo	$ 960	$ 960
PASIVOS Y CAPITAL		
Pasivo circulante	$ 6,839	$ 6,839
Deuda a largo plazo y arrendamientos financieros	21,781	21,781
Total de créditos diferidos y otros pasivos	13,069	13,069
Capital:		
Acciones preferentes (50 millones de acciones autorizadas):		
Acciones preferentes de conversión obligatoria, serie A (17.25 millones de acciones en circulación)	1,693	1,693
Acciones preferentes de conversión obligatoria, serie B (5.75 millones de acciones en circulación)	565	565
Acciones preferentes Serie C (0.9 millones de acciones en circulación)	889	889

Acciones comunes (750 millones de acciones autorizadas; 288 millones de acciones, 302 millones de acciones ajustadas, en circulación al 31 de diciembre de 2020; sin valor nominal)	7,053	8.611
Utilidades retenidas	13,673	13,673
Otra utilidad (pérdida) integral acumulada	(500)	(551)
Total de capital contable de Sempra Energy	23,373	24,880
Acciones preferentes de subsidiarias	20	20
Otras participaciones no controladoras	1,541	34
Capital total	24,934	24,934
Pasivos y capital total	$ 66,623	$ 66,623

El número actual de nuestras acciones comunes y el número ajustado de acciones comunes considerando el cierre de la Oferta de Intercambio bajo la línea "Acciones comunes" en la tabla anterior se base en 288,470,244 acciones comunes en circulación al 31 de diciembre de 2020, y dichos números actuales y ajustados excluyen:

- 13,781,025 acciones comunes emitidas por la conversión obligatoria de nuestras acciones preferentes serie A, de conformidad con los términos de dicho valor el 15 de enero de 2021;
- hasta 5,054,825 acciones comunes que pueden emitirse al convertir nuestras acciones preferentes serie B, asumiendo la conversión de la totalidad de dichas acciones con base en el factor de conversión máximo de 0.8791 acciones comunes por cada acción preferente serie B, sujeto a disposiciones anti dilución y otros posibles ajustes;
- (i) 365,395 acciones comunes reservada a emitirse al momento de ejercitar opciones sobre acciones vigentes al 31 de diciembre de 2020, bajo diversos de nuestros planes de compensación, (ii) 358,991 acciones comunes que se devengarán en unidades de acciones con base a servicios (incluyendo dividendos reinvertidos) vigentes al 31 de diciembre de 2020 bajo diversos de nuestros planes de compensación, (iii) 1,896,772 acciones comunes reservadas para ser emitidas al devengarse ciertas unidades restringidas de acciones con base en rendimiento (incluyendo dividendos reinvertidos), asumiendo que se alcanza el monto máximo a pagar, vigentes al 31 de diciembre de 2020 bajo diversos de nuestros planes de compensación, y (iv) acciones comunes reservadas para ser emitidas el momento de devengarse opciones que pudimos haber otorgado bajo diversos planes subsecuentes de compensación con capital con posterioridad al 31 de diciembre de 2020;
- cualesquiera acciones adicionales que hayamos emitido o que podamos emitir bajo nuestro programa de reinversión de dividendos, plan de compra directa de acciones o los planes de ahorro 401(k) con posterioridad al 31 de diciembre de 2020 (el número de acciones adicionales a emitirse bajos dichos planes es dependiente de si Sempra Energy continúan entregando nuevas acciones emitidas bajo dichos planes, el precio de la acción de Sempra Energy y las elecciones de los participantes de los programas para adquirir acciones de Sempra Energy en el futuro), bajo los cuales estamos entregando nuevas acciones comunes para la liquidación de compras de acciones y aproximadamente 244,386 acciones comunes fueron emitidas en el año terminado al 31 de diciembre de 2020; y
- cualesquier acciones adicionales que hayamos emitido o podamos emitir por cualquier otro propósito a lo largo del cierre de la Oferta.

La siguiente tabla muestra la deuda a largo plazo y arrendamientos financieros de Sempra Energy, diferenciando entre deuda bancaria y no bancaria, al 31 de diciembre de 2020:

Deuda a Largo Plazo y Arrendamientos Financieros Consolidados de Sempra Energy

(En millones de dólares)

	31 de diciembre de 2020
Deuda bancaria (neta de emisión de costos y descuentos)	$ 1,327
Deuda no bancaria (neta de costos de emisión y descuentos)	21,994
Porción vigente– Deuda bancaria	269
Porción vigente– Deuda no bancaria	1,271

Total de deuda a largo plazo y arrendamientos financieros (netos de porción vigente, descuentos y costos de emisión)	$	21,781

La siguiente tabla muestra la deuda a corto plazo de Sempra Energy, diferenciando entre deuda bancaria y no bancaria, al 31 de diciembre de 2020 y 2019:

Deuda a Corto Plazo Consolidada de Sempra Energy

(En millones de dólares)

	31 de diciembre de 2020	
Deuda no bancaria– papel comercial (neta de descuento no amortizado)	$	113
Deuda bancaria – líneas de crédito y cartas de crédito		772
Total de deuda a corto plazo	$	885

6. INFORMACIÓN DEL MERCADO DE VALORES

Las acciones comunes de Sempra Energy están listadas y cotizan en el NYSE.

La siguiente tabla incluye el precio máximo y mínimo y el volumen promedio diario de negociación ("VPDN") de las acciones comunes de Sempra Energy en el NYSE, en cada caso en cada uno de los últimos 5 (cinco) años; en cada periodo de 6 (seis) meses de los últimos 2 (dos) años; y en cada periodo mensual en los últimos 6 (seis) meses:

Información Histórica de las Acciones Comunes de Sempra Energy

	Información de los Últimos 5 Años (LTM)				
Información Anual	**31-Dec-16**	**31-Dec-17**	**31-Dec-18**	**31-Dec-19**	**31-Dec-20**
VPDN (acciones)*	1,318	1,159	2,181	1,541	1,695
VPDN (en millones de USD$)**	134.77	131.04	243.16	205.42	214.47
Precio Mínimo (USD$)	86.72	99.71	100.49	106.09	88.00
Precio Máximo (USD$)	114.66	122.98	127.22	154.47	161.87

	Información de los Últimos 2 Años			
Información de 6 Meses	**30-Jun-19**	**31-Dec-19**	**30-Jun-20**	**31-Dec-20**
VPDN (acciones)*	1,601	1,485	1,921	1,474
VPDN (en millones de USD$)**	198.35	212.71	243.89	185.68
Precio Mínimo (USD$)	106.09	131.32	88.00	112.33
Precio Máximo (USD$)	141.86	154.47	161.87	137.47

	Información de los Últimos 6 Meses					
Información Mensual	**31-Jul-20**	**31-Aug-20**	**30-Sep-20**	**31-Oct-20**	**30-Nov-20**	**31-Dec-20**
VPDN (acciones)*	1,678	1,301	1,471	1,222	1,554	1,644
VPDN (en millones de USD$)**	204.94	166.43	175.47	154.34	203.65	212.03
Precio Mínimo (USD$)	114.15	121.98	112.33	116.67	123.98	124.72
Precio Máximo (USD$)	129.18	135.12	125.90	134.01	137.47	132.78

Fuente: Bloomberg, al 31 de diciembre de 2020
* En miles de acciones.
**Calculado como la suma de todos los precios de negociación multiplicado por el número de acciones negociadas a cada precio de cierre por cada día.

La siguiente gráfica muestra una comparación del desempeño del precio por acción común de Sempra Energy en los últimos 5 (cinco) años contra el desempeño de precios por acción del índice S&P Global Rating ("S&P") 500 Utilities por el mismo periodo.

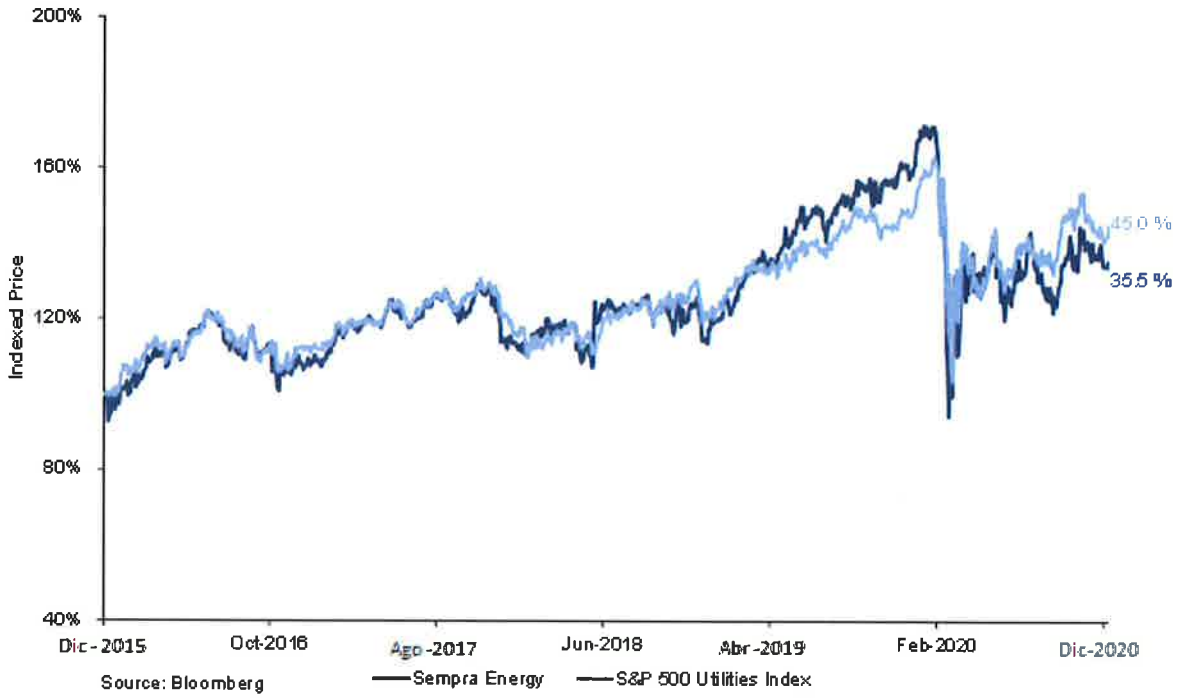

La siguiente gráfica muestra una comparación del desempeño del precio por acción común de Sempra Energy en los últimos 2 (dos) años contra el desempeño de precios por acción del índice S&P 500 Utilities por el mismo periodo.

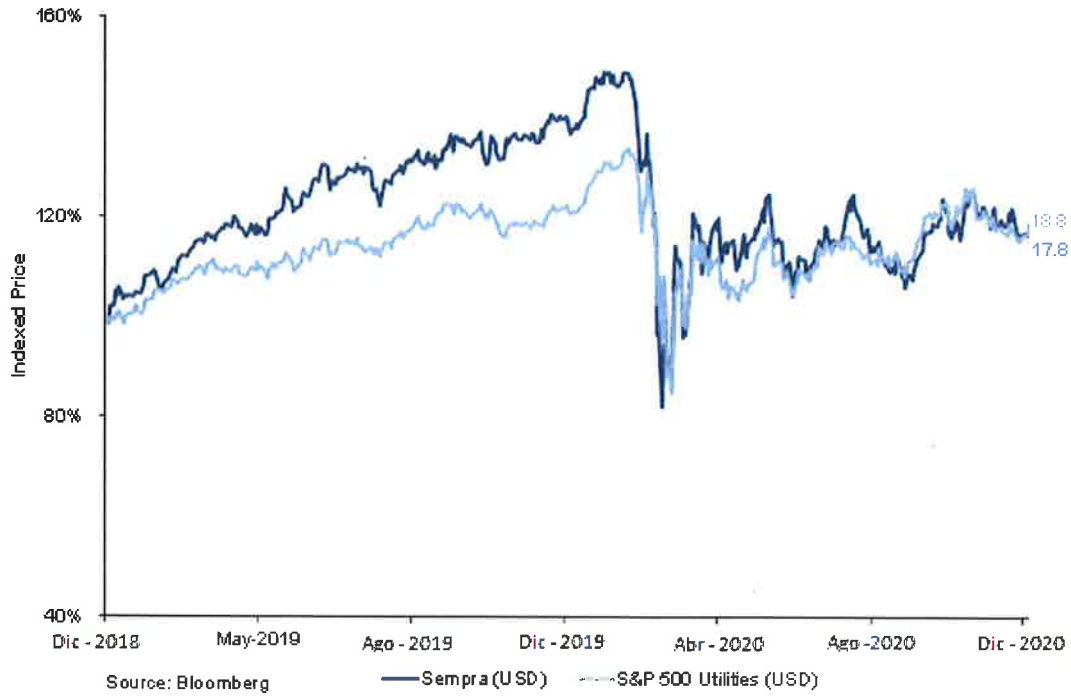

La siguiente gráfica muestra una comparación del desempeño del precio por acción común de Sempra Energy en los últimos 6 (seis) meses contra el desempeño de precios por acción del índice S&P 500 Utilities por el mismo periodo.

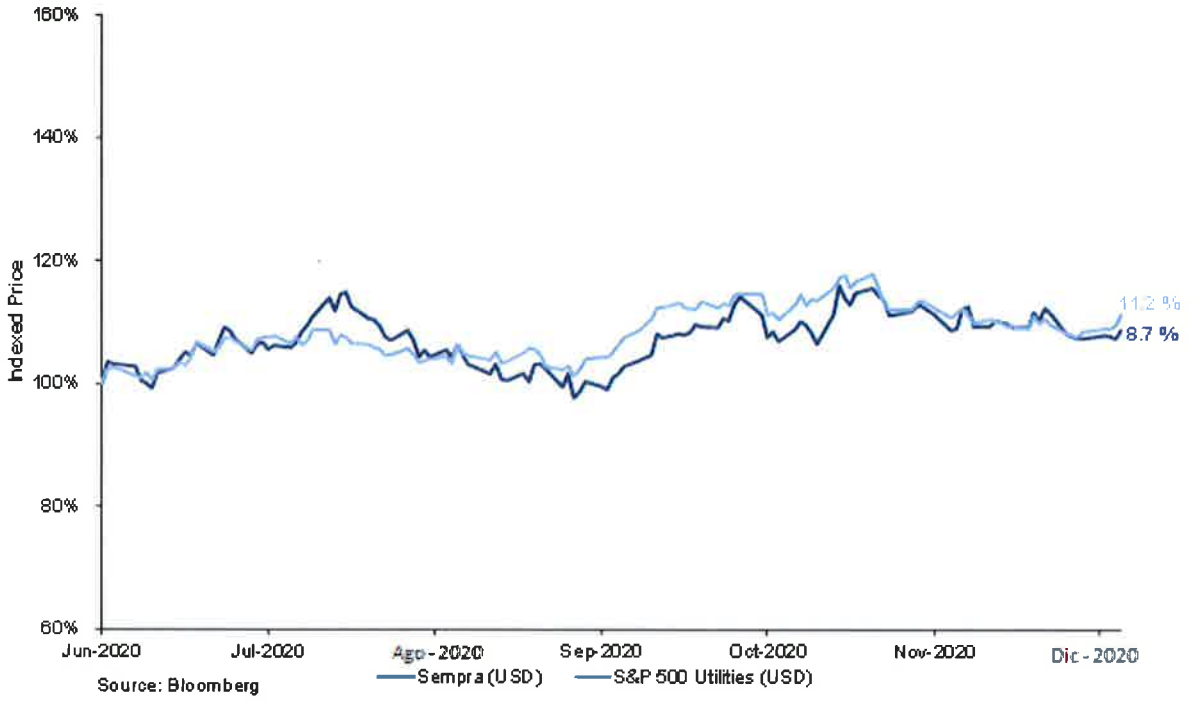

La siguiente tabla muestra el VPDN de las acciones comunes de Sempra Energy y del índice S&P 500 Utilities durante los últimos 3 (tres) ejercicios:

Información Histórica de las Acciones Comunes de Sempra Energy y del Índice S&P 500 Utilities Index			
Información de los Últimos 3 Años (Últimos Doce Meses)			
Información Anual	**2018**	**2019**	**2020**
VPDN de Sempra (acciones)*	2,181	1,541	1,695
VPDN de Sempra (en millones de USD$)**	243.16	205.42	214.47
VPDN del índice S&P 500 Utilities (en millones de USD$)**	1,349.69	1,406.02	1,640.21

Fuente: Bloomberg
Al 31 de diciembre de 2020
* En miles de acciones.
**Calculado como la suma de todos los precios de negociación multiplicado por el número de acciones negociadas a cada precio de cierre por cada día.

Sempra Energy no ha utilizado los servicios de un formador de mercado durante los periodos anteriores.

Salvo por interrupciones en la negociación de valores que afectaron a todo el mercado de valores listados en el NYSE, incluyendo a Sempra Energy, la negociación de las acciones comunes de Sempra Energy no ha sido suspendida en ningún momento durante los últimos tres ejercicios fiscales.

Al 31 de diciembre de 2020, había aproximadamente 23,463 tenedores registrados, y un número indeterminado de titulares beneficiarios de acciones comunes de Sempra Energy.

7. NOMBRES DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA

Las personas que se señalan a continuación participaron en la asesoría, consultoría o servicios de auditoría (según resulte aplicable) relacionados con la Oferta:

INSTITUCIÓN	LOGO
Oferente Sempra Energy	Sempra Energy
Intermediario Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer	BBVA Casa de Bolsa
Asesor Legal del Oferente en México White & Case, S.C.	WHITE & CASE
Asesor Legal del Oferente en EE.UU.A White & Case LLP	WHITE & CASE
Asesor Legal del Intermediario en México Creel, García-Cuéllar, Aiza y Enríquez, S.C.	CREEL GARCÍA-CUÉLLAR AIZA Y ENRÍQUEZ
Auditores Externos del Oferente Deloitte & Touche LLP	Deloitte.

Hasta donde tiene conocimiento el Oferente, y salvo lo que se indica en el siguiente párrafo, ninguno de los expertos o asesores externos que participaron en la transacción es propietario de acciones del Oferente, o de sus Afiliadas, o tiene un interés económico directo o indirecto en el Oferente, más allá de la prestación de servicios que estos brindan al Oferente derivado de esta y otras operaciones.

Por parte de Sempra Energy, la señorita Nelly Molina es la persona encargada de la relación con los inversionistas, y podrá ser contactada en el teléfono +1 (619) 696-2005 o mediante correo electrónico a la dirección NMolina@sempra.com, o a Lindsay Gartner del área de relación con inversionistas de Sempra Energy, a quien se puede contactar en el teléfono +1 (619) 696-2461 o mediante correo electrónico a la dirección L2Gartner@sempra.com.

Por parte de IEnova, el señor Luis Miguel Osio Buch es la persona encargada de la relación con los inversionistas, y podrá ser contactado en las oficinas de IEnova, ubicadas en Paseo de la Reforma 342, Piso 24, Col. Juárez, Ciudad de México, 06600 teléfono +52 55 9138-0100 o mediante correo electrónico a la dirección ienovainvestorrelations@ienova.com.mx.

8. DILUCIÓN

Una vez concluida la Oferta, cada tenedor de Acciones Públicas de IEnova que haya canjeado y no haya retirado sus acciones en la Oferta, será propietario de 0.0323 acciones comunes de Sempra Energy por cada 1 (una) Acción Pública de IEnova. Reflejando la información de acciones en circulación de Sempra Energy y de IEnova al 13 de abril de 2021, y asumiendo (i) que todas las Acciones Públicas de IEnova sean válidamente canjeadas, y no sean retiradas, en la Oferta, (ii) no se emitan Acciones Públicas de IEnova o acciones comunes de Sempra Energy después del 13 de abril de 2021 distintas a las acciones comunes de Sempra Energy a ser emitidas para efectos de la Oferta, y (iii) se haya aceptado en su totalidad la Oferta y, consecuentemente, el número máximo de Acciones de Intercambio indicado en este Prospecto y Folleto Informativo, sea haya emitido al 13 de abril de 2021, el efecto de dilución sería como sigue:

	TENENCIA DE ACCIONES COMUNES EN CIRCULACIÓN ANTES DE LA OFERTA POR SEMPRA ENERGY		**TENENCIA DE ACCIONES COMUNES EN CIRCULACIÓN DESPUÉS DE LA OFERTA POR SEMPRA ENERGY**	
	Acciones	**Porcentaje**	**Acciones**	**Porcentaje**
Tenedores de Acciones Comunes de Sempra Energy que adquirieron dichas acciones fuera de la Oferta	302,707,274	100.0%	302,707,274	95.6%
Tenedores de Acciones Públicas de IEnova que Participen en la Oferta	0	0%	13,993,739	4.4%
	302,707,274	**100.0%**	**316,701,013**	**100.0%**

Salvo lo previsto en el presente Prospecto y Folleto Informativo, los consejeros y funcionarios de Sempra Energy pueden de tiempo en tiempo comprar acciones comunes de Sempra Energy en el mercado abierto, para lo cual hacen dichas adquisiciones al precio de mercado. Las adquisiciones de acciones representativas del capital social de Sempra que han realizado los principales funcionarios y consejeros de esta en los últimos tres ejercicios, no contaron con precio preferente alguno.

La información que se incluye en la tabla anterior es únicamente ilustrativa y, una vez que se haya completado la Oferta, será ajustada en ese momento.

9. FORMADOR DE MERCADO

A la fecha de este Prospecto y Folleto Informativo, el Oferente no ha contratado los servicios de formador de mercado alguno para que sus acciones coticen en la BMV.

III. DEL OFERENTE

1. HISTORIA Y DESARROLLO DE LA COMPAÑÍA

Historia

Las acciones comunes de Sempra Energy cotizan en la Bolsa de Nueva York (*New York Stock Exchange*) bajo la clave de pizarra "SER." Sempra Energy reporta periódicamente información financiera, legal y material ante la SEC, de conformidad con lo requerido por la Ley del Mercado de Valores de EE.UU.A. y otras regulaciones aplicables en los EE.UU.A. Los reportes públicos de Sempra Energy pueden consultarse en www.sec.gov y en el sitio web de Sempra Energy en www.sempra.com.

Sempra Energy es una sociedad tenedora de acciones basada en California para la prestación de servicios de energía. Sus negocios invierten en, desarrollan y operan infraestructura energética, y dan servicios eléctricos y de gas a clientes en Norteamérica.

Sempra Energy se creó en 1998 a través de la combinación de los negocios de Enova y PE, las sociedades controladoras de las entidades reguladas de la prestación de servicios públicos: SDG&E, que comenzó a operar en 1881, y SoCalGas, que comenzó a operar en 1867. Desde entonces, Sempra Energy ha ampliado su presencia en la prestación de servicios públicos en Texas a través de su participación del 80.25% en Oncor y del 50.00% en Sharyland Utilities.

Sempra Energy ha tenido una fuerte y creciente presencia en México a través de IEnova. IEnova tiene una diversa cartera de proyectos y activos de infraestructura energética que atienden las crecientes necesidades energéticas de México. La huella de infraestructura energética de Sempra Energy incluye una participación del 50.20% en Cameron LNG JV, que es una terminal de exportación de licuefacción de gas natural que opera en Louisiana, y la construcción y desarrollo de proyectos y activos de LNG en el la Costa del Golfo y la Costa del Pacífico de Norteamérica.

En 2018, Sempra Energy anunció una iniciativa en varias fases de optimización de su cartera, diseñada para mejorar su enfoque estratégico en Norteamérica. Desde entonces, Sempra Energy ha ejecutado esa iniciativa completando la venta de sus negocios de energías renovables y sus activos de almacenamiento de gas natural en los EE.UU.AA. no relacionados con servicios públicos y completando la venta de sus negocios en Sudamérica. Sempra Energy registra sus negocios en Sudamérica como operaciones descontinuadas en sus Estados Financieros Consolidados Auditados.

Desarrollo de Sempra Energy

A continuación, se describen las principales adquisiciones y desinversiones realizadas por Sempra Energy en los últimos tres ejercicios fiscales:

Adquisiciones

Adquisiciones	Fecha de Conclusión
Sharyland Holdings	Mayo de 2019
Oncor Holdings	Marzo de 2018
Compañía Transmisora del Norte Grande S.A.	Diciembre de 2018
ESJ	Marzo de 2021

Sharyland Holdings

En mayo de 2019, Sempra Energy adquirió una participación indirecta de 50% en Sharyland Holdings por EUA$95 millones de dólares (neto de EUA$7 millones de dólares por ajustes posteriores al cierre). En relación con y antes de la consumación de la adquisición, Sharyland Holdings era dueña del 100% de las participaciones en Sharyland Utilities, LP y Sharyland Utilities, LP se transformó en una compañía de responsabilidad limitada, llamada Sharyland Utilities, L.L.C. Nosotros contabilizamos nuestra participación indirecta del 50% en Sharyland Holdings como una inversión bajo el método de participación en capital.

Oncor Holdings

En marzo de 2018, Sempra Energy completó la adquisición de una participación indirecta de 100% en Oncor Holdings, que era propietaria del 80.03% de Oncor, y otros activos y pasivos de EFH no relacionados con Oncor. Pagamos una contraprestación de EUA$9.45 mil millones de dólares en efectivo y EUA$31 millones de dólares adicionales que representan un ajuste por dividendos y pagos de conformidad con un acuerdo de participación fiscal con Oncor y Oncor Holdings. De igual forma en marzo de 2018, en una operación separada, Sempra Energy, a través de su participación en Oncor Holdings, adquirió un 0.22% adicional de las participaciones restantes en Oncor de Oncor Management Investment LLC por EUA$26 millones de dólares en efectivo, con lo que la participación indirecta de Sempra Energy en Oncor alcanzó el 80.25%. TTI continúa teniendo una participación restante del 19.75% en Oncor.

Debido a medidas de separación de negocios, mecanismos de gobierno corporativo existentes y compromisos vigentes, no tenemos la capacidad de dirigir las actividades significativas de Oncor Holdings y de Oncor. Consecuentemente, contabilizamos el 100% de nuestra participación en Oncor Holdings como una inversión bajo el método de participación en capital.

El precio de compra total pagado se compuso como sigue:

- $9,450 millones de dólares por contraprestación de fusión;
- $31 millones de dólares como ajuste por dividendos y pagos conforme a un contrato para compartir responsabilidades fiscales celebrado con Oncor y Oncor Holdings;
- $26 millones de dólares pagados en una operación separada para adquirir una participación adicional del 0.22% de la participación restante en Oncor de Oncor Management Investment LLC; y
- $59 millones de dólares en costos de transacción incluidos en la base de nuestra inversión en Oncor Holdings.

Registramos la fusión como una adquisición de activos, debido a que la inversión bajo el método de participación en capital en Oncor Holdings representa sustancialmente la totalidad del valor razonable de los activos brutos adquiridos. Otros activos y pasivos de EFH no relacionados con Oncor que fueron adquiridos han sido subsumidos en nuestra organización controladora, Entidad Controladora y otros.

Compañía Transmisora del Norte Grande S.A.

En diciembre de 2018, Chilquinta Energía adquirió una participación de 100% en Compañía Transmisora del Norte Grande S.A. a través de un acuerdo de venta y compra con AES Gener S.A. y su subsidiaria Sociedad Eléctrica Angamos S.A. Completamos la adquisición por un precio de compra de EUA$226 millones de dólares y pagamos EUA$208 millones de dólares (netos de EUA$18 millones de dólares de efectivo adquirido) con efectivo disponible a la mano en nuestro antiguo segmento de servicios públicos sudamericanos de Sempra South American Utilities.

ESG

En febrero de 2021, IEnova acordó adquirir la participación del 50% de Saavi Energía en ESJ por aproximadamente $83 millones de dólares. Al 31 de diciembre de 2020, IEnova era propietaria de una participación de 50% en ESJ, que se registra como una inversión bajo el método de participación en capital. Al concluir la adquisición, lo que ocurrió en marzo de 2021, IEnova adquirió el 100% de ESJ y la consolida. ESJ es dueña de un complejo de generación de energía eólica en operación con una capacidad instalada de 155 MW que está totalmente contratada por SDG&E. ESJ está construyendo un segundo complejo de generación de energía eólica que esperamos se termine a finales de 2021 o en el primer trimestre de 2022, y que tendrá una capacidad instalada de 108 MW.

Desinversiones

Desinversiones	Fecha de Aprobación / Conclusión
Ciertos activos de almacenamiento de gas natural no para servicios públicos en el sureste de EE.UU.A. y todos los activos eólicos y solares en EE.UU.A.	Junio de 2018 (Aprobación del Consejo)
Ciertos activos de almacenamiento de gas natural no para servicios públicos en el sureste de EE.UU.A.	Enero de 2019 y febrero de 2019 (conclusión)

Todos los activos eólicos en EE.UU.A. y solares en EE.UU.A.	Diciembre de 2018 (conclusión) y abril de 2019 (conclusión)
Negocios en Sudamérica	Enero de 2019 (aprobación del Consejo)
Negocios en Perú	Abril de 2020 (conclusión)
Negocios en Chile	Junio de 2020 (conclusión)
Operación de SIP	Abril de 2021 (anunciada)

En junio de 2018, nuestro Consejo de Administración aprobó un plan para desinvertir ciertos activos de almacenamiento de gas natural, que no son servicios públicos, en el sureste de EE.UU.A., y todos nuestros activos eólicos y solares de EE.UU.A. (colectivamente, los Activos). Como resultado, en junio de 2018 registramos cargos por deterioro por un total de EUA$1.5 mil millones de dólares (EUA$900 millones después de impuestos y el NCI), que incluyeron EUA$1.3 mil millones (EUA$755 millones después de impuestos y el NCI) en Sempra LNG, incluidos en pérdidas por deterioro en los Estados Consolidados de Operaciones de Sempra Energy, y EUA$200 millones de dólares (EUA$145 millones después de impuestos) en Sempra Renewables, incluidos en las Ganancias de Capital en los Estados Consolidados de Operaciones de Sempra Energy. En diciembre de 2018, redujimos el deterioro de EUA$1.3 mil millones registrado en Sempra LNG en junio de 2018 en EUA$183 millones de dólares (EUA$126 millones de dólares después de impuestos y NCI) como resultado del acuerdo de venta de ciertos activos de almacenamiento descrito a continuación, resultando en un cargo de deterioro total de EUA$1.1 mil millones de dólares (EUA$629 millones de dólares después de impuestos y NCI) para el año terminado el 31 de diciembre de 2018.

Sempra LNG

En febrero de 2019, Sempra LNG completó la venta de sus activos de almacenamiento de gas natural, que no son servicios públicos, en el sureste de EE.UU.A. (compuestos por Mississippi Hub y Bay Gas), que se clasificaron como mantenidos para su venta al 31 de diciembre de 2018, a una filial de ArcLight Capital Partners y recibimos recursos en efectivo de EUA$322 millones de dólares, netos de costos de transacción. En enero de 2019, Sempra LNG completó la venta de otros activos no relacionados con servicios públicos por EUA$5 millones de dólares.

Sempra Renewables

En diciembre de 2018, Sempra Renewables completó la venta de los siguientes activos a cambio de efectivo por EUA$1.6 mil millones de dólares:

- sus activos solares en funcionamiento, incluidos los activos que teníamos a través de JVs o mediante acuerdos de capital fiscal (distintos de la participación de los inversionistas en capital fiscal);
- sus proyectos de desarrollo de almacenamiento solar y de baterías; y
- su participación del 50% en la planta de generación eólica Broken Bow 2.

En 2018, reconocimos una ganancia antes de impuestos por $513 millones de dólares ($367 millones de dólares después de impuestos) en Ganancia por Venta de Activos en nuestro Estado de Operaciones Consolidado.

En abril de 2019, Sempra Renewables completó la venta de sus activos eólicos e inversiones restantes por EUA$569 millones de dólares, netos de costos de transacción, y registró una ganancia de EUA$61 millones de dólares (EUA$45 millones de dólares después de impuestos y NCI), que se incluye en la Ganancia por la Venta de Activos en los Estados Consolidados de Operaciones de Sempra Energy. Al finalizar la venta, las actividades comerciales nominales restantes en Sempra Renewables fueron subsumidas en Matriz y otras y el segmento Sempra Renewables dejó de existir.

Negocios en Sudamérica

En enero de 2019, nuestro Consejo de Administración aprobó un plan para vender nuestros negocios en Sudamérica. Registramos estos negocios, que anteriormente constituían el segmento de Sempra South American Utilities, y ciertas actividades asociadas con esos negocios, como operaciones descontinuadas.

En abril de 2020, completamos la venta de nuestras participaciones de capital en nuestros negocios peruanos, incluyendo nuestra participación del 83.6% en Luz del Sur y nuestra participación en Tecsur, a una filial de China Yangtze Power International (Hong Kong) Co., Limited por recursos en efectivo de EUA$3,549 millones de dólares, netos de costos de transacción y ajustados por ajustes posteriores al cierre, y registramos una ganancia antes de impuestos de EUA$2,271 millones de dólares (EUA$1,499 millones de dólares después de impuestos).

En junio de 2020, completamos la venta de nuestras inversiones de capital en nuestras empresas chilenas, incluyendo nuestra participación del 100% en Chilquinta Energía y Tecnored y nuestra participación del 50% en Eletrans, a State Grid International Development Limited por recursos en efectivo de EUA$2,216 millones de dólares, netos de costos de transacción y ajustados por ajustes posteriores al cierre, y registramos una ganancia antes de impuestos de EUA$628 millones de dólares (EUA$248 millones de dólares después de impuestos).

En el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2020, las ganancias después de impuestos por las ventas del negocio en Sudamérica se incluyen en Utilidad por Operaciones Descontinuadas, Neta de Impuestos, e el Estado de Operaciones Consolidado.

Operación de SIP

Según se describe con mayor detalle en "Acontecimientos Recientes" en la Sección 2 de este Prospecto y Folleto Informativo "*I. Información General – Resumen Ejecutivo.*" en abril de 2021 anunciamos nuestro acuerdo para vender una participación accionaria del 20% en SIP, que representa a los negocios combinados de Sempra LNG e IEnova, a un precio en efectivo de $3.37 mil millones de dólares, sujeto a ajustes. Esperamos completar esta transacción a mediados de 2021. Tenemos la intención de utilizar los ingresos esperados de la venta para financiar inversiones de capital con el fin de apoyar oportunidades de crecimiento adicionales y fortalecer nuestro balance al reducir deuda.

La consumación de la venta de nuestra NCI en SIP reducirá nuestra participación en la propiedad de SIP y requerirá que compartamos el control sobre ciertas decisiones de este negocio con nuestro socio minoritario, lo que implica una serie de riesgos similares a aquellos asociados con compartir el control del negocio. Más aún, cualquier disminución en nuestra tenencia en SIP también disminuiría nuestra participación en los flujos de efectivo, utilidades y otros beneficios que estas empresas producen actualmente o en el futuro, lo que podría afectar negativamente a nuestros resultados de operaciones, flujos de efectivo, situación financiera y/o perspectivas.

Nuestra capacidad para concluir esta operación está sujeta a ciertos riesgos, entre otros, la capacidad para obtener aprobaciones gubernamentales, regulatorias y de terceros, y cumplir con otras condiciones de cierre usuales. Si no somos capaces de obtener estas aprobaciones y cumplir todas las demás condiciones de cierre de manera oportuna o en términos satisfactorios, entonces la operación propuesta podría ser abandonada, y/o nuestras perspectivas podrían verse adversamente afectadas. Esta operación está sujeta a ciertos riesgos e incertidumbres que discutimos con mayor detalle en la Sección de "*Factores de Riesgo*".

Oficinas principales

Las oficinas principales de Sempra Energy están ubicadas en 488 8va Avenida, San Diego, California, 92101, y su teléfono es +1 (619) 696 2000

2. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO

2.1 Actividad Principal

Nuestra misión es ser la principal compañía de infraestructura energética de Norteamérica. Nos enfocamos principalmente en inversiones de transmisión y distribución entre otras áreas que consideramos son capaces de producir flujos de efectivo estables y una mejor visibilidad de utilidades, con el objetivo de proporcionar energía segura y confiable a nuestros clientes y aumentar el valor para los accionistas.

Las actividades de negocio de Sempra Energy están organizadas bajo los siguientes segmentos reportables:

- SDG&E
- SoCalGas
- Sempra Texas Utilities
- Sempra México
- Sempra LNG

(i) SDG&E

SDG&E es una empresa de servicios públicos pública regulada que, al 31 de diciembre de 2020, presta servicios eléctricos a una población de aproximadamente 3.7 millones y servicios de gas natural a aproximadamente 3.4 millones de esa población, cubriendo un territorio de servicio de 4,100 millas cuadradas en el sur de California que abarca el Condado de San Diego y una porción adyacente del Condado de Orange.

Operaciones de Servicios Eléctricos

Sistema de Transmisión y Distribución de Electricidad. El servicio a los clientes de SDG&E está respaldado por su sistema de transmisión y distribución eléctrica, que incluye subestaciones y líneas aéreas y subterráneas. Para más información, véase la Sección 2.2 de este Prospecto y Folleto Informativo "*III. Del Oferente – Descripción del Negocio*" – "*Canales de Distribución - Empresas de Servicios Públicos de California – Sistema de Transmisión y Distribución de Electricidad*" más adelante.

Recursos Eléctricos. Para satisfacer la demanda de los clientes, SDG&E suministra energía a sus propias instalaciones de generación eléctrica y adquiere energía a largo plazo de otros proveedores para su reventa a través de contratos de energía adquirida aprobados por la CPUC o a través de compras en el momento. SDG&E no obtiene ningún rendimiento de los volúmenes de ventas de insumos. El suministro de SDG&E al 31 de diciembre de 2020 era el siguiente:

SDG&E – RECURSOS ELÉCTRICOS[1]

	Fecha de vencimiento del contrato	Capacidad de operación neta (MW)	% del total
Instalaciones de generación propias, gas natural [2]		1,204	23 %
Contratos de energía comprada:			
Renovables:			
Eólica	2023 a 2035	1,131	22
Solar	2030 a 2041	1,326	26
Otras	2022 y después	203	4
Contratos de suministro (*tolling*) y otros	2022 a 2042	1,292	25
Total		5,156	100 %

(1) Excluye aproximadamente 107.5 MW de almacenamiento de batería propios y aproximadamente 174 MW de almacenamiento de batería contratado.

(2) SDG&E posee y opera cuatro centrales eléctricas a gas natural, tres de las cuales están en California y una de ellas está en Nevada.

Los cargos en virtud de contratos con proveedores se basan en lo que incrementalmente costaría a SDG&E producir la energía u obtenerla de otras fuentes. Los cargos en virtud de los contratos con otros proveedores son para la energía en firme y tal como se genera y se basan en la cantidad de energía recibida o son peajes basados en la capacidad disponible. Los contratos de peaje son contratos de energía adquirida en virtud de los cuales SDG&E proporciona gas natural para la generación al proveedor de energía.

SDG&E adquiere gas natural en virtud de contratos a corto plazo para sus propias instalaciones de generación y para ciertos contratos de suministro (*tolling*) asociados con acuerdos de energía adquirida. Las compras son de varios proveedores del sudoeste de EE.UU.A. y se basan principalmente en índices mensuales publicados en la semana de la oferta.

SDG&E es un participante en el Western Systems Power Pool, que incluye un acuerdo de energía eléctrica y tarifa de transmisión que permite el acceso a la comercialización de energía con más de 300 empresas de servicios públicos, agencias de energía, corredores de energía y vendedores de energía ubicados en todo EE.UU.A. y Canadá. Los participantes pueden realizar operaciones de energía eléctrica en términos estandarizados, incluyendo tarifas basadas en el mercado, aprobadas previamente por el FERC. La participación en el Western Systems Power Pool tiene por objeto ayudar a los miembros a administrar el suministro de energía y el riesgo de precios.

Operaciones de Servicios Públicos de Gas Natural

Describimos las operaciones de gas natural de SoCalGas en la Sección 2.2 de este Prospecto y Folleto Informativo "*III. Del Oferente – Descripción del Negocio" – "Canales de Distribución – Empresas de Servicios Públicos de California – Adquisición y Transporte de Gas Natural*" más adelante.

(ii) SoCalGas

SoCalGas es una empresa de servicios públicos regulada que posee y opera un sistema de distribución, transmisión y almacenamiento de gas natural que suministra gas natural a una población de, al 31 de diciembre de 2020, aproximadamente 22 millones, cubriendo un territorio de servicio de 24,000 millas cuadradas que abarca el sur de California y partes del centro de California (excluyendo el Condado de San Diego, la Ciudad de Long Beach y el área desértica del Condado de San Bernardino) más adelante.

Operaciones de Servicios Públicos de Gas Natural

Describimos las operaciones de gas natural de SoCalGas en la Sección 2.2 de este Prospecto y Folleto Informativo "*III. El Oferente – Descripción del Negocio – Canales de Distribución – Empresas de Servicios Públicos de California – Adquisición y Transporte de Gas Natural*" más adelante.

(iii) Operaciones de Servicio Público de Gas Natural de las Empresas de Servicios Públicos de California

Adquisición y Transporte de Gas Natural

SoCalGas compra gas natural bajo contratos a corto y largo plazo para los clientes principales de las Empresas de Servicios Públicos de California. SoCalGas compra gas natural de varias fuentes, incluyendo de Canadá, las Rocosas de EE.UU.A. y las regiones del suroeste de los EE.UU.A. Las compras de gas natural se tasan principalmente sobre la base de los índices mensuales publicados en la semana de la subasta.

Para más información, véase la Sección 2.2 de este Prospecto y Folleto Informativo "*III. Del Oferente – Descripción del Negocio" – "Canales de Distribución – Empresas de Servicios Públicos de California – Adquisición y Transporte de Gas Natural.*"

Almacenamiento de Gas Natural

SoCalGas tiene cuatro instalaciones de almacenamiento de gas natural con una capacidad de trabajo combinada de gas de 137 BCF y más de 150 pozos de inyección, extracción y observación que proporcionan servicios de almacenamiento de gas natural para clientes principales, no principales y de no uso final. A los clientes principales de SoCalGas y SDG&E se les asigna una parte de la capacidad de almacenamiento de SoCalGas. SoCalGas ofrece la capacidad de almacenamiento restante para la venta a otros, incluyendo SDG&E para sus necesidades de clientes no principales. El gas natural retirado del almacenamiento es importante para ayudar a mantener la fiabilidad del servicio durante los períodos de mayor demanda, incluidas las necesidades de calefacción de clientes en invierno, así como las necesidades de generación eléctrica en verano. La instalación de almacenamiento de gas natural de Aliso Canyon tiene una capacidad de almacenamiento de 86 BCF y, sujeto a las limitaciones de CPUC descritas más adelante, representa el 63% de la capacidad de almacenamiento de gas natural de SoCalGas. SoCalGas descubrió una fuga de gas natural en uno de sus pozos en la instalación de almacenamiento de gas natural de Aliso Canyon en octubre de 2015 y cerró permanentemente el pozo en febrero de 2016. SoCalGas fue subsecuentemente autorizada a realizar retiros e inyecciones limitadas de gas natural en la instalación de almacenamiento de gas natural de Aliso Canyon y ha sido instruida por la CPUC para mantener hasta 34 BCF de gas de trabajo en la instalación para ayudar a lograr la confiabilidad para la región a tarifas razonables según lo determinado por la CPUC. Para ayudar a mantener la fiabilidad del sistema, la CPUC emitió un protocolo autorizando la sustracción de gas natural de la instalación si el suministro de gas y los precios del gas alcanzan límites definidos para el sistema de SoCalGas, según se determina en el protocolo.

(iv) Sempra Texas Utilities

Sempra Texas Utilities se compone de una inversión bajo el método de participación en capital en Oncor Holdings, que fue adquirida en marzo de 2018, y Sharyland Holdings, que fue adquirida en mayo de 2019. Oncor Holdings, que es una entidad total e indirectamente propiedad de Sempra Energy, tiene una participación de 80.25% en Oncor. TTI es dueña del 19.75% restante en Oncor. Sempra Energy es propietaria de una participación indirecta de 50% en Sharyland Holdings, que a su vez es propietaria de una participación de 100% en Sharyland Utilities.

Oncor

Oncor es un servicio de transmisión y distribución eléctrica regulado que opera en las regiones del norte-centro, este, oeste y *panhandle* de Texas. Oncor suministra electricidad a los consumidores de uso final a través de sus sistemas de transmisión y distribución, y también proporciona conexiones de red de transmisión a instalaciones de generación de comerciantes e interconexiones a otras redes de transmisión en Texas.

Al 31 de diciembre de 2020, Oncor tenía 4,396 empleados, incluyendo 767 empleados bajo contratos colectivos de trabajo.

Ciertas medidas de separación de negocios, mecanismos de gobierno corporativo y compromisos vigentes, los cuales describimos en la Sección 3.1 de este Prospecto y Folleto Informativo "*I. Información general – Factores de Riesgo" – "Factores de Riesgo Relacionados con la Oferta*" están actualmente vigentes y tienen por objeto reforzar la separación de Oncor Holdings y Oncor de sus propietarios y mitigar el riesgo de que estas entidades se vean afectadas negativamente por la quiebra de sus propietarios u otros acontecimientos financieros adversos que afecten a sus propietarios. Sempra Energy no controla a Oncor Holdings ni a Oncor y las medidas de separación de negocios, mecanismos y compromisos de gobierno corporativo limitan su capacidad para dirigir la administración, políticas y operaciones de Oncor Holdings y Oncor, incluyendo el despliegue o disposición de sus activos, declaraciones de dividendos, planificación estratégica y otras importantes cuestiones y acciones corporativas. Estas limitaciones incluyen una representación limitada en los consejos de administración de Oncor Holdings y Oncor. Debido a que Oncor Holdings y Oncor son administrados independientemente (es decir, mediante la separación de negocios). Como tal, nosotros registramos nuestra participación del 100% en Oncor Holdings como una inversión bajo el método de participación en capital. Véase la Nota 6 de las Notas a nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados para obtener información sobre nuestra inversión bajo el método de participación en capital en Oncor Holdings.

Transmisión de Electricidad. El negocio de transmisión de electricidad de Oncor es responsable de la operación segura y confiable de su red de transmisión y subestaciones.

Para más información, véase la sección 2.2 de este Prospecto y Folleto Informativo "*III. Del Oferente – Descripción del Negocio" – "Canales de Distribución –Sempra Texas Utilities – Transmisión de Electricidad.*"

Distribución de Electricidad. El negocio de distribución de electricidad de Oncor es responsable del funcionamiento seguro y confiable de las instalaciones de distribución, incluyendo el suministro de electricidad, la calidad de la energía y la confiabilidad del sistema.

Para más información, véase la sección 2.2 de este Prospecto y Folleto Informativo "*III. Del Oferente – Descripción del Negocio" – "Canales de Distribución –Sempra Texas Utilities – Transmisión de Electricidad.*"

Sharyland Utilities

Sharyland Utilities es responsable de proporcionar servicios seguros, confiables y eficientes de transmisión y subestaciones e invertir para apoyar las necesidades de infraestructura en toda la red ERCOT. Los ingresos por transmisión se proporcionan con arreglo a las tarifas aprobadas por la PUCT.

(v) Sempra México

El negocio de gas de IEnova incluye servicios de gasoductos para gas natural y etano y activos de compresión asociados o individuales, así como su negocio de promoción de gas natural y de distribución de gas natural. En su negocio de energía, IEnova opera una planta de energía de gas natural de ciclo combinado e instalaciones de generación de energía eólica y solar, y está construyendo y desarrollando instalaciones de generación de energía eólica y solar adicionales. El negocio de almacenamiento de IEnova incluye almacenamiento de productos refinados, sus sistemas de almacenamiento y ductos de LPG, y su Terminal ECA Regasificación. Actualmente, IEnova está construyendo y desarrollando terminales terrestres y marinas para la recepción, almacenamiento y entrega de combustibles líquidos.

Como emisora pública en la BMV, IEnova está obligada, en virtud de la LMV y otras regulaciones aplicables, a presentar periódicamente su información financiera, legal y de otro tipo a la CNBV y a la BMV. Las presentaciones públicas de la Emisora pueden consultarse en www.bmv.com.mx y www.ienova.com.mx.

Sempra Energy era propietaria indirectamente de 70.2% de IEnova al 31 de diciembre de 2020, mientras que el resto de las acciones eran propiedad de NCI y cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores bajo la clave de pizarra IENOVA. Las Acciones de IEnova se encuentran inscritas en el RNV mantenido por la CNBV. El 2 de diciembre de 2020, Sempra Energy anunció una oferta no vinculante para adquirir la totalidad de las Acciones Públicas de IEnova a cambio de acciones comunes de su capital social, a un factor de intercambio de 0.0313 acciones comunes de Sempra Energy por cada 1 (una) Acción Pública de IEnova, cuyo factor de intercambio continuaba sujeto a aprobación por el Consejo de Administración de Sempra Energy o un comité debidamente autorizado del mismo. El 10 de abril de 2021, el Comité de la Operación aprobó los términos específicos definitivos de la Oferta de Intercambio, incluyendo, sin limitar, el Factor de Intercambio. El 12 de abril de 2021 Sempra Energy entregó la Carta de Oferta Final al Comité de Prácticas Societarias, misma que, entre otras cuestiones, incluyó una versión actualizada de la oferta no vinculante para adquirir la totalidad de las Acciones Públicas de IEnova al Factor de Intercambio. Si la Oferta es suscrita en su totalidad, nuestra adquisición de las Acciones Públicas de IEnova aumentaría la participación de Sempra Energy en IEnova a 100%. El 1 de diciembre de 2020, presentamos una solicitud a la CNBV y el 12 de enero de 2021 presentamos una declaración de registro (*registration statement*) ante la SEC, en ambos casos relacionadas con la Oferta. El [•] de abril de 2021, obtuvimos la autorización de la CNBV para lanzar la Oferta de Intercambio, y el Registro en los EE.UU.AA. ocurrió el [•] de abril de 2021. Como parte de la Oferta, Sempra Energy pretende listar sus acciones comunes en la BMV. Esperamos concluir la operación en el segundo trimestre de 2021, sujeto a la autorización de la SEC, la CNBV, la BMV y otras condiciones de cierre según se describe en la Sección 1.26 de este Prospecto y Folleto Informativo "*II. La Oferta – Características de la Oferta*" – "*Condiciones, Prórroga, Modificaciones y Revocación de la Oferta.*" La Oferta propuesta está sujeta a ciertos riesgos que se describen en la Sección 3.1 de este Prospecto y Folleto Informativo "*I. Información General – Factores de Riesgo" – "Factores de Riesgo Relacionados con la Oferta.*"

Negocio de gas

Gasoductos y Activos Relacionados. Al 31 de diciembre de 2020, los gasoductos y activos relacionados de Sempra México consistían de 1,850 millas de ductos de transmisión de gas natural, 15 estaciones de compresión de gas natural (dos de las cuales están en construcción) y 139 millas de ductos de etano en México. Estos gasoductos tenían capacidad diseñada de más de 16,400 MMcf por día de gas natural, 204 MMcf por día de gas etano y 106,000 barriles por día de líquido etano. Los gasoductos y activos relacionados de IEnova se contratan en virtud de acuerdos

a largo plazo basados en dólares estadounidenses con importantes participantes de la industria como CFE, CENAGAS, PEMEX, Shell México, Gazprom, Saavi Energía y otras contrapartes similares.

Distribución del Gas Natural. La empresa regulada de servicios públicos de distribución de gas natural de IEnova, Ecogas, opera en tres zonas de distribución separadas en México.

Para más información, véase la sección 2.2 de este Prospecto y Folleto Informativo "*III. Del Oferente – Descripción del Negocio" – "Canales de Distribución –Sempra México – Distribución de Gas Natural."*

Negocio de Energía Eléctrica

Generación de Energía Renovable. IEnova desarrolla, invierte y opera instalaciones de generación de energía renovable que tienen PPAs a largo plazo para vender la electricidad que generan a sus clientes, que generalmente son entidades de servicio de carga, así como clientes industriales y otros. Las entidades de servicio de carga venden servicio eléctrico a sus usuarios finales y clientes mayoristas al recibir energía eléctrica de estas instalaciones de generación de energía, mientras que los clientes industriales y otros consumen la electricidad para hacer funcionar sus instalaciones. Al 31 de diciembre de 2020, IEnova contaba con una capacidad instalada total de 1,041 MW relacionada con instalaciones de generación de energía eólica y solar que o bien estaban en total operación o en construcción. Algunas de estas instalaciones se han visto impactadas por acciones regulatorias adoptadas por el gobierno mexicano y litigios relacionados. Para mayor información, véase la Sección 2.11 de este Prospecto y Folleto Informativo "*III. La Oferta – Descripción de Negocio" – "Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales*."

Generación a Partir de Gas Natural. TdM es una planta de energía a gas natural de 625 MW ubicada en Mexicali, Baja California, México, que genera ingresos por la venta de electricidad y/o suficiencia de recursos a la ISO de California y a entidades gubernamentales, de servicios públicos y de comercialización de energía al por mayor. También tiene un EMA con Sempra LNG para la comercialización y programación de energía y otros servicios relacionados para apoyar sus ventas de energía generada en el mercado de electricidad de California. En virtud del EMA, TdM paga honorarios a Sempra LNG por estos servicios generadores de ingresos. TdM también compra combustible a Sempra LNG. IEnova registra los ingresos por la venta de energía generada por TdM y registra el costo de ventas por las compras de gas natural y servicios de gestión energética proporcionados por Sempra LNG.

Negocio de Almacenamiento

Regasificación de LNG. IEnova opera su Terminal ECA Regasificación en Baja California, México. La Terminal ECA Regasificación es capaz de procesar un Bcf de gas natural por día y tiene capacidad de almacenamiento de 320,000 metros cúbicos en dos tanques de 160,000 metros cúbicos cada uno. La terminal genera ingresos de las comisiones por reserva y uso bajo contratos de capacidad de terminal y contratos de servicio de inyección de nitrógeno con Shell México y Gazprom, que vencen en 2028, que les permiten, conjuntamente, usar la mitad de la capacidad de la terminal. El terreno en donde está situada la Terminal ECA Regasificación está sujeto a litigio, y Shell México y Gazprom han iniciado arbitraje vinculante para terminar con estos contratos y buscar otras indemnizaciones.

Sempra LNG tiene un acuerdo con IEnova para suministrar LNG a la Terminal ECA Regasificación. En relación con el acuerdo de compra de Sempra LNG con Tangguh PSC, IEnova compra a Sempra LNG el LNG entregado por Tangguh PSC a la Terminal ECA Regasificación. IEnova utiliza el gas natural producido a partir de este LNG y gas natural comprado en el mercado o a través de las operaciones de comercialización de Sempra LNG para suministrar un contrato de venta de gas natural a CFE, a precios que se basan en el índice SoCal Border. Si los volúmenes de LNG recibidos de Tangguh PSC no son suficientes para satisfacer el compromiso con la CFE, IEnova puede comprar gas natural de las operaciones de comercialización de Sempra LNG.

Aunque en el acuerdo de compra de LNG con Tangguh PSC se especifican una serie de cargas que se entregarán anualmente, las cargas reales entregadas han sido significativamente inferiores al máximo especificado en el acuerdo. Como resultado, Sempra LNG está obligado contractualmente a realizar pagos mensuales de indemnización a IEnova por no entregar el LNG contratado.

IEnova celebró un contrato para ceder su capacidad contratada en la Terminal ECA Regasificación a ECA LNG Fase 1. Ambas partes harán uso de la capacidad a través del vencimiento del contrato de suministro de LNG con Tangguh PSC en 2029, y ECA LNG Fase 1 será el único usuario de esta capacidad a partir de entonces.

Sistemas de Almacenamiento de LPG y Otros Relacionados. IEnova es dueña y opera el sistema de gasoductos de TDF, S. de R.L. de C.V. (TDF) y la terminal de Guadalajara LPG. Al 31 de diciembre de 2020, el sistema de gasoductos TDF consistía de aproximadamente 118 millas de un gasoducto de LPG de 12 pulgadas de diámetro con una capacidad diseñada de 34,000 barriles por día e instalaciones asociadas de almacenamiento y despacho. El sistema de gasoductos TDF corre de la instalación de Burgos de PEMEX en el Estado de Tamaulipas a la terminal de entrega de IEnova cerca de la ciudad de Monterrey, Nuevo León. La terminal de Guadalajara LPG de IEnova es una terminal de almacenamiento de LPG de 80,000 barriles cerca de Guadalajara, Jalisco, con terminales asociadas para la carga y despacho, y da servicio a las necesidades de LPG en Guadalajara, Jalisco.

Almacenamiento de Productos Refinados. El negocio de almacenamiento de productos refinados de IEnova desarrolla sistemas para la recepción, almacenamiento y entrega de productos refinados, principalmente gasolina, diésel y combustible para jets, a través de los estados de Baja California, Colima, Puebla, Sinaloa, Veracruz, el Valle de México y Jalisco para compañías privadas. Al 31 de diciembre de 2020, IEnova tenía terminales terrestres y marinas en desarrollo y construcción, con una capacidad de almacenamiento proyectada de aproximadamente 8,000,000 barriles, que pueden expandirse. La terminal marina de Veracruz alcanzó operaciones comerciales en marzo de 2021. Esperamos que las terminales terrestres en las cercanías de la Ciudad de México y Puebla y en la terminal marina de Topolobampo alcancen operaciones comerciales en diversas fechas en 2021.

(vi) Sempra LNG

Sempra LNG desarrolla, construye, opera e invierte en instalaciones de exportación de licuefacción de gas natural, incluyendo gasoductos e infraestructura de gas natural, y compra, vende y transporta gas natural a través de sus operaciones de comercialización, todo dentro de Norteamérica.

Licuefacción de Gas Natural

Cameron LNG JV. Sempra LNG y tres copropietarios del proyecto (TOTAL SE, Mitsui & Co., Ltd., y Japan LNG Investment, LLC, una empresa propiedad conjunta de Mitsubishi Corporation y Nippon Yusen Kabushiki Kaisha) mantienen participaciones en Cameron LNG JV, quien es propietaria y opera una instalación de exportación de licuefacción de gas natural de tres trenes (Fase 1) en Hackberry, Louisiana. Sempra LNG contabiliza su participación accionaria de 50.2% en Cameron LNG JV como inversión bajo el método de participación en capital.

ECA LNG Fase 1. Sempra LNG, IEnova y una afiliada de TOTAL SE tienen participación en ECA LNG Fase 1, que está construyendo una instalación de licuefacción de gas natural de un tren en el sitio de la Terminal ECA Regasificación de IEnova en Baja California, México, con una capacidad instalada de 3.25 Mtpa. Llegamos a una decisión de inversión final en noviembre de 2020. ECA LNG Fase 1 tiene un contrato de compraventa de LNG definitivo a 20 años con Mitsui & Co., Ltd. Y una afiliada de TOTAL SE por aproximadamente 0.8 Mtpa de LNG y 1.7 Mtpa de LNG, respectivamente.

Posibles Proyectos de Exportación de LNG Adicionales. Sempra LNG está evaluando las siguientes oportunidades de desarrollo de exportación de LNG:

- una expansión de la terminal de exportación de licuefacción de Cameron LNG JV (Fase 2)
- un proyecto de exportación de licuefacción de gas natural por ECA LNG Fase 2, también ubicado en el en el sitio de la Terminal ECA Regasificación de IEnova en Baja California, México
- un proyecto de exportación de licuefacción de gas natural (Port Arthur LNG) e infraestructura asociada en un sitio por desarrollarse en las cercanías de Port Arthur, Texas ubicado a lo largo de la ribera del Sabine-Neches

No hemos tomado una decisión de inversión final para ninguno de estos posibles proyectos. El desarrollo de estos proyectos está sujeto a numerosos riesgos e incertidumbres.

Operaciones de Comercialización

Sempra LNG proporciona servicios de mercadotecnia, comercialización y administración de riesgos de gas natural mediante la utilización y optimización, suministro y transporte de gas natural, incluyendo capacidad de transporte de gas natural en apoyo a los proyectos de licuefacción en desarrollo. Además, vende electricidad en contratos a corto y largo plazo y en el mercado spot y otros mercados competitivos.

Las operaciones de comercialización de Sempra LNG tienen un contrato de venta y compra de LNG con Tangguh PSC para el suministro del equivalente de 500 MMcf de gas natural por día, desde la planta de licuefacción en Indonesia de Tangguh PSC con entrega a la planta de ECA LNG Regasificación de IEnova a un precio basado en el índice SoCal Border para gas natural. El contrato de compra de LNG permite a Tangguh PSC desviar ciertos volúmenes de LNG a otros mercados globales a cambio de pagos diferenciales en efectivo a Sempra LNG. Sempra LNG también puede celebrar contratos de suministro de corto plazo para comprar LNG que será recibido, almacenado y regasificado en la planta de ECA LNG Regasificación para su venta a otras partes.

Sempra LNG es contratada para vender LNG o, si las entregas de cargamentos de LNG no son suficientes, gas natural, a Sempra México, lo que permite a Sempra México cumplir con su obligación al amparo de contratos de suministro con CFE, TdM y otros clientes. Estos ingresos se ajustan para los pagos de indemnización y la participación en las utilidades.

Sempra LNG también tiene una EMA con el TdM de Sempra México para proveer comercialización de energía, programación y otros servicios relacionados a la planta de energía TdM para apoyar sus ventas de energía generada en el mercado de electricidad de California.

Para un mayor análisis, por favor véase la Sección 2.2 de este Prospecto y Folleto Informativo "*III. Del Oferente – Descripción del Negocio" – "Canales de Distribución –Sempra LNG – Midstream.*"

2.2 Canales de Distribución

(i) Empresas de Servicios Públicos de California

Sistema de Transmisión y Distribución de Electricidad

El servicio a los clientes de SDG&E está respaldado por su sistema de transmisión y distribución eléctrica, que incluye subestaciones y líneas aéreas y subterráneas.

Adquisición y Transporte de Gas Natural

SoCalGas compra gas natural bajo contratos a corto y largo plazo para los clientes principales de las Empresas de Servicios Públicos de California. SoCalGas compra gas natural de varias fuentes, incluyendo de Canadá, las Rocosas de EE.UU.A. y las regiones del suroeste de los EE.UU.A. El precio de las compras de gas natural se determina principalmente sobre la base de los índices mensuales publicados en la semana de la subasta.

Para apoyar en la entrega de suministros de gas natural a su sistema de distribución y para satisfacer las necesidades estacionales y anuales de los clientes, SoCalGas tiene contratos de capacidad de gasoductos interestatales firmes que requieren el pago de cargos fijos de reserva para reservar derechos de transporte en firme. Las compañías de energía, principalmente El Paso Natural Gas Company, Transwestern Pipeline Company y Kern River Gas Transmission Company, proporcionan servicios de transporte al sistema de transmisión interestatal de SoCalGas para suministros comprados por SoCalGas desde afuera de California y sus clientes de transporte.

Para mayor información, véase la Sección 2.10 de este Prospecto y Folleto Informativo "*III. Del Oferente – Descripción de Negocio" – "Descripción de los Principales Activos – SDG&E*" y "*III. Del Oferente – Descripción de Negocio" – "Descripción de los Principales Activos – SoCalGas."*

(ii) Sempra Texas Utilities

Transmisión de Electricidad

El negocio de transmisión de electricidad de Oncor es responsable de operación segura y confiable de su red de transmisión y subestaciones. Estas responsabilidades consisten en la construcción y el mantenimiento de

instalaciones y subestaciones de transmisión y en la supervisión, el control y el envío de electricidad de alta tensión a través de sus instalaciones de transmisión en coordinación con ERCOT.

Los ingresos por transmisión se proporcionan en el marco de tarifas aprobadas por la PUCT o, en pequeña medida en relación con la interconexión limitada a otros mercados, la FERC. Los ingresos por transmisión de la red compensan a Oncor por la entrega de electricidad a través de instalaciones de transmisión que operan a 60 kV o más. Otros servicios ofrecidos por Oncor a través de su negocio de transmisión incluyen estudios de impacto de sistemas, estudios de instalaciones, servicio de transformación y mantenimiento de equipos de transformadores, subestaciones y líneas de transmisión propiedad de otras partes.

Distribución de Electricidad

El negocio de distribución de electricidad de Oncor es responsable del funcionamiento seguro y confiable de las instalaciones de distribución, incluyendo el suministro de electricidad, la calidad de la energía y la confiabilidad del sistema. Estas responsabilidades consisten en la titularidad, administración, construcción, mantenimiento y operación del sistema de distribución de electricidad dentro de su área de servicio certificada. El sistema de distribución de Oncor recibe electricidad del sistema de transmisión a través de subestaciones y distribuye electricidad a los usuarios finales y a los clientes mayoristas a través de 3,660 alimentadores de distribución.

Los ingresos de distribución por parte de los usuarios residenciales y de pequeñas empresas están basados en el consumo mensual real (kWh) y los ingresos por distribución de los grandes usuarios comerciales e industriales se basan, según el tamaño y el factor de carga anual, ya sea en la demanda mensual real (kW) o lo que resulte mayor entre la demanda mensual real (kW) o en el 80% de la demanda mensual máxima durante los once meses anteriores.

Para mayor información, véase la Sección 2.10 de este Prospecto y Folleto Informativo "*III. Del Oferente – Descripción de Negocio" – "Descripción de los Principales Activos – SDG&E*" y "*III. Del Oferente – Descripción de Negocio" – "Descripción de los Principales Activos – Empresas de Servicios Públicos de Texas"* más adelante.

(iii) Sempra México

Distribución de Gas Natural

La empresa regulada de servicios públicos de distribución de gas natural de IEnova, Ecogas, opera en tres zonas de distribución separadas en México con aproximadamente 2,729 millas de ductos, y tenía aproximadamente 136,000 metros de clientes (que atienden a más de 441,000 consumidores residenciales, comerciales e industriales) con un volumen de ventas de aproximadamente ocho MMcf por día en 2020.

Ecogas depende de los servicios de suministro y transporte de Sempra LNG y SoCalGas para el gas natural que distribuye a sus clientes. Si el desempeño de estas filiales falla y Ecogas no puede obtener suministros de gas natural de fuentes alternativas, Ecogas podría perder clientes y volumen de ventas y también podría estar expuesto al riesgo de los precios de los productos básicos y a la volatilidad.

Comercialización de Gas Natural

El negocio de comercialización de gas natural de IEnova, IEnova Marketing, S. de R.L. de C.V. (IEnova Marketing) compra LNG para almacenamiento y regasificación en la Terminal ECA Regasificación y vende gas natural a afiliadas y clientes terceros. Este negocio también compra gas natural a afiliadas de Sempra Energy para venderlo a clientes de IEnova en Baja California, incluyendo a la CFE, quien compra dicho gas natural para dar energía a sus plantas en Rosarito, Baja California, y a la planta de energía de ciclo combinado TdM de IEnova. IEnova Marketing también suministra gas natural comprado de afiliadas de Sempra Energy a clientes industriales no afiliados en Mexicali, Chihuahua, Torreón y Durango. Al 31 de diciembre de 2020, IEnova Marketing daba servicio a más de 150 clientes.

Para mayor información, véase la Sección 2.10 de este Prospecto y Folleto Informativo "*III. Del Oferente – Descripción de Negocio" – "Descripción de los Principales Activos – SDG&E*" y "*III. Del Oferente – Descripción de Negocio" – "Descripción de los Principales Activos – Sempra México."*

(iv) Sempra LNG

Midstream

Sempra LNG tiene un gasoducto de gas natural de 40 millas en el sur de Luisiana. El Cameron Interstate Pipeline conecta las instalaciones de Cameron LNG JV en Cameron Parish, en Luisiana, con cinco gasoductos interestatales que ofrecen acceso a pozos de suministro de gas importantes en Texas y en las regiones del noreste, centro y sureste de los EE.UU.A.

Para mayor información, véase la Sección 2.10 de este Prospecto y Folleto Informativo "*III. Del Oferente – Descripción de Negocio" – "Descripción de los Principales Activos – SDG&E*" y "*III. Del Oferente – Descripción de Negocio" – "Descripción de los Principales Activos – Sempra LNG."*

2.3 Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos

Sempra Energy no tiene ninguna patente, licencia o marca registrada que sea importante para su negocio.

A continuación se incluye la lista de acuerdos importantes celebrados por Sempra Energy, todos los cuales se han presentado como anexos al Reporte Anual 2020. Todos estos convenio se relacionan con adquisicioes y desinversiones que han sido completados y no existen obligaciones materiales pendientes bajo dichos contratos.

- Contrato de Compraventa, fechado al 20 de septiembre de 2018, por y entre Sempra Solar Portfolio Holdings, LLC y CED Southwest Holdings, Inc
- Contrato de Compraventa, fechado al 27 de septiembre de 2019, por y entre Sempra International Holdings N.V. y China Yangtze Power International (Hongkong) Co., Limited.
- Carta Compromiso, fechada el 27 de septiembre de 2019, por y entre Sempra Energy International Holdings N.V., China Three Gorges Corporation y Ching Three Gorges Construction Management Co., Ltd
- Contrato de Compraventa, fechado al 12 de octubre de 2019, por y entre Sempra Energy International Holdings N.V. y State Grid International Development Limited.

2.4 Principales Clientes

Ningún cliente en lo individual representó el 10% o más de los ingresos consolidados de Sempra Energy en 2020, 2019 y 2018.

(i) Empresas de Servicios Públicos de California

Operaciones de Servicios Públicos de Electricidad

Clientes y Demanda. SDG&E presta servicios eléctricos mediante la generación, transmisión y distribución de electricidad a las siguientes clases de clientes:

SDG&E - MÉTRICAS Y VOLÚMENES DE CLIENTES DE ELECTRICIDAD

	Contador de clients	Volúmenes[1] (millones de kWh)		
	31 de diciembre de	Ejercicios temrinados el 31 de diciembre de		
	2020	2020	2019	2018
Residencial	1,317,080	6,606	5,982	6,336
Comercial	151,210	5,873	6,295	6,539
Industrial	370	1,842	2,044	2,169
Iluminación de calles y autopistas	2,090	77	76	81
	1,470,750	14,398	14,397	15,125
CCA y DA	12,480	3,482	3,549	3,628
Total	1,483,230	17,880	17,946	18,753

(1) *Incluye ventas intercompañías.*

El clima templado de San Diego y los sólidos programas de eficiencia energética de SDG&E contribuyen a reducir el consumo de nuestros clientes. Las instalaciones solares en los tejados siguen reduciendo los volúmenes residenciales y comerciales vendidos por SDG&E. Al 31 de diciembre de 2020, 2019 y 2018, la capacidad solar residencial y comercial en el territorio de SDG&E ascendía a 1,423 MW, 1,233 MW y 1,023 MW, respectivamente.

La demanda de electricidad depende de la salud y la expansión de la economía del sur de California, los precios de los productos energéticos alternativos, la preferencia del consumidor, las regulaciones ambientales, la legislación, la generación de energía renovable, la eficacia de los programas de eficiencia energética, el impacto de la administración de la demanda y los recursos de generación distribuidos. La política energética de California promueve el aumento de la electrificación, en particular la electrificación de vehículos, lo que podría dar lugar a aumentos significativos en los volúmenes de ventas en los próximos años. Otros factores externos, como el precio de la energía comprada, el uso de energía hidroeléctrica, el uso y el desarrollo ulterior de los recursos energéticos renovables y el almacenamiento de energía, el desarrollo de nuevas fuentes de suministro de gas natural, la demanda de gas natural y las condiciones económicas generales, también pueden dar lugar a cambios significativos en el precio de mercado de la electricidad, lo que a su vez puede afectar a la demanda. La demanda de electricidad también se ve afectada por los patrones climáticos estacionales (o "estacionalidad"), que tienden a aumentar en los meses de verano para satisfacer la carga de refrigeración y en los meses de invierno para satisfacer la carga de calefacción.

Operaciones de Servicios Públicos de Gas Natural

Clientes y Demanda. SoCalGas y SDG&E venden, distribuyen y transportan gas natural. SoCalGas compra y almacena gas natural para sus clientes principales en su territorio y en el territorio de SDG&E sobre una base de cartera combinada. SoCalGas también ofrece servicios de transporte y almacenamiento de gas natural para otros.

SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIFORNIA – MEDIDORES Y VOLÚMENES DE CLIENTES DE GAS NATURAL

	Contador de clientes	Volúmenes (Bcf)[1]		
	31 de diciembre	Ejercicios terminados el 31 de diciembre de		
	2020	2020	2019	2018
SDG&E:				
Residencial	869,520			
Comercial	28,690			
Generación eléctrica y transporte	2,870			
Ventas de gas natural		43	45	40
Transporte		40	26	28
Total	901,080	83	71	68
SoCalGas:				
Residencial	5,792,600			
Comercial	248,720			
Industrial	24,880			
Generación eléctrica y venta al por mayor	40			
Ventas de gas natural		312	329	297
Transporte		572	547	553
Total	6,066,240	884	876	850

[1] *Incluye ventas intercompañías.*

Para fines regulatorios los clientes de uso final se clasifican como clientes principales o no principales. Los clientes principales son principalmente clientes residenciales y pequeños comerciales e industriales.

La mayoría de los clientes principales compran gas natural directamente a SoCalGas o SDG&E. Mientras que a los clientes principales se les permite comprar directamente a productores, vendedores o corredores, las Empresas de Servicios Públicos de California están obligados a proporcionar suministros confiables de gas natural para satisfacer las necesidades de sus clientes principales.

Los clientes no principales de SoCalGas consisten principalmente en clientes de generación eléctrica, venta al por mayor y grandes clientes comerciales e industriales. Una parte de los clientes no principales de SoCalGas no son usuarios finales. Los usuarios no finales de SoCalGas incluyen clientes mayoristas que consisten principalmente en otros servicios públicos, incluyendo SDG&E, o sistemas de distribución de gas natural de propiedad municipal. Los clientes no principales de SDG&E consisten principalmente en clientes generación eléctrica y grandes clientes comerciales.

Los clientes no principales son responsables de la adquisición de sus requerimientos de gas natural, ya que el marco regulatorio no nos permite recuperar el costo del gas natural adquirido y entregado a clientes no principales.

La demanda de gas natural depende de la salud y la expansión de la economía del sur de California, los precios de los productos energéticos alternativos, la preferencia del consumidor, las regulaciones ambientales, la legislación, la política energética de California que promueve el aumento de la electrificación y la generación de energía renovable, y la eficacia de los programas de eficiencia energética. Otros factores externos como el clima, el precio y la demanda de la electricidad, el uso de la energía hidroeléctrica, el uso y el desarrollo de los recursos de energía renovable y el almacenamiento de energía, el desarrollo de nuevas fuentes de suministro de gas natural, la demanda de gas natural fuera de California, y las condiciones económicas generales también pueden dar lugar a cambios significativos en el precio de mercado, que a su vez pueden afectar a la demanda.

El negocio de la distribución de gas natural está sujeto a estacionalidad, y el efectivo proporcionado por las actividades de operación es generalmente mayor durante e inmediatamente después de los meses de calefacción en invierno. Como es habitual en la industria, pero sujeto a las limitaciones regulatorias actuales, SoCalGas normalmente inyecta gas natural a almacenamiento durante los meses de verano (de abril a octubre), lo que reduce el efectivo proporcionado por las actividades operativas durante este período, y normalmente retira el gas natural del almacenamiento durante los meses de invierno (de noviembre a marzo). El efectivo generado por las actividades operativas durante los meses de inverno generalmente aumenta, cuando la demanda de clientes es mayor.

(ii) Sempra Texas Utilities

Oncor opera el sistema de transmisión y distribución más grande de Texas. Oncor suministra electricidad a más de 3.7 millones de hogares y negocios en un territorio con una población estimada superior a 10 millones y opera más de 139,000 millas más de líneas de transmisión y distribución al 31 de diciembre de 2020. Los consumidores de la electricidad que Oncor entrega son libres de elegir su proveedor de electricidad de entre los proveedores de electricidad al por menor que compiten por su negocio. Por lo tanto, Oncor no es un vendedor de electricidad, ni compra electricidad para reventa. En cambio, Oncor proporciona servicios de transmisión a su negocio de distribución de electricidad, así como a empresas de distribución de electricidad no afiliadas, cooperativas y municipios y servicios de distribución a proveedores de electricidad al por menor que venden electricidad a clientes minoristas. Al 31 de diciembre de 2020, los clientes de distribución de Oncor consistían en aproximadamente 95 proveedores de electricidad al por menor y ciertas cooperativas eléctricas en su área de servicio certificada.

Los activos de transmisión y distribución de Oncor están ubicados en más de 120 condados y más de 400 municipios incorporados, incluyendo Dallas/Fort Worth y los suburbios circundantes, Waco, Wichita Falls, Odessa, Midland, Tyler, Killeen y Round Rock, entre otros. La mayoría de las líneas eléctricas de Oncor se han construido sobre tierras de otros de conformidad con servidumbres o a lo largo de carreteras públicas, calles y derechos de paso, según lo permitido por la ley.

Los ingresos y resultados de las operaciones de Oncor están sujetos a la estacionalidad, las condiciones climáticas y a otros impulsores del consumo de electricidad, siendo los ingresos más altos en el verano.

Nuestro segmento de Sempra Texas Utilities también se integra por nuestra participación indirecta en el 50% del capital de Sharyland Holdings, la cual es propietaria del 100% de Sharyland Utilities. Para mayor información del negocio de Sharyland Holdings, ver la Sección 2.1 de este Prospecto y Folleto Informativo "*III. El Oferente – Descripción del Negocio – Actividad Principal – Sempra Texas Utilities*" más adelante.

(iii) Sempra México

La demanda general de servicios de distribución de gas natural aumenta durante los meses de invierno, mientras que la demanda general de energía aumenta durante los meses de verano.

La generación de los activos de energía renovable de IEnova es susceptible a fluctuaciones en condiciones naturales como el viento, las inclemencias del tiempo y las horas de luz solar. Debido a que IEnova vende energía que genera en sus instalaciones de generación de energía eólica ESJ a California, el desempeño futuro de IEnova y la demanda de energía renovable pueden verse afectados por los requisitos exigidos por el estado de EE.UU.A. para entregar una porción de la carga total de energía de fuentes de energía renovables. Las reglas que rigen estos requisitos en California se conocen generalmente como el Programa RPS. En California, la certificación de un proyecto de generación por parte de la CEC como ERR permite que la compra de la producción de dichas instalaciones de generación se contabilice para el cumplimiento de los requisitos del Programa RPS, si dicha compra cumple con las disposiciones de SB X1-2, la Ley de Recursos de Energía Renovable de California. El Programa RPS puede afectar la demanda de producción de proyectos renovables desarrollados por IEnova, en particular la demanda de las Empresas de Servicios Públicos de California. Esperamos buscar la certificación ERR para todas nuestras instalaciones renovables de IEnova que proporcionan energía a California en la medida en que se vuelven operativas.

(iv) Sempra LNG

Norteamérica es una de las ubicaciones más competitivas en el mundo para el suministro de LNG, resultado de muchos factores, entre los que se incluyen:

- Altos niveles de gas natural no convencional desarrollado y no desarrollado en Norteamérica y ajustados recursos petroleros en relación con los niveles de consumo interno;
- productividad de las perforaciones de gas y petróleo incremental y disminuciones en los costos unitarios de producción de gas;
- Bajos precios de equilibrio de la producción marginal de gas no convencional en Norteamérica; y.
- proximidad a un amplio ducto de transmisión de gas existente y capacidad de almacenamiento de gas subterráneo.

La licuefacción en proyectos semi-desarrollados es particularmente competitiva debido a la existencia de tanques y atracaderos de LNG.

La competencia global de LNG puede limitar las exportaciones de LNG de Norteamérica, ya que los proyectos internacionales de licuefacción intentan igualar los costos de producción de LNG de Norteamérica. así como los derechos contractuales de los clientes, tales como la flexibilidad de volumen y destino. Se espera que las exportaciones de LNG de Norteamérica aumenten la competencia para la demanda mundial actual y futura de gas natural, y de esta manera faciliten el desarrollo de un mercado mundial de materias primas para el gas natural y el LNG.

2.5 Legislación Aplicable y Situación Tributaria

Regulación de Servicios Públicos del Estado de California

Las Empresas de Servicios Públicos de California están principalmente reguladas a nivel estatal por la CPUC, la CEC y el CARB.

La CPUC:

- consta de cinco comisionados nombrados por el Gobernador de California por períodos escalonados de seis años;
- regula, entre otros, las tarifas y condiciones de servicio a clientes de SDG&E y SoCalGas, las ventas de valores, las tasas de retorno, la estructura de capital, las tasas de depreciación y la adquisición de recursos a largo plazo, excepto según se describa más adelante en "Regulación Federal de EE.UU.A;"
- tiene jurisdicción sobre la propuesta de construcción de nuevas instalaciones de generación, transmisión y distribución de electricidad y almacenamiento, transmisión y distribución de gas natural en California;

- realiza revisiones y auditorías del desempeño de los servicios públicos y el cumplimiento de las directrices reglamentarias y realiza investigaciones relacionadas con diversos asuntos, como la seguridad, confiabilidad y planeación, desregulación, competencia y medio ambiente; y

- regula las interacciones y operaciones de las Empresas de Servicios Públicos de California con Sempra Energy y sus otras afiliadas.

La CPUC también supervisa y regula otros productos y servicios relacionados con la energía, como la energía solar y eólica, la bioenergía, el almacenamiento de energía alternativa y otras formas de energía renovable. Además, la función de seguridad y cumplimiento de la CPUC incluye inspecciones, investigaciones y procesos de penalización y citación por infracciones de seguridad y otros.

La CEC publica pronósticos de demanda eléctrica para el estado y para territorios de servicio específicos. Sobre la base de estos pronósticos, la CEC:

- determina la necesidad de fuentes de energía adicionales y programas de conservación;

- patrocina proyectos de investigación y desarrollo de energías alternativas;

- promueve programas de conservación de energía para reducir la demanda de gas natural y electricidad en California;

- mantiene un plan de acción estatal en caso de escasez de energía; y

- certifica los sitios de las plantas de energía y las instalaciones relacionadas dentro de California.

La CEC realiza un pronóstico a 20 años de los suministros y precios disponibles para cada sector del mercado que consume gas natural en California. Este pronóstico incluye la evaluación de recursos, las necesidades de capacidad de gasoductos, la demanda de gas natural y los precios de los pozos, y los costos de transporte y distribución. Este análisis es uno de los muchos materiales de recursos utilizados para apoyar las decisiones de inversión a largo plazo de las Empresas de Servicios Públicos de California.

California requiere que algunos de sus vendedores minoristas de electricidad, incluyendo SDG&E, entreguen un porcentaje significativo de sus ventas minoristas de energía a partir de fuentes de energía renovables. Las reglas que rigen este requisito, administradas tanto por la CPUC como por la CEC, se conocen generalmente como el Programa RPS.

AB 32, la Ley de Soluciones para el Calentamiento Global de California de 2006, asigna la responsabilidad a CARB de monitorear y establecer políticas para reducir las emisiones de GHG. La ley requiere que CARB desarrolle y adopte un plan integral para lograr reducciones de emisiones de GHG reales, cuantificables y rentables, incluyendo un límite de emisiones de GHG en todo el estado, reglas obligatorias de presentación de informes y mecanismos regulatorios y de mercado para lograr reducciones de emisiones de GHG. CARB es un departamento de la Agencia de Protección Ambiental de California, una organización que depende directamente de la Oficina del Gobernador. Sempra LNG y Sempra México también están sujetas a las normas y reglamentos del CARB.

La operación y el mantenimiento de las instalaciones de almacenamiento de gas natural de SoCalGas están regulados por CalGEM, así como por otras agencias estatales y locales.

Estado de Texas

Las tarifas de Oncor y Sharyland Utilities están reguladas a nivel estatal por la PUCT y, en el caso de Oncor, a nivel municipal por ciertas ciudades. La PUCT tiene jurisdicción original sobre tarifas y servicios de transmisión y distribución eléctrica en áreas no incorporadas y en aquellos municipios que han cedido jurisdicción original a la PUCT, y tiene jurisdicción de apelación exclusiva para revisar las órdenes y ordenanzas de tarifas y servicios de los municipios. Por lo general, el PURA de Texas prohíbe la recaudación de cualquier tarifa o cargo por una empresa de servicios públicos (según lo definido por PURA) que no tenga la aprobación previa de la autoridad reguladora apropiada (es decir, el PUCT o el municipio con jurisdicción original).

A nivel estatal, PURA requiere que los propietarios u operadores de las instalaciones de transmisión eléctrica que proporcionen servicios de transmisión al por mayor de acceso abierto a terceros a tarifas y condiciones que no sean discriminatorias y comparables a las tarifas y términos del uso por parte de la empresa de servicios públicos de su sistema. La PUCT ha adoptado reglas que implementan los requisitos estatales de acceso abierto para todos los servicios públicos que están sujetos a la jurisdicción de la PUCT sobre los servicios de transmisión eléctrica, incluyendo Oncor.

Regulación Federal de EE.UU.A.

Las Empresas de Servicios Públicos de California también están reguladas a nivel federal por la FERC, la NRC, la EPA, el DOE y el DOT.

La FERC regula la venta y transporte interestatal de gas natural. En el caso de SDG&E, la FERC también regula la transmisión y venta al por mayor de electricidad en el comercio interestatal, el acceso a la transmisión, las tasas de retorno de la inversión en transmisión, las tasas de depreciación, las tarifas eléctricas que implican ventas para reventa y la aplicación del sistema de cuentas uniforme. La Ley de Política Energética de EE.UU.A. (*Energy Policy Act*) rige los procedimientos para las solicitudes de servicio de transmisión eléctrica. Las instalaciones de transmisión eléctrica de las IOUs de California están bajo el control operativo de la ISO de California. Oncor y Sharyland Utilities operan en el mercado de ERCOT. En un pequeño grado relacionado con las interconexiones limitadas a otros mercados, los ingresos de transmisión eléctrica de Oncor se proporcionan bajo tarifas aprobadas por la FERC.

La NRC supervisa las autorizaciones, construcción, operación y clausura de instalaciones nucleares en los EE.UU.A., incluyendo SONGS, en las que SDG&E posee una participación del 20% y que fue permanentemente clausurada en 2013. La NRC y diversas regulaciones estatales requieren una revisión extensa de los aspectos de seguridad, radiológicos y ambientales de estas instalaciones.

La EPA implementa leyes federales para proteger la salud humana y el medio ambiente, incluyendo leyes federales sobre la calidad del aire, la calidad del agua, la descarga de aguas residuales, el manejo de desechos sólidos y la eliminación y remediación de desechos peligrosos. La EPA también establece estándares ambientales nacionales que los gobiernos estatales y tribales implementan a través de sus propias regulaciones. Las Empresas de Servicios Públicos de California, Oncor y Sharyland Utilities están, por lo tanto, sujetas a un marco interrelacionado de leyes y reglamentos ambientales.

El DOT, a través de PHMSA, ha establecido regulaciones con respecto a estándares de ingeniería y procedimientos operativos aplicables a los ductos de transmisión y distribución de gas natural de las Empresas de Servicios Públicos de California, así como a las instalaciones de almacenamiento de gas natural. El DOT ha certificado a la CPUC para administrar la supervisión y el cumplimiento de estas regulaciones para las entidades que regulan en California.

Mercado ERCOT

Oncor y Sharyland Utilities operan dentro del mercado ERCOT, que representa aproximadamente el 90% del consumo de electricidad en Texas. ERCOT es la organización regional de coordinación de confiabilidad para los sistemas de electricidad miembros en Texas y la ISO de la red de transmisión interconectada para esos sistemas. ERCOT está sujeto a la supervisión de la PUCT y de la Legislatura del Estado de Texas. ERCOT es responsable de garantizar la fiabilidad, adecuación y seguridad de los sistemas eléctricos, así como el acceso no discriminatorio al servicio de transmisión por todos los participantes del mercado mayorista en la región de ERCOT. La membresía de ERCOT consiste en miembros corporativos y asociados, incluyendo cooperativas eléctricas, agencias municipales de energía, generadores independientes, vendedores independientes de energía, proveedores de servicios de transmisión, proveedores de servicios de distribución, proveedores independientes de electricidad al por menor y consumidores.

La PUCT tiene jurisdicción primaria sobre el mercado de ERCOT para asegurar la suficiencia y confiabilidad del suministro de energía a través de la principal red de transmisión eléctrica interconectada de Texas. Oncor y Sharyland Utilities, junto con otros propietarios de instalaciones de transmisión y distribución de electricidad en Texas, ayudan a ERCOT ISO en sus operaciones. Cada una de estas empresas de servicios públicos de Texas tiene la responsabilidad de planificar, diseñar, construir, operar y mantener la parte de la red de transmisión y las subestaciones de servicio de carga de las cuales es titular, principalmente dentro de su área de servicio de

distribución certificada. Cada uno participa con la ERCOT ISO y otras empresas de servicios públicos de ERCOT en la obtención de aprobaciones regulatorias y planificación, diseño, construcción y actualización de líneas de transmisión con el fin de eliminar cualesquiera restricciones existentes e interconectar la generación de energía en la red de transmisión de ERCOT. Estos proyectos de la línea de transmisión son necesarios para satisfacer las necesidades de fiabilidad, apoyar la producción de energía y aumentar la capacidad de transferencia de energía a granel.

Oncor y Sharyland Utilities están sujetos a estándares de confiabilidad adoptados y aplicados por Texas Reliability Entity, Inc., una organización independiente que desarrolla estándares de confiabilidad para la región ERCOT y supervisa y hace cumplir con los estándares de North American Electric Reliability Corporation (incluyendo protección de infraestructura crítica) y los protocolos ERCOT.

Otra Regulación Estatal y Local de los EE.UU.A.

La SCAQMD es la agencia de control de la contaminación del aire responsable de regular las fuentes estacionarias de contaminación del aire en la Cuenca del Aire de la Costa Sur de California (*South Coast Air Basin in Southern California*) en el sur de California. El territorio del distrito cubre todo el Condado de Orange y las partes urbanas de los condados de Los Ángeles, San Bernardino y Riverside.

SDG&E tiene franquicias eléctricas con los dos condados y las 27 ciudades en o adyacentes a su territorio de servicio eléctrico, y franquicias de gas natural con único condado y las 18 ciudades en su territorio de servicio de gas natural. Estas franquicias permiten a SDG&E localizar, operar y mantener instalaciones para la transmisión y distribución de gas natural y/o electricidad. La mayoría de las franquicias tienen periodos indefinidos sin fechas de terminación. Algunas de las franquicias de gas natural y electricidad de SDG&E tienen fechas de vencimiento fijas que oscilan entre 2021 y 2035, incluyendo sus contratos de franquicia con la Ciudad de San Diego, que se programó para expirar en enero de 2021. SDG&E participó en el proceso de licitación competitivo organizado por la Ciudad por las franquicias, mismo que fue posteriormente cancelado por la Ciudad. En diciembre de 2020, la Ciudad de San Diego y SDG&E acordaron extender las franquicias de gas natural y electricidad de SDG&E hasta el 1 de junio de 2021. La extensión tiene el propósito de dar a los recientemente elegidos funcionarios de la Ciudad tiempo para obtener los puntos de vista del público e información adicional. En marzo de 2021, la Ciudad anunció un nuevo proceso de licitación competitivo.

SoCalGas tiene franquicias de gas natural con los 12 condados y las 223 ciudades en su territorio de servicio. Estas franquicias permiten a SoCalGas localizar, operar y mantener instalaciones para la transmisión y distribución de gas natural. La mayoría de las franquicias tienen periodos indefinidos sin fecha de terminación. Algunas franquicias tienen fechas de vencimiento fijas, que van desde 2021 hasta 2069, incluyendo sus contratos de franquicia con la Ciudad de Los Ángeles y el Condado de Los Ángeles, que están programados para expirar en diciembre de 2021 y junio de 2023, respectivamente.

Otra Regulación de EE.UU.A.

La FERC regula ciertos activos de Sempra LNG de conformidad con la Ley Federal de Energía de EE.UU.A. (*Federal Power Act*) y la Ley de Gas Natural (*Natural Gas Act*), que prevén la jurisdicción de la FERC sobre, entre otras, las ventas de energía mayorista en el comercio interestatal, el transporte de gas natural en el comercio interestatal, y la ubicación y autorización de instalaciones de LNG.

La FERC puede regular las tarifas y los términos de servicio basándose en un enfoque de costo de servicio o, en los mercados geográficos y de productos que la FERC determine ser suficientemente competitivos, las tarifas podrán ser de mercado. Las tarifas reguladas por la FERC en Sempra LNG son:

- de mercado para ventas de electricidad al mayoreo;
- con base a costo para el transporte de gas natural; y
- de mercado para la compra y venta de LNG y gas natural.

La inversión de Sempra LNG en Cameron LNG JV está sujeta a las regulaciones del DOE relativas a la exportación de LNG. Los otros posibles proyectos de exportación de licuefacción de gas natural de Sempra LNG podría, si se llevan a cabo, estar sujetos a regulación similar.

Las Empresas de Servicios Públicos de California, Sempra LNG y los negocios en los que Sempra LNG invierte están sujetos a las reglas y regulaciones del DOT con respecto a la seguridad de ductos. PHMSA, actuando a través de la Oficina de Seguridad de Ductos (*Office of Pipeline Safety*), es responsable de administrar el programa nacional de regulación del DOT para ayudar a asegurar el transporte seguro de gas natural, petróleo y otros materiales peligrosos por ductos, incluyendo ductos asociados con el almacenamiento de gas natural, y desarrolla regulaciones y otros enfoques para la gestión de riesgos para ayudar a asegurar la seguridad en el diseño, construcción, pruebas, operación, mantenimiento y respuesta de emergencia de las instalaciones de ductos. Las Empresas de Servicios Públicos de California, Sempra LNG y Sempra México también están sujetas a la regulación de la Comisión de Comercio de Futuros de Mercancías de los EE.UU.A. (*U.S. Commodity Futures Trading Commission*).

Regulación distinta a los EE.UU.A.

Las operaciones y proyectos en nuestro segmento Sempra México están sujetos a regulación por parte de la CRE, ASEA, la SENER, la SEMARNAT, y otros organismos laborales y ambientales de los gobiernos municipales, estatales y federales de México. Nuevos proyectos de infraestructura energética también podrían requerir la opinión favorable de COFECE a fin de ser construidos y operados.

Tratamiento Fiscal

Favor de ver la Sección 1.58 de este Prospecto y Folleto Informativo "*II. La Oferta – Características de la Oferta*" – "*Consideraciones de Carácter Fiscal – Consecuencias de la Oferta de Intercambio en relación con las Acciones de Intercambio*" para un análisis de las principales consideraciones fiscales en México aplicables a los titulares de acciones comunes de Sempra Energy en relación con la recepción, titularidad y disposición de dichos valores.

Cambio Climático

Los negocios de Sempra Energy están sujetos a numerosas leyes, reglas y regulaciones federales, estatales, locales y extranjeras en relación con la protección ambiental, incluyendo la calidad del aire, la calidad y uso del agua, descargo de aguas residuales, manejo de residuos sólidos, disposición y remediación de residuos peligrosos, conservación de recursos naturales, pantanos y vida silvestre, recursos de energía renovable, cambio climático y emisiones de GHG, entre otros. Para mayor información sobre el impacto de estas leyes, reglas y regulaciones, véase la Sección 3.3 de este Prospecto y Folleto Informativo "*I. Información General – Factores de Riesgo*" – "*Factores de Riesgo Relacionados con Todos los Negocios de Sempra Energy – Riesgos Legales y Regulatorios – Nuestros negocios tienen importantes costos de cumplimiento medioambiental, y los futuros costos de cumplimiento medioambiental podrían tener un efecto adverso y significativo en nuestros flujos de efectivo y/o resultados de las operaciones*."

2.6 Recursos Humanos

Nuestra capacidad de avanzar en nuestra misión de ser la compañía de infraestructura energética líder en Norteamérica depende en gran medida de la seguridad, compromiso y acciones responsables de nuestros empleados.

La seguridad es un tema fundamental para Sempra Energy y sus subsidiarias. Tenemos el objetivo de promover una sólida cultura de seguridad y de reforzar esta cultura a través de programas de capacitación, establecimiento de estándares, revisión y análisis de tendencias en materia de seguridad, y compartir lecciones aprendidas de incidentes de seguridad ocurridos a lo largo de nuestros negocios. Nuestros negocios también participan regularmente en la planeación y simulación de escenarios relacionados con la seguridad, en el desarrollo e implementación de planes de contingencia operacional, y en la revisión de planes y procedimientos de seguridad con los equipos de trabajo. También participamos en planeaciones de emergencia y en preparar a las comunidades a las que servimos, y damos entrenamiento crítico a los empleados en manejo y respuesta a emergencias cada año. El Comité de Seguridad, Sustentabilidad y Tecnología del Consejo de Administración de Sempra Energy apoya al Consejo en la supervisión de los programas de vigilancia de la compañía y en el desempeño en materia de seguridad.

Nuestra cultura es otro aspecto importante de nuestra capacidad para avanzar en nuestra misión. Hacemos nuestra la diversidad en nuestros equipos de trabajo y buscamos crear un espacio de trabajo de alto rendimiento, inclusivo y de apoyo en donde los empleados de todos los antecedentes y experiencias se puedan sentir valorados y respetados. Invertimos en la contratación, desarrollo y capacitación de empleados de alto potencial que representan a las comunidades a las que servimos, y proporcionamos una amplia variedad de programas para avanzar en esos objetivos, incluyendo mentoría interna y externa y capacitación de liderazgo, talleres y un programa de reembolso de colegiaturas. También invertimos en programas de comunicación interna, incluyendo de aprendizaje virtual y en persona, y oportunidades de creación de contactos, así como comunicaciones ejecutivas regulares. Además, ofrecemos una variedad de oportunidades de servicio a la comunidad de los empleados, tanto personales como virtuales y, en nuestras operaciones en los EE.UU.A., apoyamos al personal de empleados a que se ofrezcan como voluntarios y realicen obras de caridad a través del programa de obras de caridad de Sempra Energy que busca igualar las contribuciones realizadas por los empleados. Los empleados participan en capacitaciones anuales sobre ética y cumplimiento cada año, que incluyen una revisión del Código de Conducta de Sempra Energy así como recursos tales como la línea de teléfono de ética y cumplimiento de Sempra Energy. Medimos el compromiso de los empleados con la cultura a través de diversos canales, incluyendo encuestas de medición, buzones de sugerencias, y una encuesta de compromiso semestral administrada por un tercero. El Consejo de Administración de Sempra Energy tiene la obligación estatutaria de supervisar nuestra cultura.

La siguiente tabla presenta el número de empleados para cada una de Sempra Energy Consolidado, SDG&E y SoCalGas al 31 de diciembre de 2020, así como el porcentaje de esos empleados representados por sindicatos bajo diversos contratos colectivos de trabajo que generalmente cubren salarios, prestaciones, condiciones de trabajo y otras condiciones de empleo. No experimentamos ninguna detención del trabajo importante en 2020 y mantenemos relaciones constructivas con nuestros sindicatos.

NÚMERO DE EMPLEADOS

	Número de empleados	% de empleados cubiertos por contratos colectivos de trabajo	% de empleados cubiertos por contratos colectivos de trabajo que expiran en el plazo de un año
Sempra Energy Consolidated[1]	14,706	41 %	32 %
SDG&E	4,595	29 %	— %
SoCalGas	7,851	59 %	59 %

(1) Excluye a empleados que forman parte de sociedades en las que invertimos bajo el método de participación en capital.

2.7 Desempeño Ambiental

Nuestras operaciones están sujetas a las leyes ambientales federales, estatales y locales. También estamos sujetos a regulaciones relacionadas con los desechos peligrosos, la calidad del aire y el agua, el uso de la tierra, la disposición de residuos sólidos, y la protección de la vida silvestre. Estas leyes y regulaciones requieren que investiguemos y corrijamos los efectos de la liberación o eliminación de materiales en sitios asociados con nuestras operaciones pasadas y presentes. Estos sitios incluyen aquellos en los que hemos sido identificados como PRP bajo las leyes federales del Superfund y leyes estatales similares.

Además, estamos obligados a obtener numerosos permisos, licencias y otras aprobaciones gubernamentales para construir instalaciones y operar nuestros negocios. Los costos relacionados con el monitoreo ambiental, el equipo de control de la contaminación, los costos de limpieza y los costos de emisión son significativos. El aumento de las preocupaciones nacionales e internacionales en relación con el calentamiento global y las emisiones de mercurio, dióxido de carbono, óxido de nitrógeno y dióxido de azufre podrían dar lugar a requisitos adicionales para el control de la contaminación o a importantes tasas de emisión o impuestos que podrían afectar negativamente a Sempra LNG y Sempra México. Los costos de las Empresas de Servicios Públicos de California para operar sus instalaciones en cumplimiento con estas leyes y regulaciones generalmente se han recuperado a través de tarifas de clientes.

Los problemas ambientales que enfrentamos actualmente, excepto los relacionados con la fuga de la instalación de almacenamiento de gas natural de Aliso Canyon o resueltos durante los últimos tres años, incluyen (1) la investigación y la rehabilitación de los sitios de gas manufacturado de las Empresas de Servicios Públicos de

California, (2) limpieza de sitios de eliminación de residuos de terceros utilizados por las Empresas de Servicios Públicos de California en los que hemos sido identificados como PRP y (3) mitigación de daños al medio ambiente marino causados por la descarga de agua de refrigeración de SONGS.

Transición Energética

El Consejo, principalmente a través de su Comité de Seguridad, Sustentabilidad y Tecnología, desempeña un papel activo en la supervisión de las estrategias de Sempra Energy para ayudar a permitir una transición energética justa en los mercados a los que operamos, con miras a lograr emisiones netas cero de gases de efecto invernadero en nuestras propias operaciones para 2050, y permitiendo a nuestros clientes trabajar hacia sus propios objetivos netos cero de emisiones de gases de efecto invernadero para 2050. Esto incluye la revisión de los riesgos y oportunidades de negocio en el contexto de las tendencias energéticas, económicas y climáticas locales, nacionales y mundiales, así como la supervisión de las estrategias y capacidades de la empresa relacionadas con la seguridad y la fiabilidad; la descarbonización de sectores clave del mercado, incluyendo la generación de energía, la industria y el transporte; la digitalización de los sistemas energéticos, incluido el uso de la robótica y la inteligencia artificial; y la diversificación de los sistemas energéticos, incluida la integración de los recursos energéticos distribuidos. Además, el Consejo supervisa los esfuerzos de la empresa para minimizar el impacto de las operaciones de la empresa en el medio ambiente.

Sustancias Peligrosas

El mecanismo de Colaboración de Desechos Peligrosos (*Hazardous Waste Collaborative mechanism*) de la CPUC permite a las IOUs de California recuperar los costos de limpieza de desechos peligrosos para ciertos sitios, incluyendo aquellos relacionados con ciertos sitios de Superfund. Este mecanismo permite a las Empresas de Servicios Públicos de California recuperar en tasas de 90% de los costos de limpieza de residuos peligrosos y los costos de litigio relacionados con terceros, y 70% de gastos relacionados con seguros y litigios. Además, las Empresas de Servicios Públicos de California tienen la oportunidad de retener un porcentaje de cualquier recuperación de las compañías de seguros y otros terceros para compensar los costos de limpieza y litigios asociados no recuperados en las tarifas.

Registramos los pasivos estimados para la remediación ambiental cuando las cantidades son probables y estimables. Además, se registran las cantidades autorizadas para ser recuperadas en tarifas bajo el mecanismo de Colaboración de Desechos Peligrosos (*Hazardous Waste Collaborative*) como activos reglamentarios.

Calidad del Aire y del Agua

Las industrias de gas natural y electricidad están sujetas a normas cada vez más estrictas de calidad del aire y de emisiones de GHG, como las establecidas por CARB y SCAQMD. Las Empresas de Servicios Públicos de California generalmente recuperan en tarifas los costos para cumplir con estas normas.

Subsidios y Obligaciones de Efecto Invernadero

AB 32 exige a las Empresas de Servicios Públicos de California, Sempra México y Sempra LNG adquirir derechos de emisión de GHG por cada tonelada métrica de dióxido de carbono equivalente emitida a la atmósfera durante la generación de electricidad y el transporte de gas natural. En las Empresas de Servicios Públicos de California, muchos subsidios de GHG se nos asignan en nombre de nuestros clientes sin costo alguno.

Certificados de Energía Renovable

Los REC son derechos energéticos establecidos por organismos gubernamentales para la promoción ambiental y social de la generación de electricidad renovable. Un REC, y sus atributos y beneficios asociados, puede venderse por separado de la electricidad física subyacente asociada a una fuente de generación basada en fuentes renovables en determinados mercados.

Los vendedores minoristas de electricidad obtienen REC a través de PPAs de energía renovable, generación interna o compras separadas en el mercado para cumplir con el Programa RPS establecido por las agencias gubernamentales. Los REC proporcionan documentación para la generación de una unidad de energía renovable que se utiliza para verificar el cumplimiento del Programa RPS. El costo de las REC en SDG&E, que se puede recuperar

en tarifas, se registra en el Costo del Combustible Eléctrico y en Energía Adquirida en el Estado Consolidado de Operaciones.

Para mayor información, véase la Sección 3.3 de este Prospecto y Folleto Informativo "*I. Información General – Factores de Riesgo" – Factores de Riesgo Relacionados con Todos los Negocios de Sempra Energy – Riesgos Legales y Regulatorios – Nuestros negocios tienen importantes costos de cumplimiento medioambiental, y los futuros costos de cumplimiento medioambiental podrían tener un efecto adverso y significativo en nuestros flujos de efectivo y/o resultados de las operaciones.*"

2.8 Información del Mercado

(i) Empresas de Servicios Públicos de California

SDG&E se enfrenta a competencia para atender la carga de sus clientes a partir del crecimiento de la generación de energía distribuida y local, incluyendo las instalaciones solares en tejados y el almacenamiento en baterías, y la correspondiente disminución de la demanda de energía por la salida de la carga minorista de los clientes que se transfieren a entidades de servicio de carga distintas de SDG&E. Mientras que actualmente SDG&E ofrece servicios de adquisición para la mayoría de sus clientes, los clientes tienen la capacidad de recibir servicios de adquisición de una entidad de servicio de carga que no sea SDG&E a través de programas como DA y CCA. El DA está limitado actualmente por un límite basado en gigawatt hora y CCA solamente está disponible si la jurisdicción local (ciudad) del cliente ofrece dicho programa. Varias jurisdicciones locales, incluyendo la Ciudad y Condado de San Diego y otros municipios, han implementado, están implementando o están considerando implementar un CCA, lo que podría resultar en que SDG&E proporcione el servicio de compras por menos de la mitad de su carga actual de clientes tan pronto como el 31 de diciembre de 2021. Cuando los clientes son atendidos por otra entidad de servicio de carga, SDG&E ya no adquiere electricidad para esta carga saliente y los costos asociados de los recursos adquiridos del servicio público podrían ser sufragados por los clientes restantes de SDG&E. Para ayudar a lograr el objetivo de indiferencia de los pagadores de tarifas (ya sea que los clientes sean atendidos o no por DA o CCA), la CPUC revisó el marco de Ajuste de Indiferencia de la Carga de Energía (*Power Charge Indifference Adjustment*) adoptando varias mejoras diseñadas para compartir costos de manera equitativa entre los clientes a los que SDG&E da servicio y los clientes a los que DA y CCA dan servicio, que SDG&E implementó el 1 de enero de 2019.

Una de las mayores fuentes de demanda de gas natural es la generación eléctrica. La generación eléctrica con gas natural dentro del sur de California (y la demanda de gas natural suministrado a dichas plantas) compite con la energía eléctrica generada a lo largo del oeste de los EE.UU.A. El gas natural transportado para clientes que son plantas generadoras eléctricas puede verse afectado por la demanda general de electricidad, el crecimiento de la autogeneración a partir de paneles solares en el tejado, la adición de tecnologías de gas más eficientes, nuevas iniciativas de eficiencia energética, y en la medida en que los cambios regulatorios en la inversión en infraestructura de transmisión eléctrica desvían la generación eléctrica de las áreas de servicio respectivas de las Empresas de Servicios Públicos de California. La demanda de gas natural también puede fluctuar debido a la volatilidad de la demanda de electricidad debido a estacionalidad, condiciones climáticas y otros impactos, y a la disponibilidad de suministros competitivos de electricidad como la generación hidroeléctrica y otras fuentes de energía renovable. Dada la cantidad significativa de generación a gas natural, consideramos que el gas natural es un combustible despachable que puede ayudar a proporcionar confiabilidad eléctrica en nuestros territorios de servicio en California.

(ii) Sempra Texas Utilities

Oncor opera en áreas certificadas designadas por la PUCT. La mayoría del territorio de servicio de Oncor cuenta con una sola certificación, siendo Oncor el único proveedor certificado de transmisión y distribución eléctrica. Sin embargo, en áreas con certificación múltiple de Texas, Oncor compite con algunas otras compañías de servicios públicos y cooperativas eléctricas rurales por el derecho a servir a los clientes de uso final.

(iii) Sempra México

IEnova compite con empresas mexicanas y extranjeras por ciertos nuevos proyectos de infraestructura energética en México. Algunos de sus competidores (incluidas las empresas públicas o estatales y sus filiales) pueden tener un mejor acceso a capital y a mayores recursos financieros y de otro tipo, lo que podría darles una ventaja competitiva en la licitación de tales proyectos.

Ecogas enfrenta competencia de otros distribuidores de gas natural en cada una de sus tres zonas de distribución en Mexicali, Chihuahua y La Laguna-Durango, ya que otros distribuidores de gas natural construyen o consideran construir sistemas de distribución de gas natural. Las empresas de instalaciones de gasoductos y almacenamiento de IEnova compiten con otras instalaciones de gasoductos y almacenamiento reguladas y no reguladas. Compiten principalmente sobre la base del precio (en términos de tarifas de almacenamiento y transporte), la capacidad disponible y las interconexiones a mercados *downstream*.

La demanda conjunta de servicios de distribución de gas natural aumenta durante los meses de invierno, mientras que la demanda conjunta de energía aumenta durante los meses de verano.

(iv) Sempra LNG

Nuestro negocio de licuefacción de LNG actualmente enfrenta competencia de competidores domésticos e internacionales.

Nuestros socios comerciales y clientes de Cameron LNG JV compiten a nivel mundial para comercializar y vender LNG a los usuarios finales, incluidas las empresas de gas y electricidad ubicadas en países importadores de LNG de todo el mundo. Al prestar servicios de licuefacción, Cameron LNG JV compite indirectamente con los proyectos de licuefacción actualmente en funcionamiento y los que están en desarrollo en el mercado mundial de LNG. Además de los EE.UU.A., estos competidores se encuentran en Medio Oriente, el sudeste de Asia, África, Sudamérica, Australia y Europa.

El negocio de ductos de Sempra LNG compite con otros gasoductos regulados y no regulados, principalmente a partir del precio (en términos de tarifas de transporte), la capacidad disponible y las interconexiones a mercados *downstream*.

2.9 Estructura Corporativa

Los Estados Financieros Consolidados Auditados de Sempra Energy incluyen las cuentas de Sempra Energy, una tenedora de servicios energéticos con sede en California, y sus subsidiarias consolidadas y VIEs. Sempra Global es la tenedora de nuestras subsidiarias que no están sujetas a la regulación de servicios públicos de California o Texas.

La siguiente gráfica presenta la estructura corporativa de Sempra Energy y IEnova al 31 de diciembre de 2020:

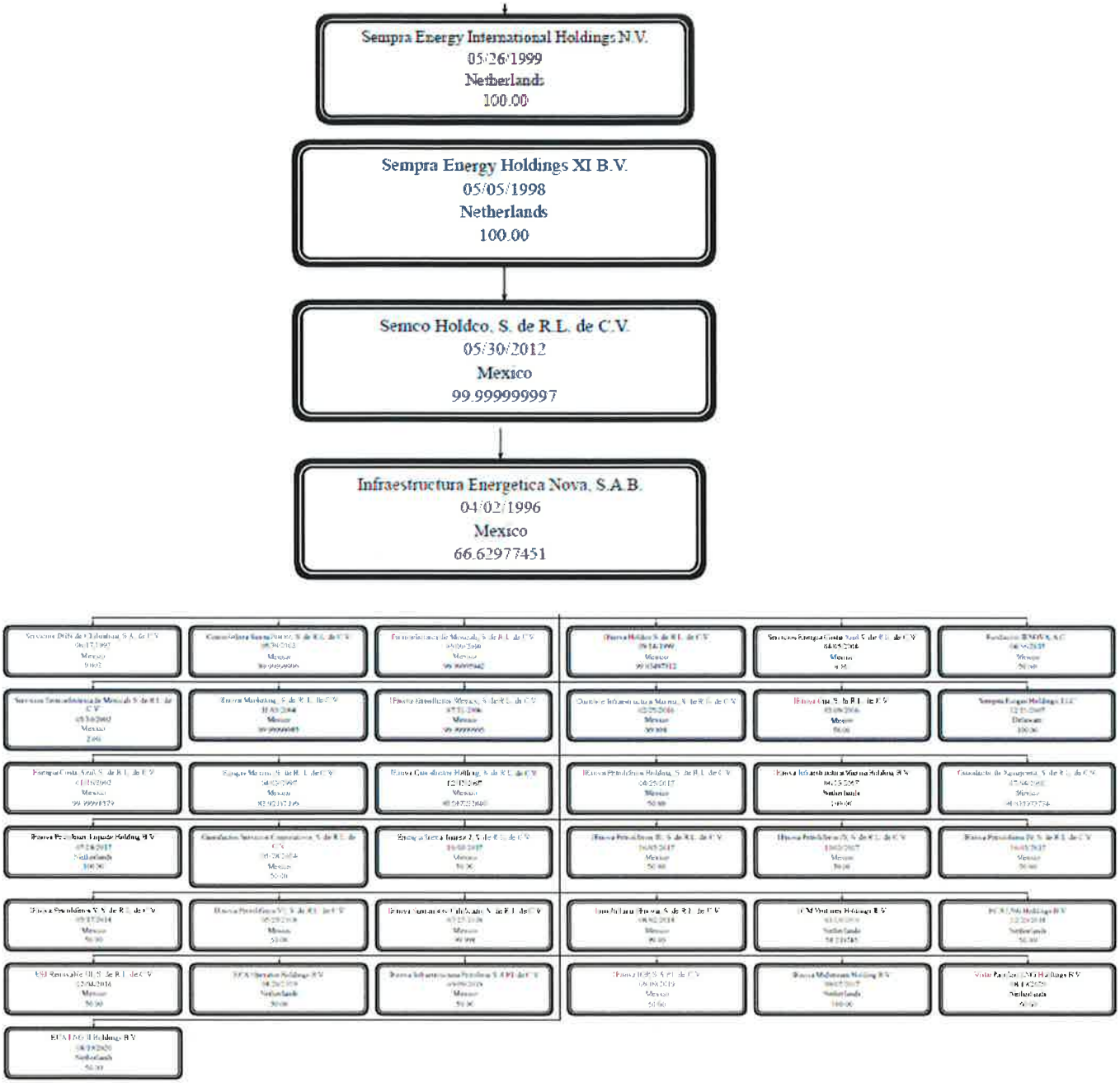

2.10 Descripción de los Principales Activos

(i) SDG&E

Sistema de Transmisión y Distribución Eléctrica

El servicio a los clientes de SDG&E se apoya de su sistema de transmisión y distribución eléctrica, que incluye subestaciones y líneas sobre la tierra y subterráneas. Estas instalaciones eléctricas se encuentran principalmente en los condados de San Diego, Imperial y Orange de California, y en Arizona y Nevada y consistían de 2,129 millas de líneas de transmisión, 23,926 millas de líneas de distribución y 183 subestaciones al 31 de diciembre de 2020.

Periódicamente, varias áreas del territorio de servicio requieren expansión para acomodar el crecimiento en clientes y mantener la confiabilidad y la seguridad.

La línea de transmisión Southwest Powerlink de 500 kV de SDG&E, que se comparte con la Arizona Public Service Company y el Distrito Imperial de Riego (*Imperial Irrigation District*), se extiende desde Palo Verde, Arizona hasta San Diego, California. La participación de SDG&E en la línea es de 1,162 MW, aunque puede ser menor bajo determinadas condiciones del sistema. Sunrise Powerlink de SDG&E es una línea de transmisión de 500 kV construida y operada por SDG&E con capacidad de importación de 1,000 MW de potencia.

El sistema de transmisión de Baja California en México está conectado al sistema de SDG&E a través de dos interconexiones de 230 kV con una capacidad combinada de hasta 408 MW en dirección norte-sur y 600 MW en dirección sur-norte, aunque puede ser menos bajo ciertas condiciones del sistema.

El sistema de transmisión de Edison está conectado al sistema de SDG&E a través de cinco líneas de transmisión de 230 kV.

Los activos de SDG&E al 31 de diciembre de 2020 cubrían el siguiente territorio:

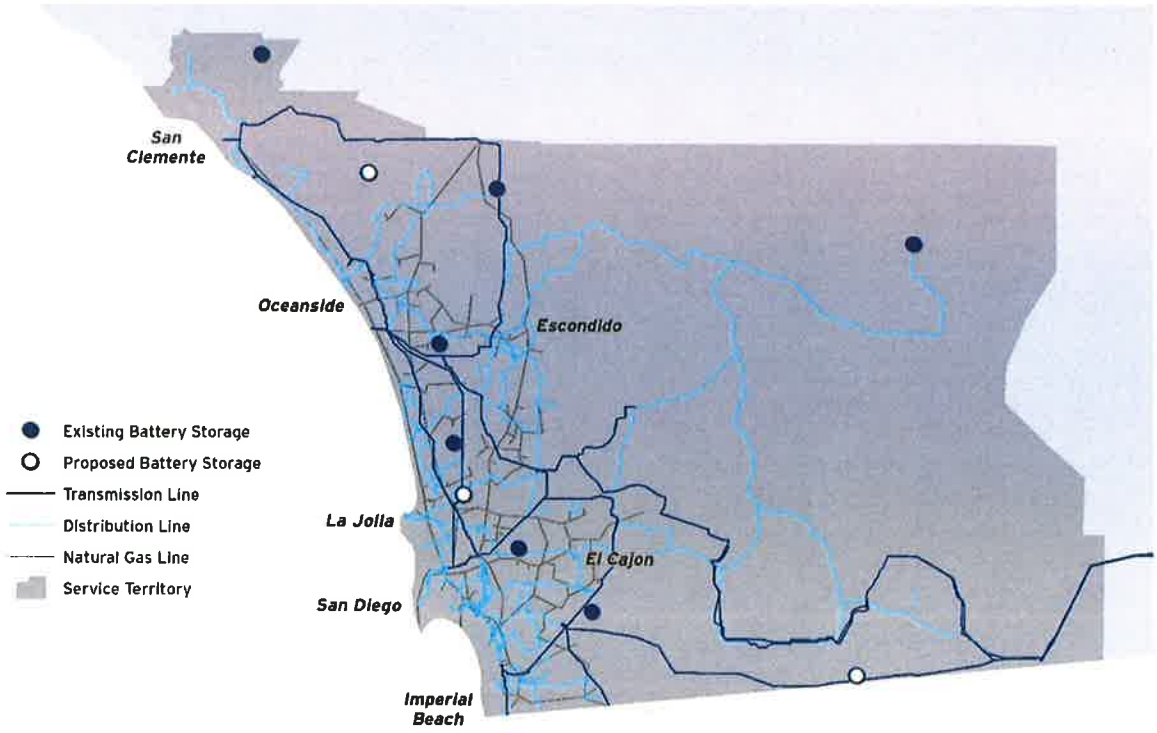

(ii) SoCalGas

SoCalGas es dueña de y opera un sistema de distribución, transmisión y almacenamiento de gas natural que suministra gas natural a una población de, al 31 de diciembre de 2020, aproximadamente 22 millones.

SoCalGas es dueña de cuatro instalaciones de almacenamiento de gas natural con una capacidad combinada de gas de trabajo de 137 Bcf y más de 150 pozos de inyección, extracción y observación que proporcionan servicios de almacenamiento de gas natural para clientes de uso básico, no básico y no final. A los clientes principales de SoCalGas y SDG&E se les asigna una parte de la capacidad de almacenamiento de SoCalGas. SoCalGas ofrece la capacidad de almacenamiento restante para la venta a terceros, incluyendo SDG&E para sus necesidades no básicas del cliente. El gas natural retirado del almacenamiento es importante para ayudar a mantener la fiabilidad del servicio durante los períodos de mayor demanda, incluidas las necesidades de calefacción de los consumidores en

invierno, así como las necesidades de generación eléctrica en verano. La instalación de almacenamiento de gas natural de Aliso Canyon tiene una capacidad de almacenamiento de 86 Bcf y, sujeto a las limitaciones de la CPUC, representa el 63% de la capacidad de almacenamiento de gas natural de SoCalGas. SoCalGas descubrió una fuga de gas natural en uno de sus pozos en la instalación de almacenamiento de gas natural del Cañón Aliso en octubre de 2015 y cerró permanentemente el pozo en febrero de 2016. SoCalGas fue posteriormente autorizado a realizar retiros e inyecciones limitados de gas natural en la instalación de almacenamiento de gas natural de Aliso Canyon y ha sido requerido por la CPUC para mantener hasta 34 Bcf de gas de trabajo en la instalación para ayudar a lograr la confiabilidad para la región a tarifas razonables según lo determinado por la CPUC. Para ayudar a mantener la fiabilidad del sistema, la CPUC emitió un protocolo que autorizaba la retirada de gas natural de la instalación si el suministro de gas disponible y los precios del gas alcanzan los umbrales definidos para el sistema de SoCalGas, según lo determinado por el protocolo.

Entrega y Transporte de Gas Natural

Al 31 de diciembre de 2020, las instalaciones de gas natural de SoCalGas incluían 3,059 millas de ductos de transmisión y almacenamiento, 51,367 millas de ductos de distribución, 48,492 millas de ductos de servicio y nueve estaciones de compresores de transmisión, y las instalaciones de gas natural de SDG&E consistieron en 178 millas de ductos de transmisión, 8,971 millas de ductos de distribución, 6,615 millas de ductos de servicio y una estación de compresores.

Los activos de SoCalGas al 31 de diciembre de 2020 cubrían el siguiente territorio:

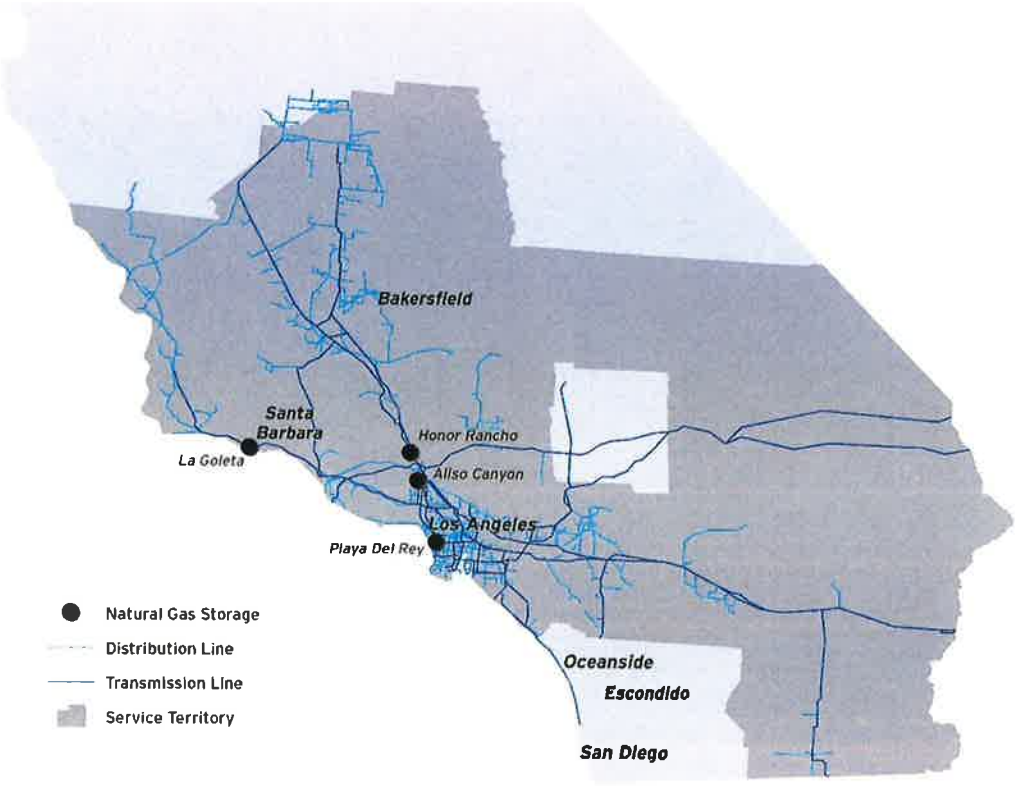

(iii) Sempra Texas Utilities

Oncor

Oncor suministra electricidad a los consumidores de uso final a través de sus sistemas de transmisión y distribución, y también proporciona conexiones de red de transmisión a instalaciones de generación de comerciantes e interconexiones a otras redes de transmisión en Texas.

Al 31 de diciembre de 2020, el sistema de transmisión de Oncor incluía aproximadamente 18,127 millas de circuitos de líneas de transmisión, 336 estaciones de transmisión y 806 subestaciones de distribución, que están interconectadas a 115 instalaciones de generación por un total de 41,986 MW.

El sistema de distribución de Oncor incluía más de 3.7 millones de puntos de entrega al 31 de diciembre de 2020 y consistía en 121,129 millas de líneas aéreas y subterráneas.

Sharyland Utilities

Sharyland Utilities es propietaria de, y opera, al 31 de diciembre de 2020, aproximadamente 63 millas de líneas de transmisión eléctrica en el sur de Texas, incluyendo una línea de corriente directa que conecta con México y activos en McAllen, Texas.

Los activos de Sempra Texas Utilities al 31 de diciembre de 2020 cubrían el siguiente territorio:

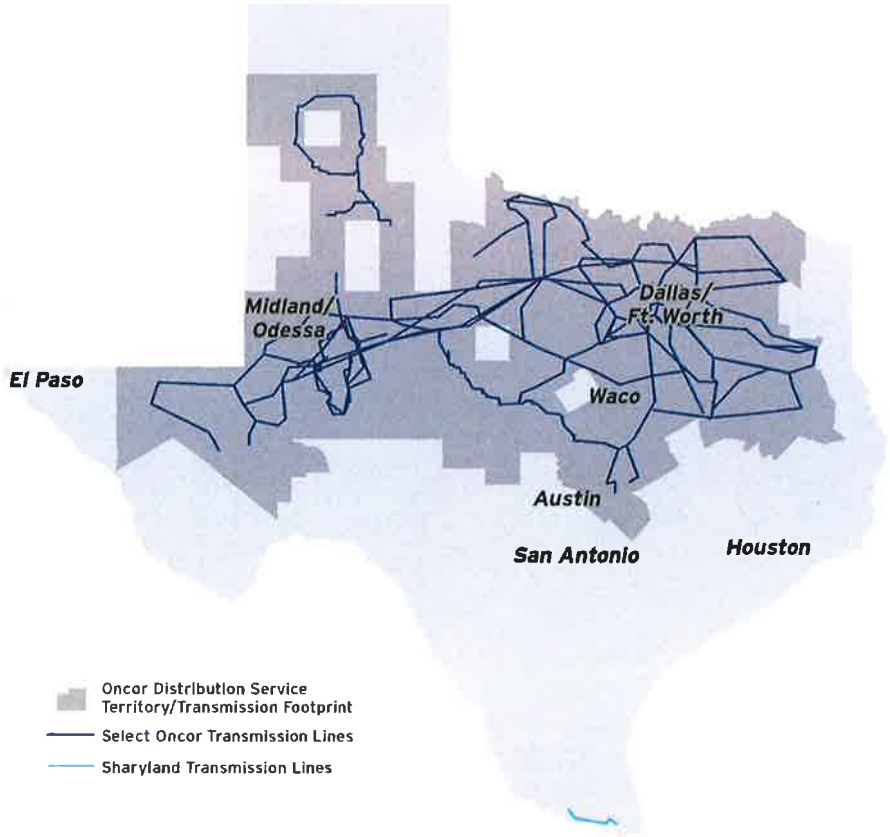

(iv) Sempra Mexico

IEnova desarrolla, es propietaria y opera, o tiene participaciones en, infraestructura energética en México en tres mercados clave de energía: gas, energía y almacenamiento. El negocio de gas de IEnova incluye servicios de ductos para gas natural y etano y activos de compresión asociados o independientes, así como su negocio de comercialización de gas natural y su negocio de distribución de gas natural. En su negocio de energía, IEnova opera una planta de energía de ciclo combinado a gas natural e instalaciones de generación de energía eólica y solar, y está construyendo y desarrollando instalaciones adicionales de generación de energía eólica y solar. El negocio de almacenamiento de IEnova incluye el almacenamiento de productos refinados, sus sistemas de almacenamiento y ductos de LPG y su Terminal ECA Regasificación. Actualmente, IEnova está construyendo y desarrollando terminales terrestres y marinas para la recepción, almacenamiento y entrega de combustibles líquidos.

Negocio de Gas

Activos de Ductos y Relacionados. Al 31 de diciembre de 2020, el ducto de IEnova y sus activos relacionados constaban de 1,850 millas de gasoductos de transmisión de gas natural, 15 estaciones de compresión de gas natural (dos de las cuales están en construcción) y 139 millas de ductos de etano en México. Estos activos de ductos tenían una capacidad de diseño de más de 16,400 MMcf por día de gas natural, 204 MMcf por día de gas etano y 106,000 barriles por día de líquido etano. Los ductos y activos relacionados de IEnova se contratan en virtud de acuerdos a largo plazo denominados en dólares de los EE.UU.A. con importantes participantes de la industria como CFE, CENAGAS, PEMEX, Shell México, Gazprom, Saavi Energía, otras contrapartes similares.

Distribución de Gas Natural. La entidad de servicios públicos regulada de distribución de gas natural de IEnova, Ecogas, opera en tres zonas de distribución separadas en México con aproximadamente 2,729 millas de ductos, y tenía aproximadamente 136,000 medidores de clientes (que atienden a más de 441,000 consumidores residenciales, comerciales e industriales) con un volumen de ventas de aproximadamente ocho MMcf por día en 2020.

Generación de Energía Renovable. IEnova desarrolla, invierte y opera instalaciones de generación de energía renovable que tienen PPAs a largo plazo para vender la electricidad que generan a sus clientes, que generalmente son entidades de servicio de carga, así como clientes industriales y otros. Las entidades de servicio de carga venden servicio eléctrico a sus usuarios finales y clientes mayoristas al recibir suministro de energía de estas instalaciones de generación de energía, mientras que los clientes industriales y otros consumidores consumen la electricidad para hacer funcionar sus instalaciones. Al 31 de diciembre de 2020, IEnova tenía una capacidad total contratada e instalada de 1,041 MW relacionados con instalaciones de generación de energía eólica y solar que estaban en pleno funcionamiento o en construcción. Algunas de estas instalaciones son impactadas por acciones regulatorias del gobierno mexicano y litigios relacionados. Para más información, véase la sección 2.11 del presente Prospecto y Folleto Informativo "*III Del Oferente –Descripción del Negocio" – "Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales*."

IENOVA – GENERACIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE

	Ubicación	Fecha de Expiración Contractual	Capacidad instalada (MW)
Instalaciones de generación de energía eólica:			
ESJ – primera fase[(1)]	Tecate, Baja California	2035	155
ESJ – segunda fase[(1)(2)]	Tecate, Baja California	2041	108
Ventika[(3)]	Nuevo León	2036	252
Instalaciones de generación de energía solar			
Frontera[(4)]	Chihuahua	2032 y 2037	150
Don Diego	Sonora	2036 y 2037	125
Pima	Sonora	2039	110
Rumorosa	Baja California	2034	41
Tepezalá	Aguascalientes	2034	100
Total			1,041

(1) *Incluye 100% de capacidad instalada, en la que IEnova tenía una participación de 50% al 31 de diciembre de 2020. IEnova adquirió la participación del 50% restante en marzo de 2021.*
(2) *Esperamos iniciar operaciones comerciales a finales de 2021 o en el primer trimestre de 2022.*
(3) *Dos instalaciones de generación de energía eólica adyacentes.*
(4) *Esperamos iniciar operaciones comerciales en la primera mitad de 2021.*

Generación de Gas Natural. TDM es una planta de energía a gas natural de 625 MW ubicada en Mexicali, Baja California, México, que genera ingresos por la venta de electricidad y/o adecuación de recursos a la ISO de California y a entidades gubernamentales, de servicios públicos y de comercialización de energía al por mayor. También tiene un EMA con Sempra LNG para la comercialización de energía, programación y otros servicios relacionados para apoyar sus ventas de energía generada en el mercado de electricidad de California. En virtud de la EMA, TDM paga comisiones a Sempra LNG por estos servicios generadores de ingresos. TDM también compra combustible a Sempra LNG. IEnova registra los ingresos por la venta de energía generada por TDM y registra el costo de ventas por las compras de gas natural y servicios de gestión energética proporcionados por Sempra LNG.

Negocio de Almacenamiento

Regasificación de LNG. IEnova opera su Terminal ECA Regasificación en Baja California, México. La Terminal ECA Regasificación es capaz de procesar un Bcf de gas natural por día y tiene capacidad de almacenamiento de 320,000 metros cúbicos en dos tanques de 160,000 metros cúbicos cada uno. La terminal genera ingresos de las comisiones por reserva y uso bajo contratos de capacidad de terminal y contratos de servicio de inyección de nitrógeno con Shell México y Gazprom, que vencen en 2028, que les permiten, conjuntamente, usar la mitad de la capacidad de la terminal. El terreno en donde está situada la Terminal ECA Regasificación está sujeto a litigio, y Shell México y Gazprom han iniciado arbitraje vinculante para terminar con estos contratos y buscar otras indemnizaciones.

Sistemas de Almacenamiento de LPG y Otros Relacionados. IEnova es dueña y opera el sistema de gasoductos de TDF, S. de R.L. de C.V. (TDF) y la terminal de Guadalajara LPG. Al 31 de diciembre de 2020, el sistema de gasoductos TDF consistía de aproximadamente 118 millas de un gasoducto de LPG de 12 pulgadas de diámetro con una capacidad diseñada de 34,000 barriles por día e instalaciones asociadas de almacenamiento y despacho. El sistema de gasoductos TDF corre de la instalación de Burgos de PEMEX en el Estado de Tamaulipas a la terminal de entrega de IEnova cerca de la ciudad de Monterrey, Nuevo León. La terminal de Guadalajara LPG de IEnova es una terminal de almacenamiento de LPG de 80,000 barriles cerca de Guadalajara, Jalisco, con terminales asociadas para la carga y despacho, y da servicio a las necesidades de LPG en Guadalajara, Jalisco.

Almacenamiento de Productos Refinados. Al 31 de diciembre de 2020, IEnova tenía terminales terrestres y marinas en desarrollo y construcción, con una capacidad de almacenamiento proyectada de aproximadamente 8,000,000 barriles, que pueden expandirse. La terminal marina de Veracruz alcanzó operaciones comerciales en marzo de 2021. Esperamos que las terminales terrestres en las cercanías de la Ciudad de México y Puebla y en la terminal marina de Topolobampo alcancen operaciones comerciales en diversas fechas en 2021.

Al 31 de diciembre de 2020, los activos de Sempra México cubrían el siguiente territorio:

(v) Sempra LNG

Sempra LNG desarrolla, construye, opera e invierte en instalaciones de exportación de licuefacción de gas natural, incluyendo ductos e infraestructura de gas natural, y compra, vende y transporta gas natural a través de sus operaciones de comercialización, todo dentro de América del Norte.

Licuefacción de Gas Natural

Cameron LNG JV. Cameron LNG JV es dueña y opera una instalación de exportación de licuefacción de gas natural compuesta por tres trenes (Fase 1) en Hackberry, Louisiana.

Cameron LNG JV alcanzó operaciones comerciales del Tren 1, Tren 2 y Tren 3 en la Fase 1 en virtud de sus acuerdos de peaje en agosto de 2019, febrero de 2020 y agosto de 2020, respectivamente.

Los tres trenes de licuefacción tienen una capacidad instalada combinada de 13.9 Mtpa de LNG con una capacidad de exportación de 12 Mtpa de LNG, o aproximadamente 1.7 Bcf por día. Cameron LNG JV cuenta con acuerdos de capacidad de peaje de licuefacción y regasificación a 20 años con afiliadas de TOTAL SE, Mitsubishi Corporation y Mitsui & Co., Ltd., que suscriban la totalidad de la capacidad instalada de los tres trenes de la instalación.

ECA LNG Fase 1. ECA LNG Fase 1 está construyendo una instalación de licuefacción de gas natural de un tren en el sitio existente de la Terminal ECA Regasificación de IEnova en Baja California, México, con una capacidad instalada de 3.25 Mtpa. Alcanzamos una inversión final de inversión en noviembre de 2020.

Al 31 de diciembre de 2020, Sempra LNG era dueña de o tenía participación en los siguientes activos:

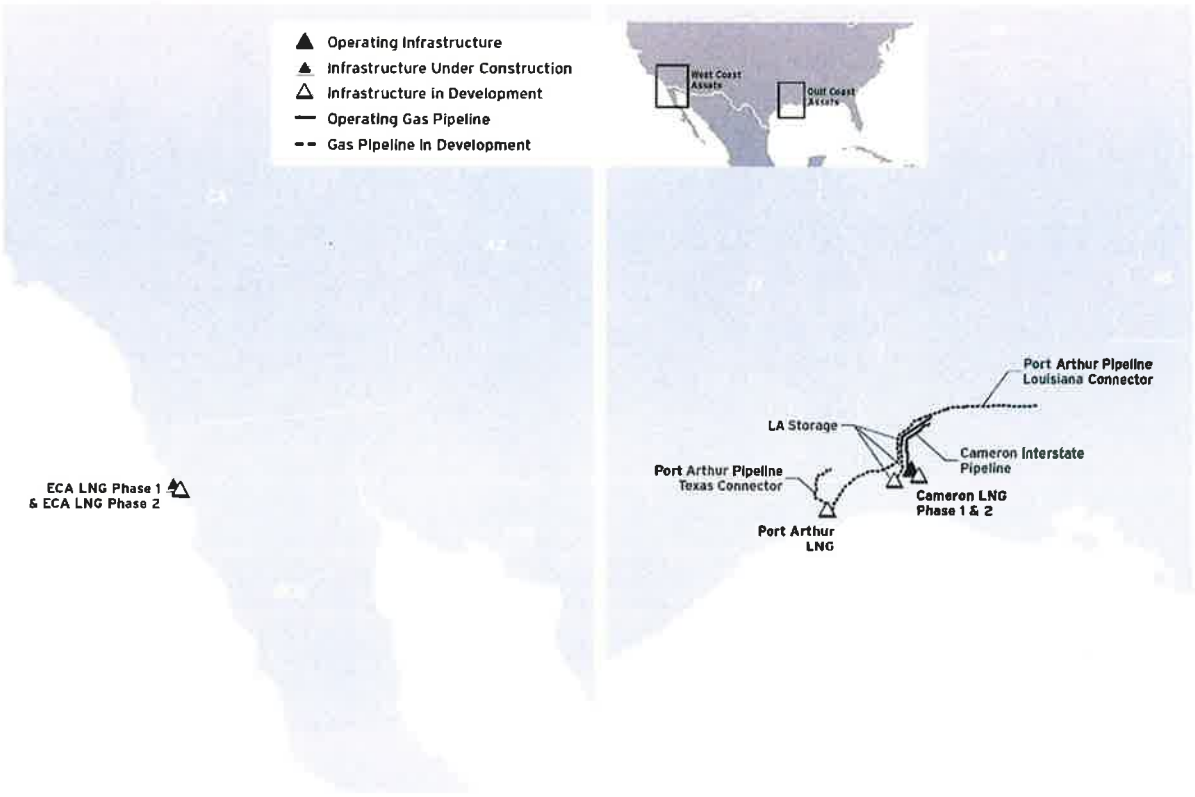

Para mayor información, véase la Sección 2.1 de este Prospecto y Folleto Informativo "*III. Del Oferente – Descripción del Negocio" – "Actividad Principal,*" y la Sección 2.2 de este Prospecto y Folleto Informativo *"III. Del Oferente – Descripción del Negocio" – "Canales de Distribución*" anterior.

2.11 Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales

No somos parte de, y nuestra propiedad no es objeto de ningún procedimiento legal significativo pendiente (fuera de cualesquier litigios ordinarios de rutina accesorios a nuestros negocios) excepto por los asuntos descritos a continuación:

SoCalGas

Fuga de gas en la instalación de almacenamiento de gas natural del Aliso Canyon

Desde el 23 de octubre de 2015 hasta el 11 de febrero de 2016, SoCalGas experimentó una fuga de gas natural de uno de los pozos de inyección y extracción, SS25, en su instalación de almacenamiento de gas natural Aliso Canyon en el condado de Los Ángeles. De conformidad con lo que se describe más adelante en "*Litigios Civiles y Penales*" y "*Procedimientos Regulatorios*", se han iniciado numerosas demandas, investigaciones y procedimientos regulatorios en respuesta a la Fuga, lo que resultó en costos significativos, que junto con otros costos relacionados con la Fuga se discuten más adelante en " *Costos Estimados, Impacto Contable y Seguros*."

Litigios Civiles y Penales. Al 22 de febrero de 2021, 395 demandas, incluyendo aproximadamente 36,000 demandantes, están pendientes contra SoCalGas relacionadas con la Fuga, algunas de las cuales también han nombrado a Sempra Energy. Todos estos casos, además de un asunto presentado por el Fiscal de Distrito del Condado de Los Ángeles y la demanda colectiva de las leyes federales de valores que se analiza a continuación, se coordinan ante un solo tribunal en el Tribunal Superior de Los Ángeles para la gestión previa al juicio.

En noviembre de 2017, en un procedimiento coordinado, personas físicas y morales mercantiles presentaron una Tercer Demanda Consolidada Modificada del Caso Principal por Demandas Individuales, a través de la cual sus demandas separadas serán procesadas con finalidades previas al juicio. La demanda consolidada alegaba bases de la acción por negligencia, negligencia en sí misma, molestias privadas y públicas (continuas y permanentes), invasión de propiedad, condena inversa, responsabilidad estricta, negligencia e imposición intencional de angustia emocional, ocultación dolosa, pérdida de cónyuge, muerte injusta e infracciones de la Proposición 65 contra SoCalGas y Sempra Energy. La demanda consolidada busca daños compensatorios y punitivos por lesiones personales, salarios perdidos y/o lucro cesante, daños a la propiedad y disminución en el valor de la propiedad, medidas cautelares, costos de monitoreo médico futuro, indemnizaciones civiles (incluyendo indemnizaciones asociadas con las demandas de la Proposición 65 alegando violación de los requisitos de advertencia sobre exposición a determinados químicos), y honorarios de abogados. El juicio inicial programado previamente para junio de 2020 para un pequeño número de demandantes individuales seleccionados al azar fue pospuesto, con una nueva fecha de juicio aún pendiente de ser determinada por el tribunal.

En enero de 2017, se presentaron dos demandas de acción colectiva contra SoCalGas y Sempra Energy, una a nombre de una clase putativa de personas físicas y morales que poseen o rentan bienes inmuebles dentro de un radio de cinco millas del pozo (la Acción Colectiva de Propiedad), y la segunda a nombre de una clase putativa de todas las personas físicas y morales que realizan negocios dentro de un radio de cinco millas de la instalación (la Acción Colectiva de Negocios). La Acción Colectiva de Propiedad establece reclamos por responsabilidad estricta por actividades ultra-peligrosas, negligencia, negligencia en sí misma, violación de la Ley de Competencia Desleal de California, invasión de propiedad, molestia pública y privada permanente y continua, y condena inversa. La Acción Colectiva de Negocios hace valer una reclamación por violación de la Ley de Competencia Desleal de California. Ambas demandas buscan indemnización compensatoria, legal y punitiva, medidas cautelares y honorarios de abogados.

Tres desarrolladores de propiedades presentaron quejas en julio y octubre de 2018 contra SoCalGas y Sempra Energy alegando causas de demanda por responsabilidad estricta, negligencia en sí misma, negligencia, molestia continua, molestia permanente y violación de la Ley de Competencia Desleal de California, así como reclamaciones por negligencia contra algunos miembros del Consejo de Administración de SoCalGas. Las quejas buscan indemnizaciones compensatorias, legales y punitivas por daños, medidas cautelares y honorarios de abogados.

En octubre de 2018 y enero de 2019, se presentaron denuncias a nombre de 51 bomberos estacionados cerca de la instalación de almacenamiento de gas natural de Aliso Canyon, quienes alegan que resultaron heridos por la exposición a productos químicos liberados durante la Fuga. Las quejas contra SoCalGas y Sempra Energy alegan como base de la acción por negligencia, negligencia en sí misma, molestias privadas y públicas (continuas y

permanentes), invasión de propiedad, condena inversa, responsabilidad estricta, infligir angustia emocional negligente e intencional, ocultación dolosa y pérdida de cónyuge. Las quejas buscan indemnización compensatoria y punitiva de daños por lesiones personales, salarios perdidos y/o lucro cesante, daños a la propiedad y disminución en el valor de la propiedad y honorarios de abogado.

Se presentaron cuatro demandas derivadas contra accionistas alegando incumplimiento de deberes fiduciarios contra ciertos funcionarios y algunos miembros del Consejo de Administración de Sempra Energy y/o SoCalGas. Tres de las demandas se unieron a una Denuncia Modificada Derivada de Accionista Consolidada, que fue desechada con perjuicio en enero de 2021. La demanda restante también fue desechada, pero los demandantes recibieron permiso para enmendar su queja.

Además, en julio de 2017 se presentó en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos del Distrito Sur de California una acción colectiva federal de clase de valores que alegaba la violación de las leyes federales de valores contra Sempra Energy y algunos de sus funcionarios. En marzo de 2018, el tribunal desecho la demanda con prejuicios. Los demandantes han apelado la desechamiento.

En febrero de 2019, la Corte Superior de Los Ángeles aprobó una dación en pago entre SoCalGas y la Fiscalía de la Ciudad de los Ángeles, el Condado de los Ángeles, la Oficina del Procurador General de California y CARB por tres demandas presentadas por estas entidades bajo las cuales SoCalGas hizo pagos y acordó proveer financiamiento para proyectos ambientales por un total de $120 millones de dólares, incluyendo $21 millones de dólares en sanciones civiles, así como otros compromisos relacionados con la seguridad.

En septiembre de 2016, SoCalGas dirimió una demanda penal por delito menor presentada en febrero de 2016 por la Oficina del Fiscal del Distrito del Condado de Los Ángeles contra SoCalGas, alegando que no había competencia para una acusación de que no había dado aviso oportuno de la Fuga de conformidad con la sección 25510(a) del Código de Salud y Seguridad de California, Sección 12.56.030 del Código del Condado de Los Ángeles, y Título 19 del Código de Regulaciones de California sección 2703(a). En noviembre de 2016, la Corte Superior de Los Ángeles aprobó un convenio de transacción y dictó sentencia sobre el cargo notificado. De conformidad con el convenio de transacción, SoCalGas pagó una multa de $75,000 dólares, $233,500 dólares en penas convencionales y $246,673 dólares para reembolsar los costos incurridos por la División de Salud y Materiales Peligrosos del Departamento de Bomberos del Condado de Los Ángeles, así como los compromisos operativos completados que se estima costarán aproximadamente $6 millones de dólares. Algunas personas que objetaron el convenio de transacción solicitaron al Tribunal de Apelación que revoque la sentencia, alegando que se les debía conceder la restitución. En julio de 2019, el Tribunal de Apelación denegó la petición en parte, pero volvió a entregar el asunto al tribunal de primera instancia para dar a los demandantes la oportunidad de probar los daños causados exclusivamente por el retraso de tres días en la denuncia de la Fuga. Después de la audiencia, el tribunal de primera instancia negó la restitución. En diciembre de 2020, la Corte Suprema de California negó la revisión de la sentencia.

Procedimientos Regulatorios. En enero de 2016, CalGEM y la CPUC dirigieron un análisis independiente de la causa técnica de la Fuga a ser realizado por Blade. En mayo de 2019, Blade publicó su informe, que concluyó que la Fuga fue causada por un fallo de la cubierta de producción del pozo debido a la corrosión y que los intentos de detener la Fuga no se llevaron a cabo de manera efectiva, pero no identificaron ningún caso de incumplimiento por SoCalGas. Blade concluyó que las actividades de cumplimiento de SoCalGas realizadas antes de la Fuga no encontraron indicios de un problema de integridad de la cubierta. Sin embargo, Blade opinó que había medidas, ninguna de las cuales era requerida por los reglamentos de almacenamiento de gas en ese momento, que podrían haberse tomado para ayudar en la identificación temprana de la corrosión y que, en opinión de Blade, habría evitado o mitigado la Fuga. El informe también identificó las prácticas y reglamentos de seguridad de pozos que desde entonces han sido adoptados por CalGEM e implementados por SoCalGas, que abordan la mayor parte de la causa raíz de la Fuga identificada durante la investigación de Blade.

En junio de 2019, la CPUC abrió una OII para considerar las sanciones contra SoCalGas por la Fuga, que posteriormente se separó en dos fases. La primera fase considerará si SoCalGas violó la Sección 451 del Código de Servicios Públicos de California u otras leyes, órdenes o decisiones, reglas o requisitos de la CPUC, si SoCalGas ha participado en prácticas irrazonables y/o imprudentes con respecto a su operación y mantenimiento de la instalación de almacenamiento de gas natural del Aliso Canyon o sus prácticas de mantenimiento de registros conexas, si SoCalGas ha cooperado suficientemente con el SED y Blade durante la investigación pre-formal, y si alguna de las medidas de mitigación propuestas por Blade debiera ser implementada de forma en que no se haya hecho todavía.

En noviembre de 2019, el SED, basado en gran medida en el informe Blade, alegó un total de 330 violaciones, determinando que SoCalGas violó el Código de Servicios públicos de California Sección 451 y no cooperó en la investigación y no logró mantener los registros apropiados. Las audiencias sobre un subconjunto de cuestiones están programadas para iniciarse en marzo de 2021. La segunda fase considerará si SoCalGas debe ser sancionado por la Fuga y qué indemnización por daños, multas u otras penas o sanciones, si las hubiera, deben ser impuestas por cualquier violación, prácticas irrazonables o imprudentes, o por la falta de cooperación suficientemente con la SED según sea determinado por CPUC en la primera fase. Además, la segunda fase determinará el monto de diversos costos incurridos por SoCalGas y otras partes en relación con la Fuga y el tratamiento u otra disposición de tales costos, lo que podría resultar en que SoCalGas tuviera baja o nula recuperación de dichos costos. SoCalGas se ha involucrado en discusiones con la SED para llegar a un acuerdo en relación con este procedimiento.

En febrero de 2017, la CPUC abrió un procedimiento de conformidad con la SB 380 OII para determinar la viabilidad de minimizar o eliminar el uso de la instalación de almacenamiento de gas natural del Aliso Canyon, manteniendo la suficiencia energética y eléctrica de la región, pero excluyendo temas relativos a la calidad del aire, la salud pública, la causalidad, la culpabilidad o la responsabilidad por los costos de la Fuga. La CPUC emitió una decisión sobre el rango provisional de niveles de inventario de gas en la instalación de almacenamiento de gas natural del Aliso Canyon en noviembre de 2020, con una determinación final que se tomará dentro del procedimiento SB 380 OII. La primera fase del procedimiento estableció un marco para los supuestos de modelo económico y costos de producción hidráulica para la posible reducción del uso o eliminación de la instalación de almacenamiento de gas natural de Aliso Canyon. La fase 2 del procedimiento, que evaluará los impactos de la reducción o eliminación de la instalación de almacenamiento de gas natural del Aliso Canyon. La etapa 2 del procedimiento, que evaluará el impacto de reducir o eliminar la instalación de almacenamiento de gas natural del Aliso Canyon utilizando la estructura y los modelos establecidos, comenzó en el primer trimestre de 2019. En diciembre de 2019, la CPUC añadió una tercera fase al procedimiento y contrató a un consultor para que considerara medios alternativos para satisfacer o evitar la demanda de los servicios de la instalación si se eliminaban en el plazo de 2027 o 2045, que está actualmente en curso.

Si la instalación de almacenamiento de gas natural del Aliso Canyon se cerrara permanentemente, o si los flujos de efectivo futuros de su operación fueran insuficientes para recuperar su valor de transmisión, podría resultar en un deterioro de la instalación y aumentar significativamente los costos de operación previstos y/o gastos de capital adicionales, y la suficiencia del gas natural y la generación eléctrica podrían verse en peligro. Al 31 de diciembre de 2020, las instalaciones de almacenamiento de gas natural del Aliso Canyon tenían un valor contable neto de $821 millones de dólares. Cualquier deterioro significativo de este activo, o mayores costos operativos y gastos de capital adicionales incurridos por SoCalGas que no puedan ser recuperables en las tarifas de los clientes, podrían tener un efecto material adverso en los resultados de operación, condición financiera y flujos de efectivo de SoCalGas y Sempra Energy.

Sempra México

Energía Costa Azul

IEnova ha entablado una disputa por tierras de larga duración relativa a los bienes adyacentes a su Terminal ECA Regas que supuestamente se superpone con los terrenos de propiedad de la Terminal ECA Regas (sin embargo, la terminal no está situada en el terreno objeto de esta controversia). Un demandante de la propiedad adyacente presentó denuncias ante el Tribunal Agrario Federal impugnando la negativa de la SEDATU en 2006 a emitir el título de propiedad en litigio. En noviembre de 2013, el Tribunal Federal Agrario ordenó que SEDATU emitiera el título solicitado e hiciera que fuera registrado. Tanto SEDATU como IEnova impugnaron el fallo debido a la falta de notificación del proceso subyacente. En mayo de 2019, un tribunal federal en México revocó la sentencia y ordenó un nuevo juicio.

Otros cuatro casos relativos a dos zonas adyacentes de bienes inmuebles en los que está situada una parte de la Terminal ECA Regas, cada uno llevado por un solo demandante o sus descendientes, siguen pendientes contra la terminal. La primera zona en disputa está sujeta a una reclamación en el Tribunal Agrario Federal que ha estado en curso desde 2006, en la que los demandantes procuran anular el título de propiedad de una parte de la tierra en la que se encuentra la Terminal ECA Regas y obtener la posesión de una parcela diferente que supuestamente se superpone con el sitio de la Terminal ECA Regas. La segunda zona en disputa es una parcela adyacente a la Terminal ECA Regas que supuestamente se superpone con el terreno en la que está situado la Terminal ECA Regas, que está sujeta

a una reclamación en el Tribunal Agrario y dos reclamaciones en los tribunales civiles. El procedimiento del Tribunal Agrario, que solicita una orden de que la SEDATU expida el título al demandante, se inició en 2013 y las partes están esperando una decisión final. Los dos procedimientos judiciales civiles, que pretenden invalidar el contrato por el que la Terminal ECA Regas adquirió la parcela de tierra aplicable en la que se encuentra la Terminal ECA Regas, con base en que el precio de compra era supuestamente injusto, están avanzando en diferentes etapas. En el primero, iniciado en 2013, un tribunal inferior falló a favor de la Terminal ECA Regas y el demandante apeló la decisión. El mismo demandante presentó el segundo caso civil en 2019, que se encuentra en sus etapas iniciales.

Algunas de estas disputas de terrenos se refieren a terrenos en los que se propone la ubicación de partes de las instalaciones de licuefacción de ECA LNG o en las que se encuentran partes de la Terminal ECA Regas que serían necesarias para el funcionamiento de las instalaciones propuestas de licuefacción de ECA LNG.

Varios desafíos administrativos están pendientes ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de México (la agencia mexicana de protección ambiental) y los Tribunales Federales Fiscales y Administrativos, buscando la revocación de la manifestación de impacto ambiental emitida a la Terminal ECA Regas en 2003. En general, estos casos alegan que las condiciones y las medidas de mitigación de la manifestación de impacto ambiental son inadecuadas y cuestionan la conclusión de que las actividades de la terminal son compatibles con las directrices de desarrollo regional.

En 2018, dos demandantes relacionados interpusieron impugnaciones por separado en el Tribunal Federal de Distrito de Ensenada, Baja California, en relación con los permisos de impacto ambiental y social emitidos por la ASEA y SENER a ECA LNG autorizando actividades de licuefacción de gas natural en la Terminal ECA Regas. En el primer caso, el tribunal dictó una sentencia provisional en septiembre de 2018. En diciembre de 2018, la ASEA aprobó modificaciones al permiso ambiental que facilitan el desarrollo de la instalación de licuefacción de gas natural propuesta en dos fases. En mayo de 2019, el tribunal canceló la sentencia provisional. El demandante apeló la decisión del tribunal de cancelar la sentencia provisional, pero no tuvo éxito. La impugnación subyacente del demandante a los permisos sigue pendiente. En el segundo caso, se denegó la solicitud inicial de sentencia provisional. Esa decisión fue revocada en el recurso de apelación en enero de 2020, lo que dio lugar a la emisión de una nueva sentencia contra los mismos permisos de impacto ambiental y social que ya habían emitido ASEA y SENER. Esta sentencia tiene una petición incierta sin aclaración por parte del tribunal. La revocación y emisión de la sentencia judicial en el segundo caso se encuentra bajo otra apelación.

En septiembre de 2020, las partes que reclamaban un interés en la propiedad de terrenos en los que se encuentra la Terminal ECA Regas y se prevé que las instalaciones de licuefacción de ECA LNG propuestas estén situadas, presentaron un procedimiento administrativo ante el Municipio de Ensenada contra el permiso para la construcción de los proyectos de exportación de licuefacción propuestos en la Terminal ECA Regas. La Terminal ECA Regas y el ECA LNG impugnaron la validez de la reclamación y el Municipio de Ensenada confirmó la validez del permiso de construcción y dio por terminado el procedimiento.

En mayo de 2020, los dos clientes de capacidad de terceros de la Terminal ECA Regas, Shell México y Gazprom, afirmaron que una actualización de 2019 de los términos y condiciones generales para el servicio en la instalación, según lo aprobado por el CRE, tuvo como resultado una violación del contrato por parte de IEnova y un caso de fuerza mayor. Citando estas circunstancias, los clientes dejaron de hacer pagos de cantidades debidas de conformidad con sus respectivos contratos de almacenamiento y regasificación de GNL. IEnova ha rechazado las reclamaciones de los clientes y ha recurrido (y espera seguir recurriendo) a las cartas de crédito proporcionadas por los clientes como garantía de pago. Las partes entablaron conversaciones de conformidad con los procedimientos contractuales aplicables de solución de controversias sin llegar a una solución mutuamente aceptable. En julio de 2020, Shell México presentó una solicitud de arbitraje de la controversia y, aunque Gazprom se ha incorporado al procedimiento, Gazprom ha restituido las cantidades dispuestas bajo su carta de crédito y ha reanudado los pagos mensuales regulares en virtud de su contrato de almacenamiento y regasificación de GNL. IEnova se propone recurrir a sus recursos, defensas, derechos y recursos disponibles en el procedimiento de arbitraje, incluida la solicitud de desechamiento de las demandas de los clientes. Además del procedimiento de arbitraje, Shell México también presentó una controversia constitucional a la aprobación por parte de la CRE de la actualización de los términos y condiciones generales. En octubre de 2020, se negó la solicitud de Shell México de que se mantuviera la aprobación de CRE y, posteriormente, Shell México presentó una apelación a esa decisión.

Segmento Guaymas-el Oro del gasoducto Sonora

El gasoducto Sonora de IEnova consta de dos segmentos, el segmento Sasabe - Puerto Libertad -Guaymas y el segmento Guaymas - El Oro. Cada segmento tiene su propio acuerdo de servicio con la CFE. En 2015, la tribu Yaqui, con la excepción de algunos miembros que viven en la comunidad Bácum, otorgó su consentimiento y un acuerdo de servidumbre por derecho de paso para la construcción del segmento Guaymas - El Oro del gasoducto de gas natural Sonora que atraviesa su territorio. Representantes de la comunidad Bácum interpusieron un recurso legal ante un Tribunal Federal Mexicano exigiendo el derecho no otorgar su consentimiento para el proyecto, la suspensión del trabajo en el territorio Yaqui y el pago por los daños. En 2016, el juez emitió una suspensión que prohibía la construcción de dicho segmento a través del territorio comunitario de Bácum. Debido a que el gaseoducto no pasa por la comunidad Bácum, IEnova no creía que la orden de suspensión de 2016 prohibiera la construcción en el resto del territorio Yaqui. Se completó la construcción del segmento Guaymas - El Oro, y las operaciones comerciales comenzaron en mayo de 2017.

Tras el inicio de las operaciones comerciales del segmento Guaymas- El Oro, IEnova informó de daños al segmento Guaymas- El Oro del ducto Sonora en el territorio Yaqui que ha hecho inoperable esa sección desde agosto de 2017 y, como resultado, IEnova declaró un evento de fuerza mayor. En 2017, un tribunal de alzada dictaminó que el alcance de la suspensión de 2016 abarcaba el territorio más amplio del Yaqui, lo que ha impedido que IEnova haga reparaciones para volver a poner en servicio el gasoducto. En julio de 2019, un Tribunal Federal de Distrito falló a favor de IEnova y sostuvo que la tribu Yaqui fue consultada adecuadamente y que el consentimiento de la tribu Yaqui fue recibido adecuadamente. Representantes de la comunidad Bácum apelaron esta decisión, provocando que la orden de suspensión que impedía a IEnova reparar los daños al segmento Guaymas- El Oro del ducto Sonora en el territorio Yaqui permaneciera vigente hasta que se agote el procedimiento de apelación.

IEnova ejerció sus derechos en virtud del contrato, que incluía la búsqueda de pagos por caso de fuerza mayor durante el período de dos años en que se requería que se hicieran tales pagos por fuerza mayor, que finalizaron en agosto de 2019.

En julio de 2019, la CFE presentó una solicitud de arbitraje para anular, en general, determinadas condiciones contractuales que prevén pagos de capacidad fija en casos de fuerza mayor e hizo una demanda de daños sustanciales en relación con el caso de fuerza mayor. En septiembre de 2019, el proceso de arbitraje terminó cuando IEnova y la CFE llegaron a un acuerdo para reiniciar el servicio de transporte de gas natural en la fecha de la reparación del gaseoducto dañado o el 15 de enero de 2020, y modificar la estructura arancelaria y ampliar el plazo del contrato por 10 años. Posteriormente, IEnova y CFE acordaron extender la fecha de inicio del servicio al 15 de mayo de 2020 y luego nuevamente al 15 de septiembre de 2020. En el tercer trimestre de 2020, las partes acordaron ampliar la fecha de inicio del servicio hasta el 14 de marzo de 2021. En virtud del acuerdo revisado, la CFE reanudará los pagos sólo cuando se repare la sección dañada del segmento Guaymas-el Oro del ducto Sonora. Si el gasoducto no se repara antes del 14 de marzo de 2021 y las partes no acuerdan una nueva fecha de inicio del servicio, IEnova se reserva el derecho de rescindir el contrato y tratar de recuperar sus costos razonables y documentados y sus perjuicios.

Si IEnova no puede hacer tales reparaciones y reanudar las operaciones en el segmento Guaymas- El Oro del ducto Sonora dentro de este plazo o si IEnova da por terminado el contrato y no puede obtener recuperación, puede haber un impacto material adverso en los resultados de operación y flujos de efectivo de Sempra Energy y en nuestra capacidad para recuperar el valor en libros de nuestra inversión. Al 31 de diciembre de 2020, el segmento Guaymas-El Oro del ducto Sonora tenía un valor contable neto de $447 millones de dólares. El segmento Sasabe - Puerto Libertad - Guaymas del ducto Sonora permanece en pleno funcionamiento y no se ve afectado por estos desarrollos.

Acciones regulatorias del Gobierno mexicano que impactan las Instalaciones de Energía Renovable

En abril de 2020, el CENACE emitió un acuerdo que sostiene que protegería la red eléctrica nacional de México de interrupciones que podrían ser causadas por proyectos de energía renovable. La disposición principal de la orden suspende todas las pruebas preoperatorias legalmente exigidas que serían necesarias para que nuevos proyectos de energía renovable comiencen a funcionar e impide que tales proyectos se conecten a la red eléctrica nacional hasta nuevo aviso. Los proyectos de energía renovable de IEnova afectados por el acuerdo presentaron demandas solicitando protección legal mediante demandas de amparo y, en junio de 2020, recibieron medidas cautelares hasta que las demandas sean resueltas por los tribunales. Desde entonces hemos logrado operaciones comerciales en dos proyectos de generación de energía solar, Tepezalá y Don Diego, y alcanzó las operaciones comerciales en Border

Solar en marzo de 2021. La segunda fase de la ESJ no se ve afectada por la orden porque no está interconectada con la red eléctrica mexicana.

En mayo de 2020, la SENER publicó una resolución para establecer directrices destinadas a garantizar la seguridad y fiabilidad del suministro eléctrico de la red nacional, reduciendo la amenaza que afirma que es causada por la energía limpia e intermitente. Los proyectos de energía renovable de IEnova, incluidos los de construcción y servicio, presentaron demandas de amparo contra la resolución SENER en junio de 2020 y recibieron medidas cautelares en julio de 2020. Además, en junio de 2020, COFECE, el regulador antimonopolio de México, presentó una denuncia ante el Tribunal Superior de Justicia de México contra la resolución del SENER. El tribunal aceptó la denuncia de COFECE y, en febrero de 2021, emitió su decisión final de que los principales cambios propuestos en la resolución SENER son inconstitucionales.

En mayo de 2020, la CRE aprobó una actualización de las tasas de transmisión incluidas en los contratos de energías renovables y cogeneración legados, basándose en la afirmación de que las tarifas de transmisión legadas no reflejaban costos justos y proporcionales para la prestación de los servicios aplicables y, por lo tanto, creaban condiciones competitivas desiguales. Tres de las instalaciones de energías renovables de IEnova son actualmente titulares de contratos con esas tarifas legadas, y cualquier aumento de las tasas de transmisión se transmitiría directamente a sus clientes. IEnova presentó demandas de amparo por sus instalaciones afectadas y, en agosto de 2020, se le concedió una medida cautelar.

IEnova y otras empresas afectadas por estas nuevas resoluciones y reglamentos han impugnado las resoluciones y reglamentos mediante la presentación de demandas de amparo, algunas de las cuales han sido objeto de medidas cautelares. Las medidas cautelares judiciales dictadas remedian la situación hasta que el Tribunal Federal de Distrito de México resuelva en última instancia las demandas de amparo. Una decisión final desfavorable sobre estas demandas de amparo, o la posibilidad de una disputa extendida, puede perjudicar nuestra capacidad de operar nuestras instalaciones eólicas y solares ya en servicio a los niveles existentes o eliminarla en su totalidad, puede resultar en mayores costos para IEnova y sus clientes, y puede afectar adversamente nuestra capacidad para desarrollar nuevos proyectos, cualquiera de los cuales puede tener un impacto adverso considerable sobre nuestros resultados de operación y flujos de efectivo y nuestra capacidad para recuperar valor de nuestras inversiones en energía renovable en México.

En octubre de 2020, la CRE publicó una resolución para modificar las reglas para la inclusión de nuevos proveedores de permisos de generación legados y de autoabastecimiento (la "Resolución de Compradores"), que entró en vigor inmediatamente. La Resolución de Compradores prohíbe a los tenedores de permisos de autoabastecimiento agregar nuevos socios compradores que no fueron incluidos en los planes originales de desarrollo o expansión, haciendo modificaciones a la cantidad de energía asignada a los socios compradores nombrados, e incluyendo centros de carga que han entrado en un acuerdo de suministro bajo la Ley de la Industria Eléctrica. Don Diego Solar y Border Solar y las instalaciones de generación de energía eólica Ventika son titulares de permisos de autoabastecimiento legados y se ven impactadas por la Resolución de Compradores. Si IEnova no puede obtener protección legal para estas instalaciones afectadas, IEnova espera que venderá la capacidad de Border Solar y una porción de la capacidad de Don Diego Solar afectada por la Resolución de Compradores en el mercado spot. Actualmente, los precios en el mercado spot son significativamente más bajos que los precios fijos en los PPA que se introdujeron mediante permisos de autoabastecimiento. IEnova ha presentado demandas contra la Resolución de Compradores. Actualmente, Border Solar y Don Diego Solar tienen prohibido entregar energía eléctrica a todos (con respecto a Border Solar) o a una porción (con respecto a Don Diego Solar) de sus respectivos socios compradores en espera de la resolución final de estas demandas. IEnova está evaluando maneras de obtener una medida cautelar que permitiría a Border Solar y Don Diego Solar entregar energía eléctrica a sus socios compradores en espera de una resolución final de las demandas.

Otros litigios

Productos básicos de Sempra

Sempra Energy tiene una inversión basada en el método de participación en RBS Sempra Commodities, una sociedad de responsabilidad limitada en proceso de liquidación. RBS, ahora NatWest Markets plc, nuestro socio en el proyecto de riesgo compartido, pagó una evaluación de £86 millones (aproximadamente $138 millones en dólares de EE.UU.) en octubre de 2014 a HMRC por solicitudes de reembolso de IVA denegadas presentadas en relación

con la compra de créditos de carbono por parte de RBS, CONSULTE, una filial de RBS Sempra Commodities. RBS SEE fue vendida al Experto Independiente Chase & Co. y posteriormente a Mercuria Energy Group, HMRC afirmó que RBS no tenía derecho a reducir su obligación de IVA mediante el IVA pagado en determinadas compras de crédito de carbono durante 2009 porque RBS sabía o debería haber sabido que ciertos proveedores de la cadena comercial no remitieron su propio IVA a HMRC. Después de pagar determinación, RBS presentó una apelación de la determinación ante el Tribunal de Primera Instancia. El juicio sobre el asunto, que podría incluir la determinación de una pena de hasta el 100% de la cantidad reclamada, está programado para comenzar en junio de 2021.

En 2015, los liquidadores presentaron una demanda ante el Tribunal Superior de Justicia contra RBS y Mercuria Energy Europe Trading Limited (los Demandados) a nombre de 10 empresas (las Sociedades en Liquidación) que se dedicaban a la negociación de créditos de carbono a través de cadenas que incluían a una empresa que comerciaba directamente con RBS SEE. La demanda establece que la participación de los Demandados en la compra y venta de créditos de carbono dio lugar a que las transacciones de negociación de créditos de carbono de las Empresas en Liquidación crearan un pasivo por IVA que no podían pagar, y que los Demandados están obligados a proporcionar una compensación equitativa debido a la asistencia deshonesta y a una compensación en virtud de la Ley de Insolvencia del Reino Unido de 1986. El juicio sobre el asunto se celebró en junio y julio de 2018. En marzo de 2020, el Tribunal Superior de Justicia dictó sentencia principalmente a favor de las Sociedades en Liquidación y otorgó daños por valor de aproximadamente £45 millones de libras esterlinas (aproximadamente $61 millones en dólares estadounidenses al 31 de diciembre de 2020), más costos e intereses. En octubre de 2020, el Tribunal Superior de Justicia dictó una orden por la que se concedía permiso a los Demandados para apelar su sentencia de marzo de 2020 ante el Tribunal de Apelación, y los demandados presentaron una solicitud de apelación.

Aunque sigue siendo incierto el resultado final del caso de la Corte Suprema de Justicia y del caso del Tribunal de Primera Instancia, hemos registrado pérdidas de capital por valor de $100 millones de dólares de nuestra inversión en RBS Sempra Commodities en ganancias de capital en el Estado Consolidado de Operaciones de Sempra Energy en el año terminado el 31 de diciembre de 2020, lo que representa una estimación de nuestras obligaciones para resolver los asuntos fiscales pendientes y los costos legales relacionados.

Reclamaciones de Asbestos contra las filiales de EFH

Ciertas subsidiarias de EFH que adquirimos como parte de la fusión de EFH con una subsidiaria indirecta de Sempra Energy son demandadas en demandas por lesiones personales presentadas en tribunales estatales en todo Estados Unidos. A partir del 22 de febrero de 2021, 209 de dichas demandas están pendientes con 77 de estas demandas ya emplazadas. Estos casos alegan enfermedad o muerte como resultado de la exposición al asbesto en centrales eléctricas diseñadas y/o construidas por empresas cuyos activos fueron comprados por entidades predecesoras a las filiales de EFH, y generalmente interponen demandas por defectos de producto, negligencia, responsabilidad estricta y muerte por negligencia. Buscan indemnización compensatoria y punitiva. Además, en relación con el procedimiento de quiebra de la EFH, se presentaron aproximadamente 28,000 evidencias de reclamación a nombre de personas que alegan la exposición al asbesto en circunstancias similares y alegan el derecho a presentar dichas demandas en el futuro. Ninguna de estas demandas fue dada de alta en el procedimiento de quiebra de EFH. Los costos para defender o resolver estas demandas y la cantidad de daños que pueden ser impuestos o incurridos podrían tener un efecto material adverso en los flujos de efectivo, la condición financiera y los resultados de la operación de Sempra Energy.

También somos demandados en litigios ordinarios de rutina accesorios a nuestros negocios, incluyendo lesiones personales, litigios laborales, responsabilidad por productos, daños a la propiedad y otras reclamaciones. Los jurados han demostrado una creciente disposición a otorgar grandes recompensas, incluyendo los daños punitivos, en este tipo de casos.

2.12 Acciones Representativas del Capital Social

Acciones Comunes

Antes de la Oferta de Intercambio, al 13 de abril de 2021, las acciones representativas del capital social de Sempra Energy estaban compuestas por:

- 302,707,274 acciones comunes, sin expresión de valor nominal, listadas en el NYSE;

- 5,750,000 acciones preferentes, de conversión obligatoria de 6.75%, serie B, sin expresión de valor nominal (a ser convertidas en acciones comunes el 15 de julio de 2021), listadas en el NYSE; y

- 900,000 acciones preferentes, perpetuas, amortizables, acumulativas, a tasa fija de 4.875%, serie C, sin expresión de valor nominal.

Nuestras acciones comunes cotizan en el NYSE bajo la clave de pizarra SRE. Al 31 de diciembre de 2021, habían registrados aproximadamente 23,463 titulares de nuestras acciones comunes.

Como una corporación organizada bajo las leyes de California, Sempra Energy no está sujeta a un régimen de capital fijo y variable similar al de las sociedades mercantiles en México.

Al 31 de diciembre de 2020, teníamos autorizadas para emitir 750 millones de acciones comunes, sin valor nominal.

Recompras de Acciones Comunes de Sempra Energy

El 11 de septiembre de 2007, el Consejo de Administración de Sempra Energy autorizó la recompra de las acciones comunes de Sempra Energy, sujeto a que los montos utilizados para dicho propósito no excedieran de lo que resulte mayor entre EUA$2 mil millones de dólares o el monto gastado para comprar no más de 40 millones de acciones. El 1 de julio de 2020, celebramos un programa ASR, bajo el cual pre pagamos EUA$500 millones de dólares para recomprar acciones de nuestras acciones comunes en una operación de futuros de acciones. El número total de acciones adquiridas fue determinado al dividir el precio de compra de EUA$500 millones de dólares por el promedio aritmético del volumen ponderado promedio de los precios de cotización de nuestras acciones comunes durante el periodo de valuación del 2 de julio de 2020 al 4 de agosto de 2020, menos un descuento fijo. El programa concluyó el 4 de agosto de 2020, con un total de 4,089,375 acciones comunes de Sempra Energy recompradas a un precio promedio de $122.27 dólares por acción. Después de la conclusión del programa de ASR, el monto agregado en dólares autorizado por la autorización de recompra del 11 de septiembre de 2007 fue agotado.

El 6 de julio de 2020, el Consejo de Administración de Sempra Energy autorizó la recompra de nuestras acciones comunes en cualquier momento, de tiempo en tiempo, en un monto agregado que no exceda lo que resulte menor entre EUA$2 mil millones de dólares o los montos utilizados para comprar no más de 25 mil millones de acciones. Esta autorización de recompra fue anunciada públicamente el 5 de agosto de 2020 y no tiene fecha de expiración. No se han comprado acciones bajo esta autorización.

También podemos, de tiempo en tiempo, comprar nuestras acciones comunes respecto las cuales de otra forma los participantes tendrían derecho de participantes LTIP que elijan vender un número suficiente de acciones en relación con la adquisición de RSUs y opciones de acciones para satisfacer los requisitos mínimos de retención de impuestos.

Ofertas de Acciones Comunes de Sempra Energy

En enero de 2018 concluimos la oferta de 26,869,158 acciones comunes, sin valor nominal, en una oferta pública registrada $107.00 dólares por acción (aproximadamente $105.07 dólares por acción después de deducir descuentos por colocación), con 23,364,486 acciones conforme a contratos de venta *forward*. Recibimos recursos netos por un total de aproximadamente $2.8 mil millones de dólares por estas acciones, distribuidos como sigue:

- $367 millones de dólares (netos de descuentos por colocación y costos por emisión de acciones de $8 millones de dólares) para cubrir acciones por sobreasignación de 3,504,672 en el primer trimestre de 2018 a un precio de liquidación de $105.07 dólares por acción;

- $900 millones de dólares (netos de descuentos por colocación por $16 millones de dólares) por la liquidación de 8,556,630 acciones en el primer trimestre de 2018 a un precio de venta *forward* de $105.18 dólares por acción;

- $800 millones de dólares (netos de descuentos por colocación por $14 millones de dólares) por la liquidación de 7,651,671 acciones en el segundo trimestre de 2018 a precios de venta *forward* que fueron de $104.53 dólares a $104.58 dólares por acción; y

- $728 millones de dólares (netos de descuentos por colocación por $13 millones de dólares) por la liquidación de 7,156,185 acciones en el tercer trimestre de 2019 a un precio de venta *forward* de $101.74 dólares por acción.

En julio de 2018, concluimos la oferta de 11,212,500 acciones comunes, sin valor nominal, en una oferta pública registrada a $113.75 dólares por acción (aproximadamente $111.87 dólares por acción después de deducir costos por colocación), con 9,750,000 conforme a contratos de venta *forward*. Recibimos recursos netos por un total de aproximadamente $1.2 mil millones de dólares para liquidar completamente estas acciones, como sigue:

- $164 millones de dólares (netos de descuentos por colocación y costos de emisión de acciones por $3 millones de dólares) para cubrir acciones por sobreasignación de 1,462,500 en el tercer trimestre de 2018 a un precio de liquidación de $111.87 dólares por acción; y
- $1,066 millones de dólares (netos de descuentos por colocación por $18 millones de dólares) por la liquidación de 9,750,000 acciones en el cuarto trimestre de 2019 a un precio de venta forward de $109.33 dólares por acción.

Sempra Energy también emite acciones comunes de tiempo en tiempo conforme a sus LTIPs y otros planes de beneficios, y conforme a su Plan de Compra Directa de Acciones.

La siguiente tabla incluye la actividad de nuestras acciones comunes por los últimos tres ejercicios.

ACTIVIDAD DE ACCIONES COMUNES

	Ejercicios terminados el 31 de diciembre de		
	2020	2019	2018
Acciones comunes en circulación, 1 de enero	291,712,925	273,769,513	251,358,977
Acciones emitidas bajo contratos de venta *forward*	—	16,906,185	21,175,473
Adjudicación de RSUs[1]	896,839	463,012	509,042
Ejercicio de opciones de acciones	4,400	52,540	138,861
Emisión de planes de ahorro	201,431	475,774	553,036
Plan de inversión de acciones comunes [2]	42,955	199,253	231,242
Emisión de RSUs mantenidos en nuestro Plan de Compensación Diferida	103,552	59,470	3,357
Acciones recompradas[3]	(4,491,858)	(212,822)	(200,475)
Acciones comunes en circulación, 31 de diciembre de	288,470,244	291,712,925	273,769,513

(1) *Incluye equivalentes de dividendos.*

(2) *Participantes en el Plan de Compra Directa de Acciones pueden reinvertir dividendos para comprar acciones de nueva emisión*

(3) *Generalmente, compramos acciones comunes o unidades de los participantes de nuestro LTIP que eligen vendernos un número suficiente de RSUs asignados para cumplir con requerimientos de retención de impuestos obligatorios mínimos. En 2020, las acciones recompradas incluyen acciones recompradas bajo el programa ASR que explicamos arriba.*

Para un análisis de nuestro capital social (incluyendo nuestras acciones comunes y preferentes) véase la Sección 4 de este Prospecto y Folleto Informativo "*V. Administración – 4. Estatutos Sociales y Otros Convenios*" más adelante.

Acciones Preferentes

Sempra Energy tiene autorizado emitir hasta 50 millones de acciones preferentes. Los derechos, preferencias, privilegios y restricciones de cualesquiera nuevas series de acciones preferentes se establecen por el Consejo de Administración de Sempra Energy al momento de su emisión.

En enero de 2018, completamos la oferta de 17,250,000 acciones de nuestra serie A de acciones preferentes, mediante una oferta pública registrada a un precio de $100 dólares por acción (o $98.20 por acción después de deducir descuentos por intermediación). El 15 de enero de 2021, emitimos 13,781,025 acciones de nuestras acciones comunes, como consecuencia de la conversión obligatoria de nuestras acciones preferentes serie A, de conformidad con los términos de dichos valores.

En julio de 2018, completamos la emisión de 5,750,000 acciones de las nuestras acciones preferentes serie B mediante una oferta pública registrada a un precio de $100 dólares por acción (o $98.35 después de deducir descuentos por intermediación). Estas acciones están programadas para ser convertidas en acciones comunes el 15 de julio de 2021.

En junio de 2020, completamos la oferta de 900,000 acciones de nuestras acciones preferentes serie C mediante una oferta pública registrada a un precio de $1,000.00 dólares por acción (aproximadamente $990 dólares por acción después de deducir descuentos de intermediación).

Para un análisis sobre nuestro capital social (incluyendo los términos de nuestras acciones comunes y acciones preferentes) véase la Sección 4 de este Prospecto y Folleto Informativo "*V. Administración – Estatutos Sociales y Otros Convenios" – "Descripción del Capital Social*".

Asimismo, Sempra Energy no cuenta con posiciones abiertas en instrumentos derivados liquidables en especie cuyo subyacentes sean acciones representativas del capital social de Sempra Energy o certificados de participación ordinarios o instrumentos similares sobre dichas acciones.

2.13 Dividendos y Activos Netos Restringidos

(i) Dividendos de Sempra Energy

Sempra Energy pago dividendos en efectivo por:

- EUA$1,174 millones de dólares por acciones comunes y EUA$157 millones de dólares por acciones preferentes en 2020
- EUA$993 millones de dólares por acciones comunes y EUA$142 millones de dólares por acciones preferentes en 2019
- EUA$877 millones de dólares por acciones comunes y EUA$89 millones de dólares por acciones preferentes en 2018

El 18 de noviembre de 2020, Sempra Energy declaró un dividendo trimestral de EUA$1.045 dólares por acción común, EUA$1.50 dólares por acción preferente serie A y $1.6875 por acción preferente serie B, todos los cuales fueron pagados el 15 de enero de 2021.

Los dividendos declarados sobre las acciones comunes de Sempra Energy han incrementado en cada uno de los últimos tres años debido a un aumento en el dividendo trimestral por acción aprobado por el Consejo de Administración a EUA$1.045 dólares en 2020 (EUA$4.18 anualmente) de EUA$0.9675 dólares en 2019 (EUA$3.87 dólares anualmente) y de EUA$0.895 dólares en 2018 (EUA$3.58 dólares anualmente).

El 23 de febrero de 2021, nuestro Consejo de Administración aprobó un incremento en el dividendo trimestral de las acciones comunes de Sempra Energy a EUA$1.10 dólares por acción (EUA$4.40 dólares anualmente), el primero de los cuales es pagadero el 15 de abril de 2021. Adicionalmente, el 23 de febrero de 2020, nuestro Consejo de Administración declaró dividendos trimestrales por EUA$1.6875 dólares por acción en nuestras acciones preferentes de la Serie B y dividendos semestrales por EUA$24.375 dólares por acción en nuestras acciones preferentes de la Serie C, ambos pagaderos el 15 de abril de 2021. Todas las declaraciones de dividendos de nuestras acciones comunes y nuestras acciones preferentes son realizadas a discreción del Consejo de Administración. Si bien entendemos los dividendos como un componente integral del retorno de los accionistas, el monto de los dividendos futuros dependerá de los ingresos, flujos de efectivos, requisitos legales y financieros, y otros factores relevantes en su momento. Como resultado, los dividendos sobre acciones comunes de Sempra Energy declarados históricamente de manera anual, incluyendo los recientes aumentos históricos, podrían no ser indicativos de declaraciones futuras.

El Consejo de Administración de Sempra Energy tiene la discreción de determinar si se declaran y, en caso de declararse, el monto de dividendos por dicha entidad.

(ii) Activos Netos Restringidos

Las Empresas de Servicios Públicos de California y ciertas otras subsidiarias de Sempra Energy tienen restricciones sobre la cantidad de fondos que pueden ser transferidos a Sempra Energy como dividendos, avances o prestamos ello como resultado de condiciones impuestas por diversos reguladores. Adicionalmente, ciertas otras subsidiarias de Sempra Energy están sujetas a varios compromisos financieros y de otra clase y otras restricciones contenidas en contrato de crédito y deuda y en otros convenios que limitan el monto de los fondos que pueden ser transferidos a

Sempra Energy. Al 31 de diciembre de 2020, Sempra Energy estaba en cumplimiento de todas sus obligaciones relacionadas con sus contratos de deuda.

Al 31 de diciembre de 2020, el monto de activos netos restringidos de las entidades consolidadas de Sempra Energy, incluyendo las Empresas de Servicios Públicos de California descritas más adelante, que no pueden ser distribuidos a Sempra Energy, ni en la forma de crédito o dividendo, es EUA$12.2 mil millones. Adicionalmente, el monto de activos netos restringidos de nuestras entidades no consolidadas es EUA$12.6 mil millones. Si bien las restricciones limitan el monto de los fondos que varias de las subsidiarias en operación pueden proporcionar a Sempra Energy, no creemos que estas restricciones vayan a tener un impacto significativo en nuestra capacidad de obtener efectivo para pagar dividendos y financiar nuestras necesidades operativas.

Empresas de Servicios Públicos de California

La regulación de la CPUC sobre la estructura de capital de las Empresas de Servicios Públicos de California limita los montos disponibles para dividendos y créditos a Sempra Energy. Al 31 de diciembre de 2020, Sempra Energy pudo haber recibido una combinación créditos y dividendos de aproximadamente EUA$717 millones de dólares de SDG&E y aproximadamente EUA$148 millones de dólares de SoCalGas.

El pago y monto de futuros dividendos por SDG&E y SoCalGas son a discreción de sus respectivos consejos de administración. Las siguientes restricciones limitan el monto de utilidades retenidas que pueden pagarse como dividendos en acciones comunes y darse en préstamo a Sempra Energy de cada una de dichas empresas de servicios públicos:

- La PUC requiere que las razones de acciones comunes de SDG&E y SoCalGas no sean menores a un punto porcentual por debajo del porcentaje autorizado por la CPUC para la estructura de capital autorizada de cada entidad. El porcentaje autorizado al 31 de diciembre de 2020 era de 52% tanto para SDG&E como para SoCalGas.
- Cada una de SDG&E y SoCalGas tienen una línea de crédito revolvente que les requiere mantener una razón de deuda consolidada a capitalización consolidada (según se define en los contratos) de no más de 65%, según explicamos en la Nota 7 de las Notas a nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados.

Con base en estas restricciones, al 31 de diciembre de 2020, el monto de activos netos restringidos de SDG&E era de $7.0 mil millones de dólares y los activos netos restringidos de SoCalGas fueron de $5.0 mil millones de dólares, los cuales no se pueden transferir a Sempra Energy.

Sempra Texas Utilities

Restricciones significativas en Oncor que limitan el monto que puede ser pagado como dividendos a Sempra Energy incluyen:

- En relación con las medidas de separación de negocios, mecanismos de gobierno corporativo y compromisos, Oncor no puede pagar dividendos ni hacer distribuciones (excepto para el pago de impuestos contractuales) si una mayoría de sus consejeros independientes o un consejero de minoría determina que es en el mejor interés de Oncor retener dichos montos para alcanzar requerimientos futuros esperados.
- Oncor debe mantenerse en cumplimiento de su razón de deuda-capital establecida por la PUCT con propósitos de establecimiento de tarifas y no puede pagar dividendos o distribuciones (excepto para el pago de impuestos contractuales) si ese pago causaría que excediera su razón de deuda-capital autorizada por la PUCT. La estructura de capital regulatorio autorizada de Oncor es de 57.5% de deuda por 42.5% de capital al 31 de diciembre de 2020).
- Si la calificación crediticia de la deuda senior garantizada de Oncor de cualquiera de las tres principales agencias de calificación cae por debajo de BBB (o el equivalente), Oncor suspenderá el pago de dividendos y otras distribuciones (excepto para el pago de impuestos contractuales), a menos que la PUCT permita lo contrario. Al 31 de diciembre de 2020, todas las calificaciones crediticias de la deuda senior garantizada de Oncor estaban por encima de BBB.

- La línea de crédito revolvente de Oncor y algunos otros de sus contratos de deuda le requieren que mantenga una razón consolidada de deuda a capital no mayor del 65% y que cumpla ciertas obligaciones de hacer. Al 31 de diciembre de 2020 Oncor estaba en cumplimiento de estas obligaciones.

Con base en dichas restricciones, al 31 de diciembre de 2020, los activos netos restringidos de Oncor eran de EUA$11.9 mil millones, los cuales no podrían ser transferidos a Sempra Energy.

Sempra Energy tiene una participación indirecta del 50% en Sharyland Holdings, la cual mantiene una participación del 100% en Sharyland Utilities, quien está sujeta a restricciones significativas relacionadas con esta inversión bajo el método de participación en capital realizada por Sempra Energy, que incluyen:

- Sharyland Utilities no puede pagar dividendos o hacer otras distribuciones (excepto por pagos contractuales) sin el consentimiento de su socio JV.

- Sharyland Utilities debe permanecer en cumplimiento de la estructura de capital establecida por la PUCT para efectos del establecimiento de tarifas y no puede pagar dividendos u otras distribuciones (excepto para el pago de impuestos contractuales) si ese pago causaría que excediera su razón de deuda de 55% de su estructura de capital.

- Sharyland Utilities tiene una línea de crédito revolvente y un contrato de crédito a plazo que requieren que mantenga una razón consolidada de deuda a capital de no más del 70% y que observe ciertos requisitos habituales de reporte y otras obligaciones de hacer. Al 31 de diciembre de 2020, Sharyland Utilities estaba en cumplimiento con esta y todos las demás obligaciones.

A partir de estas restricciones, al 31 de diciembre de 2020, los activos netos restringidos de Sharyland Utilities eran de EUA$114 millones, los cuales no podrían ser transferidos a sus propietarios.

Sempra México

Las restricciones significativas en Sempra México incluyen:

- México requiere que las compañías domesticas mantengan una reserva legal mínima como porcentaje del capital social, resultando en activos netos restringidos de EUA$185 millones de dólares, en las subsidiarias mexicanas consolidadas de Sempra Energy al 31 de diciembre de 2020.

- IEnova Pipelines, de propiedad absoluta, tiene un contrato de deuda de largo plazo que requiere que mantenga una cuenta de reserva para el pago de la deuda de los proyectos. Bajo esta restricción, activos netos totales por EUA$12 millones están restringidos al 31 de diciembre de 2020.

- Ventika, de propiedad absoluta, tiene contratos de deuda de largo plazo que requieren que mantenga cuentas de reserva para pagar la deuda del proyecto. Los contratos de deuda pueden limitar la capacidad de las compañías proyecto de gravar bienes, incurrir en deuda adicional, realizar inversiones, pagar dividendos en efectivo y asumir ciertas acciones adicionales. Bajo estas restricciones, activos netos totales por EUA$9 millones están restringidos al 31 de diciembre de 2020.

- ESJ, un JV no consolidado propiedad de Sempra México al 50% al 31 de diciembre de 2020 (y en el que IEnova adquirió una participación del 50% restante en marzo de 2021) tiene contratos de deuda de largo plazo que requieren el establecimiento y financiamiento de cuentas de proyecto y reservas a las cuales los recursos de créditos, prestamos de cartas de crédito, ingresos del proyecto y otros montos deben ser depositados y aplicados en términos de los contratos de crédito. Los contratos de deuda a largo plazo también limitan la capacidad del JV de gravar bienes, incurrir en deuda adicional, realizar adquisiciones y asumir ciertas acciones. Bajo estas restricciones, activos netos totales por EUA$7 millones están restringidos al 31 de diciembre de 2020.

- TAG JV, un JV propiedad de Sempra México al 50% y el cual no está consolidado, tiene un contrato de deuda de largo plazo que requiere que mantenga una cuenta de reserva para pagar la deuda de los proyectos. Bajo estas restricciones, activos netos totales por EUA$73 millones están restringidos al 31 de diciembre de 2020.

Sempra LNG

Sempra LNG tiene una inversión bajo el método de participación en capital en Cameron LNG JV, el cual tiene contratos de deuda que requieren el establecimiento y financiamiento de cuentas de proyecto a las cuales los recursos de créditos, ingresos del proyecto y otros montos deben ser depositados y aplicados en términos de los contratos de crédito. Los contratos de deuda requieren que el JV mantenga cuentas de reserva a fin de pagar el servicio de la deuda del proyecto, y también contienen restricciones relacionadas al pago de dividendos y otras distribuciones a los miembros del JV. Bajo estas restricciones, activos netos de Cameron LNG JV de aproximadamente EUA$452 millones de dólares están restringidos al 31 de diciembre de 2020.

Pago de Dividendos a los Accionistas de Sempra Energy en México

Los titulares de Acciones Públicas de IEnova que participen en la Oferta recibirán cualesquiera dividendos declarados por el Consejo de Administración de Sempra Energy que tengan una fecha de registro que ocurra más de 1 (un) Día Hábil después de la Fecha de Liquidación. Se espera que Sempra Energy emita un evento relevante cada vez que el Consejo de Administración autorice el pago de dividendos a sus accionistas. Una vez que las acciones comunes de Sempra Energy se registren en el RNV y que se listen en la BMV, se espera que dichos eventos relevantes sean publicados en español en la página de internet de la BMV en www.bmv.com.mx e incluirán una leyenda dirigida a los accionistas de Sempra Energy ubicados en México, incluyendo sustancialmente el siguiente lenguaje:

> *"Con respecto al pago trimestral de dividendos decretado, Sempra Energy realizará el referido pago en los Estados Unidos de América y en su moneda de curso legal. Los accionistas personas físicas o morales de Sempra Energy que sean residentes en México recibirán el dividendo correspondiente a través de la casa de bolsa o banco que administre su tenencia accionaria. Para efectos fiscales, los accionistas de Sempra Energy residentes en México pueden beneficiarse de una tasa reducida en la retención del impuesto norteamericano siempre que entreguen oportunamente la Forma W-8BEN del Internal Revenue Services ("IRS") a las casas de bolsa y/o bancos que mantengan la custodia de sus acciones, quienes a su vez las deberán entregar, previo pago de la cuota correspondiente, al S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. La forma W-8BEN y las instrucciones para su llenado están disponibles en la página de Internet del IRS en la siguiente dirección: http://www.irs.gov/app/picklist/list/formsInstructions.html?value=w-8ben&criteria=formNumber ES RESPONSABILIDAD DE CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS DE SEMPRA ENERGY LA ENTREGA DE LAS FORMAS A LOS CUSTODIOS, ASÍ COMO LAS CONSECUENCIAS FISCALES QUE SE DERIVEN DEL PAGO DEL DIVIDENDO REFERIDO. SE EXHORTA A LOS ACCIONISTAS DE SEMPRA ENERGY A QUE CONSULTEN A LOS INTERMEDIARIOS QUE MANTENGAN EN CUSTODIA SUS ACCIONES Y/O A SUS ASESORES FISCALES SOBRE EL PROCEDIMIENTO Y LAS CONSECUENCIAS FISCALES DEL CITADO PAGO DE DIVIDENDOS."*

2.14Controles Cambiarios y Otras Limitaciones que Afecten a los Tenedores de los Títulos

El gobierno federal de los EE.UU.A. no impone actualmente ningún control cambiario que pueda afectar la capacidad de los tenedores de las acciones comunes de Sempra Energy de transferir fondos de los EE.UU.A. a Mexico en relación con la potencial venta o desinversión de las acciones comunes de Sempra Energy.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA

1. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

Las siguientes tablas presentan información financiera histórica consolidada de Sempra Energy al, y por los ejercicios terminados el, 31 de diciembre de 2020, 2019 y 2018 fueron preparados de conformidad con U.S. GAAP. Hemos seleccionado la siguiente información de nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados. Usted deberá de leer esta información relacionándola con, y siendo calificada en su totalidad por, a nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados que se adjuntan al presente.

SEMPRA ENERGY
ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS
(En millones de dólares, salvo por montos de acciones; acciones en miles)

	Ejercicios terminados al 31 de diciembre de		
	2020	2019	2018
INGRESOS			
Servicios Públicos	$ 10,025	$ 9,448	$ 8,539
Negocios relacionados con la energía	1,345	1,381	1,563
Ingresos totales	11,370	10,829	10,102
GASTOS Y OTRA UTILIDAD			
Servicios Públicos			
Costo del gas natural	(925)	(1,139)	(1,208)
Costo de combustible eléctricos y energía adquirida	(1,187)	(1,188)	(1,358)
Costos de ventas de negocios relacionados con la energía	(276)	(344)	(357)
Operación y mantenimiento	(3,940)	(3,466)	(3,150)
Litigio de Aliso Canyon y asuntos regulatorios	(307)	—	—
Depreciación y amortización	(1,666)	(1,569)	(1,491)
Cuotas de franquicia y otros impuestos	(543)	(496)	(472)
Pérdidas por deterioros	(1)	(43)	(1,122)
(Pérdida) ganancias por la venta de activos	(3)	63	513
Otra utilidad (gasto), neta	(48)	77	58
Utilidad por intereses	96	87	85
Gastos por intereses	(1,081)	(1,077)	(886)
Utilidad de operaciones continuas antes impuestos por utilidad y ganancias de capital	1,489	1,734	714
Beneficios (gastos) por impuestos	(249)	(315)	49
Ganancias de capital	1,015	580	175
Utilidad de operaciones continuas, neto de impuestos	2,255	1,999	938
Utilidad por operaciones descontinuadas, neto de impuestos	1,850	363	188
Utilidad neta	4,105	2,362	1,126
Ingresos atribuibles a participaciones no controladoras	(172)	(164)	(76)
Dividendos preferentes	(168)	(142)	(125)
Dividendos preferentes de subsidiarias	(1)	(1)	(1)
Ingresos atribuibles a acciones comunes	$ 3,764	$ 2,055	$ 924
Utilidades por Acción (por sus siglas en inglés, EPS) Básica:			
Utilidades por operaciones continuas	$ 6.61	$ 6.22	$ 2.86
Utilidades por operaciones descontinuadas	$ 6.32	$ 1.18	$ 0.59
Utilidades	$ 12.93	$ 7.40	$ 3.45
Promedio ponderado de las acciones comunes en circulación	291,077	277,904	268,072
Utilidades por Acción Diluidas:			
Utilidades por operaciones continuas	$ 6.58	$ 6.13	$ 2.84

Utilidades de operaciones discontinuas	$ 6.30	$ 1.16	$ 0.58
Utilidades	$ 12.88	$ 7.29	$ 3.42
Promedio ponderado de las acciones comunes en circulación	292,252	282,033	269,852

SEMPRA ENERGY
ESTADOS CONSOLIDADOS DE UTILIDAD (PÉRDIDA) INTEGRAL
(En millones de dólares)

	Ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2020, 2019 y 2018				
	Capital Contable de Sempra Energy				
	Montos antes de impuestos	Beneficios (gastos) de Impuestos	Neto del monto de impuesto	Participaciones no controladoras (después de impuestos)	Total
2020:					
Utilidad neta	$ 5,368	$ (1,435)	$ 3,933	$ 172	$ 4,105
Otra utilidad (pérdida) integral acumulada:					
Ajustes por conversión de tipos de cambio	547	—	547	(12)	535
Instrumentos financieros	(146)	33	(113)	(12)	(125)
Beneficios de pensiones y otros beneficios de retiro	11	1	12	—	12
Total de otra utilidad (pérdida) integral	412	34	446	(24)	422
Utilidad integral	5,780	(1,401)	4,379	148	4,527
Dividendos preferentes de subsidiaras	(1)	—	(1)	—	(1)
Utilidad integral, después de dividendos preferentes de subsidiaras	$ 5,779	$ (1,401)	$ 4,378	$ 148	$ 4,526
2019:					
Utilidad neta	$ 2,585	$ (387)	$ 2,198	$ 164	$ 2,362
Otra utilidad (pérdida) integral acumulada:					
Ajustes por conversión de tipos de cambio	(43)	—	(43)	3	(40)
Instrumentos financieros	(161)	53	(108)	(10)	(118)
Beneficios de pensiones y otros	25	(7)	18	—	18
Total de otra utilidad (pérdida) integral	(179)	46	(133)	(7)	(140)
Utilidad integral	2,406	(341)	2,065	157	2,222
Dividendos preferentes de subsidiaras	(1)	—	(1)	—	(1)
Utilidad integral, después de dividendos preferentes de subsidiaras	$ 2,405	$ (341)	$ 2,064	$ 157	$ 2,221
2018:					
Utilidad neta	$ 1,146	$ (96)	$ 1,050	$ 76	$ 1,126
Otra utilidad (pérdida) integral acumulada:					
Ajustes por conversión de tipos de cambio	(144)	—	(144)	(11)	(155)
Instrumentos financieros	64	(21)	43	13	56
Beneficios de pensiones y otros	(38)	4	(34)	—	(34)
Total de otra utilidad (pérdida) integral	(118)	(17)	(135)	2	(133)
Utilidad integral	1,028	(113)	915	78	993
Dividendos preferentes de subsidiaras	(1)	—	(1)	—	(1)
Utilidad integral, después de dividendos preferentes de subsidiaras	$ 1,027	$ (113)	$ 914	$ 78	$ 992

SEMPRA ENERGY
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
(En millones de dólares)

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
ACTIVOS		
Activos circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	$ 960	$ 108
Efectivo restringido	22	31
Cuentas por cobrar - intermediación, neto	1,578	1,261
Cuentas por cobrar - otro, neto	403	455
Debidas por afiliadas no consolidadas	20	32
Impuestos por cobrar	113	112
Inventarios	308	277
Activos reglamentarios	190	222
Reserva de gases de efecto invernadero	553	72
Activos mantenidos para su venta en operaciones descontinuadas	—	445
Otros activos circulantes	364	324
Total de activos circulantes	4,511	3,339
Otros activos:		
Efectivo restringido	3	3
Debidas por afiliadas no consolidadas	780	742
Activos reglamentarios	1,822	1,930
Fideicomisos de limpieza nuclear	1,019	1,082
Inversión en Oncor Holdings	12,440	11,519
Otras inversiones	1,388	2,103
Crédito mercantil	1,602	1,602
Otros activos intangibles	202	213
Activos destinados al apoyo de ciertos planes de beneficios	512	488
Cuentas por cobrar de seguros por los costos de Aliso Canyon	445	339
Impuestos diferidos	136	155
Reserva de gases de efecto invernadero	101	470
Activos con derecho a uso – arrendamientos operativos	543	591
Fondo para incendios forestales	363	392
Activos mantenidos para su venta en operaciones descontinuadas	—	3,513
Otros activos de largo plazo	753	732
Total de otros activos	22,109	25,874
Propiedad, planta y equipo:		
Propiedad, planta y equipo	53,928	49,329
Menos depreciación acumulada y amortización	(13,925)	(12,877)
Propiedad, planta y equipo, neto	40,003	36,452
Activos totales	$ 66,623	$ 65,665

SEMPRA ENERGY
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO (CONTINÚA)
(En millones de dólares)

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
PASIVOS Y CAPITAL		
Pasivos circulantes:		
Deuda de corto plazo	$ 885	$ 3,505
Cuentas por pagar – intermediación	1,359	1,234
Cuentas por pagar – otros	154	179
Debido a afiladas no consolidadas	45	5
Dividendos e intereses a pagar	551	515
Compensación acumulada y beneficios	446	476
Pasivos reglamentarios	140	319
Porción circulante de la deuda a largo plazo y arrendamientos financieros	1,540	1,526
Reservas para los costos de Aliso Canyon	150	9
Obligaciones de gases de efecto invernadero	553	72
Pasivos mantenidos para venta en operaciones descontinuadas	—	444
Otros pasivos circulantes	1,016	866
Total de pasivos circulantes	6,839	9,150
Deuda de largo plazo y arrendamientos financieros	21,781	20,785
Créditos diferidos y otros pasivos:		
Debido a afiliadas no consolidadas	234	195
Obligaciones de pensiones y otros planes de beneficios posteriores al retiro, neto de activos de planes	1,059	1,067
Impuestos diferidos	2,871	2,577
Pasivos reglamentarios	3,372	3,741
Reservas para los costos de Aliso Canyon	301	7
Obligaciones de activos por retiro	3,113	2,923
Obligaciones gases de efecto invernadero	—	301
Pasivos mantenidos para venta por operaciones descontinuadas	—	1,052
Créditos diferidos y otros	2,119	2,062
Total de créditos diferidos y otros pasivos	13,069	13,925
Compromisos y contingencias (Nota 16)		
Capital:		
Acciones preferentes (50 millones de acciones autorizadas):		
Acciones preferentes de conversión obligatoria, Serie A (17.25 millones de acciones en circulación)	1,693	1,693
Acciones preferentes de conversión obligatoria, Serie B (5.75 millones de acciones en circulación)	565	565
Acciones preferentes, Serie C (0.9 millones de acciones en circulación)	889	—
Acciones comunes (750 millones de acciones autorizadas; 288 millones y 292 millones de acciones emitidas al 31 de diciembre de 2020 y 2019 respectivamente; sin valor nominal)	7,053	7,480
Utilidades retenidas	13,673	11,130
Otra utilidad (pérdida) integral acumulada	(500)	(939)
Total de capital contable de Sempra Energy	23,373	19,929
Acciones preferentes de subsidiarias	20	20
Otras participaciones no controladoras	1,541	1,856
Capital total	24,934	21,805
Pasivos y capital total	$ 66,623	$ 65,665

SEMPRA ENERGY
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
(En millones de dólares)

	31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2018
ACTIVOS		
Activo circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	$ 108	$ 102
Efectivo restringido	31	35
Cuentas por cobrar - intermediación, neto	1,261	1,215
Cuentas por cobrar - otro, neto	455	320
Deudas de afiliadas no consolidadas	32	37
Impuestos por cobrar	112	60
Inventarios	277	258
Activos reglamentarios	222	138
Reserva de emisión de gases de efecto invernadero	72	59
Activos mantenidos para su venta	-	713
Activos mantenidos para su venta en operaciones descontinuadas	445	459
Otros activos circulantes	324	249
Total de activos circulantes	3,339	3,645
Otros activos:		
Efectivo restringido	3	21
Debidas de afiliadas no consolidadas	742	644
Activos reglamentarios	1,930	1,589
Fideicomisos de limpieza nuclear	1,082	974
Inversión en Oncor Holdings	11,519	9,652
Otras inversiones	2,103	2,320
Crédito mercantil	1,602	1,602
Otros activos intangibles	213	224
Activos destinados al apoyo de ciertos planes de beneficios	488	416
Cuentas por cobrar de seguros por los costos de Aliso Canyon	339	461
Impuestos diferidos	155	141
Reserva de emisión de gases de efecto invernadero	470	289
Activos con derecho a uso – arrendamientos operativos	591	-
Fondo para incendios forestales	392	-
Activos mantenidos para su venta en operaciones descontinuadas	3,513	3,259
Otros activos de largo plazo	732	962
Total de otros activos	25,874	22,554
Propiedad, planta y equipo:		
Propiedad, planta y equipo	49,329	46,615
Menos depreciación acumulada y amortización	(12,877)	(12,176)
Propiedad, planta y equipo, neto ($295 al 31 de diciembre de 2018 relacionado con Otay Mesa VIE)	36,452	34,439
Activos totales	$ 65,665	$ 60,638

SEMPRA ENERGY
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO (CONTINÚA)
(En millones de dólares)

	31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2018
PASIVOS Y CAPITAL		
Pasivos circulantes:		
Deuda de corto plazo	$ 3,505	$ 2,024
Cuentas por pagar – intermediación	1,234	1,160
Cuentas por pagar – otros	179	138
Debido a afiladas no consolidadas	5	10
Dividendos e intereses a pagar	515	480
Compensación acumuladas y beneficios	476	440
Pasivos reglamentarios	319	105
Porción circulante de la deuda a largo plazo y arrendamientos financieros ($28 dólares al 31 de diciembre de 2018 relacionado con Otay Mesa VIE)	1,526	1,644
Reservas para los costos de Aliso Canyon	9	160
Obligaciones de gases de efecto invernadero	72	59
Pasivos mantenidos para venta en operaciones descontinuadas	444	368
Otros pasivos circulantes	866	935
Total de pasivos circulantes	9,150	7,523
Deuda de largo plazo y arrendamientos financieros ($190 dólares al 31 de diciembre de 2018 relacionado con Otay Mesa VIE)	20,785	20,903
Créditos diferidos y otros pasivos:		
Deudas a afiliadas no consolidadas	195	37
Obligaciones de pensiones y otros planes de beneficios posteriores al retiro, neto de activos de planes	1,067	1,143
Impuestos diferidos	2,577	2,321
Créditos fiscales de inversión diferidos	21	24
Pasivos reglamentarios	3,741	4,016
Obligaciones por retiro de activos	2,923	2,786
Obligaciones gases de efecto invernadero	301	131
Pasivos mantenidos para venta por operaciones descontinuadas	1,052	1,013
Créditos diferidos y otros	2,048	1,493
Total de créditos diferidos y otros pasivos	13,925	12,964
Compromisos y contingencias (Note 16)		
Capital:		
Acciones preferentes (50 millones de acciones autorizadas):		
6% acciones preferentes de conversión obligatoria, serie A (17.25 millones de acciones en circulación)	1,693	1,693
6.75% acciones preferentes de conversión obligatoria, serie B (5.75 millones de acciones en circulación)	565	565
Acciones comunes (750 millones de acciones autorizadas; 292 millones y 274 millones de acciones emitidas al 31 de diciembre de 2019 y 2018 respectivamente; sin valor nominal)	7,480	5,540
Utilidades retenidas	11,130	10,104
Otra utilidad (pérdida) integral acumulada	(939)	(764)
Total de capital contable de Sempra Energy	19,929	17,138
Acciones preferentes de subsidiarias	20	20
Otras participaciones no controladoras	1,856	2,090
Capital total	21,805	19,248
Pasivos y capital total	$ 65,665	$ 60,638

SEMPRA ENERGY
ESTADO CONSOLIDADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

(En millones de dólares)

	Ejercicios terminados al 31 de diciembre		
	2020	2019	2018
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS			
Utilidad neta	$ 4,105	$ 2,362	$ 1,126
Menos: Utilidad de operaciones descontinuadas, neto de impuestos	(1,850)	(363)	(188)
Utilidad de operaciones continuas, neta de impuestos	2,255	1,999	938
Ajustes para reconciliar utilidad neta a efectivo neto de operaciones continuas			
Depreciación y amortización	1,666	1,569	1,491
Impuestos diferidos y créditos fiscales por inversiones	159	189	(242)
Pérdidas por deterioro	1	43	1,122
Pérdida (ganancia) por la venta de activos	3	(63)	(513)
Ganancias de capital	(1,015)	(580)	(175)
Ganancia (pérdida) por conversaciones cambiarias, neto	25	(21)	6
Gastos de compensación con acciones	71	75	83
Otros	132	47	106
Cambio neto en otros componentes del capital de trabajo:			
Cuentas por cobrar	(315)	(91)	(145)
Impuestos por cobrar/pagar, neto	(94)	(166)	88
Inventario	(35)	(22)	32
Otros activos circulantes	38	(88)	(79)
Cuentas por pagar	73	12	96
Cuentas de balanceo regulatorio	(231)	13	263
Reservas para costos de Aliso Canyon	141	(144)	56
Otro pasivos circulantes	(127)	(99)	52
Actividad intercompañía con operaciones descontinuadas, neto	—	378	70
Distribuciones de Inversiones	651	247	202
Cuentas por cobrar de seguros por los costos de Aliso Canyon	(106)	122	(43)
Fondo contra incendios forestales, circulante y no circulante	—	(323)	—
Reservas para costos de Alison Canyon, no circulantes	294	—	—
Cambio en otros activos y pasivos no circulantes, neto	56	(399)	(188)
Efectivo neto de operaciones continuas	3,642	2,698	3,220
Efectivo neto (utilizados en) de operaciones descontinuadas	(1,051)	390	296
Efectivo neto de actividades operativas	2,591	3,088	3,516
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES INVERSIÓN			
Gastos por propiedad, planta y equipo	(4,676)	(3,708)	(3,544)
Gastos de inversiones y adquisiciones	(652)	(1,797)	(10,168)
Recursos de la venta de activos	19	899	1,580
Distribuciones de inversiones	761		
Compra de activos de fideicomisos de limpieza nuclear	(1,439)	(914)	(890)
Recursos de la venta de activos de fideicomisos de limpieza nuclear	1,439	914	890
Anticipos a afiliadas no consolidadas	(92)	(16)	(95)
Pagos de anticipos a afiliadas no consolidadas	7	3	3
Actividades intercompañías con operaciones descontinuadas, neto	—	8	(22)
Otros	15	30	41
Efectivo neto utilizado en operaciones continuas	(4,618)	(4,581)	(12,205)
Efectivo neto de (utilizado en) operaciones descontinuadas	5,171	(12)	(265)
Efectivo neto de (utilizado en) actividades de inversión	553	(4,593)	(12,470)

(En millones de dólares)

	Ejercicios terminados al 31 de		
	2020	2019	2018
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO			
Dividendos comunes pagados	(1,174)	(993)	(877)
Dividendos preferentes pagados	(157)	(142)	(89)
Emisión de acciones preferentes, neto	891	—	2,258
Emisión de acciones comunes, neto	11	1,830	2,272
Recompra de acciones comunes	(566)	(26)	(21)
Emisión de deuda (vencimiento mayor a 90 días)	6,051	4,296	8,927
Pago de deuda (vencimiento mayor a 90 días) y arrendamientos financieros	(5,864)	(3,667)	(3,342)
Disminución (aumento) en deuda a corto plazo, neto	(1,759)	656	(84)
Anticipos de afiliadas no consolidadas	64	155	—
Recursos de la venta participaciones no controladoras, neto	26	5	90
Compra de participaciones no controladoras	(248)	(30)	(7)
Contribuciones de (distribuciones a) participaciones no controladoras, neto	1	98	(26)
Actividades intercompañías con operaciones descontinuadas, neto	—	(266)	(109)
Otro	(50)	(49)	(117)
Efectivo neto (utilizado en) de operaciones continuas	(2,774)	1,867	8,875
Efectivo neto (utilizado en) de operaciones descontinuadas	401	(392)	(25)
Efectivo neto (utilizado en) de actividades de financiamiento	(2,373)	1,475	8,850
Efecto de tipo de cambio en operaciones continuas	—	—	(2)
Efecto de tipo de cambio en operaciones descontinuadas	(3)	1	(12)
Efectos tipo de cambio en efectivo, equivalente de efectivo y efectivo restringido	(3)	1	(14)
Aumento (disminución) en efectivo, equivalente de efectivo y efectivo restringido, incluyendo operaciones	768	(29)	(118)
Efectivo, equivalente de efectivo y efectivo restringido, incluyendo operaciones descontinuadas, 1 de enero	217	246	364
Efectivo, equivalente de efectivo y efectivo restringido, incluyendo operaciones descontinuadas, 31 de	$ 985	$ 217	$ 246
DIVULGACIÓN SUPLEMENTARIA DE INFORMACIÓN DE FLUJO DE EFECTIVO			
Pago de intereses, neto de montos capitalizados	$ 1,046	$ 1,051	$ 773
Pago de impuestos, incluyendo operaciones descontinuadas, neto de devoluciones	1,385	254	107
DIVULGACIÓN SUPLEMENTARIA DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN DISTINTA DE EFECTIVO			
Adquisiciones:			
Activos adquiridos	$ —	$ —	$ 9,670
Pasivos asumidos	—	—	(102)
Efectivo pagado	$ —	$ —	$ 9,568
Intereses devengados por cobrar de afiliadas no consolidadas	$ —	$ 55	$ 62
Gastos por intereses devengados	535	515	425
Recursos devengados de papel comercial	—	67	—
Aumento en obligaciones en arrendamientos financieros por inversión en propiedad, planta y equipo	77	38	556
Aumento en ARO (obligaciones de retiro de activos) para inversión en PP&E	142	36	78
Capitalización de deuda de largo plazo por déficits mantenidos por participaciones no controladoras	22	—	—
Contribución Cameron LNG JV	50	—	—
Distribución de Cameron LNG JV	50	—	—
Dividendos preferentes declarados, pero no pagados	47	36	36
Dividendos comunes emitidos en acciones	22	55	54
Dividendos comunes declarados pero no pagados	301	283	245

ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS DE CAPITAL CONTABLE

(En millones de dólares)

	Ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2020, 2019 y 2018						
	Acciones Preferentes	Acciones Comunes	Utilidades Retenidas	Otra utilidad (pérdida) integral acumulada	**Sempra Energy Capital Contable**	Participaciones no controladoras	**Capital Total**
Balance al 31 de diciembre de 2017	$ —	$ 3,149	$ 10,147	$ (626)	**$ 12,670**	$ 2,470	**$ 15,140**
Adopción de ASU 2017-12			2	(3)	**(1)**		**(1)**
Balance ajustado al 31 de diciembre de 2017	—	3,149	10,149	(629)	**12,669**	2,470	**15,139**
Utilidad neta			1,050		**1,050**	76	**1,126**
Otra utilidad (pérdida) integral				(135)	**(135)**	2	**(133)**
Gastos de compensación con acciones		83			**83**		**83**
Dividendos declarados:							
Acciones preferentes Serie A ($6.10/acción)			(105)		**(105)**		**(105)**
Acciones preferentes Series B ($3.41/acción)			(20)		**(20)**		**(20)**
Acciones comunes ($3.58/acción)			(969)		**(969)**		**(969)**
Dividendos preferentes de subsidiarias			(1)		**(1)**		**(1)**
Emisión de acciones preferentes Serie A	1,693				**1,693**		**1,693**
Emisión de acciones preferentes Serie B	565				**565**		**565**
Emisión de acciones comunes		2,326			**2,326**		**2,326**
Recompra de acciones comunes		(21)			**(21)**		**(21)**
Actividades de participaciones no controladoras:							
Contribuciones						66	**66**
Distribuciones						(110)	**(110)**
Compras		(1)			**(1)**	(7)	**(8)**
Ventas, netos de costos de emisión		4			**4**	86	**90**
Adquisiciones						13	**13**
Desconsolidaciones						(486)	**(486)**
Balance al 31 de diciembre de 2018	2,258	5,540	10,104	(764)	**17,138**	2,110	**19,248**
Adopción de ASU 2016-02			17		**17**		**17**
Adopción de ASU 2018-02			40	(42)	**(2)**		**(2)**
Balance ajustado al 31 de diciembre de 2018	2,258	5,540	10,161	(806)	**17,153**	2,110	**19,263**
Utilidad neta			2,198		**2,198**	164	**2,362**
Otra pérdida integral				(133)	**(133)**	(7)	**(140)**
Gastos de compensación con acciones		75			**75**		**75**
Dividendos declarados:							
Acciones preferentes Serie A ($6.00/acción)			(103)		**(103)**		**(103)**
Acciones preferentes Serie B ($6.75/acción)			(39)		**(39)**		**(39)**
Acciones comunes ($3.87/acción)			(1,086)		**(1,086)**		**(1,086)**
Dividendos preferentes de subsidiarias			(1)		**(1)**		**(1)**

Emisión de acciones comunes		1,885			**1,885**		**1,885**
Recompra de acciones comunes		(26)			**(26)**		**(26)**
Actividades de participaciones no controladoras:							
Contribuciones						175	**175**
Distribuciones		5			**5**	(103)	**(98)**
Compras		(3)			**(3)**	(27)	**(30)**
Ventas		4			**4**	1	**5**
Adquisiciones						3	**3**
Desconsolidaciones						(440)	**(440)**
Balance al 31 de diciembre de 2019	2,258	7,480	11,130	(939)	**19,929**	1,876	**21,805**

SEMPRA ENERGY
ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS DE CAPITAL CONTABLE (CONTINÚA)
(En millones de dólares)

	Ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2020, 2019 y 2018						
	Acciones Preferentes	Acciones Comunes	Utilidades Retenidas	Otra utilidad (pérdida) integral acumulada	**Sempra Energy Capital Contable**	Participaciones no controladoras	**Capital Total**
Balance al 31 de diciembre de 2019	2,258	7,480	11,130	(939)	**19,929**	1,876	**21,805**
Adopción de ASU 2016-13			(7)		**(7)**	(2)	**(9)**
Balance ajustado al 31 de diciembre de 2019	2,258	7,480	11,123	(939)	**19,922**	1,874	**21,796**
Utilidad neta			3,933		**3,933**	172	**4,105**
Otra utilidad (pérdida) integral				446	**446**	(24)	**422**
Gastos de compensación con acciones		71			**71**		**71**
Dividendos declarados:							
Acciones preferentes Series A ($6.00/acción)			(104)		**(104)**		**(104)**
Acciones preferentes Series B ($6.75/acción)			(39)		**(39)**		**(39)**
Acciones preferentes Series C ($27.90/acción)			(25)		**(25)**		**(25)**
Acciones comunes ($4.18/acción)			(1,214)		**(1,214)**		**(1,214)**
Dividendos preferentes de subsidiarias			(1)		**(1)**		**(1)**
Emisión de acciones preferentes serie C	889				**889**		**889**
Emisión de acciones comunes		33			**33**		**33**
Recompra de acciones comunes		(566)			**(566)**		**(566)**
Actividades de participaciones no controladoras:							
Contribuciones						1	**1**
Distribuciones						(1)	**(1)**
Compras		34		(7)	**27**	(275)	**(248)**
Ventas		1			**1**	27	**28**
Adquisiciones						1	**1**
Capitalización de deuda de largo plazo por déficits mantenidos por participaciones no controladoras						22	**22**
Desconsolidaciones						(236)	**(236)**
Balance al 31 de diciembre de 2020	$ 3,147	$ 7,053	$ 13,673	$ (500)	**$ 23,373**	$ 1,561	**$24,934**

2. INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO, ZONA GEOGRÁFICA Y VENTAS DE EXPORTACIÓN

Las ganancias (pérdidas) por segmento de Sempra Energy, así como la Entidad Controladora y otros, y las discusiones relaciones en los cambios en las ganancias (pérdidas) por segmento se discuten más adelante en la Sección 3.4 de este Prospecto y Folleto Informativo "*IV. Información Financiera – Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera.*"

3. INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES

Líneas de Crédito

Líneas de Crédito Comprometidas en E.U.A.

Al 31 de diciembre de 2020, de manera consolidada Sempra Energy mantenía $6.7 mil millones de dólares en cuatro líneas de crédito comprometidas en E.U.A., las cuales brindan liquidez y soporte al papel comercial.

LÍNEAS DE CRÉDITO COMPROMETIDAS EN E.U.A.
(En millones de dólares)

	Al 31 de diciembre de 2020		
	Total de la Línea	Papel comercial en circulación[1]	Créditos disponibles no dispuestos
Sempra Energy[2]	$ 1,250	$ —	1,250
Sempra Global	3,185	—	3,185
SDG&E[3]	1,500	—	1,500
SoCalGas[3][4]	750	(113)	637
Total	$ 6,685	$ (113)	$ 6,572

(1) *Dado que los programas de papel comercial están soportados por estas líneas, reflejamos el monto del papel comercial en circulación como una reducción del crédito no disponible no dispuesto.*

(2) *La línea de crédito también prevé la emisión de una línea de crédito de $200 millones de dólares en favor de Sempra Energy reduciendo el monto de la carta de crédito del monto disponible de la línea de crédito. Sujeto a obtener compromisos de nuevos o actuales acreedores y al cumplimiento de ciertas condiciones, Sempra Energy tiene el derecho de aumentar el compromiso de la carta de crédito a hasta $500 millones de dólares. Al 31 de diciembre de 2020, no se habían emitido cartas de crédito.*

(3) *La línea de crédito también prevé la emisión de una línea de crédito de $100 millones de dólares en favor de Sempra Energy reduciendo el monto de la carta de crédito del monto disponible de la línea de crédito. Sujeto a obtener compromisos de nuevos o actuales acreedores y al cumplimiento de ciertas condiciones, Sempra Energy tiene el derecho de aumentar el compromiso de la carta de crédito a hasta $250 millones de dólares. Al 31 de diciembre de 2020, no se habían emitido cartas de crédito.*

(4) *El papel comercial en circulación es antes de una reducción de un monto no material por descuento no amortizado.*

Los términos principales de las líneas de crédito comprometidas en los E.U.A. en la tabla anterior son los siguientes:

- Cada una es un crédito sindicado revolvente de 5 años que termina en mayo de 2024.
- Citibank N.A. funge como agente administrativo de las líneas de crédito de Sempra Energy y Sempra Global y JPMorgan Chase Bank, N.A. funge como agente administrativo de las líneas de SDG&E y SoCalGas.
- Cada línea tiene un sindicato de 23 acreedores. Ningún acreedor en los individual mantiene una participación mayor al 6%.
- Las disposiciones generan intereses a tasas de mercado más un margen que varía en función de la calificación crediticia de Sempra Energy en relación con las líneas de Sempra Energy y Sempra Global, y con respecto a las calificaciones crediticias de los deudores en relación con las líneas de crédito de SDG&E y SoCalGas.

- Sempra Energy, SDG&E y SoCalGas cada un mantiene una razón de deuda a capitalización total (según se define en cada crédito) no mayor a 65% al término de cada trimestre. Al 31 de diciembre de 2020, cada entidad estaba en cumplimiento de esta razón y de todas las obligaciones financieras bajo cada crédito.

- Sempra Energy garantizar las obligaciones de Sempra Global bajo su línea de crédito.

Líneas de Crédito Comprometidas Fuera de E.U.A.

Nuestras operaciones extranjeras en México tienen líneas de crédito adicionales para propósitos generales por un monto agregado de $1.8 mil millones de dólares al 31 de diciembre de 2020. Los términos principales de las líneas de créditos se describen a continuación.

LÍNEAS DE CRÉDITO COMPROMETIDAS FUERA DE E.U.A.
(En millones de dólares)

	31 de diciembre de 2020		
Fecha de expiración de la línea	Total de las Líneas	Monto Dispuesto	Montos disponible de los créditos
Febrero 2024(1)	$ 1,500	$ (392)	$ 1,108
Septiembre 2021(2)	280	(280)	—
Total	$ 1,780	$ (672)	$ 1,108

(1) *Crédito revolvente a cinco años con un sindicato de 10 acreedores. Las disposiciones devengan intereses a una tasa anual igual a LIBOR a tres meses más 80 pbs.*

(2) *Crédito revolvente a dos años con The Bank of Nova Scotia. Se podrán hacer disposiciones durante dos años contado a partir del 23 de septiembre de 2019, en Dólares. Las disposiciones devengan intereses a una tasa anual igual a LIBOR a tres meses más 54 pbs.*

Adicionalmente a sus líneas de crédito comprometidas, en octubre de 2020, IEnova celebró un contrato de crédito revolvente no comprometido a 3 años por EUA$20 millones de dólares con Scotiabank Inverlat S.A. (las disposiciones se pueden realizar en Pesos o en Dólares) crédito revolvente no comprometido a 3 años por EUA$100 millones de dólares con The Bank of Nova Scotia (las disposiciones solo podrán realizarse en Dólares). Al 31 de diciembre de 2020, se contaban con un crédito no dispuesto por $20 millones de dólares.

Cartas de Crédito

En adición a las líneas de crédito comprometidas dentro y fuera de los E.U.A., contamos con cartas de crédito quirografarias que no están comprometidas y que están soportadas por contratos de reintegros. Al 31 de diciembre de 2020, tenemos aproximadamente $508 millones de dólares en carta de crédito vigentes bajo dichos contratos.

Préstamos a Plazo

En marzo y abril de 2020, Sempra Energy obtuvo en crédito un total $1,599 millones de dólares, neto de descuentos por deuda y costos de emisión por $1 millón de dólares, bajo un préstamo a plazo a 364 días, que tenía un vencimiento el 16 de marzo de 2021, con la opción de extender la fecha de vencimiento al 16 de septiembre de 2021, sujeto a recibir el consentimiento de los acreedores. Sempra Energy utilizó los recursos del préstamo a plazo para pagar disposiciones de sus líneas de crédito y para otros propósitos corporativos generales. Este crédito fue pagado en su totalidad en septiembre de 2020.

TASAS DE INTERES PROMEDIO PONDERADAS

Las tasas de interés promedio ponderados en la deuda total a corto plazo al 31 de diciembre de 2020 y 2019 fueron las siguientes:

TASAS DE INTERÉS PROMEDIO PONDERADAS

	31 de diciembre de	
	2020	2019
Sempra Energy Consolidado	0.83 %	2.31 %
SDG&E	—	1.97
SoCalGas	0.14	1.86

TASAS DE INTERÉS PROMEDIO PONDERADAS

	31 de diciembre de	
	2019	2018
Sempra Energy Consolidado	2.31%	2.99%
SDG&E	1.97	2.97
SoCalGas	1.86	2.58

Deuda de Largo Plazo

Las siguientes tablas presenta el detalle y los vencimientos de la deuda de largo plazo que se encuentra vigente:

DEUDA DE LARGO PLAZO Y ARRENDAMIENTO FINANCIEROS
(En millones de dólares)

	31 de diciembre de	
	2020	2019
SDG&E:		
Bonos hipotecarios (garantizados por equipo):		
3% 15 de agosto de 2021	$ 350	$ 350
1.914% pagador de 2015 a febrero 2022	53	89
3.6% 1 de septiembre de 2023	450	450
2.5% 15 de mayo 2026	500	500
6% 1 de junio 2026	250	250
1.7% 1 de octubre 2030	800	—
5.875% Enero y febrero de 2034[1]	—	176
5.35% 15 de mayo de 2035	250	250
6.125% 15 de septiembre de 2037	250	250
4% 1 de mayo de 2039[1]	—	75
6% 1 de junio de 2039	300	300
5.35% 15 de mayo de 2040	250	250
4.5% 15 de agosto de 2040	500	500
3.95% 15 de noviembre de 2041	250	250
4.3% 1 de abril de 2042	250	250
3.75% 1 de junio de 2047	400	400
4.15% 15 de mayo 2048	400	400
4.1% 15 de junio de 2049	400	400
3.32% 15 de abril de 2050	400	—
	6,053	5,140
Otra deuda de largo plazo (no garantizada):		
Tasa variable (0.95% a 31 de diciembre de2020) Crédito a 364 días 18 de marzo de 2021[1]	200	—
Obligaciones de arrendamientos financieros		
Contrato de compra de energía	1,237	1,255
Otros	39	15
	1,476	1,270
	7,529	6,410
Porción circulante de deuda de largo plazo	(611)	(56)
Descuento no amortizado de deuda de largo plazo	(13)	(12)
Costo no amortizado de emisión de deuda	(39)	(36)
Total SDG&E	6,866	6,306
SoCalGas:		
Bonos hipotecarios (garantizados por equipo):		
3.15% 15 de septiembre de 2024	$ 500	$ 500
3.2% 15 de junio de 2025	350	350

2.6% 15 de junio de 2026	500	500
2.55% 1 de febrero de 2030	650	—
5.75% 15 de noviembre de 2035	250	250
5.125% 15 de noviembre de 2040	300	300
3.75% 15 de septiembre de 2042	350	350
4.45% 15 de marzo de 2044	250	250
4.125% 1 de junio de 2048	400	400
4.3% 15 de enero de 2049	550	550
3.95% 15 de febrero de 2050	350	350
	4,450	3,800
Otra deuda de largo plazo (no garantizada):		
Notas a tasas variables (0.57% al 31 de diciembre de 2020) 14 de septiembre de 2023[1]	300	—
1.875% Notas 14 de mayo de 2026[1]	4	4
5.67% Notas 18 de enero de 2028	5	5
Obligaciones arrendamiento financieros	54	19
	363	28
	4,813	3,828
Porción circulante de deuda de largo plazo	(10)	(6)
Descuento no amortizado de deuda de largo plazo	(8)	(7)
Costo no amortizado de emisión de deuda	(32)	(27)
Total SoCalGas	4,763	3,788

DEUDA DE LARGO PLAZO Y ARRENDAMIENTO FINANCIEROS (CONTINÚA)
(En millones de dólares)

	31 de diciembre de	
	2020	2019
Sempra Energy:		
Otra deuda de largo plazo (no garantizada):		
2.4% Notas 1 de febrero de 2020	—	500
2.4% Notas 15 de marzo de 2020	—	500
2.85% Notas 15 de noviembre de 2020	—	400
Notas a tasas variables (2.50% al 31 de diciembre de 2019) 15 de enero de 2021[1]	—	700
Notas a tasas variables (3.069% después de celebrar un swap de tasa fija entrando en vigor en 2019) 15 de marzo de 2021	850	850
2.875% Notas 1 de octubre de 2022	500	500
2.9% Notas 1 de febrero de 2023	500	500
4.05% Notas 1 de diciembre de 2023	500	500
3.55% Notas 15 de junio de 2024	500	500
3.75% Notas 15 de noviembre de 2025	350	350
3.25% Notas 15 de junio de 2027	750	750
3.4% Notas 1 de febrero de 2028	1,000	1,000
3.8% Notas 1 de febrero de 2038	1,000	1,000
6% Notes 15 de octubre de 2039	750	750
4% Notas 1 de febrero de 2048	800	800
5.75% Notas subordinadas junior 1 de julio de 2079[1]	758	758
Sempra México		
Otra deuda de largo plazo (no garantizada, salvo que se indique lo contrario):		
6.3% Notas 2 de febrero de 2023 (4.124% después de celebrar un swap de tipo de cambio en 2013)	197	207
Notas a tasas variables (4.88% después de celebrar un swap de tasa fija entrando en vigor en 2014), pagadero de 2016 a diciembre de 2026, garantizado por activos de plantas	196	237
3.75% Notas 14 de enero de 2028	300	300
Créditos bancarios incluyendo $234 dólares a una tasa promedio ponderado de 6.87%, $130 de dólares a tasas variables (tasa promedio ponderada de 6.54% después de celebrar un swap de tasa fija entrando en vigor en 2014) y $34 de dólares en tasas variables (3.45% al 31 de diciembre de 2020), pagadero de 2016 a marzo de 2032, garantizado con activos	398	423

4.875% Notas 14 de enero de 2048	540	540
Créditos a tasas variables (5.75% al 31 de diciembre de 2019) 31 de julio de 2028[1]	—	11
Créditos a tasas variables (4.0275% después de celebrar un swap de tasa fija entrando en vigor en 2019) Pagadero de 2022 a noviembre de 2034[1]	200	200
4.75% notas 15 de enero de 2051	800	—
Créditos a tasas variables (2.38% después de celebrar un swap de tasa fija entrando en vigor en 2020) pagadero en noviembre de 2034[1]	100	—
2.90% crédito 15 de noviembre de 2034[1]	241	—
Sempra LNG		
Otra deuda de largo plazo (no garantizada):		
Notas de 2.87% a 3.51% 1 de octubre de 2026[1]	—	22
Crédito a tasas variables (2.82% al 31 de diciembre de 2020) 9 de diciembre de 2025[1]	17	—
	11,247	12,298
Porción circulante de deuda de largo plazo	(919)	(1,464)
Descuento no amortizado de deuda de largo plazo	(55)	(35)
Costo no amortizado de emisión de deuda	(121)	(108)
Total otros Sempra Energy	10,152	10,691
Total Sempra Energy Consolidado	$ 21,781	$ 20,785

(1) Deuda llamadera a largo plazo no sujeta a disposiciones make-whole

DEUDA DE LARGO PLAZO Y ARRENDAMIENTO FINANCIEROS
(En millones de dólares)

	31 de diciembre de	
	2019	2018
SDG&E:		
Bonos hipotecarios (garantizados por equipo):		
3% 15 de agosto de 2021	$ 350	$ 350
1.914% pagador de 2015 a febrero 2022	89	125
3.6% 1 de septiembre de 2023	450	450
2.5% 15 de mayo 2026	500	500
6% 1 de junio 2026	250	250
5.875% Enero y febrero de 2034[1]	176	176
5.35% 15 de mayo de 2035	250	250
6.125% 15 de septiembre de 2037	250	250
4% 1 de mayo de 2039[1]	75	75
6% 1 de junio de 2039	300	300
5.35% 15 de mayo de 2040	250	250
4.5% 15 de agosto de 2040	500	500
3.95% 15 de noviembre de 2041	250	250
4.3% 1 de abril de 2042	250	250
3.75% 1 de junio de 2047	400	400
4.15% 15 de mayo 2048	400	400
4.1% 15 de junio de 2049	400	-
	5,140	4,776
Otra deuda de largo plazo:		
OMEC LLC crédito de tasa variable (4.7896% al 31 de diciembre de 2018 excepto por $142 a 5.2925% después de una swap de tasa variable al 1 de abril de 2019), pagadero de 2019 a 2024 (garantizado por activos de OMEC)	-	220
Obligaciones de arrendamientos financieros		
Contrato de compra de energía	1,255	1,270
Otros	15	2

	1,270	1,492
	6,410	6,268
Porción circulante de deuda de largo plazo	(56)	(81)
Descuento no amortizado de deuda de largo plazo	(12)	(12)
Costo no amortizado de emisión de deuda	(36)	(37)
Total SDG&E	6,306	6,138
SoCalGas:		
Bonos hipotecarios (garantizados por equipo):		
3.15% 15 de septiembre de 2024	500	500
3.2% 15 de junio de 2025	350	350
2.6% 15 de junio de 2026	500	500
5.75% 15 de noviembre de 2035	250	250
5.125% 15 de noviembre de 2040	300	300
3.75% 15 de septiembre de 2042	350	350
4.45% 15 de marzo de 2044	250	250
4.125% 1 de junio de 2048	400	400
4.3% 15 de enero de 2049	550	550
3.95% 15 de febrero de 2050	350	-
	3,800	3,450
Otra deuda de largo plazo (no garantizada):		
1.875% Notas 14 de mayo de 2026[1]	4	4
5.67% Notas 18 de enero de 2028	5	5
Obligaciones arrendamiento financieros	19	3
	28	12
	3,828	3,462
Porción circulante de deuda de largo plazo	(6)	(3)
Descuento no amortizado de deuda de largo plazo	(7)	(6)
Costo no amortizado de emisión de deuda	(27)	(26)
Total SoCalGas	3,788	3,427

DEUDA DE LARGO PLAZO Y ARRENDAMIENTO FINANCIEROS (CONTINÚA)

(En millones de dólares)

	31 de diciembre de	
	2019	2018
Sempra Energy:		
Otra deuda de largo plazo (no garantizada):		
9.8% Notas 15 de febrero de 2019	-	500
Notas a tasas variables (2.69% al 31 de diciembre de 2018) 15 de julio de 2019	-	500
1.625% Notas 7 de octubre de 2019	-	500
2.4% Notas 1 de febrero de 2020	500	500
2.4% Notas 15 de marzo de 2020	500	500
2.85% Notas 15 de noviembre de 2020	400	400
Notas a tasas variables (2.50% al 31 de diciembre de 2019) 15 de enero de 2021[1]	700	700
Notas a tasas variables (3.069% después de celebrar un swap de tasa fija entrando en vigor en 2019) 15 de marzo de 2021	850	850
2.875% Notas 1 de octubre de 2022	500	500
2.9% Notas 1 de febrero de 2023	500	500

4.05% Notas 1 de diciembre de 2023	500	500
3.55% Notas 15 de junio de 2024	500	500
3.75% Notas 15 de noviembre de 2025	350	350
3.25% Notas 15 de junio de 2027	750	750
3.4% Notas 1 de febrero de 2028	1,000	1,000
3.8% Notas 1 de febrero de 2038	1,000	1,000
6% Notes 15 de octubre de 2039	750	750
4% Notas 1 de febrero de 2048	800	800
5.75% Notas subordinadas junior 1 de julio de 2079[1]	758	-
Arreglo a la medida[2]	-	138
Sempra Mexico		
Otra deuda de largo plazo (no garantizada, salvo que se indique lo contrario):		
6.3% Notas 2 de febrero de 2023 (4.124% después de celebrar un swap de tipo de cambio en 2013)	207	198
Notas a tasas variables (4.88% después de celebrar un swap de tasa fija entrando en vigor en 2014), pagadero de 2016 a diciembre de 2026, garantizado por activos de plantas	237	275
3.75% Notas 14 de enero de 2028	300	300
Créditos bancarios incluyendo $241 a una tasa promedio ponderado de 6.87%, $147 a tasa variables (tasa promedio ponderada de 6.54% después de celebrar un swap de tasa fija entrando en vigor en 2014) y $35 at variable (5.12% al 31 de diciembre de 2019), pagadero de 2016 a marzo de 2032, garantizado con activos	423	447
4.875% Notas 14 de enero de 2048	540	540
Créditos a tasas variables (5.75% al 31 de diciembre de 2019) 31 de julio de 2028[1]	11	4
Créditos a tasas variables (4.0275% después de celebrar un swap de tasa fija entrando en vigor en 2019) Pagadero de 2022 a noviembre de 2034[1]	200	-
Sempra LNG		
Otra deuda de largo plazo (no garantizada):		
Notas de 2.87% a 3.51% 1 de octubre de 2026[1]	22	21
	12,298	13,023
Porción circulante de deuda de largo plazo	(1,464)	(1,560)
Descuento no amortizado de deuda de largo plazo	(35)	(38)
Costo no amortizado de emisión de deuda	(108)	(87)
Total otros Sempra Energy	10,691	11,338
Total Sempra Energy Consolidado	$ 20,785	$ 20,903

VENCIMIENTOS DE LA DEUDA DE LARGO PLAZO[1]

(En millones de dólares)

	SDG&E	SoCalGas	Otros Sempra Energy	Total Sempra Energy Consolidado
2021	$ 585	$ —	$ 919	$ 1,504
2022	18	—	583	601
2023	450	300	1,281	2,031
2024	—	500	564	1,064
2025	—	350	461	811
Subsecuente	5,200	3,609	7,439	16,248
Total	$ 6,253	$ 4,759	$ 11,247	$ 22,259

(1) Excluye obligaciones de arrendamiento financieros, descuentos, y costos de emisión de deuda.

Diversas obligaciones de largo plazo en Sempra Energy Consolidado por un monto de $11.2 mil millones de Dólares al 31 de diciembre de 2020 no se encuentran garantizadas. Esto incluye obligaciones no garantizadas de largo plazo por $200 millones de dólares SDG&E y $309 millones de dólares en SoCalGas.

Deuda llamadera de largo plazo

A opción de Sempra Energy, SDG&E y SoCalGas, al 31 de diciembre de 2020 cierta deuda puede ser llamada sujeto a primas:

LLAMADA DE DEUDA DE LARGO PLAZO
(En millones de dólares)

	SDG&E	SoCalGas	Otro Sempra Energy	Total Sempra Energy Consolidado
No sujeto a pagos complementarios	$ 200	$ 304	$ 1,299	$ 1,803
Sujeto a pagos complementarios	6,053	4,450	8,503	19,006

Bonos Hipotecarios

Las Empresas de Servicios Públicos de California emiten bonos hipotecarios garantizado por gravámenes sobre activos de plantas. Las Empresas de Servicios Públicos de California pueden emitir bonos hipotecarios adicionales si se encuentran en cumplimiento con sus prospectos (*indentures*). Estos prospectos requieren, entre otros elementos, el cumplimiento de ciertas pruebas de coberturas de ganancias sobre los intereses de los bonos hipotecarios y la disponibilidad de propiedad a hipotecar para garantizar los bonos, después de dar efecto a las amortizaciones. La más restrictiva de estas pruebas (la prueba de propiedades) podría permitir la emisión, sujeta a la autorización de CPUC, de bonos hipotecario adicionales por $6.5 mil millones de dólares en SDG&E y $1.2 mil millones de dólares a SoCalGas al 31 de diciembre de 2020.

SDG&E

En septiembre de 2020, SDG&E emitió bonos hipotecarios a 1.70% con vencimiento a 2030 y recibió recursos por $792 millones de dólares (neto de deuda descontada, descuentos de intermediación y costos de emisión por $8 millones de dólares). En diciembre de 2020, SDG&E usó una porción de los recursos de la oferta para amortizar $176 millones de dólares, previo a su fecha de vencimiento en 2034, y $75 millones de dólares, previo a su fecha de vencimiento en 2039, de bonos libres de impuestos para desarrollo industrial, incluyendo pago de papel comercial.

En abril de 2020, SDG&E emitió $400 millones de dólares de bonos hipotecarios a 3.32% con vencimiento a 2050 y recibió recursos por $395 millones de dólares (neto de descuentos, descuentos por intermediación y costos de emisión por $5 millones de dólares). SDG&E utilizó $200 millones de dólares de los recursos de la emisión para pagar líneas de crédito, y el resto de los recursos fueron utilizados para capital de trabajo y otros proósitos corporativos generales.

SoCalGas

En enero de 2020, SoCalGas emitió bonos hipotecarios a 2.55% por $650 millones de dólares con vencimiento en 2030 y recibió recursos por $643 millones de dólares (neto de deuda descontada, descuentos de intermediación y costos de emisión por $7 millones de dólares). SoCalGas utilizó los recursos de la oferta para pagar papel comercial en circulación y para otros propósitos corporativos generales.

Otra Deuda de Largo Plazo

Sempra Energy

En octubre de 2020, Sempra Energy prepago $700 millones de dólares de notas a tasas variables, previo a la amortización programada de enero de 2021, utilizando una porción de los recursos recibidos por la venta de los negocios sudamericanos.

SDG&E

En marzo de 2020, SDG&E tomó en préstamo $200 millones de dólares al amparo de un crédito a 364 días, con vencimiento al 18 de marzo de 2021, con una opción de extender el vencimiento al 17 de septiembre de 2021, sujeto a obtener el consentimiento de los acreedores. La deuda devenga intereses a la tasa de referencia más 80 pb (0.95% al 31 de diciembre de 2020). El crédito a plazo brinda SDG&E con liquidez adicional fuera de sus líneas de crédito comprometidas. SDG&E clasifica este crédito crédito como de largo plazo con base en la intención y capacidad de la administración para mantener este nivel de créditos a largo plazo mediante la emisión de duda de largo plazo. Al 31 de diciembre de 2020, este crédito fue incluido la Porción Circulante de la Deuda de Largo Plazo y Arrendamiento Financieros en los balances de SDG&E y Sempra Energy Consolidado.

En el primer trimestre de 2020, SDG&E tomó en préstamo $200 millones de dólares de su línea de crédito y la clasificó como deuda de largo plazo con base en la intención y capacidad de la administración para mantener este nivel de créditos a largo plazo mediante la emisión de duda de largo plazo. En el Segundo trimestre de 2020, SDG&E pagó esta deuda con los recursos de la emisión de bonos hipotecarios descrita previamente.

SoCalGas

En septiembre de 2020, SoCalGas emitió notas senior no garantizadas por $300 millones de dólares con vencimiento en 2023 y recibió recursos por $298 millones de dólares (neto de descuentos por intermediación y costos de emisión por $2 millones de dólares). Las notas devengan intereses a una tasa anual igual a LIBOR 3 meses (o, bajo ciertas circunstancias, una tasa de referencia sustituta), restablecidas trimestralmente, más 35 pbs. SoCalGas puede, a su elección, amortizar parte o la totalidad de las notas con tasa variable en cualquier momento en o con posterioridad al 14 de marzo de 2021 a un precio de amortización igual al 100% del monto de principal de, más los intereses devengados y no pagados, las notas amortizadas. SoCalGas tiene la intención de utilizar dichos recursos para propósitos corporativos generales, incluyendo el pago de papel comercial.

Sempra México

En septiembre de 2020, IEnova ofreció y vendió en una colocación privada por $800 millones de dólares notas senior no garantizadas a 4.75% con vencimiento en 2051 y recibieron recursos por $770 millones de dólares (neto de deuda descontada, descuentos de intermediación y costos de emisión por $30 millones de dólares). IEnova utilizó los recursos de la oferta para prepagar disposiciones de líneas de créditos y para propósitos corporativos generales.

En noviembre de 2019 IEnova celebró un contrato de crédito con el International Finance Corporation y el North American Development Bank para financiar y/o refinanciar la construcción de proyectos de generación de energía solar en Mexico. Bajo este acuerdo, en abril de 2020, IEnova dispuso de $100 millones de dólares del Japan International Cooperation Agency, con recursos del crédito por $98 millones de dólares (netos de costos de emisión de deuda por $2 millones de dólares). El crédito vence en noviembre de 2034 y devenga intereses con base en la LIBOR a 6 meses más 150 pbs. En abril de 2020, IEnova celebró un swap de tasa de interés, resultando en una tasa fija de 2.38%. También bajo el contrato de financiamiento, en junio de 2020 IEnova dispuso de $240 millones de dólares del U.S. International Development Finance Corporation, con recursos del crédito por $236 millones de dólares (neto de costos de emisión de deuda por $5 millones de dólares). El crédito vence en noviembre de 2034 y devenga intereses a una tasa fija de 2.90%.

Sempra LNG

En diciembre de 2020, ECA LNG Fase 1 celebró un contrato de crédito a 5 años con un sindicato de bancos por un monto principal de hasta $1.6 mil millones de dólares, de los cuales $17 millones de dólares se encontraban sin disponer al 31 de diciembre de 2020. Los recursos del crédito están siendo utilizado para financiar los costos de desarrollo y construcción de las instalaciones de exportación de gas natural licuado con capacidad para 3.25 Mtpa y una capacidad inicial de aproximadamente 2.5 Mtpa. El crédito vence en diciembre de 2025 y devenga intereses a una tasa ponderada de 2.70% más una tasa de interés de referencia anual equivalente a (a) LIBOR para dicho periodo de intereses dividida por (b) uno menos el Porcentaje de Reserva Eurodollar; en el entendido que en ningún supuesto la tasa de referencia podrá ser menor a 0% por año. ECA LNG Fase 1 puede elegir para cada trimestre calendario (i) tres periodos de intereses sucesivos de un mes o (ii) un solo periodo de intereses de tres meses. Sempra Energy, IEnova y TOTAL SE han dado garantías para el pago de los créditos más los intereses no pagados con base en su proporción de participación en ECA LNG Fase 1 de 41.7%, 41.7% y 16.6%, respectivamente. La tasa de interés efectiva del crédito se basa en los pagos de intereses hechos a los acreedores externos y los pagos garantizados hechos a TOTAL SE como garante.

Según discutimos en "Capital y Participaciones no Controladoras – Otras Participaciones No Controladoras – Sempra LNG" en la Note 14, las notas pagaderas por $22 millones de dólares con vencimiento el 1 de octubre de 2026 fueron convertidas en capital por el socio minoritario en Liberty Gas Storage LLC y ya no se encuentran insolutas.

Favor de referirse a la Nota 7 de las Notas a nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados.

Ver la Sección 6 de este Prospecto y Folleto Informativo "*IV. Información Financiera - Revelación Cuantitativa y Cualitativa Sobre Tarifas del Mercado*" y la Sección 4 de este Prospecto y Folleto Informativo "*IV. Información Financiera - Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas*" para una discusión de nuestras políticas de administración de riesgos y concentración del riesgo crediticio, respectivamente.

Instrumentos Financieros Derivados

Utilizamos instrumentos derivados principalmente para gestionar las exposiciones que surjan en el curso oridnario de los negocios. Nuestras exposiciones principales son el riesgo del mercado de materias primas, el riesgo de tasa de interés de referencia y las exposiciones al tipo de cambio. Nuestro uso de derivados para estos riesgos se integra en la gestión económica de nuestros ingresos anticipados, gastos anticipados, activos y pasivos. Los derivados pueden ser efectivos en la mitigación de estos riesgos (1) que podrían conducir a caídas en los ingresos anticipados o aumentos en los gastos anticipados, o (2) que podrían provocar que el valor de nuestros activos caigan o que nuestros pasivos aumenten. En consecuencia, nuestra actividad con derivados que se resume a continuación representa en general un impacto que tiene por objeto compensar los ingresos, gastos, activos o pasivos asociados que no se incluyen en los cuadros siguientes.

En ciertos casos, aplicamos la excepción de compra o venta normal a instrumentos derivados y tenemos otros contratos de materias primas que no son derivados. Estos contratos no se registran a valor razonable y, por lo tanto, se excluyen de las revelaciones que figuran a continuación.

En todos los demás casos, registramos derivados a valor razonable en los Balance Consolidados. Contamos con derivados que son (1) coberturas de flujo de efectivo, (2) coberturas de valor razonable, o (3) no designadas. Dependiendo de la aplicabilidad de la contabilidad de coberturas y, para las Empresas de Servicios Públicos de California y otras operaciones sujetas a la contabilidad regulatoria, el requisito de pasar impactos a través de los clientes, el impacto de los instrumentos derivados puede ser compensado en OCI (coberturas de flujo de efectivo), en el balance (compensaciones regulatorias), o reconocidos en ganancias (coberturas de valor razonable y derivados no designados no sujetos a recuperación de tasas). Clasificamos los flujos de efectivo de las liquidaciones principales de swaps de divisas que cubren la exposición relacionada con la deuda denominada en Pesos como actividades de financiamiento y liquidaciones de otros instrumentos derivados como actividades operativas en los Estados Consolidados de Flujos de Efectivo.

CONTABILIDAD DE COBERTURAS

Podemos designar un derivado como instrumento de cobertura de flujo de efectivo si efectivamente convierte flujos de efectivo anticipados asociados a ingresos o gastos en una cantidad fija en dólares. Podemos utilizar la contabilidad de coberturas de flujo de efectivo para instrumentos derivados de materias primas, instrumentos en moneda extranjera e instrumentos de tasas de interés. El designar las coberturas de flujo de efectivo depende del contexto de negocios en el que se está utilizando el instrumento, de la eficacia del instrumento en la compensación del riesgo de que los flujos de efectivo futuros de una partida de ingresos o gastos determinada puedan variar, y de otros criterios.

DERIVADOS ENERGÉTICOS

Nuestro riesgo de mercado está relacionado principalmente con la volatilidad del precio del gas natural y de la electricidad y las ubicaciones físicas específicas donde realizamos transacciones. Utilizamos derivados energéticos para gestionar estos riesgos. El uso de derivados energéticos en nuestros diversos negocios depende de cada mercado energético particular, y de los entornos operativos y regulatorios aplicables al negocio, de conformidad con los siguiente:

- Las Empresas de Servicios Públicos de California utilizan derivados de gas natural y electricidad, para beneficio de sus clientes, con el objetivo de gestionar el riesgo de precios y los riesgos base, y estabilizar y bajar los costos de gas natural y electricidad. Estos derivados incluyen posiciones de gas natural y electricidad a precio fijo, opciones e instrumentos de riesgo base, que son instrumentos financieros negociados en bolsa o fuera de mercado, o transacciones físicas bilaterales. Esta actividad se rige por planes de gestión de riesgos y de actividad de transacciones que han sido presentados y aprobados por la CPUC. Las actividades derivadas de gas natural y la electricidad se registran cómo costos de las materias primas que se compensan con saldos de cuentas regulatorias y se recuperan en tarifas. Los impactos del costo neto de las materias primas en los estados de operaciones consolidados se reflejan en Costo del Combustible Eléctrico y Potencia Comprada o en Costo del Gas Natural.

- Se asigna SDG&E y puede adquirir CRRs, que sirven para reducir el riesgo regional de volatilidad de los precios de la electricidad que puede resultar de las restricciones locales de capacidad de transmisión. Las ganancias y pérdidas no realizadas no impactan en las ganancias, ya que se compensan con los saldos regulatorios de las cuentas. Las ganancias y pérdidas realizadas asociadas a los CRR, que son recuperables en las tarifas, se registran en Costo del Combustible Eléctrico y Poder Comprado en los Estados de Operaciones Consolidados.

- Sempra México y Sempra LNG podrán utilizar derivados de gas natural y electricidad, según corresponda, en un esfuerzo por optimizar las ganancias de sus activos que respaldan a los siguientes negocios: LNG, transporte y almacenamiento de gas natural y generación de energía. Las ganancias y pérdidas asociadas a derivados no designados se reconocen en Negocios Relacionados con la Energía Ingresos o en Negocios Relacionados con la Energía Costo de Ventas en los estados de Operaciones Consolidados. Algunos de estos derivados también pueden ser designados cómo coberturas de flujo de efectivo. Sempra México también puede utilizar derivados energéticos de gas natural con el objetivo de gestionar el riesgo de precios y bajar los precios del gas natural en sus operaciones de distribución. Estos derivados, que se registran cómo costos de materias primas que son compensados por saldos de cuentas regulatorias y recuperados en tasas, se reconocen en Costo del Gas Natural en los Estados de Operaciones Consolidados.

- De tiempo en tiempo, nuestros diversos negocios, entre ellos las Empresas de Servicios Públicos de California, pueden utilizar otros derivados energéticos para cobertura de exposiciones al precio del combustible vehicular y reservas GHG.

La siguiente tabla resumen los volúmenes netos de los derivados energéticos.

VOLÚMENES NETOS DE DERIVADOS ENERGÉTICOS
(Montos en millones)

		Al 31 de Diciembre de	
Materia prima	Unidad de medida	2020	2019
Sempra Energía Consolidado:			
Gas natural	MMBtu	5	32
Electricidad	MWh	1	2
Ingresos de derechos de congestión	MWh	43	48
SDG&E:			
Gas natural	MMBtu	16	37
Electricidad	MWh	1	2
Ingresos de derechos de congestión	MWh	43	48
SocAlGas:			
Gas natural	MMBtu	1	2

VOLÚMENES NETOS DE DERIVADOS ENERGÉTICOS
(Montos en millones)

		Al 31 de diciembre de	
Materia prima	Unidad de medida	2019	2018

Sempra Energy Consolidated:			
Gas natural	MMBtu	32	35
Electricidad	MWh	2	2
Ingresos de derechos de congestión	MWh	48	52
SDG&E:			
Gas natural	MMBtu	37	33
Electricidad	MWh	2	2
Ingresos de derechos de congestión	MWh	48	52
SoCalGas:			
Gas natural	MMBtu	2	-

Adicionalmente a los montos señalados anteriormente, utilizamos derivados de materias primas para gestionar los riesgos asociados a las ubicaciones físicas de las obligaciones y activos contractuales, cómo las compras y ventas de gas natural.

DERIVADOS DE TASAS DE INTERÉS

Estamos expuestos a las tasas de interés principalmente como resultado de nuestro uso actual y esperado de financiamientos. Las Empresas de Servicios Públicos de California, así como Sempra Energy y sus otras subsidiarias y JVs, celebran periódicamente contratos derivados de tipos de interés con el objetivo de moderar nuestra exposición a las tasas de interés y a disminuir nuestros costos generales de endeudamiento. Adicionalmente, podemos utilizar swaps de tasas de interés, normalmente designados como coberturas de flujo de efectivo, para fijar las tasas de interés de la deuda insoluta o en anticipación de futuros financiamientos.

La siguiente tabla presentan los montos nocionales netos de nuestros derivados de tasas de interés, excluyendo JVs.

DERIVADOS DE TASAS DE INTERÉS
(En millones de dólares)

	31 de diciembre de 2020		31 de diciembre de 2019	
	Deuda nocional	Vencimientos	Deuda nocional	Vencimientos
Sempra Energy Consolidado:				
Coberturas de flujo de efectivo	$ 1,486	2021-2034	$ 1,445	2020-2034

DERIVADOS DE TASAS DE INTERÉS
(En millones de dólares)

	31 de diciembre de 2019		31 de diciembre de 2018	
	Deuda nocional	Vencimientos	Deuda nocional	Vencimientos
Sempra Energy Consolidado:				
Coberturas de flujo de efectivo (1)	$ 1,445	2020-2034	$ 594	2019-2032
SDG&E:				
Coberturas de flujo de efectivo (1)	-	-	142	2019

(1) *Incluye Otay Mesa VIE. Todas los derivado de tasas de interés de SDG&E se relacionan con Otay Mesa VIE. El 14 de agosto 2019, OMEC LLC pago la totalidad de su crédito de tasa variable y dio por terminado sus swaps de tasa de interes.*

DERIVADOS DE TIPO DE CAMBIO

Utilizamos swaps de divisas para cubrir la exposición relacionada con la deuda denominada en Pesos en nuestras subsidiarias y JVs mexicanas. Estas coberturas de flujo de efectivo intercambian nuestros pagos de principal e intereses denominados en Pesos por Dólares e intercambian las tasas de interés variables mexicanas por las tasas de interés fijas estadounidenses. De tiempo en tiempo, Sempra México y sus JV pueden utilizar otros derivados de tipos cambios para cubrir exposiciones relacionadas con flujos de efectivo asociados a ingresos de contratos denominados en Pesos que están indexados al Dólar.

También estamos expuestos a fluctuaciones de tipo de cambio en nuestras subsidiarias y JV mexicanas, que tienen balances en efectivo, cuentas por cobrar, cuentas por pagar y deuda (activos y pasivos monetarios) denominados en Dólares, que dan lugar a movimientos cambiarios mexicanos para fines del impuesto sobre la renta mexicano. También tienen activos y pasivos diferidos del impuesto sobre la renta denominados en peso mexicano, los cuales deben traducirse a Dólares para fines de información financiera. Adicionalmente, los activos y pasivos monetarios y ciertos activos y pasivos no monetarios se ajustan para la inflación mexicana, ello para efectos del impuesto sobre la renta mexicano. Nosotros empleamos derivados en moneda extranjera cómo medio para gestionar el riesgo de exposición a fluctuaciones significativas en nuestro gasto por impuestos sobre la renta y respect de las ganancias por acciones de dichos impactos; sin embargo, generalmente no cubrimos nuestros activos y pasivos por impuestos diferidos ni por inflación.

También se utilizamos derivados en moneda extranjera para cobertura de exposición a fluctuaciones en el sol peruano y el peso chileno, ello en relación con las ventas de nuestras operaciones en Perú y Chile, respectivamente.

La siguiente tabla presenta los montos nocionales netos de nuestros derivados en de tipos de cambio, excluyendo las JVs.

DERIVADOS DE TIPO DE CAMBIO
(En millones de dólares)

	31 de diciembre de 2020		31 de diciembre de 2019	
	Monto nocional	Vencimientos	Monto nocional	Vencimientos
Sempra Energy Consolidado:				
Swaps de divisas	$ 306	2021-2023	$ 306	2020-2023
Otros derivados de tipos de cambio	1,764	2021-2022	1,796	2020-2021

DERIVADOS DE MONEDA EXTRANJERA
(En millones de dólares)

	31 de diciembre de 2019		31 de diciembre de 2018	
	Monto nocional	Vencimientos	Monto nocional	Vencimientos
Sempra Energy Consolidado:				
Swaps de divisas	$ 306	2020-2023	$ 306	2019-2023
Otros derivados de tipos de cambio	1,796	2020-2021	1,158	2019-2020

PRESENTACIÓN DE ESTADO FINANCIERO

En los Balances Consolidados se refleja la compensación de las posiciones netas derivadas y las garantías en efectivo con la misma contraparte cuando existe un derecho legal de compensación. Las siguientes proporcionan los valores justos de los instrumentos derivados en los Balance Consolidados, incluyendo el monto del efectivo en garantía por pagar que no fueron compensados debido a que la garantía en efectivo superaba las posiciones de pasivo.

INSTRUMENTOS DERIVADOS EN LOS BALANCES CONSOLIDADOS
(En millones de dólares)

	31 de diciembre de 2020			
	Otros activos circulantes (1)	Otros activos a largo plazo	Otros pasivos circulantes	Créditos diferidos y otros
Sempra Energía Consolidado:				
Derivados designados como instrumentos de cobertura:				
Instrumentos de tipo de interés	$ —	$ 1	$ (26)	$ (160)
Derivados no designados como instrumentos de cobertura:				
Instrumentos cambiarios	24	—	—	—

Contratos de materias primas no sujetos a recuperación de tarifas	82	17	(95)	(16)
Contratos asociados de compensación de materias primas	(82)	(13)	82	13
Contratos de materias primas sujetos a recuperación de tarifas	35	95	(35)	(25)
Contratos asociados de compensación de materias primas	(2)	—	2	—
Montos netos presentados en el balance	57	100	(72)	(188)
Garantía adicional en efectivo para contratos de materias primas no sujeto a recuperación de tasa	21	—	—	—
Garantía adicional en efectivo para contratos de materias primas sujeto a recuperación de tasa	30	—	—	—
Total (2)	$ 108	$ 100	$ (72)	$ (188)
SDG&E:				
Derivados no designados como instrumentos de cobertura:				
Contratos de materias primas sujetos a recuperación de	$ 32	$ 95	$ (28)	$ (25)
Contratos asociados de compensación de materias primas	(1)	—	1	—
Montos netos presentados en el balance	31	95	(27)	(25)
Garantía adicional en efectivo para contratos de materias primas sujeto a recuperación de tasa	24	—	—	—
Total (2)	$ 55	$ 95	$ (27)	$ (25)
SocAlGas:				
Derivados no designados como instrumentos de cobertura:				
Contratos de materias primas sujetos a recuperación de	$ 3	$ —	$ (7)	$ —
Contratos asociados de compensación de materias primas	(1)	—	1	—
Montos netos presentados en el balance	2	—	(6)	—
Garantía adicional en efectivo para contratos de materias primas sujeto a recuperación de tasa	6	—	—	—
Total	$ 8	$ —	$ (6)	$ —

(1) *Incluido en Activos Circulantes: Contratos a Precio Fijos y Otros Derivados para SDG&E.*

(2) *Se excluyen los contratos normales de compra medidos previamente al valor razonable.*

INSTRUMENTOS DERIVADOS EN LOS BALANCES CONSOLIDADOS
(En millones de dólares)

	31 de diciembre de 2019			
	Otros activos circulantes (1)	Otros activos a largo plazo	Otros pasivos circulantes	Créditos diferidos y otros
Sempra Energy Consolidado:				
Derivados designados como instrumentos de cobertura:				
Instrumentos de tipo de interés y cambiarios	$ —	$ 3	$ (17)	$ (140)
Derivados no designados como instrumentos de cobertura:				
Instrumentos cambiarios	41	—	(20)	—
Instrumentos asociados de compensación de divisas	(20)	—	20	—
Contratos de materias primas no sujetos a recuperación de	34	11	(41)	(10)
Contratos asociados de compensación de materias primas	(32)	(2)	32	2
Contratos de materias primas sujetos a recuperación de tarifas	41	76	(47)	(47)
Contratos asociados de compensación de materias primas	(6)	(3)	6	3
Garantía asociada de compensación en efectivo	—	—	14	—
Montos netos presentados en el balance	58	85	(53)	(192)

Garantía adicional en efectivo para contratos de materias primas no sujeta a recuperación de tasa	43	—	—	—
Garantía adicional en efectivo para contratos de materias primas sujeta a recuperación de tasa	25	—	—	—
Total (2)	$ 126	$ 85	$ (53)	$ (192)
SDG&E:				
Derivados designados como instrumentos de cobertura:				
Contratos de materias primas sujetos a recuperación de tarifas	30	76	(41)	(47)
Contratos de compensación de materias primas asociados	(4)	(3)	4	3
Compensación de garantía en efectivo asociada	—	—	14	—
Montos netos presentados en el balance	26	73	(23)	(44)
Garantía adicional en efectivo para contratos de materias primas	16	—	—	—
Total (2)	$ 42	$ 73	$ (23)	$ (44)
SocAlGas:				
Derivados no designados como instrumentos de cobertura:				
Contratos de materias primas sujetos a recuperación de tarifas	$ 11	$ —	$ (6)	$ —
Contratos asociados de compensación de materias primas	(2)	—	2	—
Montos netos presentados en el balance	9	—	(4)	—
Garantía adicional en efectivo para contratos de materias primas sujeta a recuperación de tasa	9	—	—	—
Total	$ 18	$ —	$ (4)	$ —

(1) *Incluido en Activos Circulantes: Contratos a Precio Fijos y Otros Derivados para SDG&E.*

(2) *Se excluyen los contratos normales de compra medidos previamente al valor razonable.*

INSTRUMENTOS DERIVADOS EN LOS BALANCES CONSOLIDADOS
(En millones de dólares)

	31 de diciembre de 2018			
	Otros activos circulantes [1]	Otros activos a largo plazo	Otros pasivos circulantes	Créditos diferidos y otros
Sempra Energy Consolidado:				
Derivados designados como instrumentos de cobertura:				
Instrumentos de tipo de interés y cambiarios	$ 2	$ -	$ (3)	$ (147)
Derivados no designados como instrumentos de cobertura:				
Contratos de materias primas no sujetos a recuperación de tarifas	153	7	(164)	(6)
Contratos asociados de compensación de materias primas	(133)	(3)	133	3
Contratos de materias primas sujetos a recuperación de tarifas	64	233	(42)	(72)
Contratos asociados de compensación de materias primas	(6)	(2)	6	2
Garantía asociada de compensación en efectivo	-	-	-	2
Montos netos presentados en el balance	80	235	(70)	(218)
Garantía adicional en efectivo para contratos de materias primas no sujeta a recuperación de tasa	19	-	-	-
Garantía adicional en efectivo para contratos de materias primas sujeta a recuperación de tasa	33	-	-	-
Total[3]	$ 132	$ 235	$ (70)	$ (218)
SDG&E:				
Derivados designados como instrumentos de cobertura:				
Instrumentos de tipo de interés y cambiarios	$ -	$ -	$ (1)	$ -
Derivados no designados como instrumentos de cobertura:				
Contratos de materias primas sujetos a recuperación de tarifas	60	233	(37)	(72)
Contratos asociados de compensación de materias primas	(6)	(2)	6	2
Garantía asociada de compensación en efectivo	-	-	-	2

Montos netos presentados en el balance	54	231	(32)	(68)
Garantía adicional en efectivo para contratos de materias primas sujeta a recuperación de tasa	28	-	-	-
Total[3]	$ 82	$ 231	$ (32)	$ (68)
SoCalGas:				
Derivados no designados como instrumentos de cobertura:				
Contratos de materias primas sujetos a recuperación de tarifas	$ 4	$ -	$ (5)	$ -
Montos netos presentados en el balance	4	-	(5)	-
Garantía adicional en efectivo para contratos de materias primas sujeta a recuperación de tasa	5	-	-	-
Total	$ 9	$ -	$ (5)	$ -

(1) *Incluido en Activos Circulantes: Contratos a Precio Fijos y Otros Derivados para SDG&E.*

(2) *Incluye Otay Mesa VIE. Todos los montos de SDG&E se relacionan con Otay Mesa VIE.*

(3) *Se excluyen los contratos normales de compra medidos previamente al valor razonable.*

La siguiente tabla incluye los efectos de los instrumentos derivados designados como coberturas de flujo de efectivo en los Estados de Operaciones Consolidados y en OCI y AOCI.

IMPACTOS DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO
(En millones de dólares)

	Ganancia (pérdida) antes de impuestos reconocida en OCI				Ganancia (pérdida) antes de impuestos reclasificada de AOCI a ganancias		
	Ejercicios terminados al 31 de diciembre				Ejercicios terminados al 31 de diciembre		
	2020	2019	2018	Ubicación	2020	2019	2018
Sempra Energy Consolidado:							
Instrumentos de tasa de interés	$ —	$ —	$ —	(Pérdida) Ganancia por Venta de Activos	$ —	$ (10)	$ (9)
Instrumentos de tasas de interés (1)	(34)	(24)	17	Gasto por intereses (1)	(10)	(3)	(1)
Instrumentos de tipo de cambio	(185)	(164)	44	Ganancias de capital	(46)	(3)	(9)
Instrumentos cambiarios	(4)	(8)	(4)	Ingresos: Energía-Negocios Relacionados	1	(2)	1
Instrumentos de tasa de interés y tipo de cambio	(6)	19	14	Gasto por intereses	(1)	—	1
				Otros (Gastos) Ingresos, Netos	(11)	9	2
Instrumentos de tipo de cambio	(3)	(10)	(3)	Ganancias de capital	—	(2)	2
Total	$ (232)	$ (187)	$ 68		$ (67)	$ (11)	$ (13)
SDG&E:							
Instrumentos de tasa de interés (1)	$ —	$ (1)	$ 1	Gasto por intereses (1)	$ —	$ (3)	$ (7)
SocAlGas:							
Instrumentos de tasa de interés	$ —	$ —	$ —	Gasto por intereses	$ —	$ (1)	$ (1)

(1) *Montos incluyen Otay Mesa VIE. Toda la actividad derivada de tasas de interés de SDG&E se relaciona con Otay Mesa VIE. El 14 de agosto de 2019, OMEC LLC pagó en su totalidad su crédito de tasa variable y dio por terminado sus swaps de tasas de interés.*

Para Sempra Energy Consolidado, esperamos que $87 millones de dólares de pérdidas, que son netas de beneficios de impuestos, que actualmente se registran en AOCI relacionados con coberturas de flujo de efectivo, se reclasificarán en ganancias durante los próximos 12 meses en la medida que las partidas cobertura afectan a las ganancias. SoCalGas espera que $1 millón de dólares de pérdidas, neta del beneficio de impuestos, que actualmente

se registran en AOCI relacionadas con las coberturas de flujo de efectivo, se reclasificarán en ganancias durante los próximos 12 meses en la medida que las partidas cobertura afectan las ganancias. Los montos reales finalmente reclasificados en ganancias dependen de las tasas de interés vigentes cuando los contratos derivados maduran.

Para todas las transacciones pronosticadas, el plazo máximo restante sobre el que estamos cobertura de la exposición a la variabilidad de los flujos de efectivo al 31 de diciembre de 2020 es de aproximadamente 14 años para Sempra Energy Consolidado. El plazo máximo restante para el que cubrimos la exposición a la variabilidad de los flujos de efectivo en nuestro método de pariticipación de capital es de 19 años.

La siguiente tabla resume los efectos de los instrumentos derivados no designados como instrumentos de cobertura sobre los Estados de Operaciones Consolidados.

IMPACTOS DERIVADOS NO DESIGNADOS
(En millones de dólares)

		Ganancia (pérdida) en derivados reconocida en utilidades		
		Ejercicios terminados al 31 de diciembre		
	Ubicación	2020	2019	2018
Sempra Energy Consolidado:				
Contratos de materias primas no sujetos a recuperación de tasa	Ingresos: Negocios relacionados con la energía	$ 17	$ 12	$ 26
Contratos de materias primas sujetos a recuperación de tasa	Costo del Gas Natural	(7)	3	5
Contratos de materias primas sujetos a recuperación de tasa	Costo del Combustible Eléctrico y Compra de Energía	88	(140)	279
Instrumentos de tipo de cambio	Otros (Gastos) Utilidad, Netos	(56)	25	3
Total		$ 42	$ (100)	$ 313
SDG&E:				
Contratos de materias primas sujetos a recuperación de tasa	Costo del Combustible Eléctrico y Poder Comprado	$ 88	$ (140)	$ 279
SocAlGas:				
Contratos de materias primas sujetos a recuperación de tasa	Costo del Gas Natural	$ (7)	$ 3	$ 5

Características Contingente

Para Sempra Energy Consolidado, SDG&E y SoCalGas, ciertos de nuestros instrumentos derivados contienen límites de crédito que varían en función de nuestras calificaciones crediticias. Generalmente, estas disposiciones, en su caso, pueden reducir nuestro límite de crédito si una agencia de calificación crediticia especificada reduce nuestras calificaciones. En ciertos casos, si nuestras calificaciones crediticias cayeran por debajo del grado de inversión, la contraparte de estos instrumentos derivados de pasivos podría solicitar el pago inmediato o exigir una garantía completa inmediata y continua.

Para Sempra Energy Consolidado, el valor razonable total de este grupo de instrumentos derivados en una posición de pasivo al 31 de diciembre de 2020 y 2019 fue de $16 millones de dólares y $21 millones de dólares, respectivamente. Para SoCalGas, el valor razonable total de este grupo de instrumentos derivados en una posición de pasivo al 31 de diciembre de 2020 y 2019 fue de $6 millones de dólares y $4 millones de dólares, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2020, si las calificaciones crediticias de Sempra Energy o SoCAlGas se redujeran por debajo del grado de inversión, podrían requerirse $16 millones de dólares y $6 millones de dólares, respectivamente, de activos adicionales para ser publicados como garantía para estos contratos derivados.

Para Sempra Energy Consolidado, SDG&E y SoCalGas, algunos de nuestros contratos derivados contienen una disposición que permitiría a la contraparte, en ciertas circunstancias, solicitar garantías adecuadas de nuestro cumplimiento bajo los contratos. Dicha garantía adicional, de ser necesaria, no es material y no se incluye en los montos anteriores.

Mediciones a Valor Razonable

Una medición del valor razonable refleja las asunciones que los participantes en el mercado utilizarían para fijar el precio de un activo o un pasivo sobre la base de la mejor información disponible. Estos supuestos incluyen el riesgo inherente a una determinada técnica de valuación (como un modelo de precios) y los riesgos inherentes a los insumos del modelo. Adicionalmente, consideramos la calidad crediticia de un emisor al momento de valuar el valor razonable de sus pasivos.

Establecemos una jerarquía de valor razonable que prioriza los insumos utilizados para medir el valor razonable. La jerarquía da la mayor prioridad a precios cotizados no ajustados en mercados activos para activos o pasivos idénticos (medición de Nivel 1) y la menor prioridad a los insumos no observables (medición de Nivel 3). Los tres niveles de la jerarquía de valor razonable son los siguientes:

Nivel 1 – Los insumos de valuación son precios cotizados no ajustados disponibles en mercados activos para activos o pasivos idénticos a la fecha de reporte. Los mercados activos son aquellos en los que las transacciones por el activo o el pasivo se realizan con la frecuencia y el volumen suficientes para proporcionar información de precios de forma continua. Nuestros instrumentos financieros Nivel 1 consisten principalmente en acciones cotizadas y títulos del Tesoro de EE.UU.A., principalmente en NDT y los fideicomisos para planes de beneficios, y derivados cotizados en bolsas.

Nivel 2 – Los insumos de valuación son distintos de aquellos precios cotizados en mercados activos que se incluyen en el Nivel 1, que pueden ser, directa o indirectamente, observables en la fecha de reporte. El Nivel 2 incluye los instrumentos financieros que valúan utilizando modelos u otras metodologías de valuación. Estos modelos son principalmente modelos estándar de la industria que tienen en cuenta diversas asunciones, incluyendo:

- Cotización de precios
- Valor del tiempo
- Actuales precios de mercado y contractuales de los instrumentos subyacentes
- Factores de volatilidad
- Otras medidas económicas relevantes

Sustancialmente todos estos supuestos son observables en el mercado a lo largo de todo el plazo del instrumento y pueden derivarse de datos observables o están respaldados por niveles observables en los que se ejecutan las transacciones en el mercado. Nuestros instrumentos financieros en esta categoría incluyen acciones cotizadas, bonos corporativos nacionales de los EE.UU.A., bonos municipales y otros bonos extranjeros, principalmente en NDT y los fideicomisos de planes de beneficios, y derivados no negociados en bolsa como instrumentos de tipos de interés y opciones forward y *over-the-counter*.

Nivel 3 – Los insumos de valuación incluyen insumos significativos que generalmente son menos observables de fuentes objetivas. Estos insumos pueden utilizarse con metodologías desarrolladas internamente que resultan en la mejor estimación de valor razonable por parte de la administración desde la perspectiva de un participante en el mercado. Nuestros instrumentos financieros de nivel 3 consisten en CRR y posiciones eléctricas a precio fijo en SDG&E y el Contrato de Apoyo (*Support Agreement*) en Sempra LNG.

Mediciones Recurrentes de Valor Razonable

Clasificamos los activos y pasivos financieros en su totalidad en función del nivel más bajo de insumos que es significativo para la medición del valor razonable. Nuestra evaluación de la importancia de un insumo particular para la medición del valor razonable requiere de un juicio, y puede afectar la valuación de los activos y pasivos de valor razonable, y su colocación dentro de la jerarquía del valor razonable.

El valor razonable de los activos y pasivos de los derivados de materias primas de conformidad con nuestra política de neteo, según discutimos en la "Presentación de Estados financieros."

La determinación de los valores razonables, que se muestra en las tablas más adelante, incorpora diversos factores, entre ellos, entre otros, la situación crediticia de las contrapartes implicadas y el impacto de mejoras crediticias (como depósitos en efectivo, cartas de crédito e intereses prioritarios).

Nuestros activos y pasivos financieros que se contabilizaron a valor razonable de forma periódica en las tablas que se presentan más adelante incluyen, sin limitar, los siguientes:

- Para los contratos de materias primas, derivados de tipos de interés e instrumentos de tipo de cambio, utilizamos principalmente un enfoque de mercado o de ingresos con supuestos de participantes de mercado para valuar estos derivados. Los supuestos de los participantes en el mercado incluyen aquellos relativos al riesgo y el riesgo inherente a los insumos de las técnicas de valuación. Estos insumos pueden ser fácilmente observables, corroborados por el mercado, o generalmente no observables. Tenemos derivados que cotizan en bolsas que se valúan en base a los precios cotizados en mercados activos para instrumentos idénticos (nivel 1). Adicionalmente podemos tener otros derivados de materias primas que se valúan utilizando modelos estándar de la industria que consideran los precios a futuro de las materias primas, el valor en el tiempo, los precios de mercado actuales y los precios contractuales de los instrumentos subyacentes, los factores de volatilidad y otras mediciones económicas pertinentes (nivel 2). Los artículos recurrentes de nivel 3 se refieren a los CRR y a las posiciones de electricidad a largo plazo y a precio fijo en el SDG&E, como discutimos a continuación en "Información de Nivel 3 – SDG&E."

- En julio de 2020, Sempra Energy firmó un Contrato de Apoyo (*Support Agreemnt*) en beneficio de CFIN. Medimos el Contrato de Apoyo, que incluye una obligación de garantía, una opción de venta (*put*) y una opción de compra (*call*), neto de las comisiones de garantía relacionadas, a un valor razonable sobre una base recurrente. Utilizamos un modelo de flujo descontado para valuar el Contrato de Apoyo, neto de las comisiones de garantía relacionadas. Debido a que algunos de los insumos que son significativos para la valuación son menos observables, el Contrato de Apoyo se clasifica como Nivel 3, tal y como se describe a continuación en "Información de Nivel 3 – Sempra LNG."

MEDICIONES RECURRENTES DE VALOR RAZONABLE – SEMPRA ENERGY CONSOLIDADO
(En millones de dólares)

	Valor razonable al 31 de diciembre de 2020			
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Activos:				
Fideicomisos de limpieza nuclear				
Valores de capital	$ 358	$ 6	$ —	$ 364
Valores de deuda				
Valores de deuda emitidas por el Tesoro y otras corporaciones y agencias gubernamentales de los EE.UU.A.	41	24	—	65
Bonos municipales	—	326	—	326
Otros valores	—	270	—	270
Total de valores de deuda	41	620	—	661
Total fideicomisos de limpieza nuclear – SDG&E [1]	399	626	—	1,025
Instrumentos de tipos de interés y tipos de cambio	—	25	—	25
Contratos de materias primas no sujetos a recuperación de tarifas	—	4	—	4
Efectos de neteo y asignación de colateral [2]	21	—	—	21
Contratos de materias primas sujetos a recuperación de tarifas	6	1	121	128
Efectos de neteo y asignación de colateral [2]	19	5	6	30
Contrato de Apoyo, neto de comisiones de garantía	—	—	7	7
Total	$ 445	$ 661	$ 134	$ 1,240
Pasivos				
Instrumentos de tipos de interés y tipos de cambio	$ —	$ 186	$ —	$ 186
Contratos de materias primas no sujetos a recuperación de tarifas	—	16	—	16
Contratos de materias primas sujetos a recuperación de tarifas	—	6	52	58
Contrato de Apoyo, neto de comisiones de garantía	—	—	4	4
Total	$ —	$ 208	$ 56	$ 264

	Valor razonable al 31 de diciembre de 2019			
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Activos:				
Fideicomisos de limpieza nuclear				
Valores de capital	$ 503	$ 6	$ —	$ 509
Valores de deuda				
Valores de deuda emitidas por el Tesoro y otras corporaciones y agencias gubernamentales de los EE.UU.A.	46	11	—	57
Bonos municipales	—	282	—	282
Otros valores	—	226	—	226
Total de valores de deuda	46	519	—	565
Total fideicomisos de limpieza nuclear – SDG&E [1]	549	525	—	1,074
Instrumentos de tipos de interés y tipos de cambio	—	24	—	24
Contratos de materias primas no sujetos a recuperación de tarifas	—	11	—	11
Efectos de neteo y asignación de colateral [2]	43	—	—	43
Contratos de materias primas sujetos a recuperación de tarifas	5	8	95	108
Efectos de neteo y asignación de colateral [2]	11	8	6	25
Total	$ 608	$ 576	$ 101	$ 1,285
Pasivos				
Instrumentos de tipos de interés y tipos de cambio	$ —	$ 157	$ —	$ 157
Contratos de materias primas no sujetos a recuperación de tarifas	—	17	—	17
Contratos de materias primas sujetos a recuperación de tarifas	14	4	67	85

Efectos de neteo y asignación de colateral [2]	(14)	—	—	(14)
Total	$ —	$ 178	$ 67	$ 245

[1] *Excluye efectivo, equivalente de efectivo y cuentas por cobrar (pagar), neto.*

[2] *Incluye el efecto de la capacidad contractual para liquidar los contratos bajo contratos maestros de liquidación y con efectivo en colateral, así como una compensación distinta a efectivo.*

MEDICIONES RECURRENTES DE VALOR RAZONABLE – SEMPRA ENERGY CONSOLIDADO
(En millones de dólares)

	Valor razonable al 31 de diciembre de 2018			
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Activos:				
Fideicomisos de limpieza nuclear				
Valores de capital	$ 407	$ 4	$ —	$ 411
Valores de deuda				
Valores de deuda emitidas por el Tesoro y otras corporaciones y agencias gubernamentales de los	43	10	—	53
Bonos municipales	—	269	—	269
Otros valores	—	234	—	234
Total de valores de deuda	43	513	—	556
Total fideicomisos de limpieza nuclear – SDG&E [1]	450	517	—	967
Instrumentos de tipos de interés y tipos de cambio	—	2	—	2
Contratos de materias primas no sujetos a recuperación de tarifas	—	24	—	24
Efectos de neteo y asignación de colateral [2]	19	—	—	19
Contratos de materias primas sujetos a recuperación de tarifas	2	9	278	289
Efectos de neteo y asignación de colateral [2]	28	—	5	33
Total	$ 499	$ 552	$ 283	$ 1,334
Pasivos				
Instrumentos de tipos de interés y tipos de cambio	$ —	$ 150	$ —	$ 150
Contratos de materias primas no sujetos a recuperación de tarifas	—	34	—	34
Contratos de materias primas sujetos a recuperación de tarifas	2	5	99	106
Efectos de neteo y asignación de colateral [2]	(2)	—	—	(2)
Total	$ —	$ 189	$ 99	$ 288

[1] *Excluye efectivo, equivalente de efectivo.*

[2] *Incluye el efecto de la capacidad contractual para liquidar los contratos bajo contratos maestros de liquidación y con efectivo en colateral, así como una compensación distinta a efectivo t.*

INFORMACIÓN NIVEL 3
SDG&E

La siguiente tabla establece las conciliaciones de las variaciones del valor razonable de los CRR y de las posiciones de electricidad a largo plazo y a precio fijo clasificadas como Nivel 3 en la jerarquía de valor razonable de Sempra Energy Consolidado y SDG&E.

RECONCILIACIONES NIVEL 3 [1]
(En millones de dólares)

	Ejercicios terminados al 31 de diciembre de		
	2020	2019	2018
Balance al 1 de enero	$ 28	$ 179	$ (28)
Ganancias (pérdidas) realizados y no realizadas	19	(184)	209
Instrumento de transmisión asignados	6	6	10

Liquidaciones	16	27	(12)
Balance al 31 de diciembre	$ 69	$ 28	$ 179
Cambio en ganancias (pérdidas) relacionadas con Instrumentos mantenidos al 31 de diciembre	$ 34	$ (139)	$ 183

(1) *Excluye el efecto de la capacidad contractual para liquidar los contratos bajo contratos maestros de liquidación.*

Los insumos utilizados para determinar el valor razonable de los CRR y las posiciones de electricidad a precio fijo se revisan y comparan con las condiciones del mercado para determinar su razonabilidad. SDG&E espera que todos los costos relacionados con estos instrumentos sean recuperables a través de las tarifas de los clientes. Como tal, no hay impacto en las utilidades por los cambios en el valor razonable de estos instrumentos.

Los CRRs se registran a valor razonable basándose casi totalmente en los precios de subasta más actuales publicados por la ISO de California, una fuente objetiva. Los precios de las subastas anuales se publican una vez al año, normalmente a mediados de noviembre, y son la base para valorar los CRR que se establecen en el año siguiente. Para los CRR que se liquidaron del 1 de enero al 31 de diciembre, los insumos de precios de subasta, en un lugar determinado, se encontraban en los siguientes rangos para los años indicados a continuación:

INSUMOS DE LAS PRECIOS DE SUBSTA PARA DERECHOS DE CONGESTION

Año de liquidación	Precio por MWh			Media del Precio por MWh
2021	$ (1.81)	to	$ 14.11	$ (0.12)
2020	(3.77)	to	6.03	(1.58)
2019	(8.57)	to	35.21	(2.94)

El impacto asociado con el descuento es insignificante. Debido a que estos precios de subasta son un insumo menos observable, estos instrumentos se clasifican como Nivel 3. El valor razonable de estos instrumentos se deriva de las diferencias de precios de subasta entre dos lugares. Los valores positivos entre dos ubicaciones representan las futuras reducciones esperadas en los costos de congestión, mientras que los valores negativos entre dos ubicaciones representan las cargas futuras esperadas. La valoración de nuestros CRRs es sensible a un cambio en el precio de la subasta. Si los precios de subasta en una ubicación aumentan (disminuyen) en relación con otra ubicación, esto podría resultar en una medición del valor razonable más alta (más baja). Resumiremos los volúmenes de RRC en la discusión de los "Derivados" de la Sección IV "Información Financiera", en el apartado "Presentación de los Estados financieros."

Las posiciones de electricidad a largo plazo y a precio fijo que se valúan utilizando datos importantes no observables se clasifican como Nivel 3 porque las condiciones del contrato se refieren a un lugar de entrega o tenor para el que no se dispone de información sobre las tasas de mercado observables. El valor razonable de las posiciones netas de electricidad clasificadas como Nivel 3 se deriva de un modelo de flujo descontado utilizando insumos de mercado de electricidad a precio futuro. El rango y el precio medio ponderado de estos insumos a diciembre de 31 eran los siguientes:

LONG-TERM, FIXED-PRICE ELECTRICITY POSITIONS PRICE INPUTS

Años de liquidación	Precio por MWh			Precio promedio ponderado per MWh
2020	$ 19.60	to	$ 78.10	$ 39.71
2019	21.00	to	61.15	37.92

Un aumento (disminución) significativo de los precios a futuro de la electricidad en el mercado daría lugar a un valor razonable significativamente más alto (más bajo). En la discusión sobre "Derivados" de la Sección IV de "Información Financiera" se resumen los volúmenes de la posición de la electricidad a largo plazo y a precio fijo.

Las ganancias y pérdidas realizadas asociadas con los CRR y las posiciones de electricidad a largo plazo y a precio fijo, que son recuperables en tarifas, se registran en el costo del combustible eléctrico y de la energía adquirida en los Estados Consolidados de Operaciones. Debido a que las ganancias y pérdidas no realizadas se registran como activos y pasivos reglamentarios, no afectan a las utilidades.

SEMPRA LNG

La siguiente tabla establece una conciliación de los cambios en el valor razonable del Contrato de Apoyo de Sempra Energy en beneficio de la CFIN que se clasifica como Nivel 3 en la jerarquía de valor razonable de Sempra Energy Consolidado.

RECONCILIACIONES NIVEL 3
(En millones de dólares)

	Año terminado al 31 de diciembre de 2020
Balance al 1 de enero	$ —
Ganancias realizadas y no realizadas [1]	6
Liquidaciones	(3)
Balance al 31 de diciembre [2]	$ 3
Cambio en ganancias (pérdidas) no realizadas relacionadas con instrumentos que aún se mantenían al 31 de diciembre	$ 3

(1) *Ganancias netas se incluyen en Utilidades por Intereses y las pérdidas netas se incluyen en Gastos de Intereses en la Balance de Operaciones de Sempra Energy Consolidado.*

(2) *Incluye $7 millones de dólares en Otros Activos Circulantes compensado por $4 millones de dólares en Créditos Diferidos y Otros en el Balance de Sempra Energy Consolidado.*

El valor razonable del Contrato de Apoyo, neto de las comisiones de garantía relacionadas, se basa en un modelo de flujo descontado utilizando una metodología de probabilidad de incumplimiento y supervivencia. Nuestra estimación del valor razonable considera insumos tales como tasas de incumplimientos de terceros, calificaciones crediticias, tasas de recuperación y tasas de descuento ajustadas por riesgo, que pueden ser fácilmente observables, corroborados por el mercado o generalmente no observables. Debido a que la calificación crediticia de CFIN y las tasas de incumplimiento y supervivencia relacionadas son insumos no observables que son significativos para la valoración, el Contrato de Apoyo, neto de las tasas de garantía relacionadas, se clasifica como Nivel 3. Asignamos a CFIN una calificación crediticia desarrollada internamente de A3 y dependíamos de los datos de tasas de incumplimiento publicadas por Moody's para asignar una probabilidad de incumplimiento. Un cambio hipotético en la calificación crediticia de un nivel superior o inferior no daría lugar a un cambio significativo en el valor razonable del Contrato de Apoyo.

Valor Razonable de Instrumentos Financieros

Los valores justos de algunos de nuestros instrumentos financieros (efectivo, cuentas y notas por cobrar, cantidades a corto plazo debidas a/de afiliados no consolidados, dividendos y cuentas por pagar, deuda a corto plazo y depósitos de clientes) se aproximan a su valor en libros debido a la naturaleza a corto plazo de dichos instrumentos. Las inversiones en contratos de seguros de vida que tenemos en apoyo de nuestros planes de jubilación Ejecutiva Suplementario, Restauración del Saldo de Efectivo y Compensación Diferida se registran a valores de entrega en efectivo, que representan la cantidad de efectivo que podría realizarse bajo dichos contratos. La siguiente tabla presenta los importes en libros y los valores razonables de otros instrumentos financieros que no se registran a valor razonable en los balances consolidados.

VALOR RAZONABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

(En millones de dólares)

	31 de diciembre de 2020				
	Valor registrado	Valor Razonable			
		Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Sempra Energy Consolidado:					
Montos de largo plazo debido de afiliadas no consolidas [1]	$ 786	$ —	$ 817	$ —	$ 817
Montos de largo plazo debido a afiliadas no consolidas	275	—	266	—	266
Total de deuda de largo plazo [2]	22,259	—	25,478	—	25,478
SDG&E:					
Total de deuda de largo plazo [3]	$ 6,253	$ —	$ 7,384	$ —	$ 7,384
SoCalGas:					
Total de deuda de largo plazo [4]	$ 4,759	$ —	$ 5,655	$ —	$ 5,655

	31 de diciembre de 2019				
	Valor registrado	Valor Razonable			
		Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Sempra Energy Consolidado:					
Montos de largo plazo debido de afiliadas no consolidas	$ 742	$ —	$ 759	$ —	$ 759
Montos de largo plazo debido a afiliadas no consolida	195	—	184	—	184
Total de deuda de largo plazo [2]	21,247	—	22,638	26	22,664
SDG&E:					
Total de deuda de largo plazo [3]	$ 5,140	$ —	$ 5,662	$ —	$ 5,662
SoCalGas:					
Total de deuda de largo plazo [4]	$ 3,809	$ —	$ 4,189	$ —	$ 4,189

(1) Antes de reservas por pérdidas crediticias de $3 millones de dólares. Incluye $3 millones de dólares de intereses devengados por cuentas por cobrar en Debido de Afiliadas No Consolidadas – Circulante.

(2) Antes de reducciones de descuentos no amortizados y costos de emisión de deuda por $268 millones de dólares y $225 millones de dólares al 31 de diciembre de 2020 y 2019, respectivamente, y excluyendo obligaciones de arrendamientos financieros por $1,330 millones de dólares y $1,289 millones de dólares al 31 de diciembre de 2020 y 2019, respectivamente.

(3) Antes de reducciones de descuentos no amortizados y costos de emisión de deuda por $52 millones de dólares y $48 millones de dólares al 31 de diciembre de 2020 y 2019, respectivamente, y excluyendo obligaciones de arrendamientos financieros por $1,276 millones de dólares y $1,270 millones de dólares al 31 de diciembre de 2020 y 2019, respectivamente.

(4) Antes de reducciones de descuentos no amortizados y costos de emisión de deuda por $40 millones de dólares y $34 millones de dólares al 31 de diciembre de 2020 y 2019, respectivamente, y excluyendo obligaciones de arrendamientos financieros por $54 millones de dólares y $19 millones de dólares al 31 de diciembre de 2020 y 2019, respectivamente.

VALOR RAZONABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

(En millones de dólares)

	31 de diciembre de 2018				
	Valor registradot	Valor Razonable			
		Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Sempra Energy Consolidado:					
Montos de largo plazo debido de afiliadas no consolidas	$ 644	$ —	$ 648	$ 4	$ 652
Montos de largo plazo debido a afiliadas no consolida	37	—	35	—	35
Total de deuda de largo plazo [2]	21,340	—	20,616	247	20,863
SDG&E:					
Total de deuda de largo plazo [4][6]	$ 4,996	$ —	$ 4,897	$ 220	$ 5,117
SoCalGas:					
Total de deuda de largo plazo [7]	$ 3,459	$ —	$ 3,505	$ —	$ 3,505

(1) *Antes de reducciones por descuento no amortizado y costos de emisión de deuda de $225 millones de dólares y excluyendo obligaciones de arrendamiento financiero de $1,289 millones de dólares.*

(2) *Antes de reducciones de descuento no amortizado y costos de emisión de deuda de $48 millones de dólares y excluyendo obligaciones de arrendamiento financiero de $1,270 millones de dólares.*

(3) *Antes de reducciones por descuento no amortizado y costos de emisión de deuda de $34 millones de dólares y excluyendo obligaciones de arrendamiento financiero de $19 millones de dólares.*

(4) *Los instrumentos Nivel 3 incluyen $220 millones relacionados con Otay Mesa VIE.*

(5) *Antes de reducciones por descuento no amortizado y costos de emisión de deuda de $206 millones y excluyendo acuerdos a la medida y obligaciones de arrendamientos de capital de $1,413 millones de dólares.*

(6) *Antes de reducciones por descuento no amortizado y costos de emisión de deuda de $49 millones de dólares y excluyendo obligaciones de arrendamientos de capital de $1,272 millones de dólares.*

(7) *Antes de reducciones por descuento no amortizado y costos de emisión de deuda de $32 millones de dólares y excluyendo obligaciones de arrendamientos de capital de $3 millones de dólares.*

4. COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA

Los siguientes comentarios y análisis contienen declaraciones prospectivas que implican riesgos e incertidumbres. Nuestros resultados reales pueden variar materialmente de aquellos planteados en las declaraciones prospectivas derivados de diversos factores incluyendo, sin limitar, aquellos descritos en las secciones tituladas "Declaraciones a Futuro", "Factores de Riesgo" y otras secciones en este Prospecto y Folleto Informativo. Los siguientes comentarios y análisis de nuestra situación financiera y resultados deberán de ser leídos conjuntamente con nuestros Estados Financieros Auditados Consolidados y con las notas a los mismos, incluidos en este Prospecto y Folleto Informativo, así como con la información que se presenta bajo "Factores de Riesgo" e "Información Financiera Seleccionada y Otra."

4.1 Resultados de la Operación

En esta sección presentamos cierta información sobre nuestros resultados financieros y de operación por los años terminados al 31 de diciembre de 2020, 2019 y 2018. Esta información deberá de leer conjuntamente, y es calificada íntegramente por la referencia a, nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados que es incluyen en este Prospecto y Folleto Informativo.

En 2020 en comparación con nuestros ingresos aumentaron $1,709 millones de dólares a $3,764 millones de dólares y nuestras utilidades por acción diluidas aumentaron en $5.59 dólares a $12.88 dólares. En 2019 en comparación con 2018 nuestros ingresos aumentaron en $1,131 millones de dólares a $2,055 millones de dólares y nuestras utilidades por acción diluida aumentaron en $2.41 dólares a $3.42 dólares. El cambio de las utilidades por acción diluidas por 2020 y 2019 incluyeron disminuciones de $(0.46) dólares y $(0.33) dólares, respectivamente, atribuible a un incremente en el promedio ponderado de acciones comunes en circulación. Nuestros ingresos e IPS fueron impactados por variaciones discutidas en la siguiente sección "Resultado por Segmento."

RESULTADO POR SEGMENTO

Esta sección presente utilidades (pérdidas) por segmento de Sempra Energy, así como de Controladora y otros y operaciones descontinuadas, así como la discusión relativa a los cambios en las utilidades (pérdidas) por segmento. A lo largo del MD&A, nuestra referencia a ganancias representa ganancias atribuibles a las acciones comunes. Los montos variados son ganancias después de impuestos (con base en las tasas fiscales aplicables, salvo que se establezca lo contrario, y antes de participaciones no controladoras, según sea aplicables.

UTILIDADES (PÉRDIDAS) POR SEGMENTO DE SEMPRA ENERGY
(En millones de dólares)

	Años terminado al 31 de diciembre de		
	2020	2019	2018
SDG&E	$ 824	$ 767	$ 669
SoCalGas	504	641	400
Sempra Texas Utilities	579	528	371

Sempra México	259	253	237
Sempra LNG	320	(6)	(617)
Sempra Renewables	—	59	328
Controladora y otros(1)	(562)	(515)	(620)
Operaciones descontinuadas	1,840	328	156
Utilidades atribuibles a acciones comunes	$ 3,764	$ 2,055	$ 924

(1) Incluye eliminaciones intercompañías registradas en consolidación y ciertos cotos corporativos

SDG&E

El aumento en utilidades por $57 millones de dólares (7%) en 2020 en comparación con 2019 fue principalmente por:

- $62 millones de dólares por la liberación de pasivos reglamentarios en 2020 relacionados con diferencias de predicción de 2016-2018 que no están sujetas al seguimiento en la cuenta de gastos de impuestos, lo cual discutimos en la Nota 5 de las Notas a nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados;
- Un margen mayor de $52 millones de dólares por la operación de trasmisión eléctrica, incluyendo un aumento de ROE autorizado ROE y los siguientes impactos del acuerdo TO5 aprobado por FERC de marzo de 2020:
  - $18 millones de dólares para concluir un asunto de tasas base, y
  - Impacto favorable de $9 millones de dólares por la aplicación retroactiva del acuerdo final TO5 de 2019;
- Un aumento de $23 millones de dólares en capital AFUDC; y
- Mayores beneficios por impuestos por $16 millones de dólares por elementos de flujos transparentes; compensado por
- $44 millones de dólares que se espera sea regresado a los clientes y una pena relacionada con la investigación del Programa de Eficiente Energética, que discutimos en la Nota 4 de las Notas a Nuestros Estados Financieros Consolidado Auditados;
- Un beneficio fiscal por $31 millones de dólares en 2019 por la liberación de un pasivo reglamentario establecida en relación con la reforma fiscal de 2017 por un exceso en el balance de activos diferidos que la CPUC estableció que debería de ser asignada a los accionistas en una decisión de 2019;
- $13 millones de dólares en una mayor amortización y acreción de los activos y pasivos del Fondo de Incendio Forestales, respectivamente; y
- $12 millones de dólares en mayores gastos por intereses.

El aumento en utilidades por $98 millones de dólares (15%) en 2019 fue principalmente por:

- $71 millones de dólares por mayor margen operativo CPUC autorizado para 2019, netos de gastos operativos;
- Beneficio fiscal por $31 millones de dólares por la liberación de un pasivo reglamentario establecido en relación con una reforma fiscal en 2017, por un exceso del balance de impuestos diferidos que la CPUC estableció que se atribuyera a los accionistas en una decisión de enero de 2019; y
- Un margen mayor de $11 millones de dólares por la operación de trasmisión eléctrica, netos de un beneficio por un ajuste de fórmula de FERC en 2018; **compensado por**
- la amortización por $10 millones de dólares por un activo del Fondo de Incendios Forestales.

SoCalGas

El incremento en la utilidad por $137 millones de dólares (21%) en 2020 en comparación con 2019 fue principalmente debido:

- $233 millones de dólares por impactos asociados asuntos regulatorios y litigios asociados con la instalación de almacenamiento de gas natural de Aliso Canyon;
- $38 millones de dólares por beneficios fiscales en 2019 por el impacto de la decisión de CPUC de enero de 2019 en la que se estableció que el balance de impuestos diferidos debería de ser asignada a los accionistas; y
- $12 millones de dólares en mayores gastos netos de intereses; compensado por
- $64 millones de dólares por la liberación de un pasivo reglamentario en 2020 relacionado con diferencias de pronósticos de gastos fiscales de 2016-2018;
- $29 millones de dólares por mayores márgenes operativos autorizados por CPUC para 2020, neto de gastos operativos;
- Deterioro de $21 millones de dólares de activos de gas distintos de servicios públicos en 2019;
- $10 millones de dólares en mayores beneficios fiscales por elementos de flujo transparente; y
- $8 millones de dólares en penalidades en 2019 relacionados con la practicas de facturación de SoCalGas OII.

El incremento en la utilidad por $241 millones de dólares en 2019 en comparación con 2018 se debió principalmente a:

- $216 millones de dólares por mayor margen operativo CPUC autorizado para 2019, netos de gastos operativos;
- Beneficio fiscal por $38 millones de dólares por el impacto de la decisión de CPUC de enero de 2019 estableciendo que se atribuyera a los accionistas un exceso del balance de impuestos diferidos;
- Impactos de $22 millones de dólares asociados al litigio de las terminales de almacenamiento de gas de Aliso Canyon en 2018; y
- mayores beneficios por impuesto por $14 millones de dólares por elementos transparentes (flow-through); **compensados por**
- deteriores por $21 millones de dólares de activos de servicios no públicos de gas en 2019;
- mayores gastos de netos de intereses por $18 millones de dólares; y
- penas por $8 millones de dólares en 2019 relacionados con la práctica de facturación de SoCalGas OII.

Sempra Texas Utilities

El incremento en utilidades por $51 millones de dólares (10%) en 2020 en comparación con 2019 fue principalmente debido a mayores utilidades de capital de Oncor Holdings impulsado por:

- aumento de ingresos por actualización de tarifas para reflejar el aumento de inversiones de capital y crecimiento de clientes;
- el impacto de la adquisición de InfraREIT por parte de Oncor en mayo de 2019; y
- mayor capital AFUDC; **compensado por**
- clima desfavorable y un aumento en los costos operativos y gastos relacionados con las inversiones de capital.

El aumento en utilidades por $157 millones de dólares (42%) en 2019 representó principalmente mayores utilidades de capital de Oncor Holdings, que adquirimos en marzo de 2018, impulsado por el impacto de la adquisición por parte de Oncor de InfraREIT en mayo de 2019 y mayores utilidades por la actualización de tasas para reflejar aumentos en capital de transmisión, compensado por mayores costos de operación.

Sempra México

Dado que Ecogas, nuestra entidad de distribución de gas natural en Mexico, utiliza la moneda local como su moneda funcional, sus ingresos y gastos se convierten a Dólares al tipo de cambio promedio del periodo para su consolidación en los resultados de operación de Sempra Energy. Los montos de los años anteriores que se presentan a continuación se ajustan por las variaciones en la conversión de tipos de cambios entre dichos años. Discutimos estos y otros efectos cambiarios más adelante en "Impacto por Tipo de Cambio y Tasa de Inflación en los Resultado de Operación."

El aumento de utilidades por $6 millones de dólares (2%) en 2020 en comparación con 2019 fue principalmente debido a:

- $69 millones de dólares en impactos favorables por efectos de tipo de cambio e inflación, neto de los efectos de derivados de tipo de cambio, integrado por:
  - en 2020, $51 millones de dólares en impactos favorables por efectos de tipo de cambio e inflación, compensado por una pérdida de derivados de tipo de cambio por $39 millones de dólares, y
  - en 2019, $86 millones de dólares en impactos desfavorables por efectos de tipo de cambio e inflación, compensado por una ganancia de derivados de tipo de cambio por $29 millones de dólares; y
- $33 millones de dólares en mayores utilidades principalmente debido al inicio de operaciones comerciales del gaseoducto marino Sur de Texas-Tuxpan en IMG JV en septiembre de 2019; compensado por
- $165 millones de dólares en utilidades atribuibles a participaciones no controladoras en IEnova en 2020 comparado con $122 millones de dólares en utilidades en 2019;
- $22 millones de dólares en mayores gastos por intereses;
- Menores utilidades por $21 millones de dólares en el segmento Guaymas-El Oro del ducto de Sonora principalmente a pagos por fuerza mayor que terminaron en agosto de 2019; o
- Menores utilidades por $13 millones de dólares en TdM principalmente debido a mantenimiento mayor programado para el tercer trimestre de 2020.

El aumento en utilidades por $16 millones de dólares (7%) en 2019 en comparación con 2018 se debió principalmente a:

- $18 millones de dólares principalmente debidos al inicio de operaciones comerciales del ducto submarino de Sur de Texas-Tuxpan en IMG JV durante el tercer trimestre de 2019;
- $16 millones de dólares por menores gastos por impuestos en 2019 debido principalmente de una reducción fiscal que expiró en 2020; y
- Utilidades por $122 millones de dólares atribuibles a participaciones no controladoras en IEnova en 2019 comparado con las utilidades por $132 millones de dólares en 2018; **compensado por**
- Menores utilidades por $20 millones de dólares debido a un pago por fuerza mayor que terminó el 22 de agosto de 2019 con relación al segmento Guaymas-El Oro del ducto de Sonora; y
- Un impacto desfavorable por $17 millones de dólares por tipo de cambio y efectos inflacionarios, netos de los efectos de derivados de tipo de cambio, integrado por:
  - en 2019, efecto desfavorable de tipo de cambio e inflación por $88 millones de dólares, compensado por una ganancia en derivados de tipo de cambio por $29 millones de dólares, **compensado por**
  - en 2018, efecto desfavorable de tipo de cambio e inflación por $43 millones de dólares, compensado por una ganancia en derivados de tipo de cambio por $1 millones de dólares.

Sempra LNG

Las utilidades por $320 millones de dólares en 2020 en comparación con las pérdidas por $6 millones de dólares en 2019 fueron principalmente por:

- Una mayor utilidad de capital de $284 millones de dólares de Cameron LNG JV principalmente por el inicio de las operaciones comerciales Fase 1; y
- Mayores utilidades por $41 millones de dólares de las operaciones de comercialización de Sempra LNG principalmente impulsadas por cambios en los precios del gas natural.

La disminución en pérdidas por $611 millones de dólares en 2019 fue principalmente por:

- deterioro neto por $665 millones de dólares de ciertos activos de almacenamiento de gas natural distintos a servicios públicos en el sudeste de los EE.UU.A. en 2018, incluyendo un deterioro por $801 millones de dólares en segundo trimestre de 2018, compensado por una reducción del deterioro por $136 millones de dólares en el cuarto trimestre de 2018;
- mayores utilidades de capital por $17 millones de dólares de Cameron LNG JV, incluyendo:
  - un aumento de $36 millones de dólares principalmente por el comienzo de operación del Tren 1 bajo sus contratos de suministro fijo (*tolling agreement*) en agosto de 2019, *compensado por*
  - una disminución de $19 millones de dólares debido a la cancelación de costos amortizados de emisión de deuda y costos asociados relacionados con el refinanciamiento de Cameron LNG JV; y
- ajustes desfavorables por $9 millones de dólares en 2018 por montos provisional registrados por TCJA en 2017 relacionados impuestos diferidos; **compensados por**
- pérdidas por $36 millones de dólares atribuibles a participaciones no controladores en 2018 relacionados por los deteriores netos antes mencionados; y

mayores costos de desarrollo de proyectos de licuado y costos de operación por $28 millones de dólares.

Sempra Renewables

Según discutimos en la Nota 5 a nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados, Sempra Renewables vendió el resto de sus activos e inversiones eólicos en abril de 2019, por lo que dicho segmento dejó de existir.

La disminución en utilidades por $269 millones de dólares en 2019 en comparación con 2018 fue principalmente por:

- la ganancia por $367 millones de dólares por la venta de todos los activos solares operativos, los proyectos solares y de almacenamiento de baterías y de su 50% de participación en un proyecto de generación de energía eólica en diciembre de 2018; y
- menores utilidades por $92 millones de dólares por activos vendidos en diciembre de 2018 y abril de 2019, netos de menores costos general y administrativos y otros derivados al cierre de este negocio; **compensado por**
- deterioros distintos a temporales por $145 millones de dólares de ciertas inversiones eólicas de método de participación en 2018; y
- una ganancia de $45 millones de dólares del resto del portafolio eólico de Sempra Renewables en 2019.

Controladora y Otros

El incremento en pérdidas por $47 millones de dólares (9%) en 2020 en comparación con 2019 fue principalmente debido a:

- Pérdidas de capital por $100 millones de dólares por nuestras inversiones en RBS Sempra Commodities para transigir asuntos fiscales y costos legales relacionados, que discutimos en la Note 16 de las Notas a nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados;

- Mayores dividendos preferentes por $26 millones de dólares debido a la emisión de acciones preferentes Serie C en junio de 2020;

- Menores ganancias netas en inversión por $9 millones de dólares en activos dedicados a apoyar los planes de beneficio para empleado y obligaciones de compensación diferidas, neto de gastos de compensación diferida; **compensado por**

- Menores gastos netos de intereses por $36 millones de dólares;

- Mayores beneficios fiscales por $18 millones de dólares principalmente debido a:

  o $26 millones de dólares en beneficios fiscales en 2020 comparado con gastos fiscales por $7 millones de dólares en 2019 por cambios a la valuación de una reserve en contrato de ciertos créditos fiscales, y

  o $11 millones de dólares en beneficios fiscales en 2020 en comparación con los $2 millones de dólares en costos fiscales en 2019 relacionado con la compensación con base en acciones, *compensado por*

  o $24 millones de dólares de costos fiscales consolidados en el estado de California en 2020 asociados con las utilidades de nuestras inversiones en las entidades de Sempra LNG, y

  o $10 millones de dólares en beneficios fiscales en 2019 por la reducción de la valuación de una reserve de ciertos NOL como resultado de nuestra decisión para vender nuestros Negocios de Sudamérica; y

- Una disminución de $8 millones de dólares en pérdidas por derivados de tipo de cambio utilizados para cubrir nuestra exposición a fluctuaciones del sol peruano y del peso chileno, relacionado con la venta de nuestros negocios sudamericanos.

La disminución en pérdidas por $105 millones de dólares (17%) en 2019 en comparación con 2018 fue principalmente por:

- deterioro por $65 millones de dólares en la inversión de método de participación en RBS Sempra Commodities en 2018;

- mayores ganancias por $48 millones de dólares en 2019 en activos dedicados en apoyo a nuestras obligaciones de nuestro plan no calificado de beneficio a empleados, netos de gastos diferidos de compensación;

- gastos por impuestos por $32 millones de dólares en 2018 por ajustes de montos provisionales registrados en 2017 relacionados con TCJA; y

- utilidad por beneficios fiscales por $10 millones de dólares en 2019 para reducir una provisión por valuación en contra de NOL registrado a futuro como resultado de nuestra decisión de vender nuestros negocios en Sudamérica; **compensado por**

- un incremento de $17 millones de dólares en dividendos preferentes principalmente por la emisión de acciones preferentes serie B en julio de 2018;

- un incremento de $11 millones de dólares relacionados con el acuerdo de cargos de nuestro plan de pensiones no calificado; y

- una pérdida por $11 millones de dólares por derivados de tipo de cambio utilizados para cubrir la exposición a fluctuaciones del Sol Peruano relacionado con nuestras operaciones en Perú.

Operaciones Descontinuadas

Las operaciones descontinuadas que anteriormente se encontraban en nuestro segmento Sempra South American Utilities incluye nuestra antigua participación del 100% en Chilquinta Energía en Chile, nuestra antigua participación del 83.6% en Luz del Sur en Perú y nuestra antigua participación en dos compañías de servicios de energía, Tecnored y Tecsur, que proveían servicios de construcción e infraestructura eléctrica a Chilquinta Energía y Luz del Sur, respectivamente, así como a terceros. Las operaciones descontinuadas también incluyen actividades, principalmente impuestos relacionados con los negocios de Sudamérica, que fueron previamente incluidos en la entidad controladora de los negocios de Sudamérica en Controladora y otras.

Como discutimos en la Nota 5 de las Notas a nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados, completamos las ventas de nuestras empresas sudamericanas en el segundo trimestre de 2020. En abril de 2020, vendimos nuestras participaciones de capital en nuestros negocios peruanos, incluyendo nuestra participación de 83.6% en Luz del Sur y nuestra participación en Tecsur, por recursos recibidos de $3,549 millones de dólares, neto de costos de transacción y ajustado para ajustes posteriores al cierre, y en junio del 2020, vendimos nuestras participaciones de capital en nuestras empresas chilenas, incluyendo nuestra participación de 100% en Chilquinta Energía y Tecnored y nuestra participación de 50% en Eletrans, recibiendo recursos por $2,216 millones de dólares, neto de costos de transacción y ajustado para ajustes posteriores al cierre.

El aumento de utilidades por nuestras operaciones descontinuadas por $1,512 millones de dólares en 2020 en comparación con 2019 fue principalmente debido a:

- $1,499 millones de dólares en ganancias después de impuestos por las ventas de nuestros negocios peruanos;
- $248 millones de dólares en ganancias después de impuestos por las ventas de nuestros negocios chilenos; y
- $7 millones de dólares en beneficios fiscales en 2020 comparado con $51 millones de dólares en costos fiscales en 2019 relacionados con cambios en diferencias de bases externas de utilidades y efectos de tipo de cambio desde la aprobación del 25 de enero de 2019 para vender nuestros negocios en Sudamérica; **compensado por**
- Menores utilidades operativas por $201 millones de dólares principalmente por la venta de nuestros negocios chilenos y peruanos; y
- Beneficio fiscal por $89 millones de dólares en 2019 relacionado con bases externas diferentes que existían al 25 de enero de 2019.

El incremento en utilidades por $172 millones de dólares en 2019 en comparación con 2018 fue principalmente por:

- mayores utilidades por $91 millones de dólares de las operaciones de Sudamérica principalmente por mayores tarifas, menor castos de adquisición de energía en Perú, e incluyendo menores gastos por depreciación en $38 millones de dólares debido a activos mantenidos para su venta;
- beneficio por impuestos de $89 millones de dólares en 2019 de diferencias de bases externas en nuestros negocios de Sudamérica relacionados principalmente relacionados con el cambio de nuestra aserción de reinversión indefinida de nuestra decisión en el 25 de enero de 2019 para mantener dichas inversiones para su venta y un cambio en la estructura anticipada para su venta; y
- gastos por impuesto por $44 millones de dólares en 2018 para ajustar los montos provisionales de TCJA registrados en 2017 principalmente relacionado con impuestos retenidos con nuestra expectativa futura de repatriación de ganancias extranjeras no distribuidas; **compensado por**
- gastos por impuesto por $51 millones de dólares relacionado con un aumento en diferencias de bases externas del 25 de enero de 2019.

CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN INGRESOS, COSTOS Y UTILIDADES

Esta sección contiene una discusión sobre las diferencias entre los periodos de las líneas específicas del Balance Consolidado de Operaciones para Sempra Energy, SDG&E y SoCalGas.

Ingresos por Empresas de Servicios Públicos y Costo de Ventas

Nuestros ingresos por empresas de servicios públicos incluyen ingresos por gas natural en Empresas de Servicios Públicos de California y Ecogas de Sempra México e ingresos eléctricos en SDG&E. Los ingresos intercompañías incluidos en los ingresos separados de cada empresa de servicios públicos son eliminados del Balance Consolidado de Operaciones de Sempra Energy.

SoCalGas y SDG&E actualmente operan bajo un marco regulatorio que permite que:

- El costo del gas natural adquirido para clientes *core* (principalmente clientes residenciales, pequeños comerciantes e industriales) sea pasado a los clientes en tarifas sustancialmente similares a las incurridas. Sin embargo, el GCIM de SoCalGas establece la oportunidad para compartir en los ahorros y/o costos de adquirir gas natural para sus clientes *core* a precio menores o mayores a estándares de mercado. Este mecanismo permite plena recuperación de los costos incurridos cuando los costos promedios de adquisición se encuentran dentro de un margen de precios cercano al costo indicativo. Cualesquier costos mayores incurridos y ahorros realizados fuera de dichos rangos son compartidos entre los clientes *core* y SoCalGas.
- SDG&E recupera el costo efectivamente incurrido para generar o procurar electricidad con base en estimaciones anuales del costo de electricidad suministrado a sus clientes. La diferencia de costos entre los estimados y los efectivamente incurridos son recuperado o devueltos a través de las tarifas de periodos subsecuentes.
- Las Empresas de Servicios Públicos de California recuperan ciertos gastos para programas y otros costos autorizados por CPUC, o "programas recuperables."

Dado que los cambios en los costos de gas natural y/o electricidad de SoCalGas y SDG&E son recuperados en las tarifas, los cambios en dichos costos son compensados en los cambios en los ingresos, y por lo tanto no impactan las utilidades. Adicionalmente los cambios en los costos o precios de mercado, los ingresos de gas natural o electricidad registrados durante un periodo son impactados por los ciclos de facturación de los clientes que provoca una diferencia entre la facturación a clientes y los costos registrados o autorizados. Se requiere que estas diferencias se balancean a lo largo del tiempo, resultado en una sobre o sub recolección de cuenta regulatorias.

La siguiente tabla resumen los ingresos por servicios públicos y los costos de ventas.

INGRESOS POR LAS COMPAÑÍAS DE SERVICIOS PÚBLICO Y COSTOS DE VENTAS
(En millones de dólares)

	Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de		
	2020	2019	2018
Ingresos por gas natural:			
SoCalGas	$ 4,748	$ 4,525	$ 3,962
SDG&E	694	658	565
Sempra México	58	73	78
Eliminaciones y ajustes	(89)	(71)	(65)
Total	5,411	5,185	4,540
Ingresos por electricidad:			
SDG&E	4,619	4,267	4,003
Eliminaciones y ajustes	(5)	(4)	(4)
Total	4,614	4,263	3,999
Total de ingresos de compañías de servicios públicos	$ 10,025	$ 9,448	$ 8,539
Costo del gas natural[(1)]:			
SoCalGas	$ 783	$ 977	$ 1,048
SDG&E	162	176	152
Sempra México	12	14	21
Eliminaciones y ajustes	(32)	(28)	(13)
Total	$ 925	$ 1,139	$ 1,208
Costo del combustible eléctrico y energía adquirida[(1)]:			
SDG&E	$ 1,191	$ 1,194	$ 1,370

Eliminaciones y ajustes	(4)	(6)	(12)
Total	$ 1,187	$ 1,188	$ 1,358

(1) *Excluye depreciación y amortización, que se presentan separadamente en los Resultado de Operaciones Consolidados de Sempra Energy, SDG&E y SoCalGas.*

Ingresos de Gas Natural y Costo del Gas Natural

La siguiente tabla resumen el costo promedio del gas natural vendido por Empresas de Servicios Públicos de California e incluido en Costo de Gas Natural en Estado de Operaciones Consolidado. El costo promedio de gas natural vendido en cada compañía de servicios públicos es impactado por precios de mercado, así como por transporte, tarifas y otros cargos.

COSTO PROMEDIO DE GAS NATURAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIFORNIA
(En dólares por mil pies cúbicos)

	Por lo ejercicios terminados al 31 de diciembre de		
	2020	2019	2018
SoCalGas	$ 2.59	$ 3.07	$ 3.58
SDG&E	3.74	3.91	3.81

En 2020 en comparación con 2019, nuestros ingresos de gas natural se incrementaron por $226 millones de dólares (4%) a $5.4 mil millones de dólares principalmente debido a:

- Aumento de $223 millones de dólares en SoCalGas, que incluyó:
  - Mayores ingresos autorizados por CPUC por $198 millones de dólares,
  - Mayores costos de recuperación por $144 millones de dólares asociados con programas de reembolso, cuyos ingresos son compensado en O&M, y
  - $84 millones de dólares debido a la liberación de un pasivo reglamentario en 2020 relacionado con las diferencias de pronósticos de gastos fiscales de 2016-2018, compensado por
  - Disminución de $194 millones de dólares en costo de gas natural vendido, que discutimos más adelante, y
  - $19 millones de dólares menores en componente distintos de servicios de beneficios periódicos netos en 2020, que es compensado completamente Otra Utilidad (Gasto), Neto; y
- Aumento de $36 millones de dólares en SDG&E, que incluyó:
  - Mayores costos de recuperación por $23 millones de dólares asociados con programas de reembolso, cuyos ingresos son compensado en O&
  - Mayores ingresos autorizados por CPUC por $15 millones de dólares, y
  - $6 millones de dólares debido a la liberación de un pasivo reglamentario en 2020 relacionado con las diferencias de pronósticos de gastos fiscales de 2016-2018, compensado por
  - Disminución de $14 millones de dólares en costo de gas natural vendido, que discutimos más adelante; **compensado por**
- Disminución de $15 millones de dólares en Sempra México principalmente debido a efectos de tipo de cambio y ajustes regulatorios de tarifas.

En 2019 en comparación con 2018, nuestros ingresos por gas natural aumentaron por $645 millones de dólares (14%) a $5.2 mil millones de dólares principalmente debido a:

- Un incremento de $563 millones de dólares en SoCalGas, que incluyó:
  - Mayores ingresos autorizados por CPUC por $383 millones de dólares en 2019,
  - Una mayor recuperación de costos por $105 millones de dólares asociados con programas de reembolso, cuyos ingresos son compensado en O&M,
  - $62 millones de dólares en un mayor componente distintos de servicios del beneficio periódico neto en 2019, el cual compensa completamente en Otra Utilidad (Gastos), Neta,
  - $29 millones de dólares en cargos en 2018 asociados con el seguimiento de beneficios de impuestos de elementos transparente (*flow-through*) en relación con montos proyectado en el GRC FD de 2016, y
  - Ingresos netos mayores por $16 millones de dólares de PSEP, compensados por
  - Una disminución de $71 millones de dólares en el costo del gas natural vendido, lo cual discutimos más adelante; y
- Un incremento de $93 millones de dólares en SDG&E, lo cual incluía:
  - Mayores ingresos autorizados por $68 millones de dólares en 2019, y
  - Un incremento por $24 millones dólares en el costo del gas natural vendido, lo cual discutimos más adelante.

Nuestro costo de gas natural disminuyó en $214 millones de dólares (19%) a $925 millones de dólares en 2020 en comparación con 2019 principalmente debido a:

- Disminución de $194 millones de dólares en SoCalGas, incluyendo $143 millones de dólares de menores precios promedio de gas natural y $51 millones de dólares por menores volúmenes impulsado principalmente por el clima; y
- Disminución de $14 millones de dólares en SDG&E, incluyendo $7 millones de dólares de menores precios promedio de gas natural y $7 millones de dólares por menores volúmenes impulsado principalmente por el clima.

Nuestro costo de gas natural disminuyó en $69 millones de dólares (6%) a $1.1 mil millones de dólares en 2019 en comparación con 2018 principalmente debido a:

- Una disminución de $71 millones de dólares en SoCalGas, incluyendo $164 millones de dólares debido a menores precios promedio de gas natural, compensado por $93 millones de dólares de mayores volúmenes impulsado por el clima; y
- Un incremento de $15 millones de dólares en eliminaciones intercompañías asociadas principalmente con ventas entre Sempra LNG y SoCalGas; **compensado por**
- Un incremento de $24 millones de dólares en SDG&E, incluyendo $19 millones de dólares por mayores volúmenes impulsados por el clima y $5 millones de dólares por mayores precios promedio de gas natural.

Ingresos Eléctricos y Costos de Combustible Eléctrico y Energía Adquirida

Nuestros ingresos eléctricos, substancialmente todos los cuales se encuentran en SDG&E, aumentaron por $351 millones de dólares (8%) a $4.6 mil millones de dólares en 2020 en comparación con 2019 principalmente debido a:

- Mayor recuperación de costos por $242 millones de dólares asociado con los programas de reembolsos, cuyos ingresos son compensado en O&M;
- Mayores ingresos por $112 millones de dólares por operaciones de transmisión, incluyendo un incremento autorizado en ROE y los siguientes impactos relacionado con la resolución aprobada por FERC TO5 de marzo de 2020:

- o $26 millones de dólares para resolver asuntos de tarifas base, y
- o $12 millones de dólares del impacto favorable de aplicación retroactiva de la resolución final TO5 para 2019;

- $77 millones de dólares derivado de la liberación de un pasivo reglamentario en 2020 relacionado con las diferencias de pronósticos de gastos fiscales de 2016-2018;
- Mayores ingresos autorizados por CPUC por $35 millones de dólares; y
- Mayores ingresos por $19 millones de dólares asociados con el plan de mitigación de incendios forestales de SDG&E; compensado por
- $55 millones de dólares por menor costo de combustible eléctrico y compras de energía, que discutimos más adelante; y
- $51 millones de dólares que se espera sea reembolsado a los clientes en relación con la investigación del Programa de Eficiencia Energética.

En 2019 en comparación con 2018, nuestros ingresos eléctricos aumentaron por $264 millones de dólares (7%) a $4.3 mil millones de dólares principalmente atribuible a SDG&E, principalmente debido a:

- Ingresos autorizados mayores por $121 millones de dólares en 2019, incluyendo ingresos por $108 millones de dólares para cubrir primas de seguros por responsabilidad que ahora son balanceados y compensados en O&M;
- Mayores ingresos por $40 millones de dólares por operaciones de transmisión, netos de beneficios de ajustes de formula FERC en 2018;
- Mayor recuperación de costos por $34 millones de dólares asociado con los programas de reembolsos, excluyendo para cubrir primas de seguros por responsabilidad de 2019, cuyos ingresos son compensado en O&M;
- Mayores costos de arrendamientos financieros por $27 millones de dólares, compensados por un menor costo de combustible eléctrico y energía adquirida, lo cual discutimos más adelante; y
- Cargo por $21 millones de dólares en 2018 asociados con el seguimiento de beneficios de impuestos de elementos transparente (*flow-through*) en relación con montos proyectado en el GRC FD de 2016.

Nuestro costo por combustible eléctrico y energía adquirida, substancialmente todos los cuales se encuentran en SDG&E, disminuyó en $1 millón de dólares permaneciendo en $1.2 mil millones de dólares en 2020 en comparación con 2019 principalmente debido a:

- $55 millones de dólares menos de costo recuperable de combustible eléctrico y energía adquirida, principalmente debido a una disminución de la demanda residencial, principalmente debido a un aumento de la adopción de paneles solares; **compensado por**
- $52 millones de dólares asociados con Otay Mesa VIE, que desconsolidamos en agosto de 2019.

Nuestro costo por combustible eléctrico y energía adquirida disminuyó en $170 millones de dólares (13%) a $1.2 mil millones de dólares en 2019, principalmente atribuible a SDG&E, principalmente debido a:

- Costos de arrendamientos financieros de $103 millones de dólares por PPAs en 2018. Montos similares ahora son incluidos en Gastos por Intereses y Gastos por Depreciación y Amortización como resultado de la adopción en 2019 del estándar de arrendamiento; y
- Disminución de $73 millones de dólares principalmente por menores costos del mercado de electricidad, compensado por un aumento principalmente debido un contrato de capacidad adicional.

Negocios Relacionados con Energía: Ingresos y Costos de Ventas

La siguiente tabla presenta ingresos y costos de venta de nuestros negocios relacionados con energía.

NEGOCIOS RELACIONADOS CON ENERGÍA: INGRESOS Y COSTOS DE VENTAS
(En millones de dólares)

	Ejercicios terminados al 31 de diciembre de		
	2020	2019	2018
INGRESOS			
Sempra México	$ 1,198	$ 1,302	$ 1,298
Sempra LNG	374	410	472
Sempra Renewables	—	10	124
Controladora y otros(1)	(227)	(341)	(331)
Ingresos totales	$ 1,345	$ 1,381	$ 1,563
COSTO DE VENTAS (2)			
Sempra México	$ 283	$ 373	$ 363
Sempra LNG	218	299	313
Controladora y otros(2)	(225)	(328)	(319)
Ingresos totales	$ 276	$ 344	$ 357

(1) Incluye eliminaciones de actividad intercompañías.

(2) Excluyen depreciación y amortización, que se presentan de manera separado en el Balance Consolidado de Operaciones de Sempra Energy.

Los ingresos de nuestros negocios relacionados con energía disminuyeron en $36 millones de dólares (3%) a $1.3 mil millones de dólares en 2020 en comparación con 2019 principalmente debido a:

- Una disminución de $104 millones de dólares Sempra México principalmente debido a:
  - $59 millones de dólares del negocio de comercialización principalmente debido a menores precios y volúmenes de gas naturales,
  - $37 millones de dólares por menores ingresos por TdM principalmente por menores volúmenes, y
  - Menores ingresos por $21 millones de dólares principalmente por la terminación de los pagos por fuerza mayor que terminaron en agosto de 2019 con relación al segmento Guaymas-El Oro del ducto de Sonora; y
- Una disminución de $36 millones de dólares en Sempra LNG principalmente debido a:
  - Una disminución de $87 millones de dólares por comercialización de LNG principalmente por menores ventas de gas natural a Sempra México principalmente como resultado de menores volúmenes y precios de gas, y menores ingresos por menores precio de gas natural, y
  - Menores ingresos por $18 millones de dólares por la expiración de contratos de liberación de capacidad en el cuarto trimestre de 2019, *compensado por*
  - Un incremento de $70 millones de dólares por las operaciones de comercialización de gas natural principalmente debido a cambios en los precios de gas natural; **compensado por**
- Un incremento de $114 millones de dólares principalmente por menores eliminaciones intercompañías asociadas con ventas entre Sempra LNG y Sempra México.

En 2019 en comparación con 2018, los ingresos de nuestros negocios relacionados con energía disminuyeron en $182 millones de dólares (12%) a $1.4 mil millones de dólares en 2019 principalmente debido a:

- Disminución por $114 millones de dólares en Sempra Renewables principalmente debido a la venta de activos en diciembre de 2018 y abril de 2019; y

- Una disminución de $62 millones de dólares en Sempra LNG principalmente debido a:
  - Menores ingresos de almacenamiento de gas natural por $45 millones de dólares principalmente debido a la venta de activos de almacenamiento en febrero de 2019,
  - $15 millones de dólares por el negocio de comercialización debido a menores ingresos de carga, y
  - $12 millones de dólares por ventas de LNG a Cameron LNG JV en enero de 2018, *compensado por*
  - $14 millones de dólares por actividades de comercialización de gas natural principalmente debido a cambios en los precios de gas natural; **compensado por**
- Un aumento de $4 millones de dólares en Sempra México principalmente debido a:
  - $23 millones de dólares del negocio de comercialización, incluyendo un incremento en volúmenes debido a nueva regulación que entró en vigor el 1 de marzo de 2018 que a usuarios finales de gran consumo (antes atendidos por Ecogas y otros prestadores de servicios públicos de gas) que cubran sus necesidades de gas natural con comercializadores de gas natural, incluyendo el negocio de comercialización de Sempra México, compensado por menores precios de gas natural, y
  - Incremento de $6 millones de dólares principalmente debido a activos renovables puesto en servicio en 2019, *compensado por*
  - Menores ingresos por $27 millones de dólares principalmente por la terminación de los pagos por fuerza mayor que terminaron el 22 de agosto de 2019 con relación al segmento Guaymas-El Oro del ducto de Sonora.

El costo de ventas de nuestros negocios relacionados con energía disminuyó por $68 millones de dólares (20%) a $276 millones de dólares en 2020 en comparación con 2019 principalmente debido a:

- Una disminución de $90 millones de dólares en Sempra México principalmente asociado a menores ingresos del negocio de intermediación y por TdM como resultado de menores volúmenes y precio de gas natural; y
- Una disminución de $81 millones de dólares en Sempra LNG principalmente de actividades de comercialización de gas principalmente a menores compras de gas natural; **compensado por**
- Un incremento de $103 millones de dólares principalmente a menores eliminaciones intercompañías asociadas con ventas entre Sempra LNG y Sempra México.

El costo de ventas de nuestros Negocios relacionados con energía fueron comparables en 2019 y 2018.

Operación y Mantenimiento

La siguiente tabla presenta O&M por segmento.

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
(En millones de dólares)

	Ejercicios terminados al 31 de diciembre de		
	2020	2019	2018
SDG&E[1]	$ 1,454	$ 1,175	$ 1,058
SoCalGas	2,029	1,780	1,613
Sempra México	279	256	239
Sempra Renewables	159	156	123
Sempra LNG	—	18	89
Controladora y otros(2)	19	81	28
Total operación y mantenimiento	$ 3,940	$ 3,466	$ 3,150

(1) Excluye pérdidas por deterioros, que discutido más adelante

(2) Incluye eliminaciones de actividad intercompañía.

Nuestra O&M se incrementó en $474 millones de dólares (14%) a $3.9 mil millones de dólares en 2020 en comparación con 2019 principalmente debido a:

- Incremento de $279 millones de dólares en SDG&E, principalmente debido a:
    - Mayores gastos por $265 millones de dólares asociados con programas de reembolso cuyos costos incurridos son recuperados en ingresos (gasto del programa de reembolso); y
    - $18 millones de dólares en la amortización de activos del fondo de Incendios Forestales (Wildfire Fund); y
- Incremento de $249 millones de dólares en SoCalGas, principalmente debido a:
    - Mayores gastos por $144 millones de dólares asociados con programas de reembolso, y
    - Mayores costos operativos no reembolsables por $105 millones de dólares incluyendo laboral, servicios contratados y costos de administración y apoyo; **compensado por**
- Disminución de $62 millones de dólares en Controlador y otros principalmente por menor costo de compensación diferida y costos operativos retenidos; y
- Disminución de $18 millones de dólares en Sempra Renewables principalmente debido menores costos general y administrativos y otros debido al cierre del negocio en 2019.

Nuestra O&M se incrementó en $316 millones de dólares (10%) a $3.5 mil millones de dólares en 2019 en comparación con 2018 principalmente debido a:

- Incremento de $167 millones de dólares en SoCalGas, principalmente por:
    - Mayores gastos por $105 millones de dólares asociados con programas de reembolso cuyos costos incurridos son recuperados en ingresos (gasto del programa de reembolso), y
    - Mayores costos operativos no reembolsables por $57 millones de dólares, incluyendo laboral, servicios contratados y costos de administración y apoyo;
- Incremento por $117 millones de dólares en SDG&E que incluyó:
    - Mayores gastos por $147 millones de dólares asociados con programas autorizado por CPUC de reembolso, incluyendo $112 millones de dólares en costos de primas de seguros por responsabilidad que ahora son balanceados en ingresos, y
    - $13 millones de dólares en la amortización de activos del fondo de Incendios Forestales (Wildfire Fund), *compensado por*
    - $46 millones de dólares menores costos operativos no reembolsables, incluyendo una disminución de $87 millones de dólares en costos de primas de seguros por responsabilidad para 2018 que no fueron balanceado, compensado por $41 millones de dólares de mayores costos operativos;
- Aumento de $53 millones de dólares en Controladora y otros principalmente mayores costos por compensación diferida;
- Aumento de $33 millones de dólares en Sempra LNG principalmente por mayores costos de proyectos de licuado y mayores costos de operación; y
- Aumento de $17 millones de dólares en Sempra México principalmente debido a gastos asociados con crecimiento en el negocio y costos de arrendamientos operativos en 2019; **compensado por**

- Disminución por $71 millones de dólares en Sempra Renewables principalmente debido menores costos general y administrativos y otros debido al cierre del negocio.

Litigios y asuntos regulatorios de Aliso Canyon

En 2020, SoCalGas registró un cargo de $307 millones de dólares en litigios y asuntos regulatorios de Aliso Canyon relacionados con discusiones de acuerdo en relación con litigios civiles y asuntos regulatorios asociados con la Fuga, que describimos en la Nota 16 de las Notas a nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados.

Pérdidas por Deterioros

En septiembre 2019, SoCalGas reconoció una pérdida por deterioro de $29 millones de dólares relacionada con activos de gas distintos de servicios públicos. En septiembre de 2019 SDG&E y SoCalGas reconocieron pérdidas por deterioros por $6 millones de dólares y $8 millones de dólares, respectivamente, por ciertos costos de capital no permitidos en el GRC FD de 2019. En 2018, Sempra LNG reconoció una pérdida neta por deterioro por $1.1 mil millones de dólares por ciertos activos de almacenamiento de gas distinto a servicios públicos en el sudeste de los EE.UU.A.

Ganancia en la Venta de Activos

En abril de 2019, Sempra Renewables reconoció una ganancia de $61 millones de dólares por la venta del resto de sus activos e inversiones eólica. En diciembre de 2018, Sempra Renewables reconoció una ganancia de $513 millones de dólares por la venta de todos sus activos solares operativos, los proyectos solares y de baterías de almacenamiento y de su 50% de participación en un proyecto de generación de energía eólica.

Otra Utilidad (Gasto), Neta

Como parte de nuestra función central de administración de riesgo, podremos celebrar derivados de tipo de cambio para cubrir la exposición de la controladora de Sempra México a movimiento del Peso mexicano por parte de su participación controladora en in IEnova. Las ganancias/pérdidas asociadas con estos derivados se incluyen en Otra Utilidad, Neta, según se describe a continuación, y mitiga parcialmente los efectos transaccionales del tipo de cambio e inflación incluida en Impuestos (Gastos) Beneficios para las entidades consolidadas de Sempra México y en Utilidades de Capital para las inversiones de método de participación de Sempra México. También utilizamos derivados de tipo de cambio para cubrir exposiciones a las variaciones del Sol peruano y el peso chileno relacionadas con las ventas de nuestras operaciones en Perú y Chile, respectivamente. Más adelante discutimos las políticas que gobiernas nuestra administración de riesgo en "Revelación Cuantitativa y Cualitativa del Riesgo de Mercado."

Otros gastos, netos, fueron $48 millones de dólares en 2020 comparado con otra utilidad, neta, de $77 millones de dólares en 2019. Este cambio fue principalmente debido a:

- Pérdidas netas por $92 millones de dólares en 2020 por instrumentos de tasas de interés y tipos de cambio y operaciones con tipos de cambio comparado con las ganancias netas de $55 millones de dólares en 2019 principalmente debido a:
  - Pérdidas por $53 millones de dólares en 2020 en comparación con ganancias de $40 millones de dólares en 2019 en derivado de tipo de cambio como resultado de la fluctuación del Peso, y
  - Pérdidas por $42 millones de dólares en 2020 comparado con ganancias por $30 millones de dólares en 2019 en un crédito denominado en Pesos a IMG JV, que es compensado en Ingresos de Capital; *compensado por*
  - Utilidades por $17 millones de dólares en 2020 comparado por pérdidas de $9 milones de dólares en 2019 en otros efectos de conversión de tipos de cambios;
- Menores ganancias por inversión por $20 millones de dólares en 2020 en activos dedicados para soportar nuestro plan de pensiones ejecutivo y compensaciones diferidas; y

- Multa de $6 millones de dólares en SDG&E relacionada con la investigación del Programa de Eficiencia Energética; **compensado por**
- Mayor capital AFUDC por $34 millones de dólares, incluyendo $23 millones de dólares en SDG&E y $7 millones de dólares en SoCalGas;
- Menor componente no relacionado con servicios por $30 millones de dólares del costo neto de beneficios periódicos en 2020;
- Un incremento de $8 millones de dólares en intereses regulatorios en las Empresas de Servicios Públicos de California derivado de la liberación de un pasivo reglamentario en 2020 relacionados con diferencias de predicción de 2016-2018; y
- $8 millones de dólares en penalidades en 2019 relacionados con la practicas de facturación de SoCalGas OII.

En 2019 en comparación con 2018, otra utilidad, neta, aumentó en $19 millones de dólares (33%) a $77 millones de dólares principalmente debido a:

- $61 millones de dólares en ganancias de inversión en 2019 en comparación con pérdidas por inversión de $6 millones de dólares en 2018 en activos dedicados para soportar nuestro plan de pensiones ejecutivo y compensaciones diferidas; y
- Mayores ganancias netas por $54 millones de dólares por tasas de interés e instrumentos de tipos de cambio y operaciones con tipo de cambio principalmente debido a:
  - Mayores ganancias por $37 millones de dólares en 2019 por derivados de tipo de cambio a razón de la fluctuación del Peso mexicano, y
  - $30 millones de dólares en ganancias por tipo de cambio en 2019 en comparación con pérdidas por tipo de cambio por $3 millones de dólares en 2018 por un crédito denominado en Pesos mexicanos a IMG JV, que es compensado en Ganancias de Capital, *compensado por*
  - Pérdidas por $15 millones de dólares en 2019 en derivados de tipo de cambio utilizado para cubrir la exposición a las fluctuaciones del Sol peruano en relación con la venta de nuestras operaciones en Perú; **compensado por**
- $97 millones de dólares un mayor componente costo beneficio periódico distinto de servicios en 2019, incluyendo $14 millones de dólares en SDG&E y $62 millones de dólares en SoCalGas.

Damos mayor detalle de los componentes de otra (gasto) utilidad, neta, en la Nota 1 de las Notas a nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados.

Impuestos

La siguiente tabla presenta el costo (beneficio) fiscal y las tasas fiscales efectivas para Sempra Energy Consolidado, SDG&E y SoCalGas.

COSTO (BENEFICIO) FISCAL Y TASA FISCALES EFECTIVAS
(En millones de dólares)

	Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de		
	2020	2019	2018
Sempra Energy Consolidado:			
Gasto (beneficio) fiscal de operaciones continuas	$ 249	$ 315	$ (49)
Utilidad de operaciones continuas antes de impuestos y ganancias de capital	$ 1,489	$ 1,734	$ 714
Ganancias (pérdidas) de capital, antes de impuestos(1)	294	30	(236)
Utilidad antes de impuestos	$ 1,783	$ 1,764	$ 478

Tasa fiscal efectiva	14 %	18 %	(10)%
SDG&E:			
Gasto fiscal	$ 190	$ 171	$ 173
Utilidad antes de impuestos	$ 1,014	$ 945	$ 849
Tasa fiscal efectiva	19 %	18 %	20 %
SoCalGas:			
Gasto fiscal	$ 96	$ 120	$ 92
Utilidad antes de impuestos	$ 601	$ 762	$ 493
Tasa fiscal efectiva	16 %	16 %	19 %

(1) Discutimos la manera en que reconocemos las ganancias de capital en la Nota 6 a las Notas a nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados.

Sempra Energy Consolidado

El gasto por impuestos de Sempra Energy disminuyó en 2020 comparado con 2019 principalmente debido a una menor tasa fiscal efectiva. El cambio en la tasa fiscal efectiva se debió principalmente a:

- Un beneficio fiscal por $44 millones de dólares en 2020 en comparación con gastos fiscal de $71 millones de dólares en 2019 por tipo de cambio y efectos inflacionarios como resultado de fluctuaciones del Peso;
- Un beneficio fiscal por $26 millones de dólares en 2020 en comparación con gastos fiscal de $7 millones de dólares en 2019 por cambios en la valuación de reservas en contra de cierto créditos fiscales; y
- Un beneficio fiscal por $19 millones de dólares en 2020 en comparación con gastos fiscal de $4 millones de dólares en 2019 relacionado con una compensación basada en acciones; **compensado por**
- Un beneficio fiscal por $69 millones de dólares por la liberación de pasivos reglamentarios en SDG&E y SoCalGas establecido en relación con la reforma fiscal de 2017 por exceso del balance del impuesto diferido que CPUC mando se atribuyera a los accionistas en una decisión de enero de 2019; y
- Beneficio por impuestos por $10 millones de dólares por la reducción de una reserva por valuación en contra de ciertos NOL llevado a futuro como resultado nuestra decisión de vender los negocios de Sudamérica.

El gasto por impuestos de Sempra Energy en 2019 comprado por un beneficio por impuestos en 2018 fue debido a una mayor utilidad antes de impuestos y por una mayor tasa fiscal efectiva. La utilidad antes de impuesto en 2018 fue impactada por deterioros en nuestros segmentos de Sempra LNG y Sempra Renewables compensado por la venta de activos en Sempra Renewables. El cambio en la tasa fiscal efectiva se debió principalmente a:

- Un beneficio por impuestos por $131 millones de dólares en 2018 resultado de la reducción de la base diferencial externa en Sempra LNG como resultado del deterioro de ciertos activos de almacenamiento de gas natural no relacionados con servicios públicos; y
- Un mayor gasto por impuestos por $45 millones de dólares en 2019 por tipo de cambio y efectos inflacionarios como resultado de fluctuaciones del Peso; **compensado por**
- Beneficios por impuestos por $69 millones de dólares por la liberación de pasivos reglamentarios en SDG&E y SoCalGas establecido en relación con la reforma fiscal de 2017 por exceso del balance del impuesto diferido que CPUC mando se atribuyera a los accionistas en una decisión de enero de 2019;
- Gastos por impuestos por $41 millones de dólares en 2018 para ajustar estimaciones provisionales registradas en 2017 para los efectos de la reforma fiscal;
- Gastos por impuestos por $21 millones de dólares en 2018 asociado con el litigio de la instalación de almacenamiento de gas de Aliso Canyon; y
- Beneficio por impuestos por $10 millones de dólares por la reducción de una reserva por valuación en contra de ciertos NOL llevado a futuro como resultado nuestra decisión de vender los negocios de Sudamérica.

Como parte de nuestros resultados antes de impuestos, reportamos la utilidad o pérdida atribuibles a nuestras participaciones no controladoras. Sin embargo, no se registran los impuestos por una parte de esta utilidad o pérdida, ya que algunas de nuestras entidades con participaciones no controladoras son tratadas actualmente como asociaciones para efectos fiscales y, por lo tanto, solo somos responsables de los impuestos en la parte de los ingresos que se nos asignan. Nuestra utilidad antes de impuestos, sin embargo, incluyen el 100% de estas entidades. A medida que aumentan nuestras entidades con participaciones no controladoras, y a medida que podamos seguir invirtiendo en tales entidades, el impacto en nuestra tasa fiscal efectiva puede ser más significativo.

Más adelante discutimos el impacto de los tipos de cambio de moneda extranjera y la inflación en los impuestos sobre la renta en el apartado "Impacto de Tipo de Cambio y la Tasa de Inflación y en los Resultados de Operación." Véanse las Notas 1 y 8 de las Notas a nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados para más detalles sobre nuestra contabilidad de impuestos sobre la renta y artículos sujetos a tratamiento de flujo directo.

SDG&E

El gasto por impuesto de SDG&E aumentó en 2020 en comparación de 2019 principalmente debido a:

El gasto por impuesto de SDG&E disminuyó en 2019 en comparación con 2018, debido a una menor tasa fiscal efectiva compensado por mayor utilidad antes de impuestos. El cambio en la tasa fiscal efectiva se debió principalmente a un beneficio de $31 millones de dólares en 2019 por la liberación de un pasivo reglamentario establecido en relación con la reforma fiscal de 2017 por un exceso del balance de impuestos diferidos que la CPUC estableció que se atribuyera a los accionistas en una decisión de enero de 2019.

SoCalGas

El gasto por impuesto de SDG&E aumentó en 2020 en comparación de 2019 principalmente debido a:

- Mayor utilidad antes de impuestos; y
- Un beneficio por impuesto por $31 millones de dólares por la liberación de un pasivo reglamentario establecido en relación con la reforma fiscal de 2017 por un exceso del balance de impuestos diferidos que la CPUC estableció que se atribuyera a los accionistas en una decisión de enero de 2019; **compensado por**
- Mayores beneficios fiscales en 2020 por deducciones de pasos transparentes.

El gasto por impuesto de SoCalGas aumentó en 2019 en comparación con 2018, debido a mayor utilidad antes de impuestos compensado una menor tasa fiscal efectiva. El cambio en la tasa fiscal efectiva se debió principalmente a:

- Un beneficio por impuesto por $38 millones de dólares en 2019 por la liberación de un pasivo reglamentario establecido en relación con la reforma fiscal de 2017 por un exceso del balance de impuestos diferidos que la CPUC estableció que se atribuyera a los accionistas en una decisión de enero de 2019; y
- Gastos por impuestos por $21 millones de dólares en 2018 asociado con el litigio de la instalación de almacenamiento de gas de Aliso Canyon.

Ganancias de Capital

Las ganancias de capital aumentaron en $435 millones de dólares a $1.0 mil millones de dólares en 2020 en comparación con 2019 principalmente debido a:

- Mayores ingresos de capital por $367 millones de dólares de Cameron LNG JV principalmente debido al inicio de operación comercial de la Fase 1;
- Menores ingresos de capital por $94 millones de dólares en IMG JV, principalmente debido a mayores ingresos por el inicio de operaciones del ducto marino Sur de Texas-Tuxpan y efectos cambiarios, incluyendo ganancias cambiarias por $42 millones de dólares en 2020 en comparación con las pérdidas cambiarias de $30 millones de dólares en 2019 sobre los créditos denominado en Peso otorgados a IMG JV por los titulares del JV, que compensa completamente en Otra (Gastos) Utilidad, Neta, compensado por menor capital AFUDC;

- Mayores ingresos de capital por $51 millones de dólares en Oncor Holdings principalmente debido a aumento de ingresos por actualización de tarifas para reflejar el aumento de inversiones de capital y crecimiento de clientes, la adquisición de InfraREIT por parte de Oncor en mayo de 2019 mayor capital AFUDC; compensado por clima desfavorable y un aumento en los costos operativos; y

- Mayores ingresos de capital por $23 millones de dólares en TAG JV principalmente debido a menores gastos fiscales en 2020; **compensado por**

- Pérdidas de capital por $100 millones de dólares por nuestras inversiones en RBS Sempra Commodities para transigir asuntos fiscales y costos legales relacionados en nuestros métodos de inversión bajo el método de participación en capital.

Las ganancias de capital aumentaron en $405 millones de dólares a $580 millones de dólares en 2019 en comparación con 2018, principalmente debido a:

- Aumento de $174 millones de dólares en Sempra Renewables, incluyendo $200 millones de dólares en deterioros no temporales de ciertas inversiones eólicas de método de participación en 2018;

- Mayores ingresos de capital por $155 millones de dólares, neta de impuestos, de nuestra inversión en Oncor Holdings, que adquirimos en marzo de 2018;

- Deterioro por $65 millones de dólares de nuestra inversión de método de participación en RBS Sempra Commodities en 2018; y

- Mayores ingresos de capital por $24 millones de dólares en Cameron LNG JV incluyendo:

  - Aumento de $50 millones de dólares principalmente debido al inicio de operación comercial del Tren 1 en agosto de 2019, *compensado por*

  - Una disminución de $26 millones de dólares por la cancelación de los costos no amortizados de emisión deuda y cuotas asociadas relacionada al refinanciamiento de JV; **compensado por**

- Menores ingresos de capital por $20 millones de dólares, netos de impuestos, de IMG JV, incluyendo $30 millones de dólares en pérdidas de tipo de cambio en 2019 comparado con los $3 millones de dólares de ganancias de tipo de cambio en 2018 en sus créditos denominados en pesos de los propietarios del JV, que se compensa totalmente en Otra Utilidad, Neta.

Ingresos Atribuibles a Participaciones No Controladoras

Las utilidades atribuibles a participaciones no controladoras fueron de $172 millones de dólares en 2020, en comparación con $164 millones de dólares en 2019. El cambio neto de $8 millones de dólares (5%) se debió principalmente a un aumento en las utilidades atribuibles a la participación no controladora en Sempra México, principalmente por los efectos cambiarios como resultado de la fluctuación del Peso, compensado por una disminución debido a las ventas de nuestros negocios peruanos en abril del 2020 y los negocios chilenos en junio del 2020.

Los ingresos atribuibles a participaciones no controladoras fueron $164 millones de dólares para 2019 comparado con $76 millones de dólares en 2018. El cambio neto de $88 millones de dólares incluye:

- Ingresos por $1 millones dólares atribuibles a participaciones no controladoras en Sempra Renewables en 2019 en comparación con pérdidas por $58 millones de dólares en 2018 principalmente debido a las ventas de nuestras inversiones fiscales de capital en diciembre de 2018 y abril de 2019; y

- Pérdidas por $36 millones de dólares atribuibles a participaciones no controladoras en Sempra LNG in 2018 debido al deterioro de ciertos activos de almacenamiento de gas natural distintos de servicios públicos.

Dividendos en Acciones Preferente de Conversión Obligatoria

Los dividendos preferentes aumentaron en $26 millones de dólares (18%) a $168 millones de dólares en 2020 en comparación con 2019, principalmente debido a dividendos asociados con nuestras acciones preferentes serie C, que fueron emitidas en junio de 2020.

Los dividendos preferentes aumentaron en $17 millones de dólares (14%) a $142 millones de dólares en 2019 en comparación con 2018, principalmente debido a dividendos asociados nuestras acciones preferentes serie B, que fueron emitidas en julio de 2018.

IMPACTO DE TIPO DE CAMBIO Y TASAS INFLACIONARIAS EN RESULTADO DE OPERACIÓN

Debido a que nuestra empresa de distribución de gas natural en México, Ecogas, utilizan su moneda local como su moneda funcional, los ingresos y gastos se traducen a dólares a tasas de cambio promedio para el período de consolidación en los resultados de operaciones de Sempra Energy Consolidado. Previo a las ventas de nuestros negocios en Sudamérica en 2020, nuestras operaciones en Sudamérica utilizaban sus monedas locales como monedas funcionales.

Conversiones de Divisas

Cualquier diferencia en los tipos de cambio medios utilizados para la traducción de la actividad de los Estados de Resultado de un año a otro puede causar una variación en los resultados comparativos de las operaciones de Sempra Energy. Los cambios en las tasas de traducción en moneda extranjera entre años dieron lugar a una disminución de los ingresos de $9 millones de dólares en 2020 en comparación con 2019 y una disminución de los ingresos de $8 millones de dólares en 2019 en comparación con 2018.

Impactos Transaccionales

Las actividades de los Estados de Resultado en nuestras operaciones en el extranjero y sus JV también se ven afectadas por las ganancias y pérdidas transaccionales. En el cuadro siguiente se presenta un resumen de los mismos:

GANANCIAS (PÉRDIDAS) TRANSACCIONALES POR TIPO DE CAMBIO E INFLACIÓN
(En millones de dólares)

	Total de montos reportados			Ganancias (pérdidas) transaccionales incluidas en los montos reportados		
	Ejercicios terminados al 31 de diciembre de					
	2020	2019	2018	2020	2019	2018
Otra (gasto) utilidad, neta	$ (48)	$ 77	$ 58	$ (92)	$ 55	$ (1)
Beneficio (gasto) por impuestos	(249)	(315)	49	44	(71)	(26)
Ganancias de capital	1,015	580	175	43	(47)	14
Utilidad de operaciones continuas, neta de	2,255	1,999	938	8	(70)	(41)
Utilidad por operaciones descontinuadas, neta de impuestos	1,850	363	188	15	2	6
Ingresos atribuibles a las acciones comunes	3,764	2,055	924	(1)	(39)	(21)

Impactos de Tipo de Cambio e Inflación en Impuestos y Actividades Relacionadas de Cobertura

Nuestras subsidiarias mexicanas tienen saldos de efectivo, cuentas por cobrar, cuentas por pagar y deuda (activos y pasivos monetarios) denominados en dólares que se ven afectadas por los movimientos cambiarios de moneda mexicana para efectos fiscales mexicano. También tienen activos y pasivos diferidos por impuestos, que son significativos, denominados en el peso mexicano que deben traducirse a dólares para fines de reporte financiero. Adicionalmente, los activos y pasivos monetarios y ciertos activos y pasivos no monetarios se ajustan a la inflación mexicana con fines fiscales en México. Como resultado, las fluctuaciones tanto en la tasa de cambio del peso mexicano frente al dólar como en la inflación mexicana pueden exponernos a fluctuaciones en los Gastos de Impuestos, Otra (Gasto) Utilidad, Ingresos de Capital y Netos. Podemos utilizar derivados en moneda extranjera como medio para ayudar a gestionar la exposición al tipo de cambio en nuestros activos y pasivos monetarios, y esta

actividad de derivados impacta Otra (Gasto) Utilidad, Neta. Sin embargo, generalmente no cubrimos nuestros activos y pasivos fiscales diferidos, lo que nos hace susceptibles a la volatilidad en los gastos por impuestos causados por las fluctuaciones del tipo de cambio y la inflación.

Asimismo, utilizamos derivados en moneda extranjera para cubrir la exposición a fluctuaciones en el Sol peruano relacionadas con las ventas de nuestras operaciones en Perú y Chile en operaciones descontinuadas.

Otras Operaciones

Aunque los estados financieros de la mayoría de nuestras subsidiarias y JV mexicanos tienen el dólar como la moneda funcional, algunas transacciones pueden estar denominadas en la moneda local; tales transacciones se vuelven a medir o convertirse en Dólares, según sea apropiado. Esta nueva medición crea ganancias y pérdidas transaccionales que se incluyen en Otra (Gasto) Utilidad, Neta, para nuestras subsidiarias consolidadas y en Ingresos de Capital para nuestros JV.

Utilizamos swaps de divisas que intercambian nuestros pagos de capital e intereses denominados en pesos mexicanos por el dólar e intercambian tasas de interés variables mexicanas por tasas de interés fijas estadounidenses. Los efectos de estos swaps entre monedas se compensan en la OCI y se reclasifican de la AOCI en ganancias a través de Otra (Gasto) Utilidad, Neta y Gastos por Intereses a medida que se producen liquidaciones.

Algunos de nuestros ductos mexicanos (principalmente, los Ramones I en Ductos IEnova y los Ramones Norte dentro de TAG JV) generan ingresos basados en tarifas establecidas por agencias gubernamentales en México, con contratos denominados en pesos mexicanos que están indexados al dólar, ajustado anualmente por inflación y fluctuación del tipo de cambio. Las ganancias y pérdidas resultantes de la remedición de las cantidades en moneda local en dólares y la liquidación de los forwards divisas y swaps relacionados con estos contratos se incluyen en Ingresos: Negocios Relacionados con la Energía o Ingresos de Capital.

4.2 Situación financiera, liquidez y recursos de capital.

Impacto de la Pandemia de COVID-19

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote de COVID-19 era una pandemia. El gobierno de los EE.UU. declaró oficialmente una emergencia nacional el 13 de marzo de 2020, y el gobierno mexicano anunció un estado nacional de emergencia sanitaria el 30 de marzo de 2020. La pandemia del COVID-19 impactó materialmente la economía, incluyendo un aumento en las solicitudes desempleo y, por momento, una volatilidad sustancial en los mercados financieros, y ha dado lugar a una acción de los gobiernos y otras autoridades para ayudar a hacer frente a estos efectos. Por ejemplo:

- La CPUC requirió que todas las compañías de energía bajo su jurisdicción, incluyendo las Empresas de Servicios Públicos de California, tomen acciones para implementar medidas de emergencia para apoyar a los clientes de California. Estas medidas que actualmente se aplican a todos los clientes residenciales y de pequeñas empresas afectados por la pandemia de COVID-19 y podría extenderse a clientes comerciales de mediano y gran tamaño y clientes industriales (lo cual representaría a la población total de clientes de las Empresas de Servicios Públicos de California excepto por los clientes no principales de SoCalGas). Las medidas actualmente incluyen la suspensión de las desconexiones por falta de pago, la dispensa a las tasas de pago atrasado y la oferta de planes de pago flexibles para todos los clientes que tengan dificultades para pagar sus facturas de electricidad o gas. CPUC aprobó una resolución que autoriza a cada una de las Empresas de Servicios Públicos de California para realizar un seguimiento y solicitar la recuperación de los costos incrementales asociados con el cumplimiento de las medidas de protección al cliente residenciales y de pequeñas empresas implementadas por la CPUC relacionadas con la pandemia de COVID-19, incluyendo los costos asociados con la suspensión de las desconexiones de servicio y los gastos incobrables que surgen de la falta de pago de estos clientes. Aunque estamos realizando un seguimiento de estos costos en diversos mecanismos regulatorios, la recuperación no está asegurada. La continuación de estas circunstancias podría dar lugar a una mayor reducción de los pagos recibidos de los clientes de las Empresas de Servicios Públicos de California y a un mayor aumento de las cuentas no recuperables, que podrían convertirse en materiales, y cualquier incapacidad o retraso para recuperar todos o una porción sustancial de estos costos podría tener un efecto adverso material en los flujos de efectivo, la condición financiera y los resultados de las operaciones de

Sempra Energy, SDG&E y SoCalGas. Discutimos estos mecanismos regulatorios en la Nota 4 de las Notas a nuestros Estados Financiero Consolidados Auditados.

- En Texas, PUCT emitió órdenes para crear el Programa COVID-19 de Alivio Eléctrico y suspender las desconexiones de servicio debido a la falta de pago para los clientes inscritos en el programa hasta el 30 de septiembre de 2020. El Programa COVID-19 de Alivio Eléctrico creó un fondo a través del cual las empresas de servicios públicos de transmisión y distribución y los proveedores de electricidad al menudeo en Texas pueden tratar de recuperar ciertos costos (incluyendo los cargos de entrega de electricidad de servicios públicos de transmisión y distribución) de proporcionar servicios ininterrumpidos a los clientes que enfrentan dificultades financieras debido a los efectos de la pandemia de COVID-19. La asistencia financiera bajo el programa estuvo disponible para los clientes residenciales inscritos para las facturas de electricidad emitidas desde el 26 de marzo de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2020. PUCT también ha autorizado el uso de un mecanismo regulador de contabilidad de activos y un proceso posterior a través del cual las compañías de servicios públicos regulados pueden buscar la recuperación futura de otros gastos resultantes de los efectos de la pandemia de COVID-19. La regulación de las tarifas se basa en la plena recuperación de los costos incurridos con prudencia. Los activos reguladores establecidos con respecto a los costos de la pandemia de COVID-19 están sujetos a revisión por parte de PUCT en cuanto a su razonabilidad y posible desajuste. Cualquier incapacidad para recuperar estos costos podría tener un efecto adverso en los flujos de efectivo, la condición financiera y los resultados de las operaciones de Sempra Energy.

- El 27 de marzo de 2020, se promulgó la Ley de Asistencia, Alivio y Seguridad Económica contra el Coronavirus (*Coronavirus Aid, Relief, and Economic Security Act* o "Ley CARES"), que se promulgó y entró en vigor como ley en respuesta a la pandemia de COVID-19. Entre otras cosas, la Ley CARES contiene importantes disposiciones sobre impuestos a las empresas, incluyendo un retraso en el pago de los impuestos sobre la nómina de los empleadores y una aceleración de los reembolsos de los créditos de impuestos mínimos alternativos corporativos (por sus siglas en inglés, AMT). Sempra Energy, SDG&E y SoCalGas han aplazado el pago parte de sus impuestos sobre la nómina hasta finales de 2020, con la mitad de esos impuestos a pagarse a finales de 2021 y la otra mitad a pagar a finales de 2022. En 2020 Sempra Energy presentó y recibió una solicitud de reembolso por sus créditos corporativos AMT, a diferencia de recibirla en pagos en plazos a lo largo de 2021.

Nuestros negocios que invierten, desarrollan y operan infraestructura energética y proporcionan servicios de electricidad y gas a los clientes han sido identificados como servicios esenciales o críticos en EE.UU.A. y en México y han continuado operando a lo largo de la pandemia de COVID-19. En la medida que nuestros negocios continúan operando, nuestra prioridad es la seguridad de nuestros empleados, clientes, socios y las comunidades a las que servimos. Nosotros y otras empresas, incluidos nuestros socios, estamos tomando medidas para tratar de proteger la salud y el bienestar de nuestros empleados y otras partes interesadas. Por ejemplo, hemos activado nuestros planes de continuidad del negocio y seguimos trabajando estrechamente con las autoridades locales, estatales y federales para proporcionar servicios esenciales con una interrupción mínima a los clientes y de conformidad con las ordenes de mantener resguardo. Hemos implementado medidas de precaución en todas nuestras empresas, incluyendo exigir a los empleados que trabajen a distancia cuando sea posible, restringir los viajes de negocios no esenciales, aumentar la desinfección de las instalaciones y comunicar los protocolos de salud y seguridad adecuados a los empleados. También hemos contratado a un experto en enfermedades infecciosas para que nos asesore durante esta crisis de salud pública. A lo largo de 2020, estas acciones no han requerido desembolsos significativos de capital y no han tenido un impacto material en nuestros resultados de operaciones, pero estas u otras medidas que podamos implementar en el futuro podrían tener un efecto adverso material en nuestra liquidez, flujos de caja, posición financiera y resultados de las operaciones si las circunstancias relacionadas con la pandemia de COVID-19 empeoran o continúan por un período prolongado de tiempo.

La pandemia del COVID-19 y sus efectos generalizados también han impactado nuestros planes de capital, liquidez y valor de activos, como discutimos a continuación con respecto a cada uno de nuestros segmentos. Realizamos pruebas de recuperación de nuestros valores registrados de activos cuando las condiciones del mercado indican que dichos valores pueden no ser recuperables. Dado el entorno actual (incluida la caída del precio de nuestras acciones comunes, la volatilidad del mercado financiero, altas tasas de desempleo, la reducción de la cobranza a clientes que podría resultar material, la incapacidad para obtener permisos y otras autorizaciones debido a cierres gubernamentales, y los gobiernos que persiguen nuevas leyes o políticas que modifican los términos contractuales preexistentes o alteran las operaciones), evaluamos si estos eventos o cambios en las circunstancias resultaron en un

deterioro para nuestros activos de larga plazo, activos intangibles y créditos mercantiles en y concluimos que no ocurrió dicho deterioro. Sin embargo, a medida que los efectos de la pandemia de COVID-19 evolucionan, continuaremos evaluando periódicamente la necesidad de realizar pruebas provisionales de deterioro. Un cargo por deterioro significativo relacionado con nuestros activos de larga duración, activos intangibles o crédito mercantil tendría un efecto adverso importante en nuestros resultados de operaciones en el período en que se registra.

Para un análisis más a fondo de los riesgos e incertidumbres relacionados con la pandemia del COVID-19, véase "Factores de Riesgo."

Liquidez

Esperamos satisfacer nuestras necesidades de efectivo a través de flujos de efectivo de operaciones, efectivo y equivalentes de efectivo sin restricciones, ganancias de ventas de activos recientes, préstamos bajo nuestras facilidades crediticias, distribuciones de nuestras inversiones en el método de acciones, emisiones de deuda, financiamiento de proyectos y la asociación en JV. Creemos que estas fuentes de flujo de efectivo, combinadas con los fondos disponibles, serán adecuadas para financiar nuestras operaciones actuales, incluyendo:

- financiar gastos de capital;
- cumplir requerimientos de liquidez;
- fondear dividendos;
- fondear nuevos negocios o adquisición de activos o start-ups;
- fondear requerimientos de contribución de capital;
- repagar deuda a largo plazo; y
- fondear gastos relacionados con la fuga de gas natural en la planta de almacenamiento de gas natural de SoCalGas en Aliso Canyon.

Sempra Energy y los Empresas de Servicios Públicos de California tienen actualmente acceso razonable a los mercados de capital y deuda y actualmente no están limitados en su capacidad para obtener préstamos de dinero a tasas razonables de bancos comerciales bajo líneas revolventes existentes o a través de ofertas públicas registradas con la SEC. Sin embargo, el mercado de capital y deuda en general, incluyendo particularmente el mercado papel comercial, y al disponibilidad de financiamientos por partes de los bancos comerciales se han encontrado bajo presión en 2020 por causa de la pandemia COVID-19, y nuestra habilidad para tener acceso al mercado de capitales y deuda o para obtener créditos de bancos comerciales, fuera de nuestras líneas de revolventes comprometidas, podría verse materialmente limitada si las condiciones económicas y las disrupciones al mercado de capitales provocadas por la pandemia de COVID-19, o por cualquier otra causa, empeoran por un prologando periodo de tiempo. Adicionalmente, nuestras actividades de financiación y las acciones de las agencias de calificación crediticia, así como muchos otros factores, podrían afectar negativamente la disponibilidad y el costo de la financiación a corto y largo plazo. Además, los flujos de efectivo de las operaciones pueden verse afectados por el momento del comienzo y la finalización y, potencialmente, los excesos de costos de los proyectos grandes. Si los flujos de efectivo de las operaciones se redujeran significativamente o no pudiéramos pedir prestado en condiciones aceptables, es probable que primero reduzcamos o pospongamos los gastos de capital discrecionales (no relacionados con la seguridad) y las inversiones en nuevas empresas. Monitoreamos nuestra capacidad para financiar las necesidades de nuestras actividades operativas, de inversión y de financiamiento de una manera consistente con nuestra intención de mantener nuestras calificaciones crediticias de grado de inversión y la estructura de capital.

Tenemos inversiones significativas en varios fideicomisos para proveer pagos futuros de pensiones y otros beneficios posteriores a la jubilación, y el desmantelamiento nuclear. Los cambios en los valores de los activos, que dependen de la actividad de los mercados de renta variable y renta fija, no han afectado material y adversamente la capacidad de los fondos fiduciarios para realizar los pagos necesarios. Sin embargo, estos y otros factores en periodos futuros, como los cambios en las tasas de descuento, las tasas de rendimiento asumidas, las tablas de mortalidad y las regulaciones, pueden influir en los requisitos de financiación de los planes de pensiones y otros planes de beneficios posteriores a la jubilación. Los requerimientos de fondeo en la NDT de SDG&E también

podrían impactar el momento y costo de los costos de desmantelamiento SONGS. En las Empresas de Servicios Públicos de California, los requerimientos de financiación son generalmente recuperables través de tarifas. Discutimos nuestros planes de beneficios para empleados y la NDT de SDG&E, incluyendo nuestras estrategias de inversión en estos fideicomisos, en las Notas 9 y 15, respectivamente, en las Notas a nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados.

Fondos Disponibles

Nuestras líneas de crédito comprometidas proporcionan liquidez y apoyan el papel comercial. Como discutimos en la Nota 7 de las Notas a nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados, Sempra Energy, Sempra Global, SDG&E y SoCalGas tienen cada uno tiene crédito revolventes a cinco años que expiran en 2024. Adicionalmente, Sempra México tiene líneas de crédito comprometidas que expiran en 2021 y 2024 y una línea de crédito revolvente no comprometida que vence en 2023. La siguiente tabla muestra la cantidad de fondos disponibles al 31 de diciembre de 2020, incluyendo crédito disponible no utilizado en estas líneas de crédito principalmente estadounidenses y extranjeras.

FONDOS DISPONIBLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(En millones de dólares)

	Sempra Energy Consolidado	SDG&E	SoCalGas
Efectivo no restringido y equivalentes (1)	$ 960	$ 262	$ 4
Crédito disponible no utilizado (2)(3)	7,700	1,500	637

(1) Montos en Sempra Energy Consolidado incluye $295 millones de dólares en jurisdicciones fuera de los EE.UU.A. Discutimos repatriaciones en la Nota 8 de las Notas a nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados.

(2) Crédito disponible no utilizado es el monto total disponible en las líneas de crédito de Sempra Energy, Sempra Global, SDG&E, SoCalGas y Sempra México que discutimos en la Nota 7 de las Notas a nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados.

(3) Dado que nuestros programas de papel comercial están soportados por estas líneas, reflejamos el monto de papel en circulación como una reducción de los montos disponibles.

Deuda de Corto Plazo

Utilizamos la deuda a corto plazo principalmente para satisfacer los requisitos de liquidez, financiar dividendos para los accionistas y financiar temporalmente gastos de capital, adquisiciones o nuevas empresas. Las Empresas de Servicios Públicos de California utilizan la deuda a corto plazo principalmente para satisfacer las necesidades de capital de trabajo.

Debido a la volatilidad en los mercados de papel comercial derivada del inicio de la pandemia COVID-19, el endeudamiento a través de papel comercial que en ese momento se volvió menos deseable y, en algunos casos, no competitivo o no disponible. Para asegurar fuentes suficientes de liquidez durante este período, Sempra Energy, Sempra Global, SDG&E, SoCalGas e IEnova dispusieron de sus respectivas líneas crediticias y Sempra Energy y SDG&E obtuvieron, cada una, créditos a corto plazo, gran parte de los cuales se propagaron posteriormente. Las líneas revolventes de crédito, los préstamos a plazo y el papel comercial fueron nuestras principales fuentes de financiamiento a corto plazo en 2020.

En la Nota 7 de las Notas a nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados se analizan nuestras actividades de deuda a corto plazo.

La siguiente tabla muestra las estadísticas seleccionadas para nuestros préstamos en papel comercial.

ESTADÍSTICAS DE PAPEL COMERCIAL *(En millones de dólares)*	Sempra Energy Consolidado		SDG&E		SoCalGas	
	31 de diciembre de		31 de diciembre de		31 de diciembre de	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019
Monto en circulación al final del periodo	$ 113	$ 2,334	$ —	$ 80	$ 113	$ 630
Tasa promedio ponderada al final del periodo	0.14 %	2.06 %	— %	1.97 %	0.14 %	1.86 %
Monto promedio ponderado diario en circulación	$ 2,282	$ 2,774	$ 198	$ 288	$ 373	$ 322
Rendimiento diario promedio ponderado	1.61 %	2.48 %	1.50 %	2.65 %	0.44 %	2.23 %
Máximo del monto diario en circulación	$ 2,495	$ 3,243	$ 263	$ 417	$ 635	$ 642

SDG&E utilizó los recursos de sus ofertas de deuda a largo plazo para pagar bonos hipotecarios, papel comercial y los préstamos de línea de crédito, para capital de trabajo y para otros fines corporativos generales.

SoCalGas utilizó los recursos de sus ofertas de deuda a largo plazo para pagar papel comercial y para propósitos corporativos generales.

Sempra México utilizó los recursos de sus emisiones de deuda a largo plazo para financiar la construcción de proyectos de generación solar, para pagar préstamos de línea de crédito y para otros fines corporativos generales.

Discutimos nuestras actividades de deuda a largo plazo en la Nota 7 de las Notas a nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados.

Calificaciones Crediticias

Las calificaciones crediticias de Sempra Energy, SDG&E y SoCalGas mantuvieron grado de inversión durante 2020. El 29 de enero de 2021, Moody's colocó la deuda de largo plazo de SDG&E bajo revisión para una mejora.

CALIFICACIONES CREDITICIAS AL 31 D DICIEMBRE DE 2020			
	Sempra Energy	SDG&E	SoCalGas
Moody's	Baa2 con perspectiva estable	Baa1 con perspectiva positiva	A2 con perspectiva estable
S&P	BBB+ con perspectiva negativa	BBB+ con perspectiva negativa	A con perspectiva negativa
Fitch	BBB+ con perspectiva estable	BBB+ con perspectiva estable	A con perspectiva estable

Una rebaja de las calificaciones crediticias de Sempra Energy o de cualquiera de sus subsidiarias o de las perspectivas de calificación puede, dependiente de la severidad, dar lugar a un requisito de que se otorguen garantías en el caso de determinados financiamientos y puede afectar de manera material y adversa a los precios de mercado de sus acciones y títulos de deuda, las tasas a las que se toman préstamos y se emite el papel comercial, y las diversas tasas sobre sus servicios de crédito pendientes. Proporcionamos información adicional sobre nuestras calificaciones crediticias en Sempra Energy, SDG&E y SoCalGas en "Factores de Riesgo."

Sempra Energy ha acordado que, si la calificación crediticia de la deuda senior garantizada de Oncor por parte de cualquiera de las tres principales agencias de calificación cae por debajo de BBB (o el equivalente), Oncor suspenderá el pago de dividendos y otras distribuciones (excepto para pagos de impuestos), a menos que la PUCT permita lo contrario. La deuda senior garantizada de Oncor se clasificó como A2, A+ y A en Moody's, S& P y Fitch, respectivamente, al 31 de diciembre de 2020.

Sempra Energy, SDG&E y SoCalGas han comprometido líneas de crédito para proporcionar liquidez y apoyar el papel comercial. Los préstamos bajo estas facilidades tienen intereses a tasas de referencia más un margen que varía con las tasas de referencia y la calificación crediticia de cada prestatario. Cada línea también requiere una comisión por compromiso sobre el crédito disponible no utilizado que puede ser afectado por la calificación crediticia de cada deudor. En función de la gravedad de la disminución:

- Si Sempra Energy experimentara una rebaja de las calificaciones de su nivel actual, la tasa a la que los préstamos tienen intereses aumentaría de 25 a 50 puntos base. La comisión por compromiso sobre el crédito disponible no utilizado también aumentaría de 5 a 10 puntos base.
- Si SDG&E experimentara una rebaja de las calificaciones de su nivel actual, la tasa a la que los préstamos tienen intereses aumentaría de 25 a 50 puntos base. La comisión por compromiso sobre el crédito disponible no utilizado también aumentaría de 5 a 10 puntos base.
- Si SoCalGas experimentara una rebaja de las calificaciones de su nivel actual, la tasa a la que los préstamos tienen intereses aumentaría por 12.5 puntos base. La comisión por compromiso sobre el crédito disponible no utilizado también aumentaría en 2.5 puntos base.

Las calificaciones crediticias de Sempra Energy y SDG&E podrían afectar sus respectivos limites crediticios relacionados con instrumentos derivados.

Crédito a/de Afiliadas

Al 31 de diciembre de 2020, Sempra Energy tenía un préstamo de $780 millones a afiliadas no consolidadas y de $275 millones de dólares de préstamos de afiliadas no consolidadas.

Empresas de Servicios Públicos de California

Las operaciones de SDG&E y SoCalGas han proporcionado históricamente ganancias y liquidez relativamente estables. Su desempeño y liquidez futura dependerá principalmente del proceso de elaboración de la clasificación y regulación, las regulaciones ambientales, litigios, las condiciones económicas, las acciones de la legislatura de California y el cambiante mercado de la energía, así como otros asuntos descritos en este Prospecto y Folleto Informativo.

SDG&E y SoCalGas esperan que el crédito disponible no utilizado de sus líneas de crédito descritas anteriormente, los flujos de efectivo de las operaciones y las emisiones de deuda sigan siendo adecuados para financiar sus respectivas operaciones actuales y gastos de capital planeados. Las Empresas de Servicios Públicos de California continúan monitoreando los impactos de la pandemia COVID-19 en sus flujos de efectivo y resultado de operación. Algunos clientes están experimentando una disminución en su capacidad de pagos sus facturas de gas y electricidad, lo cual lleva a un ritmo menor de pagos y un mayor nivel de pagos incumplidos de lo que se ha experimentado históricamente. Estos impactos pueden volverse significativos y podrían requerir modificaciones nuestros planes de financiamiento. administran su estructura de capital y pagan dividendos cuando sea apropiado y según lo aprobado por sus respectivos Consejos de Administración.

Como discutimos en la Nota 4 de las Notas a nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados, los cambios en las cuentas de balance para los costos significativos en SDG&E y SoCalGas, particularmente un cambio entre el estatus de sobrecobrados y subcobrados, puede tener un impacto significativo en los flujos de efectivo. Estos cambios generalmente representan la diferencia entre cuándo se incurre en los costos y cuándo se recuperan en última instancia en las tarifas a través de las facturas a los clientes.

Desconexión OIR

En junio de 2020, la CPUC emitió una decisión que aborda las desconexiones de servicios que, entre otras cosas, permite a cada Empresa de Servicios Públicos de California establecer una cuenta de equilibrio bidireccional para registrar los gastos incobrables asociados con la incapacidad de los clientes residenciales para pagar sus facturas de electricidad o gas. Esta decisión también ordena a las Empresas de Servicios Públicos de California establecer un AMP que proporcione a los clientes residenciales calificados por ingresos que participen con éxito, con alivio de las cantidades no pagadas de sus facturas y entró en vigor en febrero de 2021. Las Empresas de Servicios Públicos de

California han registrado aumentos en sus reservas para cuentas incobrables al 31 de diciembre de 2020, principalmente relacionados con la dispensa de cantidades pendientes de pago para los clientes elegibles bajo el AMP. El AMP podría resultar en una mayor reducción en los pagos recibidos de los clientes de las Empresas de Servicios Públicos de California y aumentar aún más las cuentas incobrables, que podrían convertirse en material y cualquier incapacidad para recuperar estos costos podría tener un efecto adverso material en los flujos de efectivo, la condición financiera y los resultados de las operaciones de Sempra Energy, SDG&E y SoCalGas.

Plan para el Mejoramiento de la Seguridad de los Ductos

En noviembre de 2018, SoCalGas y SDG&E presentaron una solicitud conjunta con la CPUC para una revisión razonada de los costos del proyecto PSEP por un total de $941 millones de dólares para 83 proyectos de mejora de la seguridad de los ductos. Posteriormente, SoCalGas y SDG&E celebraron un convenio de transacción para la recuperación de costos de $935 millones de dólares ($806 millones de dólares para SoCalGas y $129 millones de dólares para SDG&E). En agosto de 2020 se aprobó una decisión final autorizando el convenio de transacción propuesto, así como el calendario de amortización para la recuperación de los costos. La decisión final fue implementada en tarifas el 1 de octubre de 2020.

CCM

Un procedimiento de costo de capital de la CPUC determina la estructura de capital autorizada de una empresa de servicios públicos y la rentabilidad autorizada sobre la base de las tasas y se ocupa del CCM. El CCM, si se activa en 2021, entrará en vigor el 1 de enero de 2022, y actualizará automáticamente el costo de deuda autorizado de las Empresas de Servicios Públicos de California en función de los costos reales y actualizará el ROE autorizado de las Empresas de Servicios Públicos de California. Un desencadenante del CCM que requiere un ajuste a la baja a partir del 1 de enero de 2022 podría afectar negativamente los resultados de las operaciones y flujos de efectivo de Sempra Energy y, dependiendo del CCM que se active, SDG&E y SoCalGas.

SDG&E

Fondo de Incendios Forestales

En 2019 SDG&E registró un activo del Fondo de Incendios Forestales por las contribuciones comprometidas de los accionistas al Fondo de Incendios Forestales. Describimos la Legislación de Incendios Forestales y el tratamiento contable relacionado en la Nota 1 a nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados.

SDG&E está expuesto al riesgo de que los IOU eléctricos de California participantes pueda incurrir en reclamaciones de incendios forestales de terceros para las cuales buscarán recuperación del Fondo de Incendios Forestales. En tal situación, SDG&E puede reconocer una reducción de su activo del Fondo de Incendios Forestales y registrar un cargo contra las ganancias en el período en que hay una reducción de la cobertura disponible debido a las reclamaciones recuperables de cualquier IOU participante. Como resultado, si se determina que cualquier equipo de la IOU eléctrica de California es la causa de un incendio, podría tener un efecto adverso material en la condición financiera de SDG&E y Sempra Energy y en los resultados de la operación hasta el valor en libros de nuestro activo de Fondo de Incendios Forestales, con una potencial exposición adicional si se determina que el equipo de SDG&E causó un incendio. Adicionalmente, el Fondo de Incendios Forestales podría agotarse completamente debido a incendios en los territorios de servicio de las otras IOU eléctricas de California, incendios en el territorio de servicio de SDG&E o una combinación de ellos. En 2020, California experimentó algunos de los incendios forestales más grandes de su historia (medio por hectáreas incendiadas), incluyendo incendio en el territorio de servicio de SDG&E. [Si bien SDG&E no tiene conocimiento de cualquier reclamación hecha en contrato del Fondo de Incendios Forestales por cualquier participante,] no existe certeza de que no se determinará que el equipo de SDG&E causó uno o más de estos incendios. En el caso de que el Fondo de Incendios Forestales sea materialmente disminuido, agotado o terminado, SDG&E perderá la protección otorgada por el Fondo de Incendios Forestales y, como consecuencia, un incendio en el territorio de servicio de SDG&E podría causar un efecto adverso importante en los flujos de caja, los resultados de las operaciones y la situación financiera de SDG&E y Sempra Energy.

SoCalGas

El desempeño futuro y la liquidez de SoCalGas se verá impactada por la resolución de asuntos legales, regulatorios y de otro tipo relacionados con la fuga en las instalaciones de almacenamiento de gas natural del Cañón Aliso, que

discutimos más en la Nota [16] de las Notas a nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados y en los "Factores de Riesgo."

Fuga de Gas de la Planta de Almacenamiento Aliso Canyon

De octubre de 2015 al 11 de febrero de 2016, SoCalGas sufrió una fuga de gas natural desde uno de sus pozos de inyección y retirada, SS25, en su instalación de almacenamiento de gas natural Aliso Canyon ubicada en el condado de Los Ángeles. En febrero de 2016, CalGEM confirmó que el pozo estaba permanentemente sellado.

Costos Estimados, Impacto Contables y Seguros. Al 31 de diciembre de 2020, SoCalGas estima ciertos costos relacionados con la fuga son de $1,627 millones de dólares (el costo estimado). Este costo estimado puede aumentar significativamente a medida que se disponga de más información. Se ha pagado una parte sustancial de la estimación de costos, y se han acumulado $451 millones de dólares como Reserva para los costos del Aliso Canyon en los Balances Generales Auditados Consolidados de SoCalGas y Sempra Energy.

Excepto por las cantidades pagadas o estimadas para liquidar ciertas acciones, la estimación de costos no incluye todos los costos legales o regulatorios, en la medida que no sea posible en este momento predecir el resultado de estas acciones o estimar razonablemente los costos para defender o resolver las acciones o la cantidad de daños, restitución, o multas civiles, administrativas o penales, sanciones, sanciones u otros costos o recursos que puedan imponerse o incurrir. La estimación de costos tampoco incluye ciertos otros costos incurridos por Sempra Energy asociados con la defensa contra demandas de derivados de accionistas y otros costos potenciales que actualmente no prevemos incurrir o que no podemos estimar razonablemente. Estos costos no incluidos en el costo estimado podrían ser significativos y podrían tener un efecto adverso material en los flujos de efectivo, en la condición financiera y en los resultados de operación de SoCalGas y Sempra Energy.

Hemos recibido pagos de seguros por muchos de los costos incluidos en los costos estimados, incluyendo reubicación temporal y costos de procesamiento asociados, gastos de control de pozos, costos de la respuesta ordenada por el gobierno a la fuga, ciertos costos legales y gas perdido. Al 31 de diciembre de 2020, se registró la recuperación esperada de la estimación de costos relacionada con la fuga de $445 millones dólares como seguro a cobrar por costos de Aliso Canyon en los balances consolidados de SoCalGas y Sempra Energy. Esta cantidad es neta de retenciones de seguro y $834 millones dólares de recursos de seguro que recibimos al 31 de diciembre de 2020. Tenemos la intención de buscar el alcance total de nuestra cobertura de seguro para los costos en los que hemos incurrido. Excepto en cuanto a ciertos costos de defensa que podemos incurrir en el futuro, así como la responsabilidad civil de los consejeros y funcionarios, hemos agotado todos nuestros seguros en este asunto, incluyendo aquellos relacionados con las demandas de los accionistas. Seguimos buscando otras fuentes de cobertura de seguros para los costos relacionados con este asunto, pero es posible que no tengamos éxito en obtener una recuperación adicional de seguros para cualquiera de estos costos. Si no somos capaces de asegurar una recuperación adicional del seguro, si no se recaudan los costos que hemos registrado como seguro por cobrar, si hay retrasos en la recepción de las recuperaciones del seguro, O si las recuperaciones de seguros están sujetas a impuestos sobre la renta, mientras que los costos asociados no son deducibles de impuestos, esas cantidades, que podrían ser significativas, podrían tener un efecto adverso importante en los flujos de efectivo, las condiciones financieras y los resultados de las operaciones de SoCalGas y Sempra Energy.

Operaciones de almacenamiento de Gas Natural y Fiabilidad. El gas natural retirado del almacenamiento es importante para la fiabilidad del servicio durante los períodos de mayor demanda, incluidas las necesidades pico de generación eléctrica en el verano y las necesidades de consumo de calefacción en el invierno. La instalación de almacenamiento de gas natural de Aliso Canyon es la instalación de almacenamiento de SoCalGas más grande y un elemento importante del sistema de suministro de SoCalGas. Como resultado de la fuga, SoCalGas suspendió la inyección de gas natural en las instalaciones de almacenamiento de gas natural del Aliso Canyon a partir de octubre de 2015 y, tras una revisión exhaustiva de la seguridad y la autorización de CalGEM y el Director Ejecutivo de la CPUC, reanudó las operaciones de inyección en julio de 2017, con base en rangos operativos limitados. En febrero de 2017, la CPUC abrió un procedimiento de conformidad con SB 380 para determinar la factibilidad de minimizar o eliminar el uso de la instalación de almacenamiento de gas natural de Aliso Canyon, manteniendo la confiabilidad energética y eléctrica de la regio, incluyendo considerando una serie de alternativa para mantener o eliminar la demanda de instalaciones en caso de que fueran eliminadas.

La CPUC ha emitido una serie de directivas a SoCalGas especificando la gama de gas de trabajo que se mantendrá en las instalaciones de almacenamiento de gas natural de Aliso Canyon, así como protocolos para la retirada de gas, para apoyar un servicio de gas natural seguro y fiable. En 2018, 2019 y 2020 se realizaron extracciones limitadas de gas natural de las instalaciones para cumplir con la demanda de clientes, incluyendo necesidades generación eléctrica.

Si la instalación de almacenamiento de gas natural de Aliso Canyon se cerrara permanentemente, o si los flujos de efectivo futuros d de su operación fueran insuficientes para recuperar su valor registrado, podría resultar en un deterioro de la instalación y significativamente más altos que los costos operativos previstos y/o gastos de capital adicionales, y la fiabilidad del gas natural y la generación eléctrica podrían verse en peligro. Al 31 de diciembre de 2020, las instalaciones de almacenamiento de gas natural de Aliso Canyon tenían un valor contable neto de $ 821 millones de dólares. Cualquier deterioro significativo de este activo, o mayores costos de operación y costos adicionales de capital en que incurra SoCalGas que no se recuperen a través de tarifas a cliente, los resultados de operaciones, flujos de efectivo y condiciones financieras de SoCalGas y Sempra Energy pueden verse afectados de manera negativa.

OSCs – Eficiencia y Defensa Energética

Como discutimos en la Nota 4 de las Notas a nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados, en octubre de 2019, la CPUC emitió un OSC para determinar si SoCalGas debe ser sancionado por violación de ciertas secciones del código de la CPUC y órdenes relacionadas con los códigos de eficiencia energética y las actividades de defensa de estándares llevadas a cabo por SoCalGas en 2018. En diciembre de 2019, la CPUC emitió un segundo OSC para determinar si SoCalGas tiene derecho a los incentivos de los accionistas del programa de eficiencia energética para la promoción de códigos y normas en 2016 y 2017, si sus accionistas deben asumir los costos de esas actividades de promoción, y para abordar si cualquier otro recurso es apropiado. El alcance de esta segunda OSC se amplió posteriormente para incluir los años de programa de eficiencia energética 2014 y 2015, y el compromiso de SoCalGas con los gobiernos locales sobre los códigos REACH propuestos. Si la CPUC determina multas o sanciones a SoCalGas asociadas con estas OSCs, podrían tener un efecto material adverso en los resultados de operación, condición financiera y flujos de efectivo de SoCalGas y Sempra Energy. Esperamos que la CPUC tome decisiones sobre estas OSCs en el primer semestre de 2021.

Sempra Texas Utilities

Oncor depende del financiamiento externo como una fuente significativa de liquidez para sus necesidades de capital. En el pasado, Oncor ha financiado una parte sustancial de sus necesidades de efectivo con operaciones y con ingresos provenientes del endeudamiento. En el caso de que Oncor no cumpla con sus requisitos de capital o si Oncor no puede tener acceso a capital suficiente para financiar sus necesidades continuas, Podemos elegir hacer contribuciones de capital adicionales a Oncor (como nuestros compromiso con PUCT nos prohíbe brindar crédito a Oncor) que podrían ser sustanciales y que reducirían el efectivo disponible para otros fines, podrían aumentar nuestro endeudamiento y podrían en última instancia afectar negativamente nuestros resultados de operaciones, liquidez, condición financiera y perspectivas.

La capacidad de Oncor para pagar dividendos puede estar limitada por factores como sus calificaciones crediticias, requerimientos de capital regulatorio, razón de deuda a capital aprobado por la PUCT y otras restricciones. Adicionalmente, Oncor no pagará dividendos si la mayoría de los directores independientes de Oncor o cualquier director miembro minoritario determina que es en el mejor interés de Oncor retener tales cantidades para cumplir con los requisitos futuros esperados.

Sempra México

Proyectos de Construcción y Asuntos Regulatorios Relacionados

Sempra México está construyendo terminales adicionales para la recepción, almacenamiento y entrega de combustibles líquidos en las cercanías de Ciudad de México, Puebla y Topolobampo. Sempra México concluyó la construcción de una nueva instalación solar (Border Solar) en Juárez, Chihuahua en marzo de 2021, a través de la cual tiene la intención de suministrar energía renovable a varias empresas privadas. Sempra México está desarrollando terminales adicionales para la recepción, almacenamiento y entrega de combustibles líquidos en las cercanías de Manzanillo, Guadalajara y Ensenada. Esperamos financiar estos gastos de capital e inversiones,

operaciones y dividendos en IEnova con fondos disponibles, incluyendo facilidades de crédito, y fondos generados internamente por las empresas de Sempra México, así como fondos de financiamiento de proyectos, ventas de valores, financiamiento interino de la matriz o afiliados, y asociación en JV. Esperamos que estos proyectos bajo construcción comiencen operaciones comerciales en distintas fechas de 2020 y 2021. Sin embargo, las fechas de entrada de operación podrían retrasarse por el empeoramiento o la continuación de las disrupciones en la construcción o el desarrollo de los proyectos que se causen por la pandemia COVID-19 u otros factores fuera de nuestro control. Sempra México continúa monitoreando los impactos de la pandemia COVID-19 en los flujos de efectivos y los resultados de Operación. Véanse los "Factores de Riesgo":

Según discutimos en la Nota 16 de las Notas a nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados, en el segundo trimestre de 2020, algunas agencias gubernamentales mexicanas emitieron órdenes y regulaciones que reducirían o limitarían la participación del sector de las energías renovables en el mercado energético del país. Estas órdenes, entre otras cosas, crearían barreras para que las instalaciones de energía renovable ingresen al mercado mayorista de electricidad, evitarían que los proyectos de energía renovable actualmente en construcción lleguen a operar y aumentarían las tarifas de red para los titulares de contratos de energía renovable y cogeneración legados. IEnova y otras empresas afectadas por tales medidas, ciertas organizaciones ambientales no gubernamentales o grupos de defensa, y COFECE, el regulador antimonopolio de México, han presentado denuncias legales ante los respectivos tribunales mexicanos para evitar que dichas medidas entren en vigor. En la mayoría de los casos, los tribunales se han puesto de lado con los demandantes y tales medidas se han suspendido temporalmente. Las órdenes judiciales dictadas proporcionan medidas cautelares alivio hasta que se resuelva en última instancia las demandas de amparo.

Una decisión final desfavorable sobre estos amparos, o el potencial para una disputa extendida, puede influir en nuestra capacidad de operar nuestras instalaciones eólicas y solares ya en servicio a los niveles existentes o en absoluto, puede resultar en mayores costos para IEnova y sus clientes, y puede afectar adversamente nuestra capacidad para desarrollar nuevos proyectos, cualquiera de los cuales puede tener un impacto adverso material en nuestros resultados de operaciones y flujos de efectivo y nuestra capacidad para recuperar los valores de nuestras inversiones en energía renovable en México.

La capacidad de completar con éxito grandes proyectos de construcción está sujeta a una serie de riesgos e incertidumbres. Para un análisis de estos riesgos e incertidumbres, véase "Factores de Riesgo."

Según discutimos en la Nota 16 de las Notas a nuestros Estados Financieros Consolidados Auditado, IEnova recibió pagos de fuerza mayor del 2017 de agosto al 2019 de agosto para el segmento Guaymas-el Oro del ducto Sonora. Bajo un acuerdo alcanzado por IEnova y el CFE, la CFE reanudará los pagos sólo cuando se repare la sección dañada del segmento Guaymas-el Oro del ducto Sonora. Si el ducto no se repara antes del 14 de marzo de 2021 y las partes no acuerdan una nueva fecha de inicio del servicio, IEnova se reserva el derecho de rescindir el contrato y tratar de recuperar sus costos razonables y documentados y sus ganancias perdidas. Si IEnova no puede hacer tales reparaciones (que no han comenzado) y reanudar las operaciones en el segmento Guaymas-el Oro del ducto Sonora o si IEnova rescinde el contrato y no puede obtener recuperación, puede haber un impacto adverso importante en los resultados de operaciones y flujos de caja de Sempra Energy y en nuestra capacidad para recuperar el valor en libros de nuestra inversión. Al 31 de diciembre de 2020, el segmento Guaymas-el Oro del ducto Sonora tenían un valor de libros de $447 millones de dólares. El segmento Sasabe-Puerto Libertad-Guaymas del ducto de Sonora continua en plena operación y no ha sido impacto por estos eventos.

En mayo de 2020, los dos clientes de capacidad de terceros de la Terminal ECA Regasificación, Shell México y Gazprom, afirmaron que una actualización de 2019 de los términos y condiciones generales para el servicio en la instalación, aprobada por el CRE, produjo un incumplimiento del contrato por parte de IEnova y una causa de fuerza mayor. Citando estas circunstancias, los clientes dejaron de hacer pagos de cantidades debidas en virtud de sus respectivos acuerdos de almacenamiento y regasificación de LNG. IEnova ha rechazado las afirmaciones de los clientes y ha ejecutado (y espera seguir utilizando) las cartas de crédito que los clientes proporcionaron como garantía de pago. Las partes entablaron discusiones en el marco de los procedimientos contractuales aplicables de solución de controversias sin llegar a una solución mutuamente aceptable. En julio de 2020, Shell México presentó una solicitud de arbitraje de la controversia y si bien Gazprom se ha unido al proceso, Gazprom ha reabastecido las cantidades dispuestas de su carta de crédito y ha reanudado la realización de pagos mensuales regulares en virtud de su acuerdo de almacenamiento y regasificación de LNG. IEnova se valdrá de sus reclamaciones, defensas y recursos disponibles en el procedimiento de arbitraje, inclyendo la desestimación de las reclamaciones de los clientes. De manera adicional al procedimiento arbitral, Shell México también presentó una impugnación constitucional a la

aprobación por parte del CRE de la actualización de los términos y condiciones generales. En octubre de 2020, se negó la solicitud de Shell México de que se retomara la aprobación de CRE y, posteriormente, Shell México presentó una apelación de esa decisión.

Adquisición de ESJ

Como discutimos en la Nota 5 de las Notas a nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados, en febrero de 2021, IEnova acordó adquirir la participación de Saavi Energía en ESJ del 50% por aproximadamente $83 millones de dólares. Al 31 de diciembre de 2020, IEnova mantenía una participación de 50% en ESJ, que se contabilizaba como una inversión de método de capital. Al finalizar la adquisición, que ocurrió en marzo de 2021, IEnova es propietaria del 100% de ESJ y la consolida.

ESJ está construyendo una segunda instalación de generación de energía eólica, que esperamos que se complete a finales de 2021 o en el primer trimestre de 2022 y tendrá una capacidad instalada de 108 MW.

Oferta de Intercambio

El 2 de diciembre de 2020, anunciamos una oferta no vinculante para adquirir hasta el 100% de las Acciones Públicas de IEnova a cambio de a nuestras acciones comunes a un factor de intercambio de 0.0313 de nuestras acciones ordinarias por cada Acción Pública de IEnova, cuyo factor de intercambio se encontraba sujeto a la aprobación del Consejo de Administración de Sempra Energy o de un comité autorizado para dichos efectos. El 10 de abril de 2021, el Comité de la Operación aprobó los términos específicos definitivos de la Oferta de Intercambio, incluyendo, sin limitar, el Factor de Intercambio. El 12 de abril de 2021 Sempra Energy entregó la Carta de Oferta Final al Comité de Prácticas Societarias, misma que, entre otras cuestiones, incluyó una versión actualizada de la oferta no vinculante para adquirir la totalidad de las Acciones Públicas de IEnova al Factor de Intercambio. Esperamos completar esta transacción en el segundo trimestre del 2021, sujeto a la autorización de la SEC, CNBV y la Bolsa Mexicana de Valores y otras condiciones de cierre. Esta transacción propuesta está sujeta a una serie de riesgos que discutimos en la Sección "Factores de Riesgo."

Fondo de Recompra de Acciones Comunes de IEnova

En abril de 2020, los accionistas de IEnova aprobaron un aumento a un fondo previamente aprobado para IEnova para recomprar acciones comunes por un monto máximo de $500 millones de dólares, aumentado de $250 millones de dólares. Al 25 de febrero de 2021, IEnova ha recomprado 81,742,780 acciones de sus acciones ordinarias en circulación en poder de las participaciones no controladoras por aproximadamente $248 millones de dólares desde el inicio del fondo en 2018, aumentando la participación de Sempra Energy en IEnova del 66.6% al 70.2% durante este período. IEnova no tiene la intención de recomprar acciones de su acción común durante la Oferta de Intercambio. Una vez completada la Oferta de Intercambio, IEnova podrá recomprar acciones bajo el programa existente de tiempo en tiempo a discreción de la administración.

Sempra LNG

Sempra LNG está llevando a cabo el desarrollo de instalaciones adicionales de exportación de LNG en la Costa del Golfo y la Costa del Pacífico de América del Norte a través de su proyecto de expansión de licuefacción fase 2 de Cameron LNG en Luisiana, los proyectos de exportación de licuefacción ECA LNG en México y el proyecto de exportación de licuefacción de Port Arthur LNG en Texas. Esperamos que Sempra LNG requiera financiamiento para el desarrollo y expansión de su cartera de proyectos, que pueden ser financiados a través de una combinación de flujos de efectivo operativos, financiamiento de la matriz, financiamiento de proyectos y participación en JV.

Proyecto de Tres Trenes de Licuefacción Cameron LNG JV (Fase 1)

Sempra LNG, a través de su participación de 50.2% en Cameron LNG JV, opera una instalación de exportación de licuefacción de gas natural de tres trenes con una capacidad de exportación de 12 MTPA de LNG, la cual es referida como Fase 1. La mayor parte de la construcción fue financiada con cargo al proyecto en la JV, con la mayor parte o la totalidad del resto de las necesidades de capital proporcionadas por los socios del proyecto, incluida Sempra Energy, mediante contribuciones de capital en el marco de los acuerdos de capital del proyecto.

Como discutimos más adelante en "Acuerdos Fuera de Balance" y en la Nota 6 de las Notas a nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados, Sempra Energy había garantizado un máximo de $4.0 mil millones de dólares relacionados con el financiamiento del proyecto de Cameron LNG JV y contratos relacionados con el financiamiento de la Fase 1. Estas garantías terminaron cuando Cameron LNG JV logró la "finalización financiera" de la Fase 1 de los tres trenes, incluidos los tres trenes que lograron la operación comercial y cumplieron con ciertas pruebas de rendimiento operacional, lo cual ocurrió en marzo de 2021.

Para una discusión adicional de nuestra inversión en Cameron LNG JV, financiación de JV, garantías de Sempra Energy, los riesgos discutidos anteriormente y otros riesgos relacionados con la Fase 1 proyecto de licuefacción de Cameron LNG JV que podrían afectar negativamente nuestro desempeño futuro, Véase los "Factores de Riesgo."

Proyecto de ampliación de la licuefacción de Cameron LNG JV (Fase 2)

Cameron LNG JV ha recibido los principales permisos y aprobaciones necesarios para ampliar la configuración actual del proyecto de licuefacción Cameron LNG JV más allá de la Fase 1. Los permisos obtenidos para la Fase 2 incluyen hasta dos trenes de licuefacción adicionales y hasta dos tanques de almacenamiento de LNG de contención completa adicionales (uno de los cuales fue permitido con el proyecto Fase 1 de tres trenes).

Sempra Energy celebró MOUs con TOTAL SE, Mitsui & Co., Ltd. y Mitsubishi Corporation que proporcionan un marco para la cooperación para el desarrollo y el 100% de la extracción del proyecto potencial Cameron LNG JV fase 2. La participación y compra por TOTAL SE, Mitsui & Co., Ltd. y Mitsubishi Corporation siguen siendo objeto de negociación y finalización de acuerdos definitivos, entre otros factores, y TOTAL SE, Mitsui & Co., Ltd. y Mitsubishi Corporation no tienen ningún compromiso de participar o celebrar acuerdos de compra con el proyecto de la Fase 2 hasta que se establezcan dichos acuerdos definitivos.

La ampliación de la instalación de licuefacción de Cameron LNG JV más allá de los tres primeros trenes está sujeta a ciertas restricciones y condiciones en virtud de los acuerdos de financiación del proyecto de JV, incluyendo entre otras, restricciones de tiempo para la expansión del proyecto a menos que se obtenga el consentimiento previo apropiado de los acreedores del proyecto Fase 1. En virtud de los acuerdos de capital riesgo de Cameron LNG, la expansión del proyecto requiere el consentimiento unánime de todos los socios, incluso con respecto a la obligación de inversión de capital de cada socio. Se han mantenido conversaciones entre todos los socios de Cameron LNG JV sobre cómo puede estructurarse una expansión y esperamos que las discusiones continúen. No hay ninguna garantía de que los miembros de la JV Cameron LNG aprobarán de manera unánime la estructura de expansión, que si no se logra de manera oportuna, impactaría material y adversamente el desarrollo del proyecto de expansión Fase 2. A la luz de esto, no podemos predecir si o cuando Cameron LNG JV podría avanzar en la expansión Fase 2de la planta de licuefacción de Cameron LNG JV más allá de los tres primeros trenes.

El desarrollo del proyecto potencial de expansión de Cameron LNG JV está sujeto a muchos otros riesgos e incertidumbres, incluyendo asegurar compromisos vinculantes con los clientes; llegar a un acuerdo unánime con nuestros socios para proceder; obtener una serie de permisos y aprobaciones regulatorias; asegurar financiamiento; negociar y completar acuerdos comerciales adecuados, incluyendo un contrato definitivo de EPC, adquisición de capital y acuerdos de gobierno corporativo; llegar a una decisión final de inversión; y otros factores asociados con esta inversión potencial. Para un análisis de estos riesgos, véase "Factores de Riesgo."

Proyecto de exportación de licuefacción ECA LNG

Sempra LNG e IEnova están desarrollando dos proyectos de exportación de licuefacción de gas natural en la actual Terminal ECA Regasificación. El proyecto de exportación de licuefacción propuesto, que se prevé desarrollar en dos fases (un proyecto de mediana escala denominado ECA LNG JV fase 1 y un proyecto propuesto de gran escala denominado ECA LNG JV fase 2), se están desarrollando para proporcionar a los compradores acceso directo a los suministros de LNG de la costa oeste de América del Norte. No esperamos que la construcción del proyecto ECA LNG fase 1 interrumpa las operaciones en la Terminal ECA Regasificación. Sin embargo, la construcción del proyecto de la fase 2 del LNG de la CEPA estaría en conflicto con las operaciones actuales de la Terminal ECA Regasificación, que actualmente cuenta con contratos de regasificación a largo plazo para el 100% de la capacidad de la instalación de regasificación hasta 2028, tomando las decisiones sobre si y cómo continuar el proyecto de licuefacción de la ECA LNG JV fase 2 depende en parte de si la inversión en una instalación de licuefacción a gran escala, a largo plazo, ser más beneficioso financieramente que seguir prestando servicios de regasificación en virtud

de nuestros contratos existentes. Hemos planeado medidas para evitar causar una disrupción en la operación de la Terminal ECA Regasificación con la construcción del proyecto Fase 1 de ECA LNG.

En marzo de 2019, ECA LNG recibió dos autorizaciones del DOE para exportar gas natural producido en EE.UU.A. a México y para reexportar LNG a países no TLC de su proyecto ECA LNG Fase 1, una instalación de licuefacción de gas natural de un tren con una capacidad instalada de 3.25 MTPA y una capacidad de extracción inicial de aproximadamente 2.5 MTPA que está en construcción, y su proyecto propuesto ECA LNG fase 2 que está en desarrollo.

En abril de 2020, ECA LNG Fase 1 ejecutó acuerdos definitivos de venta y compra de LNG a 20 años con Mitsui & Co., Ltd. por aproximadamente 0.8 MTPA de LNG y con una filial de TOTAL SE por aproximadamente 1.7 MTPA de LNG. En diciembre de 2020, una afiliada de TOTAL SE adquirió una participación de 16.6% en ECA LNG Fase 1, con Sempra LNG e IEenova cada una de ellas manteniendo una participación de 41.7%. Nuestro MOU con Mitsui & Co., Ltd. proporciona un marco para la posible compra de LNG de Mitsui & Co., Ltd. y la adquisición potencial de una participación en acciones de ECA LNG Fase 2.

En febrero de 2020, celebramos un contrato EPC con TechnipFMC para la ingeniería, adquisición y construcción del proyecto ECA LNG Fase 1. Desde que llegamos a una decisión final de inversión con respecto al proyecto en noviembre de 2020, liberamos a TechnipFMC para comenzar a trabajar en la construcción del proyecto ECA LNG Fase 1. El precio total del contrato EPC se estima en aproximadamente $1.5 mil millones deólares. Estimamos que los gastos de capital se aproximarán a los $2.0 millones de dólares, incluidos los intereses capitalizados y las contingencias del proyecto. El costo real del contrato EPC y el monto real de estos gastos de capital pueden diferir, tal vez sustancialmente, de nuestras estimaciones.

En diciembre de 2020, ECA LNG Fase 1 firmó un contrato de crédito a cinco años por un monto total de capital de hasta $1.6 mil millones de dólares, de los cuales $17 millones estaban pendientes al 31 de diciembre de 2020. Los recursos del crédito se están utilizando para financiar el costo de construcción del proyecto ECA LNG Fase 1. Discutimos los detalles de este préstamo en la Nota 7 de las Notas a nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados.

La construcción del proyecto ECA LNG Fase 1 y el desarrollo del potencial proyecto ECA LNG fase 2 están sujetos a numerosos riesgos e incertidumbres. Para la Fase 1, estos incluyen el mantenimiento de permisos y aprobaciones regulatorias; retrasos en la construcción; asegurar y mantener acuerdos comerciales, tales como acuerdos de suministro de gas y transporte; y otros factores asociados con el proyecto y su construcción. Para la Fase 2, estos incluyen la obtención de contratos vinculantes con los clientes; la recepción de una serie de permisos y aprobaciones regulatorias; la obtención de financiamiento; la negociación y finalización de acuerdos comerciales adecuados, incluyendo un contrato definitivo de EPC, acuerdos de adquisición de capital y gobierno corporativo, acuerdos de ventas de LNG y acuerdos de suministro y transporte de gas; alcanzar una decisión final de inversión; y otros factores asociados con esta inversión potencial. Además, como discutimos en la Nota 16 de las Notas a nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados, una decisión desfavorable sobre ciertas disputas de propiedad o impugnaciones de permisos, o una disputa extendida con clientes existentes en la Terminal ECA Regasificación, podría afectar materi y adversamente el desarrollo de estos proyectos y la situación financiera de Sempra Energy, los resultados de operación, los flujos de caja y las perspectivas, incluyendo el deterioro de la totalidad o una parte sustancial de los costos de capital invertidos en los proyectos hasta la fecha. Para un análisis de estos riesgos, véase "Factores de Riesgo."

Proyecto de Exportación de Licuefacción de Port Arthur LNG

Sempra LNG está desarrollando un proyecto de exportación de licuefacción de gas natural propuesto en un sitio no desarrollado (*greenfield*) que posee en las cercanías de Port Arthur, Texas, ubicado a lo largo de la vía fluvial Sabine-Neches. Sempra LNG recibió autorizaciones del DOE en agosto de 2015 y mayo de 2019 que conjuntamente permiten que el LNG producido en el proyecto de Port Arthur sea exportado a todos los países actuales y futuros del TLC y fuera del TLC.

En abril de 2019, la FERC aprobó la ubicación, construcción y operación de la instalación de licuefacción de LNG de Port Arthur, junto con ciertos gasoductos de gas natural, incluyendo el Louisiana Connector Pipeline y el Texas Connector Pipeline, que podría usarse para suministrar gas de alimentación a la instalación de licuefacción, suponiendo que el proyecto se encuentre terminado. En febrero de 2020, Sempra LNG presentó una solicitud de

FERC para el emplazamiento, construcción y operación de una segunda fase en la instalación propuesta de Port Arthur LNG, incluyendo la posible adición de dos trenes de licuefacción.

El 28 de febrero de 2020, celebramos un contrato EPC con Bechtel para el proyecto de licuefacción de Port Arthur LNG. El contrato EPC contempla la construcción de dos trenes de licuefacción con una capacidad instalada de aproximadamente 13.5 MTPA, dos tanques de almacenamiento de LNG, un muelle marino e instalaciones de carga asociadas e infraestructura conexa necesaria para prestar servicios de licuefacción. No tenemos la obligación de avanzar en el contrato EPC, y podemos liberar a Bechtel para realizar partes del trabajo de conformidad con los avisos limitados para proceder. Planeamos liberar completamente Bechtel para realizar todo el trabajo para construir el proyecto de exportación de licuefacción de LNG Port Arthur solo después de que alcancemos una decisión final de inversión con respecto al proyecto y después de que se cumplan ciertas otras condiciones, incluyendo la obtención de financiamiento para el proyecto. En diciembre de 2020, modificamos y re-expresamos el contrato EPC para reflejar un precio estimado de $8.7 mil millones de dólares, dependiendo de la fecha de una notificación completa para proceder, que si no es emitida al 15 de julio de 2021, requería la renegociación del contrato EPC. Cualquier cambio en el contrato EPC requerirá el acuerdo de ambas partes, lo cual no puede ser asegurado.

En diciembre de 2018, la Polish Oil & Gas Company (PGNiG) y Port Arthur LNG celebraron un contrato definitivo a 20 años para la venta y compra de 2 MTPA de LNG por año del proyecto de exportación de licuefacción de Port Arthur LNG. En virtud del contrato, las compras de LNG a Port Arthur LNG por parte de PGNiG se realizarán bajo una base free-on-board, siendo PGNiG responsable de enviar el LNG desde la instalación de Port Arthur hasta el destino final. Port Arthur LNG gestionará el transporte por gasoducto, el procesamiento de licuefacción y la carga. El contrato está sujeto a ciertas condiciones precedentes, incluyendo que Port Arthur LNG tome una decisión de inversión final positiva dentro de ciertos plazos acordados. Los incumplimientos de estas condiciones suspensivas a ser cumplidas o dispensadas dentro de los plazos acordados podrían resultar en la terminación del contrato.

En mayo de 2019, Aramco Services Company y Sempra LNG firmaron un Convenio Preliminar (*Heads of Agreement*) para la negociación y finalización de un contrato definitivo de venta y compra de LNG a 20 años para 5 MTPA de toma de LNG del Proyecto de Exportación de Licuefacción de Port Arthur LNG. El Convenio Preliminar también incluye la negociación y finalización de una inversión potencial de capital de 25% del proyecto. En enero de 2020, Aramco Services Company y Sempra LNG firmaron un Convenio Preliminar de Participación en el Proyecto, en el que se establecen ciertos mecanismos para que las partes trabajen para recibir las aprobaciones corporativas para celebrar y proceder con la transacción, la ejecución de los acuerdos de transacción y el cumplimiento o dispensa de las condiciones precedentes contempladas en estos convenio, tomando una decisión final de inversión y otras actividades de decisión de inversión pre-final. El Convenio Preliminar y el Convenio Preliminar de Participación en el Proyecto no obligan a las partes a ejecutar en última instancia ningún acuerdo o participar en el proyecto.

En noviembre de 2019, Port Arthur LNG comenzó la reubicación y modernización de aproximadamente tres millas de carretera donde se ubicaría el proyecto de licuefacción de Port Arthur LNG.

Continuamos trabajando en completar todos los hitos necesarios para que estemos preparados para tomar una decisión final de inversión para el proyecto de exportación de licuefacción de Port Arthur LNG cuando sea apropiado. El impacto de la pandemia del COVID-19 en la economía mundial y la incertidumbre en los mercados energéticos y financieros, entre otras razones, ha retrasado el calendario previsto para nuestra decisión final de inversión hasta 2021.

El desarrollo del proyecto de licuefacción de Port Arthur LNG está sujeto a una serie de riesgos e incertidumbres, incluyendo la obtención de compromisos adicionales con los clientes; completar los acuerdos comerciales requeridos, tales como adquisiciones de capital y acuerdos de gobierno corporativo, acuerdos de ventas de LNG y acuerdos de suministro y transporte de gas; la finalización de contratos de construcción; asegurar todos los permisos y aprobaciones necesarios; obtener financiamiento e incentivos; llegar a una decisión final de inversión; y otros factores asociados con la inversión potencial. Un resultado desfavorable con respecto a cualquiera de estos factores podría tener un efecto adverso significativo en la situación financiera de Sempra Energy, los resultados de las operaciones y las perspectivas, incluyendo el deterioro de la totalidad o una parte sustancial de los costos de capital invertidos en el proyecto hasta la fecha. Para un análisis de estos riesgos, véase "Factores de Riesgo."

Operación de SIP

Según se describe con mayor detalle en "Acontecimientos Recientes" en la Sección 2 de este Prospecto y Folleto Informativo "*I. Información General – Resumen Ejecutivo.*" en abril de 2021 anunciamos nuestro acuerdo para vender una participación accionaria del 20% en SIP, que representa a los negocios combinados de Sempra LNG e IEnova, a un precio en efectivo de $3.37 mil millones de dólares, sujeto a ajustes. Esperamos completar esta transacción a mediados de 2021. Tenemos la intención de utilizar los ingresos esperados de la venta para financiar inversiones de capital con el fin de apoyar oportunidades de crecimiento adicionales y fortalecer nuestro balance al reducir deuda.

La consumación de la venta de nuestra NCI en SIP reducirá nuestra participación en la propiedad de SIP y requerirá que compartamos el control sobre ciertas decisiones de este negocio con nuestro socio minoritario, lo que implica una serie de riesgos similares a aquellos asociados con compartir el control del negocio. Más aún, cualquier disminución en nuestra tenencia en SIP también disminuiría nuestra participación en los flujos de efectivo, utilidades y otros beneficios que estas empresas producen actualmente o en el futuro, lo que podría afectar negativamente a nuestros resultados de operaciones, flujos de efectivo, situación financiera y/o perspectivas.

Nuestra capacidad para concluir esta operación está sujeta a ciertos riesgos, entre otros, la capacidad para obtener aprobaciones gubernamentales, regulatorias y de terceros, y cumplir con otras condiciones de cierre usuales. Si no somos capaces de obtener estas aprobaciones y cumplir todas las demás condiciones de cierre de manera oportuna o en términos satisfactorios, entonces la operación propuesta podría ser abandonada, y/o nuestras perspectivas podrían verse adversamente afectadas. Esta operación está sujeta a ciertos riesgos e incertidumbres que discutimos con mayor detalle en la Sección de "*Factores de Riesgo*".

Operaciones Descontinuadas

El 24 de abril de 2002, completamos la venta de nuestras participaciones en acciones en nuestros negocios peruanos por $3,549 millones de dólares en efectivo, netos de costos de operación y ajustes posteriores al cierre. El 24 de junio de 2002 completamos la venta de nuestras participaciones de capital en nuestras empresas chilenas por $2,216 millones de dólares, netos de costos de operación y ajustes posteriores al cierre.

Nuestras empresas de servicios públicos en Sudamérica históricamente proporcionaron utilidades y liquidez relativamente estables. Utilizamos una porción de los recursos de estas ventas para para fortalecer nuestro balance al prepagar ciertos créditos y recomprar nuestras acciones comunes, y tenemos la intención de utilizar el resto de los recursos para centrarnos en la inversión de capital en Norteamérica para apoyar oportunidades de crecimiento adicionales. Esperamos que el efectivo proporcionado por las ganancias de nuestra inversión de capital supere la ausencia de flujos de efectivo de estas operaciones descontinuadas. Sin embargo, no puede haber ninguna garantía de que derivemos estos beneficios anticipados. Adicionalmente, no hay ninguna garantía de que podamos redesplegar el capital que obtuvimos de dichas ventas, de manera que los flujos de efectivo o los ingresos superen los generados históricamente por estas empresas.

FUENTES Y USO DE EFECTIVO

La siguiente tabla incluye únicamente cambios significativos en las actividades de flujo de efectivo para cada una de las entidades registradas.

FLUJO DE EFECTIVO DE NUESTRAS ACTIVIDADES OPERATIVAS
(En millones de dólares)

Ejercicios terminados al 31 de diciembre de	Sempra Energy Consolidado	SDG&E	SoCalGas
2020	$ 2,591	$ 1,389	$ 1,526
2019	3,088	1,090	868
Cambio	$ (497)	$ 299	$ 658
Cambio en actividades intercompañías con operaciones descontinuadas (incluyendo $403 dólares en dividendos recibidos de nuestros negocios de Sudamérica en 2019)	$ (378)		
Incremento neto de cuentas por cobrar por seguros de los costos de Aliso Canyon debido a $132 dólares devengados y menores recursos de seguros por $94 dólares	(228)		$ (228)

Cambio en cuentas por cobrar	(224)	$ (119)	(28)
Liberación de pasivos reglamentarios relacionado con diferencias de proyección fiscal 2016-2018	(175)	(86)	(89)
Cambio de deuda mala en activos reglamentarios	(84)	(51)	(33)
Amortización de ingresos TCJA	(82)	(44)	(38)
Aumento en primas de seguros prepagadas		(24)	
Aumento neto en Reservas para Costos de Aliso Canyon, circulantes y no circulantes, debido a mayor devengado por $450 dólares y menores pagos por $129 dólares	579		579
Distribución de ingresos de Cameron LNG JV en 2020	365		
Cambio en cuentas netas de sub-recolección de balanceo regulatorio (incluyendo montos de largo plazo de activos reglamentarios)	352	29	323
Contribución inicial de los accionistas de SDG&E al Fondo de Incendios Forestales en septiembre de 2019	323	323	
Disminución en el Fondeo de Fideicomiso Rabbi	141		
Pago de mayores márgenes netos en las operaciones de comercialización de Sempra LNG	109		
Cambio en las cuentas por pagar/cobrar fiscales, neto	72	255	345
Cambio en cuantas por pagar	61		71
Mayor distribución de ingresos de Oncor Holdings	39		
Mayor (menor) utilidad neta, adjutada por partididas distintas de efectivo incluidas en ingresos	39	35	(258)
Otro	35	(19)	14
Cambio en flujo de efectivo neto de operaciones descontinuadas principalmente debido a $1,161 dólares en impuesto pagado por la venta de nuestros Negocios en Sudamérica	(1,441)		
	$ (497)	$ 299	$ 658

FLUJO DE EFECTIVO DE NUESTRAS ACTIVIDADES OPERATIVAS (CONTINÚA)

(En millones de dólares)

Ejercicios terminados el 31 de diciembre de,	Sempra Energy Consolidado	SDG&E	SoCalGas
2019	$ 3,088	$ 1,090	$ 868
2018	3,516	1,584	1,013
Cambio	$ (428)	$ (494)	$ (145)
Cambio en cuentas netas de sub-recolección de balanceo regulatorio (incluyendo montos de largo plazo de activos reglamentarios)	$ (513)	$ (254)	$ (259)
Contribución inicial de los accionistas de SDG&E al Fondo de Incendios Forestales en septiembre de 2019	(323)	(323)	
Cambio en las cuentas por pagar/cobrar fiscales, neto, principalmente debido a mayores pagos	(254)	(149)	(170)
Aumento neto en Reservas para Costos de Aliso Canyon debido a mayores pagos por $119 y menor devengación por $81	(200)		(200)
Ingreso diferido por TCJA en las Empresas de Servicios Público de California en 2018	(123)	(62)	(61)
Pagos de efectivo de arrendamientos operativos en 2019	(101)	(33)	(27)
Disminución en intereses pagaderos principalmente debido a mayores pagos	(86)		
Mayores contribuciones al Fideicomiso Rabbi	(81)		
Mayor utilidad neta, ajustada por elementos distintos de efectivos incluidos en [illegible]	442	266	336
Cambio en actividades intercompañía con operaciones descontinuadas (incluyendo $334 de dólares en dividendos por los negocios de Sudamérica)	308		
Cambio en obligaciones de largo plazo de GHG	185		174
Disminución neta de cuentas por cobrar por seguros de los costos de Aliso Canyon debido a $84 de dólares ingresos recibidos por seguros y $81 de dólares menores [illegible]	165		165

Mayores distribuciones por utilidades de Oncor Holdings	97		
Cambio en cuentas por pagar			(78)
Menores (mayores) compras de reservas GHG		50	(43)
Otro	(38)	11	18
Cambio en los flujos de efectivo neto de operaciones descontinuadas	94		
	$ (428)	$ (494)	$ (145)

FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

(En millones de dólares)

Ejercicios terminados al 31 de diciembre de	Sempra Energy Consolidado	SDG&E	SoCalGas
2020	$ 553	$ (1,934)	$ (1,843)
2019	(4,593)	(1,522)	(1,438)
Cambio	$ 5,146	$ (412)	$ (405)
Contribuciones a Oncor Holdings para fondear la adquisición de InfraREIT por parte de Oncor en mayo de 2019	$ 1,067		
Distribución por parte de Cameron LNG JV en 2020	753		
Contribuciones a negocios peruanos en operaciones descontinuadas 2019	583		
Contribuciones a negocios chilenos en operaciones descontinuadas 2019	394		
Adquisición de inversión en Sharyland Holdings en mayo de 2019	95		
Aumento en gastos de capital	(968)	$ (420)	$ (404)
Dividendos recibidos de operaciones peruanas en operaciones descontinuadas 2019	(583)		
Recursos netos de la venta en 2019 de los activos e inversiones de Sempra Renewables	(569)		
Dividendos recibidos de operaciones chilenas en operaciones descontinuadas en 2019	(394)		
Recursos netos de la venta en febrero de 2019 de los atviso de alamacenamiento de gas natural distinto de servicios públicos	(322)		
Crédito a ESJ JV en 2020	(85)		
Otro	(8)	8	(1)
Cambio en flujo de efectivo neto de operaciones descontinuadas principalmente por los recursos de $5,766, neto de costos de transacción, compensado por efectivo por $502 por la venta de nuestros Negocios en Sudamérica	5,183		
	$ 5,146	$ (412)	$ (405)

2019	$ (4,593)	$ (1,522)	$ (1,438)
2018	(12,470)	(1,542)	(1,531)
Cambio	$ 7,877	$ 20	$ 93
Adquisición de la inversión en Oncor Holdings en marzo de 2018	$ 9,556		
Dividendos recibidos de operaciones peruanas en operaciones descontinuadas	583		
Dividendos recibidos de operaciones chilenas en operaciones descontinuadas	394		
Recursos netos por la venta de los activos de almacenamiento de gas natural no relacionados a servicios públicos de Sempra LNG	322		
Menores gastos por inversiones en Cameron LNG JV y IMG JV	245		
Menores adelantes a afiliadas no consolidadas	79		
Mayores contribuciones a Oncor Holdings principalmente para fondear la compra de InfraREIT por parte de Oncor en mayo de 2019	(1,357)		
Menores recursos netos por la venta de ciertos activos e inversiones de Sempra Renewables ($569 de dólares en 2019 y $1,571 de dólares en 2018)	(1,002)		
Contribuciones a negocios peruanos en operaciones descontinuadas	(583)		
Contribuciones a negocios chilenos en operaciones descontinuadas	(394)		
(Aumento) disminución en gastos de capital	(164)	$ 20	$ 99
Adquisición de inversión en Sharyland Holdings en mayo de 2019	(95)		
Otro	40		(6)

Cambio en flujo de efectivo neto de operaciones descontinuadas	253		
	$ 7,877	$ 20	$ 93

FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO
(En millones de dólares)

Ejercicios terminados al 31 de diciembre de	Sempra Energy Consolidado	SDG&E	SoCalGas
2020	$ (2,373)	$ 797	$ 311
2019	1,475	405	562
Cambio	$ (3,848)	$ 392	$ (251)
Cambio en deuda de corto plazo, neto	$ (2,415)	$ 131	$ (891)
Recursos netos de la emisión de acciones comunes para liquidar contratos de venta futura en 2019	(1,794)		
Mayores pagos por papel comercial y otra deuda de corto plazo con vencimientos mayores a 90 días	(1,341)		
Mayores pagos por deuda de largo plazo y arrendamiento financieros	(856)	(236)	(6)
Recompra de acciones comunes bajo el programa ASR en 2020	(500)		
Mayores recompras de acciones de IEnova mantenidas por participaciones no	(221)		
Menores emisiones de deuda de corto plazo con vencimientos mayores a 90 días	(213)		
(Mayores) menores dividendos comunes pagados	(181)	(200)	50
Contribuciones de capital de OMEC LLC en 2019 para pagar los crédito OMEC	(175)	(175)	
Menores adelantos de afiliadas no consolidadas	(91)		
Contribuciones de capital de Sempra Energy para fondear las contribuciones de los accionistas iniciales al Fondo de Incendios Forestales en septiembre de 2019		(322)	
Mayores emisiones de deuda de largo plazo	1,968	1,198	600
Recursos netos por la emisión de acciones preferentes serie C	891		
Cambio en actividades intercompañía con operaciones descontinuadas relacionadas principalmente con créditos intercompañía en 2019	266		
Otros	21	(4)	(4)
Cambio en flujo de efectivo neto de operaciones descontinuadas de un crédito intercompañía de $250 un incremento neto de $60 en deuda de corto plazo en 2020 y $977 en contribuciones de capital de Sempra Energy, compensado por $1,380 en dividendos comunes pagados en 2019	793		
	$ (3,848)	$ 392	$ (251)

2019	$ 1,475	$ 405	$ 562
2018	8,850	(34)	528
Cambio	$ (7,375)	$ 439	$ 34
Mayores seguros por deuda de largo plazo en 2018, incluyendo aumentos en Sempra Energy Consolidated principalmente para fondear la adquisición de marzo de 2018 de la inversión en Oncor Holdings y en SDG&E por la emisión de un nuevo crédito por OMEC LLC para prepagar parcialmente el financiamiento de proyecto de OMEC	$ (4,826)	$ (218)	$ (600)
Recursos netos en 2018 por la emisión de acciones preferentes de conversión obligatoria	(2,258)		
Menores recursos netos por la emisión de acciones comunes principalmente relacionadas con la liquidación de contratos *forwards* de venta	(442)		
(Mayores) menores pagos en deuda de largo plazo y arrendamientos financieros	(217)	218	494
(Mayores) menores dividendos pagados	(169)	250	(100)
Cambio en actividades intercompañías con operaciones descontinuadas relacionadas principalmente con créditos intercompañías	(157)		
Mayores pagos de papel comercial y otra deuda de corto plazo con vencimientos mayores a 90 días	(108)		
Aumento (disminución) en deuda de corto plazo, neto	740	(249)	234
Mayores emisiones de papel comercial y otra deuda de corto plazo con vencimientos mayores a 90 días	195		
Adelantos de afiliadas no consolidadas	155		

Mayores contribuciones de capital de OMEC LLC para pagar el crédito de OMEC	110	110	
Contribuciones de capital de Sempra Energy para fondear la contribución inicial de los accionistas a Fondo de Incendios Forestales		322	
Otro	(31)	6	6
Cambio en flujo de efectivo neto de operaciones descontinuadas (incluyendo el pago de dividendos comunes por $1,311 de dólares compensado por recibir contribuciones de capital por $977 de dólares)	(367)		
	$ (7,375)	$ 439	$ 34

Gasto por PP&E

Invertimos la mayoría de nuestro gasto de capital en Empresas de Servicios Públicos de California, principalmente por mejoras de transmisión y distribución, incluyendo en seguridad de ductos e incendios forestales. La siguiente tabla resumen los gastos d capital por segmento por los últimos tres años.

GASTO POR PP&E
(En millones de dólares)

	Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de		
	2020	2019	2018
SDG&E	$ 1,942	$ 1,522	$ 1,542
SoCalGas	1,843	1,439	1,538
Sempra México	611	624	368
Sempra LNG	268	112	31
Sempra Renewables	—	2	51
Controladora y otros	12	9	14
Total	$ 4,676	$ 3,708	$ 3,544

Gastos por Inversiones y Adquisiciones

En 2019 y 2018, invertimos fuertemente en Sempra Texas Utilities, lo cual incluyó nuestra adquisición Oncor Holdings en marzo de 2018 y contribuciones subsecuentes a Oncor Holdings, principalmente para fondear la adquisición por parte Oncor de InfraREIT en mayo 2019. La siguiente tabla resume por segmento nuestras inversiones en diversos JV, así como negocios y adquisiciones de activos.

GASTOS POR INVERSIONES Y ADQUISICIONES
(En millones de dólares)

	Ejercicios terminados al 31 de diciembre de		
	2020	2019	2018
Sempra Texas Utilities	$ 648	$ 1,685	$ 9,457
Sempra México	—	-	100
Sempra LNG	4	110	275
Sempra Renewables	—	-	5
Controladora y otros	—	2	331
Total	$ 652	$ 1,797	$ 10,168

Gastos de Capital a Inversiones Futuras

Los montos y momentos de los gastos de capital y ciertas inversiones se encuentran generalmente sujeto a la aprobación de diversas entidades regulatorias, ambientales y gubernamentales, incluyendo CPUC, FERC y PUCT y

diversos otros factores descritos en esta sección y en "Factores de Riesgo." En 2021, esperamos realizar gastos de capital e inversiones por aproximadamente $5.8 mil millones de dólares (lo cual excluye gastos de capital que serán fondeadas por entidades no consolidadas), según se resumen por segmento en la siguiente tabla.

GASTO DE CAPITAL E INVERSIONES FUTURAS
(En millones de dólares)

	Año terminado al 31 de diciembre de 2021
SDG&E	$ 2,400
SoCalGas	2,000
Sempra Texas Utilities	200
Sempra México	400
Sempra LNG	800
Total	$ 5,900

Esperamos que la mayoría de nuestras inversiones de capital e inversiones en 2021 se relacionarán con mejoras en transmisión y distribución en nuestras entidades servicios públicos regulados, el proyecto de exportación de licuefacción de la ECA LNG Fase 1 en Sempra LNG.

De 2021 a 2025, y sujeto a los factores que se discuten a continuación, que podrán causar una variación sustancial de nuestras estimaciones, Sempra Energy espera realizar un agregado de contribuciones de capital e inversiones por aproximadamente $22.5 mil millones de dólares (lo cual excluye gastos de capital que serán fondeados por entidades no consolidadas), de la siguiente manera: $9.6 mil millones de dólares en SDG&E, $9.2 mil millones de dólares en SoCalGas, $0.6 mil millones de dólares en Sempra Texas Utilities, $1.9 mil millones de dólares en Sempra México y $2.0 mil millones de dólares en Sempra LNG. Los montos de los gastos de capital incluyen intereses capitalizado y AFUDC relacionando con deuda.

Periódicamente, revisamos nuestros programas de construcción, inversión y financiamiento y los actualizamos para responder a cambios regulatorios, condiciones económicas, competencia, crecimiento de clientes, inflación, tasas de clientes, el costo y disponibilidad de capital y requerimiento ambientales y de seguridad.

Nuestro nivel de gastos de capital e inversión en los siguientes años puede variar sustancialmente y dependerá en, entre otros elementos el costo y disponibilidad de financiamiento, aprobaciones regulatorias, cambios en las leyes fiscales federales de los EE.UU.A. y oportunidades de negocios que brinden tasa de retorno deseables. Ver la sección "Factores de Riesgo" para una discusión sobre otros factores que puedan afectar nuestros niveles de gasto e inversión. Tenemos la intención de financiar nuestros gastos de capital de tal manera que mantengamos nuestro grado de inversión y estructura de capital, pero no existe garantía de que podremos lograrlo.

Transacciones con Capital Social
Sempra Energy

El efectivo recibido por la emisión de acciones comunes y preferentes:

- $902 millones de dólares en 2020;
- $1.8 mil millones de dólares en 2019; y
- $4.5 mil millones de dólares en 2018.

Oferta de acciones preferentes serie C de Sempra Energy. En junio de 2020, emitimos 900,000 acciones preferentes de nuestra serie C en una oferta pública registrada a un precio al público de $1,000 dólares por acción y recibimos recursos netos de $889 millones de dólares después de deducir el descuento de intermediación y los costos de emisión de acciones por $11 millones de dólares. Utilizamos el producto neto para el capital de trabajo y otros fines corporativos generales, incluyendo el pago de deuda. En la Nota 13 de las Notas a nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados se ofrece una discusión adicional sobre esta oferta de capital.

Programa de recompra de acciones comunes de Sempra Energy. Como discutimos en la Nota 14 de las Notas a nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados, en 2020, celebramos y terminamos un programa ASR bajo el

cual pagamos $500 millones de dólares para recomprar 4,089,375 de nuestras acciones comunes a un precio promedio de $122.27 dólares por acción. Financiamos la recompra de acciones de $500 millones de dólares con una porción de los ingresos recibidos de la venta de nuestros negocios sudamericanos.

SDG&E

En 2020 y 2018, SDG&E pagó dividendos de acciones comunes a Enova y Enova pagó dividendos correspondientes a Sempra Energy por $200 millones y $250 millones, respectivamente. SDG&E no declaró ni pagó dividendos de acciones comunes en 2019. Los dividendos de SDG&E sobre acciones comunes declarados sobre una base histórica anual pueden no ser indicativos de declaraciones futuras y podrían verse afectados en los próximos años para que SDG&E mantenga su estructura de capital autorizada mientras gestiona su programa de inversión de capital.

Enova, una subsidiaria propiedad total de Sempra Energy, es propietaria de todas las acciones ordinarias en circulación de SDG&E. Consecuentemente, los dividendos pagados por SDG&E a Enova y los dividendos pagados por Enova a Sempra Energy se eliminan en los Estados Financieros Consolidados de Sempra Energy.

SoCalGas

En 2020, 2019 y 2018, SoCalGas pagó dividendos de acciones comunes a PE y PE pagó dividendos correspondientes a Sempra Energy de $100 millones de dólares, $150 millones de dólares y $50 millones de dólares, respectivamente. Los dividendos de SoCalGas sobre acciones comunes declarados sobre una base histórica anual pueden no ser indicativos de declaraciones futuras y podrían verse afectados en los próximos años para que SoCalGas mantenga su estructura de capital autorizada mientras gestiona su programa de inversión de capital.

PE, una subsidiaria de propiedad total de Sempra Energy, es propietaria de todas las acciones ordinarias pendientes de SoCalGas. En consecuencia, los dividendos pagados por SoCalGas a PE y los dividendos pagados por PE a Sempra Energy se eliminan en los Estados Financieros Consolidados de Sempra Energy.

Restricciones a los Dividendos

El Consejo de Administración de Sempra Energy, SDG&E y SoCalGas tiene la libertada para determinar y pago y el monto de los dividendos futuros de dichas entidades. La regulación de CPUC de la estructura de capital de SDG&E y SoCalGas limita los montos que están disponibles para créditos y dividendos para Sempra Energy. Al 31 de diciembre de 2020, con base en dichas regulaciones, Sempra Energy podría haber recibido una combinación de créditos y dividendos por aproximadamente $717 millones de dólares de SDG&E y $148 millones de dólares de SoCalGas.

Brindamos información adicional sobre las restricciones a los dividendos en "Activos Restringidos Netos" en la Nota 1 a las Notas de nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados.

Valor en Libros por Acción

El valor en libros por cada acción común de Sempra Energy en el último día de cada uno de los últimos tres años fiscales fue:

- $70.11 dólares en 2020
- $60.58 dólares en 2019
- $54.35 dólares en 2018

El aumento en 2020 fue principalmente con motivo a utilidades que excedieron dividendos, compensado por recompra de acciones comunes. El aumento en 2019 fue principalmente con motivo a utilidades que excedieron dividendos y emisión de acciones comunes.

Capitalización

Nuestra razón de deuda a capitalización, calculada como deuda total como un porcentaje del total de deuda y capital fue el siguiente:

CAPITALIZACIÓN TOTAL Y RAZONES DE DEUDA A CAPITALIZACIÓN
(En millones de dólares)

	Sempra Energy Consolidado	SDG&E	SoCalGas
	31 de diciembre de 2020		
Capitalización total	$ 49,140	$ 15,207	$ 10,030
Razón de deuda a capitalización	49%	49%	49%
	31 de diciembre de 2019		
Capitalización total	$ 47,621	$ 13,542	$ 9,172
Razón de deuda a capitalización	54%	48%	48%
	31 de diciembre de 2018		
Capitalización total	$ 43,819	$ 12,625	$ 7,944
Razón de deuda a capitalización	56%	52%	46%

Los cambios significativos en 2020 que afectaron la capitalización incluyen:

- Sempra Energy Consolidado: disminución en deuda de corto plazo e incremento en emisiones de acciones comunes y preferentes y utilidad integral excediendo dividendos.
- SDG&E: aumento en deuda de largo plazo y aumento de capital por utilidad integral y acciones comunes, excediendo dividendos.
- SoCalGas: aumento tanto en deuda de largo plazo y de capital por utilidad integral excediendo dividendos.

COMPROMISOS

La siguiente tabla resumen los principales compromisos contractuales no descontados al 31 de diciembre de 2020, para Sempra Energy Consolidado, SDG&E y SoCalGas. Brindamos información adicional respecto de los compromisos en secciones anterior y en las Notas 1, 7, 9, 15 y 16 de las Notas a nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados.

PRINCIPALES COMPROMISOS CONTRACTUALES NO DESCONTADOS - SEMPRA ENERGY CONSOLIDADO
(En millones de dólares)

	2021	2022 y 2023	2024 y 2025	Posteriormente	Total
Deuda de largo plazo	$ 1,504	$ 2,632	$ 1,875	$ 16,248	$ 22,259
Intereses sobre la deuda de largo plazo (1)	845	1,614	1,442	11,111	15,012
Arrendamientos operativos	73	119	91	415	698
Arrendamientos financieros	206	406	391	2,465	3,468
Contratos de compra de energía – pagos fijos	222	381	233	794	1,630
Contratos de compra de energía – pagos variables estimados	363	726	724	3,610	5,423
Contratos de gas natural (2)	280	422	319	1,032	2,053
Contratos LNG (3)	320	811	776	1,452	3,359
Compromisos de construcción	525	41	32	98	696
Desmovilización SONGS	110	146	89	697	1,042
Otras obligaciones de retiro de activos	66	146	154	11,768	12,134
Fondos de mitigación de incendios Sunrise Powerlink	4	8	8	279	299
Obligaciones de pensiones y otros beneficios de retito (4)	251	461	477	922	2,111
Obligaciones del Fondo de Incendios Forestales	13	26	26	38	103
Compromisos ambientales (5)	12	19	9	58	98
Otros	70	44	24	98	236
Total	$ 4,864	$ 8,002	$ 6,670	$ 51,085	$ 70,621

(1) *Calculamos el pago esperado de intereses utilizando el pago establecido para obligaciones de tasa fija, incluyendo swaps de tasa de interés y swaps de tipo de cambio. Calculamos el pago esperado de los pagos de tasa variables de interés con base en las tasas forward en vigor al 31 de diciembre de 2020.*

(2) *Incluye $30 millones de dólares de pagos variables estimados.*

(3) *Sempra LNG cuenta con un contrato de compra y venta para el suministro de LNG a la Terminal ECA Regasificación. El monto comprometido se calcula utilizando una formula predeterminada basada en los precios forward estimados del índice aplicable de 2021 a 2029.*

(4) *Los montos representan las contribuciones esperadas de la compañía a los planes durante los próximos 10 años.*

(5) *Excluye montos relacionados con la Fuga que se registran en Cosos Reservados para Aliso Canyon y que actualmente se desconocen no se pueden anticipar anticipadamente.*

Esta tabla excluye contratos entre afiliadas consolidadas, deuda intercompañía y contratos de empleados.

Esta tabla también excluye pasivos por impuestos al 31 de diciembre de 2020 por $99 millones de dólares.

Estos pasivos se relacionan a posiciones fiscales inciertas y fueron excluidos de las tablas anteriores dado que no podemos estimar razonablemente el momento de los pagos futuros dado a la incertidumbre del momento en que se liquidarán dichas posiciones fiscales. Brindamos información adicional sobre los beneficios no reconocidos por impuestos en la Nota 8 de las Notas a nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados.

Contamos con la capacidad de cartas de crédito bilaterales no garantizadas con ciertos acreedores que no se encuentra comprometida y es soportada por ciertos contratos de reembolso. Al 31 de diciembre de 2020, contábamos con aproximadamente $508 millones de dólares en cartas de crédito vigentes bajo estos contratos.

ARREGLOS FUERA DE BALANCE

En agosto de 2014 y diciembre de 2019, Sempra Energy proporcionó garantías para el 50.2% de las obligaciones financieras de Cameron LNG JV por un monto máximo de hasta $4.0 mil millones de dólares. Las garantías terminaron en marzo de 2021, al cumplimiento de ciertas condiciones, incluyendo que los tres trenes alcanzaron la terminación financiera. Discutimos estas garantías en la Nota 6 de las Notas a nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados.

En julio de 2020, Sempra Energy firmó un Contrato de Soporte (*Support Agreement*), que contiene una garantía y representa un interés variable, para el beneficio de CFIN con una exposición máxima a pérdidas de $979 millones de dólares. La garantía terminará en el momento del reembolso completo de la deuda garantizada para 2039, incluyendo el prepago en caso de un evento en el que la deuda garantizada se ponga a Sempra Energy. Discutimos estas garantías en las Notas 1, 6 y 12 a las Notas de nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados.

SDG&E ha celebrado PPA y contratos de manufactura con tasas de interés variable. Nuestras inversiones en Oncor Holdings y Cameron LNG son intereses variables. Otros negocios de Sempra Energy pueden también celebrar arreglos que incluyan intereses variables. Discutimos los intereses variables en la Nota 1 a las Notas de nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados.

4.3 Controles y Procedimientos

Sempra Energy, SDG&E y SoCalGas mantienen controles y procedimientos de divulgación designados para asegurar que la información que requiera ser divulgada en sus reportes presentado o registrado bajo la Ley del Mercado de Valores de EE.UU.A., sea procesada, resumida y reportada dentro del periodo de tiempos especificado en las reglas y formatos de la SEC y sea acumulada y comunicado a la administración de cada compañía, incluyendo al director general respectivo y al director de finanzas respectivo, para permitir la oportuna toma de decisiones respecto de la revelación requerida. Al diseñar y evaluar estos controles y procedimientos, la administración de cada compañía reconoce que cada sistema de controles y procedimientos, no obstante lo bien diseñado y operado que se encuentre, puede brindar sólo cierta certeza razonable respecto de los objetivos de control deseados; consecuentemente, la administración de cada compañía aplica juicio al evaluar la relación costo-beneficio de posibles controles y procedimientos.

Bajo la supervisión y con la participación de los principales funcionarios ejecutivos y de finanzas de Sempra Energy, SDG&E y SoCalGas, la administración de cada compañía evalúa la eficacia del diseño y operación de sus controles y procedimientos de divulgación al 31 de diciembre de 2020, el fin del periodo cubierto en el presente

Prospecto y Folleto Informativo. Con base en estas evaluaciones, los principales funcionarios ejecutivos y de finanzas de Sempra Energy, SDG&E y SoCalGas concluyeron que los procedimientos y controles de divulgación de sus respectivas compañías eran efecticos al nivel de certeza razonable a dicha fecha.

Reporte de la Administración Sobre los Controles Internos de Reporte Financiero

La administración respectiva de Sempra Energy, SDG&E y SoCalGas es responsable por establecer y mantener controles internos adecuados de reporteo financiero, según se define en Regla 13a-15(f) de la Ley del Mercado de Valores de EE.UU.A.

Bajo la supervisión y con la participación de los principales funcionarios ejecutivos y de finanzas de Sempra Energy, SDG&E y SoCalGas, y la administración de cada una de dichas compañías evaluaron la eficacia del sistema de control sobre reporteo financiero de cada compañía fue evaluado con base en Control Interno – Estructura Integrada (*Internal Control - Integrated Framework*) (2013) emitido por le Comitpe de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Tradeway (*Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission*). Con base en dichas evaluaciones, cada administración de dichas compañías concluyeron que sus sistemas de control interno sobre su sistema de control sobre reporteo financiero eran eficaces al 31 de diciembre de 2020. Deloitte & Touche LLP auditó la efectividad de los sistemas de control sobre reporteo financiero de cada compañía al 31 de diciembre de 2020, según se establece en sus reportes, lo cuales se incluyen en el Reporte Anual 2020.

Controles Internos de Reporte Financiero

No han existido cambio en los sistemas de control internos de cada una de las compañías sobre reporteo financiero durante el último trimestre, que haya afectado materialmente, o que razonablemente puedan afectar, los sistemas de control internos de dichas compañías sobre reporteo financiero.

5. ESTIMACIONES, PROVISIONES O RESERVAS CONTABLES CRÍTICAS

La administración considera ciertas políticas contables como críticas dado que su aplicación es la más relevante, juiciosa y/o material para nuestra posición financiera y resultados de operación, y/o porque requieren el uso de juicios y estimaciones materiales.

Describimos nuestras políticas contables significativas en la Nota 1 de las Notas a nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados. Discutimos las opciones entre las políticas contables alternativas que son materiales a nuestros estados financieros e información concerniente a estimaciones significativas con el Comité de Auditoría del Consejo de Administración de Sempra Energy.

CONTINGENCIAS

Nosotros devengamos pérdidas para el impacto estimado de varias condiciones, situaciones o circunstancias involucrando resultados inciertos. Para contingencias por pérdidas, nosotros devengamos la pérdida si un evento ha ocurrido en o antes de la fecha del balance:

- e información disponible a lo largo de la fecha que presentamos nuestros estados financieros indica que es probable que una pérdida ha sido incurrida, dada la probabilidad de eventos futuros inciertos
- el monto de la pérdida puede ser razonablemente estimada

No devengamos contingencias que pueden resultar en ganancias. Continuamente evaluamos contingencias por reclamaciones por litigios, remediación ambiental y otros eventos.

Los detalles de los elementos en esta área son discutidos en la Nota 16 a las Notas de nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados.

CONTABILIDAD REGULATORIA

Como entidades reguladas, las tasas de los clientes de Empresas de Servicios Públicos de California, determinadas y monitoreadas por reguladores, son diseñadas para recuperar el costo de proveer recursos y dar la oportunidad de obtener un retorno razonable en sus inversiones. Empresas de Servicios Públicos de California registra activos reglamentarios, que son costos que de otra manera serían cargados a gastos, si es probable que, a través del proceso de determinación de tasas, la entidad de servicios públicos recuperará dichos activos por medio de sus clientes a través de tasas futuras. De manera similar, los pasivos reglamentarios son registrados por montos recuperados mediante tarifas en anticipación o en exceso al costo incurrido. Empresas de Servicios Públicos de California evalúa las posibilidades de recuperación futura a través de tarifas asociadas con balances de cuentas regulatorias al término de cada periodo de reporte y cada vez que ocurre nuevo y/o inusual evento, tales como:

- cambios en el ambiente regulatorio o político o en la posición competitiva
- emisión de una orden regulatoria
- la promulgación de nueva legislación

En la medida en que cambien las circunstancias relacionadas con los saldos regulatorios, los saldos regulatorios son evaluados y, en su caso, ajustados.

Las medidas legislativas o regulatorias adversas podrían impactar materialmente los montos de nuestros activos y pasivos reglamentarios y podrían impactar adversamente a nuestros estados financieros. Los detalles de los activos y pasivos reglamentarios de Empresas de Servicios Públicos de California, así como factores adicionales que la administración considera al evaluar las probabilidad asociados a los balances regulatorios, se discuten en las Notas 1, 4, 15 y 16 de las Notas a nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados.

IMPUESTOS

Nuestros gastos por impuestos y montos relacionados con nuestro balance involucran juicios y estimados significativos de la administración. Los montos diferidos de activos y pasivos por impuestos, así como el devengar circulante y no circulante, involucran juicios y estimaciones respecto del momento y la posibilidad de

reconocimiento de utilidad y deducciones por parte de las autoridades fiscales. Al evaluar la resolución anticipada de elementos asuntos fiscales, consideramos:

- resoluciones pasadas del mismo o similar asunto
- el estatus de cualquier revisión fiscal en proceso
- las posiciones adoptadas por autoridades fiscales con otros contribuyentes con asuntos similares.

La probabilidad de recuperar impuestos diferidos se base en el análisis de los activos de impuestos diferidos y de nuestra expectación de la utilidad gravable futura, basada en nuestra planeación estratégica.

El impuesto efectivo podrá variar de nuestras expectaciones por virtud de:

- impactos futuros de diversos elementos, incluyendo cambios en la legislación, regulación, interceptación o fallos fiscales
- nuestra condición financiera en periodos futuros
- la resolución de diversos temas fiscales entre nosotros y las autoridades fiscales y regulatorias

Para que una posición incierta califique para el reconocimiento de beneficios, la posición debe tener al menos una probabilidad más probable que no de ser sostenida (basada en los méritos técnicos de la posición) ante la impugnación de las autoridades respectivas. El término más probable que no significa una probabilidad de más del 50%. Si no tenemos una posición más probable que no con respecto a una posición fiscal, no reconocemos ninguno de los beneficios fiscales potenciales asociados con la posición. Una posición fiscal que cumpla con el reconocimiento más probable que no se mide como la mayor cantidad de beneficio fiscal que es mayor que el 50% probable de ser realizada tras la resolución efectiva de la posición fiscal.

Los beneficios fiscales no reconocidos implican el juicio de la administración sobre la probabilidad de que se mantenga el beneficio. La resolución final de posiciones fiscales inciertas podría dar lugar a ajustes en las cantidades registradas y puede afectar nuestros resultados de operaciones, posición financiera y flujos de efectivo.

Discutimos detalles de nuestros asuntos en esta área e información adicional relacionada con la contabilidad por impuestos, incluyendo incertidumbre por impuestos, en la Nota 8 de las Notas a nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados.

CONTABILIDAD DE DERIVADOS Y COBERTURAS

Registramos instrumentos derivados para los cuales no aplicamos una excepción por alcance en nuestro balance a su valor de mercado. Dependiendo del objeto del contrato y la aplicabilidad de la contabilidad de cobertura o regulatoria, los cambios en el valor de mercado de los derivados pueden ser registrados en ingresos, en el balance, o en OCI. También utilizamos la excepción ordinaria de compra o venta para ciertos contratos de derivados. Cuando sea posible, utilizamos los precios cotizado en mercado reconocido o valuaciones de terceros para estimar el valor de mercado; si es información no se encuentra disponible, utilizamos modelos desarrollados internamente y otras técnicas. El cobro asumido de los activos derivados considera eventos específicos de la contraparte, la calidad crediticia de la contraparte, y la naturaleza de la transacción.

La aplicación de la contabilidad de coberturas y de la contabilidad normal de compra o venta de ciertos derivados se determina a base de contrato por contrato. Cambios significativos en las asunciones de nuestras coberturas de flujo de efectivo, tal como el monto y/o momento de transacciones contempladas, podrían causar pérdidas o ganancias no realizadas (a valor de mercado) a ser reclasificadas de AOCI a utilidades, lo cual puede impactar materialmente nuestros resultados de operación. Adicionalmente, cambios la entrega física asumida en los contratos para los cuales elegimos una contabilidad normal de compra o venta puede resultar en "afectar" la elección, lo cual puede (1) impedirnos el realizar esta elección para operaciones futuras, e (2) impactar los resultados de operación de Sempra Energy. Los impactos de la contabilidad de derivados y coberturas en los resultados de operación de Empresas de Servicios Públicos de California no son típicamente significativos dado que los principios de contabilidad regulatoria generalmente a sus contratos. Brindamos detalles de nuestros instrumentos derivados y nuestros

enfoques de valor de mercado en las Notas 11 y 12, respectivamente, a las Notas de nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados.

PLANES DE PENSIONES Y OTROS BENEFICIOS POSTERIORES AL RETIRO

Para medir nuestras obligaciones, costos y pasivos de pensiones y posteriores al retiro, nos basamos en diversas asunciones. Consideramos las condiciones actuales del mercado, incluyendo tasas de interés, al realizas estas asunciones. Revisamos estas asunciones anualmente y las actualizamos según sea necesario.

Las asunciones críticas utilizadas para desarrollar las estimaciones requeridas incluye los siguientes factores clave:

- tasas de descuento
- retornos esperados de los activos de los planes
- tendencias de las tasas de costos en salud
- tasas de mortalidad
- tasa del incremento de compensaciones
- tasas de terminaciones y retiro
- utilización de los beneficios post retiro
- elección de pago (un solo pago o una cadena de pagos)
- tasas de interés

Las suposiciones actuariales que utilicemos pueden variar materialmente de los resultados reales en función de:

- rendimiento de los activos del plan
- cambios en las condiciones económicas y del mercado
- mayores o menores tasas de retiro
- mayor o menor promedio de vida de los participantes
- más o menos pagos en una sola exhibición en contra de la elección a pagos diferidos realizada por los participantes del plan
- mayores o menores tasas de retiro.

Estas diferencias, distintas de aquellas relacionadas con los planes de Empresas de Servicios Públicos de California, donde la tasa recuperación compensa los efectos de las suposiciones sobre las utilidades, pueden tener un impacto significativo en la cantidad de pensiones y otros gastos de beneficios posteriores a la jubilación que registramos. Para planes distintos a los de Empresas de Servicios Públicos de California, el efecto anual aproximado sobre las ganancias de un aumento o disminución de 100 puntos base en la tasa de descuento asumida sería inferior a $2 millones de dólares y el efecto de un aumento o disminución de 100 puntos base en la tasa de rendimiento asumida sobre los activos del plan sería inferior a $2 millones de dólares. Brindamos detalles de nuestros planes de pensiones y de beneficios post retiro en la Nota 9 a las Notas de nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados.

OBLIGACIONES DE RETIRO DE ACTIVOS

Los ARO legales de SDG&E relacionados con el desmantelamiento de SONGS se estiman con base en los estudios específicos de sitio que deberán de realizarse cuando menos cada tres años. El estimado de las obligaciones incluye:

- costos estimados por desmantelamiento, incluyendo costos de mano de obra, equipo, material y otros costos de disposición

- ajustes por inflación aplicados a los flujos estimados de efectivo
- tasas de descuento con base a una tasa ajustada libre de riesgo
- costos reales por desmantelamiento, progreso a la fecha y duración estimada de las actividades de desmantelamiento

Los cambios en los costos estimados de desmantelamiento, o en los supuestos y juicios hechos por la administración que subyacen a estas estimaciones, podrían provocar revisiones del costo total estimado asociado con la retirada de los activos. Los gastos de desmantelamiento nuclear de SDG&E están sujetos a tasas de recuperación y, por lo tanto, el tratamiento contable de las tasas se aplica a las actividades de desmantelamiento nuclear de SDG&E. SDG&E reconoce un activo, o pasivo, regulatorio en la medida en que sus SONGS ARO excedan, o sea menores a, la cantidad cobrada de los clientes y la cantidad ganada en el NDT de SDG&E.

Brindamos mayor detalle en la Nota 15 de las Notas a nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados.

PRUEBA DE DETERIORO PARA ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN

Los cambios en los costos estimados de desmantelamiento, o en los supuestos y juicios hechos por la administración que subyacen a estas estimaciones, podrían provocar revisiones del costo total estimado asociado con la retirada de los activos. Los gastos de desmantelamiento nuclear de SDG&E están sujetos a tasas de recuperación y, por lo tanto, el tratamiento contable de las tasas se aplica a las actividades de desmantelamiento nuclear de SDG&E. SDG&E reconoce un activo, o pasivo, regulatorio en la medida en que sus SONGS ARO exceda, o sea menor que, la cantidad cobrada de los clientes y la cantidad ganada en el NDT de SDG&E.

- Eventos o cambio en circunstancias que indican que el valor registrado de un activo de larga duración podría no ser recuperable pueden incluir:
- una disminución significativa del valor de mercado del activo
- un cambio adverso significativo en alcance o forma en que usamos el activo o en sus condiciones física
- un cambio adverso significativo en factores legales o regulatorios o en el ambiente de negocios que pueda afectar el valor del activo
- una pérdida operativa en el periodo actual o de flujo de efectivo combinado con una historia de pérdidas operativas o de flujo de efectivo o una proyección de pérdidas continuas asociadas con el uso del activo de larga duración;
- una expectación actual que, siendo más probable suceda a que no suceda, un activo de larga duración será vendido o dispuesto significativamente antes del periodo previamente contemplado de vida útil

Cuando acontecimientos o cambios en las circunstancias indiquen que el importe en libros de un activo puede no ser recuperable, consideramos si los flujos de efectivo futuros no descontados estimados son inferiores al importe en libros del activo. Si es así, calculamos el valor razonable del activo para determinar hasta qué punto el valor en libros supera el valor razonable. Para tal estimación, podemos considerar datos de múltiples métodos de valuación, incluyendo información de participantes del mercado. Hacemos un juicio para estimar los flujos de efectivo futuros y la vida útil de un activo de larga duración y para determinar nuestra intención de utilizar el activo. Nuestra intención de utilizar o disponer de un activo de larga duración está sujeta a una reevaluación y puede cambiar con el tiempo.

Si se requiere una prueba de deterioro, el valor razonable de un activo de larga duración puede variar si se utilizan estimaciones y supuestos diferentes en las técnicas de valuación aplicadas, como se indica mediante cambios en el mercado u otras condiciones. Discutimos el deterioro de los activos de larga duración en la Nota 1 de las Notas a nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados.

PRUEBA DE DETERIORO A CRÉDITO MERCANTIL

Anualmente o siempre que los acontecimientos o cambios en las circunstancias requieran una evaluación, consideramos si los créditos mercantiles pueden tener un deterioro. Para nuestra prueba anuales de deterioro de créditos mercantiles, tenemos la opción de hacer primero una evaluación cualitativa de si es más probable que el valor razonable de una unidad de reporteo sea menor que su monto en libros antes de aplicar la prueba cuantitativa de deterioro de crédito mercantil. Si optamos por realizar la evaluación cualitativa, evaluamos acontecimientos y circunstancias relevantes, incluyendo, entre otros factores, las condiciones macroeconómicas, consideraciones de la industria y el mercado, factores de costo, cambios en el personal clave y el rendimiento financiero general de la unidad reportadora. Si, después de evaluar estos factores cualitativos, determinamos que es más probable que no que el valor razonable de una unidad reportadora sea menor que su monto en libros, entonces realizamos la prueba cuantitativa de deterioro de crédito mercantil. Si después de realizar la prueba cuantitativa de deterioro de crédito determinamos que el crédito mercantil está deteriorado, registramos el monto del deterioro del crédito mercantil como el exceso del valor registrado de la unidad de reporte sobre de valor razonable, para no exceder el valor registrado del crédito mercantil.

Al determinar si un crédito mercantil se ha deteriorado, el valor razonable de la unidad reportadora puede variar si se utilizan estimaciones y supuestos diferentes en las técnicas de valuación aplicadas, como se indica mediante cambios en el mercado u otras condiciones. Como resultado, el reconocimiento de un deterioro de crédito mercantil puede o no ser requerido. Cuando realizamos la prueba de deterioro cuantitativo, hacemos un juicio para desarrollar estimaciones del valor razonable de la unidad reportadora y compararlo con su valor en libros. Nuestras estimaciones de valor razonable se desarrollan desde la perspectiva de un participante con conocimiento en el mercado. Consideramos las transacciones observables en el mercado para inversiones similares, si están disponibles, así como un enfoque basado en ingresos, tal como un análisis de flujo descontado. Un análisis de flujo descontado puede basarse directamente en ingresos y gastos futuros anticipados y puede realizarse en función de flujos libres generados dentro de la unidad de reporte. Las asunciones críticas que afectan a nuestras estimaciones de valor razonable pueden incluir:

- consideraciones de operaciones del mercado
- flujos futuros
- la tasa descuento ajustada por riesgo que resulte apropiada
- riesgo país
- riesgo de entidad

En 2019 realizamos una prueba cuantitativa de deterioro de crédito mercantil y determinamos que los valores razonables estimados de nuestras unidades de reporte en México, a las cuales se asignado créditos mercantiles, se encontraban sustancialmente arriba del valor en libros al 1 de octubre de 2020, la fecha en que se realizó la prueba por deterioro del crédito mercantil. Discutimos los créditos mercantiles en la Nota 1 de las Notas a nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados.

VALOR REGISTRADO DE LAS INVERSIONES DE MÉTODO DE PARTICIPACIÓN

Generalmente contabilizamos inversiones bajo el método de participación cuando tenemos una influencia significativa, mas no el control, de la entidad en que se invirtió.

Consideramos si el valor razonable de cada inversión de capital en su conjunto, no los activos netos subyacentes, ha disminuido y si esa disminución no es temporal. Para ayudar a evaluar si se ha producido una disminución en el valor razonable por debajo del valor en libros y si la disminución no temporal, podemos desarrollar estimaciones de valor razonable para la inversión. Nuestras estimaciones de valor razonable se desarrollan desde la perspectiva de un participante con conocimiento en el mercado. En ausencia de transacciones observables en el mercado para inversiones similares, consideramos un enfoque basado en los ingresos, tal como un análisis de flujo descontado o, con una menor ponderación, el costo de reemplazo de los activos netos subyacentes. Un análisis de flujo descontado puede basarse directamente en futuras distribuciones anticipadas de la inversión, o puede realizarse en base a flujos libres generados dentro de la entidad y ajustados para nuestra participación total. Para ciertas inversiones, los supuestos críticos pueden incluir, pero no están limitados a tarifas de transporte del gas natural, la tasa de descuenta ajustada por riesgo que resulte apropiada, y la disponibilidad y costo de gas natural y LNG.

Adicionalmente, para nuestra inversión indirecta en Oncor, los supuestos críticos también pueden incluir los efectos de la elaboración de tarifas, como los resultados de las decisiones del regulador sobre las tarifas y la recuperación de las inversiones y costos regulados. Los supuestos de riesgo aplicados por otros participantes del mercado para valorar las inversiones podrían variar significativamente o los enfoques apropiados podrían ponderarse de manera diferente. Estas diferencias podrían afectar si el valor razonable de la inversión es menor que su valor en libros, y si es así, si esa condición es temporal. Esto podría dar lugar a un cargo por deterioro y, en los casos en que se haya registrado un cargo por deterioro, pérdidas o ganancias adicionales en el momento de la venta en el caso de una venta.

Brindamos detalles adicionales en las Notas 6 y 12 de las Notas a nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados.

NUEVOS ESTÁNDARES CONTABLES

En la Nota 2 de las Notas a nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados discutimos los pronunciamientos relevantes que han tienen o pueden tener un efecto significativo en nuestros estados financieros o reportes.

6. REVELACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA SOBRE TARIFAS DEL MERCADO

El riesgo de mercado es el riesgo de que se erosione nuestro flujo de efectivo, valor de activos o capital debido a cambios adversos en precio de mercados de materias primas, tasas de interés, tipos de cambio e inflación.

POLÍTICAS DE RIESGO

Sempra Energy tiene políticas que rigen su administración de riesgos de mercado y sus actividades de comercialización. Sempra Energy y Empresas de Servicios Públicos de California mantienen comités, organizaciones y procesos separados de gestión de riesgos para Empresas de Servicios Públicos de California y para todas las afiliadas no regulados por la CPUC para que supervisen estas actividades. Los comités están formados por altos funcionarios que establecen políticas, supervisan las actividades de gestión del riesgo energético y supervisan los resultados de comercialización y de otra índole para ayudar a garantizar el cumplimiento de nuestras políticas de gestión del riesgo energético y comercialización. Estas actividades incluyen, pero no se limitan a, monitoreo de las posiciones de mercado que crean riesgo de crédito, liquidez y de mercado. Las organizaciones y comités de supervisión son independientes de los departamentos de adquisición de energía.

Junto con otras herramientas, utilizamos VAR y métricas de liquidez para medir nuestra exposición al riesgo de mercado asociado con las carteras de materias primas. VAR es una estimación de la pérdida potencial en una posición o cartera de posiciones durante un período de tenencia especificado, basada en las condiciones normales del mercado y dentro de un intervalo de confianza estadística determinado. Utilizamos un modelo VAR de varianza-covarianza a un nivel de confianza del 95%. Una métrica de liquidez está destinada a supervisar la cantidad de recursos financieros necesarios para satisfacer las posibles demandas de margen a medida que los precios de mercado forward se mueven. Las métricas de riesgo de VAR y liquidez se verifican independientemente por las respectivas organizaciones de supervisión de la administración de riesgos.

Empresas de Servicios Públicos de California utiliza derivados de energía y de gas natural para manejar el riesgo de los precios de gas natural y electricidad, asociado con los requisitos de carga de servicio. El uso de derivados de energía y gas natural está sujeto a ciertas limitaciones impuestas por la política de la empresa y cumple con los planes de gestión de riesgos y comercialización que han sido presentados y aprobados por la CPUC. Discutimos el reconocimiento de ingresos en la Sección 3 de este Prospecto y Folleto Informativo y la información adicional de riesgo de mercado relacionado con instrumentos derivados en la Nota 11 de las Notas a nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados.

Tenemos exposición a cambios en los precios de mercancías básicas, tasas de interés y tipos de cambio y tasa de inflación. A continuación se presenta una discusión de los principales riesgos de mercado al 31 de diciembre de 2020, incluyendo una discusión de cómo se administra dicha exposición.

RIESGO DE LOS PRECIOS DE LAS MATERIAS PRIMAS

El riesgo de mercado relacionado con las materias primas se crea por la volatilidad de los precios y bases de ciertas mercancías básicas. Nuestras diversas subsidiarias están expuestas, en diferente grado, al riesgo de precios de materias primas, principalmente a los precios en los mercados del gas natural y de electricidad. Nuestra política es gestionar este riesgo dentro de un marco que tenga en cuenta los mercados y entornos operativos y regulatorios de cada subsidiaria.

Sempra México y Sempra LNG están generalmente expuestos al riesgo de los precios de las mercancías básicas indirectamente a través de sus LNG, ductos y almacenamiento de gas natural y activos generadores de energía. Estos segmentos pueden utilizar transacciones de materias primas con el objeto de optimizar estos activos. Estas transacciones suelen tener un precio basado en índices de mercado, pero también pueden incluir compras y ventas de mercancías básicas a precio fijo. Cualquier exposición residual se controla como se describió anteriormente. Un hipotético cambio desfavorable del 10% en los precios de las mercancías básicas no habría dado lugar a un cambio importante en el valor razonable de nuestros derivados basados en mercancías básicas para estos segmentos al 31 de diciembre de 2020 0 2019. El impacto de un cambio en los precios de las mercancías básicas energéticas en nuestros instrumentos derivados basados en mercancías básicas en un momento dado, no es necesariamente representativo de

los resultados que se realizarán cuando los contratos se liquidan en última instancia y no suele incluir el impacto generalmente compensatorio de nuestras posiciones de activos subyacentes.

La exposición al riesgo de mercado de las Empresas de Servicios Públicos de California es limitada debido a la recuperación de los costos de las compras de mercancías básicas, el transporte interestatal e intraestatal y la actividad de almacenamiento autorizada por CPUC a través de las tarifas. Sin embargo, SoCalGas puede, por momentos, estar expuesto al riesgo de mercado como resultado de mecanismos de incentivos que recompensan o penalizan a la empresa por costos de mercancías básicas productos por debajo o por encima de ciertos puntos de referencia para la GCIM de SoCalGas. Si los precios de las mercancías básicas aumentaran demasiado rápido, es probable que los volúmenes disminuyan. Esta disminución aumentaría los costos fijos por unidad, lo que podría conducir a nuevas disminuciones de volumen. Las Empresas de Servicios Públicos de California gestiona su riesgo dentro de los parámetros de su marco de gestión de riesgos de mercado. Al y por los años terminados al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el VAR total de las posiciones de gas natural y electricidad de Empresas de Servicios Públicos de California no era material, y las actividades de adquisición de SDG&E estaban en conformidad con los planes de adquisición presentados y aprobados por la CPUC.

RIESGO DE TASA DE INTERÉS

Estamos expuestos a fluctuaciones en tasas de interés como resultado de haber emitido deuda de corto y largo plazo. Sujeto a las restricciones regulatorias, periódicamente celebramos swaps de tasas de interés para moderar nuestra exposición y para reducir nuestros costos de financiamiento.

La siguiente tabla presenta los montos nominales de nuestra deuda:

MONTO NOMINAL DE LA DEUDA(1)
(En millones de dólares)

	31 de diciembre de 2020			31 de diciembre de 2019		
	Sempra Energy Consolidado	SDG&E	SoCalGas	Sempra Energy Consolidado	SDG&E	SoCalGas
Corto plazo:						
Empresas de Servicios Públicos de California	$ 113	$ —	$ 113	$ 710	$ 80	$ 630
Otros	772	—	—	2,798	—	—
Largo plazo:						
Tasa fija Empresas de Servicios Públicos de California	$ 10,512	$ 6,053	$ 4,459	$ 8,949	$ 5,140	$ 3,809
Tasa variable Empresas de Servicios Públicos de California	500	200	300	—	—	—
Otros tasa fija	11,204	—	—	11,561	—	—
Otros tasa variable	51	—	—	746	—	—

(1) *Después de los efectos de los swaps de tasa de interés. Antes de los efectos de los ajustes de valor razonable relacionados con las adquisiciones y reducciones por descuentos no amortizados y costos de emisión de deuda, y excluyendo obligaciones de arrendamientos financieros.*

MONTO NOMINAL DE LA DEUDA(1)
(En millones de dólares)

	31 de diciembre de 2019			31 de diciembre de 2018		
	Sempra Energy Consolidado	SDG&E	SoCalGas	Sempra Energy Consolidado	SDG&E	SoCalGas
Corto plazo:						
Empresas de Servicios Públicos de	$ 710	$ 80	$ 630	$ 547	$ 291	$ 256
Otros	2,798	—	—	1,477	—	—
Largo plazo:						
Tasa fija Empresas de Servicios	$ 8,949	$ 5,140	$ 3,809	$ 8,377	$ 4,918	$ 3,459
Tasa variable Empresas de Servicios	—	—	—	78	78	—
Otros tasa fija	11,561	—	—	10,804	—	—
Otros tasa variable	746	—	—	2,091	—	—

Un análisis de sensibilidad al riesgo de tasas de interés mide el riesgo de tasas de interés calculando las variaciones estimadas en utilidades que resultarían de un cambio hipotético en las tasas de interés de mercado. Las utilidades se ven afectadas por los cambios en las tasas de interés de la deuda a corto plazo y de la deuda a largo plazo a tasa variable. Si las tasas de interés promedio ponderadas sobre la deuda pendiente a corto plazo al 31 de diciembre de 2020 aumentaran o disminuyeran en un 10%, el cambio en las utilidades durante el período de 12 meses terminado el 31 de diciembre de 2021 sería insignificante. Si las tasas de interés aumentaran o disminuyeran en un 10% sobre toda la deuda a largo plazo a tasa variable al 31 de diciembre de 2020, después de considerar los efectos de los swaps de tasas de interés, el cambio en las utilidades durante el período de 12 meses terminado el 31 de diciembre de 2021 sería insignificante.

En la Sección 3 de este Prospecto y Folleto Informativo y en las Notas 7 y 11, respectivamente, de las Notas a nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados, se proporciona más información sobre las operaciones deuda y los swaps de tasas de interés.

También estamos sujetos al efecto de las fluctuaciones de los tipos de interés sobre los activos de nuestros planes de pensiones, otros planes de beneficios posteriores a la jubilación y la NDT de SDG&E. Sin embargo, esperamos que los efectos de estas fluctuaciones, ya que se relacionan con Empresas de Servicios Públicos de California, se recuperen en tarifas futuras.

RIESGOS POR TIPOS DE CAMBIO Y TASAS DE INFLACIÓN

Discutimos nuestra exposición a tipos de cambio e inflación en "Comentarios y Análisis de la Administración – Impacto de Tipo de Cambio e Inflación en los Resultados de Operación."

El efecto hipotético por cada 10% de apreciación en el Dólar en contra del Peso, en el cual tenemos operaciones e inversiones, sería el siguiente:

EFECTOS HIPOTÉTICOS DE UN 10% DE APRECIACIÓN DEL DÓLAR(1)
(En millones de dólares)

	Efectos hipotéticos
Conversión de la utilidades de 2020 a Dólares[2]	$ (2)
Exposición transaccional, antes de los efectos de derivados de tipos de cambio [2]	115
Conversión de activos netos de subsidiarias extranjeras e inversiones en entidades extranjeras [3]	(17)

(1) *Después de dar efecto a los derivados de tipo de cambio.*

(2) *Monto representa el impacto en utilidades por un cambio en el tipo de cambio promedio a lo largo del periodo de reporte.*

(3) *Monto representa principalmente los efectos de movimiento de tipos de cambio desde el 31 de diciembre de 2020 en activos y pasivos monetarios y la conversión de impuestos diferidos fuera los EE.UU.A. en nuestras subsidiarias mexicanas.*

(4) *Monto representa principalmente los efectos de movimiento de tipos de cambio desde el 31 de diciembre de 2020 que serían registrado a OCI al término de cada periodo de reporte.*

Los activos y pasivos monetarios de nuestras subsidiarias y JVs mexicanas que están denominados en Dólares pueden fluctuar significativamente a lo largo del año. Estos activos y pasivos monetarios y ciertos activos y pasivos no monetarios se ajustan a la inflación mexicana para efectos fiscales mexicanos. Con base de una posición de pasivo monetario neto de $4.4 mil millones de dólares, incluyendo las relacionadas con nuestras inversiones en JVs, al 31 de diciembre de 2020, el efecto hipotético de un aumento de 10% en la tasa de inflación mexicana es aproximadamente $90 millones en menores utilidades como resultado de un mayor gasto en impuestos para nuestras subsidiarias consolidadas, así como menores ganancias de capital para nuestros JVs.

Completamos las ventas de nuestros negocios sudamericanos en 2020 y ya no estamos expuestos a cambios en moneda extranjera y tasas de inflación en Perú y Chile.

V. ADMINISTRACIÓN

Para efectos de esta sección, los términos "nosotros," "nuestras," la "compañía" y "Sempra Energy" se refieren a Sempra Energy excluyendo a sus subsidiarias y afiliadas, a menos que el contexto indique lo contrario.

1. AUDITORES EXTERNOS

Deloitte & Touche LLP ha actuado como nuestra firma de auditoría externa independiente de forma continua desde nuestra concepción en 1998. Deloitte & Touche LLP o sus predecesores han actuado continuamente como firma de auditores externos independientes de SDG&E y SoCalGas o sus matrices desde 1935 y 1937, respectivamente.

El reporte del despacho de contadores públicos registrados contenido en los Estados Financieros Consolidados Auditados incluidos en este Prospecto y Folleto Informativo no contiene calificación, opinión adversa ni denegación o abstención de opinión alguna.

El Comité de Auditoría del Consejo de Administración de Sempra Energy es directamente responsable de la designación, compensación, retención y supervisión, incluyendo la supervisión de la negociación de las comisiones de auditoría, de la firma de auditores externos independientes responsable de auditar los estados financieros de Sempra Energy. La Asamblea de Tenedores ratifica la designación del auditor externo de forma anual y no vinculante.

La siguiente tabla presenta las comisiones pagadas a Deloitte & Touche LLP por servicios proporcionados a Sempra Energy por el 2020, 2019 y 2018 distintos a honorarios por auditoría y servicios relacionados con auditoría.

PRINCIPALES HONORARIOS CONTABLES
(En miles de dólares)

	2020		2019		2018	
	Comisión	% del Total	Comisión	% del Total	Comisión	% del Total
Comisiones Fiscales [1]	$ 156	1%	$ 74	1%	$ 97	1%
Todas las Demás Comisiones[2]	$ 22	—	$ 74	1%	$ 20	—

(1) Comisiones Fiscales en 2020 se refiere a servicios de consultoría y cumplimiento fiscal. Comisiones Fiscales en 2019 y 2018 se refiere a servicios de consultoría fiscal.

(2) Todas las Demás Comisiones se refiere a capacitaciones y conferencias.

2. OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERESES

Las reglas de la SEC requieren que describamos cualquier operación desde el inicio de 2020 o cualquier operación propuesta actualmente que involucren más de $120,000 dólares en las que fuimos o vayamos a ser participantes y que cualquiera de nuestros miembros del Consejo de Administración, nominados a miembros del Consejo de Administración o directores, personas o entidades conocidas por nosotros como dueños beneficiarios de más del 5% de nuestro capital común, o cualquier miembro de sus familias inmediatas, que tuvo llegue a tener un interés material directo o indirecto. Los estatutos de nuestro Comité de Gobernanza Corporativa requieren que el comité revise y apruebe o ratifique cualquiera de dichas "operaciones con personas relacionadas" que requiera revelarse. Cuando se evalúa cualquiera de dichas operaciones, el Comité de Gobernanza Corporativa se enfoca en una variedad de factores de forma casuística, incluyendo, entre otras cosas, la identidad de la persona relacionada, la naturaleza y los términos de la operación, el interés de la persona relacionada en la operación y el monto en dólares involucrado. No hubo operaciones que requieran dicha evaluación desde el inicio del 2020.

Resumimos las cantidades debidas por parte de y hacia afiliadas no consolidadas de Sempra Energy Consolidada, SDG&E y SoCalGas en la siguiente tabla.

CANTIDADES DEBIDAS POR (A) AFILIADAS NO CONSOLIDADAS
(Dólares en millones)

	31 de diciembre

	2020	2019
Sempra Energy Consolidada:		
Total debido de varias afiliadas no consolidadas - actual	$ 20	$ 32
Sempra México[1]:		
ESJ – Nota con vencimiento el 31 de diciembre de 2022, neto de una mínima provisión para pérdidas crediticias al 31 de diciembre de 2020[2]	$ 85	$ —
IMG JV - Nota con vencimiento el 15 de marzo de 2022[2], neto de una mínima provisión para pérdidas crediticias de $3 al 31 de diciembre de 2020	695	742
Total debido de afiliadas no consolidadas – no circulante	$ 780	$ 742
TAG Pipelines Norte, S. de R.L. de C.V. – Nota con vencimiento el 20 de diciembre de	$ (41)	$ —
Varias afiliadas	(4)	(5)
Total debido de afiliadas no consolidadas – circulante	$ (45)	$ (5)
Sempra México[1]:		
TAG Pipelines Norte, S. de R.L. de C.V.		
Nota con vencimiento el 20 de diciembre de 2021[4]	$ —	$ (39)
5.5% Nota con vencimiento el 9 de enero de 2024[5]	(68)	—
TAG JV – 5.74% Note due December 17, 2029[5]	(166)	(156)
Total debido de afiliadas no consolidadas – no circulante	$ (234)	$ (195)
SDG&E:		
Sempra Energy	$ (38)	$ (37)
SoCalGas	(21)	(10)
Varias afiliadas	(5)	(6)
Total debido de afiliadas no consolidadas – circulante	$ (64)	$ (53)
Impuestos al ingreso debidos (a) por Sempra Energy[6]	$ —	$ 130
SoCalGas:		
SDG&E	$ 21	$ 10
Varias afiliadas	1	1
Total debido de afiliadas no consolidadas – actual	$ 22	$ 11
Sempra Energy	$ (31)	$ (45)
Varias afiliadas	—	(2)
Total debido de afiliadas no consolidadas – actual	$ (31)	$ (47)
Impuestos al ingreso debidos (a) por Sempra Energy[6]	$ (37)	$ 152

(1) Los montos incluyen el balance de principal más intereses acumulados pendientes.

(2) Crédito denominado en Dólares a una tasa de interés variable basada en la LIBOR 1 mes más 196 pbs (2.11% al 31 de diciembre de 2020). Al 31 de diciembre de 2020, $1 millón de dólares en intereses devengados por cobrar se incluye en debido a afiliadas no consolidadas – actual.

(3) Línea de crédito revolvente denominada en Pesos por hasta 14.2 mil millones de Pesos o aproximadamente el equivalente a $712 millones de Dólares, a una tasa de interés variable basada en la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibro de 91 días más 220 pbs (6.66% al 31 de diciembre de 2020), para financiar la construcción del ducto marino de gas natural. Al 31 de diciembre de 2020, $2 millones de dólares de intereses devengados por cobrar se incluye en debido a afiliadas no consolidadas – actual.

(4) Crédito denominado en Dólares a una tasa de interés variable basada en la LIBOR 6 meses más 290 pbs (3.16% al 31 de diciembre de 2020)

(5) Crédito denominado en Dólares a una tasa de interés fija.

(6) SDG&E y SoCalGas son incluidos en la declaración consolidada de impuestos sobre la renta de Sempra Energy y sus gastos correspondientes al impuesto sobre la renta es computado como una cantidad igual a aquella que resultaría de que cada compañía presentara una declaración por separado

CANTIDADES DEBIDAS POR (A) AFILIADAS NO CONSOLIDADAS

(Dólares en millones)

	31 de diciembre	
	2019	2018
Sempra Energy Consolidada:		
Total debido de varias afiliadas no consolidadas - actual	$ 32	$ 37
Sempra México(1):		
IMG JV - Nota con vencimiento el 15 de marzo de 2020(2)	$ 742	$ 641
ESJ - Nota(3)	-	3
Total debido de afiliadas no consolidadas – no circulante	$ 742	$ 644
Total debido a varias afiliadas no consolidadas – no circulante	$ (5)	$ (10)
Sempra México(1):		
TAG Pipelines Norte, S. de R.L. de C.V. – Nota con vencimiento el 20 de diciembre de 2021(4)	$ (39)	$ (37)
TAG JV - 5.74% Nota con vencimiento el 17 de diciembre de 2029(5)	(156)	-
Total debido a afiliadas no consolidadas – no circulante	$ (195)	$ (37)
SDG&E:		
Sempra Energy	$ (37)	$ (43)
SoCalGas	(10)	(6)
Varias afiliadas	(6)	(12)
Total debido a afiliadas no consolidadas - circulante	$ (53)	$ (61)
Impuestos al ingreso debidos por Sempra Energy(6)	$ 130	$ 5
SoCalGas:		
SDG&E	$ 10	$ 6
Varias afiliadas	1	1
Total debido de afiliadas no consolidadas - circulante	$ 11	$ 7
Sempra Energy	$ (45)	$ (34)
Varias afiliadas	(2)	-
Total debido a afiliadas no consolidadas - circulante	$ (47)	$ (34)
Impuestos al ingreso debido de (a) Sempra Energy(6)	$ 152	$ (4)

(1) *Los montos incluyen el balance de principal más intereses acumulados pendientes.*

(2) *Línea de crédito revolvente denominada en Pesos por hasta 14.2 mil millones de Pesos o aproximadamente el equivalente a $751 millones de Dólares, a una tasa de interés variable basada en la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibro de 91 días más 220 pbs (9.65% al 31 de diciembre de 2019), para financiar la construcción del ducto marino de gas natural.*

(3) *Crédito denominado en Dólares a una tasa de interés variable basada en la LIBOR 30 días meses más 637.5 pbs (8.89% al 31 de diciembre de 2018).*

(4) *Crédito denominado en Dólares a una tasa de interés variable basada en la LIBOR 6 meses más 290 pbs (4.81% al 31 de diciembre de 2019)*

(5) *Crédito denominado en Dólares a una tasa de interés fija.*

(6) *SDG&E y SoCalGas son incluidos en la declaración consolidada de impuestos sobre la renta de Sempra Energy y sus gastos correspondientes al impuesto sobre la renta es computado como una cantidad igual a aquella que resultaría de que cada compañía presentara una declaración por separado*

La siguiente tabla resume información del estado de resultados de afiliadas no consolidadas.

IMPACTO DE AFILIADAS NO CONSOLIDADAS EN EL ESTADO DE RESULTADOS
(Dólares en millones)

	Ejercicios terminados el 31 de diciembre de		
	2020	2019	2018
Sempra Energy Consolidada			
Ingresos	$ 37	$ 52	$ 64
Costo de ventas	45	50	46
Ingresos por intereses	56	74	62
Gastos por intereses	14	2	2
SDG&E:			
Ingresos	$ 6	$ 6	$ 5
Costo de ventas	79	74	73
SoCalGas:			
Ingresos	$ 88	$ 69	$ 64
Costo de ventas	—	8	—

Empresas de Servicios Públicos de California

Sempra Energy, SDG&E y SoCalGas se proporcionan algunos servicios entre ellas y se cobran una parte asignable del costo de dichos servicios. Además, de vez en cuando, SDG&E y SoCalGas pueden hacer anticipos a corto plazo de superávit de efectivo a Sempra Energy a tasas de interés basadas en la tasa efectiva de los fondos federales más un margen de 13 a 20 puntos base, dependiendo del saldo del préstamo.

SoCalGas proporciona servicios de transporte y almacenamiento de gas natural para SDG&E y cobra a SDG&E por dichos servicios mensualmente. SoCalGas registra los ingresos y SDG&E registra la cantidad correspondiente al costo de ventas.

SDG&E y SoCalGas se cobran mutuamente, así como a otras afiliadas de Sempra Energy, por la depreciación de activos compartidos. SoCalGas y SDG&E registran ingresos y las filiales registran cantidades correspondientes a O&M.

El suministro de gas natural para los principales clientes de gas natural de SDG&E y SoCalGas es adquirido por SoCalGas como una cartera combinada de adquisiciones administrada por SoCalGas. Los clientes principales son principalmente clientes residenciales y pequeños clientes comerciales e industriales. Esta función de adquisición de gas básico se considera un servicio compartido; por lo tanto, los ingresos y costos relacionados a SDG&E se presentan netos en los Estados de Operaciones de SoCalGas.

SDG&E tiene un contrato a 20 años por hasta 155 MW de energía renovable suministrada por la planta de generación de energía eólica de ESJ. Al 31 de diciembre de 2020, ESJ era un JV no consolidado y propiedad al 50% de Sempra México.

Sempra México

Sempra México, a través de las subsidiarias que son de su total propiedad, DEN y IEnova Pipelines, presta servicios de operación y mantenimiento a TAG Pipelines Norte, S. de. R.L. de C.V., y también proporciona personal bajo un acuerdo de servicios administrativos a TAG Pipelines Norte, S. de. R.L. de C.V y TAG JV.

Sempra LNG

Sempra LNG proporciona ciertos servicios de negocio a Cameron LNG JV. Sempra LNG tuvo un acuerdo para proporcionar servicios de transporte a Cameron LNG JV por capacidad en el *Cameron Interstate Pipeline* hasta agosto de 2020, cuando Cameron LNG JV logró la operación comercial del Tren 3 de su proyecto Fase 1. Sempra Energy ha otorgado garantías a Cameron LNG JV y a CFIN, según se describe en la Nota 6 de las Notas a nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados.

3. ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS

Nuestros negocios y asuntos se administran y todos los poderes corporativos se ejercen bajo la dirección de nuestro Consejo de Administración. El Consejo de Administración establece políticas corporativas fundamentales y supervisa el desempeño de la compañía, así como nuestro Presidente y Director General y los demás funcionarios a quienes el Consejo de Administración ha delegado autoridad para gestionar nuestras operaciones de negocio diarias.

3.1 Consejo de Administración

El Consejo de Administración de Sempra Energy está actualmente conformado por 13 (trece) miembros propietarios, sin suplentes. La información biográfica sobre cada consejero y sus capacidades para servir como miembro del Consejo de Administración se describen abajo. En cada una de las biografías siguientes, a menos que se indique lo contrario, el año que se muestra como el comienzo de la designación de cada miembro es el año durante el cual el consejero fue elegido o nombrado miembro del Consejo de Administración de Sempra Energy por primera vez, y la edad mostrada para cada consejero es al 26 de marzo de 2021.

Alan L. Boeckmann, de 72 años, ha sido consejero desde 2011. Ha sido el Presidente Ejecutivo y consejero de Fluor Corporation, una empresa líder en servicios de ingeniería, compras, construcción y mantenimiento, desde mayo de 2019. En 2012, se retiró como Presidente no Ejecutivo de Fluor. Desde 2002 hasta principios de 2011, el Sr. Boeckmann fue Presidente y Director General de Fluor. Antes de eso, ocupó varios puestos de alta dirección y operativos en Fluor. Fue consejero de Archer-Daniels-Midland Company, BHP Billiton, BP p.1.c., Burlington Northern Santa Fe Corporation y el Consejo Nacional del Petróleo *(National Petroleum Council)*.

El Sr. Boeckmann ha sido un líder empresarial franco en la promoción de estándares internacionales para la ética empresarial y fue instrumental en la formación de la Iniciativa de Asociación Contra la Corrupción del Foro Económico Mundial en 2004. Su amplia experiencia en consejos de administración, dirección ejecutiva y en la construcción de infraestructura, junto con su compromiso con la conducta ética en las actividades comerciales internacionales, lo convierten en un valioso miembro de nuestro Consejo de Administración.

Kathleen L. Brown, de 75 años, ha sido consejera desde 2013. Es socia de la firma de abogados Manatt, Phelps & Phillips, LLP y es consejera de Stifel Financial Corp., Five Point Holdings, LLC y Sustainable Development Acquisition I Corp. y es miembro del consejo de asesores de Meridiam SAS. Antes de unirse a Manatt en septiembre de 2013, trabajó en varios puestos de liderazgo en Goldman Sachs Group, Inc., una firma global de banca de inversión y valores. De 2011 a 2013, la Srita. Brown ocupó el cargo de Presidenta de Banca de Inversiones de la división *Midwest* de Goldman en Chicago y fue directora de administración y consejera del grupo de infraestructura y sector público de la región oeste de la firma, basada en Los Ángeles desde 2003 a 2011. De 1995 a 2000, la Srita. Brown fue ejecutiva de alto nivel en Bank of America, donde ocupó varios cargos, incluyendo Presidenta de Banca Privada. Fungió como tesorera del Estado de California de 1991 a 1995. La Srita. Brown actualmente es miembro del Consejo de Administración del Fondo del Alcalde de los Ángeles y del Comité de Inversiones de la Fundación Annenberg, y fue consejera de FORESTAR Group, Inc. y Renew Financial. Forma parte del Consejo de Asesores del Centro de Longevidad de Stanford, del Centro Bill Lane para el Oeste Americano y del Centro Médico de la Universidad de California en Los Ángeles (UCLA).

La Srita. Brown tiene una amplia experiencia en el sector financiero, tanto público como privado, así como un profundo conocimiento de los procesos del gobierno de California. Su conocimiento de la ley y su experiencia como socia en Manatt le permiten entender el efecto de la legislación y regulaciones en nuestros negocios. Esta combinación de experiencia financiera pública y privada, experiencia legal y servicio público en el Estado de California la convierten en un miembro valioso de nuestro Consejo de Administración.

Andrés Conesa, Ph.D., 51, ha sido consejero desde 2017. Ha sido Director General y consejero de Grupo Aeroméxico, S.A.B. de C.V., una compañía de servicios de transporte aéreo, desde 2005. Anteriormente, el Dr. Conesa ocupó varios cargos en el Gobierno Federal de México: De 2003 a 2005, fue Presidente del Consejo de Administración de CINTRA (tenedora de Aeroméxico y Mexicana), y de 1991 a 2004, trabajó en diversos puestos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mexicana, más recientemente como Titular de la Unidad de Crédito Público. Fue miembro del consejo de gobernadores de la Asociación del Transporte Aéreo Internacional desde 2008 hasta junio de 2018 y fue Presidente de la misma durante el ejercicio de 2015. El Dr. Conesa fue consejero de IEnova, Genomma Lab International y de la Bolsa Mexicana de Valores.

La amplia experiencia y el conocimiento del Dr. Conesa sobre las actividades comerciales transnacionales y los sectores financiero y regulatorio mexicanos lo convierten en un valioso miembro de nuestro Consejo de Administración, particularmente en tanto buscamos expandir nuestras operaciones en México.

Maria Contreras-Sweet, 65, ha sido consejera desde 2017. En octubre de 2017 se convirtió en Miembro Administrador tanto de Contreras-Sweet Companies, LLC, una empresa de soluciones de marketing e investigación, y Rockway Equity Partners, una empresa de capital privado que invierte en empresas relacionadas con tecnología, manufactura e infraestructura. Desde el 7 de abril de 2014 hasta el 20 de enero de 2017, fungió como la 24ª Administradora de la Administración de Pequeñas Empresas de los EE.UU.A., y como miembro del Gabinete del Presidente Obama. La Srita. Contreras-Sweet fue fundadora de ProAmerica Bank, donde fue Presidenta Ejecutiva desde 2006 hasta 2014. Fue Co-fundadora y Socia Administradora de Fortius Holdings desde 2003 hasta 2006. Previamente, sirvió como Secretaria de la Agencia de Negocios, Transporte y Vivienda de California de 1999 a 2003. Fue nombrada Presidenta del Comité de Finanzas de CA-ISO (*California Independent System Operator*) para ayudar a resolver la crisis energética del Estado en 2000-2001. La Srita. Contreras-Sweet fue ejecutiva de alto nivel de la empresa 7-Up/RC Bottling Company de Westinghouse Electric Company, donde se convirtió en socia. Es consejera de Regional Management Corp., TriNet Inc. y del Centro de Políticas Bipartidistas (*Bipartisan Policy Center*) y es una distinguida miembro del Instituto Larta (*Larta Institute*). La Srita. Contreras-Sweet ha recibido doctorados *honoris causa* de la Universidad de Tufts (*Tufts University*), el Colegio Whittier (*Whittier College*), Universidad La Verne (*La Verne University*), Universidad Monte Sta. Maria (*Mount St. Mary's University*) y de la Universidad del Estado de California, Los Angeles (*California State University, Los Angeles*).

La Srita. Contreras-Sweet posee amplios conocimientos y experiencia ejecutiva tanto en el sector público como en el privado. Ella aporta gran comprensión de la banca, infraestructura, cadenas de distribución, e innovación global, así como una profunda comprensión y familiaridad con órganos de gobierno y regulatorios en nuestro mercado y experiencia con pequeñas y medianas empresas, lo que la convierte en una valiosa colaboradora de nuestro Consejo de Administración.

Pablo A. Ferrero, 58, ha sido consejero desde 2013. Es un consultor de energía independiente. De 2006 a 2011, el Sr. Ferrero fue Vicepresidente Ejecutivo para el Cono Sur en AEI Energy, una compañía de generación y distribución de energía y transmisión y distribución de gas. De 2004 a 2006, fue Director General de Transportadora de Gas del Sur S.A. Es consejero ejecutivo de MSA Energy S.A. y fue consejero de Metrogas, Pampa Energía, RDA Renting, S.A., TGS, Transener Edesur, Petrobras Energía, Emdersa, EDESA Holding, EDEN, Emgasud, Servicios Petroleros Argentina, Refinor, Oldelval, Termap, Chilquinta Energía (Chile), Luz del Sur (Perú), Petrolera Andina (Bolivia) y Promigas (Colombia).

El Sr. Ferrero tiene un profundo conocimiento de la industria energética y, en particular, de operaciones energéticas internacionales. Esta comprensión de las operaciones internacionales de energía junto con su amplia experiencia ejecutiva y en consejos de administración lo convierten en un miembro valioso de nuestro Consejo de Administración.

William D. Jones, 65, ha sido consejero desde la creación de Sempra Energy en 1998. Ha sido Presidente y Director General y consejero de CityLink Investment Corporation, una empresa de inversión inmobiliaria comercial y servicios de desarrollo, desde 1994. Desde 2001 hasta 2018, el Sr. Jones fue Presidente, Director General y consejero de City Scene Management Company, una empresa de gestión inmobiliaria. De 1989 a 1993, el Sr. Jones ocupó el cargo de Gerente General/Administrador de Activos de alto nivel y Administrador de Inversiones con ciertas subsidiarias inmobiliarias de The Prudential. Anteriormente, fungió como miembro del Consejo de la Ciudad de San Diego y como Alcalde Suplente de San Diego. El Sr. Jones es consejero y, en algunos casos, Presidente del Consejo de Administración de ciertos fondos bajo la gestión del Capital Group y del Capital Group Private Client Services. Es miembro líder del consejo de NACD. El Sr. Jones es consejero de la Fundación de la Universidad de California en San Diego y de su Comité de Inversiones y del Consejo Asesor de Bienes Raíces. El Sr. Jones fue consejero del Price Real Estate Investment Trust, Southwest Water Company, el Banco de la Reserva Federal de San Francisco (*Federal Reserve Bank of San Francisco*) y del equipo de béisbol de los Padres de San Diego y fue Presidente del Consejo de la sucursal de Los Ángeles del Banco de la Reserva Federal de San Francisco (*Federal Reserve Bank of San Francisco*), fue Presidente del Consejo de la Escuela Francis Parker y fue consejero de la Universidad de San Diego. El Sr. Jones tiene una amplia experiencia como desarrollador de bienes raíces en San Diego, en donde construyó el *City Heights Urban Village*, un galardonado proyecto de reurbanización.

La experiencia del Sr. Jones en los ámbitos públicos y financieros, junto con su experiencia en bienes raíces, ha sido útil para nuestro Consejo de Administración, ya que considera el desarrollo de grandes proyectos de infraestructura, que requieren grandes cantidades de tierra y una comprensión de las industrias de la construcción y bienes raíces. También es un consejero experimentado en asuntos de gobierno corporativo en el Consejo de Administración y se ha ganado la designación como miembro de liderazgo de NACD. Su experiencia en estas áreas lo convierten en un miembro vital para nuestro Consejo de Administración.

Jeffrey W. Martin, de 59 años, ha sido consejero desde 2018. El Sr. Martin es el Consejero Presidente y Director General de la compañía. Anteriormente, el Sr. Martin ocupó el cargo de Vicepresidente Ejecutivo y Director de Finanzas de la compañía desde enero de 2017. Antes de eso, trabajó en SDG&E como Director General y consejero a partir de enero de 2014. Continuando con esos cargos, también fue nombrado Presidente en octubre de 2015 y Consejero Presidente en noviembre de 2015, fungiendo en cada uno de estos cargos hasta diciembre de 2016. De 2010 a 2013, el Sr. Martin fue Presidente y Director General de Sempra U.S. Gas & Power (USGP), una previa unidad de negocios de la compañía, así como en la organización predecesora del USGP, Sempra Generation. Antes de eso, fue vicepresidente de relación con inversionistas de Sempra Energy. Antes de unirse a la compañía en diciembre de 2004, el Sr. Martin fue Director de Finanzas de NewEnergy, Inc. También fue Abogado Corporativo en Unisource Energy Corporation y abogado en el bufete de abogados de Snell & Wilmer, LLP. El Sr. Martin es actualmente consejero de Oncor, en la que Sempra Energy posee indirectamente una participación del 80.25%. El Sr. Martin forma parte del Consejo de Administración del Instituto Americano del Petróleo (*American Petroleum Institute*) y en la Mesa Redonda de Negocios y en el consejo de la Universidad de San Diego (*University of San Diego*). También es gobernador de las comunidades de Petróleo y Gas y Electricidad del Foro Económico Mundial. Anteriormente sirvió en el Consejo de Administración del Instituto Edison Electric, la Cámara de Comercio de California y la Asociación Nacional de Fabricantes.

El Sr. Martin, en su cargo de Consejero Presidente, Presidente y Director General de Sempra Energy, supervisa la administración de todos los aspectos de nuestro negocio y lidera las actividades en general del Consejo de Administración. Su desempeño y liderazgo anterior en cargos ejecutivos en Sempra Energy, su experiencia como empleado de la compañía y sus subsidiarias durante más de 16 años, y su amplio conocimiento de la industria energética, hacen del Sr. Martin un miembro valioso de nuestro Consejo de Administración.

Bethany J. Mayer, de 59 años, es consejera desde 2019. Anteriormente fue consejera desde febrero de 2017 hasta octubre de 2018, cuando fue nombrada Vicepresidenta Ejecutiva — Desarrollo Corporativo y Tecnología de la compañía a partir del 26 de noviembre de 2018, cargo al cual renunció en enero de 2019. En enero de 2018, se convirtió en Socia Ejecutiva de Siris Capital Group LLC, una empresa de capital privado que invierte en empresas de tecnología. De abril a diciembre de 2017, fue Vicepresidenta Senior de Keysight Technologies, una empresa de fabricación de equipos de prueba y medición electrónica y software, y Presidenta de Ixia Solutions Group. Desde 2014 hasta su adquisición por Keysight Technologies en 2017 fue Presidenta, Directora General y miembro del Consejo de Administración de Ixia, una proveedora de soluciones de pruebas, visibilidad y seguridad para redes físicas y virtuales. Antes de unirse a Ixia, la Srita. Mayer ocupó varios cargos ejecutivos clave en HP desde 2010, incluyendo Vicepresidenta Senior y Gerente General de la Unidad de Negocio de Redes de HP. Antes de unirse a HP, la Srita. Mayer fue Vicepresidenta Senior de Marketing y Desarrollo Corporativo Mundial en Blue Coat Systems y, antes de eso, desempeñó funciones en Cisco Systems, Apple Computer y Lockheed Martin. La Srita. Mayer es consejera de Box. Inc., LAM Research Corporation y Marvell Technology Group Ltd y fue consejera de Delphi Automotive plc.

La amplia experiencia en tecnología de la Srita. Mayer y su profundo conocimiento sobre la seguridad de las redes, en conjunto con su experiencia ejecutiva en consejos públicos y privados, la convierten en una miembro valioso de nuestro Consejo.

Michael N. Mears, 58, ha sido consejero desde 2018. Ha sido Consejero Presidente, Presidente y Director General de Magellan Midstream Partners, L.P., que transporta, almacena y distribuye petróleo y productos derivados del petróleo desde 2011. De 2008 a 2011, fue Director de Operaciones de Magellan. El Sr. Mears fue Vicepresidente Senior de Magellan GP, LLC, socio general de Magellan, de 2007 a 2008 y Vicepresidente de 2004 a 2007. Antes de unirse a Magellan en 2004, fue Vicepresidente de Subsidiarias de Williams Companies, Inc. De 1996 a 2004. El Sr. Mears también trabajó en varios puestos administrativos de Williams Pipe Line Company (ahora conocida como Magellan Pipeline Company, L.P.) desde que se unió a Williams en 1985. Es miembro del Consejo de

Administración de la Asociación de Oleoductos (*Association of Oil Pipelines*) y es un director de la Cámara Regional de Tulsa (*Tulsa Regional Chamber*).

El amplio conocimiento del Sr. Mears sobre la industria energética, así como su experiencia ejecutiva, comercial y operativa, lo convierten en un miembro valioso de nuestro Consejo de Administración.

Jack T. Taylor, 69, ha sido consejero desde 2013. Fue Director de Operaciones en América y Vicepresidente Ejecutivo de Operaciones en EE.UU.A. para KPMG LLP de 2005 a 2010. De 2001 a 2005, fue Vicepresidente de Servicios de Auditoría y Asesoría de Riesgos en los EE.UU.A. para KPMG. El Sr. Taylor es miembro de liderazgo de la NACD y del Consejo Asesor del Presidente del Comité de Auditoría de la NACD. Es consejero de Genesis Energy LP y Murphy USA Inc.

El Sr. Taylor tiene una amplia experiencia en cuestiones financieras y de contabilidad, así como un profundo conocimiento de la industria energética. Pasó más de 35 años como contador público en KPMG LLP, muchos de los cuales trabajó en carácter de líder. Esta experiencia en cuestiones financieras y de contabilidad pública, junto con su experiencia ejecutiva y conocimiento de la industria energética, lo convierten en un miembro valioso de nuestro Consejo de Administración.

Cynthia L. Walker, de 44 años, ha sido consejera desde 2018. Fue Vicepresidenta Senior de Midstream y Marketing de Occidental Petroleum Corporation, una compañía integrada de exploración y producción de petróleo y gas, desde 2016 hasta octubre de 2019. De 2014 a 2016, fue Vicepresidenta Senior de Estrategia y Desarrollo de Occidental. Se unió a Occidental en 2012 como Vicepresidenta Ejecutiva y Directora de Finanzas. Antes de eso, Walker fue gerente director de Goldman Sachs & Co., donde trabajó durante 12 años proporcionando asesoría estrategica en operaciones de alto perfil en la industria energética como miembro senior del Grupo de Recursos Naturales Globales y del Grupo de Fusiones y Adquisiciones. Es consejera del Oasis Petroleum Inc. y del Zoológico de Houston y del Museo Infantil de Houston.

El amplio conocimiento y experiencia ejecutiva de la Srita. Walker en las industrias del gas natural y la energía, así como su experiencia previa en finanzas y fusiones y adquisiciones, la convierten en un miembro valioso de nuestro Consejo de Administración.

Cynthia J. Warner, 62 años, ha sido consejera desde 2019. Ha sido Presidenta, Directora General y consejera de Renewable Energy Group, Inc., una productora avanzada de biocombustibles, desde enero de 2019. La Srita. Warner fue Vicepresidenta Ejecutiva de Operaciones de Andeavor (anteriormente Tesoro Corporation), una refinadora y comercializadora de productos petrolíferos, desde agosto de 2016 hasta octubre de 2018, cuando Andeavor fue adquirida por Marathon Petroleum Corp. Antes de eso, fue Vicepresidenta Ejecutiva de Estrategia y Desarrollo Empresarial de Andeavor desde octubre de 2014 hasta agosto de 2016. La Srita. Warner fue Presidenta y Directora General de Sapphire Energy, Inc. después de una carrera de 25 años en BP y Amoco, Inc. (antes de su adquisición por BP). La Srita. Warner es consejera de IDEX Corporation y es miembro del Consejo Nacional del Petróleo (*National Petroleum Council*) y del Consejo de Visitantes de la Escuela de Ingeniería de la Universidad de Vanderbilt.

La amplia experiencia de la Srita. Warner en la industria energética global, en particular con respecto a la energía limpia y renovable, la convierte en un miembro valioso de nuestro Consejo de Administración.

James C. Yardley, 69 años, es consejero desde 2013. Fue Vicepresidente Ejecutivo de El Paso Corporation, una compañía de gasoductos y productora de petróleo y gas, y Presidente de su Pipeline Group desde 2006 hasta 2012. El Sr. Yardley también fue Presidente y Director General de El Paso Pipeline GP Company LLC, el socio general de El Paso Pipeline Partners, L.P., una sociedad limitada maestra que poseía y operó ductos de transporte de gas natural interestatales, almacenamiento y otros activos de flujo medio, desde 2007 hasta 2012. De 1998 a 2006, fue presidente de Southern Natural Gas Company, anteriormente una unidad de el Paso Corporation y ahora una unidad en manos de Kinder Morgan Inc. y The Southern Company. El Sr. Yardley es ex consejero de El Paso Pipeline GP Company LLC, y Scorpion Offshore Ltd.

El Sr. Yardley cuenta con amplia experiencia en la industria del gas natural y, en particular, en la parte media de esa industria. Ha pasado más de 34 años en el sector de la energía, muchos de los cuales trabajó en una capacidad de liderazgo, y tiene experiencia en el consejo de administración de empresas públicas. Esta experiencia especializada

en la industria de la energía, junto con la experiencia en consejos ejecutivos y públicos del Sr. Yardley, lo convierten en un miembro valioso de nuestro Consejo de Administración.

Códigos de Conducta

Sempra Energy tiene un Código de Conducta de Negocios y Ética para Consejeros y Directivos aplicable a sus consejeros y funcionarios, así como un Código de Conducta de Negocios aplicable a funcionarios y a todos los empleados, cada uno según se describe más adelante.

- *Código de Conducta de Negocios y Ética para Consejeros y Directivos*

El 20 de febrero de 2004, nuestro Consejo de Administración adoptó el Código de Conducta de Negocios y Ética para Consejeros y Directivos, que aplica a cada miembro del Consejo de Administración de Sempra Energy y a cada directivo de Sempra Energy, SDG&E y SoCalGas.

El Código de Conducta de Negocios y Ética para Consejeros y Directivos contiene estándares escritos que están diseñados para desincentivar malas conductas y para promover:

- Conductas honestas y éticas
- Divulgación de información en comunicaciones públicas de manera complete, justa, precisa y entendible
- Cumplimiento con las leyes, reglas y regulaciones
- Reporte interno oportuno de violaciones al código
- Rendición de cuentas en la adhesión al código

Bajo este Código de Conducta de Negocios y Ética para Consejeros y Directivos, los consejeros y directivos de Sempra Energy están sujetos, entre otros, a los siguientes estándares de conducta:

- *Trato Justo*

Los consejeros y directivos deben buscar tener trato justo con los clientes, proveedores, competidores, empleados de la compañía y otros. Ninguno deberá aprovechar una ventaja injusta de otros mediante manipulación, ocultamiento, abuso de información privilegiada, falsedad de declaraciones respecto de información relevante o cualquier otra práctica que implique un trato injusto.

- *Oportunidades Corporativas*

Los consejeros y directivos tienen un deber con la compañía de avanzar los intereses legítimos de ésta cuando la oportunidad se presente. Tienen prohibido:

- Tomar para sí mismos oportunidades que sean identificadas utilizando bienes o información de la compañía o una posición en la misma
- Utilizar bienes o información de la compañía o una posición en ésta para beneficio personal
- Competir con la compañía
- *Protección y Uso Adecuado de los Activos de la Compañía*

Los consejeros y directivos deben proteger los activos de la compañía y asegurarse de su uso eficiente.

- *Confidencialidad*

Los consejeros y directivos deben guardar confidencialidad de la información que se les encomienda por la compañía o sus clientes, excepto cuando la divulgación esté autorizada o requerida por la ley aplicable. La información confidencial incluye toda aquella información que no sea del conocimiento del público que pueda ser usada por competidores, o dañina para la compañía o sus clientes, si se divulgara.

- *Cumplimiento con las Leyes, Reglas y Regulaciones*

Los consejeros y directivos deben cumplir y hacer que la compañía cumpla con todas las leyes, reglas y regulaciones aplicables a la compañía. Tienen prohibido comprar o vender valores emitidos por las entidades de Sempra Energy en violación a las disposiciones en materia de operaciones con información privilegiada y otras leyes en materia de valores.

- *Conflictos de Interés*

Los consejeros y directivos deben esforzarse en evitar intereses privados que puedan ser conflictivos o puedan dar la apariencia de estar en conflicto con los intereses de la compañía. En la medida en que los conflictos no puedan ser evitados, consejeros y directivos deben esforzarse en resolver los conflictos de forma apropiada y revelar rápidamente a la parte apropiada cualquier interés del director que origine o razonablemente se pueda esperar que origine un conflicto o la apariencia de un conflicto de interés.

Código de Conducta de Negocios

Los directivos también están sujetos a nuestro Código de Conducta de Negocios, que aplica a todos los empleados de Sempra Energy y de cualquier subsidiaria u otra entidad en la que Sempra Energy tenga una participación mayoritaria y control.

El Código de Conducta de Negocios establece lineamientos para mantener un espacio de trabajo que cumpla con estándares legales y éticos basados en dos principios fundamentales:

- Conducta de negocios que cumpla con las leyes y regulaciones internacionales, federales, estatales y locales
- Cumplir con los valores y estándares éticos de la compañía

Bajo el Código de Conducta de Negocios, los funcionarios y empleados están obligados a:

- Cumplir con todas las leyes, regulaciones y políticas de la compañía aplicables
- Comportarse de tal forma que no se dañe la reputación de la compañía
- Estar alertas y sensibles a situaciones que pudieran ser ilegales, no éticas, e impropias o en violación al Código de Conducta de Negocios o a las políticas de la compañía
- Reportar violaciones ocurridas o que se sospeche han ocurrido al Código de Conducta de Negocios o a las políticas de la compañía

Aquellos que estén en posiciones de liderazgo dentro de la compañía tienen responsabilidades adicionales, que incluyen:

- Asegurarse de que la gente que reporta a los líderes entienda las expectativas de la compañía respecto a conductas que estén en cumplimiento con la ley y sean conductas éticas según se contemplan en el Código de Conducta de Negocios
- Establecer el ejemplo de cumplimiento comportándose de modo que demuestren lo que significa actuar con integridad, honestidad y respeto
- Promover un ambiente en donde los empleados se sientan cómodos haciendo preguntas y reportando problemas
- Apoyar a los empleados que, de buena fe, manifiesten preguntas o preocupaciones

Diversidad

Nuestro Consejo de Administración la ha hecho una prioridad, para desarrollar y promover una cultura de alto desempeño, en relación con nuestro Consejo de Administración, nuestra dirección y nuestra fuerza de trabajo. El

Consejo de Administración asume un rol activo al supervisar los esfuerzos para promover la diversidad e inclusión en nuestra fuerza laboral, principalmente a través de su Comité de Compensación y Desarrollo de Talento. Esto incluye trabajar con la administración *senior* para asegurar que, en el corazón de nuestro valor de impulsar a la gente, la compañía mantenga su compromiso en invertir en nuestros empleados y en avanzar la inclusión en nuestra cultura de negocio. Creemos que esto eleva nuestro desempeño y nos ayuda a asociarnos responsablemente. También hay un fuerte enfoque en construir una cultura de alto desempeño e inclusión entre consejeros. Al nivel del Consejo de Administración, el Consejo de Administración busca consejeros con diversidad de habilidades y experiencia como de género y etnicidad. Para ayudar a nuestro Consejo de Administración a mantener su enfoque en la diversidad del consejo, llevamos a cabo una evaluación anual de habilidades y la evaluación del Consejo de Administración, que son fundamentales para el proceso que el Consejo de Administración utiliza para conjuntar a un Consejo de Administración que esté compuesto por miembros de una mezcla diversa y apropiada de experiencia, competencias y antecedentes. El Consejo de Administración utiliza los resultados de la revisión y evaluación para analizar críticamente su eficacia y su conjunto de habilidades, lo cual ayuda a asegurar que esté bien posicionado para supervisar las estrategias y operaciones actuales y futuras de Sempra Energy. Tenemos un fuerte historial de renovaciones del consejo de administración. Cinco de nuestros consejeros independientes han sido añadidos desde principios de 2017, dos en 2017, dos en 2018 y uno en 2019.

Nuestro Consejo de Administración está compuesto actualmente por el 61.5% de hombres y el 38.5% de mujeres.

Nuestra cultura es un aspecto importante de nuestra capacidad para avanzar nuestra misión. Acogemos la diversidad en nuestra fuerza de trabajo y nos esforzamos para crear un lugar de trabajo de alto desempeño, inclusivo y acogedor en donde empleados de todas las procedencias y experiencias puedan sentirse valorados y respetados. Invertimos en reclutar, desarrollar y mantener empleados de alto potencial que representan las comunidades a las que servimos, y proporcionamos un rango de programas para avanzar dichos objetivos, incluyendo tutorías internas y externas y entrenamientos de liderazgo, talleres y un programa de reembolso de matrículas. También invertimos en programas de comunicación interna incluyendo aprendizaje en persona y virtual y oportunidades de redes de trabajo, así como comunicaciones ejecutivas regulares. Adicionalmente ofrecemos una variedad de oportunidades de servicio comunitario a los empleados de forma personal y virtual y, en nuestras operaciones en los Estados Unidos, apoyamos las donaciones personales y las donaciones benéficas de nuestros empleados a través del programa de equiparación de donaciones benéficas de Sempra Energy. Los empleados participan en entrenamientos anuales de ética y cumplimiento cada año, lo cual incluye un repaso del Código de Conducta de Sempra Energy así como recursos como la línea de acceso directo (*hotline*) de ética y cumplimiento de Sempra Energy. Medimos la cultura y el involucramiento de los empleados a través de una diversidad de canales incluyendo encuestas de pulso, cajas de sugerencias y una encuesta de involucramiento dos veces al año administrada por un tercero. El Consejo de Administración de Sempra Energy se encarga de supervisar nuestra cultura.

Independencia

El Consejo de Administración determina la independencia de cada uno de nuestros consejeros y nominados a consejero aplicando los estándares de independencia establecidos por la Bolsa de Valores de Nueva York (*NYSE*). Estos estándares establecen que un consejero es independiente sólo si el Consejo de Administración determina afirmativamente que el consejero no tiene ninguna relación material directa o indirecta con la compañía. Relaciones materiales puede incluir, dependiendo de las circunstancias, relaciones comerciales, industriales, bancarias, consultorías, legales, contables, caritativas, familiares y otras relaciones comerciales, profesionales y personales. Estos estándares también identifican varias relaciones que impiden la determinación de la independencia del consejero.

Aplicando estas normas, el Consejo de Administración revisa y determina anualmente la independencia de cada uno de los consejeros y nominados a consejero de la compañía. En su revisión más reciente, el Consejo de Administración consideró, con respecto a los consejeros y nominados a consejero de la compañía que no son Jeffrey W. Martin, quien es un funcionario ejecutivo de la compañía, y Bethany J. Mayer, quien fungió como directora general de la compañía en los últimos tres años, entre otras cosas: las afiliaciones de cada consejero, incluidas sus designaciones como consejeros, el empleo u otro servicio, la propiedad significativa o cualquiera de las relaciones anteriores de los familiares inmediatos de un consejero, con organizaciones con las que Sempra Energy o cualquiera de sus filiales u otras entidades en cuanto a las cuales tenga la propiedad mayoritaria hace negocios; la ausencia de relaciones laborales entre la compañía y cada consejero y sus familiares inmediatos; la ausencia de cualquiera de las otras relaciones específicas que impedirían una determinación de independencia bajo los estándares de

independencia de la NYSE; la ausencia de cualquier afiliación de cada consejero o de sus familiares inmediatos con el auditor externo, los consultores de compensación, los abogados o los bancos de inversión; la ausencia de cualquier transacción en la que un consejero o miembros de su familia inmediata tenga un interés material directo o indirecto que requiera divulgación en el material informativo para la asamblea conforme a la regulación de la SEC respecto a las transacciones de personas relacionadas; y la modesta cantidad de nuestras contribuciones discrecionales a organizaciones sin fines de lucro con las que algunos de nuestros consejeros o sus respectivos familiares inmediatos pueden estar asociados. Al evaluar la materialidad de las relaciones de nuestros consejeros, el Consejo de Administración considera ampliamente todos los hechos y circunstancias relevantes tanto desde el punto de vista del consejero como desde el de las personas u organizaciones con las que el consejero tiene una afiliación.

Con base en esta revisión, el Consejo de Administración ha determinado afirmativamente que cada uno de los siguientes consejeros no empleados es independiente.

Alan L. Boeckmann	Pablo A. Ferrero	Cynthia L. Walker
Kathleen L. Brown	William D. Jones	Cynthia J. Warner
Andrés Conesa	Michael N. Mears	James C. Yardley
Maria Contreras-Sweet	Jack T. Taylor	

Tenencia Accionaria del Consejo de Administración

Al 31 de diciembre de 2020, ningún miembro del Consejo de Administración era propietario de más del 1% de nuestras acciones comunes en circulación, conforme a las reglas aplicables emitidas por la SEC para determinar la titularidad de acciones.

3.2 Facultades del Consejo de Administración

Además de su función de supervisión general, nuestro Consejo de Administración desempeña una serie de funciones específicas, entre las que se incluyen, entre otras:

- Seleccionar a nuestro Director General y supervisar su desempeño y el de otros altos directivos en la operación de la compañía.
- Revisar y dar seguimiento a los planes y presupuestos estratégicos, financieros y operativos y su desarrollo y ejecución por parte de la dirección.
- Evaluar y dar seguimiento a riesgos al negocio de la compañía y evaluar y supervisar estrategias de manejo de riesgo.
- Revisar y aprobar acciones corporativas significativas.
- Fomentar la cultura de valores de la compañía y monitorear los procesos diseñados para mantener la integridad de la compañía, incluyendo estados financieros, cumplimiento a la ley y la ética, así como relaciones con accionistas, empleados, clientes, proveedores y otros actores e interesados.
- Planificación de la sucesión de la administración.
- Nominar consejeros, evaluar la eficacia del Consejo de Administración, designar a los miembros de los comités del Consejo de Administración y supervisar la efectiva gobernanza corporativa.

3.3 Comités

Nuestros comités permanentes del Consejo de Administración consisten en el Comité de Auditoría, el Comité de Compensaciones y Desarrollo de Talento, el Comité de Gobierno Corporativo, el Comité de Seguridad, Sustentabilidad y Tecnología y el Comité Ejecutivo. Además de estos comités permanentes, el Consejo de Administración puede, de tiempo en tiempo, establecer comités ad hoc para tratar asuntos, operaciones y proyectos en particular.

El siguiente gráfico muestra nuestros comités del Consejo de Administración permanentes y a los miembros de dichos comités a la fecha del presente Prospecto y Folleto Informativo:

	Auditoría	Compensación y Desarrollo de Talento	Gobierno Corporativo	Seguridad, Sustentabilidad y Tecnología	Ejecutivo
Alan L. Boeckmann			✓		
Kathleen L. Brown			✓	✓	✓
Andrés Conesa, Ph.D.	✓	●			✓
Maria Contreras-Sweet	✓	✓			
Pablo A. Ferrero			✓	✓	
William D. Jones		✓	●		✓
Jeffrey W. Martin					●
Bethany J. Mayer				●	✓
Michael N. Mears	✓			✓	
Jack T. Taylor	●	✓			✓
Cynthia L. Walker	✓			✓	
Cynthia J. Warner		✓	✓		
James C. Yardley	✓			✓	

✓ = Miembro del Comité ● = Presidente del Comité

Comité de Auditoría

Actualmente, nuestro Comité de Auditoría está, y durante todo 2020 estuvo, integrado en su totalidad por consejeros independientes, bajo los estándares de independencia para dicho comité establecidos por la NYSE y la SEC. Es directamente responsable y tiene la autoridad exclusiva para el nombramiento, compensación, retención y supervisión de nuestra firma auditores externos, que le reporta directamente al comité. El Comité también prepara el reporte incluido en el material informativo para la asamblea de la compañía bajo "Reporte del Comité de Auditoría." Además, ayuda al Consejo de Administración a cumplir con las responsabilidades de supervisión relativas a, entre otras cosas:

- Los controles internos sobre reportes financieros de la compañía.
- La integridad de nuestros estados financieros.
- Nuestro cumplimiento a requisitos legales y normativos.
- Las calificaciones e independencia de la firma de auditoría externa.
- El desempeño de nuestra función de auditoría interna y de nuestra firma de auditoría externa.

El Comité de Auditoría ayuda a garantizar la independencia de nuestra firma de auditoría externa, al, entre otras cosas, asegurar la rotación obligatoria del socio principal de auditoría de conformidad con las reglas de la SEC. El Comité de Auditoría y su presidente participan directamente en la selección del socio principal de la firma de auditoría externa, incluso mediante una reunión con el socio principal que sea candidato y una discusión con los miembros del comité y la administración. La rotación más reciente a nuestro socio principal de auditoría fue en 2019.

El Consejo de Administración ha determinado que cada miembro del Comité de Auditoría tiene conocimientos financieros. También ha determinado que el Sr. Taylor, que preside el comité, y el Sr. Walker, quien es un miembro del comité, son expertos financieros del Comité de Auditoría, tal como se define en las reglas de la SEC.

En el 2020, el Comité de Auditoría sesionó en siete ocasiones.

Comité de Compensación y Desarrollo de Talento

Actualmente nuestro Comité de Compensación (anteriormente denominado el Comité de Compensación) está, y durante todo 2020 estuvo, integrado en su totalidad por consejeros independientes, bajo los estándares de independencia para dicho comité establecidos por la NYSE y la SEC. El comité apoya al Consejo de Administración en la evaluación y compensación de nuestros ejecutivos, y establece nuestros principios y políticas de compensación y diseña y supervisa nuestro programa de compensación ejecutiva. Las responsabilidades del comité incluyen, entre otras:

- Revisión y aprobación de los objetivos y metas institucionales pertinentes a la compensación del Director General.
- Evaluar el desempeño de nuestro Director General a la luz de dichas metas y objetivos y determinar y aprobar (y recomendar al Consejo de Administración, por conducto de los consejeros independientes únicamente) su nivel de compensación basado en la evaluación de desempeño por parte comité.
- Determinar y aprobar (y revisar periódicamente con el Consejo de Administración) otras remuneraciones del Director General.
- Hacer recomendaciones al Consejo de Administración respecto a los planes de compensación como incentivos y planes basados en la equidad que están sujetos a la aprobación del Consejo de Administración.
- Revisar y discutir con la administración, la Discusión y Análisis de Compensación que debe incluirse en el material informativo para la asamblea y en el Reporte Anual en la Forma 10 K de la compañía y determinar si debe recomendarse al Consejo de Administración que dicha revelación sea incluida.
- Elaborar el reporte incluido en el material informativo para la asamblea de la compañía bajo "Reporte del Comité de Compensación y Desarrollo de Talento."
- Evaluar y supervisar el riesgo en nuestros programas de compensación.
- Informar anualmente al Consejo de Administración sobre la planificación de la sucesión junto con el Presidente del Consejo y el Director Líder Independiente incluyendo los principios para la selección de director general y revisar informes sobre las políticas de administración de capital humano, iniciativas y resultado de la corporación, incluyendo esfuerzos en construir un lugar de trabajo más diverso e incluyente.
- Supervisar los planes y programas de beneficios.

En el 2020, el Comité de Compensaciones sesionó en seis ocasiones.

Comité de Gobierno Corporativo

Nuestro Comité de Gobierno Corporativo está, y durante todo 2020 estuvo, integrado en su totalidad por consejeros independientes, bajo los estándares de independencia establecidos por la NYSE. Las responsabilidades del comité incluyen, entre otras:

- Identificar a las personas calificadas para ser consejeros de acuerdo con los criterios aprobados por el Consejo de Administración.
- Recomendar al Consejo de Administración candidatos para presentarse a la elección como consejeros y candidatos para llenar vacantes en el Consejo de Administración.
- Supervisar la evaluación del Consejo de Administración y de la dirección.
- Recomendar consejeros para su designación por el Consejo de Administración como miembros de los comités del Consejo de Administración.
- Desarrollar y recomendar al Consejo de Administración directrices de gobierno corporativo.

El comité revisa junto con el Consejo de Administración las habilidades y características requeridas de los consejeros en el contexto de la integración actual del Consejo de Administración y las necesidades de dicho Consejo de Administración en su conjunto, a la luz de la estrategia de negocios a largo plazo de la compañía. Busca un grupo de individuos que aporten al Consejo de Administración una variedad de habilidades complementarias y un espectro de puntos de vista, antecedentes, experiencias y otras cualidades y atributos individuales que contribuyen a la diversidad general del Consejo de Administración. Solicita los nombres de los candidatos a consejeros de una diversidad de fuentes, incluyendo a miembros del Consejo de Administración y firmas de búsqueda. El comité también considera candidatos presentados por los accionistas de conformidad con el proceso descrito en el material informativo para la asamblea de la compañía. El comité evalúa la eficacia de sus políticas como parte de su revisión anual de la composición del Consejo de Administración y del desempeño de dicho Consejo de Administración, del desempeño del comité y de consejeros en lo individual, así como en sus recomendaciones dirigidas al Consejo de Administración respecto a nominados para ser elegidos como consejeros en la próxima reunión anual de nuestros accionistas.

El comité revisa los datos biográficos y otra información relevante de los posibles candidatos al Consejo de Administración, puede solicitar información adicional a los candidatos u a otras fuentes y, si el comité lo considera apropiado, puede entrevistar a los candidatos y consultar referencias y otros que pueden ayudar en la evaluación de los candidatos. El comité evalúa a todos los candidatos de la misma forma, ya sea que sean identificados por los accionistas o a través de otras fuentes.

Al considerar a los posibles candidatos a director, el comité evalúa el carácter, la integridad, la independencia, el juicio, el conocimiento, la experiencia, antecedentes y otros factores relevantes de cada candidato para desarrollar una opinión informada de sus calificaciones y capacidad y dedicación para cumplir con las expectativas del Consejo de Administración para los consejeros según lo establecido en nuestras Directrices de Gobierno Corporativo. Las deliberaciones del comité reflejan el requisito del Consejo de Administración de que sustancialmente todos los consejeros deben ser independientes y de que todos los nominados a consejero deben ser letrados en finanzas o deben ser letrados en finanzas en un plazo razonable después de convertirse en consejero. También reflejan las opiniones del Consejo de Administración acerca del número apropiado de consejeros y la composición del Consejo de Administración, incluyendo su creencia de que la integración del Consejo de Administración debe reflejar diversidad y ser elegido de un conjunto de candidatos diversos y calificados.

El comité, al recomendar nominados para presentarse a elección como consejeros en la asamblea anual de accionistas de la compañía de 2021, y el Consejo de Administración, al aprobar a los nominados, consideraron la experiencia individual, antecedentes, calificaciones, atributos y habilidades de cada nominado (incluyendo sus contribuciones anteriores al consejo de administración), con una perspectiva hacia constituir un Consejo de Administración que, en su conjunto, esté bien calificado para supervisar nuestro negocio.

En relación con el Dr. Conesa, el comité y el Consejo de Administración también consideraron que ha sido el Director General y consejero de Grupo Aeroméxico, S.A.B. de C.V. desde 2005 y que Grupo Aeroméxico presentó una petición voluntaria en virtud del Capítulo 11 de las leyes federal de bancarrota de EE.UU. el 20 de junio de 2020. El comité y el Consejo de Administración concluyeron que este evento no se refleja en la integridad del Dr. Conesa o en su habilidad y calificaciones para servir en nuestro Consejo de Administración, pero que fue un resultado directo de la pandemia global sin precedentes por COVID-19 que resulto en restricciones de viaje nacionales e internacionales y que impactó severamente la industria del transporte aéreo.

Para información adicional acerca de los consejeros y sus capacidades, por favor véase la Sección 3.1. de este Prospecto y Folleto Informativo. "*V. Administración – Administradores y Accionistas*"- "*Consejo de Administración*" arriba.

Durante 2020, el Comité de Gobierno Corporativo sesionó en seis ocasiones.

Comité de Seguridad, Sustentabilidad y Tecnología

Nuestro Comité de Seguridad, Sustentabilidad y Tecnología (antes denominado Comité Ambiental, de Salud, Seguridad y Tecnología) es responsable, entre otras cosas, apoyar al Consejo de Administración:

- En supervisar los programas de gestión de riesgos y supervisión de la compañía y el desempeño relacionado con cuestiones medioambientales, de salud, protección, seguridad (incluyendo ciberseguridad) tecnología, cambio climático, sostenibilidad y otros asuntos ESG que afectan a la compañía.

- En asuntos respecto a leyes, reglamentos y desarrollos en materia ambiental, de salud y seguridad y otros ESG a nivel global, nacional, regional y local, y evaluar formas de abordar estos asuntos como parte de las estrategias y las operaciones comerciales de la compañía inmediatas y a largo plazo.

- En revisar la implementación por parte de la administración de los protocolos de manejo de riesgo respecto a asuntos de ciberseguridad y supervisar asuntos relacionados a desarrollos tecnológicos que avancen los objetivos ambientales, de salud, protección, seguridad (incluyendo ciberseguridad), cambio climático, sostenibilidad y otros ESG, de la compañía.

- En revisar con la administración y, en su caso, hacer recomendaciones a la administración y al Consejo de Administración sobre las política, prácticas y estrategias de la empresa en materia de medio ambiente, salud, seguridad (incluyendo ciberseguridad), tecnología, cambio climático, sostenibilidad y otros asuntos ESG relacionados.

Durante 2020, el Comité de Seguridad, Sustentabilidad y Tecnología sesionó en cinco ocasiones.

Comité Ejecutivo

Nuestro Comité Ejecutivo se reúne a petición del Presidente de dicho comité para actuar en asuntos de emergencia u otros asuntos sensibles al transcurso del tiempo durante los períodos entre las sesiones del Consejo de Administración cuando por agendas u otros requisitos es difícil convocar a todo Consejo de Administración.

El Comité Ejecutivo no sesionó durante 2020.

3.4 Compensación de Consejeros

Los consejeros que también son empleados de la compañía no reciben compensación adicional en su carácter de consejeros. A continuación, se resume la compensación en 2020 para nuestros consejeros que no son empleados y que fungieron en el Consejo durante el ejercicio:

	Honorarios Incurridos o Pagados en Efectivo	Premios en Acciones (B)	Cambio en Valor de Pensión y Utilidades por Compensación Diferida No Calificada (C)	Toda la Demás Compensación (D)	Total
Alan L. Boeckmann	$95,000	$140,000	$515	$20,000	$255,515
Kathleen L. Brown	$115,000	$140,060	--	$25,000	$280,060
Andrés Conesa	$131,415	$140,060	--	--	$271,475
Maria Contreras-Sweet	$115,000	$140,060	$191	$2,650	$257,901
Pablo A. Ferrero	$105,000	$140,060	--	--	$245,060
William D. Jones	$165,000	$140,000	$90,158	$20,000	$415,158
Bethany J. Mayer	$108,132	$140,000	--	$25,000	$273,132
Michael N. Mears	$111,566	$140,000	$1,350	$17,700	$270,616
William C. Rusnack (A)	$45,000	$17,308	$59,895	$25,000	$147,203
Lynn Schenk (A)	$43,269	$17,308	--	$25,000	$85,577
Jack T. Taylor	$145,000	$140,000	$5,540	$14,500	$305,040
Cynthia L. Walker	$111,566	$140,000	--	$16,917	$268,483
Cynthia J. Warner	$105,000	$140,060	--	$25,000	$270,060
James C. Yardley	$115,000	$140,000	--	$25,000	$280,000

(A) El señor Rusnack y la Srita. Schenk no fueron nominados para re-elegirse y se retiraron del Consejo con efectos al 5 de mayo de 2020.

(B) Representa el valor razonable a la fecha de adjudicación de la compensación en acciones de unidades de acciones restringidas y acciones fantasma de nuestras acciones comunes otorgadas durante el ejercicio. Estos montos representan el estimado a la fecha de adjudicación del gasto de compensación agregado que será reconocido durante el periodo de servicio de las compensaciones. Se calculan conforme a U.S. GAAP para efectos de reporte financiero basado en las asunciones contenidas en la Nota 10 de las Notas a nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados incluidos en el Reporte Anual de 2020, pero sin tomar en cuenta los estimados de renuncias relacionadas con condiciones de otorgamiento basadas en servicio. Estas compensaciones fueron valuadas al valor razonable de nuestras acciones en la fecha en que se acreditaron sin reducciones por falta de transferibilidad. Los montos reflejados en esta columna son equivalentes al número de acciones sujetas a compensaciones en 2020 multiplicado por el precio de cierre de las acciones comunes de Sempra Energy en la fecha de otorgamiento. Las unidades de acciones restringidas serán liquidadas en acciones comunes de Sempra Energy al momento de su adjudicación. Las acciones fantasma se pagan en efectivo de conformidad con la elección de pago del consejero conforme a los términos del plan de compensación diferido no calificado de la compañía después del retiro u otra separación del consejero del Consejo de Administración.

La siguiente tabla refleja los componentes de las compensaciones en acciones otorgadas a cada consejero que no es empleado en 2020:

		Pago en Acciones		
	Capital Diferido Obligatorio[1]	Acciones Fantasma	Unidades de Acciones Restringidas	Total
Alan L. Boeckmann	$50,000	$90,000	--	$140,000
Kathleen L. Brown	$50,000	--	$90,060	$140,060
Andrés Conesa	$50,000	--	$90,060	$140,060
Maria Contreras-Sweet	$50,000	--	$90,060	$140,060
Pablo A. Ferrero	$50,000	--	$90,060	$140,060
William D. Jones	$50,000	$90,000	--	$140,000
Bethany J. Mayer	$50,000	$90,000	--	$140,000
Michael N. Mears	$50,000	$90,000	--	$140,000
William C. Rusnack	$17,308	--	--	$17,308
Lynn Schenk	$17,308	--	--	$17,308
Jack T. Taylor	$50,000	$90,000	--	$140,000
Cynthia L. Walker	$50,000	$90,000	--	$140,000
Cynthia J. Warner	$50,000	--	$90,060	$140,060
James C. Yardley	$50,000	$90,000	--	$140,000

(1) El capital diferido obligatorio fue prorrateado para el Sr. Rusnack y para la Srita. Schenk, quienes se retiraron con efectos al 5 de mayo de 2020. Las unidades de acciones restringidas están redondeadas hacia el número de unidades entero inmediato siguiente.

La siguiente tabla resume los saldos de acciones en circulación para cada consejero que no es empleado al 31 de diciembre de 2020:

	Acciones Fantasma	Unidades de Acciones Restringidas	Total
Alan L. Boeckmann	22,771	--	22,771
Kathleen L. Brown	10,248	737	10,985
Andrés Conesa	3,187	737	3,924
Maria Contreras-Sweet	1,689	737	2,426
Pablo A. Ferrero	3,655	737	4,392
William D. Jones	33,829	--	33,829
Bethany J. Mayer	1,338	--	1,338
Michael N. Mears	3,317	--	3,317
William C. Rusnack	15,592	--	15,592
Lynn Schenk	16,052	--	16,052
Jack T. Taylor	12,152	--	12,152
Cynthia L. Walker	1,656	553	2,209
Cynthia J. Warner	1,343	737	2,080

James C. Yardley	11,904	--	11,904

(C) Consiste de (i) el cambio agregado en el valor actuarial de beneficios acumulados bajo planes de pensiones definidos y (ii) intereses por arriba de mercado (intereses por encima de 120% de la tasa de largo plazo federal) sobre la compensación diferida. Los montos de 2020 son:

	Cambio en Beneficios Acumulados	Intereses por Arriba de Mercado	Total
Alan L. Boeckmann		$515	$515
Kathleen L. Brown		--	--
Andrés Conesa		--	--
Maria Contreras-Sweet		$191	$191
Pablo A. Ferrero		--	--
William D. Jones	$88,244	$1,914	$90,158
Bethany J. Mayer		--	--
Michael N. Mears		$1,350	$1,350
William C. Rusnack		$59,895	$59,895
Lynn Schenk		--	--
Jack T. Taylor		$5,540	$5,540
Cynthia L. Walker		--	--
Cynthia J. Warner		--	--
James C. Yardley		--	--

Sólo el Sr. Jones tiene derecho a recibir derechos adquiridos por beneficios de pensiones y ha acreditado cumplir con el número máximo de años de servicio. El beneficio anual está basado en el pago inicial anual al Consejo en la fecha en que se paga el beneficio. Inicia en lo último que ocurra entre la conclusión del servicio en el Consejo o cumplir 65 años y continúa por un periodo que no exceda del número de años de servicio del consejero como consejero en compañías previas más hasta 10 años de servicio como consejero de la compañía. El equivalente actuarial del beneficio por retiro total se paga al consejero en retiro en una única suma al momento de la conclusión de su labor en el Consejo, a menos que el consejero haya elegido recibir el beneficio anual. Al 31 de diciembre de 2020, el valor actuarial agregado presente de los beneficios acumulados bajo el plan por beneficios de pensiones del Sr. Jones era de $828, 853 Dólares.

(D) Consiste de nuestras contribuciones a organizaciones sin fines de lucro dedicadas a la caridad, la educación y otros, para equiparar a aquellas realizadas por los consejeros sobre una base de dólar por dólar hasta un monto máximo anual que se equipare a $25,000 Dólares por cada consejero.

3.5 Composición Accionaria de Sempra Energy

Con base en una revisión de reportes presentados de conformidad con la Sección 13(g) de la Ley del Mercado Valores de EE.UU.A., al 31 de diciembre de 2020, las personas o entidades que sabemos que son propietarias beneficiarias de más del 5% de nuestras acciones comunes, eran las siguientes:

Nombre y Dirección del Propietario Beneficiario	Acciones comunes de Sempra Energy	Porcentaje de la Clase (F)
T. Rowe Price Associates, Inc.(A) **100 E. Pratt Street** **Baltimore, MD 21202**	**27,413,645**	**9.1%**
The Vanguard Group(B) 100 Vanguard Blvd. Malvern, PA 19355	24,946,554	8.2%
BlackRock, Inc.(C) **55 East 52nd Street** **New York, NY 10055**	**21,816,645**	**7.2%**
Capital International Investors, division of Capital Research and Management Company(D) 333 South Hope Street, 55th Floor Los Angeles, CA 90071	20,887,964	6.8%

State Street Corporation(E) State Street Financial Center One Lincoln Street Boston, MA 02111	15,712,593	5.2%

(A) La información relacionada con T. Rowe Price Associates, Inc. se basa exclusivamente en un Apéndice 13G/A presentado por T. Rowe Price Associates, Inc. ante la SEC el 16 de febrero de 2021 reflejando una participación en nuestras acciones comunes al 31 de diciembre de 2020 (el 13G/A de TRP). De conformidad con el TRP 13G/A, incluye derecho de voto exclusivo respecto de 12,755,869 acciones y derecho de disposición exclusiva con respecto a 27,413,645 acciones.

(B) La información relacionada con The Vanguard Group se basa exclusivamente en un Apéndice 13/GA presentado por The Vanguard Group ante la SEC el 10 de febrero de 2021 reflejando una participación en nuestras acciones comunes al 31 de diciembre de 2020 (el 13G/A de Vanguard). De conformidad con el 13G/A de Vanguard, incluye derecho de voto exclusivo respecto de 23,483,469 acciones, derecho de voto compartido respecto de 651,573 acciones y derecho de disposición compartida respecto de 1,463,085 acciones.

(C) La información relacionada con BlackRock, Inc. se basa exclusivamente en un Apéndice 13/GA presentado por BlackRock, Inc. ante la SEC el 5 de febrero de 2020 reflejando una participación en nuestras acciones comunes al 31 de diciembre de 2020 (el 13G/A de BlackRock). De conformidad con el 13G/A de BlackRock, incluye derecho de voto exclusivo respecto de 18,813,504 acciones y derecho de disposición exclusiva con respecto a 21,816,645 acciones.

(D) La información relacionada con Capital International Investors, una división de Capital Research and Management Company, así como algunas de sus subsidiarias y afiliadas que administran inversiones (Capital), se basa exclusivamente en un Apéndice 13/GA presentado por Capital ante la SEC el 16 de febrero de 2021 reflejando una participación en nuestras acciones comunes al 31 de diciembre de 2020 (el 13G/A de Capital). De conformidad con el 13G/A de Capital, incluye acciones comunes que hubieran resultado de la conversión de 3,052,907 de nuestras acciones preferentes convertibles, así como derecho de voto exclusivo respecto de 21,366,145 acciones comunes y derecho de disposición exclusiva con respecto a 21,409,401 de nuestras acciones comunes. Con base en la información incluida en el 13G/A de Capital, hemos calculado la participación de Capital para efectos de esta tabla conforme a la Regla 13d-3(d)(1)(i) de la Ley del Mercado de Valores de EE.UU.A. asumiendo que dichas acciones preferentes convertibles corresponden a acciones preferentes de la Serie A que, de haberse convertido en acciones comunes de nuestro capital social el 31 de diciembre de 2020 a elección del titular, hubieran resultado en la emisión de 2,362,950 acciones comunes.

(E) La información relacionada con State Street Corporation se basa exclusivamente en un Apéndice 13G presentado por State Street Corporation ante la SEC el 10 de febrero de 2021 reflejando una participación en nuestras acciones comunes al 31 de diciembre de 2020 (el 13G de State Street). De conformidad con el 13G de State Street, incluye derechos de voto compartidos respecto de 14,241,551 acciones y derecho de disposición compartida respecto de 15,710,893 acciones.

(F) Los porcentajes se calculan con base en (i) el número de acciones comunes de nuestro capital social reflejadas como si fueran propiedad de cada titular beneficiario en su documentación presentada conforme a la Sección 13(g) de la Ley del Mercado de Valores de los EE.UU.A. según se identifica en los demás pies de página de esta tabla, y (ii) 302,705,890 de nuestras acciones comunes en circulación al 1 de marzo de 2021.

Sempra Energy no tiene conocimiento de persona física o moral alguna que, directa o indirectamente, a través de un grupo de personas: (i) sea propietaria de más del 10% de su capital social; (ii) tenga la capacidad de ejercer influencia significativa sobre Sempra Energy; (iii) tenga la capacidad de ejercer poder de mando en Sempra Energy; o (iv) tenga la capacidad de ejercer control sobre Sempra Energy (en cada caso, según los términos "influencia significativa", "poder de mando" y "control" se definen en la LMV).

3.6 Directores Ejecutivos

Información General acerca de Consejeros

La siguiente tabla incluye el nombre y cargo de los directores ejecutivos de Sempra Energy al 31 de diciembre de 2020:

Director Ejecutivo Designado	Cargo
Jeffrey W. Martin[1]	Presidente del Consejo de Administración, Director General y Presidente
Trevor I. Mihalik	Vicepresidente Ejecutivo y Director de Finanzas
Kevin C. Sagara[2]	Vicepresidente Ejecutivo y Presidente del Grupo
Peter R. Wall[3]	Vicepresidente Senior, Controlador y Director de Contabilidad

(1) El Sr. Martin asumió el cargo de Presidente el 31 de marzo de 2020 a la salida del anterior Presidente de Sempra Energy.
(2) El Sr. Sagara fue designado Vicepresidente Ejecutivo y Presidente del Grupo con efectos al 27 de junio de 2020. Previo a dicha designación, era Presidente y Director General de SDG&E.
(3) El Sr. Wall fue ascendido de Vicepresidente, Controlador y Director de Contabilidad a Vicepresidente Senior, Controlador y Director de Contabilidad con efectos al 4 de abril de 2020.

Todos nuestros directivos son hombres.

Al 31 de diciembre de 2020, ningún directivo era propietario de más del 1% de nuestras acciones comunes en circulación, conforme a las reglas aplicables emitidas por la SEC para determinar la titularidad de acciones.

Compensación de Directivos Relevantes

En las tablas siguientes, se resume la compensación para 2020 de nuestros directivos relevantes:

	Ejercicio	Salario	Compensación en Acciones[D] Unidades de Acciones Restringidas	Compensación en Opciones[D] Opciones-Basadas en Servicio	Plan de Incentivos Distintos a Acciones Compensación Bono en Efectivo-Anual por Desempeño	Cambio en Valor de Pensiones y Compensación Diferida No Calificada Utilidades[E] Devengamiento de Pensiones e Intereses por arriba de mercado en Compensación Diferida No calificada	Todas las demás Compensaciones[F]	Total
Jeffrey W. Martin[A] Consejero Presidente, Director General y Presidente	2020	$1,300,000	$5,166,808	$2,100,014	$3,740,600	$10,567,633	$306,664	$23,181,719
Trevor I. Mihalik Vicepresidente Ejecutivo y Director de Finanzas	2020	$730,000	$1,865,247	$315,014	$1,231,400	$2,927,863	$130,198	$7,199,722
Kevin C. Sagara[B] Vicepresidente Ejecutivo y Presidente del Grupo	2020	$643,158	$1,709,042	—	$1,132,500	$,098,093	$105,676	$6,688,469
Peter R. Wall[C] Vicepresidente Senior, Contralor y Director de Contabilidad	2020	$375,000	$404,451	—	$372,100	$65,254	$33,979	$1,250,784

(A) El Sr. Martin asumió el cargo de Presidente el 31 de marzo de 2020 a la salida del anterior Presidente de Sempra Energy.

(B) El Sr. Sagara fue designado Vicepresidente Ejecutivo y Presidente del Grupo con efectos al 27 de junio de 2020. Previo a dicha designación, era Presidente y Director General de SDG&E.

(C) El Sr. Wall fue ascendido de Vicepresidente, Controlador y Director de Contabilidad a Vicepresidente Senior, Controlador y Director de Contabilidad con efectos al 4 de abril de 2020.

(D) Representa el valor razonable a la fecha de adjudicación de la compensación en acciones de unidades de acciones restringidas y acciones fantasma de nuestras acciones comunes otorgadas durante el ejercicio. Estos montos representan nuestra fecha de adjudicación estimada del gasto de compensación agregado que será reconocido durante el periodo de servicio de las compensaciones. Se calculan conforme a U.S. GAAP para efectos de reporte financiero basado en las asunciones contenidas en la Nota 10 a nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados incluidos en el Reporte Anual de 2020, pero sin tomar en cuenta los estimados de renuncias relacionadas con condiciones de otorgamiento basadas en servicio.

Las compensaciones en acciones consisten en unidades de acciones restringidas basadas en desempeño y servicio. Para las unidades de acciones restringidas basadas en desempeño con una unidad de desempeño basada en el retorno total a los accionistas, un modelo de valuación Monte Carlo es utilizado para reflejar el resultado probable de las condiciones de desempeño y calcular el valor razonable de la fecha de adjudicación. Para las unidades de acciones restringidas con una medida de desempeño basada en crecimiento EPS (ajustado para propósitos de LTIP), los montos incluidos en esta tabla asumen que el nivel objetivo de condiciones de desempeño fueron alcanzadas. El valor máximo para estas compensaciones basadas en crecimiento EPS, asumiendo que el mayor nivel de condiciones de desempeño es alcanzado, serían de $2,800,176 para el Sr. Martin; $840,142 para el Sr. Mihalik; $427,378 para el Sr Sagara; y $160,222 para el Sr. Wall. Para las unidades de acciones basadas en servicio, las compensaciones fueron valuadas al nivel razonable de Mercado de nuestras acciones en la fecha de acreditamiento sin reducción por no transferencia, y los montos incluidos en esta tabla son iguales al número de acciones sujetas a dichas compensaciones multiplicadas por el precio de las acciones comunes de Sempra Energy en la fecha de adjudicación. Todas las unidades de acciones restringidas basadas en desempeño o en servicios serán liquidadas en acciones comunes de Sempra Energy a su otorgamiento.

Las compensaciones en opciones consisten únicamente en opciones de acciones no calificadas basadas en servicio. Un modelo de valuación Black.Scholes es utilizado para calcular su valor razonable en la fecha de adjudicación.

El valor que efectivamente reciban los directivos de las compensaciones en acciones y opciones dependerá en la medida en que las condiciones de otorgamiento basadas en servicio o desempeño sean satisfechas y del valor razonable de Mercado de las acciones objeto de la compensación a su otorgamiento y venta.

(E) Representa (i) el cambio agregado en el valor actuarial presente de los beneficios acumulados bajo planes de pensiones al final del ejercicio sobre el final del ejercicio anterior y (ii) interés por arriba de mercado (intereses en exceso de 120% de la tasa federal a largo plazo) en compensación diferida en una de que no son gravables. Los montos 2020 son:

Cambios en el Valor de Pensiones e Intereses por Arriba de Mercado en 2020

	Cambios en Beneficios Acumulados [1]	Intereses por Arriba de Mercado	Total
Jeffrey W. Martin	$10,532,416	$35,217	$10,567,633
Trevor I. Mihalik	$2,916,386	$11,477	$2,927,863
Kevin C. Sagara	$3,025,909	$72,184	$3,098,093
Peter R. Wall	$64,313	$941	$65,254

(1) Los cambios en el valor actuarial de los beneficios de pensiones son debido a cambios en pago, plan de bonos anuales basados en desempeño (impacta los cálculos de ingresos finales promedios bajo el Plan de Pensiones de Ejecutivos Suplementario), el devengamiento de edad adicional y servicio y cambios en supuestos actuariales como tasas de mortalidad e interés. Para el beneficio de pensión del Sr. Martin, aproximadamente dos tercios del aumento está relacionado al impacto de incorporar un año adicional de nivel de paga como Director General de los cálculos del beneficio definido y aproximadamente un tercio del aumento es debido a cambios en tasas de interés, servicios adicionales devengados y otras suposiciones actuariales. No se le pagarán beneficios de pensión al Sr. Martin hasta después de su retiro de la compañía.

(F) Los montos de Todas las Demás Compensaciones para 2020 son:

	401(k) de la Compañía y Aportaciones al Plan de Compensaciones Diferidas	Prima de Seguros [1]	Otros [2]	Total
Jeffrey W. Martin	$174,899	$28,697	$103,068	$306,664
Trevor I. Mihalik	$70,540	$9,658	$50,000	$130,198
Kevin C. Sagara	$54,265	$11,774	$39,637	$105,676
Peter R. Wall	$20,789	$2,125	$11,065	$33,979

(1) Los montos incluyen primas por beneficios supleméntales por discapacidad, y para el Sr. Martin, primas de seguro de vida por $18,964.

(2) Los montos mostrados en la columna "Otros" consisten en nuestras contribuciones a organizaciones de beneficencia, educativas y otras organizaciones sin fines de lucro para igualar las contribuciones de nuestros directivos en una base de un dólar por un dólar por un monto máximo anual de $25,000 ($15,000 para el Sr. Wall), para cada director general, financiero, y de servicios de planificación patrimonial designado; una subvención para programas de beneficios ejecutivos ($40,000 para el Sr. Martin, $30,000 para los Sres. Mihalik y Sagara y $0 para el Sr. Wall); el costo de una valuación de garantía residencial para el Sr. Sagara; el costo creciente a la compañía por el Sr. Martin de (i) transporte, uso personal de automóviles y choferes de la compañía; (ii) uso personal de los servicios aéreos de la compañía por un importe de $37,292 (incluyendo el costo creciente calculado con base en los montos facturados a la compañía por los vuelos correspondientes), cuyo uso, a falta de vuelos comerciales, fue promovido por nuestro Consejo de Administración durante el tiempo que dure la pandemia de COVID-19. Las cantidades no incluyen el estacionamiento en las oficinas corporativas y el uso personal ocasional de los directivos de propiedades y servicios de la compañía (incluyendo eventos de entretenimiento que, de otro modo, no se utilizarían para el objeto para el cual fueron adquiridos) en los que no incurrimos más que en el costo incremental nominal o en los cuales el directivo reembolsa por el costo creciente del uso personal. En raras ocasiones, los

miembros de la familia y amigos del directivo viajan en aviones no comerciales cuando la aeronave se dirige a un destino específico por razones de negocio. Este uso tiene un costo creciente nominal a la compañía y, en caso de poder ser calculado, dicho importe nominal se incluye en el apartado "Otras contribuciones".

Beneficios Acumulados bajo Planes de Pensiones

Al 31 de diciembre de 2020, el valor presente actuarial agregado del beneficio acumulado bajo nuestros planes de beneficios definidos calificados para efectos fiscales y planes de retiro ejecutivos suplementarios, incluyendo derechos adquiridos por beneficios de pensiones, para todos los directivos relevantes y consejeros actuales fue de $44.8 millones de dólares.

Plan de Incentivos Basados en Acciones a Largo Plazo 2019

El 22 de febrero de 2019, el Consejo de Administración, a recomendación de su Comité de Compensaciones y Desarrollo de Talento (entonces denominado Comité de Compensaciones), aprobó de manera unánime el LTIP de 2019 de Sempra Energy, sujeto a la aprobación de nuestros accionistas. El LTIP 2019 fue posteriormente aprobado por los accionistas en la asamblea anual de accionistas de la compañía celebrada el 9 de mayo de 2019.

El LTIP 2019 remplazó el LTIP 2013 de Sempra Energy aprobado anteriormente por nuestros accionistas. El LTIP 2013 nos permitía otorgar compensaciones en acciones, compensaciones por incentivos basadas en acciones, así como incentivos basados en efectivo a nuestros consejeros empleados y no empleados. Si bien actualmente tenemos compensaciones pendientes que fueron otorgadas conforme al LTIP 2013, después de la aprobación del LTIP 2019 por nuestros accionistas, no se otorgan compensaciones adicionales bajo el LTIP 2013.

El objeto del LTIP 2019 es proporcionar compensación en acciones a empleados y consejeros que no son empleados que alineen sus intereses con los de la compañía y de sus accionistas. Otros objetivos del LTIP 2019 son atraer y mantener empleados y consejeros que no son empleados y darles la oportunidad para adquirir una participación accionaria en la compañía y para premiar el buen desempeño.

El LTIP 2019 autoriza a nuestro Consejo de Administración y al Comité de Compensaciones y Desarrollo de Talento a otorgar adjudicaciones de compensación en acciones en la forma de opciones en acciones, derechos de apreciación de acciones, premios a valor total (tales como acciones restringidas, unidades de acciones restringidas y premios que se pagan en acciones), y adjudicaciones equivalentes a dividendos, así como adjudicaciones en efectivo, para efectos de otorgar incentivos y premios por desempeño a nuestros empleados y consejeros que no son empleados.

Las características clave del LTIP 2019, se describen a continuación:

Adjudicaciones por Incentivos y Límites en Adjudicaciones

Bajo el LTIP 2019, podemos adjudicar una amplia variedad de compensaciones por incentivos relacionadas con nuestras acciones comunes a empleados de la compañía y sus subsidiarias y a consejeros que no son empleados de la compañía. Estas adjudicaciones consisten de opciones de acciones y derechos de apreciación de acciones, premios a valor total (tales como acciones restringidas, unidades de acciones restringidas y premios que se pagan en acciones), y adjudicaciones equivalentes a dividendos. El Comité de Compensaciones y Desarrollo de Talento también puede otorgar adjudicaciones en efectivo.

El número máximo de nuestras acciones comunes disponible para emisión bajo el LTIP de 2019 es de 7,700,000 acciones.

El LTIP 2019 también incluye los siguientes límites que aplican en caso de adjudicaciones a participantes distintos a consejeros que no son empleados:

- El número agregado máximo de nuestras acciones comunes que puede emitirse conforme a las opciones de incentivos en acciones no excederá de 7,700,000 de nuestras acciones comunes;

- El número agregado máximo de nuestras acciones comunes que puede ser sujeto a adjudicaciones a valor total (tales como acciones restringidas, unidades de acciones restringidas y adjudicación de pagos en acciones) y adjudicaciones equivalentes a dividendos en cualquier año calendario a cualquier participante n excederá de 500,000 acciones;

- El número agregado máximo de nuestras acciones comunes que puede ser sujeto a opciones en acciones y derechos de apreciación de acciones otorgados en cualquier año calendario a cualquier participante no excederá de 750,000 acciones; y

- El monto máximo que puede ser otorgado respecto de bono en efectivo a cualquier participante en cualquier año calendario no excederá de $10,000,000 dólares.

Respecto de consejeros que no son empleados, la suma de cualquier compensación en efectivo u otra compensación y el valor (determinado a la fecha de otorgamiento de conformidad con FASB ASC 718 o cualquier entidad que lo sustituya) de adjudicaciones otorgadas a consejeros que no son empleados como compensación por sus servicios en su carácter de consejero que no es empleado durante cualquier año calendario no excederá de $1,000,000. El Comité de Compensaciones y Desarrollo de Talento podrá hacer excepciones a este límite para consejeros que no son empleados individuales en circunstancias extraordinarias cuando el Comité de Compensaciones y Desarrollo de Talento determine a su discreción, en el entendido que el consejero que no es empleado que reciba dicha compensación adicional no participará en la decisión de la adjudicación de dicha compensación.

Nuestras acciones comunes que están sujetas a adjudicaciones otorgadas conforme al LTIP 2019 que expiran o que se pierden o cancelan o que de otro modo terminan sin la emisión de dichas acciones nuevamente estarán disponibles para emisión bajo el LTIP 2019; en el entendido que en caso de un derecho de apreciación de acciones, el número bruto de acciones sujeto al derecho de apreciación de acciones originalmente otorgado continuará contando contra las acciones reservadas bajo el LTIP 2019. Las acciones retenidas o entregadas en cumplimiento del precio de ejercicio o impuestos relacionados con cualquier adjudicación otorgada bajo el LTIP 2019 no constituirán acciones emitidas y también volverán a estar disponibles para su emisión bajo el LTIP 2019. Además, el número total de acciones sujetas a adjudicación bajo el LTIP 2019 contará para efectos del cumplimiento con los límites anuales descritos más arriba.

Sin afectar el número de acciones reservadas o disponibles bajo el LTIP 2019 o los límites de adjudicación anual, el Comité de Compensaciones y Desarrollo de Talento puede autorizar el otorgamiento de adjudicaciones sustitutas bajo el LTIP 2019 en relación con cualquier fusión, consolidación, recapitalización, adquisición de activos o acciones, o reorganización bajo términos y condiciones que considere apropiados, sujeto al cumplimiento con ciertas reglas fiscales cuando resulte aplicable.

Ajustes

En caso de cualquier evento o transacción corporativa, incluyendo cambios en nuestras acciones o capitalización (tales como dividendos en acciones, división de acciones, escisiones y distribuciones en especie, combinaciones y canje de acciones, y fusiones y consolidaciones), el Comité de Compensaciones y Desarrollo de Talento, a su discreción (incluyendo para prevenir la dilución o aumento en participación de los derechos de los participantes bajo el LTIP 2019) hará sustituciones o ajustes, según resulte aplicable, al número y tipo de acciones que puedan emitirse bajo el LTIP 2019 o bajo formas particulares de adjudicaciones bajo el LTIP 2019, el número y tipo de acciones sujetas a adjudicaciones pendientes, el ejercicio y premios de otorgamiento de derechos de apreciación de acciones de adjudicaciones pendientes, los límites de adjudicación anual bajo el LTIP 2019, y los términos y condiciones de adjudicaciones pendientes. En general, y para evitar dudas, no se realizarán dichas sustituciones o ajustes por virtud de que la compañía emita cualesquiera (i) acciones bajo cualquier plan de incentivos o de retiro, (ii) acciones de cualquier clase por efectivo, y (iii) acciones de cualquier clase en caso de ejercicio, canjes o conversiones de acciones convertibles, canjeables o sujetas a ejercicio que emitamos.

Elegibilidad y Administración del Plan

Nuestros empleados y consejeros que no son empleados y los empleados de nuestras subsidiarias son elegibles para recibir adjudicaciones bajo el LTIP 2019. Los contratistas independientes no son elegibles para recibir adjudicaciones bajo el LTIP 2019. Ninguna persona elegible tiene derecho a participar en el LTIP 2019 como si fuera su derecho, y la participación en el LTIP 2019 no constituye una certeza de continuar laborando o trabajando para nosotros.

El Comité de Compensaciones y Desarrollo de Talento administra el LTIP 2019 respecto de adjudicaciones a empleados y el Consejo de Administración administra el LTIP 2019 respecto de adjudicaciones a consejeros que

no son empleados. El Comité de Compensaciones y Desarrollo de Talento elige de entre las personas elegibles para participar a aquellos que recibirán las adjudicaciones y determina los términos y condiciones de cada adjudicación, incluyendo aquellos relacionados con el otorgamiento, pérdida, pago y forma de ejercicio, y el efecto de una terminación de servicio.

El Comité de Compensaciones y Desarrollo de Talento interpreta de manera definitiva el LTIP 2019 y la intención del LTIP 2019 y cualesquier contratos de adjudicaciones y cualquier otro contrato o documento accesorio a o en relación con el LTIP 2019, y prescribe las reglas y lineamientos administrativos y hace todas las determinaciones necesarias o convenientes respecto del LTIP 2019. El Comité de Compensaciones y Desarrollo de Talento, sujeto a ciertos límites, puede delegar dichas funciones administrativas o facultades que determine son convenientes en terceros, incluyendo a funcionarios de la compañía, y puede, sujeto a las limitaciones previstas en el LTIP 2019, autorizar a funcionarios de la compañía a designar empleados para recibir adjudicaciones y determinar el tamaño de las mismas.

4. ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS CONVENIOS

Estatutos

La fecha más reciente en que la escritura constitutiva de Sempra Energy fue modificada y re-expresada fue al 23 de mayo de 2008. La fecha más reciente en que los estatutos sociales de Sempra Energy fueron modificados fue el 14 de abril de 2020.

Descripción del Capital Social

La siguiente descripción de nuestro capital social es un resumen y no pretende ser exhaustiva. Está sujeta y calificada en su totalidad a nuestra escritura constitutiva modificada y re-expresada (según puede ser modificados tiempo en tiempo e incluyendo cualquier Certificado de Determinación de Preferencias que haya sido presentado y esté entonces en vigor, la "Escritura Constitutiva") y Estatutos (Como pueden ser modificados de tiempo en tiempo, los "Estatutos"), así como las disposiciones aplicables de la ley de California. Le animamos a leer nuestra Escritura Constitutiva y Estatutos y disposiciones aplicables de la ley de California para obtener información adicional.

El número total de acciones de todas las clases de capital que Sempra Energy está autorizada a emitir es de 800,000,000, de las cuales 750,000,000 son acciones comunes y 50,000,000 acciones preferentes. Las acciones de capital preferente pueden emitirse de tiempo en tiempo en una o más series, según lo determine el Consejo de Administración. De dichas acciones preferentes, el 31 de diciembre de 2020, 17,250,000 acciones fueron designadas como acciones preferentes de la serie A, 5,750,000 acciones fueron designadas como acciones preferentes de la serie B, y 900,000 fueron designadas como acciones preferentes de la serie C. El 15 de enero de 2021, todas las acciones preferentes serie A fueron convertidas en 13,781,025 acciones comunes de Sempra Energy de conformidad con los términos de las acciones preferentes serie A, con base en un factor de conversión de 0.7989 acciones comunes por cada acción preferente emitida y en circulación de la serie A. Consecuentemente, a partir del 15 de enero de 2021 ninguna acción preferente de la serie A está en circulación y las 17,250,000 acciones que anteriormente fueron designadas como acciones preferentes de la serie A han regresado al estado de acciones preferentes autorizadas y no emitidas. Ninguna otra clase de capital social está autorizada en virtud de nuestra Escritura Constitutiva.

Acciones Comunes

Derechos de dividendos

Los titulares de nuestras acciones comunes tienen derecho a recibir, de manera estimable, los dividendos que de tiempo en tiempo determine el Consejo de Administración, sujeto a cualquier derecho de los tenedores de acciones de nuestro capital preferente a recibir dividendos antes de que se puedan pagar dividendos sobre nuestras acciones comunes.

Derechos de liquidación

En caso de liquidación o disolución de Sempra Energy, voluntaria o involuntaria, los titulares de acciones de nuestro capital común tienen derecho, sujeto a cualquier derecho de los tenedores de acciones de nuestro capital preferente a

recibir distribuciones antes de que se puedan hacer distribuciones sobre nuestras acciones comunes, para recibir, de manera estimable, cualquiera de nuestros activos restantes después del cumplimiento de nuestras obligaciones.

Derecho de voto

Salvo disposición en contrario de la ley, cada titular de nuestras acciones comunes tiene derecho a un voto por acción sobre cada asunto sometido a votación de nuestros accionistas, sujeto a los derechos de voto, si los hubiere, de los titulares de acciones en circulación de cualquier serie de nuestras acciones preferentes, que podrían incluir el derecho a votar por separado como una clase o serie, o el derecho a votar junto con la acción ordinaria como una sola clase.

En cada asamblea anual de nuestros accionistas, los consejeros serán elegidos para ocupar el cargo hasta la siguiente asamblea anual de accionistas y hasta que sus sucesores hayan sido elegidos y calificados. De conformidad con nuestros Estatutos, los consejeros que se presenten a elección en una elección no disputada (según se define más adelante) serán elegidos por el voto afirmativo de la mayoría de las acciones con derecho a votar por ellos que estén representadas y votando en una asamblea debidamente celebrada en la que haya quórum (y esos votos afirmativos también deben representar más del 25% de las acciones en circulación con derecho a voto en la elección de tales consejeros). En cualquier elección de consejeros que no sea una elección no disputada, los candidatos que reciban el mayor número de votos afirmativos de las acciones con derecho a votar por ellos, hasta el número de consejeros que puedan ser elegidos por dichas acciones, serán elegidos y los votos en contra de un consejero y los votos retenidos no tendrán efecto. Los derechos de los titulares de nuestras acciones comunes para elegir consejeros están sujetos a los derechos de voto, si los hubiere, de los titulares de acciones en circulación de cualquier serie de nuestras acciones preferentes, que podrían incluir: (i) votar como una clase o serie separada, el derecho a elegir a uno o más consejeros, o (ii) el derecho a votar en la elección de consejeros en general al votar junto con nuestras acciones comunes como una sola clase. Nuestros Estatutos definen una "elección no disputada" en general, como una elección de consejeros en la que el número de candidatos a elegirse no exceda el número de directores a ser elegidos por nuestros accionistas en esa elección, determinada en los tiempos especificados en nuestros Estatutos. Ninguno de nuestros accionistas puede acumular votos en la elección de consejeros.

Otros derechos

Nuestras acciones comunes no contienen derechos de conversión o los denominados *sinking funds* o provisiones de redención. Los titulares de nuestras acciones comunes no tienen derecho a derechos preventivos para suscribir o comprar cualquier parte de cualquier emisión nueva o adicional de acciones o valores convertibles en acciones.

Estatutos

El Consejo de Administración está expresamente autorizado para hacer, modificar o derogar los Estatutos, sin ninguna acción por parte de los accionistas, salvo que la ley aplicable de California lo exija de otra manera, únicamente por el voto afirmativo de al menos dos tercios del número autorizado de consejeros. Los Estatutos también podrán ser modificados o derogados por los accionistas, mediante la aprobación por parte de las acciones en circulación (según se define en la Sección 152 de la Ley General de Sociedades del Estado de California (*General Corporation Law of the State of California*) de Sempra Energy.

Listado

Nuestras acciones comunes cotizan en el NYSE bajo el símbolo "SRE."

Preferencia

Cada serie de acciones preferentes tiene una preferencia en la distribución de dividendos y otras distribuciones en caso de liquidación, terminación o disolución:

- preferentes respecto de nuestras acciones comunes y cualquier otra clase o serie de nuestro capital social establecido después de la fecha de emisión original de acciones de la serie de acciones preferentes aplicable, a menos que los términos de dichas acciones expresamente establezcan algo distinto (conjuntamente, "acciones subordinadas");

- paridad con cualquier otra clase o serie de nuestras acciones establecidas después de la fecha de emisión inicial de acciones de la serie de acciones preferentes aplicable, si los términos de dicha clase o serie expresamente establecen dicha paridad (conjuntamente, "acciones con paridad");

- subordinadas respecto de cada clase o serie de nuestras acciones establecida después de la fecha de emisión inicial de la serie de acciones preferentes aplicable, si los términos de dicha clase o serie expresamente establecen dicha preferencia (conjuntamente, las "acciones senior");

- subordinadas respecto de nuestra deuda existente y futura y otros pasivos; y

- estructuralmente subordinadas respecto a cualquier deuda existente o futura y otros pasivos de nuestras subsidiarias y al capital social de nuestras subsidiarias propiedad de terceros.

Las acciones preferentes de la serie B, y las acciones preferentes de la serie C tienen una prioridad de paridad entre ellas, respecto a los derechos a dividendos y a distribuciones en caso de liquidación, terminación o disolución.

Amortización a opción de Sempra Energy

Las acciones preferentes de la serie B no están sujetas a amortización a opción de Sempra Energy.

Podemos, a nuestra discreción, amortizar las acciones preferentes de la serie C en su totalidad o en parte, de tiempo en tiempo, en cualquier día durante el período comprendido entre el 15 de julio inmediatamente anterior al 15 de octubre de 2025 y el 15 de julio de cada quinto año después de 2025 hasta e incluyendo dicho 15 de octubre a un precio de amortización en efectivo igual a $1,000 por acción. Además, en caso de que una agencia calificadora que en ese entonces publique una calificación para nosotros haga ciertas modificaciones, aclaraciones o cambios en los criterios que utiliza para asignar crédito de capital a valores como las acciones preferentes serie C (un "Evento de Calificación"), podemos amortizar la acciones preferentes serie C en su totalidad, pero no en parte, en cualquier momento dentro de los 120 días siguientes a la conclusión de cualquier proceso de revisión o apelación instituido por nosotros tras la ocurrencia del Evento de Calificación o, si tal proceso de revisión o apelación no está disponible o no se solicita, a la ocurrencia de tal Evento de Calificación, a un precio de reembolso en efectivo igual a EUA$1,020 por acción (102% de la Preferencia en la Liquidación (según se define más adelante)).

Dividendos

Se dejaron de devengar todos los dividendos de las acciones preferente seria A al momento de su conversión obligatoria, el 15 de enero de 2021. Los dividendos de la serie B de nuestras series de acciones preferentes se pagan trimestralmente o semestralmente respecto de las acciones preferentes de la serie C de manera acumulativa, cuando, en caso de decretarse por el Consejo de Administración, o un comité autorizado del mismo, de los fondos legalmente disponibles para el pago, a una tasa de 6.75% anual de la Preferencia en la Liquidación para las acciones preferentes de la serie B, y una tasa fija que se determina periódicamente para nuestras acciones preferentes de la serie C equivalente a 4.875% anual de la Preferencia en la Liquidación para las acciones preferentes serie C, desde e incluyendo el 19 de junio de 2020 hasta, pero excluyendo, el 15 de octubre de 2025 y, para cada periodo de cinco años después del 15 de octubre de 2025 y el 15 de octubre de cada quinto año a partir de 2025, una tasa anual equivalente a la Tasa del Tesoro de los EE.UU.A. a Cinco Años (según se define en el Certificado de Determinación y Preferencias de las acciones preferentes de la serie C) a partir del segundo Día Hábil en EE.UU.A. previo a dicha fecha de determinación, más un margen de 4.550%, de la Preferencia en la Liquidación para las acciones preferentes serie C. Respecto de las acciones preferentes de la serie B, podemos a nuestra discreción pagar dividendos decretados trimestralmente en efectivo o, sujeto a ciertas restricciones, en nuestras acciones comunes o una combinación de efectivo y nuestras acciones comunes. Las acciones comunes utilizadas para el pago de dividendos serán valuadas al 97% del precio por acción promedio ponderado por volumen durante el periodo de cinco días de cotización consecutivos que inicia en, e incluye, el sexto día de cotización previo a la fecha del pago del dividendo aplicable, excepto que en ningún caso el número de acciones comunes a ser entregadas por acción preferente serie B en relación con el pago de un dividendo excederá de un número igual al pago total del dividendo por acción, dividido por un precio base de $39.8125 dólares por cada acción preferente de la serie B, sujeto a ciertos ajustes para prevenir la dilución.

En tanto cualquier acción preferente permanezca en circulación, no se decretarán dividendos o distribuciones sobre acciones comunes u otras acciones subordinadas, y no se comprará, amortizará ni de otro modo adquirirá a cambio

de una contraprestación acciones comunes o cualquier otro tipo de acciones subordinadas, por nosotros o por cualquiera de nuestras subsidiarias, a menos que, en cada caso, todos los dividendos acumulados y no pagados de todos los periodos de dividendos previos hayan sido declarados y pagados, o una suma suficiente de efectivo o número de acciones de acciones comunes se haya separado para el pago de dichos dividendos, respecto de todas las acciones preferentes en circulación. La limitación anterior no aplicará a (i) cualquier dividendo o distribución pagadero en acciones comunes u otras acciones subordinadas, conjuntamente con efectivo en sustitución de cualquier fracción de acción; (ii) adquisiciones, amortizaciones u otras adquisiciones de acciones comunes u otras acciones subordinadas en relación con la administración de cualquier plan de beneficios o incentivos, incluyendo cualquier contrato de trabajo, en el curso ordinario de negocios, incluyendo, sin limitar, (x) compras para compensar el monto de dilución de acciones conforme a un plan de recompra anunciado públicamente; (y) la redención de acciones no adjudicadas de acciones restringidas y retenciones de acciones u otra renuncia de acciones respecto de las cuales cualquier tenedor pueda tener derecho a ejercer, entregar o recibir compensación en acciones (ya sea en el pago de impuestos, el precio de ejercicio u otros), y (z) el pago de efectivo en sustitución de fracciones de acciones; (iii) compras de participaciones fraccionadas en acciones comunes u otras acciones subordinadas conforme a las disposiciones de conversión o canje de dichas acciones subordinadas u otros valores canjeables por, o convertibles en acciones comunes u otras acciones subordinadas, (iv) cualesquier dividendos o distribuciones de derechos sobre acciones comunes o subordinadas en relación con un plan de derechos de accionistas o cualesquier derechos de amortización o recompra conforme a cualquier plan de derechos de accionistas; (v) compras de acciones comunes u otras acciones subordinadas conforme a un plan de recompra de acciones contractualmente obligatorio; (vi) la compra o adquisición asumida de participaciones fraccionadas en acciones comunes u otras acciones subordinadas conforme a disposiciones de conversión o canje de dichas acciones, o el título que se convierta o canjee; (vii) la adquisición por nosotros o cualquiera de nuestras subsidiarias de una titularidad registrada en acciones comunes o cualesquier otras acciones subordinadas en acciones con paridad para beneficio de cualesquier otras personas (distinta de nosotros y cualesquiera de nuestras subsidiarias), incluyendo como fiduciario o custodio y el pago de efectivo en sustitución de fracciones de acciones; y (viii) el canje o conversión de acciones subordinadas por o en otras acciones subordinadas o en acciones con paridad o en otras acciones con paridad (con el mismo o menor monto de liquidación agregado) o acciones subordinadas y el pago con efectivo en sustitución de fracciones de acciones. La frase "monto de dilución de acciones" significa el incremento en el número de acciones diluidas en circulación (determinado de conformidad con U.S. GAAP y calculado desde la fecha de emisión inicial) resultado de cualquier otorgamiento, adjudicación o ejercicio de compensación con base en acciones a consejeros, empleados y agentes, y ajustado equitativamente para cualquier split de acciones, dividendo en acciones, split inverso de acciones, reclasificación o cualquier operación similar.

Cuando los dividendos sobre acciones preferentes (A) no hayan sido decretados y pagados en su totalidad en cualquier fecha de pago de dividendos; o (B) hayan sido decretados pero no se haya separado una suma de efectivo o un número de acciones comunes suficiente para el pago del mismo para beneficio de sus tenedores en la fecha de registro aplicable, no se podrán decretar ni pagar dividendos sobre cualesquier acciones con paridad, a menos que se decreten dividendos sobre las acciones preferentes, de modo que los montos respectivos de dichos dividendos decretados sobre las acciones preferentes y de dichas acciones con paridad tengan la misma razón entre ellas como todos los dividendos acumulados y todos los dividendos decretados y no pagados por acción sobre las acciones preferentes y dichas acciones con paridad; en el entendido, sin embargo, que cualesquier dividendos no pagados continuarán acumulándose.

Sujeto a lo anterior, y no de otro modo, dichos dividendos (pagaderos en efectivo, títulos o en cualesquiera otros bienes) según se determine por el Consejo de Administración, o un comité autorizado del mismo, podrán decretarse y pagarse respecto de cualesquiera valores, incluyendo acciones comunes, de tiempo en tiempo respecto de cualesquiera fondos legalmente disponibles para dicho pago, y los titulares de nuestras acciones preferentes no tendrán derecho a participar en dicho dividendo decretado sobre valores distintos a las acciones preferentes.

Derechos en la Liquidación

En caso de nuestra liquidación, terminación o disolución, ya sea voluntaria o involuntaria, cada titular de nuestras acciones preferentes tendrá derecho a recibir, respecto de las acciones preferentes de la serie B, $100 dólares por acción, y con respecto a las acciones preferentes serie C, $1,000 dólares por acción (la "Preferencia en la Liquidación") por cada acción preferente, más un monto (el "Monto de Dividendo en Liquidación") equivalente a los dividendos acumulados y no pagados sobre dichas acciones a (pero excluyendo) la fecha fijada para la liquidación, terminación o disolución a ser pagados de nuestros activos legalmente disponibles para hacer esa

distribución a nuestros accionistas, después de pagar la deuda y otros pasivos debidos a nuestros acreedores y a tenedores de acciones de cualesquier acciones con preferencia y antes de cualquier pago o distribución a tenedores de cualesquier acciones subordinadas, incluyendo, sin limitar, acciones comunes.

En caso de nuestra liquidación voluntaria o involuntaria, terminación o disolución, los montos pagaderos respecto de (i) la Preferencia en la Liquidación más el Monto de Dividendo en Liquidación sobre las acciones preferentes, y (ii) la preferencia en la liquidación de, y el monto acumulado y no pagado de dividendos (a, pero excluyendo, la fecha fijada para la liquidación, terminación o disolución) en, todas las demás acciones con paridad no se pagan en su totalidad, los tenedores de nuestras acciones preferentes y todos los tenedores de dichas acciones con paridad participarán de manera equivalente y proporcional en cualquier distribución de nuestros activos en proporción a las preferencias en la liquidación respectivas y en montos equivalentes a los dividendos acumulados y no pagados a los que tienen derecho.

Después de pagar a cualquier tenedor de nuestras acciones preferentes el monto total de la Preferencia en la Liquidación y el Monto de Dividendo en Liquidación a cada uno de los tenedores de nuestras acciones preferentes, dicho tenedor en tal carácter ya no tendrá ningún derecho a reclamo respecto de nuestros activos remanentes.

Ni la venta, ni el arrendamiento ni el canje de todos o sustancialmente todos nuestros activos, ni nuestra fusión o consolidación con cualquier otra persona, serán considerados como una liquidación voluntaria o involuntaria, terminación o disolución.

Derechos de Voto

Los tenedores de acciones preferentes no tienen derecho de voto respecto a sus acciones preferentes, salvo por lo que se describe a continuación y según sea específicamente requerido conforme a las leyes de California de tiempo en tiempo.

Cuando los dividendos de una serie no hayan sido declarado o pagados o haya sido declarados pero no pagados por seis o más periodos de dividendos trimestrales con respecto a las acciones preferentes de la serie B o tres o más periodos de dividendos semestrales con respecto a las acciones preferentes de la serie C, ya sean o no consecutivos, el número autorizado de consejeros en el Consejo de Administración aumentará automáticamente en dos, y los tenedores de dichas series de acciones preferentes, votando conjuntamente como una sola clase con los tenedores de cualesquiera otras acciones preferentes en circulación que tengan la misma preferencia con derechos de votos similares, tendrán derecho a designar a dos consejeros que satisfagan los requisitos para ocupar dichas posiciones recientemente creadas. Dichos consejeros podrán reelegirse anualmente, y en cada asamblea anual de accionistas subsecuente, mientras los tenedores de acciones preferentes continúen teniendo derechos de voto. Este derecho terminará cuando todos los dividendos acumulados y no pagados sobre la serie de acciones preferentes correspondiente hayan sido pagados en su totalidad, sujeto a que se vuelva a actualizar dicho derecho en caso de un impago subsecuente. En caso de terminación de este derecho de voto para todas las series de acciones preferentes, el plazo para que dicho consejero ocupe el cargo así elegido terminará, y el número autorizado de consejeros disminuirá automáticamente en dos.

Hasta en tanto cualesquiera acciones preferentes estén en circulación, debemos obtener el voto favorable o consentimiento de los tenedores de al menos dos terceras partes de las acciones preferentes en circulación, votando conjuntamente como una sola clase, a fin de, sujeto a ciertas excepciones y limitaciones, modificar o alterar nuestra Acta Constitutiva para autorizar, crear o aumentar el monto autorizado de cualesquier clase o serie de acciones con preferencia, o que afecten de manera adversa los derechos especiales, preferencias, privilegios o derechos de voto de las acciones preferentes, consumar un canje obligatorio de acciones o reclasificación que involucre las acciones preferentes, o consumar nuestra fusión o consolidación con otra entidad; en el entendido que si cualesquiera de dichas modificaciones, alteraciones, denuncias, canje de acciones, reclasificación, fusión o consolidación pudiera afectar adversamente a uno o más pero no a todas de las acciones preferentes, entonces sólo la serie de acciones preferentes adversamente afectada y con derecho a voto tendrá derecho a votar como una sola clase. Podemos modificar, alterar, adicional o denunciar cualesquiera de los términos de las acciones preferentes sin el voto o consentimiento de sus tenedores, siempre y cuando dicha acción no afecte de manera adversa los derechos especiales, preferencias, privilegios o derecho de voto, limitaciones o restricciones de las acciones preferentes, para subsanar cualquier ambigüedad o error, para corregir o adicionar cualquier disposición que sea defectuosa o inconsistente con cualquier otra disposición en el Certificado de Determinación y Preferencias aplicable, para incluir

cualquier disposición respecto a los asuntos o cuestiones relacionados con las acciones preferentes que no sea inconsistente con las disposiciones de nuestra Acta Constitutiva o para renunciar a cualquiera de nuestros derechos a ello.

Términos de Conversión

Las acciones preferentes de la serie B están sujetas a conversión a nuestras acciones comunes según se describe a continuación. Las acciones preferentes de la serie C no son convertibles en ningún otro título.

Conversión Obligatoria. A menos que se conviertan antes, cada acción preferente de la serie B automáticamente se convertirá de manera obligatoria el 15 de julio de 2021 conforme a los procedimientos de conversión establecidos en el Certificado de Determinación y Preferencias. El número de acciones comunes que se pueden emitir en caso de conversión de cada tipo de acciones preferentes serie B está por determinar con base en el valor de mercado promedio ponderado por volumen de nuestras acciones comunes, durante el periodo de 20 días consecutivos que inicia en, e incluye el día vigésimo primer día de cotización calendarizado inmediatamente previo a la fecha de conversión obligatoria, sujeto a ciertos ajustes para prevenir la dilución y ciertos ajustes en caso de dividendos no decretados, acumulados y no pagados. La siguiente tabla ilustra la tasa de conversión por acción de la serie B de acciones preferentes, sujeto a anti dilución y otros ajustes:

Valor de Mercado aplicable por acción común	Tasa de conversión (número de acciones comunes a ser recibidas al momento de la conversión de cada acción preferente)
Acciones preferentes de la serie B	
Más de $136.50 dólares (que es el precio de apreciación límite ajustado)	0.7326 acciones (aproximadamente equivalente a $100.00 dólares, dividido por el precio de apreciación límite ajustado)
Igual o menor a $136.50 dólares pero mayor o igual a $113.75 dólares	Entre 0.7326 y 0.8791 acciones, determinadas dividiendo $100.00 dólares por el valor de mercado aplicable de nuestras acciones comunes
Menos de $113.75 (que es el precio inicial ajustado)	0.8791 acciones (aproximadamente equivalentes a $100.00 dólares divididos por el precio inicial ajustado)

Conversión a Elección del Titular. En términos generales, sujeto a los términos de la series de acciones preferentes B y conforme a los procedimientos de conversión establecidos en el Certificado de Determinación y Preferencias, en cualquier momento antes del 15 de julio de 2021, los tenedores tienen derecho a elegir convertir dicha acción de sus acciones preferentes en acciones comunes a una razón de conversión mínima (según sea ajustada conforme a ciertas disposiciones para prevenir la dilución), más ciertas acciones comunes adicionales si hubiera dividendos no declarados, acumulados y no pagados sobre las acciones preferentes que se conviertan.

Además, si los tenedores eligen convertir cualesquier acciones preferentes durante un periodo específico iniciando en la fecha efectiva de un cambio fundamental, según se defina en el Certificado de Determinación y Preferencias aplicable, dichas acciones preferentes serán convertibles en acciones comunes a una razón de conversión de cambio fundamental que se establece en el Certificado de Determinación y Preferencias, y los tenedores también tendrán derecho a recibir un monto compensatorio como dividendo de cambio fundamental y monto de dividendo acumulado, en cada caso pagadero en efectivo o acciones comunes, según se define en el Certificado de Determinación y Preferencias. Para estos efectos, se considerará que ha ocurrido un "cambio fundamental" cuando (i) se consume cualquier operación o evento en relación con el cual 90% o más de nuestras acciones comunes sean canjeadas por, convertidas en o adquiridas a cambio de, o que constituyan únicamente el derecho a recibir una contraprestación de 10% o más de la cual (excluyendo pagos en efectivo por fracciones de acciones o conforme a derechos de valuación) no sean acciones comunes que estén listadas en, o que inmediatamente después de la operación o evento estén listadas en, ciertas bolsas de valores nacionales de los EE.UU.A.; (ii) cualquier "persona" o "grupo" (según dichos términos se utilizan para efectos de las Secciones 13(d) y 14(d) de la Ley del Mercado de Valores de EE.UU.A. y sus reglas y regulaciones, sean o no aplicables) distintas de nosotros, cualquiera de nuestras subsidiarias de las que somos dueños en su mayoría, o cualesquiera de nuestros planes de beneficios a empleados o de empleados de nuestras subsidiarias donde somos dueños en su mayoría, presente un Anexo TO o cualquier anexo, formato o reporte conforme a la Ley del Mercado de Valores de EE.UU.A. revelando que dicha persona o grupo se han convertido en "dueños beneficiarios" (según se define en la Regla 13d-3 bajo la Ley del Mercado de Valores de EE.UU.A.) directa o indirectamente, de más del 50% del total de los derechos de voto, en total, de todas las clases de acciones en ese momento en circulación con derecho a voto en general, en elecciones de nuestros consejeros o que de otro modo tengamos conocimiento de dicha titularidad beneficiaria; o (iii) nuestras acciones comunes dejen de estar listadas en una bolsa de valores nacional en los EE.UU.A.

Otros Derechos

Nuestras acciones preferentes no contienen ningún fondo de hundimiento o disposiciones de amortización. Los tenedores de nuestras acciones comunes no tienen derechos de preferencia para suscribir o comprar cualquier parte de cualesquier acciones nuevas o nueva emisión de acciones o valores convertibles en nuestras acciones.

Listado

Nuestras acciones de la serie B están listadas en el NYSE bajo la clave de cotización "SREPRB." Nuestras acciones preferentes de la serie C no están listadas en el NYSE ni en ninguna otra bolsa de valores o sede de intermediación o incluidas en un sistema automatizado de intermediación.

Efectos de Prevención de Tomas de Control Hostiles en nuestra Acta Constitutiva y Estatutos Sociales

Ciertas disposiciones de nuestra acta constitutiva y estatutos vigentes podrían tener el efecto de retrasar, disuadir o impedir que otra parte adquiera o pretenda adquirir el control de nosotros. Estas disposiciones tienen por objeto desalentar ciertos tipos de prácticas coercitivas de adquisición y ofertas de adquisición inadecuadas y alentar a cualquier persona que pretenda adquirir el control de nosotros a negociar primero con el Consejo de Administración. Sin embargo, estas disposiciones también podrían retrasar, disuadir o impedir un cambio de control u otra adquisición de nuestra empresa que nuestros accionistas podrían considerar en su mejor interés, incluidas las operaciones que podrían dar lugar a que se pague una prima sobre los precios de mercado de nuestras acciones comunes y cualquier acción preferente pendiente, y también pueden limitar los precios que los inversionistas están dispuestos a pagar en el futuro por nuestras acciones comunes y cualquier acción preferente en circulación. Estas disposiciones también pueden tener el efecto de evitar cambios en nuestra administración. Nuestra acta constitutiva y estatutos vigentes incluyen disposiciones anti-adquisición que:

- autorizan al Consejo de Administración, sin voto u otra acción por parte de nuestros accionistas, para que provoque la emisión de acciones preferentes en una o más series y, con respecto a cada serie, fijar el número de acciones que constituyen esa serie y establecer los derechos, preferencias, privilegios y restricciones de esa serie, que pueden incluir, entre otras cosas, derechos y preferencias de dividendos y liquidación, derechos para convertir dichas acciones en acciones comunes, los derechos de voto y otros derechos que puedan diluir o afectar negativamente a los derechos de voto u otros derechos y a los intereses económicos de los titulares de nuestras acciones comunes o de una o más series de nuestras acciones preferentes, si las hubiera, entonces en circulación;

- establecen requisitos y procedimientos de notificación por adelantado para que los accionistas presenten candidaturas al Consejo de Administración y propongan que se presenten otros negocios ante una asamblea de accionistas;

- disponen que las vacantes en el Consejo de Administración, incluidas las vacantes creadas por la destitución de cualquier consejero, puedan cubrirse por la mayoría de los consejeros entonces en funciones o por el único consejero restante;

- disponen que ningún accionista puede acumular votos en la elección de consejeros, lo que significa que los titulares de la mayoría de nuestras acciones comunes en circulación pueden elegir a todos los consejeros que sean elegidos por nuestros accionistas ordinarios;

- exigen que cualquier acción que deban tomar nuestros accionistas se tome ya sea (1) en una asamblea anual o especial de accionistas debidamente convocada, o (2) por el consentimiento escrito unánime de todos nuestros accionistas, a menos que el Consejo de Administración, por resolución adoptada por dos tercios del número autorizado de consejeros, dispense la disposición anterior en cualquier circunstancia particular; y requieren la acción de los accionistas que no tengan menos de una décima parte (1/10) del poder de voto de nuestro capital social para que nuestros accionistas puedan convocar una asamblea especial de accionistas.

5. OTRAS PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

El Consejo de Administración ha adoptado Directrices de Gobierno Corporativo que establecen las expectativas para consejeros, los estándares de independencia de los consejeros, estructura y funciones de los comités del Consejo de

Administración y otras políticas para el gobierno de la compañía. Como se describe en la Sección 3.1 de este Prospecto y Folleto Informativo *"V. Administración – Consejeros y Accionistas" – "Consejo de Administración"* arriba, también ha adoptado un Código de Conducta de Negocios y Ética para Consejeros y Directores, que aplica a cada miembro del Consejo de Administración de administración de Sempra Energy y a cada director de Sempra Energy, SDG&E y SoCalGas y un Código de Conducta de Negocios, el cual aplica a todos los empleados (incluyendo directivos) de Sempra Energy y de cualquier subsidiaria u otra entidad en la cual Sempra Energy tenga la mayoría de la propiedad y control. Diversos comités permanentes y ad hoc apoyan al Consejo de Administración a cumplir sus obligaciones. Cada comité permanente opera bajo estatutos por escrito adoptados por el Consejo de Administración.

VI.PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos, como delegados especiales del Consejo de Administración, manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que el presente Prospecto y Folleto Informativo fue revisado por el Consejo de Administración con base en información que le fue presentada por directivos de Sempra Energy, y a su leal saber y entender refleja razonablemente la situación de Sempra Energy, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifestamos que el Consejo de Administración no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto y Folleto Informativo o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

SEMPRA ENERGY

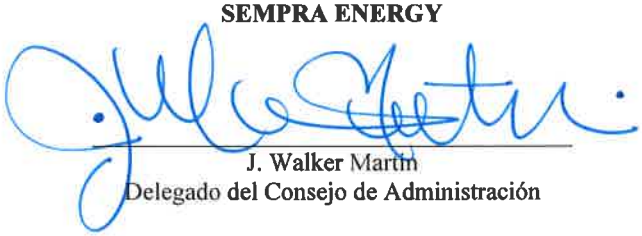

J. Walker Martin
Delegado del Consejo de Administración

William D. Jones
Delegado del Consejo de Administración

VI.PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos, como delegados especiales del Consejo de Administración, manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que el presente Prospecto y Folleto Informativo fue revisado por el Consejo de Administración con base en información que le fue presentada por directivos de Sempra Energy, y a su leal saber y entender refleja razonablemente la situación de Sempra Energy, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifestamos que el Consejo de Administración no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto y Folleto Informativo o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

SEMPRA ENERGY

J. Walker Martin
Delegado del Consejo de Administración

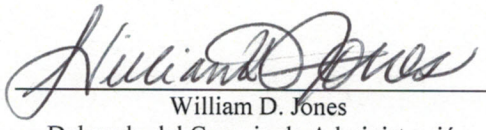

William D. Jones
Delegado del Consejo de Administración

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Oferente contenida en el presente Prospecto y Folleto Informativo, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto y Folleto Informativo o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas, con motivo de la Oferta.

SEMPRA ENERGY

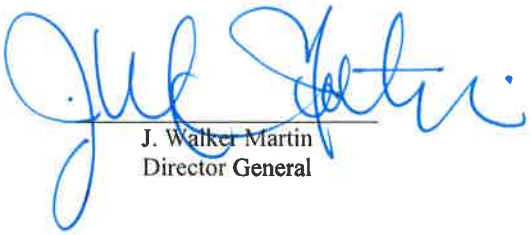

J. Walker Martin
Director General

Erbin B. Keith
Director Jurídico Adjunto

Trevor I. Mihalik
Director de Finanzas

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Oferente contenida en el presente Prospecto y Folleto Informativo, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto y Folleto Informativo o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas, con motivo de la Oferta.

SEMPRA ENERGY

J. Walker Martin
Director General

Erbin B. Keith
Director Jurídico Adjunto

Trevor I. Mihalik
Director de Finanzas

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Oferente contenida en el presente Prospecto y Folleto Informativo, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto y Folleto Informativo o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas, con motivo de la Oferta.

SEMPRA ENERGY

J. Walker Martin
Director General

Erbin B. Keith
Director Jurídico Adjunto

Trevor I. Mihalik
Director de Finanzas

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, revisamos el Prospecto y Folleto Informativo y los estados financieros de Oncor Holdings contenidos en el presente Prospecto y Folleto Informativo, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación a las fechas de dichas estados financieros y dentro del ámbito de la información incluida en este Prospecto y Folleto Informativo. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante relacionada con Oncor Holdings en este Prospecto y Folleto Informativo que contenga una manifestación falsa respecto de dicha información relevante, o que omita manifestar información relevante o que induzca materialmente a error a los inversionistas.

ONCOR ELECTRIC DELIVERY HOLDINGS COMPANY LLC

E. Allen Nye, Jr.
Director General

Matthew C. Henry
Director Jurídico

Don J. Clevenger
Director de Finanzas

El suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que mi representada en su carácter de intermediario, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de Sempra Energy, así como participado en la definición de tos términos de la Oferta y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, no tengo conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto y Folleto Informativo o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas con motivo de la Oferta.

Igualmente, mi representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en realizar la distribución de las Acciones de Intercambio entre los titulares de Acciones Públicas de IEnova, conforme al plan de distribución, y que ha informado a Sempra Energy el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y listados en la BMV.

Mi representada ha participado con la Emisora en la definición del Factor de Intercambio respecto a las Acciones de Intercambio materia de la Oferta, tomando en cuenta las características de Sempra Energy, atendiendo a los diversos factores que se han juzgado convenientes para su determinación.

EL INTERMEDIARIO
Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer

Por: Irini Trujillo Ortiz
Cargo: Apoderado

Por: Alejandra González Canto
Cargo: Apoderado

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados de Sempra Energy y sus subsidiarias (la "Emisora") (i) al 31 de diciembre de 2020 y 2019 y por los tres años en el periodo terminado el 31 de diciembre de 2020, y (ii) al 31 de diciembre de 209 y 2018 y por los tres años en el periodo terminado el 31 de diciembre de 2019, contenido en la Sección VII *Anexos* del Prospecto y Folleto Informativo, fueron dictaminados con fecha 25 de febrero de 2021 y el 27 de febrero de 2020, respectivamente, de conformidad con las normas del Consejo de Supervisión de Contabilidad de Empresas Públicas de los Estados Unidos de América ("PCAOB" por sus siglas en inglés). Informe de la Firma de Contadores Públicos Independientes Registrada con fecha 27 de febrero de 2020 incluido para la auditoría de los estados financieros de la Emisora al 31 de diciembre de 2019 y 2018 y por los tres años en el periodo terminado el 31 de diciembre de 2019 ha sido reemplazado por un Informe de la Firma de Contadores Públicos Independientes Registrada con fecha 25 de febrero de 2021, que no cubre el balance general consolidado de 2018 de la Emisora o los estados financieros consolidados de 2017 de la Emisora.

Asimismo, manifiesta que el estado de resultados proforma de la Emisora por el año que terminó el 31 de diciembre de 2020 contenido de la Sección VII *Anexos* del Prospecto y Folleto Informativo, fue objeto de una examinación a la fecha 6 de abril de 2021, de conformidad con las normas del PCAOB.

Asimismo, manifiesta que hemos leído este Prospecto y Folleto Informativo y basado en nuestra lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría y examinación realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados o el estado de resultados proforma dictaminados señalados en el párrafo anterior.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizamos procedimientos adicionales con objeto de expresar una opinión o cualquier otra forma de aseguramiento, y no expresamos una opinión o cualquier otra forma de aseguramiento, en cualquier otra información contenida en el Prospecto y Folleto Informativo.

Deloitte & Touche LLP

Por:

Greg S. Seelagy

Greg Seelagy
Socio
San Diego, California

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados de Oncor Electric Delivery Holdings Company LLC y sus subsidiarias (la "Compañía") (i) al 31 de diciembre de 2020 y 2019 y por los tres años en el periodo terminado el 31 de diciembre de 2020, y (ii) al 31 de diciembre de 209 y 2018 y por los tres años en el periodo terminado el 31 de diciembre de 2019, contenido en la Sección VII *Anexos* del Prospecto y Folleto Informativo, fueron dictaminados con fecha 25 de febrero de 2021 y el 27 de febrero de 2020, respectivamente, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas en los Estados Unidos de América. El Informe de los Auditores Independientes con fecha 27 de febrero de 2020 incluido para la auditoría de los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2019 y 2018 y por los tres años en el periodo terminado el 31 de diciembre de 2019 ha sido reemplazado por un Informe de los Auditores Independientes con fecha 25 de febrero de 2021, que no cubre el balance general consolidado de 2018 de la Compañía o los estados financieros consolidados de 2017 de la Compañía.

Asimismo, manifiesta que hemos leído este Prospecto y Folleto Informativo y basado en nuestra lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados señalados en el párrafo anterior.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizamos procedimientos adicionales con objeto de expresar una opinión o cualquier otra forma de aseguramiento, y no expresamos una opinión o cualquier otra forma de aseguramiento, en cualquier otra información contenida en el Prospecto y Folleto Informativo.

Deloitte & Touche LLP

Por:

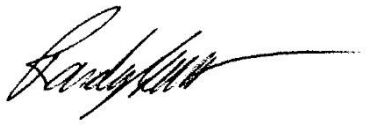

Randall J. Gullo
Socio
Dallas, Texas

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de las Acciones de Intercambio de Sempra Energy cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto y Folleto Informativo o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas, con motivo de la Oferta.

WHITE & CASE, S.C.

Juan Antonio Martín Díaz-Caneja
Socio

VII. ANEXOS

A. Formato de Carta de Aceptación

B. Estados Financieros Consolidados Auditados de Sempra Energy al 31 de diciembre de 2020 y 2019 y por los tres años en el periodo terminado el 31 de diciembre de 2020

C. Estados Financieros Consolidados Auditados de Sempra Energy al 31 de diciembre de 2019 y 2018 y por los tres años en el periodo terminado el 31 de diciembre de 2019

D. Estados Financieros Consolidados Auditados de Oncor Holdings al 31 de diciembre de 2020 y 2019 y por los tres años en el periodo terminado el 31 de diciembre de 2020

E. Estados Financieros Consolidados Auditados de Oncor Holdings al 31 de diciembre de 2019 y 2018 y por los tres años en el periodo terminado el 31 de diciembre de 2019

F. Estado de Resultados Consolidado Proforma de Sempra Energy para el ejercicio en el periodo terminado el 31 de diciembre de 2020

G. Carta con las principales diferencias entre las Normas Internacionales de Información Financiera y U.S. GAAP

H. Medidas Financieras No Conforme a U.S. GAAP

I. Opinión legal del Asesor Legal de Sempra Energy en México

J. Opinión legal del Asesor Legal de Sempra Energy en los EE.UU.A.

K. Certificado sobre la Opinión del Consejo de Administración de IEnova

LOS ANEXOS INCLUIDOS EN ESTE PROSPECTO Y FOLLETO INFORMATIVO FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

NO SE HA AUTORIZADO A NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA OPERACIONES CON EL PÚBLICO, NI A NINGUNA OTRA PERSONA, A PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER DECLARACIONES RELACIONADAS CON LA OFERTA QUE NO CONSTEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN RELACIONADA CON LA OFERTA NO CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE INTERPRETARÁ COMO NO AUTORIZADA POR EL OFERENTE O EL INTERMEDIARIO.

Anexo H

Medidas Financieras No Conforme a U.S. GAAP

Sempra Energy prepara sus Estados Financieros Consolidados de conformidad con U.S. GAAP. Sin embargo, las Utilidades Ajustadas Pro Forma son una medida financiera no conforme a U.S. GAAP, que excluye ciertos supuestos de las Utilidades (pérdidas) atribuibles a las acciones comunes y asume una participación de 100% en IEnova. El equipo de la administración de Sempra Energy puede utilizar las Utilidades Ajustadas Pro Forma internamente para realizar planeación financiera, para analizar desempeño y para reportar resultados al Consejo de Administración. Sempra Energy también puede utilizar las Utilidades Ajustadas Pro Forma al comunicar a inversionistas y analistas resultados financieros y las perspectivas de sus utilidades. Dada la naturaleza y/o significado de los elementos excluidos y de las asunciones, la administración considerar que esta medida financiera no conforme a U.S. GAAP brinda una comparación significativa del comportamiento de las operaciones de negocios para periodos previos y futuros.

Las medidas financieras no conforme a U.S. GAAP constituyen información complementaria que deberá ser considerada en adición a, y no en sustitución de, o superior a, la información preparada de conformidad con U.S. GAAP. Sempra Energy advierte a los inversionistas que la información financiera no conforme a U.S. GAAP, por su propia naturaleza, se aparta de las convenciones contables tradicionales. Por lo tanto, su uso puede hacer difícil comparar los resultados actuales con los resultados de otros periodos reportados y con los resultados de otras compañías.

La siguiente tabla presentación una reconciliación de las Utilidades Ajustadas Pro Forma a Utilidades (Pérdidas) atribuibles a las acciones comunes, la cual Sempra Energy considera que es la medida financiera más directamente comparable que se calcula conforme a U.S. GAAP, por los Ejercicio Terminado el 31 de diciembre de 2020.

Ejercicio Terminado el 31 de diciembre de 2020

Utilidades Ajustadas Pro Forma (No auditadas)
En millones de dólares

	SDG&E	SoCalGas	Sempra Texas Utilities	**Empresas de Servicios Públicos en los EE.UU.A.[1]**	Sempra México[2]	Sempra LNG	**Infraestructura en Norteamérica[3]**	Controladora & Otros	Operaciones Descontinuadas	**Sempra Energy Consolidado**
Utilidades (Pérdidas) Atribuibles a Acciones Comunes de Sempra Energy conforme a U.S. GAAP	$ 824	$ 504	$ 579	**$ 1,907**	$ 259	$ 320	**$ 579**	$ (562)	$ 1,840	**$ 3,764**
Utilidades Atribuibles a NCI en IEnova	—	—	—	—	165	—	165	—	—	**165**
Excluye Controladora & Otros y Operaciones Descontinuadas	—	—	—	—	—	—	—	562	(1,840)	(1,278)
Utilidades Ajustadas Pro Forma de Sempra Energy[4]	$ 824	$ 504	$ 579	**$ 1,907**	$ 424	$ 320	**$ 744**	$ —	$ —	**$ 2,651**

Conjunto de Negocios	**Servicios Públicos en EE.UU.A[1]**	**Midstream & Energía[5]**	**LNG[6]**		Controladora & Otros	Operaciones Descontinuadas	**Sempra Energy Consolidado**
Porcentaje de Utilidades (Pérdidas) Atribuibles a Acciones Comunes de Sempra Energy conforme a U.S. GAAP	**51%**	**7%**	**8%**		(15)%	49%	**100%**
Porcentaje de las Utilidades Ajustadas Pro Forma de Sempra Energy (excluyendo Controladora & Otros y Operaciones Descontinuadas y asumiendo una participación de 100% en IEnova)	**72%**	**16%**	**12%**				**100%**

	Ejercicio Terminado el 31 de diciembre de 2020						
Combinación Geográfica	**EE.UU.A.[7]**	**México[2]**				**Sudamérica [8]**	**Sempra Energy Consolidado**
Porcentaje de las Utilidades (Pérdidas) Atribuibles a Acciones Comunes de Sempra Energy conforme a U.S. GAAP	**44%**	**7%**				**49%**	**100%**
Porcentaje de las Utilidades Ajustadas Pro Forma de Sempra Energy (excluyendo Controladora & Otros y Operaciones Descontinuadas y asumiendo una participación de 100% en IEnova)	**84%**	**16%**					**100%**

(1) Representa los segmentos de SDG&E, SoCalGas y Sempra Texas Utilities de Sempra Energy.

(2) El segmento de Sempra México de Sempra Energy se integra principalmente por IEnova, así como por ciertas compañías tenedoras de acciones y actividades de administración de riesgos.

(3) Representa los segmentos de Sempra México y Sempra LNG de Sempra Energy.

(4) Las Utilidades Ajustadas Pro Forma de Sempra Energy ajustan la Utilidades (Pérdidas) de Sempra Energy conforme a U.S. GAAP Atribuibles a las Acciones Comunes para asumir una participación de 100% en IEnova y para excluir Controladora & Otros y Operaciones Descontinuadas.

(5) Representa los segmentos de Gas, Energía y Almacenamiento de IEnova.

(6) Representa el segmento de Sempra LNG de Sempra Energy.

(7) Representa los segmentos de SDG&E, SoCalGas, Sempra Texas Utilities y Sempra LNG de Sempra Energy, así como Controladora & Otros.

(8) Representa Operaciones Descontinuadas de Sempra Energy compuestas por el negocio anterior de Sempra Energy en Sudamérica y ciertas actividades relacionadas con dichos negocios.